

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia de San Francisco de Asís, en La Palma, Tamasopo, S.L.P., para constituirse en asociación religiosa

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Centro Cristiano El Tabernáculo, para constituirse en asociación religiosa

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia Cristiana Bautista Jezreel de Guadalajara, Jal., para constituirse en asociación religiosa

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia Bautista Cristo Viene en Durango, Dgo., para constituirse en asociación religiosa

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Anexo No. 1 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Ayuntamiento del Municipio de San Rafael de dicha entidad federativa

Segunda Resolución de modificaciones a la resolución en materia aduanera del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio y sus anexos 1 y 2

Sexta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008

Resolución que establece reglas de aplicación del Decreto que otorga diversos beneficios fiscales en materia del impuesto sobre la renta relativos a depósitos o inversiones que se reciban en México, publicado el 26 de marzo de 2009

Circular CONSAR 45-6, Modificaciones y adiciones a las reglas para la recomposición de cartera de las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos, que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Tlaxcala, para la construcción y modernización de carreteras en la entidad

SECRETARIA DE SALUD

Acuerdo por el que se declaran días inhábiles de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios como medida de prevención y control del brote de influenza

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Michoacán de Ocampo

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tabasco

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-248-SSA1-2006, Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de remedios herbolarios

SECRETARIA DE TURISMO

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos, que celebran la Secretaría de Turismo y el Gobierno del Distrito Federal

COMISION REGULADORA DE ENERGIA

Acuerdo por el que la Comisión Reguladora de Energía suspende de manera temporal los términos de los procedimientos administrativos ante ella promovidos en términos del párrafo segundo del artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Aviso de apertura de la Oficina Regional Centro del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las medidas para prevenir, controlar y combatir el virus de influenza epidémica en el Tribunal durante el Periodo de Contingencia

Acuerdo G/JGA/44/2009 mediante el cual se da a conocer la comisión temporal del Magistrado Gamaliel Olivares Juárez

Acuerdo G/JGA/45/2009 mediante el cual se da a conocer la comisión temporal del Magistrado Manuel Carapia Ortiz

Acuerdo G/JGA/46/2009 mediante el cual se da a conocer la comisión temporal de la Magistrada Analicia Vega León

Acuerdo G/JGA/47/2009 mediante el cual se da a conocer la comisión temporal de la Magistrada Georgina Ponce Orozco

TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE

Acuerdo del Tribunal en Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 27 de abril de 2009, mediante el cual se fijan como días de suspensión de labores el 27, 28, 29 y 30 de abril del presente año

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE ECONOMIA

Acuerdo que adiciona el diverso por el que se dan a conocer las notas explicativas a que se refiere el artículo 37 del Anexo I del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio

Acuerdo por el que se da a conocer la Decisión No. 1 de 2008 del Comité Conjunto AELC-México

Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Baja California Sur

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales.

AVISOS

Judiciales y generales

**QUINTA SECCION
PODER EJECUTIVO**

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Manual de Organización General de la Procuraduría General de la República

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia de San Francisco de Asís, en La Palma, Tamasopo, S.L.P., para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL OBISPO ROBERTO OCTAVIO BALMORI CINTA DE LA ENTIDAD INTERNA DE LA DIOCESIS DE CIUDAD VALLES, A.R., DENOMINADA PARROQUIA DE SAN FRANCISCO DE ASIS, EN LA PALMA, TAMASOPO, S.L.P.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada agrupación PARROQUIA DE SAN FRANCISCO DE ASIS, EN LA PALMA, TAMASOPO, S.L.P., para constituirse en asociación religiosa; derivada de la Diócesis de Ciudad Valles, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Domicilio conocido, La Palma, Municipio de Tamasopo, S.L.P., código postal 79710.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionaron siete inmueble como propiedad de la Nación, en uso de la futura asociación religiosa para cumplir con su objeto, con la denominación y ubicación siguiente: 1.- Parroquia de San Francisco de Asís; domicilio conocido, La Palma; 2.- Capilla de Nuestra Señora de Guadalupe; domicilio conocido frente a la presa, Ejido Cebadilla; 3.- Capilla de Nuestra Señora de Guadalupe; domicilio conocido, Ejido Cuesta Blanca; 4.- Capilla Sagrado Corazón; domicilio conocido, Ejido Agua Puerca; 5.- Capilla San José; domicilio conocido, Ejido Sabinito Quemado; 6.- Capilla San Isidro Labrador; domicilio conocido, Ejido Rincón de Ramírez; 7.- Capilla de Nuestra Señora del Carmen, domicilio conocido, Ejido El Naranjito; y 8.- Capilla San Daniel Comboni; domicilio conocido, Ejido Copalillos; todos en el Municipio de Tamasopo, S.L.P.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“La propagación de la verdad evangélica en todo su territorio, con pleno respeto a la libertad de conciencia de todos los hombres, así como la enseñanza y práctica de sus creencias y la difusión de las mismas en cualquier lugar, por cualquier medio y en cualquier forma permitida por la Ley, así como el sostenimiento, la asistencia y la formación de los ministros de culto”.

IV.- Representante: Alberto Ruiz Alonso.

V.- Relación de asociados: Roberto Octavio Balmori Cinta y Alberto Ruiz Alonso.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Ministro de Culto: Alberto Ruiz Alonso.

IX.- Credo Religioso: Católico Apostólico Romano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 16 de abril de 2009.- El Encargado de la Dirección General de Asociaciones Religiosas,
Alberto Patiño Reyes.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Centro Cristiano El Tabernáculo, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. JOSE CARDENAS ESPINOZA Y OTROS DE LA AGRUPACION DENOMINADA CENTRO CRISTIANO EL TABERNACULO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada CENTRO CRISTIANO EL TABERNACULO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Privada de Reyes número 3, Colonia Privada de Reyes, Ejido San Pedrito de López, Romita, Guanajuato, código postal 36200.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionaron dos inmueble en comodato para cumplir con su objeto, ubicado en: Calle Privada de Reyes número 3, Colonia Privada de Reyes, Ejido San Pedrito de López, Romita, Guanajuato, código postal 36200; y Camino del Cerrito S/N, Ejido El Mezquite Gordo, Romita, Guanajuato, código postal 36200.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar la palabra de Dios a toda persona y hacer de Jesús el Mesías un tema ineludible para todo el mundo; realizar actos de culto público religioso, así como propagar nuestra doctrina."

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: José Cárdenas Espinoza.

VI.- Relación de asociados: José Cárdenas Espinoza, Juan José Cruz Díaz, Adriana Gasca Frausto, Gabriela Guzmán Rangel, Saúl Padilla Vázquez, María Ochoa Sandoval, José Víctor Gasca Rangel, Antonio Alonso Ortega, Ma. Cruz Vargas Camacho, Florentina Alonzo ortega, Luis Gerardo García Fernández, Fernando Anguiano Vargas y Fabiola Gasca Frausto.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Comité Ejecutivo Nacional", mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: José Cárdenas Espinoza, Presidente; Juan José Cruz Díaz, Vicepresidente; Adriana Gasca Frausto, Secretaria; y Gabriela Guzmán Rangel, Tesorera.

IX.- Ministros de culto: José Cárdenas Espinoza, Antonio Alonso Ortega, Saúl Padilla Vázquez y Faustino Arredondo Rodríguez.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 16 de abril de 2009.- El Encargado de la Dirección General de Asociaciones Religiosas,
Alberto Patiño Reyes.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia Cristiana Bautista Jezreel de Guadalajara, Jal., para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. NOE LOPEZ TORRES Y OTROS DE LA ENTIDAD INTERNA DE LA CONVENCION NACIONAL BAUTISTA DE MEXICO, A.R., DENOMINADA IGLESIA CRISTIANA BAUTISTA JEZREEL DE GUADALAJARA, JAL.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada agrupación IGLESIA CRISTIANA BAUTISTA JEZREEL DE GUADALAJARA, JAL., para constituirse en asociación religiosa; derivada de la Convención Nacional Bautista de México, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Tomás Ramón del Moral número 4427, Colonia Villa Hermosa, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44970.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó un inmueble como propiedad de la Nación, en uso de la futura asociación religiosa para cumplir con su objeto, ubicado en: Calle Tomás Ramón del Moral número 4427, Colonia Villa Hermosa, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44970.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“Realizar sistemáticamente cultos devocionales, de predicación y de instrucción Bíblica. Proclamar ardientemente el mensaje del Evangelio, exhortando a las personas para que lo acepten. Cooperar de todo corazón por medio de la oración, ofrendas, diezmos y el servicio cristiano en el esfuerzo para establecer el Reino de Cristo en todo el mundo. Promover el estudio sistemático de la Biblia, la preparación del creyente para el servicio cristiano, y su participación en alguna forma de actividades cristianas. Practicar la verdadera religión y la filantropía cristiana.”

IV.- Representantes: Rubén García López, Salvador Gómez Vázquez, María Patrocinio Ceballos Guzmán, Víctor Daniel García Valle y José Antonio Madrueño Ramos.

V.- Relación de asociados: José Juan Ayala Segoviano, Rubén García López, Salvador Gómez Vázquez, María Patrocinio Ceballos Guzmán, Víctor Daniel García Valle, José Antonio Madrueño Ramos, Sergio Eugenio Camarena, Esteban García Ortiz, Gabriela Gómez Eugenio, Erika Karina López Ramos, Noe López Torres, Sandra Olivia Mata Dávalos, Josue Moran Sánchez, Noe Ezequiel Moran Sánchez, Isidro Navarro Vázquez, Erika Patricia Paz Miranda, Priscila Sánchez Cobian, Bertha Leticia Torres Palma, Luis Angel Valle Ballesteros, Josue Valle Gómez y Victoria Valle Gómez.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Organo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina "Mesa Directiva" integrada por: Noe López Torres, Presidente; María Patrocinio Ceballos Guzmán, Secretaria; Gabriela Gómez Eugenio, Tesorera; Rubén García López y Salvador Gómez Vázquez, Diáconos; Víctor Daniel García Valle y José Antonio Madrueño Ramos, Vocales.

VIII.- Ministro de Culto: Noe López Torres.

IX.- Credo Religioso: Bautista.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 16 de abril de 2009.- El Encargado de la Dirección General de Asociaciones Religiosas,
Alberto Patiño Reyes.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia Bautista Cristo Viene en Durango, Dgo., para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. ALFONSO HERRERA AYON Y OTROS DE LA ENTIDAD INTERNA DE LA CONVENCION NACIONAL BAUTISTA DE MEXICO, A.R., DENOMINADA IGLESIA BAUTISTA CRISTO VIENE EN DURANGO, DGO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada agrupación IGLESIA BAUTISTA CRISTO VIENE EN DURANGO, DGO., para constituirse en asociación religiosa; derivada de la Convención Nacional Bautista de México, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Prolongación Lázaro Cárdenas número 229, Colonia Universal, Durango, Durango, C.P. 34165.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó un inmueble como susceptible de incorporarse al patrimonio de la asociación religiosa para cumplir con su objeto, ubicado en: Prolongación Lázaro Cárdenas número 229, Colonia Universal, Durango, Durango, C.P. 34165.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“Realizar sistemáticamente cultos devocionales, de predicación y de instrucción Bíblica. Proclamar ardientemente el mensaje del Evangelio de Jesucristo, invitando a las personas para que lo acepten. Cooperar de todo corazón por medio de la oración, ofrendas y el servicio cristiano en el crecimiento del Evangelio. Promover el estudio sistemático de la Biblia, el discipulado del creyente y su capacitación. Sujetarse a los estatutos de la reglamentación de la Convención Nacional Bautista de México, A.R. y de la Convención Regional Bautista que le corresponda”.

IV.- Representantes: Sandra de Lourdes Campos Guerrero, Moisés García Cruz y Alfonso Herrera Ayón.

V.- Relación de asociados: Sandra de Lourdes Campos Guerrero, Ma. Abigail Cruz Solís, Irma Yolanda Flores Rodríguez, Moisés García Cruz, Marisela González Sánchez, Víctor Hugo Hernández Martínez, Alfonso Herrera Ayón, Ernesto Rentarías Cabrales, Flor de la Luz María Teresa Villanueva López y Martha Elia Villanueva López.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Organismo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina “Mesa Directiva” integrado por: Alfonso Herrera Ayón, Presidente; Marisela González Sánchez, Secretaria; Moisés García Cruz, Tesorero; y Sandra de Lourdes Campos Guerrero, Vocal.

VIII.- Ministro de Culto: Víctor Hugo Hernández Martínez.

IX.- Credo Religioso: Bautista.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 17 de abril de 2009.- El Encargado de la Dirección General de Asociaciones Religiosas,
Alberto Patiño Reyes.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ANEXO No. 1 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Ayuntamiento del Municipio de San Rafael de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ANEXO No. 1 AL CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL, DE LA PROPIA ENTIDAD FEDERATIVA, DESIGNADOS RESPECTIVAMENTE COMO LA SECRETARIA, LA ENTIDAD FEDERATIVA Y EL MUNICIPIO.

El Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave tienen celebrado un Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

En diciembre de 1994, el H. Congreso de la Unión aprobó, entre otras modificaciones, la adición de un párrafo al artículo 232 de la Ley Federal de Derechos, para establecer que en los casos en que las entidades federativas y municipios hayan celebrado con la Federación convenio de colaboración administrativa en materia de los ingresos que se obtengan por el cobro de los derechos por el uso, goce o aprovechamiento de los inmuebles ubicados en la zona federal marítimo terrestre, podrán destinar éstos, cuando así se convenga expresamente, a la vigilancia, administración, mantenimiento, preservación y limpieza de la citada zona, así como a la prestación de los servicios que se requieran.

Asimismo, el propio H. Congreso de la Unión en diciembre de 1996, consideró conveniente una adición al citado artículo 232 de la Ley Federal de Derechos para establecer que la Federación, las entidades federativas y los municipios que hayan convenido en dar el citado destino a los ingresos obtenidos por concepto del derecho de referencia, también podrán convenir en crear fondos para cumplir con los fines señalados en el párrafo anterior, con una aportación por la entidad federativa, por el municipio o, cuando así lo acordaren, por ambos, en un equivalente a dos veces el monto aportado por la Federación, el cual en ningún caso podrá exceder del porcentaje de los ingresos de mérito que le corresponde en los términos del Anexo suscrito.

Por otra parte, el H. Congreso de la Unión aprobó en diciembre de 1997, reformas a los artículos 232 a 234 de la Ley Federal de Derechos, así como las adiciones de los artículos 232-C y 232-D al mencionado ordenamiento, cuyo objeto, entre otros, fue separar de manera expresa los derechos que están obligados a pagar quienes usen, gocen o aprovechen las playas, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas.

Así mismo, mediante el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 21 de diciembre de 2005, entre otras, fue efectuada la modificación de la denominación del Capítulo V, del Título Segundo, para quedar como "Salinas", que comprende los artículos 211-A y 211-B relativos, en su orden, al derecho de explotación de sal y al pago que deberán efectuar las personas físicas o morales, titulares de permisos, autorizaciones o concesiones mineras que al amparo de las mismas exploten las sales o subproductos que se obtengan de salinas formadas de aguas provenientes de mares actuales, en forma natural o artificial, por concepto del derecho de uso de la zona federal marítimo terrestre para la explotación de salinas, en los casos que para realizar sus actividades usen o aprovechen dicha zona.

En ese contexto la Secretaría, la entidad federativa y el municipio, con fundamento en los siguientes artículos de la legislación federal: 6o., fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y 211-B, 232-C, 232-D, 233, 234 y 235 de la Ley Federal de Derechos, y en la legislación estatal y municipal, en los siguientes artículos: 42, 49 fracción XVII, 50 párrafos primero y cuarto y 68 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 8o. fracciones VII y XIII, 9o. fracción III, 11, 12 fracciones II y VII, 17, 18 fracciones V y XVII, 19 y 20 fracciones XXI y XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2o., 4o. y 14 fracciones XXVIII, XXIX y XXX del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 5o., fracciones V, XVIII, XXXVI, XXXIX y XL del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 2o., 9o., 18, 35 fracción XXXIII y 36 fracción VI y 37, fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; han acordado suscribir el presente Anexo en los términos de las siguientes

CLAUSULAS**SECCION I**

DE LA ADMINISTRACION DE LOS DERECHOS POR EL USO DE LA ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE PARA LA EXPLOTACION DE SALINAS Y POR EL USO, GOCE O APROVECHAMIENTO DE INMUEBLES, QUE ESTAN OBLIGADAS A PAGAR LAS PERSONAS FISICAS Y LAS MORALES QUE USEN, GOCEN O APROVECHEN LAS PLAYAS, LA ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE Y LOS TERRENOS GANADOS AL MAR O A CUALQUIER OTRO DEPOSITO DE AGUAS MARITIMAS.

PRIMERA.- La Secretaría y la entidad federativa convienen en coordinarse para que ésta, por conducto del municipio, asuma las funciones operativas de administración en relación con los ingresos federales por concepto de:

I. Derecho por el uso de la zona federal marítimo terrestre para la explotación de salinas, que están obligadas a pagar las personas físicas o morales, titulares de permisos, autorizaciones o concesiones mineras que al amparo de las mismas exploten las sales o subproductos que se obtengan de salinas formadas de aguas provenientes de mares actuales, en forma natural o artificial, cuando para realizar las actividades en esta materia usen o aprovechen la citada zona federal, en términos del artículo 211-B de la Ley Federal de Derechos.

II. Derecho por el uso, goce o aprovechamiento de inmuebles, que están obligadas a pagar las personas físicas y las morales que usen, gocen o aprovechen las playas, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas, cuando sobre estos conceptos tenga competencia la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en términos de los artículos 232-C y 232-D de la Ley Federal de Derechos.

SEGUNDA.- La entidad federativa, por conducto del municipio, ejercerá las funciones operativas de recaudación, comprobación, determinación y cobro de los derechos a que se refieren los artículos 211-B y 232-C de la Ley Federal de Derechos en los términos de la legislación federal aplicable y del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, conforme a lo siguiente:

I. En materia de recaudación, comprobación, determinación y cobro de los derechos citados, ejercerá las siguientes facultades:

a). Recibir y, en su caso, exigir las declaraciones, avisos y demás documentos que establezcan las disposiciones fiscales y recaudar los pagos respectivos, así como revisar, determinar y cobrar las diferencias que provengan de errores aritméticos.

b). Comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales y determinar los derechos y sus accesorios a cargo de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados, con motivo del ejercicio de sus facultades. La entidad federativa podrá ejercer conjuntamente con el municipio la facultad a que se refiere este inciso, en cuyo caso los incentivos que correspondan por su actuación serán distribuidos en partes iguales entre ésta y el municipio, una vez descontada la parte correspondiente a la Secretaría.

c). Las establecidas en el artículo 41 del Código Fiscal de la Federación.

d). Notificar los actos administrativos y las resoluciones dictadas por el municipio o, en su caso, por la entidad federativa, que determinen los derechos y sus accesorios a que se refiere el inciso b) de esta fracción, así como recaudar, en su caso, el importe correspondiente.

e). Llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución para hacer efectivos los derechos y sus accesorios que el municipio o la entidad federativa determinen.

Las declaraciones, el importe de los pagos y demás documentos, serán recibidos en las oficinas recaudadoras del municipio o en las instituciones de crédito que éste autorice o, en su caso, de la entidad federativa.

II. En materia de autorizaciones relacionadas a los derechos de referencia, ejercerá las siguientes facultades:

a). Autorizar el pago de créditos fiscales a plazo, ya sea diferido o en parcialidades, con garantía del interés fiscal, en los términos del Código Fiscal de la Federación.

b). Autorizar sobre la solicitud de devolución de cantidades pagadas indebidamente y efectuar el pago correspondiente, en los términos del Código Fiscal de la Federación.

III. En materia de multas, en relación con los derechos de mérito, ejercerá las siguientes facultades:

a). Imponer y notificar las que correspondan por infracciones al Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales federales relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de los derechos, cuando dichas infracciones hayan sido descubiertas por el municipio o, en su caso, por la entidad federativa.

b). Condonar las multas que imponga en el ejercicio de las facultades delegadas que se señalan en esta cláusula e informar a la Secretaría sobre las infracciones de que tenga conocimiento en los demás casos.

En relación con la comisión o presunta comisión de delitos fiscales de que tenga conocimiento con motivo de sus actuaciones, el municipio se obliga a informar a la entidad federativa y ésta a la Secretaría, en los términos a que se refiere la cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

TERCERA.- La Secretaría se reserva las facultades de planeación, programación, normatividad, verificación y evaluación de la administración de los ingresos a que se refiere este instrumento y la entidad federativa y el municipio observarán lo que a este respecto señale la propia Secretaría, pudiendo ésta en cualquier momento ejercer las atribuciones a que se refiere el presente Anexo en forma separada o conjunta con la entidad federativa, aun cuando le hayan sido conferidas para que las ejerza por conducto del municipio.

Independientemente de lo dispuesto en la cláusula cuarta de este instrumento, la entidad federativa, cuando así lo acuerde expresamente con el municipio, podrá ejercer en forma directa las facultades a que se refiere la cláusula segunda de este Anexo. Dicho acuerdo deberá ser publicado en el órgano de difusión oficial de la entidad federativa y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el citado órgano.

En el caso señalado en el párrafo anterior, el municipio no sufrirá perjuicio en la percepción de los incentivos que le correspondan en los términos de la cláusula sexta de este Anexo, con excepción de los previstos en la fracción IV de dicha cláusula, los cuales corresponderán íntegramente a la entidad federativa.

CUARTA.- En el caso de que los ingresos enterados a la entidad federativa y a la Secretaría por el municipio, por concepto de cobro de los derechos materia del presente Anexo, sean inferiores al monto que les corresponde de acuerdo con lo establecido en la cláusula sexta de este Anexo, o bien que los ingresos reportados sean inferiores a los realmente percibidos, previo dictamen del Comité Técnico a que se refiere la cláusula decimasegunda de este Anexo, el municipio deberá enterar a la entidad federativa y a la Secretaría, en un plazo máximo de 30 días naturales, los montos faltantes de que se trate, debidamente actualizados y, en su caso, con sus correspondientes recargos, en los términos de lo dispuesto en los artículos 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación, computados a partir de la fecha señalada en el segundo párrafo de la cláusula octava de este Anexo y hasta que se efectúe el entero correspondiente, independientemente del pago de intereses a que se refiere el artículo 15 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Asimismo, a partir de la fecha en que se haya emitido el dictamen del Comité Técnico antes citado, las funciones operativas de administración de los derechos a que se refiere el presente Anexo, las ejercerá la entidad federativa en los términos y condiciones establecidos en el mismo.

En el caso señalado en el párrafo anterior, corresponderá a la entidad federativa el 72% de lo recaudado en el municipio por los derechos y sus correspondientes recargos a que se refiere este Anexo, así como el 100% de los gastos de ejecución y el 100% de las multas impuestas por él mismo en los términos del Código Fiscal de la Federación y de la indemnización por cheques recibidos por las autoridades fiscales, en los supuestos a que se refiere el artículo 21 del citado Código. Al municipio le corresponderá el 18% de los derechos y sus correspondientes recargos. Los remanentes corresponderán a la Secretaría.

En todo caso, los recursos de que se trate serán aplicados dentro de la circunscripción territorial del municipio a los fines que establece esta Sección.

QUINTA.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales ejercerá en forma exclusiva la posesión y propiedad de la Nación en las playas, zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito que se forme con aguas marítimas, en los términos de la legislación federal aplicable.

Asimismo, para el debido aprovechamiento, uso, explotación, administración y vigilancia de los bienes señalados en el párrafo anterior, se considerarán sus características y vocaciones de uso, en congruencia con los programas que para tal efecto elabore la propia Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, quien establecerá las bases de coordinación con la entidad federativa y el municipio que al efecto se requieran.

SEXTA.- La entidad federativa y el municipio percibirán, como incentivo por la administración que realicen de los ingresos a que se refiere este Anexo, lo siguiente:

I. 10% de lo recaudado en el municipio, por los derechos y sus correspondientes recargos a que se refiere este Anexo corresponderá a la entidad federativa.

II. 80% de la recaudación señalada en la fracción anterior corresponderá al municipio.

III. El 10% restante conforme a las fracciones anteriores corresponderá a la Secretaría.

IV. El 100% de los gastos de ejecución y de las multas impuestas por el Municipio, en los términos del Código Fiscal de la Federación, así como de la indemnización por cheques recibidos por las autoridades fiscales municipales, en los supuestos a que se refiere el artículo 21 del citado Código, corresponderá al municipio.

Lo dispuesto en esta cláusula sólo procederá cuando se paguen efectivamente los créditos respectivos, deduciendo las devoluciones efectuadas conforme a las disposiciones fiscales federales aplicables.

SEPTIMA.- La entidad federativa y el municipio convienen con la Secretaría en que los ingresos que se obtengan por el cobro de los siguientes derechos, serán destinados, total o parcialmente, a la vigilancia, administración, mantenimiento, preservación y limpieza de dicha zona, así como a la prestación de los servicios que requiera la misma:

I. El derecho por el uso de la zona federal marítimo terrestre para la explotación de salinas, que están obligadas a pagar las personas físicas o morales, titulares de permisos, autorizaciones o concesiones mineras que al amparo de las mismas exploten las sales o subproductos que se obtengan de salinas formadas de aguas provenientes de mares actuales, en forma natural o artificial, cuando para realizar las actividades en esta materia usen o aprovechen la citada zona federal, que establece el artículo 211-B de la Ley Federal de Derechos, y

II. El derecho por el uso, goce o aprovechamiento de inmuebles que están obligadas a pagar las personas físicas y las morales que usen, gocen o aprovechen las playas, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas que establece el artículo 232-C de la Ley de la materia.

Dentro del concepto de administración, la cual se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en la Sección II de este Anexo, queda incluida la delimitación de la zona federal marítimo terrestre, la actualización del censo de las ocupaciones de la referida zona, así como su zonificación ecológica y urbana.

OCTAVA.- Para la rendición de la cuenta comprobada de los ingresos federales coordinados a que se refiere este Anexo se estará por parte de la entidad federativa y del municipio a lo dispuesto en la Sección IV del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal. La entidad federativa deberá contabilizar en forma total el ingreso percibido por los derechos materia de este Anexo y sus accesorios e informará a la Secretaría sobre la recaudación obtenida y enterará a ésta el remanente del mismo, después de haber disminuido las partes correspondientes al municipio y a la entidad federativa.

El municipio deberá enterar a la entidad federativa la parte que corresponda a ésta y a la Secretaría de los ingresos a que se refiere este Anexo, dentro de los cinco días del mes siguiente al que corresponda la recaudación. Igual obligación corresponderá a la entidad federativa para con el municipio y con la Secretaría, si aquélla administra.

Para el caso de que la entidad federativa sea la que administre directamente los ingresos de referencia, ésta proporcionará adicionalmente a la Secretaría información mensual y comprobación de los pagos de las cantidades que le hubieran correspondido al municipio.

Independientemente de lo anterior, tratándose de los ingresos a que se refiere este Anexo y para los efectos legales de control a que haya lugar, el municipio se obliga a informar a la entidad federativa y ésta a su vez deberá presentar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, un informe mensual que señale el monto total del ingreso percibido y las actividades llevadas a cabo en la zona federal marítimo terrestre.

SECCION II

DE LA CREACION DE UN FONDO PARA LA VIGILANCIA, ADMINISTRACION, MANTENIMIENTO, PRESERVACION Y LIMPIEZA DE LA ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE, ASI COMO A LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS QUE REQUIERA LA MISMA.

NOVENA.- La Secretaría, la entidad federativa y el municipio convienen en establecer las bases para la creación y administración de un fondo derivado de lo dispuesto en los artículos 211-B y 232-C de la Ley Federal de Derechos, cuyos recursos y, si los hubiere, sus rendimientos, tendrán como destino específico la vigilancia, administración, mantenimiento, preservación y limpieza de la zona federal marítimo terrestre, así como la prestación de los servicios que requiera la misma, dentro de la circunscripción territorial del municipio.

Para los efectos del presente Anexo se entiende por:

a). Vigilancia.- Actos de verificación permanente del cumplimiento de las disposiciones legales que regulan las ocupaciones en la zona federal marítimo terrestre.

b). Administración.- Conjunto ordenado y sistematizado de principios, técnicas y prácticas que tienen como finalidad apoyar la consecución de los objetivos del presente Anexo a través de la provisión de los medios necesarios para obtener los resultados con la mayor eficiencia, eficacia y congruencia. Dentro del concepto de administración queda incluido lo siguiente:

1. Delimitación.- Definición topohidrográfica de los límites y linderos de la zona federal marítimo terrestre.
2. Actualización del censo de sus ocupaciones.- Identificación de las ocupaciones en la zona federal marítimo terrestre, así como de sus características catastrales.
3. Zonificación ecológica y urbana.- Planificación ecológica y urbana de los usos de suelo de la zona federal marítimo terrestre.

c). Mantenimiento.- Conjunto de actividades tendentes a conservar en buen estado la zona federal marítimo terrestre.

d). Preservación.- Conjunto de acciones para defender de algún daño a la zona federal marítimo terrestre, a través de proyectos y obras ejecutadas sobre la misma, con la finalidad de devolverle su configuración e integración original, cuando se hubiere deteriorado, transformado de cualquier manera o afectado, por hechos, desastres naturales o accidentes generados por el hombre.

Asimismo, se consideran incluidos dentro de estas acciones los proyectos y las obras ejecutadas sobre la zona federal marítimo terrestre, cuya finalidad sea prevenir la modificación de la misma por fenómenos naturales o acontecimientos generados por el hombre.

e). Limpieza.- Conjunto de acciones conducentes al aseo y arreglo permanente de la zona federal marítimo terrestre.

En ningún caso los recursos del fondo podrán ser aplicados a fines distintos de los establecidos en este Anexo.

Las funciones antes referidas se llevarán a cabo de conformidad con la legislación federal de la materia.

DECIMA.- Las aportaciones al fondo a que se refiere la cláusula anterior se harán con base en los ingresos a que se refieren los artículos 211-B y 232-C de la Ley Federal de Derechos, que se hayan captado por la entidad federativa o el municipio a partir de la entrada en vigor del presente Anexo, de la manera que a continuación se establece, con excepción de los gastos de ejecución, de las multas impuestas por el municipio o, en su caso, por la entidad federativa y de la indemnización por cheques recibidos por las autoridades fiscales en los supuestos a que se refiere el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación:

I. La entidad federativa, el municipio o ambos aportarán al fondo una cantidad equivalente al 20% sobre los citados ingresos.

II. La Secretaría aportará una cantidad equivalente a la mitad del monto aportado por la entidad federativa y/o el municipio conforme a la fracción anterior, sin que en ningún caso exceda del 10% que le corresponda conforme a este Anexo y sólo se efectuará respecto de los ingresos que provengan de derechos efectivamente pagados y que hayan quedado firmes.

El fondo se entenderá constituido una vez que se encuentren concentradas en la Secretaría de Finanzas y Planeación de la entidad federativa, las aportaciones de la Secretaría, de la entidad federativa y/o del municipio y sólo a partir de su integración total generará intereses y se podrá disponer de él.

DECIMAPRIMERA.- Los recursos aportados al fondo por la Secretaría, la entidad federativa y/o el municipio y, en su caso, sus rendimientos, serán concentrados y administrados por la Secretaría de Finanzas y Planeación de la entidad federativa quien, a más tardar al tercer día hábil posterior a la fecha en que se haya constituido el fondo, hará acreditamiento a cargo de los mismos en los montos correspondientes en la cuenta bancaria que al efecto sea abierta a nombre del municipio, de la cual se dispondrá en los términos que acuerde el Comité Técnico a que se refiere la cláusula decimasegunda de este Anexo.

La cuenta bancaria a que se refiere el párrafo anterior deberá ser de tipo productivo, de liquidez inmediata y que en ningún caso implique valores de riesgo y cuyos datos deberán ser comunicados a la Secretaría de Finanzas y Planeación de la entidad federativa.

La aportación que corresponde a la Secretaría se efectuará al tercer día hábil posterior a la fecha en que, en los términos de lo dispuesto en la cláusula octava de este Anexo, ésta haya recibido los recursos que le corresponden.

En el caso de que la Secretaría de Finanzas y Planeación de la entidad federativa no efectúe el acreditamiento señalado en el primer párrafo de esta cláusula, pagará mensualmente los rendimientos calculados a la tasa primaria promedio de rendimiento de los Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES) a plazo de 28 días correspondientes a la tasa promedio de las emisiones del mes inmediato anterior. Estos rendimientos también se acreditarán a la cuenta bancaria señalada en el referido párrafo y serán destinados exclusivamente para los fines a que se refiere este Anexo, en los términos que apruebe el Comité Técnico.

DECIMASEGUNDA.- Para los efectos de cumplimiento del presente Anexo se constituye un Comité Técnico conforme a las bases que a continuación se señalan:

I. Estará integrado por un representante de cada una de las siguientes dependencias y entidades: la Secretaría, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la entidad federativa y el municipio. Por cada representante se nombrará un suplente. El representante de la entidad federativa será el Presidente del Comité.

La representación de los integrantes del Comité será como sigue:

a). La del municipio recaerá en el Presidente Municipal y en el caso que éste renunciara a dicha representación en el Comité, el representante será la persona que expresamente designe el Ayuntamiento o, en su defecto, la Legislatura Local.

b). La de la entidad federativa, corresponderá al Secretario de Finanzas y Planeación de la entidad federativa.

c). La de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, recaerá en el Delegado Federal en la entidad federativa de dicha dependencia del Gobierno Federal.

d). La de la Secretaría corresponderá al Administrador Local Jurídico competente.

Todos y cada uno de los miembros del Comité deberán estar debidamente acreditados ante la Secretaría de Finanzas y Planeación de la entidad federativa y cualquier cambio de los mismos también deberá ser notificado a ésta.

II. Tomará decisiones por mayoría y, en su caso, el representante de la entidad federativa tendrá voto de calidad.

III. Efectuará reuniones con la periodicidad que él mismo fije y podrá llevar a cabo reuniones extraordinarias a solicitud de su Presidente o de al menos dos de sus miembros.

IV. Tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

a). Recibir, analizar y, en su caso, aprobar los programas para la vigilancia, administración, mantenimiento, preservación y limpieza de la zona federal marítimo terrestre, así como la prestación de los servicios que requiera la misma, y los presupuestos de los mismos que el municipio le presente; así como vigilar su cumplimiento.

b). Establecer las fechas en que la entidad federativa y/o el municipio deban cubrir sus respectivas aportaciones al fondo y vigilar que se cumplan los requisitos de entero y de rendición de cuenta comprobada a que se refiere la cláusula octava de este Anexo.

c). Verificar que los recursos del fondo sean aplicados al destino específico que establece esta Sección y las demás disposiciones legales aplicables.

d). Autorizar la disposición de los recursos necesarios de la cuenta bancaria que al efecto sea abierta a nombre del municipio en los términos de este Anexo, para la realización de los programas aprobados y comprobar que se destinen a los fines que establece esta Sección y las demás disposiciones legales aplicables.

e). Supervisar y vigilar la aplicación de las erogaciones que hayan sido autorizadas, conforme a lo dispuesto en esta Sección.

f). Vigilar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de esta Sección, así como presentar a la Secretaría y a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, un informe trimestral sobre el desarrollo del mismo.

g). Revisar la información escrita que debe entregarle el municipio sobre el manejo y aplicación del fondo a efecto de formular, en su caso, las observaciones procedentes en cuanto tenga conocimiento de cualquier desviación de los lineamientos establecidos al respecto.

h). Comunicar a la Secretaría de Finanzas y Planeación de la entidad federativa los casos en que, por razones que estime justificadas, deban suspenderse las ministraciones de fondos al municipio.

i). Formular el dictamen a que se refiere la cláusula cuarta de este Anexo y comunicar a la Secretaría los resultados del mismo.

j). En general, contará con todas las facultades necesarias para la consecución de los objetivos de la presente Sección.

DECIMATERCERA.- La entidad federativa y el municipio se obligan a cubrir sus respectivas aportaciones al fondo en las fechas que fije el Comité Técnico, las cuales serán concentradas en la Secretaría de Finanzas y Planeación de la entidad federativa. Tales aportaciones se efectuarán mediante acreditamiento a la cuenta bancaria que señale la propia dependencia.

El depósito por uno de los aportantes al fondo de un monto superior al que le corresponda, no obliga a los otros a hacerlo de la misma manera. Dicho monto aportado en exceso no se considerará como parte del fondo, pero sí podrá destinarse a los programas aprobados a que se refiere esta Sección, así como a la vigilancia, administración, mantenimiento, preservación y limpieza de la zona federal marítimo terrestre y a la prestación de los servicios que requiera la misma.

Los recursos que se aporten por parte de la Secretaría podrán disminuirse o aumentarse, sin exceder del límite máximo de 10% del monto de los ingresos que le correspondan conforme a este Anexo, a solicitud de la entidad federativa y/o del municipio, situación que deberá comunicarse por escrito a la Secretaría para su posterior publicación en el órgano de difusión de la entidad federativa y en el Diario Oficial de la Federación. Dichas modificaciones sólo podrán hacerse dentro de los primeros dos meses del ejercicio de que se trate.

DECIMACUARTA.- El municipio administrará y hará debida aplicación de las cantidades que reciba del fondo y, en su caso, de sus rendimientos, en los términos de este Anexo, debiendo cumplir con las obligaciones que le correspondan, además de las siguientes:

I. Presentar al Comité Técnico, previa la autorización de disposición de recursos del fondo, los programas y presupuestos específicos de cada uno de ellos debidamente calendarizados, de manera tal que los ingresos que perciba del fondo resulten suficientes para su cumplimiento.

II. Incluir un informe sobre la aplicación de los recursos del fondo en la Cuenta de la Hacienda Pública que anualmente rinde a la Legislatura Local y destinar copia del mismo al Comité Técnico y a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría.

III. Informar al Comité Técnico, trimestralmente y siempre que se le requiera, sobre el desarrollo de los programas aprobados y la aplicación de los recursos del fondo y presentar los estados de las cuentas bancarias en las que sean depositados los recursos de dicho fondo.

DECIMAQUINTA.- La entidad federativa o el municipio podrán reducir o cancelar en su totalidad programas, siempre y cuando los ya iniciados sean concluidos.

DECIMASEXTA.- La aportación de la Secretaría al fondo a que se refiere este Anexo se hará únicamente con recursos del ejercicio fiscal de que se trate.

DECIMASEPTIMA.- Los recursos del fondo junto con los rendimientos que hubieren generado, que durante un ejercicio fiscal no sean utilizados debido a que el municipio no haya cumplido con los programas aprobados, previo dictamen del Comité Técnico que hará del conocimiento de la Secretaría, serán acreditados en la cuenta bancaria que al efecto sea abierta a nombre de la entidad federativa, a fin de que ésta los aplique a los fines que señala esta Sección, debiendo cumplir con los programas aprobados e informar a la Secretaría y al Comité Técnico de ello.

DECIMAOCTAVA.- El incumplimiento por parte del municipio a lo dispuesto en la cláusula decimacuarta de este Anexo dará lugar al reembolso de los recursos no aplicados a la entidad federativa, con los rendimientos que se hubiesen generado. Los recursos correspondientes al municipio y a la Secretaría serán acreditados a la entidad federativa en los mismos términos a que se refiere la cláusula anterior.

DECIMANOVENA.- Para el caso de aplicación de lo dispuesto en el segundo párrafo de la cláusula cuarta de este Anexo, simultáneamente, la entidad federativa asumirá también la administración del fondo constituido en los términos de esta Sección, bajo las mismas condiciones establecidas en la misma y para la utilización de los recursos en la circunscripción territorial del municipio.

VIGESIMA.- El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y, por lo tanto, le son aplicables en todo lo conducente sus disposiciones, así como las de la legislación federal correspondiente.

Este Anexo se publicará tanto en el órgano de difusión de la entidad federativa como en el Diario Oficial de la Federación y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en este último.

México, D.F., a 11 de marzo de 2009.- Por el Estado: el Gobernador, **Fidel Herrera Beltrán**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Reynaldo G. Escobar Pérez**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Planeación, **Javier Duarte de Ochoa**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente, **Samuel Thomas Viñas**.- Rúbrica.- El Tesorero, **Víctor Antonio Gardoqui Sánchez**.- Rúbrica.- La Síndica, **Norma Aída Rodríguez Camacho**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: el Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Agustín Guillermo Carstens Carstens**.- Rúbrica.

SEGUNDA Resolución de modificaciones a la resolución en materia aduanera del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio y sus anexos 1 y 2.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 16 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o. y 144 fracciones XXIII y XXV de la Ley Aduanera, y 4o. y 6o. fracción XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y

CONSIDERANDO

Que el “Decreto Promulgatorio del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio” (Tratado) y la “Resolución en materia aduanera del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio y sus anexos 1 y 2”, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2001 y el 31 de diciembre de 2002, respectivamente;

Que el 1 de noviembre de 2006, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación” referido en el artículo Único del “Decreto por el que se modifica el diverso para el fomento y operación de la industria maquiladora de exportación”, mediante el cual los programas de fomento y operación para la industria maquiladora de exportación y de importación temporal para producir artículos de exportación fueron integrados en un solo esquema con el objeto de unificar su operación y administración, brindando certidumbre al marco regulatorio del comercio exterior;

Que el 22 de octubre de 2007, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público”, mediante el cual se reestructuraron las unidades administrativas que integran a dicho órgano desconcentrado, por lo cual se hace necesario precisar en la Resolución referida en el primer considerando las autoridades competentes en materia de devoluciones, compensaciones y resolución de consultas;

Que el 23 de septiembre de 2008, el Comité Conjunto del Tratado adoptó la Decisión No. 1 de 2008 mediante la cual se modificó el artículo 13 del Anexo I “Transporte Directo” de dicho Tratado, y

Que derivado de la actualización de diversas disposiciones resulta necesario adecuar la Resolución antes indicada, para que sus reglas sean acordes con la normatividad aplicable al comercio exterior, ha tenido a bien expedir la

SEGUNDA RESOLUCION DE MODIFICACIONES A LA RESOLUCION EN MATERIA ADUANERA DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ESTADOS DE LA ASOCIACION EUROPEA DE LIBRE COMERCIO Y SUS ANEXOS 1 Y 2

Primero. Se **REFORMAN** las reglas 1.1.; 1.2.; 1.3.; 1.4.; 1.5.; 1.6.; 1.7.; 1.8.; 1.11.; 1.12., segundo párrafo; 2.1.; 2.2.1., primer párrafo; 2.2.3.; 2.2.5., primer párrafo; 2.3.1.; 2.3.2.; 2.3.3.; 2.3.4., primer párrafo; 2.4.2., en su encabezado e inciso B; 2.4.3.; 2.4.6.; 2.4.7., segundo párrafo, incisos B y D; 2.4.9.; 2.5.1.; 3.1.; 4.1., primer párrafo; 5.1.; 5.2.; 6.1.; 6.2.; 6.3.; 6.4., inciso C y último párrafo; 6.5., inciso A; 6.6., segundo párrafo, incisos B, E, G, y J; 6.7., primer párrafo e incisos A, B, C, y D; 6.8.; 6.9.; 7.1. y se **DEROGAN** las reglas 1.10., último párrafo; 2.4.4.; 2.4.5. y 2.4.8., de la Resolución en materia aduanera del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio y sus anexos 1 y 2, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2002, reformada mediante publicación en ese mismo órgano de difusión el 12 de mayo de 2004, para quedar como sigue:

“1.1. Para los efectos de la presente Resolución, se entenderá por:

- A.** “AELC”, la Asociación Europea de Libre Comercio.
- B.** “Acuerdo Agrícola México-Suiza”, el Acuerdo sobre Agricultura entre los Estados Unidos Mexicanos y la Confederación Suiza. Como se establece en el artículo 12 de dicho Acuerdo, el mismo aplicará igualmente al Principado de Liechtenstein mientras esté en vigor el Tratado de la Unión Aduanera entre Suiza y el Principado de Liechtenstein del 29 de marzo de 1923.

- C. "Acuerdo Agrícola México-Noruega", el Acuerdo sobre Agricultura entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de Noruega.
- D. "Acuerdo Agrícola México-Islandia", el Acuerdo sobre Agricultura entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Islandia.
- E. "Aranceles de importación", cualquier impuesto o arancel en los términos de lo dispuesto en los artículos 15(2) del Anexo I del Tratado y 12 de la Ley de Comercio Exterior.
- F. "Autoridad aduanera", la autoridad competente en los términos de la Ley.
- G. "Certificado", el Certificado de circulación EUR.1 de conformidad con lo dispuesto en el Anexo I del Tratado, en la presente Resolución y su Anexo 1.
- H. "Código", el Código Fiscal de la Federación.
- I. "Declaración en factura", la Declaración en factura de conformidad con lo dispuesto por el Anexo I del Tratado, el Apéndice 4 del propio Anexo y en la presente Resolución.
- J. "ECEX", las empresas de comercio exterior autorizadas por la Secretaría de Economía, en los términos del "Decreto para el establecimiento de Empresas de Comercio Exterior", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 1997 y sus posteriores modificaciones.
- K. "Empresa con Programa IMMEX", la persona moral que cuente con un número de autorización otorgado por la Secretaría de Economía en cumplimiento de lo establecido en el "Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación" referido en el artículo Único del "Decreto por el que se modifica el diverso para el fomento y operación de la industria maquiladora de exportación", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de noviembre de 2006 y sus posteriores modificaciones.
- L. "Empresas fabricantes de vehículos automotores", las empresas fabricantes de vehículos automotores ligeros nuevos en los términos del "Decreto para el apoyo de la competitividad de la industria automotriz terminal y el impulso al desarrollo del mercado interno de automóviles", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2003 y sus posteriores modificaciones, y las empresas manufactureras de vehículos de autotransporte.
- M. "Fabricación", todo tipo de elaboración o transformación, incluido el ensamblaje u operaciones específicas.
- N. "Ley", la Ley Aduanera.
- O. "México", los Estados Unidos Mexicanos.
- P. "Notas Explicativas", el Acuerdo por el que se dan a conocer las notas explicativas a que se refiere el artículo 37 del Anexo I del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2001 y sus posteriores modificaciones.
- Q. "Partes", México y la AELC.
- R. "Programa de devolución de aranceles", el régimen de importación definitiva de mercancías, para su posterior exportación.
- S. "Programa de diferimiento de aranceles", los regímenes de importación temporal para elaboración, transformación o reparación en programas de maquila o de exportación; de depósito fiscal; y de elaboración, transformación o reparación en recinto fiscalizado.
- T. "Reglas de Comercio Exterior", las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, vigentes a la fecha de que se trate.
- U. "Transbordo", el traslado de mercancías de un medio de transporte a otro.
- V. "Tratado", el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio.
- W. "Trato preferencial", la aplicación de la tasa arancelaria correspondiente a una mercancía originaria de conformidad con el Anexo V (Calendario de Desgravación Arancelaria de México) del Tratado.

1.2. Para los efectos del artículo 4(1) del Título II del Tratado, el trato preferencial aplicable a una mercancía originaria de un Estado Miembro de la AELC, de conformidad con el artículo 5 y el Anexo I del Tratado, se determinará conforme a lo dispuesto en el artículo 6(2) del Título referido y los Anexos III y V del Tratado.

1.3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Anexo I del Tratado, se podrá aplicar el trato preferencial a las mercancías importadas a territorio nacional según lo establecido en la regla anterior, siempre que sean transportadas directamente del territorio de un Estado Miembro de la AELC a territorio nacional y cumplan con las demás disposiciones del Tratado y de la presente Resolución.

1.4. No obstante lo dispuesto en las reglas 1.3., 1.6., 1.7. y 1.8. de la presente Resolución, el importador podrá acreditar que las mercancías que hayan estado en tránsito, con o sin transbordo o depósito temporal por el territorio de uno o más países no Parte del Tratado, estuvieron bajo la vigilancia de la autoridad aduanera del país de tránsito o de depósito y que no fueron sometidas a operaciones distintas de las de carga, descarga, separación del envío o cualquier otra destinada a mantenerlas en buen estado, con la presentación de la documentación siguiente:

- A.** Los documentos de transporte, tales como la guía aérea, el conocimiento de embarque o la carta de porte, según sea el caso, en el que conste la fecha y el lugar de embarque de las mercancías y el puerto, aeropuerto o punto de entrada del destino final, cuando dichas mercancías hayan estado en tránsito por el territorio de uno o más países no Parte del Tratado sin transbordo o depósito temporal.
- B.** Los documentos de transporte, tales como la guía aérea, el conocimiento de embarque o la carta de porte, según sea el caso, o el documento de transporte multimodal cuando las mercancías sean objeto de transbordo por diferentes medios de transporte, donde conste la circunstancia de que las mercancías que hayan estado en tránsito fueron únicamente objeto de transbordo sin depósito temporal en uno o más países no Parte del Tratado.
- C.** La copia de los documentos de control aduanero que comprueben que las mercancías permanecieron bajo vigilancia de la autoridad aduanera, tratándose de mercancías que estando en tránsito hayan sido objeto de transbordo con depósito temporal en uno o más países no Parte del Tratado.
- D.** En ausencia de los documentos indicados en los incisos anteriores, el acreditamiento a que se refiere esta regla se podrá efectuar con cualquier otro documento de prueba.

En los casos en que el exportador ubicado en un Estado Miembro de la AELC no conozca el destino final de las mercancías individuales incluidas en el envío o la autoridad competente no haya expedido la prueba de origen que cubra específicamente las mercancías que fueron separadas del envío original durante el transporte, se permitirá la separación del envío sin que las mercancías pierdan su carácter de originarias, siempre y cuando éstas hayan permanecido en todo momento bajo vigilancia de las autoridades aduaneras del país de tránsito o de depósito temporal. Para los efectos de lo anterior, el importador deberá presentar el Certificado emitido a posteriori o la Declaración en factura expedida después de la exportación.

1.5. El trato preferencial aplicable a una mercancía originaria de conformidad con el Acuerdo Agrícola México-Suiza, el Acuerdo Agrícola México-Noruega o el Acuerdo Agrícola México-Islandia que se importe a territorio nacional se determinará conforme a lo dispuesto en el artículo 2, Anexo I y Anexo III del Acuerdo Agrícola respectivo.

1.6. De conformidad con lo dispuesto en el Tratado y en la presente Resolución, se podrá aplicar el trato preferencial a las mercancías importadas a territorio nacional que califiquen como originarias de conformidad con el Acuerdo Agrícola México-Suiza, que sean transportadas directamente del territorio de la Confederación Suiza a territorio nacional. Como se establece en el artículo 12 de dicho Acuerdo, el mismo aplicará al Principado de Liechtenstein en tanto esté en vigor el Tratado de la Unión Aduanera entre Suiza y el Principado de Liechtenstein del 29 de marzo de 1923.

1.7. De conformidad con lo dispuesto en el Tratado y en la presente Resolución, se podrá aplicar el trato preferencial a las mercancías importadas a territorio nacional que califiquen como originarias de conformidad con el Acuerdo Agrícola México-Noruega que sean transportadas directamente del territorio del Reino de Noruega a territorio nacional.

1.8. De conformidad con lo dispuesto en el Tratado y en la presente Resolución, se podrá aplicar el trato preferencial a las mercancías importadas a territorio nacional que califiquen como originarias de conformidad con el Acuerdo Agrícola México-Islandia que sean transportadas directamente del territorio de la República de Islandia a territorio nacional.

1.10.

Ultimo párrafo (Se deroga)

1.11. Las mercancías originarias enviadas para su exposición fuera del territorio de las Partes y vendidas después de la exposición para ser importadas en un Estado Miembro de la AELC o en México, se beneficiarán en su importación del trato preferencial del Tratado, siempre que se demuestre a satisfacción de la autoridad aduanera que:

- A.** Esas mercancías han sido expedidas por un exportador desde un Estado Miembro de la AELC o México al país en el que tiene lugar la exposición y han sido exhibidas en él.
- B.** Las mercancías han sido vendidas o cedidas de cualquier otra forma por el exportador a un destinatario en un Estado Miembro de la AELC o en México.
- C.** Las mercancías han sido enviadas durante la exposición o inmediatamente después en el mismo estado en el que fueron enviadas a la exposición.
- D.** Desde el momento en que las mercancías fueron enviadas a la exposición, no han sido utilizadas con fines distintos a la muestra en dicha exposición.

Lo dispuesto en el párrafo anterior será aplicable únicamente a las exposiciones, ferias o manifestaciones públicas similares, de carácter comercial, industrial, agrícola o empresarial, que no se organicen con fines privados en almacenes o locales comerciales para vender mercancías extranjeras, y siempre que durante las mismas las mercancías permanezcan bajo control aduanero. El importador deberá contar en todo momento con los documentos que comprueben que las mercancías permanecieron bajo control aduanero en el territorio del país de la exposición, así como con otras pruebas documentales relativas a las condiciones en que fueron expuestas las mercancías y deberán proporcionarlos a la autoridad aduanera en caso de ser requeridos.

Las mercancías deberán estar amparadas por una prueba de origen expedida o elaborada de conformidad con lo dispuesto en el Título V del Anexo I del Tratado, la cual se presentará a la autoridad aduanera del país de importación de la forma acostumbrada. En la referida prueba deberá figurar el nombre y la dirección de la exposición y en el caso de un Certificado, tal indicación será insertada en el campo de "Observaciones".

1.12.

Cuando las mercancías importadas se encuentren facturadas en una moneda diferente a las mencionadas en la tabla anterior, el importe total equivalente en moneda nacional se determinará utilizando el tipo de cambio aplicable en México de conformidad con el artículo 56 de la Ley y no deberá exceder de las cantidades siguientes:

Moneda	Regla 2.3.1.B.	Regla 2.5.1.A.	Regla 2.5.1.B.
Pesos mexicanos (MXP)	55,000	4,600	11,000

2.1. Para los efectos del artículo 16 del Anexo I del Tratado y del artículo 13 de los Acuerdos Agrícolas México-Suiza, México-Noruega o México-Islandia, las mercancías originarias de un Estado Miembro de la AELC que se importen con el trato preferencial deberán estar amparadas por el Certificado a que se refiere el Apéndice 3, del Anexo I del Tratado o, en su caso, por la Declaración en factura prevista en el Apéndice 4, del Anexo I del Tratado.

2.2.1. El Certificado que ampare la importación de las mercancías originarias a territorio nacional deberá de cumplir con lo dispuesto en el Anexo I del Tratado y con el Anexo 1 de la presente Resolución, estar foliado y sellado por la autoridad aduanera de un Estado Miembro de la AELC y firmado por el exportador o su representante autorizado.

.....

2.2.3. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 18(3) y 23(3) del Anexo I del Tratado, cuando se hubieran importado a territorio nacional mercancías originarias y no se hubiere solicitado trato preferencial conforme al Tratado, por no contar con el Certificado al momento de la importación, o bien por que éste fue rechazado por razones técnicas de conformidad con lo establecido en las Notas Explicativas, el importador podrá solicitar la devolución de los aranceles pagados en exceso dentro del plazo de 10 meses contados a partir del día siguiente a la fecha en que se hubiera expedido el Certificado.

Para los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, la solicitud de devolución deberá presentarse en los módulos de atención fiscal de las Administraciones Locales de Auditoría Fiscal, en la Administración Central de Devoluciones y Compensaciones de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal o en la Administración Central de Fiscalización de Comercio Exterior de la Administración General de Grandes Contribuyentes, según corresponda, en la Forma Oficial 32 "Solicitud de Devolución" que forma parte del Anexo 1 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, en la que se deberá especificar que se solicita la devolución del impuesto general de importación en el campo 8. OTROS, del rubro 2 del anverso, así como el origen por el que se generó dicho monto en el campo h. OTRO(S) del rubro 6 del reverso, y se deberá anexar copia del pedimento original, de la rectificación o rectificaciones a dicho pedimento y del Certificado que ampare las mercancías importadas, así como los documentos que para tales efectos se señalen en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria (www.sat.gob.mx).

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, el importador podrá optar por efectuar la compensación de los aranceles pagados en exceso en los términos de lo establecido por el artículo 122 del Reglamento de la Ley, cuando se hubieren importado a territorio nacional mercancías originarias sin aplicar el trato preferencial establecido en el Tratado, por no contar con el Certificado al momento de la importación en los casos a que se refieren los artículos 18(3) ó 23(3) del Anexo I del Tratado, o bien por que éste fue rechazado por razones técnicas de conformidad con lo establecido en las Notas Explicativas, para lo cual deberá rectificar el pedimento dentro de los 10 meses siguientes a la fecha en que se hubiera expedido el Certificado con el que se acredite el origen y se cumpla con el procedimiento previsto para tales efectos en las Reglas de Comercio Exterior.

2.2.5. La autoridad aduanera podrá aceptar descargos parciales de Certificados cuando se efectúen operaciones amparadas con el "Pedimento de importación. Parte II. Embarque parcial de mercancías", contenido en el Apartado B del Anexo 1 de las Reglas de Comercio Exterior, o cuando un solo Certificado ampare mercancías descritas en una sola factura, orden de entrega, conocimiento de embarque, lista de empaque o cualquier otro documento comercial, que se despachen al amparo de dos o más pedimentos.

.....
2.3.1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 16(1)(b) y 21 del Anexo I del Tratado, la Declaración en factura podrá amparar mercancías originarias que se importen con trato preferencial únicamente en los siguientes casos:

- A.** Cuando el exportador de la mercancía cuente con una autorización emitida por la autoridad aduanera de la Parte exportadora en los términos del artículo 22 del Anexo I del Tratado.
- B.** Cuando se trate de cualquier envío constituido por uno o varios bultos que contengan mercancías originarias cuyo valor total no exceda del equivalente en moneda nacional a alguno de los montos especificados para esta regla, según lo establecido en la regla 1.12. de la presente Resolución.

En los casos señalados en los incisos anteriores no será necesario contar con un Certificado siempre que el exportador extienda en la factura, orden de entrega, conocimiento de embarque, lista de empaque o cualquier otro documento comercial que ampare las mercancías importadas, una declaración de que califican como mercancías originarias de un Estado Miembro de la AELC y se cumplan las demás condiciones previstas en el Anexo I del Tratado y en la presente Resolución.

2.3.2. La Declaración en factura se extenderá a máquina o con tinta y caracteres de imprenta o mediante sello en los documentos a que se refiere la regla 2.3.1. de la presente Resolución, utilizando cualquiera de las versiones lingüísticas del Apéndice 4, del Anexo I del Tratado. En caso de presentarse en un idioma diferente al español o inglés deberá acompañarse de la traducción correspondiente al español o inglés.

Cuando la Declaración en factura sea emitida por un exportador autorizado conforme a la regla 2.3.1. rubro A de la presente Resolución, no será necesario que aparezca su firma autógrafa en la misma, siempre que se indique en el espacio correspondiente el número de autorización conforme al párrafo anterior.

Cuando la Declaración en factura sea emitida conforme a la regla 2.3.1. rubro B de la presente Resolución, deberá llevar la fecha y firma autógrafa del exportador ubicado en la Parte exportadora.

La Declaración a que se refiere el párrafo anterior no podrá extenderse en una factura emitida en un tercer país, sin embargo el exportador ubicado en un Estado Miembro de la AELC podrá asentar la Declaración en factura en la orden de entrega, conocimiento de embarque, lista de empaque o cualquier otro documento comercial.

Cuando la Declaración en factura ampare mercancías de las partidas arancelarias y capítulos que se indican en los siguientes apartados, que no hayan cumplido con la regla de origen aplicable a las partidas correspondientes, pero cumplan con la regla de origen específica para el cupo textil, de prendas de vestir y otros artículos textiles o de calzado establecido en el Apéndice 2(a) del Anexo I del Tratado, en la factura deberá asentarse la siguiente leyenda:

- A. En el caso de las mercancías de las partidas 51.11 a 51.13, 52.08 a 52.12, 53.09 a 53.11, 54.07 a 54.08, 55.12 a 55.16, 58.01, 58.06, 58.11 ó 59.03 o del capítulo 60 (textiles), "Cumple con la Nota 1 del Apéndice 2(a)" o "Meet Note 1 Appendix 2(a)" o en alguno de los idiomas oficiales de las Partes, de conformidad con la nota 1 del Apéndice 2(a).
- B. En el caso de las mercancías de las partidas 63.01 a 63.07 ó 63.09 o de los capítulos 61 y 62 (prendas de vestir y otros artículos textiles), "Cumple con la Nota 2 del Apéndice 2(a)" o "Meet Note 2 Appendix 2(a)", o en alguno de los idiomas oficiales de las Partes, de conformidad con la nota 2 del Apéndice 2(a).
- C. En el caso de las mercancías de la partida 64.03 (calzado), "Cumple con la Nota 3 del Apéndice 2(a)" o "Meet Note 3 Appendix 2(a)", o en alguno de los idiomas oficiales de las Partes, de conformidad con la nota 3 del Apéndice 2(a).

2.3.3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21(6) del Anexo I del Tratado, cuando se hubieran importado a territorio nacional mercancías originarias y no se hubiere solicitado trato preferencial conforme al Tratado, por no contar con la Declaración en factura al momento de la importación, el importador podrá solicitar la devolución de los aranceles pagados en exceso dentro del plazo de 10 meses contados a partir del día siguiente a la fecha en que se hubiera expedido la Declaración en factura.

Para los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, la solicitud de devolución deberá presentarse en los módulos de atención fiscal de las Administraciones Locales de Auditoría Fiscal, en la Administración Central de Devoluciones y Compensaciones de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal o en la Administración Central de Fiscalización de Comercio Exterior de la Administración General de Grandes Contribuyentes, según corresponda, en la Forma Oficial 32 "Solicitud de Devolución" que forma parte del Anexo 1 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, en la que se deberá especificar que se solicita la devolución del impuesto general de importación en el campo 8. OTROS, del rubro 2 del anverso, así como el origen por el que se generó dicho monto en el campo h. OTRO(S) del rubro 6 del reverso, y se deberá anexar copia del pedimento original, de la rectificación o rectificaciones a dicho pedimento y de la Declaración en factura que ampare las mercancías importadas, así como los documentos que para tales efectos se señalen en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria (www.sat.gob.mx).

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, el importador podrá optar por efectuar la compensación de los aranceles pagados en exceso en los términos de lo establecido por el artículo 122 del Reglamento de la Ley, cuando se hubieren importado a territorio nacional mercancías originarias sin aplicar el trato preferencial establecido en el Tratado, por no contar con la Declaración en factura al momento de la importación en los casos a que se refiere el artículo 21(6) del Anexo I del Tratado, para lo cual deberá rectificar el pedimento dentro de los 10 meses siguientes a la fecha en que se hubiera extendido la Declaración en factura y se cumpla con el procedimiento previsto para tales efectos en las Reglas de Comercio Exterior.

2.3.4. La autoridad aduanera podrá aceptar descargos parciales de la Declaración en factura cuando se efectúen operaciones amparadas con el "Pedimento de importación. Parte II. Embarque parcial de mercancías", contenido en el Apartado B del Anexo 1 de las Reglas de Comercio Exterior, o cuando ampare mercancías descritas en una sola factura, orden de entrega, conocimiento de embarque, lista de empaque o cualquier otro documento comercial, que se despachen al amparo de dos o más pedimentos.

.....

2.4.2. Para los efectos del artículo 23(2) y (3) del Anexo I del Tratado, se podrá aplicar el trato preferencial para las mercancías originarias amparadas por un Certificado o una Declaración en factura aun cuando haya transcurrido el plazo a que se refiere la regla 2.4.1. de la presente Resolución, en los siguientes casos:

.....

- B.** Cuando la importación de las mercancías originarias se haya efectuado dentro del plazo de vigencia del Certificado o de la Declaración en factura, y no se haya solicitado el trato preferencial al momento de la importación, siempre que se cumpla con lo dispuesto en las reglas 2.2.3. ó 2.3.3. de la presente Resolución, según corresponda.

2.4.3. Cuando con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación, la autoridad aduanera detecte en el llenado de un Certificado alguna razón técnica de rechazo de conformidad con las Notas Explicativas al artículo 18 (1)(b) del Anexo I del Tratado, o bien cuando el Certificado o Declaración en factura presentados sean ilegibles o no se hayan llenado de conformidad con lo dispuesto en el Anexo I del Tratado, en las Notas Explicativas o en la presente Resolución, la autoridad aduanera levantará acta circunstanciada en los términos de los artículos 46 y 150 ó 152 de la Ley, liberando únicamente las mercancías que no sean idénticas o similares a aquellas por las que deba pagarse una cuota compensatoria o medida de transición, devolviendo la prueba de origen y otorgando al importador un plazo de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del acta, para que presente el Certificado o la Declaración en factura en los que se subsanen las irregularidades mencionadas de tal forma que cumplan con los requisitos establecidos en el Anexo I del Tratado, en las Notas Explicativas y en la presente Resolución.

Tratándose del Certificado, la autoridad aduanera asentará en él o en otro documento emitido por la misma, la leyenda de "documento rechazado" e indicará la razón o razones del rechazo, conservando copia del Certificado.

El plazo a que se refiere el primer párrafo de esta regla no se otorgará cuando:

- A.** La descripción de las mercancías anotada en el Certificado o en la Declaración en factura no permita la identificación plena de las mercancías que se presenten para su importación, y
- B.** Las mercancías que se importen ostenten marcas, etiquetas o leyendas que las identifiquen como originarias de un país no Parte del Tratado, aun y cuando se cuente con el Certificado o la Declaración en factura.

Transcurrido el plazo de los 30 días naturales sin que se presente el Certificado o la Declaración en factura en los términos requeridos, la autoridad aduanera procederá a determinar las contribuciones omitidas e impondrá las sanciones correspondientes. En el caso de mercancías idénticas o similares a aquellas por las que deba pagarse una cuota compensatoria provisional o definitiva, la autoridad aduanera procederá al embargo precautorio de las mismas y determinará las contribuciones omitidas e impondrá las sanciones correspondientes.

2.4.4. Se deroga.

2.4.5. Se deroga.

2.4.6. Cuando existan discordancias menores entre la información asentada en el Certificado o la Declaración en factura y la asentada en el pedimento o sus anexos, se podrá aceptar el Certificado o la Declaración en factura siempre que se compruebe debidamente que éstos corresponden a las mercancías que se presenten al despacho, y la descripción de las mismas anotada en dichos documentos permita la identificación plena de las mercancías presentadas ante la autoridad aduanera.

2.4.7.

- B.** Cuando las mercancías descritas no correspondan a las que se importen con el trato preferencial.

.....

- D.** Cuando los errores u omisiones se refieran a la fecha de firma, a la clasificación arancelaria o la descripción de las mercancías sea de tal forma que no permita su identificación plena al ser presentadas ante la autoridad aduanera.

2.4.8. Se deroga.

2.4.9. Los importadores, agentes o apoderados aduanales, previa a la operación de comercio exterior que pretendan realizar, podrán formular consulta sobre el llenado del Certificado ante la Administración Central de Normatividad Internacional, de la Administración General de Grandes Contribuyentes, cumpliendo con los requisitos establecidos en los artículos 18 y 18-A del Código y deberán acompañar a su solicitud el original del Certificado y copia de la factura que ampare la descripción de las mercancías listadas en el campo 8 del Certificado.

2.5.1. De conformidad con el artículo 26 del Anexo I del Tratado, podrán importarse mercancías originarias aplicando el trato preferencial sin que se requiera contar con el Certificado ni la Declaración en factura, siempre que se cumpla con lo siguiente:

- A.** Cuando se trate de mercancías originarias enviadas a particulares por otros particulares en paquetes pequeños, por correo o mensajería siempre que no se importen con carácter comercial y su valor total no exceda del equivalente en moneda nacional a alguno de los montos especificados para la presente regla, según lo establecido en la regla 1.12. de la presente Resolución.
- B.** Cuando se trate de mercancías originarias que sean importadas por pasajeros provenientes del extranjero siempre que no se importen con carácter comercial y su valor total no exceda del equivalente en moneda nacional a alguno de los montos especificados para la presente regla, según lo establecido en la regla 1.12. de la presente Resolución.

En los casos señalados en los incisos anteriores deberá declararse que las mercancías no se importan con carácter comercial y que cumplen las condiciones exigidas en el Anexo I del Tratado o en el Acuerdo Agrícola respectivo. Para el caso de las mercancías enviadas por correo o mensajería la citada Declaración podrá presentarse en el documento aduanal que ampare la importación.

Para los efectos de esta regla, no se considerarán importaciones con carácter comercial las importaciones ocasionales que consistan en mercancías para uso personal de sus destinatarios o del pasajero si por su naturaleza o cantidad resulta evidente que no serán objeto de comercialización.

3.1. Para los efectos del Anexo I del Tratado, del artículo 3 y del Anexo III de los Acuerdos Agrícolas México-Suiza, México-Noruega o México-Islandia, quienes importen mercancías a territorio nacional bajo trato preferencial deberán cumplir con lo siguiente:

- A.** Declarar lo siguiente en el pedimento:
 - 1.** En el bloque de identificadores, la clave correspondiente a las importaciones de mercancías originarias con trato preferencial, la clave que corresponda a las mercancías importadas con certificado de cupo, o la clave que corresponda a las importaciones de mercancías con certificado de importación (certificado de elegibilidad), según corresponda.
 - 2.** En el encabezado del bloque de partidas, la clave del país de origen de la mercancía conforme al apéndice 4 del Anexo 22 de las Reglas de Comercio Exterior.
- B.** Anexar al pedimento la siguiente documentación:
 - 1.** El original del Certificado o del documento en que conste la Declaración en factura.
 - 2.** El certificado de importación (certificado de elegibilidad), cuando corresponda de conformidad con lo dispuesto en el Decreto por el que se establezca la tasa aplicable del Impuesto General de Importación para las mercancías originarias de la AELC, vigente a la fecha de que se trate.
 - 3.** Tratándose de mercancías originarias de conformidad con el artículo 4(1)(h), del Anexo I del Tratado, deberá contarse con la autorización emitida por la autoridad aduanera.
- C.** Entregar al agente o apoderado aduanal una copia del Certificado o del documento en el que conste la Declaración en factura.
- D.** Conservar copia del Certificado al momento de presentar el pedimento para el despacho de las mercancías o del documento en el que conste la Declaración en factura y de los demás documentos que amparen la importación.
- E.** Poner a disposición de la autoridad aduanera la copia del Certificado o del documento en el que conste la Declaración en factura en caso de ser requerido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Código.
- F.** Presentar una rectificación al pedimento cuando tengan motivos para creer o tengan conocimiento de que el Certificado contiene información incorrecta y pagar las contribuciones que se hubieran omitido actualizadas en los términos del artículo 17-A del Código, a partir de la fecha en que se hayan dado los supuestos a que se refiere el artículo 56, fracción I de la Ley y hasta que las mismas se paguen, antes de que la autoridad aduanera inicie el ejercicio de sus facultades de comprobación.

4.1. Para los efectos del Anexo I del Tratado, los exportadores que hayan proporcionado un Certificado o una Declaración en factura deberán conservar toda la documentación necesaria para demostrar el carácter originario de las mercancías amparadas con el Certificado o la Declaración en factura correspondiente y que se cumplen los demás requisitos previstos en el Anexo I del Tratado, y en el artículo 3 y Anexo III de los Acuerdos Agrícolas México-Suiza, México-Noruega o México-Islandia, por un plazo de tres años contados a partir de la fecha de expedición del Certificado o de la Declaración en factura y presentarla en caso de ser requerida.

.....

5.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Anexo I del Tratado, la autoridad aduanera podrá verificar la autenticidad de los Certificados o de las Declaraciones en factura, la exactitud de la información recogida en dichos documentos, el carácter originario de las mercancías o el cumplimiento de los demás requisitos previstos en el Anexo I del Tratado, y en el artículo 3 y Anexo III de los Acuerdos Agrícolas México-Suiza, México-Noruega o México-Islandia.

Con motivo del inicio de una verificación en los términos del párrafo anterior, la autoridad aduanera suspenderá la aplicación del trato preferencial. En este caso, se permitirá el desaduanamiento de las mercancías siempre que se garantice el interés fiscal mediante alguna forma de garantía prevista en el Código.

La autoridad aduanera emitirá la resolución correspondiente al importador de las mercancías objeto de la verificación con base en la información y documentación proporcionada, de conformidad con los artículos 30(2) y 31 del Anexo I del Tratado, por la autoridad aduanera de un Estado Miembro de la AELC de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 42, 48, 63 y demás relativos del Código.

5.2. La autoridad aduanera emitirá la resolución en la que determine que no procede la aplicación del trato preferencial aplicado con motivo de la importación de las mercancías objeto de verificación, en los siguientes casos:

- A.** Cuando transcurran 10 meses a partir de la fecha en que se haya enviado el requerimiento de información a la autoridad aduanera de un Estado Miembro de la AELC sin que haya mediado respuesta, salvo que la omisión en la entrega de dicha información se deba a circunstancias excepcionales.
- B.** Cuando la información o documentación proporcionada por la autoridad aduanera de un Estado Miembro de la AELC sea insuficiente para determinar la autenticidad de los Certificados o de las Declaraciones en factura, la exactitud de la información recogida en dichos documentos, el carácter originario de las mercancías, o si no se satisfacen los demás requisitos del Anexo I del Tratado o del Anexo III de los Acuerdos Agrícolas México-Suiza, México-Noruega o México-Islandia.
- C.** Cuando la información o documentación proporcionada por la autoridad aduanera de un Estado Miembro de la AELC indique que los Certificados o las Declaraciones en factura no son auténticos o fueron alterados, que la información recogida en dichos documentos no es exacta, que las mercancías no califican como originarias o no se satisface alguno de los requisitos del Anexo I del Tratado.
- D.** Cuando el exportador no conserve la documentación necesaria que demuestre el carácter originario de las mercancías.

6.1. Para los efectos del artículo 15 del Anexo I del Tratado, quienes importen a México mercancías no originarias bajo cualquiera de los programas de diferimiento o devolución de aranceles vigentes, con el objeto de ser utilizadas en la fabricación de mercancías originarias de México, para los cuales se expida o elabore un Certificado o una Declaración en factura, no se beneficiarán en México de la devolución o la exención de los aranceles de importación.

6.2. Para los efectos de los artículos 52, primer párrafo y 63-A de la Ley, quienes introduzcan mercancías no originarias al territorio nacional bajo cualquiera de los programas de diferimiento o devolución de aranceles, estarán obligados al pago de los aranceles de importación cuando dichas mercancías sean utilizadas como material en la fabricación de mercancías originarias de México y posteriormente retornadas a cualquier Estado Miembro de la AELC.

Para los efectos del párrafo anterior, el pago de los aranceles de importación se deberá realizar a más tardar en la fecha en que la mercancía final sea exportada en términos de la Ley.

6.3. Para los efectos de la regla 6.2. de la presente Resolución, la determinación del impuesto general de importación a pagar deberá efectuarse sumando el correspondiente a cada una de las mercancías no originarias que se hayan importado bajo un programa de diferimiento o devolución de aranceles, con el objeto de ser utilizadas en la fabricación de mercancías originarias de México. Dicho impuesto se calculará considerando el valor de las mercancías no originarias determinado en moneda extranjera aplicando el tipo de cambio en los términos del artículo 20 del Código, vigente en la fecha que se efectúe el pago o la determinación del impuesto, según sea el caso, o el vigente en la fecha en que se hayan dado los supuestos a que se refiere el artículo 56, fracción I de la Ley. La opción que se elija, deberá aplicarse en todas las operaciones que se efectúen en el mismo ejercicio fiscal.

6.4.

- C.** La preferencial aplicable de conformidad con los acuerdos comerciales suscritos por México para las mercancías que cumplan con las reglas de origen y demás requisitos previstos en dichos acuerdos, siempre que se cuente con el documento que compruebe el origen de la mercancía y se declare a nivel de partida que la misma califica como originaria, anotando en el pedimento los identificadores que correspondan en los términos del Anexo 22 de las Reglas de Comercio Exterior.

Para los efectos del párrafo anterior, en ningún caso procederá la aplicación de la tasa correspondiente a la franja o región fronteriza, de conformidad con el "Decreto por el que se establece el impuesto general de importación para la Región Fronteriza y la Franja Fronteriza Norte" ni con el "Decreto por el que se establecen las fracciones arancelarias que se encontrarán totalmente desgravadas del Impuesto General de Importación para la Franja Fronteriza Norte y en la Región Fronteriza", vigentes a la fecha de que se trate.

6.5.

- A.** Los envases que se clasifiquen como un todo con la mercancía, de conformidad con el artículo 7(2) del Anexo I del Tratado.

6.6.

- B.** La dilución en agua o en otra sustancia que no altere materialmente las características de la mercancía.

- E.** La colocación de marcas, etiquetas y otros signos distintivos similares en las mercancías o en sus envases.

- G.** La simple mezcla de mercancías, sean o no de diferentes clases, donde uno o más componentes de las mezclas no reúnen las condiciones establecidas en el Apéndice 2 del Anexo I del Tratado, para considerarlas como originarias de un Estado Miembro de la AELC o de México.

- J.** La reparación, siempre y cuando no se destruyan las características esenciales de la mercancía o la conviertan en una mercancía nueva o comercialmente diferente.

6.7. Para los efectos de los artículos 15 del Anexo I del Tratado y 112 de la Ley, las mercancías no originarias que hayan sido importadas temporalmente por una empresa con Programa IMMEX para ser utilizadas en la fabricación de mercancías originarias de México, podrán ser:

- A.** Transferidas a una empresa con Programa IMMEX, ECEX o empresas fabricantes de vehículos automotores.
- B.** Transferidas por una empresa comercializadora de insumos para la industria maquiladora de exportación a una empresa con Programa IMMEX.
- C.** Transferidas por empresas fabricantes de vehículos automotores a una empresa con Programa IMMEX.

- D. Utilizadas como material en la producción de otra mercancía transferida a una empresa con Programa IMMEX, ECEX o empresas fabricantes de vehículos automotores.

.....

6.8. En lugar de aplicar lo dispuesto en el último párrafo de la regla anterior, la empresa con Programa IMMEX que efectúa la transferencia podrá determinar en el pedimento respectivo los aranceles de importación correspondientes a las mercancías no originarias transferidas, siempre que la empresa con Programa IMMEX que las reciba determine y pague el impuesto general de importación correspondiente a las mercancías no originarias de conformidad con lo que establece la regla 6.3. de la presente Resolución y anexe al pedimento el escrito a que se refiere la regla 3.3.7. de las Reglas de Comercio Exterior.

La empresa con Programa IMMEX que efectúe la transferencia será responsable por la determinación de los aranceles de importación a pagar por las mercancías no originarias transferidas y, en su caso, por las diferencias y los accesorios que se originen por dicha determinación. La empresa con Programa IMMEX que reciba las mercancías será responsable por el pago de dichos aranceles hasta por la cantidad determinada en los pedimentos.

Cuando la empresa con Programa IMMEX que reciba las mercancías no originarias transferidas a su vez las transfiera a otra empresa con Programa IMMEX, deberá efectuar la determinación de los aranceles de importación y, en su caso, el pago de los mismos.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, cuando la empresa con Programa IMMEX que reciba las mercancías no originarias a su vez ejerza la opción de determinar el impuesto general de importación y pagar los aranceles de importación de conformidad con la regla 6.3. de la presente Resolución, considerando el impuesto general de importación correspondiente a las mercancías transferidas, la empresa con Programa IMMEX que efectúe la transferencia determinará el impuesto general de importación correspondiente a las mercancías no originarias en el pedimento respectivo, en los términos del primer párrafo de esta regla.

Quienes ejerzan la opción a que se refiere el párrafo anterior no podrán aplicar lo dispuesto en la regla 6.9. de la presente Resolución.

6.9. La empresa con Programa IMMEX que transfiera mercancías importadas temporalmente a otra empresa con Programa IMMEX o ECEX, podrá pagar los aranceles de importación correspondientes a las mercancías no originarias transferidas en la proporción en la que la empresa con Programa IMMEX o ECEX que reciba las mercancías no originarias las hubieran exportado o retornado a los Estados Miembros de la AELC en el semestre inmediato anterior, siempre que esta última presente a la autoridad aduanera, antes de efectuar la primera transferencia al amparo de esta regla, un aviso en el que manifieste su intención de ejercer la opción a que se refiere la misma, asumiendo la responsabilidad solidaria en los términos del artículo 26 fracción VIII del Código, por el pago de los aranceles de importación que se pudieran causar, incluyendo los accesorios y las multas, por las diferencias entre la proporción manifestada a la empresa con Programa IMMEX que efectúe la transferencia y la proporción real, siempre que la empresa que reciba las mercancías no originarias, emita a la empresa con Programa IMMEX que efectúa la transferencia el "Reporte de exportaciones a los Estados Miembros de la AELC", contenido en el Anexo 2 de la presente Resolución.

La empresa que haya recibido las mercancías no originarias, calculará la proporción a que se refiere el párrafo anterior dividiendo el número de unidades retornadas o exportadas en el semestre inmediato anterior a los Estados Miembros de la AELC, entre el número total de unidades que le hubieren sido transferidas en el mismo periodo.

Cuando la empresa con Programa IMMEX que recibió las mercancías no originarias transferidas, a su vez las transfiera a otra empresa con Programa IMMEX o ECEX, deberá considerarlas como retornadas o exportadas a los Estados Miembros de la AELC, en la proporción en la que esta última hubiera retornado o exportado a los Estados Miembros de la AELC dichas mercancías en el semestre inmediato anterior. La proporción se calculará en los términos del párrafo anterior.

La empresa con Programa IMMEX que transfiera las mercancías no originarias importadas temporalmente sólo podrá aplicar lo dispuesto en esta regla cuando conserve el "Reporte de exportaciones a los Estados Miembros de la AELC" emitido por la empresa con Programa IMMEX o ECEX que las reciba. Cuando la empresa con Programa IMMEX que transfiera las mercancías no originarias no cuente con el reporte mencionado, se considerará que las mercancías transferidas fueron retornadas o exportadas en su totalidad a los Estados Miembros de la AELC.

La proporción a que se refiere esta regla se deberá calcular por cada tipo de mercancía.

Para los efectos de esta regla, los semestres comprenden los meses de enero a junio y de julio a diciembre de cada año de calendario.

Cuando no se pueda calcular la proporción de las mercancías transferidas debido a que no fueron objeto de transferencia, exportación o retorno, en el semestre inmediato anterior, se podrá determinar la proporción a que se refiere esta regla con base en los datos de las proyecciones del volumen de exportación para el semestre de que se trate. En este caso, la empresa que recibe las mercancías no originarias deberá entregar a la empresa que efectúa la transferencia, a más tardar dentro de los primeros diez días del mes inmediato posterior al semestre de que se trate, un reporte en el que indique la proporción real de exportaciones a los Estados Miembros de la AELC en el semestre.

La empresa con Programa IMMEX que reciba el reporte a que se refiere el párrafo anterior, deberá pagar los aranceles de importación que correspondan a las mercancías no originarias transferidas, considerando la proporción real, mediante pedimento que ampare la rectificación, actualizados de conformidad con el artículo 17-A del Código, desde el mes en que se haya efectuado la importación temporal de las mercancías y hasta el mes en que se efectúe el pago.

La empresa con Programa IMMEX que emita el reporte a que se refiere esta regla será responsable por la determinación de la proporción señalada en la misma y, en su caso, por el pago de las diferencias de los aranceles de importación y los accesorios que se originen por dicha determinación, debiendo efectuar el pago mediante pedimento. La empresa con Programa IMMEX que transfiere deberá pagar los aranceles de importación que correspondan a las mercancías no originarias transferidas, considerando la proporción señalada en el reporte antes mencionado.

7.1. En caso de existir alguna discrepancia con lo dispuesto en la presente Resolución y lo establecido en las Notas Explicativas, prevalecerá lo establecido en estas últimas.”

Segundo. Se **REFORMAN** los campos 4, 7, primer párrafo, 8, y 11, cuarto párrafo, del Anexo 1 de la Resolución en materia aduanera del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio y sus anexos 1 y 2, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2002, reformada mediante publicación en ese mismo órgano de difusión el 12 de mayo de 2004, para quedar como sigue:

“**Campo 4.** Deberá indicarse el país, grupo de países o territorio de la Parte exportadora de donde se consideran originarias las mercancías. Puede indicarse, para identificar al país de exportación, por ejemplo Suiza o Confederación Suiza o las siglas CH.

.....
Campo 7. Cuando el Certificado ampare mercancías de las partidas arancelarias y capítulos que se indican en los siguientes apartados, que no hayan cumplido con la regla de origen aplicable a las partidas correspondientes, pero cumplan con la regla de origen específica para el cupo textil, de prendas de vestir y otros artículos textiles o de calzado establecido en el Apéndice 2(a) del Anexo I del Tratado, en este campo deberá asentarse la siguiente leyenda:

- A.** En el caso de las mercancías de las partidas 51.11 a 51.13, 52.08 a 52.12, 53.09 a 53.11, 54.07 a 54.08, 55.12 a 55.16, 58.01, 58.06, 58.11 ó 59.03 o del capítulo 60 (textiles), “Cumple con la Nota 1 del Apéndice 2(a)” o “Meet Note 1 Appendix 2(a)” o en alguno de los idiomas oficiales de las Partes, de conformidad con la nota 1 del Apéndice 2(a).
- B.** En el caso de las mercancías de las partidas 63.01 a 63.07 ó 63.09 o de los capítulos 61 y 62 (prendas de vestir y otros artículos textiles), “Cumple con la Nota 2 del Apéndice 2(a)” o “Meet Note 2 Appendix 2(a)”, o en alguno de los idiomas oficiales de las Partes, de conformidad con la nota 2 del Apéndice 2(a).
- C.** En el caso de las mercancías de la partida 64.03 (calzado), “Cumple con la Nota 3 del Apéndice 2(a)” o “Meet Note 3 Appendix 2(a)”, o en alguno de los idiomas oficiales de las Partes, de conformidad con la nota 3 del Apéndice 2(a).

Campo 8. Deberá anotarse la descripción de las mercancías, incluyendo número de orden; marcas, numeración; número y naturaleza de los bultos; designación de las mercancías y su clasificación arancelaria por lo menos al nivel de partida (cuatro dígitos) conforme al Sistema Armonizado. Tratándose de mercancías que no se encuentren embaladas, se deberá indicar la leyenda “a granel”. Las mercancías deberán designarse de acuerdo con los usos comerciales y con el detalle suficiente para que puedan ser identificadas y relacionadas con la descripción contenida en la factura. También podrá utilizarse el procedimiento establecido en las Notas Explicativas para el caso de grandes envíos o descripción genérica de las mercancías, siempre que se cumpla con los requisitos establecidos en dichas Notas.

En ningún caso deberán aparecer líneas o espacios en blanco y no deberán quedar espacios vacíos entre las distintas mercancías en el Certificado. Cada mercancía deberá ir precedida por un número de orden. Después de la última mercancía señalada en este campo se deberá trazar una línea horizontal y una línea cruzada en el espacio que quede en blanco o rayarse de tal forma que sea imposible cualquier añadido posterior.

Campo 11.

La importación de las mercancías descritas en el campo 8 del Certificado deberá efectuarse dentro de los 10 meses inmediatos siguientes a la fecha de expedición indicada en este campo.”

Tercero. Se REFORMAN los campos 1 y 2 del rubro “Reporte de Exportaciones a los Estados Miembros de la AELC”; así como los numerales 1, 2, y 3, del apartado “Instructivo de Llenado del Reporte de Exportaciones a los Estados Miembros de la AELC”, del Anexo 2 de la Resolución en materia aduanera del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio y sus anexos 1 y 2, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2002, reformada mediante publicación en ese mismo órgano de difusión el 12 de mayo de 2004, para quedar como sigue:

“

1. Datos del contribuyente que emite el reporte:

Denominación o Razón Social:

Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.):

Señalar con una “X” si es: Empresas de Comercio Exterior ☐ Empresa con Programa IMMEX ☐

Número de registro o Programa IMMEX:

Domicilio:

Calle: No. y/o letra ext: No. y/o letra int:

Colonia: C.P. Entidad Federativa:

Teléfono: Fax:

Señalar con una “X” si la proporción corresponde al: Primer semestre ☐ Segundo semestre ☐

2. Datos del contribuyente que transfiere las mercancías:

Denominación o Razón Social:

Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.):

Número de Programa IMMEX:

Domicilio:

Calle: No. y/o letra ext: No. y/o letra int:

Colonia: C.P. Entidad Federativa:

Teléfono: Fax:

1. Datos del contribuyente que emite el reporte

- Denominación o Razón Social: anotará la razón social de la empresa que recibe las mercancías de transferencia.
- Registro Federal de Contribuyentes: se anotará la clave de doce posiciones.
- Señalar con una "X" si se trata de una Empresa de Comercio Exterior o empresa con Programa IMMEX.
- Número de Registro o Programa IMMEX: el número asignado por la Secretaría de Economía al programa de Empresa de Comercio Exterior o empresa con Programa IMMEX, con el cual opera.
- Domicilio: Anotará los datos relativos al domicilio fiscal; nombre de la calle, número y/o letra exterior, número y/o letra interior, nombre de la colonia, código postal, entidad federativa, número telefónico y número de fax.
- Señalar con una "X" si la proporción corresponde al primer o segundo semestre.

2. Datos del contribuyente que transfiere las mercancías

- Denominación o Razón Social: anotará la razón social de la empresa que transfiera las mercancías.
- Registro Federal de Contribuyentes: se anotará la clave a doce o trece posiciones según corresponda.
- Número de Programa IMMEX: el número asignado por la Secretaría de Economía al Programa IMMEX, con el cual opera.
- Domicilio: anotará los datos relativos al domicilio fiscal; nombre de la calle, número y/o letra exterior, número y/o letra interior, nombre de la colonia, código postal, entidad federativa, número telefónico y número de fax.

3. Proporción de exportación o retorno a los Estados Miembros de la AELC

- Descripción de la mercancía transferida: se manifestará la descripción detallada de la mercancía que le transfiere la empresa con Programa IMMEX.
- Fracción arancelaria de la mercancía transferida: anotará la fracción arancelaria que corresponda a la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación de la mercancía que le transfiere la empresa con Programa IMMEX.
- Fracción arancelaria del bien final: anotará la fracción arancelaria que corresponda a la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación del bien final al que se incorpora la mercancía que fue transferida por la empresa con Programa IMMEX.
- Descripción del bien final: se manifestará la descripción detallada del bien final al que se incorpora la mercancía que fue transferida por la empresa con Programa IMMEX.
- Proporción de exportación: indicar la proporción que determine conforme a lo dispuesto en la Resolución en Materia Aduanera del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio, misma que se obtendrá por mercancía, dividiendo el número de unidades retornadas o exportadas del bien final a los Estados Miembros de la AELC, en las que se incorporen las mercancías transferidas en el semestre inmediato anterior, entre el número total de unidades retornadas, exportadas, transferidas y destinadas a mercado nacional, en el mismo periodo.

.....”

Transitorio

Unico.- La presente Resolución entrará en vigor el 1 de mayo de 2009.

Atentamente

México, D.F., a 20 de abril de 2009.- En ausencia del Secretario de Hacienda y Crédito Público y del Subsecretario del Ramo y con fundamento en el artículo 105 del Reglamento Interior de esta Secretaría: el Subsecretario de Ingresos, **José Antonio Meade Kuribreña**.- Rúbrica.

SEXTA Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SEXTA RESOLUCION DE MODIFICACIONES A LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2008.

Con fundamento en los artículos 16 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 33, fracción I, inciso g) del Código Fiscal de la Federación, 14, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria y 3, fracción XX del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, se resuelve:

Unico. Respecto del Libro Primero, se **adiciona** la regla I.3.11.11. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, para quedar de la siguiente manera:

Ampliación de plazo para la presentación de declaración del ISR y IETU de personas físicas

I.3.11.11. Para efectos de los artículos 175, primer párrafo de la Ley del ISR y 7, primer párrafo de la Ley del IETU, se amplía el plazo hasta el 1 de junio de 2009, para que las personas físicas presenten su declaración del ejercicio fiscal de 2008.

LISR 175, LIETU 7

Transitorios

Unico. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

México, D.F., a 24 de abril de 2009.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**.- Rúbrica.

RESOLUCION que establece reglas de aplicación del Decreto que otorga diversos beneficios fiscales en materia del impuesto sobre la renta relativos a depósitos o inversiones que se reciban en México, publicado el 26 de marzo de 2009.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

RESOLUCION QUE ESTABLECE REGLAS DE APLICACION DEL DECRETO QUE OTORGA DIVERSOS BENEFICIOS FISCALES EN MATERIA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA RELATIVOS A DEPOSITOS O INVERSIONES QUE SE RECIBAN EN MEXICO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 26 DE MARZO DE 2009.

Con fundamento en los artículos 16 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 33, fracción I, inciso g) del Código Fiscal de la Federación, 14, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, 3, fracción XX del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y Segundo, Cuarto y Décimo del Decreto que otorga diversos beneficios fiscales en materia del impuesto sobre la renta relativos a depósitos o inversiones que se reciban en México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2009, se emiten las siguientes reglas:

PRIMERA. Para los efectos de la aplicación del Decreto que otorga diversos beneficios fiscales en materia del impuesto sobre la renta relativos a depósitos o inversiones que se reciban en México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2009, las personas físicas y morales podrán considerar que obtuvieron ingresos provenientes de recursos mantenidos en el extranjero, inclusive cuando los ingresos hayan sido generados en efectivo, en bienes, en servicios o en crédito antes del 1 de enero de 2009 por entidades o figuras jurídicas extranjeras en las que participen, aun en el caso de que dichos ingresos no hubieran sido distribuidos por tales entidades o figuras a los contribuyentes antes de la fecha citada. Los contribuyentes que opten por aplicar lo dispuesto en esta regla no podrán acreditar en México el impuesto pagado en el extranjero por dichos ingresos.

Asimismo, se podrá aplicar lo dispuesto en el Decreto citado a los recursos que retornen al país en los términos del mismo, inclusive si dichos recursos a la fecha de entrada en vigor del Decreto se encontraban invertidos en instrumentos o bienes distintos al numerario.

SEGUNDA. Para los efectos del artículo Segundo, segundo párrafo del Decreto que otorga beneficios fiscales en materia del impuesto sobre la renta relativos a depósitos o inversiones que se reciban en México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2009, se considera que los recursos permanecen invertidos en territorio nacional cuando se destinan a cualquiera de las siguientes inversiones:

- I. La adquisición de:
 - a) Bienes de activo fijo que sean deducibles para los efectos del impuesto sobre la renta.
 - b) Terrenos y construcciones ubicados en México.
- II. La realización de inversiones en México a través de instituciones residentes en México que sean parte del sistema financiero en instrumentos de deuda emitidos por sociedades residentes en México, el Gobierno Federal, sus organismos descentralizados, las Entidades Federativas o el Banco de México, o en certificados emitidos por los fideicomisos de deuda a que se refiere la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, siempre que en ambos casos se encuentren colocados en bolsa de valores concesionada en los términos de la Ley del Mercado de Valores, así como en acciones de sociedades de inversión en instrumentos de deuda.

Se excluyen de lo dispuesto en la presente fracción a las inversiones que se realicen en operaciones financieras derivadas de deuda.
- III. La realización de inversiones en México a través de instituciones residentes en México que componen el sistema financiero en acciones emitidas por sociedades residentes en el país o en certificados emitidos por los fideicomisos accionarios a que se refiere la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, siempre que en ambos casos se encuentren colocados en bolsa de valores concesionada en los términos de la Ley del Mercado de Valores, así como en acciones de sociedades de inversión de renta variable.

Se excluyen de lo dispuesto en la presente fracción a las inversiones que se realicen en sociedades de inversión de cobertura cambiaria, en operaciones financieras derivadas de capital y en certificados de depósito negociables emitidos en los Estados Unidos de América, conocidos comúnmente como American Depositary Receipts (ADR's).
- IV. La adquisición de acciones emitidas por sociedades residentes en México, siempre que en todo momento al menos el 50% de los activos de la sociedad emisora de las acciones que se adquieran esté conformado por bienes ubicados en el territorio nacional.

La adquisición de acciones a que se refiere el párrafo anterior, se podrá realizar mediante compraventa o aportación de capital a la sociedad emisora y el contribuyente no podrá enajenar dichas acciones ni disminuir su participación en el capital de la sociedad, por un periodo de al menos dos años contados a partir de que se efectúe la adquisición.
- V. El depósito de los recursos en entidades de ahorro y crédito popular autorizadas para operar como tales en los términos de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, así como los préstamos a las entidades mencionadas.

Los recursos retornados al país a que se refieren las fracciones anteriores, deberán permanecer invertidos al menos dos años contados a partir de la fecha de adquisición de los bienes de activo fijo, terrenos y construcciones; de los instrumentos financieros a que se refiere la fracción II de esta regla; de acciones de sociedades y certificados a que se refieren las fracciones III y IV de esta regla; del depósito o préstamo de los recursos en las entidades a que hace referencia la fracción V anterior. La inversión de los citados recursos en los términos del Decreto y de estas Reglas, deberá hacerse a más tardar en la fecha que venza el plazo para realizar el pago del impuesto en los términos del propio Decreto.

También se considerará que se cumple con el requisito de dos o más años de permanencia de los recursos que se retornen al país, cuando durante dicho periodo de permanencia los contribuyentes que hubieran invertido los recursos en cualquiera de las fracciones anteriores, cambien a una inversión distinta a la que originalmente eligieron, siempre que la nueva inversión también se realice en alguno de los instrumentos o bienes a que se refieren las fracciones I a V de la presente regla. En este caso, para computar el periodo de dos años a que se refiere esta regla, se considerará tanto el periodo en el que permanecieron invertidos los recursos retornados en el instrumento o en el bien que se hubiera elegido originalmente, como el periodo que permanezcan invertidos los recursos en el nuevo instrumento o en el bien de que se trate.

También se considera que los contribuyentes invierten los ingresos en el país, cuando se destinen al pago de pasivos que hayan contraído con partes que no sean relacionadas en los términos del quinto párrafo del artículo 215 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, con anterioridad al 1 de enero de 2009, o bien, al pago de contribuciones o aprovechamientos, así como al pago de sueldos y salarios derivados de la prestación de un servicio personal subordinado en territorio nacional.

TERCERA. Para los efectos del artículo Cuarto, primer y segundo párrafos del Decreto que otorga diversos beneficios fiscales en materia del impuesto sobre la renta relativos a depósitos o inversiones que se reciban en México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2009, la estampilla que se adquirirá en las instituciones de crédito o casas de bolsa del país, para pagar el impuesto sobre la renta sobre el monto total de los recursos que se retornen al país, será la contenida en el Anexo 1, rubro D de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008.

Para tal efecto, en las filas "ACTUALIZACION" y "RECARGOS" de ambas partes de la estampilla, se deberá asentar la cantidad \$0.00 y en la fila "NOMBRE" de la parte de la estampilla que el contribuyente deberá conservar conforme al artículo Quinto del Decreto citado, se deberá anotar el nombre de la persona física que la adquiera o, tratándose de personas morales, la razón o denominación social de la persona moral que la adquiera seguida del nombre de su representante legal.

CUARTA. Para los efectos del artículo Cuarto, cuarto párrafo del Decreto que otorga diversos beneficios fiscales en materia del impuesto sobre la renta relativos a depósitos o inversiones que se reciban en México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2009, la información se deberá presentar mediante escrito libre, a más tardar el día 10 del mes de calendario inmediato siguiente al mes de que se trate, ante la Administración General de Grandes Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria.

QUINTA. Para los efectos del artículo Cuarto, sexto párrafo del Decreto que otorga diversos beneficios fiscales en materia del impuesto sobre la renta relativos a depósitos o inversiones que se reciban en México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2009, la información se podrá presentar ante cualquier Administración Local Jurídica o bien ante la Administración General de Grandes Contribuyentes, todas del Servicio de Administración Tributaria.

Transitorias

Primera. Las presentes Reglas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segunda. Para los efectos del artículo Cuarto, primer párrafo del Decreto que otorga beneficios fiscales en materia del impuesto sobre la renta relativos a depósitos o inversiones que se reciban en México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2009, el impuesto que resulte de los recursos provenientes del extranjero que se hayan recibido en el país con posterioridad a la entrada en vigor del Decreto citado y con anterioridad a la entrada en vigor de las presentes Reglas, podrá pagarse dentro de los 15 días naturales posteriores a la fecha de entrada en vigor de las mismas.

Atentamente

México, D.F., a 17 de abril de 2009.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**.- Rúbrica.

CIRCULAR CONSAR 45-6, Modificaciones y adiciones a las reglas para la recomposición de cartera de las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

CIRCULAR CONSAR 45-6

MODIFICACIONES Y ADICIONES A LAS REGLAS PARA LA RECOMPOSICION DE CARTERA DE LAS SOCIEDADES DE INVERSION ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO.

El Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, con fundamento en los artículos 5o. fracciones I y II, 12 fracciones I, VIII y XVI, 43, 44, 44 bis y 45 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, y el artículo 22 del Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, ha tenido a bien expedir la siguiente:

MODIFICACIONES Y ADICIONES A LAS REGLAS PARA LA RECOMPOSICION DE CARTERA DE LAS SOCIEDADES DE INVERSION ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO

UNICA.- Se **MODIFICA** el segundo párrafo de la regla trigésima primera bis; y se **ADICIONA** un tercer párrafo a la regla trigésima primera bis, por lo que el actual párrafo tercero pasa a ser el cuarto párrafo, de la Circular CONSAR 45-4, "Reglas para la Recomposición de Cartera de las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro", adicionada por la Circular CONSAR 45-5, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 11 de abril de 2006 y 28 de octubre de 2008, respectivamente, para quedar en los siguientes términos:

"TRIGESIMA PRIMERA BIS.- ...

Los programas de recomposición de cartera especiales a que se refiere esta regla tendrán una duración máxima de seis meses contados a partir de su autorización, pudiendo ser prorrogable, y deberán sujetarse a los criterios que establezca la Comisión. Estos programas deberán aplicarse estrictamente por las Sociedades de Inversión.

La prórroga a que hace referencia el párrafo anterior podrá otorgarse por el mismo plazo, las veces que sean necesarias hasta en tanto deban mantenerse los programas de recomposición de cartera.

..."

TRANSITORIA

UNICA.- La presente modificación entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 23 de abril de 2009.- El Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, **Moisés Schwartz Rosenthal**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CONVENIO de Coordinación en materia de reasignación de recursos, que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Tlaxcala, para la construcción y modernización de carreteras en la entidad.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE REASIGNACION DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SCT", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL DR. LUIS TELLEZ KUENZLER, ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, ING. OSCAR DE BUEN RICHKARDAY Y EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT TLAXCALA, ARQ. JUAN DE LA CRUZ ALBERTO CANO CORTEZANO, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA POR EL LIC. HECTOR ISRAEL ORTIZ ORTIZ, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL ING. SERGIO GONZALEZ HERNANDEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO; C.P. ANDRES HERNANDEZ RAMIREZ, SECRETARIO DE FINANZAS; ARQ. WILFRIDO DOMINGUEZ PEÑA, SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y LIC. AMADO BENJAMIN AVILA MARQUEZ, CONTRALOR DEL EJECUTIVO ESTATAL, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en el artículo 83, segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.

II. La Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPYP) "B" de la SHCP, mediante oficio número 312.A.-001292 de fecha 28 diciembre 2007 emitió su dictamen de suficiencia presupuestaria para que "LA SCT" reasigne recursos a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" con cargo a su presupuesto autorizado.

DECLARACIONES

I. De "LA SCT":

1.- Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

2.- Que en el ámbito de su competencia le corresponde formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte y las comunicaciones de acuerdo a las necesidades del país; así como construir y conservar caminos y puentes federales, en cooperación con los gobiernos de las entidades federativas, con los municipios y los particulares, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

3.- Que su titular, el Dr. Luis Téllez Kuenzler cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

4.- Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en avenida Xola y avenida Universidad sin número, Cuerpo "C", primer piso, colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, código postal 03028, México, D.F.

II. De "LA ENTIDAD FEDERATIVA":

1.- Que en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1 de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala es un Estado Libre y Soberano integrante de la Federación.

2.- Que concurre a la celebración del presente Convenio a través del Gobernador de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 57 y 70 fracción XXX de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala y 3o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones locales aplicables.

3.- Que de conformidad con los artículos 11, 27, 28, 31, 32, 35, 36, 48 y 49 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, este Convenio es también suscrito por los secretarios de Gobierno, de Finanzas, de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda y por el Contralor del Ejecutivo Estatal.

4.- Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son la construcción y modernización de carreteras y vialidades para mejorar las comunicaciones en el interior del Estado y con las regiones vecinas, a fin de elevar la calidad de vida de los habitantes del Estado de Tlaxcala.

5.- Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Plaza de la Constitución número tres, colonia Centro, Tlaxcala, Tlaxcala, código postal 90000.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o. y 25 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 223, 224, 225 y 226 de su Reglamento, así como en los artículos 57 y 70 de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala; 3o., 11, 27, 28, 31, 32, 35, 36, 48 y 49 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; segundo transitorio de los "Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 2007, y demás disposiciones jurídicas aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de construcción y modernización de carreteras en el Estado de Tlaxcala; reasignar a aquélla la ejecución de programas federales; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán al programa y hasta por el importe que a continuación se mencionan:

PROGRAMA	IMPORTE FEDERAL (Millones de pesos)
Construcción y modernización de carreteras	140.0
TOTAL	140.0

El programa a que se refiere el párrafo anterior se prevé en forma detallada en el Anexo 1 del presente Convenio.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y sus correspondientes anexos, a los "Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 2007, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- REASIGNACION.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal reasignará a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$140'000,000.00 (ciento cuarenta millones de pesos 00/100 moneda nacional), con cargo al presupuesto de "LA SCT", de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, conforme a los artículos 82, fracción IX, y 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se radicarán, a través de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SCT", con la finalidad de que los recursos reasignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá observar los siguientes criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales reasignados:

- "LA ENTIDAD FEDERATIVA", por conducto de su dependencia ejecutora, deberá cumplir con los compromisos asumidos en el desarrollo de metas y ejercicio de recursos.
- Se procederá a la difusión del presente Convenio, mediante su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala.
- A través de la Secretaría de Finanzas y de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, se atenderá el debido cumplimiento de las medidas de control en materia de distribución, aplicación y comprobación de los recursos reasignados, establecidas a nivel local y en el presente Convenio de Reasignación de Recursos.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SCT" a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán al programa a que se refiere la cláusula primera del mismo, el cual tendrá los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas que a continuación se mencionan:

OBJETIVOS	METAS	INDICADORES
Construcción y modernización de carreteras	2.65 kilómetros y 1 puente	2.65 kilómetros X 100/2.65 kilómetros

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal a que alude la cláusula segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la construcción y modernización de carreteras en el Estado de Tlaxcala.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, deberán destinarse al programa previsto en la cláusula primera del mismo.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Para sufragar los gastos administrativos que resulten de la ejecución del programa previsto en la cláusula primera del presente instrumento, se podrá destinar hasta un 2.0% por ciento del total de los recursos aportados por las partes.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA".- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a:

I. Aplicar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en el programa establecido en la cláusula primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la cláusula tercera de este instrumento.

II. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Finanzas de: administrar los recursos presupuestarios federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la cláusula segunda de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución del programa previsto en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública Local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local.

III. Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Finanzas a "LA SCT", la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la instancia ejecutora y validada por la propia Secretaría de Finanzas.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SCT" y, en su caso por la SHCP y la SFP, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad con lo establecido en los artículos 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 224, fracción VI, de su Reglamento.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

IV. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública Local ante su Congreso.

V. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al programa a que hace referencia la cláusula primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.

VI. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio.

VII. Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización del programa previsto en este instrumento.

VIII. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización del programa previsto en este instrumento.

IX. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA SCT" sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento, en los términos establecidos en los numerales Décimo y Décimo Primero de los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008. De ser el caso, y conforme a las disposiciones aplicables, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente Convenio.

X. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.

XI. Presentar a "LA SCT", y por conducto de ésta a la SHCP, a través de la DGPYP "B", y directamente a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero de 2009, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, las conciliaciones bancarias, el monto de los recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos del programa y las metas de los indicadores de desempeño, alcanzados en el ejercicio de 2008.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SCT", se obliga a:

I. Reasignar los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda, párrafo primero, del presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.

II. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco del presente Convenio.

III. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD FEDERATIVA", sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera del presente Convenio.

Asimismo, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

OCTAVA.- RECURSOS HUMANOS.- Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

NOVENA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACION.- El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio corresponderá a "LA SCT", a la SHCP, a la SFP y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que, en coordinación con la SFP, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DECIMA.- VERIFICACION.- Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, "LA SCT" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" revisarán periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la SFP. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos reasignados, para lo que del total de estos recursos se restará hasta el uno al millar y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el anexo 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

La SFP verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en los términos del presente instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82, fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

DECIMA PRIMERA.- SUSPENSION O CANCELACION DE LA REASIGNACION DE RECURSOS.- El Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SCT" podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", cuando se determine que se hayan utilizado con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser restituidos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días hábiles siguientes en que lo requiera "LA SCT".

Previo a que "LA SCT" determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, concederá el derecho de audiencia a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para que, en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputen.

DECIMA SEGUNDA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados o estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre de 2008, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales contados a partir del cierre del ejercicio fiscal, conforme a las disposiciones aplicables.

DECIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Organismo de Difusión Oficial de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA CUARTA.- INTERPRETACION, JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México.

DECIMA QUINTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre de 2008, con excepción de lo previsto en la fracción XI de la cláusula sexta de este instrumento, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el artículo 224, último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DECIMA SEXTA.- TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado;

II. Por acuerdo de las partes;

III. Por rescisión, cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y

IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEPTIMA.- DIFUSION Y TRANSPARENCIA.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SCT", difundirá en su página de Internet el programa financiado con los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete, por su parte, a difundir dicha información mediante su página de Internet y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman a los seis días del mes de marzo de dos mil ocho.- Por el Poder Ejecutivo Federal: el Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Luis Téllez Kuenzler.-** Rúbrica.- El Subsecretario de Infraestructura, **Oscar de Buen Richkarday.-** Rúbrica.- El Director General del Centro SCT Tlaxcala, **Juan de la Cruz Alberto Cano Cortezano.-** Rúbrica.- Por el Ejecutivo de la Entidad Federativa de Tlaxcala: el Gobernador del Estado de Tlaxcala, **Héctor Israel Ortíz Ortíz.-** Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Sergio González Hernández.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Andrés Hernández Ramírez.-** Rúbrica.- El Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, **Wilfrido Domínguez Peña.-** Rúbrica.- El Contralor del Ejecutivo Estatal, **Amado Benjamín Avila Márquez.-** Rúbrica.

Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos 2008
Secretaría de Comunicaciones y Transportes-Gobierno del Estado de Tlaxcala
Construcción y Modernización de Carreteras

ANEXO 1

OBRA	METAS KM	INVERSION (Millones de Pesos)
Reposición de puente vehicular en el Km. 14+000 de la carretera Puebla-Tlaxcala	1 Puente	20.0
Construcción de Libramiento de Tlaxcala del Km. 5+850 al Km. 8+500; consistente en construcción de 2.65 Km. de troncal, PVS en el Km. 7+165 y gasas de incorporación	2.65	120.0
Total	2.65 km y un puente	140.0

Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos 2008
Secretaría de Comunicaciones y Transportes-Gobierno del Estado de Tlaxcala
Calendarización de Recursos
(Millones de pesos)

ANEXO 2

CONCEPTO	2008				TOTAL Millones de pesos
	1er. BIMESTRE	2o. BIMESTRE	3er. BIMESTRE	4o. BIMESTRE	
Construcción y modernización de carreteras		61.0	43.0	36.0	140.0

SECRETARIA DE SALUD

ACUERDO por el que se declaran días inhábiles de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios como medida de prevención y control del brote de influenza.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

JOSE ANGEL CORDOVA VILLALOBOS, Secretario de Salud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 y 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 6 y 7 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO

Que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, en términos del marco constitucional y legal aplicable;

Que el día 25 de abril de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se ordenan diversas acciones en materia de salubridad general, para prevenir, controlar y combatir la existencia y transmisión del virus de influenza estacional epidémica, cuyo artículo Quinto instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a coordinarse y brindar los apoyos necesarios para la instrumentación de las medidas de prevención y control del brote de influenza presentado en nuestro país;

Que tomando en consideración que los trámites que los particulares presentan en las ventanillas de atención en las instalaciones del Centro Integral de Servicios de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios son aproximadamente de 800 trámites diarios, lo cual equivale a un flujo de personas de 300 a 400 diarias y concentración que representa un riesgo potencial de contagio debido a las condiciones estructurales del Centro Integral de Servicios que no permiten la libre circulación y ventilación del aire;

Que con el presente Acuerdo se complementa la suspensión que dadas las causas de fuerza mayor se realizó el día 27 de abril de 2009 a la recepción de trámites en el Centro Integral de Servicios de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios;

Que en este orden de ideas y a efecto de implementar las medidas de protección y control del brote de influenza presentado en nuestro país, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN DIAS INHABILES DE LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS COMO MEDIDA DE PREVENCION Y CONTROL DEL BROTE DE INFLUENZA

PRIMERO. Exclusivamente para efectos de realización de trámites ante la Secretaría de Salud a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se considerarán inhábiles, además de los días que establece el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y de los establecidos en el Acuerdo por el que se notifican los días inhábiles de la Comisión Federal para la Protección contra riesgos sanitarios del año 2009 publicado el 8 de abril de 2009 en el Diario Oficial de la Federación, los siguientes:

- 28 al 30 de abril de 2009 y
- 4 de mayo de 2009;

SEGUNDO. Durante los días a que se refiere el artículo PRIMERO del presente no correrán los plazos que para efectos de la atención y resolución de trámites establecen las disposiciones jurídicas aplicables a los trámites a que se hace referencia en dicho artículo salvo los correspondientes a autorizaciones y permisos de importación de productos relacionados con la emergencia sanitaria; internación y salida de órganos, tejidos y células, sangre y sus componentes; trámites de importación de consumos personal de medicamentos; trámites de importación de insumos para la salud relacionados con dicha emergencia e importación de alimentos perecederos.

TRANSITORIO

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Derivado de la situación de emergencia que se vive en nuestro país no se generará perjuicio alguno respecto del cómputo de plazos a las personas que no hayan podido realizar sus trámites o presentar promociones el día 27 de abril de 2009.

En México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de abril de dos mil nueve.- El Secretario de Salud, **José Angel Córdova Villalobos**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Michoacán de Ocampo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. LAURA MARTINEZ AMPUDIA, SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, ASISTIDA POR EL ING. JESUS GUAJARDO BRIONES, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA (DGDIF), Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACAN DE OCAMPO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C.P. RICARDO HUMBERTO SUAREZ LOPEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION Y EL DR. ROMAN ARMANDO LUNA ESCALANTE, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACAN, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. En febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine por "LA ENTIDAD" el Secretario de Finanzas y Administración y el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Michoacán; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgo Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/o órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

DECLARACIONES**I. De "LA SECRETARIA":**

1. Que la Lic. Laura Martínez Ampudia, en su carácter de Subsecretaria de Administración y Finanzas, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 8 fracción XVI y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que se acredita con la copia del nombramiento que se adjunta al presente instrumento.
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física (DGDIF), se encuentran las de asesorar y apoyar técnica y normativamente, a los órganos desconcentrados y a los servicios estatales de salud e Institutos Nacionales de Salud en la elaboración de proyectos, ejecución de trabajos relacionados con obras, conservación y mantenimiento, en coordinación con la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, cuando se trate de unidades de atención médica; así como coordinar y vincular las acciones de obra y conservación con unidades del sector salud, a nivel federal y estatal, a fin de unificar criterios normativos en el desarrollo de la infraestructura física en salud; de conformidad con lo establecido en el artículo 22 fracciones X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que de conformidad con lo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009, cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
4. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle de Lieja número 7, 1er. piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696, en México, Distrito Federal.

II. Declara "LA ENTIDAD":

1. Que el Secretario de Finanzas y Administración, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con el artículo 8o. y 24 fracción XLIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".

2. Que el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Michoacán, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 8o. y 33 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son la de implementar y fortalecer los servicios de atención médica, a través de acciones de Infraestructura Física en Salud para elevar la calidad en los servicios de salud, como son los siguientes:
 - Fortalecimiento del Hospital General "Dr. Miguel Silva", en el Municipio de Morelia
 - Proyecto Ejecutivo del Hospital Infantil Eva Sámano de López Mateos, en el Municipio de Morelia
 - Construcción del Hospital de la Comunidad de Huacana, en el Municipio de la Huacana
 - Construcción del Hospital de la Comunidad de Maruata, en el Municipio de Aquila
 - Construcción del Hospital de la Comunidad de Nocupétaro-Carácuaro, en el Municipio de Nocupétaro-Carácuaro
 - Construcción del Hospital de la Comunidad de Tuzantla, en el Municipio de Tuzantla
 - Construcción del Hospital General de Ciudad Hidalgo, en el Municipio de Hidalgo
 - Construcción del Hospital General de La Piedad, en el Municipio de La Piedad
 - Construcción del Hospital General de Los Reyes, en el Municipio de Los Reyes
 - Construcción del Hospital General de Maravatío, en el Municipio de Maravatío
 - Construcción del Hospital General de Puruándiro, en el Municipio de Puruándiro
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Benito Juárez No. 223, zona Centro de la Ciudad de Morelia, Michoacán, código postal 58000.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a la normatividad federal aplicable y a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto de transferir recursos presupuestales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" el desarrollo de la infraestructura en salud, a fin de fortalecer la oferta de servicios para el desarrollo de la Infraestructura y/o equipamiento de los siguientes proyectos: el Fortalecimiento del Hospital General "Dr. Miguel Silva", en el Municipio de Morelia; Proyecto Ejecutivo del Hospital Infantil Eva Sámano de López Mateos, en el Municipio de Morelia; Construcción del Hospital de la Comunidad de Huacana, en el Municipio de la Huacana; Construcción del Hospital de la Comunidad de Maruata, en el Municipio de Aquila; Construcción del Hospital de la Comunidad de Nocupétaro-Carácuaro, en el Municipio de Nocupétaro-Carácuaro; Construcción del Hospital de la Comunidad de Tuzantla, en el Municipio de Tuzantla; Construcción del Hospital General de Ciudad Hidalgo, en el Municipio de Hidalgo; Construcción del Hospital General de La Piedad, en el Municipio de La Piedad; Construcción del Hospital General de Los Reyes, en el Municipio de Los Reyes; Construcción del Hospital General de Maravatío, en el Municipio de Maravatío; Construcción del Hospital General de Puruándiro, en el Municipio de Puruándiro, en el Estado de Michoacán, de conformidad con los Anexos Técnicos 1 y 2, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente instrumento, se integran a su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARIA" se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE TOTAL
"Fortalecer la Oferta de Servicios de Salud"	\$135'036,507 (ciento treinta y cinco millones treinta y seis mil quinientos siete pesos 00/100 M.N.)
Fortalecimiento del Hospital General "Dr. Miguel Silva", en el Municipio de Morelia	Por un monto de: \$44,361,682 (cuarenta y cuatro millones trescientos sesenta y un mil seiscientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.)
Proyecto Ejecutivo del Hospital Infantil Eva Sámano de López Mateos, en el Municipio de Morelia	Por un monto de: \$44,361,682 (cuarenta y cuatro millones trescientos sesenta y un mil seiscientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.)
Construcción del Hospital de la Comunidad de Huacana, en el Municipio de la Huacana	Por un monto de: \$2,555,742 (dos millones quinientos cincuenta y cinco mil setecientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.)
Construcción del Hospital de la Comunidad de Maruata, en el Municipio de Aquila	Por un monto de: \$1,858,721 (un millón ochocientos cincuenta y ocho mil setecientos veintiún pesos 00/100 M.N.)
Construcción del Hospital de la Comunidad de Nocupétaro-Carácuaro, en el Municipio de Nocupétaro-Carácuaro	Por un monto de: \$3,485,103 (tres millones cuatrocientos ochenta y cinco mil ciento tres pesos 00/100 M.N.)
Construcción del Hospital de la Comunidad de Tuzantla, en el Municipio de Tuzantla	Por un monto de: \$3,097,869 (tres millones noventa y siete mil ochocientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.)
Construcción del Hospital General de Ciudad Hidalgo, en el Municipio de Hidalgo	Por un monto de: \$12,933,604 (doce millones novecientos treinta y tres mil seiscientos cuatro pesos 00/100 M.N.)
Construcción del Hospital General de La Piedad, en el Municipio de La Piedad	Por un monto de: \$6,970,206 (Seis millones novecientos setenta mil doscientos seis pesos 00/100 M.N.)
Construcción del Hospital General de Los Reyes, en el Municipio de Los Reyes	Por un monto de: \$12,468,923 (doce millones cuatrocientos sesenta y ocho mil novecientos veintitrés pesos 00/100 M.N.)
Construcción del Hospital General de Maravatío, en el Municipio de Maravatío	Por un monto de: \$2,168,508 (dos millones ciento sesenta y ocho mil quinientos ocho pesos 00/100 M.N.)
Construcción del Hospital General de Puruándiro, en el Municipio de Puruándiro	Por un monto de: \$774,467 (setecientos setenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.)

El importe que se transferirá para el desarrollo de la infraestructura en salud, a fin de fortalecer la oferta de servicios a que se refiere el cuadro anterior, se precisa en el Anexo Técnico 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a través de la DGDIF, a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de: \$135'036,507 (ciento treinta y cinco millones treinta y seis mil quinientos siete pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento del Hospital General "Dr. Miguel Silva", por un monto de: \$44,361,682

(cuarenta y cuatro millones trescientos sesenta y un mil seiscientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.), en el Municipio de Morelia; Proyecto Ejecutivo del Hospital Infantil Eva Sámano de López Mateos, por un monto de: \$44,361,682 (cuarenta y cuatro millones trescientos sesenta y un mil seiscientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.), en el Municipio de Morelia; Construcción del Hospital de la Comunidad de Huacana, por un monto de: \$2,555,742 (dos millones quinientos cincuenta y cinco mil setecientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.), en el Municipio de la Huacana; Construcción del Hospital de la Comunidad de Maruata, por un monto de: \$1,858,721 (un millón ochocientos cincuenta y ocho mil setecientos veintiún pesos 00/100 M.N.), en el Municipio de Aquila; Construcción del Hospital de la Comunidad de Nocupétaro-Carácuaro, por un monto de: \$3,485,103 (tres millones cuatrocientos ochenta y cinco mil ciento tres pesos 00/100 M.N.), en el Municipio de Nocupétaro-Carácuaro; Construcción del Hospital de la Comunidad de Tuzantla, por un monto de: \$3,097,869 (tres millones noventa y siete mil ochocientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.), en el Municipio de Tuzantla; Construcción del Hospital General de Ciudad Hidalgo, por un monto de: \$12,933,604 (doce millones novecientos treinta y tres mil seiscientos cuatro pesos 00/100 M.N.), en el Municipio de Hidalgo; Construcción del Hospital General de La Piedad, por un monto de: \$6,970,206 (seis millones novecientos setenta mil doscientos seis pesos 00/100 M.N.), en el Municipio de La Piedad; Construcción del Hospital General de Los Reyes, por un monto de: \$12,468,923 (doce millones cuatrocientos sesenta y ocho mil novecientos veintitrés pesos 00/100 M.N.), en el Municipio de Los Reyes; Construcción del Hospital General de Maravatío, por un monto de: \$2,168,508 (dos millones ciento sesenta y ocho mil quinientos ocho pesos 00/100 M.N.), en el Municipio de Maravatío; Construcción del Hospital General de Puruándiro, por un monto de: \$774,467 (setecientos setenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.), en el Municipio de Puruándiro; en el Estado de Michoacán, con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo Técnico 2 el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forma parte integrante de este instrumento.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter Federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA SECRETARIA" a través de la DGDIF, podrá solicitar la información técnica y financiera, de las acciones de infraestructura física en salud y el avance de las mismas, y podrá realizar las visitas y verificaciones, necesarias o convenientes, a fin de que cuente con la información para dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto de la DGDIF, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para el desarrollo de la infraestructura de salud, a fin de fortalecer la oferta de servicios de salud en particular para el Fortalecimiento del Hospital General "Dr. Miguel Silva", en el Municipio de Morelia; Proyecto Ejecutivo del Hospital Infantil Eva Sámano de López Mateos, en el Municipio de Morelia; Construcción del Hospital de la Comunidad de Huacana, en el Municipio de la Huacana; Construcción del Hospital de la Comunidad de Maruata, en el Municipio de Aquila; Construcción del Hospital de la Comunidad de Nocupétaro-Carácuaro, en el Municipio de Nocupétaro-Carácuaro; Construcción del Hospital de la Comunidad de Tuzantla, en el Municipio de Tuzantla; Construcción del Hospital General de Ciudad Hidalgo, en el Municipio de Hidalgo; Construcción del Hospital General de La Piedad, en el Municipio de La Piedad; Construcción del Hospital General de Los Reyes, en el Municipio de Los Reyes; Construcción del Hospital General de Maravatío, en el Municipio de Maravatío; Construcción del Hospital General de

Puruándiro, en el Municipio de Puruándiro, en el Estado de Michoacán, de conformidad con los Anexos Técnicos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGDIF transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para el desarrollo de la infraestructura en salud, a fin de fortalecer la oferta de servicios en particular para el Fortalecimiento del Hospital General "Dr. Miguel Silva", en el Municipio de Morelia; Proyecto Ejecutivo del Hospital Infantil Eva Sámano de López Mateos, en el Municipio de Morelia; Construcción del Hospital de la Comunidad de Huacana, en el Municipio de la Huacana; Construcción del Hospital de la Comunidad de Maruata, en el Municipio de Aquila; Construcción del Hospital de la Comunidad de Nocupétaro-Carácuaro, en el Municipio de Nocupétaro-Carácuaro; Construcción del Hospital de la Comunidad de Tuzantla, en el Municipio de Tuzantla; Construcción del Hospital General de Ciudad Hidalgo, en el Municipio de Hidalgo; Construcción del Hospital General de La Piedad, en el Municipio de La Piedad; Construcción del Hospital General de Los Reyes, en el Municipio de Los Reyes; Construcción del Hospital General de Maravatío, en el Municipio de Maravatío; Construcción del Hospital General de Puruándiro, en el Municipio de Puruándiro, en el Estado de Michoacán, y concepto citado en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico ni en el mecanismo de supervisión externa, que "LA ENTIDAD" formalice de acuerdo a la normatividad federal aplicable para cumplir con el programa físico financiero de obra y de equipamiento. "LA ENTIDAD" remitirá a la DGDIF, previo al inicio del proceso de contratación, el proyecto ejecutivo, el programa físico-financiero de obra y el catálogo de conceptos, por si hubiera recomendaciones que coadyuven al mejor cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, tiempo, cantidad y calidad.

- b) La DGDIF considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas y verificaciones de acuerdo al concepto convenido para este fin con "LA ENTIDAD", mismo que se detalla en el Anexo Técnico 1 del presente instrumento, a efecto de observar los avances físicos de la obra y su equipamiento, solicitando a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la obra y su equipamiento, así como de la "relación de gastos", y documentación comprobatoria que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

La información señalada en el párrafo anterior, deberá estar disponible en todo momento para que la DGDIF, en caso de así requerirlo esté en posibilidades de consolidar y evaluar el programa de infraestructura física, y el programa de inversiones a nivel nacional, así como para en su caso, emitir recomendaciones técnicas o brindar, de conformidad con sus atribuciones, la asesoría y apoyo técnico y normativo que en su caso le sea requerido por "LA ENTIDAD".

Los documentos que integren la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARÍA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La DGDIF solicitará a "LA ENTIDAD" la documentación que permita dar fe de la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a "LA ENTIDAD" en virtud de este convenio y solicitará a ésta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.
- d) La DGDIF aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo Técnico 1 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- e) Los recursos presupuestales que se comprometen otorgar mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Desarrollo de la Infraestructura Física, a través de la ejecución de acciones de obra y/o equipamiento de diversas unidades de atención médica, para el fortalecimiento de la oferta de servicios de salud con la calidad y oportunidad.

No. de Proyecto	Unidad Médica	Meta	Indicador de Desempeño
1	Hospital General "Dr. Miguel Silva", en el Municipio de Morelia	Fortalecimiento y Proyecto Ejecutivo del Hospital General "Dr. Miguel Silva"	Ejecución de las acciones de Obra y/o equipamiento. De acuerdo a los reportes entregados trimestralmente del avance físico financiero, debidamente requisitados en el formato "Certificación de Gasto", que permitan identificar el cumplimiento de la meta, en caso de no ser así, explicar el motivo del incumplimiento.
2	Hospital Infantil Eva Sámano de López Mateos, en el Municipio de Morelia	Fortalecimiento y Proyecto Ejecutivo del Hospital Infantil Eva Sámano de López Mateos	
3	Hospital de la Comunidad de la Huacana, en el Municipio de la Huacana	Construcción del Hospital de la Comunidad de la Huacana	
4	Hospital de la Comunidad de Maruata, en el Municipio de Aquila	Construcción del Hospital de la Comunidad de Maruata	
5	Hospital de la Comunidad de Nocupétaro-Carácuaro, en el Municipio de Nocupétaro-Carácuaro	Construcción del Hospital de la Comunidad de Nocupétaro-Carácuaro	
6	Hospital de la Comunidad de Tuzantla, en el Municipio de Tuzantla	Construcción del Hospital de la Comunidad de Tuzantla	
7	Hospital General de Ciudad Hidalgo, en el Municipio de Hidalgo	Construcción del Hospital General de Ciudad Hidalgo	
8	Hospital General de La Piedad, en el Municipio de La Piedad	Construcción del Hospital General de La Piedad	
9	Hospital General de Los Reyes, en el Municipio de Los Reyes	Construcción del Hospital General de Los Reyes	
10	Hospital General de Maravatío, en el Municipio de Maravatío	Construcción del Hospital General de Maravatío	
11	Hospital General de Puruándiro, en el Municipio de Puruándiro	Construcción del Hospital General de Puruándiro	

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la Entidad, para el desarrollo del Fortalecimiento del Hospital General "Dr. Miguel Silva", en el Municipio de Morelia; Proyecto Ejecutivo del Hospital Infantil Eva Sámano de López Mateos, en el Municipio de Morelia; Construcción del Hospital de la Comunidad de Huacana, en el Municipio de la Huacana; Construcción del Hospital de la Comunidad de Maruata, en el Municipio de Aquila; Construcción del Hospital de la Comunidad de Nocupétaro-

Carácuaro, en el Municipio de Nocupétaro-Carácuaro; Construcción del Hospital de la Comunidad de Tuzantla, en el Municipio de Tuzantla; Construcción del Hospital General de Ciudad Hidalgo, en el Municipio de Hidalgo; Construcción del Hospital General de La Piedad, en el Municipio de La Piedad; Construcción del Hospital General de Los Reyes, en el Municipio de Los Reyes; Construcción del Hospital General de Maravatío, en el Municipio de Maravatío; Construcción del Hospital General de Puruándiro, en el Municipio de Puruándiro, en el Estado de Michoacán.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse al concepto previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los Gastos Administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a la normatividad federal aplicable y a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración a "LA SECRETARIA", a través de la DGDIF, la "relación de gastos" detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Finanzas y Administración.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública; así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrar los recursos presupuestarios federales que se refiere el presente instrumento, a la unidad ejecutora, a efecto de que esta última esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al concepto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la recepción de los recursos transferidos en la cuenta bancaria específica.
- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la DGDIF, del avance programático presupuestario y físico financiero del programa previsto en este Instrumento, mediante la "relación de gastos" detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora y validada por la propia Secretaría de Finanzas y Administración.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento, en los términos establecidos en los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008.
- VI. Enterar a la Tesorería de la Federación, una vez cumplido el objeto del convenio, y dentro de los quince días naturales siguientes a la conciliación físico-financiera del objeto del instrumento específico que se celebre, los recursos remanentes y los rendimientos obtenidos.

- VII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas.
- VIII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- IX. Entregar el reporte fotográfico y escrito de los avances de obra y su equipamiento, la relación de gastos que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos de "LA ENTIDAD" a través de los Servicios Estatales de Salud; así como facilitar el acceso de "LA SECRETARIA", a través de la DGDIF, para realizar visitas y verificaciones.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo Técnico 2 de este Instrumento.
- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice conforme a la normatividad federal aplicable "LA ENTIDAD", para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- V. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VI. Dar seguimiento trimestralmente en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre estos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- IX. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- X. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico a la Auditoría Superior de la Federación.
- XI. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XII. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- Las partes convienen que “LA ENTIDAD” destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Coordinación de Contraloría del Ejecutivo Estatal, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo Técnico 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, “LA ENTIDAD” destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de “LA ENTIDAD”.

Lo anterior, sin menoscabo de las visitas o verificaciones que decida realizar “LA SECRETARIA” a través de la DGDIF.

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de “LA SECRETARIA” y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD” dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligaran a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD” dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o,
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de “EL ACUERDO MARCO” a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en “EL ACUERDO MARCO” se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad a los dos días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría a los dos días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Administración y Finanzas, **Laura Martínez Ampudia**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo de la Infraestructura Física, **Jesús Guajardo Briones**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Ricardo Humberto Suárez López**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Michoacán, **Román Armando Luna Escalante**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACAN

ANEXO TECNICO 1

ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS

A TRAVES DEL OFICIO No. DGPOP/06/06767 DEL DE ENERO DE 2009

ACCION: Fortalecimiento del Hospital General
"Dr. Miguel Silva", en el Municipio de Morelia

UBICACION: Municipio de Morelia,
Michoacán

DESCRIPCION DE LA ACCION	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR
GRAN TOTAL AUTORIZADO:	\$135'036,507	
TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 1: Fortalecimiento y Proyecto Ejecutivo del Hospital General "Dr. Miguel Silva", en el Municipio de Morelia, con una capacidad física de 217 camas censables.	\$44,361,682	• OBRA CIVIL E INFRAESTRUCTURA • EQUIPO MEDICO Y MOBILIARIO DIVERSO

ACCION: Proyecto Ejecutivo del Hospital Infantil Eva Sámano de López Mateos, en el Municipio de Morelia

UBICACION: Municipio de Morelia,
Michoacán

DESCRIPCION DE LA ACCION	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR
TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 2: Fortalecimiento y Proyecto Ejecutivo del Hospital Infantil Eva Sámano de López Mateos, en el Municipio de Morelia, con una capacidad física 100 camas censables.	\$44,361,682	• OBRA CIVIL E INFRAESTRUCTURA • EQUIPO MEDICO Y MOBILIARIO DIVERSO

ACCION: Construcción del Hospital de la Comunidad de Huacana, en el Municipio de la Huacana

UBICACION: Municipio de la Huacana,
Michoacán.

DESCRIPCION DE LA ACCION	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR
TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 3: Construcción del Hospital de la Comunidad de la Huacana, en el Municipio de la Huacana, con una capacidad física 18 camas censables.	\$2,555,742	• OBRA CIVIL E INFRAESTRUCTURA

ACCION: Construcción del Hospital de la Comunidad de Maruata, en el Municipio de Aquila

UBICACION: Municipio de Aquila, Michoacán

DESCRIPCION DE LA ACCION	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR
TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 4: Construcción del Hospital de la Comunidad de Maruata, en el Municipio de Aquila, con una capacidad instalada de 18 camas censables.	\$1,858,721	• OBRA CIVIL E INFRAESTRUCTURA

ACCION: Construcción del Hospital de la Comunidad de Nocupétaro-Carácuaro, en el Municipio de Nocupétaro-Carácuaro

UBICACION: Municipio de Nocupétaro-Carácuaro, Michoacán

DESCRIPCION DE LA ACCION	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR
TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 5: Construcción del Hospital de la Comunidad de Nocupétaro-Carácuaro, en el Municipio de Nocupétaro-Carácuaro, con una capacidad instalada de 18 camas censables.	\$3,485,103	• OBRA CIVIL E INFRAESTRUCTURA

ACCION: Construcción del Hospital de la Comunidad de Tuzantla, en el Municipio de Tuzantla

UBICACION: Municipio de Tuzantla, Michoacán

DESCRIPCION DE LA ACCION	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR
TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 6: Sustitución por Obra Nueva del Centro de Construcción del Hospital de la Comunidad de Tuzantla, en el Municipio de Tuzantla, con una capacidad instalada de 18 camas censables.	\$3,097,869	• OBRA CIVIL E INFRAESTRUCTURA

ACCION: Construcción del Hospital General de Ciudad Hidalgo, en el Municipio de Hidalgo

UBICACION: Municipio de Hidalgo, Michoacán.

DESCRIPCION DE LA ACCION	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR
TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 7: Construcción del Hospital General de Ciudad Hidalgo, en el Municipio de Hidalgo, con una capacidad instalada de 30 camas censables.	\$12,933,604	• OBRA CIVIL E INFRAESTRUCTURA

ACCION: Construcción del Hospital General de La Piedad, en el Municipio de La Piedad

UBICACION: Municipio de La Piedad, Michoacán

DESCRIPCION DE LA ACCION	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR
TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 8: Construcción del Hospital General de La Piedad, en el Municipio de La Piedad, con una capacidad instalada de 60 camas censables.	\$6,970,206	OBRA CIVIL E INFRAESTRUCTURA

ACCION: Construcción del Hospital General de Los Reyes, en el Municipio de Los Reyes

UBICACION: Municipio de Los Reyes, Michoacán

DESCRIPCION DE LA ACCION	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR
TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 9: Construcción del Hospital General de Los Reyes, en el Municipio de Los Reyes, con una capacidad instalada de 30 camas censables.	\$12,468,923	OBRA CIVIL E INFRAESTRUCTURA

ACCION: Construcción del Hospital General de Maravatío, en el Municipio de Maravatío

UBICACION: Municipio de Maravatío, Michoacán

DESCRIPCION DE LA ACCION	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR
TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 10: Construcción del Hospital General de Maravatío, en el Municipio de Maravatío, con una capacidad instalada de 30 camas censables.	\$2,168,508	OBRA CIVIL E INFRAESTRUCTURA

ACCION: Construcción del Hospital General de Puruándiro, en el Municipio de Puruándiro

UBICACION: Municipio de Puruándiro, Michoacán

DESCRIPCION DE LA ACCION	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR
TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 11: Construcción del Hospital General de Puruándiro, en el Municipio de Puruándiro, con una capacidad instalada de 30 camas censables.	\$774,467	OBRA CIVIL E INFRAESTRUCTURA

ANTEFIRMAS

SECRETARIA DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACAN

ANEXO TECNICO 2

CALENDARIZACION DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS
A TRAVES DEL OFICIO No. DGPOP/06/06767 DEL DE ENERO DE 2009

UBICACION: ESTADO DE MICHOACAN

No.	Nombre del Proyecto	Monto Total Autorizado	2009											
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	Fortalecimiento del Hospital General "Dr. Miguel Silva", en el Municipio de Morelia	44,361,682	4,436,168	8,872,336	4,436,168	4,436,168	4,436,168	4,436,168	4,436,168	4,436,168	2,218,085	2,218,085		
2	Proyecto Ejecutivo del Hospital Infantil Eva Sámano de López Mateos, en el Municipio de Morelia	44,361,682	4,436,168	8,872,336	4,436,168	4,436,168	4,436,168	4,436,168	4,436,168	4,436,168	2,218,085	2,218,085		
3	Construcción del Hospital de la Comunidad de Huacana, en el Municipio de la Huacana	2,555,742	1,277,871	1,277,871										
4	Construcción del Hospital de la Comunidad de Maruata, en el Municipio de Aquila	1,858,721	929,361	929,360										
5	Construcción del Hospital de la Comunidad de Nocupétaro-Carácuaro, en el Municipio de Nocupétaro-Carácuaro	3,485,103	1,742,552	1,742,551										

Martes 28 de abril
2009

No.	Nombre del Proyecto	Monto Total Autorizado	2009											
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
6	Construcción del Hospital de la Comunidad de Tuzantla, en el Municipio de Tuzantla	3,097,869	1,548,935	1,548,934										
7	Construcción del Hospital General de Ciudad Hidalgo, en el Municipio de Hidalgo	12,933,604	6,466,802	6,466,802										
8	Construcción del Hospital General de La Piedad, en el Municipio de La Piedad	6,970,206	3,485,103	3,485,103										
9	Construcción del Hospital General de Los Reyes, en el Municipio de Los Reyes	12,468,923	6,234,462	6,234,461										
10	Construcción del Hospital General de Maravatío, en el Municipio de Maravatío	2,168,508	1,084,254	1,084,254										
11	Construcción del Hospital General de Puruándiro, en el Municipio de Puruándiro	774,467	387,234	387,233										
Total del Convenio		135,036,507	32,028,910	40,901,241	8,872,336	8,872,336	8,872,336	8,872,336	8,872,336	8,872,336	4,436,170	4,436,170	0	0

ANTEFIRMAS

Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Ricardo Humberto Suárez López**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Michoacán, **Román Armando Luna Escalante**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Administración y Finanzas, **Laura Martínez Ampudia**.- Rúbrica.- El Director de Desarrollo de la Infraestructura Física, **Jesús Guajardo Briones**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tabasco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. LAURA MARTINEZ AMPUDIA, SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, ASISTIDA POR EL ING. JESUS GUAJARDO BRIONES, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA (DGDIF), Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR EL L.C.P. JOSE MANUEL SAIZ PINEDA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y EL DR. LUIS FELIPE GRAHAM ZAPATA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. En febrero de 2008, "EL EJECUTIVO ESTATAL" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "EL EJECUTIVO ESTATAL" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine por "EL EJECUTIVO ESTATAL", el Secretario de Finanzas y el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/o órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

DECLARACIONES**I. De "LA SECRETARIA":**

1. Que la Lic. Laura Martínez Ampudia, en su carácter de Subsecretaria de Administración y Finanzas, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 8 fracción XVI y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que se acredita con la copia del nombramiento que se adjunta al presente instrumento.
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física (DGDIF), se encuentran las de asesorar y apoyar técnica y normativamente, a los órganos desconcentrados y a los servicios estatales de salud e Institutos Nacionales de Salud en la elaboración de proyectos, ejecución de trabajos relacionados con obras, conservación y mantenimiento, en coordinación con la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, cuando se trate de unidades de atención médica; así como coordinar y vincular las acciones de obra y conservación con unidades del sector salud, a nivel federal y estatal, a fin de unificar criterios normativos en el desarrollo de la infraestructura física en salud; de conformidad con lo establecido en el artículo 22 fracciones X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que de conformidad con lo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009, cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
4. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle de Lieja número 7, 1er. piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696, en México, Distrito Federal.

II. Declara "EL EJECUTIVO ESTATAL":

1. Que el Secretario de Administración y Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 51 Fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 12 Fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".

2. Que el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 51 Fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 12 Fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son la de implementar y fortalecer los servicios de atención médica, a través de acciones de Infraestructura Física en Salud para elevar la calidad en los servicios de salud, como son los siguientes:

Rehabilitación del Laboratorio Estatal de Salud Pública, en el Municipio de Centro

Conclusión de la Construcción del Hospital General de Comalcalco, en el Municipio de Comalcalco

Construcción y Equipamiento del Hospital Comunitario de Jonuta, en el Municipio de Jonuta

Construcción del Hospital General de Cárdenas, en el Municipio de Cárdenas

Ampliación de Área de Oncología del Hospital "Dr. Juan Graham Casasús Segunda Etapa, en el Municipio de Centro

Construcción del Hospital Comunitario Frontera, en el Municipio de Centla

Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID) de Macuspana, en el Municipio de Macuspana

Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID) de Cárdenas, en el Municipio de Cárdenas

Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención del SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS) de Cárdenas, en el Municipio de Cárdenas

Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención del SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS) de Macuspana, en el Municipio de Macuspana

Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención del SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS) de Tenosique, en el Municipio de Tenosique

Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro de Atención Primaria en Adicciones (CAPA) de Macuspana, en el Municipio de Macuspana

Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro de Atención Primaria en Adicciones (CAPA) de Jalpa de Méndez, en el Municipio de Jalpa de Méndez

Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro de Atención Primaria en Adicciones (CAPA) de Comalcalco, en el Municipio de Comalcalco

4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en: la Avenida Paseo Tabasco número 1504, Centro Administrativo de Gobierno, Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco, código postal 86035.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a la normatividad federal aplicable y a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto de transferir recursos presupuestales a “EL EJECUTIVO ESTATAL” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a “EL EJECUTIVO ESTATAL” el desarrollo de la infraestructura en salud, a fin de fortalecer la oferta de servicios para el desarrollo de la Infraestructura y/o Equipamiento de los siguientes proyectos: Rehabilitación del Laboratorio Estatal de Salud Pública, en el Municipio de Centro; Conclusión de la Construcción del Hospital General de Comalcalco, en el Municipio de Comalcalco; Construcción y Equipamiento del Hospital Comunitario de Jonuta, en el Municipio de Jonuta; Construcción del Hospital General de Cárdenas, en el Municipio de Cárdenas; Ampliación de Área de Oncología del Hospital "Dr. Juan Graham Casasús Segunda Etapa, en el Municipio de Centro; Construcción del Hospital Comunitario Frontera, en el Municipio de Centla; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID) de Macuspana, en el Municipio de Macuspana; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID) de Cárdenas, en el Municipio de Cárdenas; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención del SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS) de Cárdenas, en el Municipio de Cárdenas; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención del SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS) de Macuspana, en el Municipio de Macuspana; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención del SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS) de Tenosique, en el Municipio de Tenosique; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro de Atención Primaria en Adicciones (CAPA) de Macuspana, en el Municipio de Macuspana; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro de Atención Primaria en Adicciones (CAPA) de Jalpa de Méndez, en el Municipio de Jalpa de Méndez; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro de Atención Primaria en Adicciones (CAPA) de Comalcalco, en el Municipio de Comalcalco, en el Estado de Tabasco, de conformidad con los Anexos Técnicos 1 y 2, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente instrumento, se integran a su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen “EL EJECUTIVO ESTATAL” y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere “LA SECRETARIA” se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE TOTAL
“Fortalecer la Oferta de Servicios de Salud”	\$276'339,464 (doscientos setenta y seis millones trescientos treinta y nueve mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)
Rehabilitación del Laboratorio Estatal de Salud Pública, en el Municipio de Centro	Por un monto de: \$18,157,242 (dieciocho millones ciento cincuenta y siete mil doscientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.)
Conclusión de la Construcción del Hospital General de Comalcalco, en el Municipio de Comalcalco	Por un monto de: \$49,932,417 (cuarenta y nueve millones novecientos treinta y dos mil cuatrocientos diecisiete pesos 00/100 M.N.)
Construcción y Equipamiento del Hospital Comunitario de Jonuta, en el Municipio de Jonuta	Por un monto de: \$7,262,897 (siete millones doscientos sesenta y dos mil ochocientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.)
Construcción del Hospital General de Cárdenas, en el Municipio de Cárdenas	Por un monto de: \$69,286,212 (sesenta y nueve millones doscientos ochenta y seis mil doscientos doce pesos 00/100 M.N.)

Ampliación de Área de Oncología del Hospital "Dr. Juan Graham Casasús Segunda Etapa, en el Municipio de Centro	Por un monto de: \$88,943,454 (ochenta y ocho millones novecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)
Construcción del Hospital Comunitario Frontera, en el Municipio de Centla	Por un monto de: \$18,157,242 (dieciocho millones ciento cincuenta y siete mil doscientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.)
Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID) de Macuspana, en el Municipio de Macuspana	Por un monto de: \$3,000,000 (tres millones de pesos 00/100 M.N.)
Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID) de Cárdenas, en el Municipio de Cárdenas	Por un monto de: \$3,000,000 (tres millones de pesos 00/100 M.N.)
Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención del SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS) de Cárdenas, en el Municipio de Cárdenas	Por un monto de: \$4,500,000 (cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)
Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención del SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS) de Macuspana, en el Municipio de Macuspana	Por un monto de: \$4,500,000 (cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)
Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención del SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS) de Tenosique, en el Municipio de Tenosique	Por un monto de: \$4,500,000 (cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)
Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro de Atención Primaria en Adicciones (CAPA) de Macuspana, en el Municipio de Macuspana	Por un monto de: \$1,700,000 (un millón setecientos mil pesos 00/100 M.N.)
Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro de Atención Primaria en Adicciones (CAPA) de Jalpa de Méndez, en el Municipio de Jalpa de Méndez	Por un monto de: \$1,700,000 (un millón setecientos mil pesos 00/100 M.N.)
Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro de Atención Primaria en Adicciones (CAPA) de Comalcalco, en el Municipio de Comalcalco	Por un monto de: \$1,700,000 (un millón setecientos mil pesos 00/100 M.N.)

El importe que se transferirá para el desarrollo de la infraestructura en salud, a fin de fortalecer la oferta de servicios a que se refiere el cuadro anterior, se precisa en el Anexo Técnico 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a través de la DGDIF, a "EL EJECUTIVO ESTATAL" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de: \$276'339,464 (doscientos setenta y seis millones trescientos treinta y nueve mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M. N.), para: Rehabilitación del Laboratorio Estatal de Salud Pública, por un monto de: \$18'157,242 (dieciocho millones ciento cincuenta y siete mil doscientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.), en el Municipio de Centro; Conclusión de la Construcción del Hospital General de Comalcalco, por un monto de: \$49,932,417 (cuarenta y nueve millones novecientos treinta y dos mil cuatrocientos diecisiete pesos 00/100 M.N.), en el Municipio de Comalcalco; Construcción y Equipamiento del Hospital Comunitario de Jonuta, por un monto de: \$7'262,897 (siete millones doscientos sesenta y dos mil ochocientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.), en el Municipio de Jonuta; Construcción del Hospital General de Cárdenas, por un monto de: \$69'286,212 (sesenta y nueve millones doscientos ochenta y seis mil doscientos doce pesos 00/100 M.N.), en el Municipio de Cárdenas; Ampliación de Área de Oncología del Hospital "Dr. Juan Graham Casasús Segunda Etapa, por un monto de: \$88'943,454 (ochenta y ocho millones novecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), en el Municipio Centro; Construcción del Hospital Comunitario Frontera, por un monto de: \$18'157,242 (dieciocho millones ciento cincuenta y siete mil doscientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.), en el Municipio de Centla; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID) de Macuspana, por un monto de: \$3'000,000 (tres millones de pesos 00/100 M.N.), en el Municipio de Macuspana; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID) de Cárdenas, por un monto de: \$3'000,000 (tres millones de pesos 00/100 M.N.), en el Municipio de Cárdenas; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención del SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS) de Cárdenas, por un monto de: \$4'500,000 (cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), en el Municipio de Cárdenas; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención del SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS) de Macuspana, por un monto de: \$4'500,000 (cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), en el Municipio de Macuspana; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención del SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS) de Tenosique, por un monto de: \$4'500,000 (cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), en el Municipio de Tenosique; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro de Atención Primaria en Adicciones (CAPA) de Macuspana, por un monto de: \$1'700,000 (un millón setecientos mil pesos 00/100 M.N.), en el Municipio de Macuspana; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro de Atención Primaria en Adicciones (CAPA) de Jalpa de Méndez, por un monto de: \$1'700,000 (un millón setecientos mil pesos 00/100 M.N.), en el Municipio de Jalpa de Méndez; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro de Atención Primaria en Adicciones (CAPA) de Comalcalco, por un monto de: \$1'700,000 (un millón setecientos mil pesos 00/100 M.N.), en el Municipio de Comalcalco, en el Estado de Tabasco, con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo Técnico 2 el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de este instrumento.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Administración y Finanzas de "EL EJECUTIVO ESTATAL", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter Federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“LA SECRETARIA” a través de la DGDIF, podrá solicitar la información técnica y financiera, de las acciones de infraestructura física en salud y el avance de las mismas, y podrá realizar las visitas y verificaciones, necesarias o convenientes, a fin de que cuente con la información para dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

“EL EJECUTIVO ESTATAL” deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

“LA SECRETARIA” verificará, por conducto de la DGDIF, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para el desarrollo de la infraestructura de salud, a fin de fortalecer la oferta de servicios específicamente para: Rehabilitación del Laboratorio Estatal de Salud Pública, en el Municipio de Centro; Conclusión de la Construcción del Hospital General de Comalcalco, en el Municipio de Comalcalco; Construcción y Equipamiento del Hospital Comunitario de Jonuta, en el Municipio de Jonuta; Construcción del Hospital General de Cárdenas, en el Municipio de Cárdenas; Ampliación de Área de Oncología del Hospital “Dr. Juan Graham Casasús Segunda Etapa, en el Municipio de Centro; Construcción del Hospital Comunitario Frontera, en el Municipio de Centla; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID) de Macuspana, en el Municipio de Macuspana; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID) de Cárdenas, en el Municipio de Cárdenas; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención del SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS) de Cárdenas, en el Municipio de Cárdenas; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención del SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS) de Macuspana, en el Municipio de Macuspana; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención del SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS) de Tenosique, en el Municipio de Tenosique; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro de Atención Primaria en Adicciones (CAPA) de Macuspana, en el Municipio de Macuspana; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro de Atención Primaria en Adicciones (CAPA) de Jalpa de Méndez, en el Municipio de Jalpa de Méndez; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro de Atención Primaria en Adicciones (CAPA) de Comalcalco, en el Municipio de Comalcalco, en el Estado de Tabasco; de conformidad con los Anexos Técnicos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGDIF transferirá los recursos presupuestales asignados a “EL EJECUTIVO ESTATAL” a efecto de que sean aplicados específicamente para el desarrollo de la infraestructura en salud, a fin de fortalecer la oferta de servicios en particular para: Rehabilitación del Laboratorio Estatal de Salud Pública, en el Municipio de Centro; Conclusión de la Construcción del Hospital General de Comalcalco, en el Municipio de Comalcalco; Construcción y Equipamiento del Hospital Comunitario de Jonuta, en el Municipio de Jonuta; Construcción del Hospital General de Cárdenas, en el Municipio de Cárdenas; Ampliación de Área de Oncología del Hospital “Dr. Juan Graham Casasús Segunda Etapa, en el Municipio de Centro; Construcción del Hospital Comunitario Frontera, en el Municipio de Centla; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID) de Macuspana, en el Municipio de Macuspana; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID) de Cárdenas, en el Municipio de Cárdenas; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención del SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual

(CAPASITS) de Cárdenas, en el Municipio de Cárdenas; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención del SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS) de Macuspana, en el Municipio de Macuspana; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención del SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS) de Tenosique, en el Municipio de Tenosique; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro de Atención Primaria en Adicciones (CAPA) de Macuspana, en el Municipio de Macuspana; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro de Atención Primaria en Adicciones (CAPA) de Jalpa de Méndez, en el Municipio de Jalpa de Méndez; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro de Atención Primaria en Adicciones (CAPA) de Comalcalco, en el Municipio de Comalcalco, en el Estado de Tabasco, y concepto citado en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico ni en el mecanismo de supervisión externa, que “EL EJECUTIVO ESTATAL” formalice de acuerdo a la normatividad federal aplicable para cumplir con el programa físico financiero de obra y de equipamiento. “EL EJECUTIVO ESTATAL” remitirá a la DGDIF, previo al inicio del proceso de contratación, el proyecto ejecutivo, el programa físico-financiero de obra y el catálogo de conceptos, por si hubiera recomendaciones que coadyuven al mejor cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, tiempo, cantidad y calidad.

- b) La DGDIF considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas y verificaciones de acuerdo al concepto convenido para este fin con “EL EJECUTIVO ESTATAL”, mismo que se detalla en el Anexo Técnico 1 del presente instrumento, a efecto de observar los avances físicos de la obra y su equipamiento, solicitando a “EL EJECUTIVO ESTATAL”, la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la obra y su equipamiento, así como de la “relación de gastos”, y documentación comprobatoria que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

La información señalada en el párrafo anterior, deberá estar disponible en todo momento para que la DGDIF, en caso de así requerirlo esté en posibilidades de consolidar y evaluar el programa de infraestructura física, y el programa de inversiones a nivel nacional, así como para en su caso, emitir recomendaciones técnicas o brindar, de conformidad con sus atribuciones, la asesoría y apoyo técnico y normativo que en su caso le sea requerido por “EL EJECUTIVO ESTATAL”.

Los documentos que integren la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, “LA SECRETARÍA” solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La DGDIF solicitará a “EL EJECUTIVO ESTATAL” la documentación que permita dar fe de la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a “EL EJECUTIVO ESTATAL” en virtud de este convenio y solicitará a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.
- d) La DGDIF aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARÍA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por “EL EJECUTIVO ESTATAL” para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo Técnico 1 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a “EL EJECUTIVO ESTATAL”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.
- e) Los recursos presupuestales que se comprometen otorgar mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECRETARÍA” a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Desarrollo de la Infraestructura Física, a través de la ejecución de acciones de obra y/o equipamiento de diversas unidades de atención médica, para el fortalecimiento de la oferta de servicios de salud con la calidad y oportunidad.

No. de Proyecto	Unidad Médica	Meta	Indicador de Desempeño
1	Laboratorio Estatal de Salud Pública en Villahermosa, en el Municipio de Centro	Sustitución por Obra Nueva del Laboratorio Estatal de Salud Pública en Villahermosa	Ejecución de las acciones de Obra y/o equipamiento De acuerdo a los reportes entregados trimestralmente del avance físico financiero, debidamente requisitados en el formato "Certificación de Gasto", que permitan identificar el cumplimiento de la meta, en caso de no ser así, explicar el motivo del incumplimiento.
2	Hospital General de Comalcalco, en el Municipio de Comalcalco	Construcción del Hospital General de Comalcalco	
3	Hospital Comunitario de Jonuta, en el Municipio de Jonuta	Sustitución por Obra Nueva del Hospital Comunitario de Jonuta	
4	Hospital General de Cárdenas, en el Municipio de Cárdenas	Sustitución por Obra Nueva del Hospital General de Cárdenas	
5	Hospital "Dr. Juan Graham Casasús" en Villahermosa, en el Municipio Centro	Ampliación de Área de Oncología y Equipamiento del Hospital "Dr. Juan Graham Casasús" en Villahermosa	
6	Hospital Comunitario de Frontera, en el Municipio de Frontera	Construcción del Hospital Comunitario de Frontera	
7	Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID) de Macuspana, en el Municipio de Macuspana	Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID) de Macuspana	
8	Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID) de Cárdenas, en el Municipio de Cárdenas	Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID) de Cárdenas	
9	Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención del SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS) de Cárdenas, en el Municipio de Cárdenas	Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención del SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS) de Cárdenas	
10	Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención del SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS) de Macuspana, en el Municipio de Macuspana	Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención del SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS) de Macuspana	

11	Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención del SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS) de Tenosique, en el Municipio de Tenosique	Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención del SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS) de Tenosique	
12	Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro de Atención Primaria en Adicciones (CAPA) de Macuspana, en el Municipio de Macuspana	Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro de Atención Primaria en Adicciones (CAPA) de Macuspana	
13	Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro de Atención Primaria en Adicciones (CAPA) de Jalpa de Méndez, en el Municipio de Jalpa de Méndez	Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro de Atención Primaria en Adicciones (CAPA) de Jalpa de Méndez	
14	Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro de Atención Primaria en Adicciones (CAPA) de Comalcalco, en el Municipio de Comalcalco	Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro de Atención Primaria en Adicciones (CAPA) de Comalcalco	

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la Entidad, para el desarrollo de: Rehabilitación del Laboratorio Estatal de Salud Pública, en el Municipio de Centro; Conclusión de la Construcción del Hospital General de Comalcalco, en el Municipio de Comalcalco; Construcción y Equipamiento del Hospital Comunitario de Jonuta, en el Municipio de Jonuta; Construcción del Hospital General de Cárdenas, en el Municipio de Cárdenas; Ampliación de Área de Oncología del Hospital "Dr. Juan Graham Casasús Segunda Etapa, en el Municipio de Centro; Construcción del Hospital Comunitario Frontera, en el Municipio de Centla; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID) de Macuspana, en el Municipio de Macuspana; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID) de Cárdenas, en el Municipio de Cárdenas; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención del SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS) de Cárdenas, en el Municipio de Cárdenas; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención del SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS) de Macuspana, en el Municipio de Macuspana; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención del SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS) de Tenosique, en el Municipio de Tenosique; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro de Atención Primaria en Adicciones (CAPA) de Macuspana, en el Municipio de Macuspana; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro de Atención Primaria en Adicciones (CAPA) de Jalpa de Méndez, en el Municipio de Jalpa de Méndez; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro de Atención Primaria en Adicciones (CAPA) de Comalcalco, en el Municipio de Comalcalco, en el Estado de Tabasco.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "EL EJECUTIVO ESTATAL" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse al concepto previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los Gastos Administrativos quedan a cargo de "EL EJECUTIVO ESTATAL".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "EL EJECUTIVO ESTATAL".- "EL EJECUTIVO ESTATAL" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a la normatividad federal aplicable y a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la unidad ejecutora a "LA SECRETARIA", a través de la DGDIF, la "relación de gastos" detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Salud del Estado de Tabasco.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "EL EJECUTIVO ESTATAL", estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrar los recursos presupuestarios federales que se refiere el presente instrumento, a la unidad ejecutora, a efecto de que esta última esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al concepto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la recepción de los recursos transferidos en la cuenta bancaria específica.
- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la DGDIF, del avance programático presupuestario y físico financiero del programa previsto en este Instrumento, mediante la "relación de gastos" detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora y validada por la propia Secretaría de Administración y Finanzas.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento, en los términos establecidos en los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008.
- VI. Enterar a la Tesorería de la Federación, una vez cumplido el objeto del convenio, y dentro de los quince días naturales siguientes a la conciliación físico-financiera del objeto del instrumento específico que se celebre, los recursos remanentes y los rendimientos obtenidos.
- VII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas.
- VIII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".

- IX.** Entregar el reporte fotográfico y escrito de los avances de obra y su equipamiento, la relación de gastos que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos de "LA ENTIDAD" a través de los Servicios Estatales de Salud; así como facilitar el acceso de "LA SECRETARIA", a través de la DGDIF, para realizar visitas y verificaciones.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I.** Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo Técnico 2 de este Instrumento.
- II.** Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III.** Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice conforme a la normatividad federal aplicable "EL EJECUTIVO ESTATAL", para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV.** Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "EL EJECUTIVO ESTATAL", para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "EL EJECUTIVO ESTATAL", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- V.** Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VI.** Dar seguimiento trimestralmente en coordinación con "EL EJECUTIVO ESTATAL", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VII.** Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "EL EJECUTIVO ESTATAL", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VIII.** El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "EL EJECUTIVO ESTATAL".
- IX.** Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- X.** Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico a la Auditoría Superior de la Federación.
- XI.** Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XII.** Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- Las partes convienen que "EL EJECUTIVO ESTATAL" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración

directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo Técnico 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "EL EJECUTIVO ESTATAL" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "EL EJECUTIVO ESTATAL".

Lo anterior, sin menoscabo de las visitas o verificaciones que decida realizar "LA SECRETARIA" a través de la DGDIF.

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL EJECUTIVO ESTATAL" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL EJECUTIVO ESTATAL" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o,
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado.- Por el Ejecutivo Estatal, a los dos días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría a los dos días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Administración y Finanzas, **Laura Martínez Ampudia**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo de la Infraestructura Física, **Jesús Guajardo Briones**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Secretario de Administración y Finanzas, **José Manuel Saíz Pineda**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud Estatal y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, **Luis Felipe Graham Zapata**.- Rúbrica.

**SECRETARIA DE SALUD
SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO
DE TABASCO**

ANEXO TECNICO 1

ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS

A TRAVES DEL OFICIO No. DGPOP/06/06767 DEL DE ENERO DE 2009

ACCION: Rehabilitación del Laboratorio Estatal de Salud Pública, en el Municipio de Centro **UBICACION:** Municipio de Centro, Tabasco

DESCRIPCION DE LA ACCION	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR
GRAN TOTAL AUTORIZADO:	\$276'339,464	
TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 1: Sustitución por Obra Nueva del Laboratorio Estatal de Salud Pública en Villahermosa, en el Municipio de Centro.	\$18,157,242	OBRA CIVIL E INFRAESTRUCTURA

ACCION: Conclusión de la Construcción del Hospital General de Comalcalco, en el Municipio de Comalcalco **UBICACION:** Municipio de Comalcalco, Tabasco

DESCRIPCION DE LA ACCION	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR
TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 2: Construcción del Hospital General de Comalcalco, en el Municipio de Comalcalco, con una capacidad física de 120 camas censables.	\$49,932,417	OBRA CIVIL E INFRAESTRUCTURA

ACCION: Construcción y Equipamiento del Hospital Comunitario de Jonuta, en el Municipio de Jonuta **UBICACION:** Municipio de Jonuta, Tabasco

DESCRIPCION DE LA ACCION	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR
TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 3: Sustitución por Obra Nueva del Hospital Comunitario de Jonuta, en el Municipio de Jonuta, con una capacidad física de 12 camas censables.	\$7,262,897	- OBRA CIVIL E INFRAESTRUCTURA - EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DIVERSO

ACCION: Construcción del Hospital General de Cárdenas, en el Municipio de Cárdenas **UBICACION:** Municipio de Cárdenas, Tabasco.

DESCRIPCION DE LA ACCION	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR
TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 4: Sustitución por Obra Nueva del Hospital General de Cárdenas, en el Municipio de Cárdenas, con una capacidad física de 90 camas censables.	\$69,286,212	OBRA CIVIL E INFRAESTRUCTURA

ACCION: Ampliación de area de Oncología del Hospital "Dr. Juan Graham Casasús Segunda Etapa, en el Municipio de Centro

UBICACION: Municipio de Centro, Tabasco.

DESCRIPCION DE LA ACCION	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR
TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 5: Ampliación de Area de Oncología y Equipamiento del Hospital "Dr. Juan Graham Casasús" en Villahermosa, en el Municipio Centro, con una capacidad física de 210 camas censables.	\$88,943,454	- OBRA CIVIL E INFRAESTRUCTURA - EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DIVERSO

ACCION: Construcción del Hospital Comunitario Frontera, en el Municipio de Centla

UBICACION: Municipio de Centla, Tabasco.

DESCRIPCION DE LA ACCION	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR
TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 6: Construcción del Hospital Comunitario de Frontera, en el Municipio de Frontera, con una capacidad física de 12 camas censables.	\$18,157,242	OBRA CIVIL E INFRAESTRUCTURA

ACCION: Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID) de Macuspana, en el Municipio de Macuspana

UBICACION: Municipio de Macuspana, Tabasco

DESCRIPCION DE LA ACCION	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR
TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 7: Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID) de Macuspana, en el Municipio de Macuspana.	\$3,000,000	- OBRA CIVIL E INFRAESTRUCTURA - EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DIVERSO

ACCION: Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID) de Cárdenas, en el Municipio de Cárdenas

UBICACION: Municipio de Cárdenas, Tabasco

DESCRIPCION DE LA ACCION	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR
TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 8: Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID) de Cárdenas, en el Municipio de Cárdenas.	\$3,000,000	- OBRA CIVIL E INFRAESTRUCTURA - EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DIVERSO

ACCION: Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención del SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS) de Cárdenas, en el Municipio de Cárdenas

UBICACION: Municipio de Cárdenas, Tabasco

DESCRIPCION DE LA ACCION	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR
TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 9: Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención del SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS) de Cárdenas, en el Municipio de Cárdenas.	\$4,500,000	- OBRA CIVIL E INFRAESTRUCTURA - EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DIVERSO

ACCION: Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención del SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS) de Macuspana, en el Municipio de Macuspana

UBICACION: Municipio de Macuspana, Tabasco.

DESCRIPCION DE LA ACCION	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR
TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 10: Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención del SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS) de Macuspana, en el Municipio de Macuspana.	\$4,500,000	- OBRA CIVIL E INFRAESTRUCTURA - EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DIVERSO

ACCION: Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención del SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS) de Tenosique, en el Municipio de Tenosique

UBICACION: Municipio de Tenosique, Tabasco.

DESCRIPCION DE LA ACCION	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR
TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 11: Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención del SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS) de Tenosique, en el Municipio de Tenosique.	\$4,500,000	- OBRA CIVIL E INFRAESTRUCTURA - EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DIVERSO

ACCION: Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro de Atención Primaria en Adicciones (CAPA) de Macuspana, en el Municipio de Macuspana

UBICACION: Municipio de Macuspana, Tabasco.

DESCRIPCION DE LA ACCION	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR
TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 12: Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro de Atención Primaria en Adicciones (CAPA) de Macuspana, en el Municipio de Macuspana.	\$1,700,000	- OBRA CIVIL E INFRAESTRUCTURA - EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DIVERSO

ACCION: Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro de Atención Primaria en Adicciones (CAPA) de Jalpa de Méndez, en el Municipio de Jalpa de Méndez

UBICACION: Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco

DESCRIPCION DE LA ACCION	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR
TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 13: Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro de Atención Primaria en Adicciones (CAPA) de Jalpa de Méndez, en el Municipio de Jalpa de Méndez.	\$1,700,000	- OBRA CIVIL E INFRAESTRUCTURA - EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DIVERSO

ACCION: Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro de Atención Primaria en Adicciones (CAPA) de Comalcalco, en el Municipio de Comalcalco

UBICACION: Municipio de Comalcalco, Tabasco

DESCRIPCION DE LA ACCION	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR
TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 14: Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro de Atención Primaria en Adicciones (CAPA) de Comalcalco, en el Municipio de Comalcalco.	\$1,700,000	- OBRA CIVIL E INFRAESTRUCTURA - EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DIVERSO

ANTEFIRMAS

SECRETARIA DE SALUD
SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO

ANEXO TECNICO 2

CALENDARIZACION DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS
A TRAVES DEL OFICIO No. DGPOP/06/06767 DEL DE ENERO DE 2009

UBICACION: ESTADO DE TABASCO

No.	Nombre del Proyecto	Monto Total Autorizado	2009											
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	Rehabilitación del Laboratorio Estatal de Salud Pública, en el Municipio de Centro	18,157,242					3,026,207	3,026,207	3,026,207	3,026,207	3,026,207			
2	Conclusión de la Construcción del Hospital General de Comalcalco, en el Municipio de Comalcalco	49,932,417		16,500,000	16,500,000	16,932,417								
3	Construcción y Equipamiento del Hospital Comunitario de Jonuta, en el Municipio de Jonuta	7,262,897		7,262,897										
4	Construcción del Hospital General de Cárdenas, en el Municipio de Cárdenas	69,286,212				10,000,000	15,000,000	15,000,000	15,000,000	14,286,212				
5	Ampliación de Area de Oncología del Hospital "Dr. Juan Graham Casasús Segunda Etapa, en el Municipio de Centro	88,943,454				18,000,000	18,000,000	18,000,000	18,000,000	16,943,454				
6	Construcción del Hospital Comunitario Frontera, en el Municipio de Centla	18,157,242				10,000,000	8,157,242							
7	Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID) de Macuspana, en el Municipio de Macuspana	3,000,000			900,000	300,000	300,000	300,000	300,000	300,000	300,000	300,000		

Martes 28 de abril
2009

No.	Nombre del Proyecto	Monto Total Autorizado	2009											
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
12	Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro de Atención Primaria en Adicciones (CAPA) de Macuspana, en el Municipio de Macuspana	1,700,000			510,000	170,000	170,000	170,000	170,000	170,000	170,000	170,000		
13	Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro de Atención Primaria en Adicciones (CAPA) de Jalpa de Méndez, en el Municipio de Jalpa de Méndez	1,700,000			510,000	170,000	170,000	170,000	170,000	170,000	170,000	170,000		
14	Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro de Atención Primaria en Adicciones (CAPA) de Comalcalco, en el Municipio de Comalcalco	1,700,000			510,000	170,000	170,000	170,000	170,000	170,000	170,000	170,000		
Total del Convenio		276'339,464	0	23,762,897	23,880,000	57,392,417	46,643,449	38,486,207	38,486,207	36,715,873	5,486,207	5,486,207	0	0

ANTEFIRMAS

Por el Ejecutivo Estatal: el Secretario de Administración y Finanzas, **José Manuel Saíz Pineda**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, **Luis Felipe Graham Zapata**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Administración y Finanzas, **Laura Martínez Ampudia**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo de la Infraestructura Física, **Jesús Guajardo Briones**.- Rúbrica.

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-248-SSA1-2006, Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de remedios herbolarios.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-248-SSA1-2006, BUENAS PRACTICAS DE FABRICACION PARA ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA FABRICACION DE REMEDIOS HERBOLARIOS.

MIGUEL ANGEL TOSCANO VELASCO, Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, con fundamento en los artículos 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3, fracción XXIV, 13, Apartado A, fracción I, 17 bis, 194, 194 Bis, 195, 197, 201, 210, 212, 213, 214, 257, 258, 259, 260, 261 y demás aplicables de la Ley General de Salud; 3, fracción XI, 38, fracción II, 40, fracciones I, V, XI y XII, 41, 43, 47, fracción I y 52 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 28 y 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 9, 10, 11, 15, 88, 89, 100, 102, 109, 111 y demás aplicables del Reglamento de Insumos para la Salud; 2, literal C, fracción X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y 3, fracción II y 10 fracción IV del Reglamento de la Comisión Federal para Protección contra Riesgos Sanitarios, me permito ordenar la publicación en el Diario Oficial de la Federación del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-248-SSA1-2006, Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de remedios herbolarios.

El presente proyecto se publica a efecto de que los interesados, dentro de los siguientes 60 días naturales, contados a partir de la fecha de su publicación, presenten sus comentarios por escrito en idioma español y con el sustento técnico suficiente ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, sito en Monterrey número 33, planta baja, colonia Roma, código postal 06700, México, D.F., Tel. 5080 5200 Ext. 1480, fax 5511 1499, correo electrónico rfs@cofeprissalud.gob.mx.

Durante el plazo mencionado, los documentos que sirvieron de base para la elaboración del proyecto estarán a disposición del público para su consulta en el domicilio del Comité.

**PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-248-SSA1-2006,
BUENAS PRACTICAS DE FABRICACION PARA ESTABLECIMIENTOS
DEDICADOS A LA FABRICACION DE REMEDIOS HERBOLARIOS**

INDICE

1. Objetivo y campo de aplicación
2. Referencias
3. Definiciones
4. Símbolos y abreviaturas
5. Organización
6. Personal
7. Documentación
8. Construcción
9. Control de la fabricación
10. Equipo de fabricación
11. Desviaciones o no conformidades
12. Devoluciones y quejas
13. Auditorías técnicas
14. Destrucción y disposición final de residuos.
15. Concordancia con normas internacionales y mexicanas
16. Bibliografía
17. Observancia
18. Evaluación de la conformidad
19. Vigencia

PREFACIO

En la elaboración del presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana participaron las siguientes instituciones y organismos:

SECRETARIA DE SALUD.

COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS.

Comisión de Autorización Sanitaria.

Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura.

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL.

Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

ACADEMIA NACIONAL DE CIENCIAS FARMACEUTICAS.

ASOCIACION FARMACEUTICA MEXICANA, A. C.

COMISION INTERINSTITUCIONAL DE BUENAS PRACTICAS DE FABRICACION.

COLEGIO NACIONAL DE QUIMICOS FARMACEUTICOS BIOLOGOS MEXICO, A. C.

CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA FARMACEUTICA.

INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL.

Escuela Superior de Medicina.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO.

Facultad de Química.

PRODUCCION QUIMICO FARMACEUTICA, A. C.

ASOCIACION MEXICANA DE LABORATORIOS FARMACEUTICOS.

ASOCIACION NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE PRODUCTOS NATURALES, A. C.

GRUPO HOMOLOGADO DE VALIDACION DE PROVEEDORES, A. C.

1. Objetivo y campo de aplicación

1.1 Objetivo.

Este Proyecto de Norma Oficial Mexicana establece los requisitos mínimos necesarios para el proceso de los remedios herbolarios comercializados en el país, con el objeto de proporcionar productos de calidad al consumidor.

1.2 Campo de aplicación.

Este Proyecto de Norma Oficial Mexicana es de observancia obligatoria en el territorio nacional, para todos los establecimientos dedicados a la fabricación, almacenamiento y distribución de remedios herbolarios para uso humano comercializados en el país.

2. Referencias

Para la correcta aplicación del presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana, se sugiere consultar las siguientes normas oficiales mexicanas:

2.1 NOM-059-SSA1-2006, Buenas prácticas de fabricación para establecimientos de la industria química farmacéutica dedicados a la fabricación de medicamentos.

2.2 NOM-220-SSA1-2004, Instalación y operación de la Farmacovigilancia.

2.3 NOM-005-STPS-1998, Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.

2.4 NOM-020-STPS-2002, Recipientes sujetos a presión y calderas-Funcionamiento-Condiciones de seguridad.

2.5 NOM-026-STPS-2008, Colores y señales de seguridad e higiene e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías.

2.6 NOM-002-SEMARNAT-1996, Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado.

2.7 NOM-052-SEMARNAT-2005, Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.

2.8 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo.

3. Definiciones

Para efectos de este Proyecto de Norma Oficial Mexicana se entiende por:

3.1 Acabado sanitario, a la terminación que se le da a las superficies interiores de las áreas con la finalidad de evitar la acumulación de partículas viables y no viables y facilitar su limpieza.

3.2 Acción correctiva, a las actividades que son planeadas y ejecutadas, con el fin de corregir una desviación o no conformidad.

3.3 Acción preventiva, a las actividades que son planeadas y ejecutadas, para eliminar la causa de una desviación o no conformidad u otra situación potencialmente indeseable y evitar su recurrencia.

3.4 Acondicionamiento, a las operaciones necesarias por las que un producto a granel debe pasar para llegar a su presentación como producto terminado.

3.5 Adiestramiento, a las actividades encaminadas a generar o desarrollar habilidades en el personal.

3.6 Almacenamiento, a la conservación de insumos, producto a granel y terminado en áreas con condiciones establecidas.

3.7 Area, al cuarto o conjunto de cuartos y espacios diseñados y construidos bajo especificaciones definidas.

3.8 Auditoría, al proceso sistemático, independiente y documentado para obtener evidencias y evaluarlas de manera objetiva con el fin de determinar el nivel en que se cumplen los criterios establecidos.

3.9 Buenas prácticas de fabricación, al conjunto de lineamientos y actividades relacionadas entre sí, destinadas a asegurar que los remedios herbolarios elaborados tengan y mantengan la identidad, pureza, concentración, potencia e inocuidad, requeridas para su uso.

3.10 Calibración, al conjunto de operaciones que determinan, bajo condiciones especificadas, la relación entre los valores indicados por un instrumento o sistema de medición, o los valores representados por una medición material y los valores conocidos correspondientes a un patrón de referencia.

3.11 Calidad, al cumplimiento de especificaciones establecidas para garantizar la aptitud de uso. La calidad de un remedio herbolario está determinada por su identidad, pureza, contenido o potencia y cualesquiera otras propiedades químicas, físicas, biológicas o del proceso de fabricación que influyen en su aptitud para producir el efecto para el cual se destina.

3.12 Calificación, a la evaluación de las características de los elementos del proceso.

3.13 Capacitación, a las actividades encaminadas a proporcionar o reforzar conocimientos en el personal.

3.14 Componente (materia prima), a cualquier ingrediente utilizado en la producción de un remedio herbolario, incluyendo aquellos que no se encuentren presentes en el producto final.

3.15 Concentración, a la cantidad de la droga vegetal presente en el remedio herbolario expresada como peso/peso, peso/volumen o unidad de dosis/volumen.

3.16 Contaminación, a la presencia de entidades físicas, químicas o biológicas indeseables.

3.17 Contaminación cruzada, a la presencia de entidades físicas, químicas o biológicas indeseables, procedentes de un proceso o producto diferente.

3.18 Control de Cambios, a la evaluación y documentación de cualquier cambio que pudiera impactar en la calidad del producto.

3.19 Criterio de aceptación, a las especificaciones, estándares o intervalos predefinidos que deben cumplirse bajo condiciones de prueba preestablecidas.

3.20 Desviación o no conformidad, al no cumplimiento de un requisito previamente establecido.

3.21 Droga vegetal, a la parte de una planta, generalmente desecada utilizada con fines medicamentosos o industriales.

3.22 Documento (Expediente) maestro, al documento autorizado que contiene la información para realizar y controlar las operaciones de los procesos y actividades relacionadas con la fabricación de un producto.

3.23 Envasado, a la secuencia de operaciones por la cual una forma farmacéutica es colocada en su envase primario.

3.24 Envase primario, a los elementos del sistema contenedor-cierre que están en contacto directo con el fármaco o el remedio herbolario.

3.25 Envase secundario (materiales de acondicionamiento), a los elementos o componentes que forman parte del empaque en el cual se comercializa el remedio herbolario y no están en contacto directo con él.

3.26 Especificación, a la descripción de un material, sustancia o producto, que incluye los parámetros de calidad, sus límites de aceptación y la referencia de los métodos a utilizar para su determinación.

3.27 Etiqueta, a cualquier marbete, rótulo, marca o imagen gráfica escrita, impresa, estarcida, marcada, marcada en relieve o en hueco grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible a contener el remedio herbolario incluyendo el envase mismo, en caracteres legibles e indelebles.

3.28 Expediente de lote, Conjunto de documentos que demuestran que un lote de producto fue fabricado y controlado de acuerdo al Documento maestro.

3.29 Expediente legal, al conjunto de documentos que demuestran que el remedio herbolario está registrado.

3.30 Fabricación, a las operaciones involucradas en la producción de un remedio desde la recepción de insumos hasta su liberación como producto terminado.

3.31 Fibra, a cualquier partícula contaminante con una longitud al menos tres veces mayor que su grosor.

3.32 Firma en manuscrito, al nombre escrito o marca legal de un manuscrito individual hecho por la persona y ejecutado o adoptado con la intención de autenticar un escrito en una forma permanente.

3.33 Identidad. Comprobación de la presencia de una sustancia específica.

3.34 Inocuidad, a la característica de un remedio herbolario de poder usarse sin causar efectos tóxicos injustificables.

3.35 Insumos, a todas aquellas materias primas, material de envase primario, material de acondicionamiento y producto que se reciben en una planta.

3.36 Limpieza, al proceso para la disminución de partículas no viables a niveles establecidos.

3.37 Lote, a la cantidad de cualquier materia prima o remedio herbolario, que se produce en un ciclo de fabricación y cuya característica esencial es su homogeneidad.

3.38 Manual de calidad, al documento que describe el Sistema de Gestión de la Calidad de acuerdo con la política y los objetivos de la calidad establecidos.

3.39 Maquila, al proceso o etapa de un proceso involucrado en la fabricación de un remedio herbolario, realizado por un establecimiento diferente del titular del registro sanitario; puede ser nacional, internacional, temporal o permanente.

3.40 Material impreso, a cualquier etiqueta o material de acondicionamiento presente en el producto final.

3.41 Muestra, a la parte o porción extraída de un conjunto por métodos que permiten considerarla como representativa del mismo.

3.42 Muestra de retención, a la cantidad suficiente de materias primas o producto para llevar a cabo dos análisis completos, excepto prueba de esterilidad y pirógenos.

3.43 Número de lote, a la combinación numérica o alfanumérica que identifica específicamente un lote.

3.44 Orden de producción, a la copia de la orden o fórmula maestra de producción a la cual se le asigna un número de lote y se utiliza para el surtido y registro de los componentes para la producción de un lote de remedio herbolario.

3.45 Orden de acondicionamiento, a la copia de la orden maestra de acondicionamiento a la cual se le asigna un número de lote y se utiliza para el surtido y registro de los materiales para el acondicionamiento de un lote de remedio herbolario.

3.46 Partículas viables, a cualquier partícula que bajo condiciones ambientales apropiadas puede reproducirse.

3.47 Procedimiento normalizado de operación o Procedimiento, al documento que contiene las instrucciones necesarias para llevar a cabo de manera reproducible una operación e incluye: objetivo, alcance, responsabilidad, desarrollo del proceso y referencias bibliográficas.

3.48 Procedimiento de acondicionamiento, al documento que contiene las instrucciones detalladas y los registros correspondientes para el acondicionamiento de un remedio herbolario.

3.49 Procedimiento de producción, al documento que contiene las instrucciones detalladas y los registros correspondientes para la producción de un remedio herbolario.

3.50 Producción, a las operaciones involucradas en el procesamiento de insumos para transformarlos en un producto a granel.

3.51 Producto a granel, al producto en cualquier etapa del proceso de producción antes de ser envasado.

3.52 Producto devuelto, al producto distribuido que se regresa al establecimiento.

3.53 Producto semiterminado, al producto que se encuentra en su envase primario y que será sometido a etapas posteriores para convertirse en producto terminado.

3.54 Producto terminado, al remedio herbolario en su presentación final.

3.55 Queja, a toda observación proveniente de un cliente, relacionada con la calidad del producto.

3.56 Rastreabilidad, a la capacidad de reconstruir la historia, localización de un elemento o de una actividad, por medio de registros de identificación.

3.57 Recuperación, a someter parte de un lote a una misma etapa del proceso de acondicionamiento, debido a fallas en las especificaciones predeterminadas.

3.58 Registro electrónico, al conjunto de información que incluye datos electrónicos (texto, numérico, gráfico) que es creado, modificado, mantenido, archivado, restaurado o transmitido a través de un sistema computarizado.

3.59 Rendimiento final, a la cantidad de producto obtenido al final del proceso con respecto a la cantidad planeada.

3.60 Remedio herbolario, al preparado de plantas medicinales o sus partes, individuales o combinadas y sus derivados, presentado en forma farmacéutica, al cual se le atribuye por conocimiento popular o tradicional el alivio para algunos síntomas participantes o aislados de una enfermedad.

3.61 Rendimiento teórico, a la cantidad de producto que se espera obtener a través de un proceso, de acuerdo a los cálculos efectuados.

3.62 Reproceso, a someter un lote total o parcial, a una etapa previa del proceso validado de fabricación debido a fallas en las especificaciones predeterminadas.

3.63 Retrabajo, a someter un lote total o parcial a una etapa adicional al proceso de producción debido a fallas en las especificaciones predeterminadas.

3.64 Sanitización, a la acción de eliminar o reducir los niveles de partículas viables por medio de agentes físicos o químicos posterior a la actividad de limpieza.

4. Símbolos y abreviaturas

Cuando en este Proyecto de Norma Oficial Mexicana se haga referencia a las siguientes abreviaturas, se entenderá:

BPF	Buenas Prácticas de Fabricación
FEUM	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos
FHEUM	Farmacopea Herbolaria de los Estados Unidos Mexicanos
PEPS	Primeras entradas, primeras salidas
PNO	Procedimiento normalizado de operación

5. Organización

5.1 El establecimiento debe contar con una organización interna acorde con el tamaño del establecimiento y productos que fabrica.

5.2 Debe existir un organigrama detallado y actualizado en donde se identifique claramente que los responsables de las unidades de producción y calidad no reporten el uno al otro.

5.3 El responsable sanitario debe ocupar el mayor nivel jerárquico de la unidad de la calidad y reportar directamente al puesto más alto del establecimiento.

5.4 El responsable sanitario designará por escrito a la(s) persona(s) que atenderá(n) cualquier eventualidad cuando éste se encuentre ausente, el o los cuales tendrán que contar con los requisitos que establecen la Ley General de Salud y el Reglamento de Insumos para la Salud para los responsables sanitarios. En el caso de extranjeros deberán contar con los documentos equivalentes.

5.5 Debe existir un número específico de supervisores de acuerdo a las funciones operativas para cubrir y supervisar cada área de la empresa de acuerdo al tamaño y la cantidad de trabajo de manera que siempre estén cubiertos todos los turnos y líneas de procesos.

5.6 El responsable de fabricación debe tener la combinación de educación, experiencia y adiestramiento para ejercer correctamente su posición.

5.7 Los responsables de las unidades de producción y calidad deben tener estudios en el área farmacéutica, química y/o biológica.

5.8 El responsable del más alto nivel jerárquico del área de fabricación se encargará de asegurar que la fabricación de los remedios herbolarios cumplan con el contenido de esta norma, sin perjuicio de las obligaciones y responsabilidades que correspondan al responsable sanitario, conforme a la Ley General de Salud y al Reglamento de Insumos para la Salud.

5.9 El responsable del más alto nivel jerárquico de la unidad de producción se encargará de que la producción de los remedios herbolarios se realice de acuerdo a órdenes maestras aprobadas, asegurando que se cumple con las especificaciones de producto establecidas y el contenido de esta norma.

5.10 El responsable del más alto nivel jerárquico de la unidad de calidad deberá tener toda la responsabilidad y la autoridad para asegurar que el establecimiento cumpla con las especificaciones establecidas en la presente norma. Entre sus funciones más importantes se tienen las siguientes:

5.10.1 Aprobar o rechazar todos los insumos utilizados en la fabricación de los remedios herbolarios, así como de producto en proceso y producto terminado (referirse al numeral 9.2, para el caso de productos importados).

5.10.2 Aprobar o rechazar los remedios herbolarios fabricados, procesados o envasados por otro establecimiento bajo contrato (maquilas, referirse al numeral 9.7).

5.10.3 Que todos los análisis se realicen de acuerdo a lo descrito en la FEUM, o farmacopeas reconocidas internacionalmente o metodología del fabricante (referirse al numeral 9.8).

5.10.4 Que se cumplan con todos los procedimientos relacionados a la unidad de calidad, así como la aprobación de toda la documentación técnica del establecimiento que tenga efecto sobre la calidad de los productos fabricados.

5.10.5 La asignación de fechas de reanálisis a los componentes y fechas de caducidad a los productos y reactivos.

5.10.6 Que la documentación relativa a la fabricación y control de los lotes producidos se conserve (referirse al numeral 7.5.4).

5.10.7 Que por cada queja se realicen las investigaciones correspondientes y asegurarse de que se implementen las acciones correctivas necesarias y que se mida la efectividad de las acciones correctivas de acuerdo al sistema establecido (referirse al numeral 12).

5.10.8 Que se tenga un sistema de aprobación de Proveedores de acuerdo a las correspondientes normas oficiales mexicanas vigentes.

5.10.9 Que exista un sistema de auditorías técnicas (referirse al numeral 13).

5.10.10 Asegurar el cumplimiento de las correspondientes normatividades vigentes.

5.10.11 Que las desviaciones o no conformidades a los procedimientos establecidos sean investigadas, revisadas y la conclusión documentada antes de decidir el destino final del lote (referirse al numeral 11).

6. Personal

6.1 Las obligaciones del personal así como sus responsabilidades deben constar por escrito y firmado por cada uno de los trabajadores.

6.2 El personal responsable de la fabricación y control de los remedios herbolarios, incluyendo personal temporal, debe estar calificado, con base en su experiencia, formación o capacitación, para la función que desempeña. La calificación debe estar documentada.

6.3 Debe existir un programa documentado continuo para la capacitación y adiestramiento del personal en las funciones que le sean asignadas.

6.3.1 Este programa debe de incluir al menos las siguientes áreas: Inducción al puesto, BPF, los procedimientos y seguridad.

6.3.2 La capacitación en BPF debe realizarse cuando menos una vez al año y cada vez que ocurran cambios en la normatividad o los procedimientos aplicables.

6.3.3 Este programa debe indicar como mínimo: contenido, participantes, instructores, frecuencia y sistema de evaluación. Debe quedar evidencia de su realización.

6.4 El personal debe portar ropa de trabajo limpia y confortable y el equipo de protección, diseñado para evitar la contaminación de los productos y de las áreas de fabricación, así como riesgos de salud ocupacional.

6.4.1 Los requerimientos de indumentaria para la fabricación deben estar definidos por escrito.

6.5 Al personal de nuevo ingreso se le debe realizar examen médico.

6.6 Se debe hacer periódicamente un examen médico a todo el personal de las Unidades de fabricación y de Calidad, al menos una vez al año, así como después de una ausencia debida a enfermedades transmisibles y tomar las acciones necesarias en caso de diagnóstico positivo.

6.7 Cualquier integrante del personal, que en cualquier momento dado muestre tener una posible enfermedad o lesión abierta, de acuerdo con un examen médico o por supervisión física, y que pueda afectar de manera adversa la inocuidad o la calidad de los remedios herbolarios, deberá ser excluido del contacto directo con los insumos utilizados en la fabricación de los remedios herbolarios, materiales en proceso y el producto terminado hasta que su condición sea corregida o determinada por personal médico competente. Todo el personal debe ser instruido para reportar al personal de supervisión cualquier condición de enfermedad que pueda contaminar los remedios herbolarios.

6.8 El movimiento de entrada y salida del personal de las áreas de fabricación debe realizarse de acuerdo a procedimientos o instrucciones por escrito que contemplen tanto la seguridad del personal como la del producto.

6.9 El personal debe cumplir con los procedimientos de cada área de fabricación.

6.10 El personal no debe usar joyas ni cosméticos en las áreas de fabricación donde el producto se encuentre expuesto y en el laboratorio de microbiología.

6.11 El personal temporal o consultores deben cumplir con lo indicado en esta norma y no debe aprobar o rechazar los insumos y productos.

6.12 El personal no debe ingerir alimentos ni bebidas de ningún tipo en las áreas de fabricación y laboratorios, ni tampoco fumar, excepto en el lugar destinado para ello.

6.13 El personal no debe tener alimentos ni bebidas en las gavetas dedicadas al guardado de sus pertenencias y accesorios de trabajo, y sólo en el lugar destinado para ello.

6.14 El personal temporal operativo deberá de sujetarse a los mismos requisitos que el personal de base, previo curso de inducción a la actividad que va a realizar.

6.15 El personal debe tener buenos hábitos de higiene y limpieza.

7. Documentación

7.1 Todos los documentos deben ser escritos en español, emitidos por un medio que asegure su legibilidad, empleando vocabulario sencillo, indicando el tipo, naturaleza, propósito o uso del documento. La organización de su contenido será tal que permita su fácil comprensión. Los documentos originales no deben ser alterados.

7.1.1 Los documentos donde se realizan registros de datos deben cumplir al menos con los siguientes requisitos:

7.1.1.1 Los datos deben ser registrados por la persona que realizó la actividad y en el momento en que se termine la actividad. En el caso de usarse siglas, al igual que las firmas, debe existir un catálogo.

7.1.1.2 Los datos deben ser claros y escritos con material indeleble.

7.1.1.3 Todos los espacios deben estar debidamente llenados, modificados y en su caso ser cancelados de acuerdo a procedimientos.

7.1.1.4 Cualquier corrección debe permitir ver el dato original y debe tener la firma en manuscrito y estar fechado por la persona que realizó la corrección. En el caso de registros electrónicos, se debe contar con un sistema de auditoría de rastreo o trazabilidad, que permita identificar al menos las modificaciones hechas, fecha y persona que realizó estas modificaciones.

7.1.1.5 Un formato preestablecido para registro de fechas y horas.

7.1.2 Los documentos deben ser reproducidos a través de un sistema que asegure que el documento es copia fiel del original.

7.1.3 La documentación se debe archivar en forma tal que sea de fácil y rápido acceso.

7.1.4 Debe existir un sistema de control que permita la revisión, modificación, cancelación o distribución de los documentos. Este sistema debe incluir las instrucciones detalladas, el personal involucrado y definir las responsabilidades para asegurar la distribución de los documentos vigentes y el retiro de los obsoletos.

7.1.5 Todos los documentos maestros y los procedimientos originales deben ser autorizados por el Responsable Sanitario, así como cualquier modificación a los documentos anteriores.

7.1.6 Se deben conservar registros de los cambios realizados a documentos.

7.1.7 El establecimiento debe contar como mínimo con los siguientes documentos:

7.1.7.1 Manual de calidad.

7.1.7.2 Organigrama del establecimiento, indicando los puestos y el nombre de las personas que los ocupan.

7.1.7.3 Edición vigente de la FHEUM, así como los suplementos correspondientes.

7.1.7.4 Relación de remedios herbolarios autorizados y la relación de los que se comercializan.

7.1.7.5 Planos arquitectónicos actualizados entre los cuales se deberán estar: los planos de sistemas críticos y los planos arquitectónicos cuyo contenido mínimo incluye la identificación y clasificación de las áreas de proceso, la presión diferencial, con flujo de personal y materiales.

7.1.7.6 Relación de equipos de fabricación incluyendo sus características, capacidad, ubicación y modelo.

7.1.7.7 Relación de equipos e instrumentos analíticos, ubicación y modelo, incluyendo los instrumentos de medición de las áreas de producción.

7.2 Documentación legal.

7.2.1 El establecimiento debe contar como mínimo con los siguientes documentos legales:

7.2.2 Aviso de funcionamiento presentado ante la Secretaría de Salud.

7.2.3 Aviso del responsable sanitario presentado ante la Secretaría de Salud.

7.2.4 Expediente legal de cada producto, el cual debe estar conformado por los siguientes documentos como mínimo:

7.2.4.1 Original de la clave alfanumérica vigente emitida por la Secretaría de Salud.

7.2.4.2 Proyectos de etiqueta e instructivos para envases primarios y secundarios actualizados y autorizados por la Secretaría de Salud, para todas las presentaciones autorizadas.

7.3 Documento (Expediente) maestro.

7.3.1 El establecimiento debe contar con un documento (Expediente) maestro para cada producto, que incluya:

7.3.1.1 Información sometida para la obtención de la clave alfanumérica y sus modificaciones.

7.3.1.2 Orden maestra de producción para cada tamaño de lote, la cual debe incluir: nombre del producto, forma farmacéutica, período de caducidad autorizado, espacio para la fecha de caducidad que corresponda, tamaño de lote, cantidad por unidad de dosificación y cantidad por lote de cada insumo, incluyendo clave y nombre.

7.3.1.3 Procedimiento maestro de producción el cual contiene las instrucciones completas del producto, equipo, parámetros críticos, controles en proceso y precauciones a seguir. En este documento se deben indicar los rendimientos teóricos máximos y mínimos. Incluye los espacios para el registro de las operaciones críticas.

7.3.1.4 Orden maestra de acondicionamiento para cada presentación, la cual debe incluir: nombre del producto, forma farmacéutica, presentación, período de caducidad autorizado, espacio para la fecha de caducidad que corresponda y relación completa de los materiales indicando su clave.

7.3.1.5 Procedimiento maestro de acondicionamiento el cual contiene las instrucciones completas para el acondicionamiento del producto, equipo, parámetros críticos, controles en proceso y precauciones a seguir. En este documento se debe incluir un apartado para la conciliación de material impreso e indicar los rendimientos teóricos máximos y mínimos del producto terminado. Incluye los espacios para el registro de las operaciones críticas.

7.3.1.6 Especificaciones del producto en proceso y terminado.

7.3.1.7 Métodos analíticos para el producto en proceso y terminado.

7.3.1.8 Especificaciones y métodos analíticos de todos los insumos.

7.3.1.9 Especificaciones de los materiales de envase primario y secundario.

7.3.1.10 Especificaciones de los materiales impresos.

7.4 Documentación operativa.

7.4.1 El establecimiento debe contar con los siguientes Procedimientos Normalizados de Operación, además de otros indicados:

7.4.1.1 PNO para limpieza (donde el producto esté expuesto) y operación de los equipos utilizados en la producción y acondicionamiento de los productos.

7.4.1.2 PNO para la limpieza (donde el producto esté expuesto) de las áreas de producción y acondicionamiento del producto.

7.4.1.3 PNO para la calibración de los instrumentos de medición.

7.4.1.4 PNO para el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos, instrumentos de medición y áreas de fabricación.

7.4.1.5 PNO para la limpieza y sanitización del área de microbiología.

7.4.1.6 PNO para el manejo de desviaciones o no conformidades.

7.4.1.7 PNO para el control de cambios.

7.4.1.8 PNO para el manejo de quejas.

7.4.1.9 PNO para el manejo de producto devuelto.

7.4.1.10 PNO para la compra de insumos.

7.4.1.11 PNO para la distribución de productos.

7.4.1.12 PNO para el retiro de productos del mercado.

7.4.1.13 PNO para el control de plagas y/o fauna nociva.

7.4.1.14 PNO para la evaluación y aprobación de prestadores de servicios.

7.5 Registros y reportes.

7.5.1 Se debe contar con el expediente de cada lote fabricado, el cual debe contener:

7.5.1.1 Registros mediante los cuales pueda comprobarse que el producto fue elaborado y controlado de acuerdo con la orden y los procedimientos de producción vigentes.

7.5.1.2 Etiquetas de identificación de los insumos surtidos.

7.5.1.3 Registros o etiquetas originales empleadas en la identificación del estado de limpieza de las áreas y equipos usados en la producción y el acondicionamiento.

7.5.1.4 Muestras de las etiquetas codificadas utilizadas en el lote.

7.5.1.5 Registros de cada lote, mediante los cuales pueda comprobarse que el producto fue acondicionado y controlado de acuerdo con la orden y el procedimiento de acondicionamiento vigentes.

7.5.1.6 Reportes de investigación de las desviaciones o no conformidades que se presenten durante el proceso que incluya las acciones correctivas y preventivas adoptadas, los responsables y la evidencia de la efectividad de dichas acciones.

7.5.1.7 Registro que avale que el expediente del lote fue revisado y aprobado por la Unidad de Calidad.

7.5.2 Se debe contar también con los siguientes registros y reportes analíticos:

7.5.2.1 Reportes analíticos de insumos.

7.5.2.2 Registros originales de los análisis efectuados a: insumos y el producto en sus distintas etapas.

7.5.2.3 Reportes de investigación de resultados fuera de especificación en el que se determinen las acciones correctivas y preventivas adoptadas, los responsables y la evidencia de la efectividad de dichas acciones.

7.5.3 Se debe contar con los registros de distribución que contengan la siguiente información para cada lote de producto distribuido:

7.5.3.1 Nombre del producto, presentación y número de lote.

7.5.3.2 Cantidad total del lote por presentación.

7.5.3.3 Identificación del cliente primario.

7.5.3.4 Cantidad enviada por cliente primario.

7.5.3.5 Fecha de envío y recibo.

7.5.4 El expediente, los registros de análisis del producto y los registros de distribución de cada lote deberán conservarse seis meses después de la fecha de caducidad del producto.

7.5.4.1 Los reportes y registros de análisis de los insumos deberán conservarse seis meses después de la fecha de caducidad del último lote de producto en que se emplearon.

7.5.5 Deben existir registros de quejas que contengan la siguiente información:

7.5.5.1 Nombre del producto, presentación y número de lote.

7.5.5.2 Cantidad involucrada de la queja.

7.5.5.3 Motivo de la queja.

7.5.5.4 Nombre y localización de quien genera la queja.

7.5.5.5 Resultado de la investigación de la queja.

7.5.5.6 Acciones tomadas relacionadas con la queja.

7.5.6 Deben existir registros de devoluciones, que contengan la siguiente información:

7.5.6.1 Nombre del producto, presentación y número de lote.

7.5.6.2 Cantidad devuelta.

7.5.6.3 Motivo de la devolución.

7.5.6.4 Nombre y localización de quien devuelve.

7.5.6.5 Evaluación y destino final del producto.

8. Construcción

8.1 El establecimiento debe de ser construido y conservado de acuerdo con las operaciones que en él se efectúen. Debe permitir su limpieza, orden, mantenimiento y prevención de la contaminación y mezcla de insumos y productos. Los flujos de personal, insumos, productos y desechos deben estar identificados, seguir un orden lógico y secuencial de acuerdo a los procesos de fabricación, evitando los flujos cruzados y manteniendo los niveles de limpieza establecidos.

8.2 Debe existir una lista de los equipos para los procesos, que incluya los accesorios que estén en contacto con el producto.

8.3 Debe existir una lista de las áreas que incluya sus especificaciones dependiendo de los procesos y productos.

8.4 La limpieza de los sistemas de aire debe llevarse a cabo en el ensamble, antes de iniciar la operación y cuando exista trabajo de reconstrucción, trabajo de reparación y mantenimiento.

8.5 Debe colocarse en la entrada de la empresa en un lugar visible, un rótulo donde se indique el nombre y clasificación del establecimiento, el nombre del responsable sanitario, el número de la cédula profesional, su horario de asistencia y el nombre de la institución superior que expidió el título profesional.

8.6 La construcción debe tener un diseño que asegure el acceso controlado del personal a las áreas de almacenamiento, producción, acondicionamiento y control de calidad y éstas no deben ser usadas como vía de paso para el personal y materiales.

8.7 Debe existir un área de recepción que permita la inspección de los insumos y productos, un área de almacenamiento que garantice la conservación de la calidad de los insumos y productos, y un área de distribución que permita la carga de los mismos.

8.8 Las actividades de mantenimiento de instalaciones y edificios deben ser programadas, realizadas y documentadas de tal manera que eviten los riesgos de contaminación.

8.9 Las dimensiones de las diferentes áreas deben estar en función de la capacidad de producción, de los equipos, de la diversidad de productos y tipo de operaciones a las que se destine cada una.

8.10 Las áreas de producción, muestreo/pesadas, laboratorio de microbiología, envasado y todas aquellas donde se encuentren expuestos componentes y producto a granel deben contar con:

8.10.1 Acabados sanitarios.

8.10.2 Inyección y extracción de aire que evite la contaminación del producto.

8.11 Las instalaciones de ductos de los sistemas de aire, líneas de energía eléctrica y otros servicios inherentes a las áreas de producción y acondicionamiento deben encontrarse ocultas o fuera de éstas. Su ubicación y diseño debe ser tal, que permita su mantenimiento.

8.12 Las áreas deben estar adecuadamente iluminadas y ventiladas y contar, en caso de que así lo requieran, con control de: aire, emisión de polvos, temperatura y humedad relativa.

8.13 Las lámparas de las áreas de producción deben estar diseñadas y construidas de tal forma que eviten la acumulación de polvo y permitan su limpieza. Deben contar con cubierta protectora lisa.

8.14 Las áreas de almacenamiento deben tener capacidad y condiciones de temperatura y humedad relativa requeridos para la conservación de insumos y productos.

8.15 Las condiciones de trabajo (temperatura, vibraciones, humedad, ruido, polvo), no deben perjudicar al producto ni al operador, directa o indirectamente.

8.16 Los pasillos internos de las áreas de producción deben contar con sistema de aire filtrado.

8.17 Las áreas de producción donde se generen polvos deben contar con sistemas de recolección y procedimientos para la disposición final de los polvos colectados.

8.18 Los sistemas de extracción deben evitar una potencial contaminación cruzada.

8.19 Las tuberías fijas deben estar identificadas, en base al código de colores de la norma correspondiente vigente.

8.20 El sistema de suministro de agua potable debe estar diseñado de tal forma que se mantenga la alimentación bajo presión positiva continua en un sistema de tuberías íntegro, que prevenga una posible contaminación de un producto.

8.21 Si los drenajes están conectados directamente a una coladera o alcantarilla, debe tener una trampa o algún dispositivo que prevenga contra-flujo y contaminación.

8.22 Debe existir un área específica para efectuar las operaciones de acondicionamiento, que facilite el flujo de personal, insumos y productos.

8.23 El laboratorio de control analítico debe contar con instalaciones para las pruebas y análisis que se realicen.

8.24 Se debe contar con un área específica con condiciones de almacenamiento para las muestras de retención de los productos terminados.

8.25 Se debe contar con un área específica con condiciones de seguridad y almacenaje para los registros de los productos terminados.

8.26 Las áreas destinadas para cambio y almacenamiento de ropa de trabajo, lavado, duchas y servicios sanitarios deben estar en lugares de fácil acceso y en correspondencia con el número de trabajadores. Los servicios sanitarios no deben comunicarse directamente ni localizarse en vías de paso con las áreas de fabricación y deben estar provistos de:

8.26.1 Ventilación.

8.26.2 Agua fría y caliente.

8.26.3 Lavabos.

8.26.4 Mingitorios e inodoros.

8.27 En caso de contar con comedor, éste debe estar separado de las áreas de fabricación.

8.28 Se debe contar con áreas específicas para el taller de mantenimiento que cumpla con las condiciones del área donde se encuentre y que garantiza que no se afecte la calidad del producto.

8.28.1 Las áreas de mantenimiento localizadas en el interior de las áreas de fabricación deben cumplir con las mismas condiciones aplicables al área que corresponda.

8.29 En caso de contar con un área destinada al servicio médico, ésta debe estar separada físicamente de las áreas de fabricación.

9. Control de la fabricación

9.1. Generalidades.

9.1.1 El manejo de insumos y productos debe seguir procedimientos e instrucciones escritas.

9.1.2 En el caso de productos intermedios o semiterminados y productos a granel adquiridos como tales incluyendo los importados, deben ser manejados como si fueran insumos, según se describe en el numeral 9.2.

9.1.3 Se debe contar con procedimientos para el manejo de insumos y productos sólidos, incluyendo las precauciones para controlar la generación y dispersión de polvos

9.1.4 Al inicio y durante el proceso las áreas, envases con producto a granel, y los equipos utilizados, deben identificarse indicando el producto que se está elaborando, el número de lote y, cuando proceda, la fase de producción. El sistema de identificación debe ser claro y documentado.

9.1.5 Los insumos y productos en cualquiera de sus etapas de fabricación, deben colocarse de tal manera que no se encuentren en contacto directo con el piso.

9.1.6 El acceso a las áreas de fabricación queda limitado al personal autorizado.

9.1.7 Los procedimientos deben estar accesibles al personal involucrado.

9.1.8 El producto terminado en su empaque final, se considera en retención temporal /cuarentena hasta que sean efectuados todos sus análisis y sea liberado por la unidad de calidad para su distribución.

9.1.9 Se debe contar con registros de humedad relativa y temperatura, de manera que demuestren que las condiciones para el almacenamiento de insumos y productos se cumplen.

9.1.10 En caso de que se requiera un mantenimiento durante la fabricación deben establecerse los procedimientos que describan las medidas para prevenir la afectación a las características de calidad de los insumos, productos y condiciones de las áreas.

9.1.11 No deben de llevarse a cabo operaciones simultáneas en una misma área de fabricación a menos que se garantice la ausencia de contaminación cruzada o mezcla.

9.1.12 Se debe contar con un programa para la prevención, control y erradicación de fauna nociva.

9.1.13 Los registros y las supervisiones deben llevarse a cabo por personal autorizado, de manera fidedigna, inmediatamente después de haber realizado cada operación y antes de proceder a ejecutar el siguiente paso descrito en el procedimiento.

9.1.14 El flujo de insumos debe realizarse con base en procedimientos que establezcan cómo prevenir una potencial contaminación cruzada.

9.2 Control de adquisición y recepción de insumos y de producto en sus diferentes etapas.

9.2.1 Adquisición.

9.2.1.1 Los insumos y producto en sus diferentes etapas deben comprarse a proveedores aprobados, de conformidad con el sistema de calidad interno.

9.2.1.2 Debe mantenerse evidencia documentada del desempeño histórico del proveedor vigente y del fabricante en cuanto a la calidad de cada uno de los insumos suministrados.

9.2.2 Recepción.

9.2.2.1 En la recepción de insumos y producto en sus diferentes etapas, se debe revisar que los recipientes se encuentren identificados (nombre, cantidad y número de lote o equivalente), cerrados, que no presenten deterioro o daños de cualquier tipo que puedan afectar las características de calidad del material que contienen y que concuerde con lo indicado en la orden de compra y factura. Cuando se utilicen preparaciones de material vegetal se debe contar con un certificado de análisis del proveedor de cada lote recibido.

9.2.2.2 Al recibir cada lote o partida de insumos y productos en sus diferentes etapas se debe asignar un número de lote de acuerdo al sistema de lotificación interno.

9.2.2.3 Los recipientes se deben colocar sobre tarimas o anaqueles de tal manera que se facilite su limpieza, inspección y manejo.

9.3 Control del almacenamiento de insumos y productos en sus diferentes etapas.

9.3.1 Se debe contar con procedimientos para la limpieza y mantenimiento de las áreas de almacenamiento.

9.3.2 Se debe contar con un procedimiento basado en el sistema de primeras entradas primeras salidas (PEPS) o primeras caducidades primeras salidas.

9.3.3 Los insumos y producto en sus diferentes etapas deben muestrearse, analizarse y aprobarse antes de su uso de acuerdo con el procedimiento correspondiente. En el caso de aprobarse debe asignarse una fecha de vigencia. Los envases muestreados, deben indicarlo en su identificación.

9.3.4 Los insumos y producto en sus diferentes etapas, cuya vigencia de aprobación ha terminado, deben ponerse en retención temporal /cuarentena, para su reanálisis o destino final.

9.3.5 Los insumos o productos rechazados (o no conforme) deben ser identificados como tales y trasladados a un área específica delimitada, para evitar su uso en cualquier proceso productivo. Deben ser confinados, destruidos, devueltos o reprocesados, según el procedimiento correspondiente y la decisión documentada.

9.3.6 Los registros de inventario deben llevarse de tal manera que permitan la conciliación y rastreabilidad por lote de las cantidades recibidas contra las cantidades surtidas.

9.4 Preparación y surtido de insumos y producto en sus diferentes etapas.

9.4.1 Deben existir procedimientos que especifiquen:

9.4.1.1 Que se surtan insumos y productos aprobados.

9.4.1.2 Que especifique que son medidos, pesados y/o contados con exactitud, esto debe quedar registrado. Estas operaciones deben ser supervisadas por una segunda persona y documentarse.

9.4.1.3 Las medidas para prevenir la contaminación cruzada.

9.4.1.4 Que cada insumo de una orden surtida esté identificado con: nombre, cantidad, fecha de surtido, lote interno, así como nombre y lote del producto en que será utilizado.

9.4.2 Los insumos y productos preparados para la producción y acondicionamiento deben mantenerse en un área destinada para ello, separados por lote de producto en el que serán usados.

9.5 Control de la producción.

9.5.1 Generalidades

9.5.1.1 Cada lote de producto se debe controlar desde el inicio del proceso mediante la orden de producción.

9.5.1.2 La recepción de los insumos surtidos la debe realizar personal operativo autorizado quien después de revisarlos, firmará en la orden de producción.

9.5.1.3 La orden de producción debe estar a la vista del personal que realiza el proceso antes y durante la producción.

9.5.1.4 El área de trabajo debe estar libre de producto, materiales, documentos e identificaciones de lotes procesados con anterioridad o ajenos al lote que se va a procesar.

9.5.1.5 Antes de iniciar la producción, se debe autorizar el uso del área previa supervisión y registrar que los equipos y el área están limpios e identificados, de acuerdo con procedimientos.

9.5.1.6 El encargado del proceso debe supervisar que el personal que intervenga en la producción use la indumentaria y los equipos de seguridad necesarios, de acuerdo con el procedimiento de producción.

9.5.1.7 Las operaciones deben realizarse de acuerdo con el procedimiento de producción y registrarse en el mismo al momento de llevarse a cabo.

9.5.1.8 El procedimiento de producción debe indicar las operaciones que requieren ser supervisadas.

9.5.1.9 El procedimiento de producción debe establecer los parámetros y controles del proceso que sean requeridos para garantizar que el producto permanece dentro de la especificación previamente establecida.

9.5.1.10 Los resultados de las pruebas y análisis realizados durante el proceso, deben registrarse o anexarse en el procedimiento de producción.

9.5.1.11 El personal responsable de la producción y de la unidad de calidad, deben revisar, documentar y evaluar cualquier desviación o no conformidad al procedimiento de producción y definir las acciones que procedan según el caso.

9.5.1.12 El rendimiento final indicado en la orden de producción, debe ser registrado y comparado contra sus límites, en caso de desviación o no conformidad se debe documentar y realizar la investigación correspondiente.

9.5.1.13 Deben existir procedimientos que establezcan la separación e identificación de los productos durante todas las etapas del proceso.

9.5.2 Control de la producción de formas farmacéuticas sólidas.

9.5.2.1 Los equipos en que se generen polvos, deben estar provistos de sistemas de extracción eficientes y situados e instalados de forma que se evite contaminación cruzada, en cubículos físicamente separados, a menos que todos sean utilizados para fabricar el mismo lote de producto.

9.5.2.2 La disposición de los polvos colectados y la limpieza de los colectores debe realizarse con base en procedimientos que contemplen las disposiciones aplicables.

9.5.2.3 Debe contarse con un control que prevenga contaminación cruzada en las mangas y filtros de los equipos. Para productos en que este control no sea suficiente, se debe emplear un juego de mangas y filtros exclusivos por producto.

9.5.2.4 Se debe contar con un registro del uso e inspección del estado que guardan los tamices, dosificadores, punzones y matrices. La herramienta, dosificadores, punzones y matrices deben ser almacenados en un área designada, y su manejo y control deben llevarse a cabo de acuerdo a procedimientos.

9.5.3 Control de la producción de formas farmacéuticas líquidas y semisólidas no estériles.

9.5.3.1 El área de producción debe contar con suficientes tanques y marmitas de preparación con tapa y cuando se requiera, enchaquetados y con sistemas de agitación.

9.5.3.2 Los tanques, los recipientes, las tuberías y las bombas deben estar diseñadas, construidas, e instaladas de forma que puedan limpiarse fácilmente, se debe realizar el enjuague final con agua purificada.

9.6 Control del acondicionamiento.**9.6.1 Consideraciones.**

9.6.1.1 Todas las operaciones de acondicionamiento deben realizarse con los materiales especificados en la orden de acondicionamiento correspondiente y deben seguirse las instrucciones establecidas en un procedimiento de acondicionamiento específico. Estos documentos deben estar a la vista del personal que realiza el proceso antes y durante el acondicionamiento.

9.6.1.1.1 Tanto la orden como el procedimiento de acondicionamiento deben contar con un número de lote específico para cada lote acondicionado e indicar la fecha de caducidad del producto en particular.

9.6.1.2 Las instalaciones donde se lleva a cabo el acondicionamiento deben reunir las condiciones necesarias para prevenir defectos en el producto, omisiones, confusiones, errores, contaminación y mezclas de los materiales de acondicionamiento o productos terminados.

9.6.1.3 En cada línea sólo podrá acondicionarse un lote y presentación de producto a la vez. Antes de iniciar el acondicionamiento de un lote específico, se debe inspeccionar que el equipo y las áreas estén limpios y libres de productos, material de acondicionamiento, documentos, identificaciones y materiales que no pertenezcan al lote que se vaya a acondicionar; asimismo, las áreas y equipos deben contar con la identificación correcta y completa del lote a ser acondicionado. Debe autorizarse la línea previa inspección y dejando evidencia escrita de la misma.

9.6.1.4 Al finalizar las operaciones de acondicionamiento se debe calcular el rendimiento del proceso y, asimismo, se debe realizar el balance de los materiales de acondicionamiento empleados. El rendimiento final y el balance de los materiales de acondicionamiento deben ser registrados y comparados contra sus límites y, en caso de variación de estos límites, se debe llevar a cabo una investigación y anexar el resultado de la misma, en el expediente de cada lote acondicionado.

9.6.1.5 Durante todo el proceso de acondicionamiento, los materiales usados se mantendrán identificados bajo las condiciones necesarias para evitar mezclas, contaminación, confusiones y errores.

9.6.1.6 En caso de que no se termine la operación de acondicionamiento debe existir un procedimiento que describa las acciones para prevenir que existan mezclas o pérdida de la identidad.

9.6.2 Control de rotulación/codificación.

9.6.2.1 Se debe asegurar el correcto manejo de los materiales a rotular/codificar, de los materiales impresos y de los obsoletos y describirse en un procedimiento.

9.6.2.2 Deben existir áreas específicas para la rotulación/codificación de los materiales de acondicionado, que permitan prevenir confusiones, errores y mezclas.

9.6.2.3 El material rotulado/codificado debe mantenerse en áreas con acceso controlado y restringido.

9.6.2.4 Cuando se utilicen materiales impresos sueltos, cuando se efectúe una sobreimpresión fuera de la línea de acondicionamiento o en el caso de realizar operaciones de acondicionamiento manuales, deben instrumentarse los controles necesarios y suficientes para evitar confusiones, mezclas y errores.

9.6.2.5 Deben anexarse al expediente del lote muestras de los materiales codificados utilizados en el acondicionamiento.

9.6.2.6 La rotulación/codificación de los materiales debe ser inspeccionada y registrada por personal autorizado.

9.6.2.7 En caso de que no se termine la operación de rotulación/codificación deben existir procedimientos que describan las acciones para prevenir que existan mezclas o pérdida de la identidad.

9.6.3 El material remanente que se encuentre rotulado/codificado deberá separarse de cualquier otro material y destruirse de acuerdo con un procedimiento. Dicha destrucción debe documentarse.

9.6.3.1 Los registros de devolución y destrucción de material impreso formarán parte del expediente de cada lote acondicionado.

9.6.4 Debe revisarse la Orden y el Procedimiento de Acondicionamiento, así como los registros, resultados analíticos, etiquetas y demás documentación involucrada con el acondicionamiento de cada lote y presentación, comprobando que se han cumplido con las condiciones, controles, instrucciones y especificaciones de proceso establecidas.

9.6.4.1 Toda la documentación involucrada con las operaciones de acondicionamiento debe ser turnada al área correspondiente para complementar el Expediente del Lote y conservada durante los plazos previamente definidos.

9.6.5 El personal encargado de acondicionamiento y de la unidad de calidad, deben revisar, documentar y evaluar cualquier desviación o no conformidad al procedimiento de acondicionamiento y definir las acciones que procedan según el caso.

9.7 Maquilas.

9.7.1 El maquilador está obligado a cumplir con esta norma.

9.7.2 Debe haber un procedimiento que describa los criterios para evaluar a los maquiladores antes de ser aprobados.

9.7.3 Las responsabilidades y obligaciones entre el maquilador y el titular de la clave alfanumérica deben estar claramente establecidas en un documento de acuerdo a la presente norma.

9.7.4 El titular de la clave alfanumérica debe asegurar la transferencia de tecnología al maquilador y estar documentada.

9.7.5 La calidad del producto será responsabilidad del titular de la clave alfanumérica.

9.7.6 El titular de la clave alfanumérica debe supervisar la fabricación de su producto y de auditar las operaciones del maquilador conforme a lo descrito en esta norma.

9.7.7 El maquilador debe entregar el producto maquilado aprobado por él al titular de la clave alfanumérica, junto con la documentación original de las etapas maquiladas. El maquilador debe conservar una copia de esta documentación por el tiempo especificado en esta norma.

9.7.8 El titular de la clave alfanumérica debe llevar a cabo los análisis necesarios que le permitan aprobar o rechazar el producto que involucró un proceso de maquila.

9.8 Control analítico.

9.8.1 Se debe contar con especificaciones escritas para la evaluación de insumos, producto a granel, producto en proceso y producto terminado.

9.8.2 Se debe contar con procedimientos para el muestreo de insumos, producto a granel, producto en proceso y producto terminado.

9.8.3 Se debe contar con métodos de análisis.

9.8.4 Se debe contar con métodos de prueba para el material de envase primario y acondicionamiento.

9.8.5 Se debe contar con un programa de calibración de instrumentos de medición.

9.8.6 Se deben realizar los estudios de estabilidad con al menos pruebas físicas y microbiológicas a los 0, 3, 6, 9, 12, 18, 24, 36, 48 y 60 meses, dependiendo de la vida útil del producto.

9.8.7 Deben conservarse muestras de retención representativas de cada lote de producto terminado. Estas muestras deben almacenarse bajo las condiciones indicadas en la etiqueta. El tiempo de retención debe ser de cuando menos de seis meses después de la fecha de caducidad del remedio herbolario.

9.8.8 El manejo y conservación de muestras de retención por lote debe efectuarse de acuerdo a un procedimiento que considere la cantidad suficiente para realizar dos análisis completos.

9.8.9 Deben existir procedimientos para la limpieza, mantenimiento y operación de cada uno de los instrumentos y equipos del laboratorio analítico que contemplen los registros correspondientes.

9.8.10 En caso de realizar pruebas analíticas en sus instalaciones:

9.8.10.1 Deben existir procedimientos que describan el manejo y almacenamiento de los reactivos, soluciones, cepas y medios de cultivo empleados en el laboratorio.

9.8.10.2 Los reactivos deben prepararse de acuerdo con la FHEUM, FEUM, y suplementos vigentes. En caso de que en ésta no aparezca la información, podrá recurrirse a farmacopeas de otros países cuyos procedimientos de análisis se realicen conforme a especificaciones de organismos especializados u otra bibliografía científica reconocida internacionalmente.

9.8.10.3 La etiqueta de los reactivos debe indicar como mínimo: nombre, fecha de preparación, nombre de quien lo preparó, referencia de su registro, concentración, factor de valoración, caducidad, condiciones de almacenamiento, fecha de revaloración y fecha de recepción (cuando se compran preparados).

9.8.10.4 Deben utilizarse controles negativos y positivos como testigos durante el uso de los medios de cultivo.

9.8.11 Debe existir un procedimiento que indique las acciones a seguir en el caso de resultados analíticos fuera de especificaciones.

9.9 Manejo de producto fuera de especificaciones o no conforme

9.9.1 Los productos en cualquiera de sus etapas que no cumplan las especificaciones establecidas o que sean fabricados fuera de los procedimientos establecidos deben ser identificados y colocados en retención temporal /cuarentena.

9.9.2 Debe emitirse un reporte de desviación o no conformidad para definir si puede ser reacondicionado, recuperado, reprocesado, re trabajado o rechazado.

9.9.3 Debe existir un procedimiento que describa las acciones a tomar en los casos de reacondicionado, recuperado, reproceso o re trabajo de lotes.

9.9.4 Los lotes recuperados, reprocesados o re trabajados deben ser sometidos a análisis de calidad y la documentación debe demostrar que la calidad del lote es equivalente a la del proceso original.

9.9.5 Los productos rechazados deben ser identificados y segregados hasta su disposición o destino final. Esta debe llevarse a cabo de acuerdo a un procedimiento.

9.9.6 Debe emitirse una orden de reacondicionamiento, re trabajo, recuperación o reproceso específico para el lote en cuestión asociada a las instrucciones que deberán cumplirse para realizar estas actividades. En el caso de reprocesos se debe asignar un número de lote diferente al del lote original, lo cual debe ser autorizado por el responsable sanitario.

9.9.7 La liberación de un lote reacondicionado, re trabajado, recuperado o reprocesado debe seguir los pasos descritos en el numeral 9.10 y contar con la autorización del responsable sanitario.

9.10 Liberación de producto terminado.

9.10.1 La responsabilidad de la liberación de producto terminado es de acuerdo a lo establecido en esta norma.

9.10.2 Debe existir un procedimiento que describa el proceso de revisión del expediente de lote y liberación de producto terminado.

9.10.2.1 Debe revisarse el procedimiento de producción, el de acondicionamiento, los registros, los resultados analíticos, las etiquetas y demás documentación inherente al proceso, comprobando que cumplan con la especificación de proceso establecida. Sólo la unidad de calidad puede aprobar o rechazar el producto.

9.11 Control de la distribución.

9.11.1 Debe establecerse procedimiento para el control de la distribución de los productos, en el que se describa:

9.11.1.1 La forma y condiciones de transporte.

9.11.1.2 Instrucciones de almacenamiento a lo largo de toda la cadena de distribución.

10. Equipo de fabricación

10.1 El equipo usado para la producción, acondicionamiento, almacenamiento de un producto, así como en la Unidad de Calidad, debe estar diseñado y cumplir con las características de calidad necesarias y estar localizado de manera que permita su instalación, operación, limpieza y mantenimiento.

10.1.1 Al diseñar e instalar un equipo deben tomarse en cuenta los aspectos de manejo, operación y limpieza del mismo. Los sistemas de control deben ser los requeridos para una correcta operación, estar en lugares accesibles y acordes con la clase de área en la cual será operado.

10.1.2 Cuando se evalúen diferentes alternativas de equipos se debe considerar, si los criterios de aceptación son los requeridos para el proceso, la disponibilidad de controles de proceso y la disponibilidad de partes de repuesto y servicio.

10.2 El equipo debe estar construido de tal forma que facilite su desmontaje, limpieza, montaje y mantenimiento.

10.2.1 Los materiales que se consideren para el diseño y construcción de los equipos y sus accesorios que estén en contacto directo con disolventes, componentes de la fórmula, productos en proceso o producto terminado no deberán ser del tipo reactivo, aditivo, absorbente o adsorbente de tal manera que no se ponga en riesgo la calidad de producto. Los tanques y tolvas deben contar con cubiertas.

10.2.2 Los equipos o recipientes sujetos a presión deben cumplir con la normatividad correspondiente y vigente.

10.2.3 Cualquier sustancia requerida para la operación del equipo, como lubricantes, refrigerantes u otros, no deben estar en contacto con los componentes de la fórmula, envases primarios del producto o del producto en sí. Estas sustancias deben ser adquiridas bajo una especificación y establecer su manejo.

10.2.3.1 En el caso de sustancias que sí estén en contacto con el producto, deben ser al menos de grado alimenticio.

10.2.4 Los engranajes y partes móviles deben estar protegidos para evitar la contaminación del producto en proceso y por seguridad del personal.

10.3 Limpieza y mantenimiento.

10.3.1 El equipo y los utensilios deben limpiarse y mantenerse de acuerdo con un procedimiento y programa establecidos, que deben contener:

10.3.1.1 Una descripción de los métodos de limpieza, equipos y materiales utilizados.

10.3.1.2 El método de desmontaje y montaje del equipo.

10.3.1.3 Nivel de limpieza requerido.

10.3.1.4 Lista de revisión de los puntos críticos.

10.3.1.5 Formato de reporte.

10.3.2 El equipo debe permanecer limpio, protegido e identificado cuando no se esté utilizando.

10.3.3 Se debe revisar la limpieza del equipo y su vigencia antes de ser utilizado.

10.3.4 Se debe contar con procedimientos para la operación de equipos.

10.4 Todo equipo utilizado en la producción, empaque o manejo de los productos debe encontrarse localizado e instalado de tal manera que:

10.4.1 No obstaculice los movimientos del personal y facilite el flujo de los materiales.

10.4.2 Se asegure el orden durante los procesos y se controle el riesgo de confusión u omisión de alguna etapa del proceso.

10.4.3 Permita su limpieza y la del área donde se encuentra, y no interfiera con otras operaciones del proceso.

10.4.4 Esté físicamente separado y, cuando sea necesario, aislado de cualquier otro equipo para evitar el congestionamiento de las áreas de producción, así como la posibilidad de contaminación cruzada.

10.5 Equipo automático, mecánico y electrónico.

10.5.1 El equipo o instrumento utilizado en el monitoreo y control de los parámetros críticos del proceso deben ser calibrados e inspeccionados, de acuerdo con un programa escrito diseñado para asegurar su funcionamiento. Las operaciones de calibración e inspección deben documentarse:

10.5.1.1 Debe quedar establecida la frecuencia de calibración, método de calibración, límites aprobados para exactitud y precisión así como la identificación del equipo o instrumento, estos puntos deben estar descritos en un procedimiento.

10.5.1.2 El control de las etiquetas de calibración debe establecerse en un procedimiento y éstas deben ser resguardadas.

10.5.1.3 Los registros de calibración deben ser resguardados y controlados.

10.5.1.4 En el caso de que la calibración de equipos o instrumentos se realice por un tercero, éste deberá cumplir con lo establecido en la normatividad correspondiente.

10.5.2 Filtros.

10.5.2.1 Los filtros empleados en la producción o el envasado primario de productos deben ser de materiales que no liberen fibras u otros cuerpos extraños. No se permite el uso de filtros de asbesto.

10.5.2.2 Si es necesario el uso de prefiltros que liberen fibras, posteriormente se debe filtrar la solución a través de un filtro que las retenga.

10.5.2.3 Los filtros deben ser compatibles con el producto a filtrar.

10.5.2.4 Los programas para el mantenimiento y uso de los filtros de fabricación deben estar documentados.

11. Desviaciones o no conformidades

11.1 Debe existir un sistema que asegure que todas las desviaciones o no conformidades a: especificaciones, procedimientos y métodos de análisis sean investigadas, evaluadas y documentadas. Los resultados analíticos fuera de especificaciones confirmados deben considerarse como desviaciones o no conformidades.

11.2 Debe existir un procedimiento que incluya al menos la documentación, investigación, evaluación y decisión final de la desviación o no conformidad.

11.3 Debe establecerse un plan de seguimiento documentado para todas las acciones resultantes de una desviación o no conformidad y evaluar la efectividad de dichas acciones.

11.4 La investigación debe extenderse a otros lotes del mismo producto y a otros productos que puedan estar asociados con la desviación o no conformidad. Debe emitirse un reporte escrito de la investigación incluyendo la conclusión y seguimiento.

11.5 Los reportes de desviaciones o no conformidades deben ser aprobados por los responsables del área de fabricación y de la Unidad de Calidad antes de decidir el destino final del producto involucrado.

12. Devoluciones y quejas

12.1 Debe existir un procedimiento para el control de los productos devueltos, que indique:

12.1.1 Que deben ponerse en retención temporal /cuarentena y ser evaluados por la Unidad de Calidad para determinar si deben liberarse, reacondicionarse o destruirse.

12.1.2 Registros de recepción, evaluación y destino. El reporte debe contener lo descrito en el numeral 7.5.6.

12.2 Debe existir un procedimiento para el manejo de quejas indicando:

12.2.1 La obligatoriedad de la atención de todas las quejas.

12.2.2 La necesidad de identificar la causa de la queja.

12.2.3 Definición de las acciones correctivas y preventivas a realizar respecto al problema.

12.2.4 La forma y el tiempo de respuesta al cliente, en su caso.

12.2.5 Los registros de los resultados obtenidos y las decisiones tomadas en relación a las quejas deben contener lo especificado en el numeral 7.5.5.

13. Auditorías técnicas

13.1. Las auditorías técnicas incluyen auditorías internas y externas.

13.1.1 Las auditorías internas deben cubrir los puntos de esta norma.

13.1.2 Las auditorías externas aplican a proveedores, prestadores de servicios y maquiladores que impacten al proceso de fabricación y la calidad del producto.

13.2 Debe existir un procedimiento que describa el sistema de auditorías técnicas, incluyendo el seguimiento a las acciones correctivas.

14. Destrucción y destino final de residuos

14.1 Se debe contar con un sistema documentado en un procedimiento que asegure el cumplimiento de las disposiciones legales en materia ecológica y sanitaria para el destino final de residuos.

15. Concordancia con normas internacionales y mexicanas

Este Proyecto de Norma Oficial Mexicana es parcialmente equivalente a los estándares internacionales:

15.1 ISO 9000:2000 Quality management systems-Fundamentals and vocabulary.

15.2 ISO 9001:2000 Quality management systems-Requirements.

15.3 ISO 9004:2000 Quality management systems-Guidelines for performance improvements.

15.4 ISO 19011:2002 Guidelines for quality and for environmental management systems auditing.

15.5 WHO Expert Committee on Specifications for Pharmaceutical Preparations, Thirteenth Report, WHO Technical Report Series 908, Geneva, 2003.

16. Bibliografía

16.1 MEXICO. SECRETARIA DE SALUD. Ley General de Salud.- México: Diario Oficial de la Federación, 7 de febrero de 1984 y sus reformas y adiciones hasta el 14 de febrero de 2006.

16.2 MEXICO. SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES. Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.- México: Diario Oficial de la Federación, 28 de enero de 1988 y sus reformas hasta el 23 de febrero de 2005.

16.3 MEXICO. SECRETARIA DE ECONOMIA. Ley Federal sobre Metrología y Normalización.- México: Diario Oficial de la Federación, 1 de julio de 1992 y su reforma y adiciones hasta el 19 de mayo de 1997.

16.4 MEXICO. SECRETARIA DE SALUD. Reglamento de Insumos para la Salud.- México: Diario Oficial de la Federación, 4 de febrero de 1988 y su reforma del 19 de septiembre de 2003.

16.5 MEXICO. SECRETARIA DE ECONOMIA. Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.- México: Diario Oficial de la Federación, 14 de enero de 1999.

16.6 MEXICO. SECRETARIA DE SALUD. Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, 9a. Ed. México: Comisión Permanente de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. 2008.

16.7 MEXICO. SECRETARIA DE SALUD. NOM-059-SSA1-1993, Buenas prácticas de fabricación para establecimientos de la industria químico farmacéutica dedicados a la fabricación de medicamentos, México: Diario Oficial de la Federación, 4 de febrero de 1988 y su reforma del 31 de julio de 1998.

16.8 Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C. Sistemas de gestión de la calidad-Fundamentos y vocabulario. NMX-CC-9000-IMNC-2000. México: IMNC, 2001.

16.9 Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C. Sistemas de gestión de la calidad-Requisitos. NMX-CC-9001-IMNC-2000. México: IMNC, 2001.

16.10 AMERICAN NATIONAL STANDARDS INSTITUTE. Generic guidelines for auditing of quality systems ANSI/ASQC Q1-1986. Milwaukee: ASQC Quality Press, 1986.

16.11 U.S. Foods and Drug Administration. "Title 21, parts 11, 58, 210, 211 and 820" Code of Federal Regulations, Washington: Government Printing Office, 2001.

17. Observancia

La vigilancia del cumplimiento de la presente Norma Oficial Mexicana corresponde a la Secretaría de Salud.

18. Evaluación de la conformidad

La aplicación de este instrumento normativo es para la comprobación del cumplimiento de los requisitos mínimos contenidos en esta disposición para ejercer la vigilancia sanitaria y para la emisión de Certificados de Buenas Prácticas de fabricación a solicitud de parte.

18.1 Vigilancia Sanitaria. Si bien los establecimientos dedicados a fabricación de remedios herbolarios para operar sólo requieren de Aviso de funcionamiento, es importante que la Autoridad sanitaria ejerza la vigilancia sanitaria pues las condiciones de establecimiento podrían ser modificadas a través del tiempo con el uso de las instalaciones, razón por la cual la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios debe garantizar con visitas de verificación sanitaria periódicas o por denuncia que en el establecimiento cuenta con las condiciones suficientes para evitar riesgos a la población que consume remedios herbolarios. Para ejercer la vigilancia sanitaria la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios realiza una visita de verificación sanitaria para comprobar en el establecimiento el cumplimiento de las buenas prácticas fabricación de los remedios herbolarios, evidencia que se documenta en una acta, de preferencia cerrada, es decir un documento que cuenta con todos los requisitos que el establecimiento debe cumplir como mínimo para asegurar la calidad de dichos insumos para la salud, mismo que se describen en esta norma. El formato del acta cuenta con criterios de calificación, 0 (cero) cuando el requisito no se cumple, 1 (uno) cuando el requisito se cumple parcialmente y 2 (dos) cuando el requisito se cumple satisfactoriamente. Su cumplimiento se califica bajo el criterio de identificarse desviaciones, éstas deben ser corregidas en el menor tiempo posible y de ser desviaciones críticas que pongan en riesgo la salud de los pacientes, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios podrá aplicar medidas de seguridad preventivas hasta la corrección total de las mismas. La OMS recomienda que la vigilancia sanitaria periódica sea realizada cada 2 o 3 años a los establecimientos.

18.2 Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación. La emisión de este Certificado está condicionada a la certificación del cumplimiento de las BPF cada 30 meses, para ello la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios realizará una visita de verificación sanitaria al establecimiento con el mismo instrumento y criterios de verificación.

Los particulares pueden realizar su solicitud en cualquier día hábil, de 8:00 a 14:00 horas, en el Centro Integral de Servicios de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, ubicado en Monterrey 33, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F., utilizando el formato COFEPRIS 05-016A, Solicitud de certificado inscrito en el Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se dan a conocer los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites Empresariales que aplica la Secretaría de Salud y se establecen diversas medidas de mejora regulatoria y su anexo único, publicado el 14 de septiembre de 1998, y por el que se dan a conocer los formatos para la realización de trámites que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios.

19. Vigencia

La presente norma entrará en vigor a los 180 días naturales posteriores a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

México, D.F., a 28 de enero de 2009.- El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, **Miguel Angel Toscano Velasco**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE TURISMO

CONVENIO de Coordinación en materia de reasignación de recursos, que celebran la Secretaría de Turismo y el Gobierno del Distrito Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Turismo.

CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE REASIGNACION DE RECURSOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE TURISMO, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA LA "SECTUR", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL LIC. RODOLFO ELIZONDO TORRES, CON LA INTERVENCION CONJUNTA DEL SUBSECRETARIO DE OPERACION TURISTICA, EL LIC. ALEJANDRO MORENO MEDINA, Y DEL DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS REGIONALES, EL LIC. PEDRO DELGADO BELTRAN, Y POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA EL "GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, EN SU CARACTER DE JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, EL LIC. JOSE ANGEL AVILA PEREZ, EL SECRETARIO DE FINANZAS, EL LIC. MARIO M. DELGADO CARRILLO, EL SECRETARIO DE TURISMO, EL C. ALEJANDRO ROJAS DIAZ DURAN, Y EL CONTRALOR GENERAL, EL LIC. RICARDO GARCIA SAINZ LAVISTA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en el artículo 83 segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.
- II. El presente Convenio está sujeto y quedará condicionado al dictamen de suficiencia presupuestaria que emita la Dirección General de Programación y Presupuesto Sectorial "B" de la SHCP (en lo sucesivo DGPYP "B"), para que la SECTUR reasigne recursos al GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL con cargo a su presupuesto autorizado, por lo que en su oportunidad se anexará una fotocopia del oficio correspondiente, para que forme parte integrante de este Convenio.

DECLARACIONES

I. De la SECTUR:

- I.1 Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2 Que en el ámbito de su competencia le corresponde formular y conducir la política de desarrollo de la actividad turística nacional; determinar los mecanismos necesarios para la creación, conservación, mejoramiento, protección, promoción y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos nacionales, preservando el equilibrio ecológico y social de los lugares de que se trate; así como fortalecer el patrimonio histórico y cultural de cada región del país.
- I.3 Que el Secretario de Turismo, Lic. Rodolfo Elizondo Torres, cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 5 fracciones XVI y XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
- I.4 Que el Subsecretario de Operación Turística, Lic. Alejandro Moreno Medina, cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 6 fracciones VI, VIII y X, y 7 fracciones I, IV y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
- I.5 Que el Director General de Programas Regionales, Lic. Pedro Delgado Beltrán, cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 12 fracción X, y 16 fracciones III, IV y V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
- I.6 Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en avenida Presidente Masaryk número 172, colonia Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11587, México, D.F.

II. Del GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL:

- II.1 Que es una entidad federativa con personalidad jurídica y patrimonio propio, sede de los Poderes de la Unión y Capital de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 44 y 122, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 y 11 fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; y 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

- II.2** Que concurre a la celebración del presente Convenio a través del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Marcelo Luis Ebrard Casaubon, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 122 párrafo cuarto, apartado "C" Base Segunda, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8o. fracción II, 52 y 67 fracción XXV, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5o. y 12, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, y demás disposiciones locales aplicables.
- II.3** Que entre sus dependencias se encuentran: **A)** la Secretaría de Gobierno, representada por el Lic. José Angel Avila Pérez, a quien corresponde conducir las relaciones del Jefe de Gobierno con los Poderes de la Unión e impulsar la formulación de convenios en los que se concerte la voluntad política de los gobiernos del Distrito Federal que inciden en la Zona Metropolitana; **B)** La Secretaría de Finanzas, representada por el Lic. Mario M. Delgado Carrillo, a quien corresponde el despacho de las materias relativas a la programación, presupuestación y evaluación del gasto público del Distrito Federal; **C)** La Secretaría de Turismo, representada por el C. Alejandro Rojas Díaz Durán, a quien corresponde el despacho de las materias relativas al desarrollo y regulación de la actividad económica en el sector turismo en el ámbito del Distrito Federal; y, **D)** La Contraloría General, representada por el Lic. Ricardo García Sainz Lavista, a quien corresponde el despacho de las materias relativas al control y evaluación de la gestión pública de la Administración Pública del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2o. párrafo segundo, 15 fracciones I, VIII, XI y XV, 16 fracción IV, 23, 30, 32 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.
- II.4** Que comparecen a la suscripción del presente los CC. Lic. José Angel Avila Pérez, Lic. Mario M. Delgado Carrillo, C. Alejandro Rojas Díaz Durán, y Lic. Ricardo García Sainz Lavista, en su calidad de secretarios de Gobierno, de Finanzas, de Turismo y Contralor General, respectivamente, quienes en el ámbito de sus respectivas competencias han determinado la viabilidad jurídica, técnica y financiera de los compromisos que asume el Gobierno del Distrito Federal en el presente Convenio de Coordinación.
- II.5** Que la Secretaría de Turismo será la dependencia encargada de dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos que en este instrumento asume el Gobierno del Distrito Federal.
- II.6** Que la titular de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, mediante oficio número CJS/00408/2009, sancionó el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 fracción XXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.
- II.7** Que el titular de la Secretaría de Gobierno, por oficio número SG/3127/2009 emite su opinión favorable en cuanto a las acciones de concertación entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Distrito Federal para llevar a cabo el objeto del presente instrumento legal.
- II.8** Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son la de coordinar la participación de los gobiernos federal y local, en materia turística, fomentando los proyectos de desarrollo turístico en la Ciudad de México, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.
- II.9** Que para los efectos legales de este Convenio de Coordinación, señala como domicilio el ubicado en Plaza de la Constitución número 1, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06090, México, Distrito Federal.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 8, 9, 17, 18, 20 y 21 de la Ley Federal de Turismo; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 223, 224, 225 y 226 de su Reglamento; así como en los artículos 8 fracción II, 11 y 67 fracción XXV, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 segundo párrafo, 3 fracción I, 5, 12, 15 fracciones I, VIII, XI y XV, 20, 23, 30, 32 y 34, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 3, 21 y 54 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2009, y demás disposiciones jurídicas aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales al GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de proyectos de desarrollo turístico; reasignar a aquél la ejecución de programas o proyectos federales; determinar las aportaciones del GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL para el ejercicio fiscal 2009; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen el GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones del GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, se aplicarán a los proyectos, hasta por los importes que a continuación se mencionan:

PROYECTOS	IMPORTES
PROYECTOS DE DESARROLLO	\$120'000,000.00

Los proyectos a que se refiere el párrafo anterior, se prevén en forma detallada en el Anexo 1 del presente Convenio.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y sus correspondientes anexos, a los Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- REASIGNACION Y APORTACIONES.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal reasignará al GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, recursos presupuestarios federales para proyectos de desarrollo turístico, hasta por la cantidad de \$60'000,000.00 (sesenta millones de pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de la SECTUR, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, conforme a los artículos 82 fracción IX, y 83 primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas del GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a la SECTUR, con la finalidad de que los recursos reasignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen al GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, en los términos de este Convenio, no pierden su carácter federal.

Por su parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, el GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL se obliga a destinar de sus recursos presupuestarios para proyectos de desarrollo turístico la cantidad de \$60'000,000.00 (sesenta millones de pesos 00/100 M.N.), conforme a los plazos y calendario establecidos en el Anexo 3 del presente instrumento, los cuales deberán destinarse a los proyectos previstos en la cláusula primera del mismo.

Para la identificación de los recursos que otorgue cada aportante y de los rendimientos financieros que se obtengan, el GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL deberá establecer una subcuenta productiva específica por cada aportante.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82 fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL deberá observar los siguientes criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales reasignados:

Para proyectos de desarrollo turístico, los recursos se destinarán al análisis del comportamiento de los centros, regiones y productos turísticos; el apoyo y diseño de proyectos de desarrollo turístico; la diversificación de las actividades turísticas; el desarrollo de nuevos productos turísticos; el apoyo a los sistemas de información turística estatal; la inversión en infraestructura, servicios e imagen urbana y el fomento de la participación de inversionistas públicos y privados.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal por conducto de la SECTUR y las aportaciones del GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio se aplicarán a los proyectos a que se refiere la cláusula primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas que a continuación se mencionan y que se especifican en el Anexo 4:

OBJETIVOS	METAS	INDICADORES
Apoyar el desarrollo turístico municipal, estatal y regional.	Realización de proyectos de desarrollo.	I.- Formulación de convenio. II.- Cumplimiento de aportaciones. III.- Cumplimiento del programa de trabajo. IV.- Ejercicio presupuestal.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones del GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL a que alude la cláusula segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los proyectos de desarrollo turístico del DISTRITO FEDERAL.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por el GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su cuenta pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, deberán destinarse a los proyectos previstos en la cláusula primera del mismo.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Para sufragar los gastos administrativos que resulten de la ejecución de los proyectos previstos en la cláusula primera del presente instrumento, se podrá destinar hasta una cantidad equivalente al uno al millar del total de los recursos aportados por las partes.

SEXTA.- OBLIGACIONES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- El GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL se obliga a:

- I. Aportar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, en los términos y plazos previstos en el Anexo 3.
- II. Aplicar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en los proyectos establecidos en la cláusula primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la cláusula tercera de este instrumento.
- III. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Finanzas de: administrar los recursos presupuestarios federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la cláusula segunda de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de los proyectos previstos en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local.
- IV. Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Finanzas a la SECTUR, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la instancia ejecutora y validada por la propia Secretaría de Finanzas.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por la SECTUR y, en su caso, por la SHCP y la SFP, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad con lo establecido en los artículos 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 224, fracción VI, de su Reglamento.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.
- V. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante la Asamblea Legislativa del Gobierno del Distrito Federal.
- VI. Iniciar las acciones para dar cumplimiento a los proyectos a que hace referencia la cláusula primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 60 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.
- VII. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio.
- VIII. Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización de los proyectos previstos en este instrumento.
- IX. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales o del Distrito Federal que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de los proyectos previstos en este instrumento.
- X. Informar a la SECTUR, a más tardar a los 15 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, sobre las aportaciones que realice.

- XI.** Reportar y dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con la SECTUR, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento. De ser el caso, y conforme a las disposiciones aplicables, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente Convenio.
- XII.** Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.
- XIII.** Presentar a la SECTUR, y por conducto de ésta a la SHCP, a través de la DGPyP "B", y directamente a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero de 2010, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, las conciliaciones bancarias, el monto de los recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos de los proyectos, y las metas de los indicadores de desempeño, alcanzados en el ejercicio de 2009.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de la SECTUR, se obliga a:

- I.** Reasignar los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda, párrafo primero, del presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.
- II.** Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco del presente Convenio.
- III.** Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con el GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera del presente Convenio.

Asimismo, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

OCTAVA.- RECURSOS HUMANOS.- Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

NOVENA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACION.- El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio corresponderá a la SECTUR, a la SHCP, a la SFP y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que, en coordinación con la SFP, realice el órgano de control del GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DECIMA.- VERIFICACION.- Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, la SECTUR y el GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL revisarán periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen que el GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría General del Distrito Federal para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la SFP. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos reasignados, para lo que del total de estos recursos se restará hasta el uno al millar y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

La SFP verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo del GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, en los términos del presente instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura del GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

DECIMA PRIMERA.- SUSPENSION O CANCELACION DE LA REASIGNACION DE RECURSOS.- El Ejecutivo Federal, por conducto de la SECTUR, podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales al GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, cuando se determine que se hayan utilizado con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser restituidos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días hábiles siguientes en que lo requiera la SECTUR.

Previo a que la SECTUR determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, concederá el derecho de audiencia al GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL para que, en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputen.

DECIMA SEGUNDA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados o estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre de 2009, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación en un plazo de 15 días naturales contados a partir del cierre del ejercicio fiscal, conforme a las disposiciones aplicables.

DECIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial del GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización de los proyectos previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA CUARTA.- INTERPRETACION, JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México.

DECIMA QUINTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre de 2009, con excepción de lo previsto en la fracción XIII de la cláusula sexta de este instrumento, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial del GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el artículo 224 último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DECIMA SEXTA.- TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de las partes;
- III. Por rescisión, cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEPTIMA.- DIFUSION Y TRANSPARENCIA.- El Ejecutivo Federal, a través de la SECTUR, difundirá en su página de Internet los proyectos financiados con los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros. El GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL se compromete, por su parte, a difundir dicha información mediante su página de Internet y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal de este Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos, ratifican su contenido y efectos, por lo que lo firman por quintuplicado de conformidad y para constancia, el día treinta y uno del mes de marzo de dos mil nueve.- Por el Ejecutivo Federal: SECTUR: el Secretario de Turismo, **Rodolfo Elizondo Torres.-** Rúbrica.- El Subsecretario de Operación Turística, **Alejandro Moreno Medina.-** Rúbrica.- El Director General de Programas Regionales, **Pedro Delgado Beltrán.-** Rúbrica.- Por el Gobierno del Distrito Federal: el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, **Marcelo Luis Ebrard Casaubón.-** Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **José Angel Avila Pérez.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Mario M. Delgado Carrillo.-** Rúbrica.- El Secretario de Turismo del D.F., **Alejandro Rojas Díaz Durán.-** Rúbrica.- El Contralor General, **Ricardo García Sainz Lavista.-** Rúbrica.

ANEXO 1**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL****PROYECTOS DE DESARROLLO TURISTICO 2009**

PROYECTOS	INVERSION FEDERAL	INVERSION ESTATAL
1. Corredor Turístico Bellas Artes-Garibaldi		
• Plaza Garibaldi	\$5,000,000	\$5,000,000
• Museo del Tequila y el Mezcal	\$7,500,000	\$7,500,000
• Proyecto Ejecutivo de la Escuela del Mariachi	\$500,000	\$500,000
• Rehabilitación del Mercado Gastronómico San Camilito	\$6,500,000	\$6,500,000
• Rehabilitación de la Plaza de la Amargura	\$3,500,000	\$3,500,000
• Rehabilitación de la Plaza Aquiles Serdán	\$3,500,000	\$3,500,000
• Rehabilitación de la Plaza de la Concepción	\$3,500,000	\$3,500,000
2. Barrios Turísticos. Tlalpan y Coyoacán	\$5,000,000	\$5,000,000
3. 2a. Etapa. Proyecto Ecoturístico en la Delegación Tláhuac	\$2,500,000	\$2,500,000
4. Plaza de la República	\$20,000,000	\$20,000,000
5. Programa Integral de Capacitación y Competitividad Turística	\$2,000,000	\$2,000,000
6. Elaboración de Diagnóstico "Estudio de potencialidades de desarrollo ecoturístico de las comunidades rurales en las Delegaciones"	\$500,000	\$500,000
TOTAL	\$60,000,000	\$60,000,000

ANEXO 2
**CALENDARIO DE APORTACION DEL
EJECUTIVO FEDERAL**

ENTIDAD	PARTIDA	CALENDARIO	APORTACION
DISTRITO FEDERAL	8509	A PARTIR DE ABRIL	\$60,000,000.00

ANEXO 3
**CALENDARIO DE APORTACION DEL
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**

ENTIDAD	CALENDARIO	APORTACION
DISTRITO FEDERAL	A PARTIR DE ABRIL	\$60,000,000.00

ANEXO 4
INDICADORES DE GESTION

I. Información Básica del Indicador: Formulación del Convenio

Dimensión que atiende: Calidad.

Frecuencia de Cálculo: Mensual.

Forma de Medirlo:

Calculando el porcentaje de avance de actividades de acuerdo con su importancia ponderada.

- Elaboración 25%
- Conciliación-Revisión 25%
- Autorización 50%

Información Requerida:

VARIABLES	FUENTES	RESPONSABLES
Elaboración	Carta de intención	Secretaría de Turismo
Conciliación-Revisión	Monto de Aportaciones, Fechas y programas de Trabajo	Instancias Involucradas
Autorización	Convenio Revisado	Autoridades Involucradas

Descripción de Variables:

Elaboración: Es la descripción detallada del Convenio de Coordinación, considerando convenios anteriores y la guía para la elaboración de indicadores.

Conciliación-Revisión: Es la revisión del Convenio por parte de las instancias involucradas, a fin de conciliar el programa de trabajo, monto y fechas de aportación.

Autorización: Es la obtención de firmas de las partes involucradas.

Nivel actual, a la fecha de medición:

Meta y Fecha estimada de cumplimiento:

II. Información Básica del Indicador: Cumplimiento de Aportaciones

Dimensiones que atiende: Eficiencia, Alineación de Recursos.

Frecuencia de Cálculo: Mensual.

Forma de Medirlo:

Calculando el porcentaje de avance en el cumplimiento de aportaciones.

Recursos entregados por instancia / Recursos comprometidos por instancia

Información Requerida:

VARIABLES	FUENTES	RESPONSABLES
Recursos comprometidos por instancia	Convenio de Coordinación	Instancias Involucradas
Recursos entregados por instancia	Recibos oficiales de aportaciones	Instancias Involucradas

Descripción de Variables:

Recursos comprometidos por instancia: Se refiere a los recursos comprometidos suscritos en el Convenio de Coordinación.

Recursos entregados por instancia: Se refiere a los recursos aportados por cada una de las instancias, establecidos en el Convenio.

Nivel actual, a la fecha de medición:

Meta y Fecha estimada de cumplimiento:

III. Información Básica del Indicador: Cumplimiento del Programa de Trabajo

Dimensión que atiende: Eficiencia.

Frecuencia de Cálculo: Trimestral.

Forma de Medirlo:

Calculando el avance de actividades.

Avance Físico/Resultados esperados

Información Requerida:

VARIABLES	FUENTES	RESPONSABLES
Avance físico	- Convenio de Coordinación - Reporte de la entidad	Instancias involucradas
Resultados esperados	- Convenio de Coordinación - Reporte de la entidad	Instancias involucradas

Descripción de Variables:

Avance Físico: Son las acciones realizadas, de conformidad con las descritas en el Programa de Trabajo.

Resultados Esperados: Son las acciones que se deben realizar conforme a lo establecido en el Programa de Trabajo.

Nivel actual, a la fecha de medición

Meta y Fecha estimada de cumplimiento:

IV. Información Básica del Indicador: Ejercicio Presupuestal.

Dimensión que atiende: Eficiencia.

Frecuencia de Cálculo: Mensual.

Forma de Medirlo:

Calculando el avance del ejercicio presupuestal.

% de avance financiero.

Información Requerida:

VARIABLES	FUENTES	RESPONSABLES
Avance financiero	• Convenio de Coordinación • Reporte de la entidad	Instancias involucradas

Descripción de Variables:

Avance Financiero: Es el cumplimiento porcentual de los recursos financieros ejercidos con respecto al programa establecido.

Nivel actual, a la fecha de medición:

Meta y Fecha estimada de cumplimiento:

COMISION REGULADORA DE ENERGIA

ACUERDO por el que la Comisión Reguladora de Energía suspende de manera temporal los términos de los procedimientos administrativos ante ella promovidos en términos del párrafo segundo del artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.

ACUERDO No. A/005/2009

ACUERDO POR EL QUE LA COMISION REGULADORA DE ENERGIA SUSPENDE DE MANERA TEMPORAL LOS TERMINOS DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ANTE ELLA PROMOVIDOS EN TERMINOS DEL PARRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 28 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo establece en su párrafo tercero que los términos para las actuaciones y diligencias administrativas podrán suspenderse por causa de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente fundada y motivada por la autoridad competente;

SEGUNDO. Que, mediante Resolución RES/409/2008 de fecha 5 de diciembre de 2008, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 22 del mismo mes y año, esta Comisión Reguladora de Energía (esta Comisión) determinó que durante el año 2009 no se considerarán hábiles, entre otros, los días sábados y domingos, así como el 1 y el 5 de mayo;

TERCERO. Que el pasado 25 de abril de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos ordena diversas acciones en materia de salubridad general, para prevenir, controlar y combatir la existencia y transmisión del virus de influenza estacional epidémica;

CUARTO. Que el artículo quinto de dicho Decreto instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a coordinarse y brindar los apoyos necesarios para la instrumentación de las medidas de prevención y control del brote de influenza presentado en nuestro país;

QUINTO. Que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social recomendó valorar la posibilidad de otorgar ampliaciones de plazos para el cumplimiento de obligaciones y trámites ante las diferentes instancias del Gobierno Federal;

SEXTO. Que las condiciones atípicas mencionadas se manifestarán, a juicio de esta Comisión, como una causa de fuerza mayor por la cual las personas que realizan actividades reguladas verán dificultado el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones ante este órgano desconcentrado.

Por lo expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26 y 33, fracción VII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, fracciones XIV y XXII, 4 y 13 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, y 1, 2, 4, 16, fracción IX, y 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículo Quinto del Decreto por el que el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos ordena diversas acciones en materia de salubridad general, para prevenir, controlar y combatir la existencia y transmisión del virus de influenza estacional epidémica y 36, fracción VII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, esta Comisión Reguladora de Energía

ACUERDA

PRIMERO. Quedan suspendidos los términos en todos los procedimientos administrativos que se lleven a cabo ante la Comisión Reguladora de Energía, durante los días 27, 28, 29 y 30 de abril, y 4 de mayo de 2009.

SEGUNDO. El Secretario Ejecutivo y las unidades administrativas de la Comisión vigilarán el cumplimiento del presente Acuerdo y brindarán a los particulares toda la orientación que soliciten al respecto.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

CUARTO. Inscribábase en su oportunidad el presente Acuerdo en el registro a que se refiere el artículo 3, fracción XVI, de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía.

México, D.F., a 27 de abril de 2009.- El Presidente, **Francisco J. Salazar Diez de Sollano**.- Rúbrica.-
Los Comisionados: **Francisco José Barnés de Castro**, **Rubén F. Flores García**, **Israel Hurtado Acosta**,
Noé Navarrete González.- Rúbricas.

(R.- 287939)

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

AVISO de apertura de la Oficina Regional Centro del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

AVISO DE APERTURA DE LA OFICINA REGIONAL CENTRO DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

Con fundamento en el artículo segundo transitorio del Acuerdo que modifica el diverso por el que se determinan la organización, funciones y circunscripción territorial de las Oficinas Regionales del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de octubre de 2007, se comunica al público en general que con fecha 28 de abril del año en curso ha quedado instalada la Oficina Regional Centro, con domicilio en Boulevard Atlixayotl número 5208, piso 25 (PH), código postal 72810, colonia Unidad Territorial Atlixayotl, San Andrés Cholula del Estado de Puebla, con los número telefónicos (222) 4310-109, 4310-112 y 4310-113.

La circunscripción territorial de la Oficina Regional Centro abarca los Puebla, Tlaxcala, Veracruz, Morelos, Guerrero e Hidalgo, de conformidad con el artículo 7o. del citado Acuerdo.

La sede de la Dirección Divisional de Oficinas Regionales de este Instituto estará ubicada en las mismas instalaciones que la Oficina Regional Centro.

México, Distrito Federal, a los veintiún días del mes de abril de dos mil nueve.- El Director General del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, **Jorge Amigo Castañeda**.- Rúbrica.

(R.- 287701)

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

ACUERDO mediante el cual se dan a conocer las medidas para prevenir, controlar y combatir el virus de influenza epidémica en el Tribunal durante el Periodo de Contingencia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Sala Superior y Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/SS-JGA/001/2009

MEDIDAS PARA PREVENIR, CONTROLAR Y COMBATIR EL VIRUS DE INFLUENZA EPIDEMICA EN EL TRIBUNAL DURANTE EL PERIODO DE CONTINGENCIA.

El Pleno de la Sala Superior y la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18, fracción VIII; 20; 39; 41; 42; 43 y 55 de su Ley Orgánica, y

CONSIDERANDO

Que la autoridad sanitaria federal detectó la existencia de un nuevo tipo de virus en la Ciudad de México y sus alrededores, y determinó que no se trata del virus habitual de la influenza estacional, sino que es mutante de un virus que tiene origen porcino;

Que el Ejecutivo Federal, mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el sábado 25 de abril de 2009, instruyó y otorgó facultades al Secretario de Salud para implementar, poner en práctica, coordinar y evaluar, todas las acciones que resulten necesarias para prevenir, controlar y combatir la existencia y transmisión del virus de influenza estacional epidémica;

Que en dicho Decreto se instruyó a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a coordinarse y brindar los apoyos necesarios para la instrumentación de las medidas de prevención y control del brote de influenza presentado en nuestro país, y se conminó a los particulares a brindar los apoyos y facilidades que establecen las disposiciones jurídicas en materia de salubridad general;

Que el Gobierno Federal inició una campaña con recomendaciones preventivas, particularmente en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México y en la Ciudad de San Luis Potosí, que son áreas de gran concentración urbana, entre las que destacan, evitar concurrir a lugares masivos, especialmente cerrados; usar tapabocas en el transporte público; evitar saludarse de beso o de mano y cubrirse la boca al toser o estornudar; solicitando que absolutamente todos los mexicanos hagan un esfuerzo especial para evitar el contacto con otras personas que potencialmente puedan ser portadoras del virus;

Que de manera especial se ha solicitado a los empleadores o patrones: identificar en su empresa o negocio si algún trabajador presenta síntomas con el fin de que se le aísle y se le remita a la unidad de atención médica que corresponda; tener flexibilidad y tolerancia con los trabajadores que tienen hijos, quienes por disposiciones federales suspenderán su asistencia a guarderías, escuelas, universidades o institutos; escalonar horarios, identificar áreas de trabajo prescindibles para reducir la actividad laboral o permitir el trabajo desde el hogar a través de la Internet y otros mecanismos electrónicos y a distancia; no celebrar reuniones masivas ni asambleas; contar con todos los elementos básicos para el cuidado e higiene personales y difundir de inmediato, a todo su personal, las medidas dictadas;

Que las instalaciones de la sede del Tribunal, en el Distrito Federal, se ubican en un edificio cerrado, en el cual laboran aproximadamente 1100 personas, algunas de las cuales para sus traslados hacen uso del sistema de transporte público, y de igual manera asisten diariamente a esa sede del Tribunal un número aproximado de 300 visitantes para tratar distintos asuntos, que en su gran mayoría también utilizan el transporte público;

Que el lugar físico en el que se encuentran ubicadas, entre otras, las tres Salas Regionales Hidalgo-México, con sede en Tlalnepantla, Estado de México presentan la misma situación;

Que visto lo anterior, con el objeto de coadyuvar con el Gobierno Federal en la ejecución de las acciones en materia de salubridad general para prevenir, controlar y combatir la existencia y transmisión del virus de influenza epidémica, ha tenido a bien emitir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- No correrán los plazos durante los días 27, 28, 29 y 30 de abril de 2009, en lo sucesivo el Periodo de Contingencia, en el Pleno, Primera y Segunda Secciones, de la Sala Superior del Tribunal, y en las siguientes Salas Regionales:

- I. Primera Sala Regional Metropolitana;
- II. Segunda Sala Regional Metropolitana;
- III. Tercera Sala Regional Metropolitana;
- IV. Cuarta Sala Regional Metropolitana;
- V. Quinta Sala Regional Metropolitana;
- VI. Sexta Sala Regional Metropolitana;
- VII. Séptima Sala Regional Metropolitana;
- VIII. Octava Sala Regional Metropolitana;
- IX. Novena Sala Regional Metropolitana;
- X. Décima Sala Regional Metropolitana;
- XI. Décimo Primera Sala Regional Metropolitana;
- XII. Primera Sala Regional Hidalgo-México;
- XIII. Segunda Sala Regional Hidalgo-México;
- XIV. Tercera Sala Regional Hidalgo-México;
- XV. Sala Regional en Materia de Propiedad Intelectual;
- XVI. Sala Regional del Centro I;
- XVII. Sala Regional del Centro II;
- XVIII. Sala Regional del Noroeste I;
- XIX. Primera Sala Regional del Noreste;
- XX. Segunda Sala Regional del Noreste;
- XXI. Primera Sala Regional de Oriente;
- XXII. Segunda Sala Regional de Oriente;
- XXIII. Tercera Sala Regional de Oriente, y
- XXIV. Sala Regional del Sureste.

Durante el Periodo de Contingencia no habrá acceso al público en las instalaciones que ocupan las Salas antes referidas, y sus Oficialías de Partes no recibirán promociones. El Pleno, Primera y Segunda Secciones de la Sala Superior del Tribunal, únicamente celebrarán sesiones privadas.

SEGUNDO.- Las labores en el Tribunal no se suspenderán y se desarrollarán, durante el Periodo de Contingencia, atendiendo a las medidas previstas en las disposiciones del presente Acuerdo.

TERCERO.- En las instalaciones que ocupan todas las Salas del Tribunal, el Presidente del Tribunal, los Coordinadores o, en su caso, los Presidentes de las Salas Regionales, con el apoyo del personal administrativo y de vigilancia que corresponda, deberán implementar las siguientes medidas durante el Periodo de Contingencia:

- I. Identificar, a la entrada de las instalaciones, si algún trabajador, prestador de servicios o visitante presenta síntomas de influenza tales como fiebre, irritación de ojos, dolor de cabeza y dolor muscular, y de ser así, impedirle el acceso, invitándolo a acudir de inmediato a la unidad de atención médica que corresponda;

- II. Ordenar que los servidores públicos que hayan ingresado a las instalaciones del Tribunal y presenten síntomas de influenza, se ausenten de inmediato de sus labores y asistan a la unidad de atención médica que corresponda; debiendo presentarse a su centro de trabajo una vez que hayan sido dados de alta;
- III. Impedir la celebración de reuniones masivas;
- IV. Promover la limpieza continua de las instalaciones, en especial, de manijas de puertas, barandales, elevadores, teléfonos, cajeros automáticos y llaves de lavabos en baños, utilizando preferentemente cloro o desinfectantes;
- V. Evitar el compartir cubiertos o utensilios de comida y cocina entre el personal;
- VI. Contar con todos los elementos básicos para el cuidado e higiene del personal, y
- VII. Difundir de inmediato estas medidas en sus instalaciones, a través de los medios que estimen convenientes.

CUARTO.- En las oficinas que ocupan las Salas señaladas en el numeral Primero del presente Acuerdo, adicionalmente a las medidas indicadas en el numeral Tercero anterior, el Presidente del Tribunal y el Coordinador o, en su caso, los Presidentes de las Salas Regionales, con el apoyo del personal administrativo y de vigilancia que corresponda, implementarán las siguientes medidas específicas durante el Periodo de Contingencia:

- I. Distribuir, en la medida de lo posible, tapabocas a toda persona que ingrese a las instalaciones y verificar que se utilice correctamente cubriendo nariz y boca en todo momento;
- II. Instruir para que las madres trabajadoras con hijos menores de edad, así como a los servidores públicos que utilicen el servicio de transporte público para su traslado al Tribunal, no concurran o, en su caso, se ausenten de sus labores durante el Periodo de Contingencia;
- III. Identificar áreas de trabajo prescindibles para reducir la actividad laboral y autorizar las faltas que correspondan al personal;
- IV. Suspender el uso de aire acondicionado o moderar su uso, a efecto de evitar riesgos de contagio, según las circunstancias de cada Sala Regional.
- V. Permitir, con el consenso del magistrado o titular de la unidad administrativa que corresponda, el trabajo desde el hogar a través de la Internet y otros mecanismos electrónicos y a distancia.

QUINTO.- Las disposiciones previstas en los numerales Primero y Cuarto del presente Acuerdo se harán extensivas de manera automática a las Salas Regionales, cuya jurisdicción corresponda a las entidades federativas en las que la Secretaría de Salud determine como regiones afectadas, en término del Decreto de fecha 25 de abril de 2009.

SEXTO.- Se autoriza al Presidente del Tribunal para tomar cualquier otra medida indispensable, urgente y necesaria para atender la contingencia sanitaria, de lo cual deberá informar al Pleno de la Sala Superior y a la Junta de Gobierno y Administración.

SEPTIMO.- Publíquese el presente Acuerdo en la página web del Tribunal, así como en el Diario Oficial de la Federación.

OCTAVO.- El presente Acuerdo entrará en vigor del día 27 de abril del año 2009.

Así lo acordaron el Pleno de la Sala Superior y la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa en sesión conjunta del día 27 de abril de 2009.- Firman el Magistrado **Francisco Cuevas Godínez**, Presidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, la Lic. **Rosana Edith De la Peña Adame**, Secretaria General de Acuerdos y el Lic. **Rabindranath Guadarrama Martínez**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración quienes dan fe.- Rúbricas.

(R.- 287943)

ACUERDO G/JGA/44/2009 mediante el cual se da a conocer la comisión temporal del Magistrado Gamaliel Olivares Juárez.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/44/2009

COMISION TEMPORAL DEL MAGISTRADO GAMALIEL OLIVARES JUAREZ.

La Junta de Gobierno y Administración, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, párrafo cuarto, 41, fracciones I y V, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y considerando las necesidades del servicio, a fin de garantizar a los gobernados la impartición de justicia, pronta, completa e imparcial, como lo ordena el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene a bien emitir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se comisiona temporalmente al Magistrado Gamaliel Olivares Juárez, adscrito a la Sala Regional Chiapas-Tabasco, en la Tercera Ponencia, para que las funciones que le corresponden en su calidad de Magistrado de Sala Regional las realice en la Primera Ponencia de la misma Sala, a partir del día 7 de abril de 2009 y hasta por un mes si fuere necesario; en tal virtud, en el primer acuerdo que el Magistrado Gamaliel Olivares Juárez dicte en cada uno de los asuntos competencia de este Tribunal, en que intervenga como titular de la Primera Ponencia en la Sala Regional Chiapas-Tabasco, deberá hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo.

SEGUNDO.- El primer Secretario de Acuerdos del Magistrado que se comisiona en el numeral Primero de este Acuerdo, entrará en funciones como Magistrado por Ministerio de Ley, para suplir, por el tiempo que corresponda, dicha falta temporal en la Tercera Ponencia de la referida Sala Regional.

TERCERO.- Vencido el plazo de un mes a que se hace referencia en el punto Primero de este Acuerdo, o bien, a partir de la fecha de que, en su caso, sea adscrito un Magistrado a la Sala Regional Chiapas-Tabasco, Primera Ponencia, el Magistrado Gamaliel Olivares Juárez, que se comisiona temporalmente, regresará a la Tercera Ponencia de la propia Sala Regional en que se encuentra originalmente adscrito, por lo que el primer Secretario de Acuerdos que lo suplió, también concluirá sus funciones como Magistrado por Ministerio de Ley a partir de ese momento.

CUARTO.- Se otorgarán las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

QUINTO.- Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dictado en sesión del día catorce de abril de dos mil nueve.- Firman el Magistrado **Francisco Cuevas Godínez**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y el licenciado **Rabindranath Guadarrama Martínez**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe.- Rúbricas.

(R.- 287739)

ACUERDO G/JGA/45/2009 mediante el cual se da a conocer la comisión temporal del Magistrado Manuel Carapia Ortiz.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/45/2009

COMISION TEMPORAL DEL MAGISTRADO MANUEL CARAPIA ORTIZ.

La Junta de Gobierno y Administración, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, párrafo cuarto, 41, fracciones I y V, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y considerando las necesidades del servicio, a fin de garantizar a los gobernados la impartición de justicia, pronta, completa e imparcial, como lo ordena el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene a bien emitir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se comisiona temporalmente al Magistrado Manuel Carapia Ortíz, adscrito a la Sala Regional del Caribe, en la Primera Ponencia, para que las funciones que le corresponden en su calidad de Magistrado de Sala Regional las realice en la Segunda Ponencia de la misma Sala, a partir del día 7 de abril de 2009 y hasta por un mes si fuere necesario; en tal virtud, en el primer acuerdo que el Magistrado Manuel Carapia Ortíz dicte en cada uno de los asuntos competencia de este Tribunal, en que intervenga como titular de la Segunda Ponencia en la Sala Regional del Caribe, deberá hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo.

SEGUNDO.- El primer Secretario de Acuerdos del Magistrado que se comisiona en el numeral Primero de este Acuerdo, entrará en funciones como Magistrado por Ministerio de Ley, para suplir, por el tiempo que corresponda, dicha falta temporal en la Primera Ponencia de la referida Sala Regional.

TERCERO.- Vencido el plazo de un mes a que se hace referencia en el punto Primero de este Acuerdo, o bien, a partir de la fecha de que, en su caso, sea adscrito un Magistrado a la Sala Regional del Caribe, Segunda Ponencia, el Magistrado Manuel Carapia Ortíz, que se comisiona temporalmente, regresará a la Primera Ponencia de la propia Sala Regional en que se encuentra originalmente adscrito, por lo que el primer Secretario de Acuerdos que lo suplió, también concluirá sus funciones como Magistrado por Ministerio de Ley a partir de ese momento.

CUARTO.- Se otorgarán las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

QUINTO.- Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dictado en sesión del día catorce de abril de dos mil nueve.- Firman el Magistrado **Francisco Cuevas Godínez**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y el licenciado **Rabindranath Guadarrama Martínez**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe.- Rúbricas.

(R.- 287740)

ACUERDO G/JGA/46/2009 mediante el cual se da a conocer la comisión temporal de la Magistrada Analicia Vega León.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/46/2009**COMISION TEMPORAL DE LA MAGISTRADA ANALICIA VEGA LEON.**

La Junta de Gobierno y Administración, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, párrafo cuarto, 41, fracciones I y V, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y considerando las necesidades del servicio, a fin de garantizar a los gobernados la impartición de justicia, pronta, completa e imparcial, como lo ordena el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene a bien emitir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se comisiona temporalmente a la Magistrada Analicia Vega León, adscrita a la Sala Regional del Sureste, en la Tercera Ponencia, para que las funciones que le corresponden en su calidad de Magistrada de Sala Regional las realice en la Sala Regional del Caribe, Tercera Ponencia, a partir del día 7 de abril de 2009 y hasta por un mes si fuere necesario; en tal virtud, en el primer acuerdo que la Magistrada Analicia Vega León dicte en cada uno de los asuntos competencia de este Tribunal, en que intervenga como titular de la Tercera Ponencia en la Sala Regional del Caribe, deberá hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo.

SEGUNDO.- El primer Secretario de Acuerdos de la Magistrada que se comisiona en el numeral Primero de este Acuerdo, entrará en funciones como Magistrado por Ministerio de Ley, para suplir, por el tiempo que corresponda, dicha falta temporal en la Tercera Ponencia de la Sala Regional del Sureste.

TERCERO.- Vencido el plazo de un mes a que se hace referencia en el punto Primero de este Acuerdo, o bien, a partir de la fecha de que, en su caso, sea adscrito un Magistrado a la Sala Regional del Caribe, Tercera Ponencia, la Magistrada Analicia Vega León, que se comisiona temporalmente, regresará a la Tercera

Ponencia de la Sala Regional del Sureste en que se encuentra originalmente adscrita, por lo que el primer Secretario de Acuerdos que la suplió, también concluirá sus funciones como Magistrado por Ministerio de Ley a partir de ese momento.

CUARTO.- Se otorgarán las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

QUINTO.- Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dictado en sesión del día catorce de abril de dos mil nueve.- Firman el Magistrado **Francisco Cuevas Godínez**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y el licenciado **Rabindranath Guadarrama Martínez**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe.- Rúbricas.

(R.- 287741)

ACUERDO G/JGA/47/2009 mediante el cual se da a conocer la comisión temporal de la Magistrada Georgina Ponce Orozco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/47/2009

COMISION TEMPORAL DE LA MAGISTRADA GEORGINA PONCE OROZCO.

La Junta de Gobierno y Administración, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, párrafo cuarto, 41, fracciones I y V, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y considerando las necesidades del servicio, a fin de garantizar a los gobernados la impartición de justicia, pronta, completa e imparcial, como lo ordena el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene a bien emitir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se comisiona temporalmente a la Magistrada Georgina Ponce Orozco, adscrita a la Tercera Sala Regional de Occidente, en la Tercera Ponencia, para que las funciones que le corresponden en su calidad de Magistrada de Sala Regional las realice en la Primera Ponencia de la misma Sala, a partir del día 15 de abril de 2009 y hasta por un mes si fuere necesario; en tal virtud, en el primer acuerdo que la Magistrada Georgina Ponce Orozco dicte en cada uno de los asuntos competencia de este Tribunal, en que intervenga como titular de la Primera Ponencia en la Tercera Sala Regional de Occidente, deberá hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo.

SEGUNDO.- El primer Secretario de Acuerdos de la Magistrada que se comisiona en el numeral Primero de este Acuerdo, entrará en funciones como Magistrado por Ministerio de Ley, para suplir, por el tiempo que corresponda, dicha falta temporal en la Tercera Ponencia de la referida Sala Regional.

TERCERO.- Vencido el plazo de un mes a que se hace referencia en el punto Primero de este Acuerdo, o bien, a partir de la fecha de que, en su caso, sea adscrito un Magistrado a la Tercera Sala Regional de Occidente, Primera Ponencia, la Magistrada Georgina Ponce Orozco, que se comisiona temporalmente, regresará a la Tercera Ponencia de la propia Sala Regional en que se encuentra originalmente adscrita, por lo que el primer Secretario de Acuerdos que la suplió, también concluirá sus funciones como Magistrado por Ministerio de Ley a partir de ese momento.

CUARTO.- Se otorgarán las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

QUINTO.- Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dictado en sesión del día catorce de abril de dos mil nueve.- Firman el Magistrado **Francisco Cuevas Godínez**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y el licenciado **Rabindranath Guadarrama Martínez**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe.- Rúbrica.

(R.- 287743)

TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE

ACUERDO del Tribunal en Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 27 de abril de 2009, mediante el cual se fijan como días de suspensión de labores el 27, 28, 29 y 30 de abril del presente año.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.- Secretaría General de Acuerdos.

ACUERDO DEL TRIBUNAL EN PLENO EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE.

PRIMERO.- Que por acuerdo del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, en sesión del nueve de diciembre de dos mil ocho, con fundamento en los artículos 29, 30 y 124 "A" de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, 163 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 2o. del Calendario Oficial, 37 de las Condiciones Generales de Trabajo del propio Tribunal así como 8 fracción V y 9 fracción XI del Reglamento Interior de este Organismo Colegiado, se establecieron los días de suspensión de labores del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, para el año dos mil nueve, durante los cuales no correrán términos, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el quince de diciembre de dos mil ocho.

SEGUNDO.- Que la emergencia sanitaria determinada por las Autoridades Federales competentes, que tiene la finalidad de preservar la salud de la población, hace necesario que en las instituciones públicas se tomen las medidas adecuadas para salvaguardar la salud de las personas y evitar su concentración en lugares públicos; que las instalaciones del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, se ubican en un edificio cerrado, en el cual laboran 546 servidores públicos, y de igual manera asisten diariamente a esta sede del Tribunal un número significativo de usuarios para tratar distintos asuntos; que en su mayoría utilizan el transporte público.

TERCERO.- Que el Consejo de la Judicatura Federal, en acuerdo de fecha veintiséis de abril de dos mil nueve, resolvió que no correrán términos del lunes veintisiete al jueves treinta de abril del año en curso.

En consecuencia y con fundamento en los artículos 29, 30 y 124 "A" de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, 163 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 2o. del Calendario Oficial, 37 de las Condiciones Generales de Trabajo del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, 8 fracción V y 9 fracción XI del Reglamento Interior de este Organismo Colegiado, este Tribunal en Pleno expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se establecen como días de suspensión extraordinaria de labores del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, los días veintisiete a partir de las once horas, veintiocho, veintinueve y treinta de abril del presente año, en la inteligencia de que en esos días no correrán términos.

SEGUNDO.- Lo anterior con excepción de las audiencias ya celebradas hasta las once horas de la presente fecha, veintisiete de abril del año en curso.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este acuerdo surtirá sus efectos a partir de las once horas del veintisiete de abril de dos mil nueve.

SEGUNDO.- Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en el Boletín Laboral Burocrático.

Así lo resolvieron por UNANIMIDAD de votos los Magistrados presentes que integran el Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, en sesión extraordinaria celebrada en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día veintisiete de abril de dos mil nueve.- El Presidente del Tribunal.- La Secretaria General de Acuerdos.- Doy fe.

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE: CERTIFICA: Que este acuerdo mediante el cual se fijan como días de suspensión de labores el veintisiete, veintiocho, veintinueve y treinta de abril del presente año, fue emitido por el Tribunal en Pleno, en sesión extraordinaria del veintisiete de abril de dos mil nueve, por unanimidad de votos de los Señores Magistrados presentes que integran el Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje: Licenciado Alfredo Farid Barquet Rodríguez, Fernando Ignacio Tovar y de Teresa, Jorge Alberto Hernández Castillón, Eduardo Rafael Cardoso Valdés, Martha Segovia Cázares, Lorenzo Eduardo Cuevas Ayala, Miguel Angel Gutiérrez Cantú, Rubén López Malo Lorenzana, José Juan Renato Estrada Zamora, Mario Emilio Garzón Chapa, Víctor Mariel Soulé y Martín Delamadrid Benítez, sin la asistencia del C. Licenciado José Arturo Luis Pueblito Pelisio, Magistrado Presidente de la Primera Sala del propio Tribunal.- México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de abril de dos mil nueve.- Doy fe.

La Secretaria General de Acuerdos, **Patricia Morales Pinto**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$13.7550 M.N. (TRECE PESOS CON SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 27 de abril de 2009.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza.**- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales.**- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

Según resolución del Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 1995 y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95 dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en Moneda Nacional a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 6.3012 y 6.1346 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por los Bancos: IXE Banco S.A., Banco Inbursa S.A., Banca Mifel S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P. Morgan S.A. y Banco Credit Suisse (México), S.A.

México, D.F., a 27 de abril de 2009.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza.**- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales.**- Rúbrica.

SEGUNDA SECCION

SECRETARIA DE ECONOMIA

ACUERDO que adiciona el diverso por el que se dan a conocer las notas explicativas a que se refiere el artículo 37 del Anexo I del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

GERARDO RUIZ MATEOS, Secretario de Economía, con fundamento en los artículos 34, fracción XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o. fracción X de la Ley de Comercio Exterior; 5, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (Tratado) fue aprobado por el Senado de la República el 30 de abril de 2001, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio del mismo año, y entró en vigor el 1 de julio de 2001;

Que el artículo 37 del Anexo I del Tratado establece que las Partes acordarán en el Subcomité de Asuntos Aduaneros y Origen "Notas Explicativas" respecto de la interpretación, aplicación y administración de dicho Anexo;

Que el 29 de junio de 2001 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que dan a conocer las notas explicativas a que se refiere el artículo 37 del Anexo I del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio;

Que con el objetivo de mejorar las oportunidades creadas por el Tratado, permitiendo la separación de envíos de productos originarios en un país no Parte bajo la vigilancia de la autoridad aduanera, el 23 de septiembre de 2008, el Comité Conjunto México-AELC adoptó la Decisión No. 1 de 2008, la cual contiene las notas explicativas al artículo 13 del Anexo I del Tratado con respecto al transporte directo, y

Que resulta necesario incorporar al Acuerdo mencionado en el tercer considerando del presente ordenamiento, las notas explicativas contenidas en la Decisión No. 1 de 2008, por lo que se expide el siguiente:

ACUERDO QUE ADICIONA EL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS NOTAS EXPLICATIVAS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 37 DEL ANEXO I DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ESTADOS DE LA ASOCIACION EUROPEA DE LIBRE COMERCIO

ARTICULO UNICO. Se adiciona el Acuerdo por el que se dan a conocer las notas explicativas a que se refiere el artículo 37 del Anexo I del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2001, con las notas explicativas al artículo 13 del Anexo I del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio, para quedar como sigue:

"Artículo 13 – Transporte Directo

Para propósitos del Artículo 13 del Anexo I del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio y en casos donde:

- el exportador no conozca el destino final de los productos individuales incluidos en el envío, y
- la autoridad aduanera o la autoridad gubernamental competente no haya expedido la prueba de origen correspondiente que cubra específicamente los productos que fueron separados del envío original durante el transporte,

el importador deberá presentar el "Certificado de Circulación EUR.1" expedido a posteriori o la "Declaración en Factura" expedida después de la exportación.

Asimismo, el importador podrá acreditar que los productos que hayan estado en tránsito, (con o sin transbordo o depósito temporal), por el territorio de uno o más países no Parte, estuvieron bajo vigilancia de las autoridades aduaneras de esos países. El importador tendrá que presentar la siguiente documentación a las autoridades aduaneras:

1. Los documentos de transporte, tales como la guía aérea, el conocimiento de embarque o la carta de porte, según sea el caso, en el cual conste la fecha y lugar de embarque de los productos y el puerto, aeropuerto o punto de entrada del destino final, cuando dichos productos hayan estado en tránsito por el territorio de uno o más países no Parte, sin transbordo o depósito temporal.
2. Los documentos de transporte, tales como la guía aérea, el conocimiento de embarque o la carta de porte, según sea el caso, o el documento de transporte multimodal, cuando los productos hayan estado en tránsito por el territorio de uno o más países no Parte, con transbordo en esos países sin depósito temporal.
3. La copia de los documentos de control aduanero que comprueben que los productos permanecieron bajo vigilancia de la autoridad aduanera, tratándose de productos que estando en tránsito por el territorio de uno o más países no Parte hayan sido objeto de transbordo con almacenamiento temporal.

En ausencia de los documentos indicados en los numerales anteriores, y únicamente para los efectos del Artículo 13 del Anexo I del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio, el importador podrá proporcionar cualquier otro documento de prueba.

Ejemplo 1:

Un fabricante mexicano envía sus productos a Europa. Normalmente, el destino del envío es un puerto de un país no Parte, y constituye un único envío. Cuando sale de México el exportador desconoce el destino final de los productos individuales incluidos en el envío. Durante el transporte se toma la decisión de entregar parte del envío a un Estado de la AELC, la otra parte será entregada a clientes en un país no Parte. A su llegada al puerto del país no Parte, el envío se almacena en un depósito aduanero. Mientras se encuentra en el depósito aduanero y bajo vigilancia aduanera, los productos se separan; una parte se entrega al cliente del país no Parte, la otra parte es transportada al cliente del Estado de la AELC.

A su llegada al Estado de la AELC, el importador deberá presentar una "Declaración en Factura" expedida después de la exportación, por ejemplo durante el envío, o un "Certificado de Circulación EUR.1" expedido a posteriori.

Ejemplo 2:

Una compañía suiza elabora sus productos en Suiza, los exporta en un sólo envío a un depósito aduanero en la Unión Europea (por ejemplo, los Países Bajos – tercer país) para su almacenamiento temporal. Con base en órdenes de clientes en México, parte del envío inicial es enviado a México. En ese momento, el exportador Suizo expide retrospectivamente una "Declaración en Factura" o un "Certificado de Circulación EUR.1", y envía la prueba de origen al importador mexicano. Si lo desean, las autoridades aduaneras mexicanas pueden solicitar los documentos de transporte desde Suiza, que cubren todo el traslado del envío desde el productor hasta los Países Bajos, y los documentos de transporte que cubren el tramo de los Países Bajos a México. También podrá ser requerido que los documentos de transporte expedidos en Suiza y en los Países Bajos contengan la información necesaria que permita identificar los productos importados a México.

Ejemplo 3:

En casos de verificación de productos que fueron separados, la Administración de Aduanas del país importador tendrá la posibilidad de solicitar los documentos de transporte, o copias de tales documentos, que cubran el paso de la Parte exportadora a través del país de tránsito. El importador podría ser requerido posteriormente para proporcionar la documentación de las autoridades aduaneras en el país de tránsito, que contenga una descripción exacta de los productos de que se trate; fecha de la división del envío; identificación de los medios de transporte; certificación de las condiciones bajo las cuales permanecieron los productos en el país de tránsito, o cualquier documento apropiado para determinar que la regla de transporte directo se aplicó correctamente.

...

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el 1 de mayo de 2009.

México, D.F., a 23 de enero de 2009.- El Secretario de Economía, **Gerardo Ruiz Mateos**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se da a conocer la Decisión No. 1 de 2008 del Comité Conjunto AELC-México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

GERARDO RUIZ MATEOS, Secretario de Economía, con fundamento en los artículos 34, fracción XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o., fracción X de la Ley de Comercio Exterior; 5, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (Tratado) fue aprobado por el Senado de la República el 30 de abril de 2001, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio del mismo año, y entró en vigor el 1 de julio de 2001;

Que a fin de mejorar las oportunidades creadas por el Tratado, las Partes acordaron permitir la separación de envíos de productos originarios en un país no Parte que se realice bajo la vigilancia de la autoridad aduanera;

Que conforme al artículo 37 del Anexo I del Tratado, las Partes acordaron en el Subcomité de Asuntos Aduaneros y Origen las "Notas Explicativas" al artículo 13 de dicho anexo;

Que conforme al párrafo 8 del Artículo 70 del Tratado, el Comité Conjunto podrá decidir reformar los Anexos y Apéndices del Tratado;

Que a fin de implementar lo acordado por las Partes, el 23 de septiembre de 2008, el Comité Conjunto AELC-México adoptó la Decisión No. 1 de 2008, y

Que resulta necesario dar a conocer el texto de la referida Decisión No. 1 de 2008 a los particulares y a las autoridades aduaneras, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DECISION No. 1 DE 2008
DEL COMITE CONJUNTO AELC-MEXICO**

ARTICULO UNICO.- Se da a conocer la Decisión No. 1 de 2008 del Comité Conjunto AELC-México, adoptada el 23 de septiembre de 2008:

"DECISION DEL COMITE CONJUNTO AELC-MEXICO

No. 1 de 2008

(Adoptada el 23 de septiembre de 2008)

MODIFICACIONES AL ANEXO I

**DEFINICION DEL CONCEPTO DE PRODUCTOS ORIGINARIOS
Y PROCEDIMIENTOS DE COOPERACION ADMINISTRATIVA**

Y APROBACION DE LAS NOTAS EXPLICATIVAS AL ARTICULO 13 DEL ANEXO I

EL COMITE CONJUNTO,

Con el objetivo de mejorar las oportunidades creadas por el Tratado, permitiendo la separación de envíos de productos originarios en un país no Parte bajo la vigilancia de las autoridades aduaneras,

Observando que el Subcomité de Asuntos Aduaneros y Origen acordó las "Notas Explicativas" con respecto al transporte directo,

Teniendo en cuenta el párrafo 8 del Artículo 70 del Tratado, que faculta al Comité Conjunto para modificar los Anexos del Tratado,

DECIDE:

1. Las siguientes modificaciones se realizarán al Anexo I del Tratado:
 - a. La definición del término "envío" en el párrafo 1 del Artículo 1 será suprimida.
 - b. El Artículo 13 será sustituido por el Artículo 13 revisado, como se establece en el Anexo I de la presente Decisión.
2. Las Notas Explicativas al Artículo 13 del Anexo I del Tratado, como se establecen en el Anexo II de esta Decisión, son aprobadas.

3. Cada Parte notificará al Depositario la conclusión de sus procedimientos jurídicos necesarios para la entrada en vigor de la presente Decisión, la cual entrará en vigor el primer día del segundo mes siguiente a la fecha de la última notificación.
4. El Secretario General de la Asociación Europea de Libre Comercio depositará el texto de esta Decisión con el Depositario.

En FE DE LO CUAL, los suscritos, debidamente autorizados, adoptan esta Decisión.

Firmado en Ginebra, el 23 de septiembre de 2008, en duplicado.

Por los Estados Unidos Mexicanos

Por la República de Islandia

Por el Principado de Liechtenstein

Por el Reino de Noruega

Por la Confederación Suiza

Anexo I

ARTICULO 13

Transporte Directo

1. El trato preferencial dispuesto en este Tratado se aplicará exclusivamente a los productos que satisfagan los requisitos del presente anexo, que sean transportados directamente entre el territorio de un Estado de la AELC y el de México. No obstante, los productos podrán ser transportados en tránsito por otros países con transbordo o depósito temporal en ellos, si fuera necesario, siempre que los productos hayan permanecido bajo la vigilancia de las autoridades aduaneras del país de tránsito o de depósito y que no hayan sido sometidos a operaciones distintas a las de descarga, carga, separación del envío, o cualquier otra destinada a mantenerlos en buen estado.

2. El cumplimiento de las condiciones establecidas en el párrafo 1 se podrá acreditar por el importador mediante la presentación a las autoridades aduaneras de la Parte de importación de:

- (a) los documentos de transporte al amparo de los cuales se haya efectuado el transporte desde la Parte de exportación a través del país de tránsito; o
- (b) en ausencia de éstos, cualquier otro documento de prueba.

Anexo II

NOTAS EXPLICATIVAS AL ARTICULO 13 DEL ANEXO I DEL TRATADO

Artículo 13 – Transporte Directo

Para propósitos del Artículo 13 del Anexo I del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio y en casos donde:

- el exportador no conozca el destino final de los productos individuales incluidos en el envío, y
- la autoridad aduanera o la autoridad gubernamental competente no haya expedido la prueba de origen correspondiente que cubra específicamente los productos que fueron separados del envío original durante el transporte,

el importador deberá presentar el “Certificado de Circulación EUR.1” expedido a posteriori o la “Declaración en Factura” expedida después de la exportación.

Asimismo, el importador podrá acreditar que los productos que hayan estado en tránsito, (con o sin transbordo o depósito temporal), por el territorio de uno o más países no Parte, estuvieron bajo vigilancia de las autoridades aduaneras de esos países. El importador tendrá que presentar la siguiente documentación a las autoridades aduaneras:

1. Los documentos de transporte, tales como la guía aérea, el conocimiento de embarque o la carta de porte, según sea el caso, en el cual conste la fecha y lugar de embarque de los productos y el puerto, aeropuerto o punto de entrada del destino final, cuando dichos productos hayan estado en tránsito por el territorio de uno o más países no Parte, sin transbordo o depósito temporal.
2. Los documentos de transporte, tales como la guía aérea, el conocimiento de embarque o la carta de porte, según sea el caso, o el documento de transporte multimodal, cuando los productos hayan estado en tránsito por el territorio de uno o más países no Parte, con transbordo en esos países sin depósito temporal.
3. La copia de los documentos de control aduanero que comprueben que los productos permanecieron bajo vigilancia de la autoridad aduanera, tratándose de productos que estando en tránsito por el territorio de uno o más países no Parte hayan sido objeto de transbordo con almacenamiento temporal.

En ausencia de los documentos indicados en los numerales anteriores, y únicamente para los efectos del Artículo 13 del Anexo I del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio, el importador podrá proporcionar cualquier otro documento de prueba.

Ejemplo 1:

Un fabricante mexicano envía sus productos a Europa. Normalmente, el destino del envío es un puerto de un país no Parte, y constituye un único envío. Cuando sale de México el exportador desconoce el destino final de los productos individuales incluidos en el envío. Durante el transporte se toma la decisión de entregar parte del envío a un Estado de la AELC, la otra parte será entregada a clientes en un país no Parte. A su llegada al puerto del país no Parte, el envío se almacena en un depósito aduanero. Mientras se encuentra en el depósito aduanero y bajo vigilancia aduanera, los productos se separan; una parte se entrega al cliente del país no Parte, la otra parte es transportada al cliente del Estado de la AELC.

A su llegada al Estado de la AELC, el importador deberá presentar una "Declaración en Factura" expedida después de la exportación, por ejemplo durante el envío, o un "Certificado de Circulación EUR.1" expedido a posteriori.

Ejemplo 2:

Una compañía suiza elabora sus productos en Suiza, los exporta en un sólo envío a un depósito aduanero en la Unión Europea (por ejemplo, los Países Bajos – tercer país) para su almacenamiento temporal. Con base en órdenes de clientes en México, parte del envío inicial es enviado a México. En ese momento, el exportador Suizo expide retrospectivamente una "Declaración en Factura" o un "Certificado de Circulación EUR.1", y envía la prueba de origen al importador mexicano. Si lo desean, las autoridades aduaneras mexicanas pueden solicitar los documentos de transporte desde Suiza, que cubren todo el traslado del envío desde el productor hasta los Países Bajos, y los documentos de transporte que cubren el tramo de los Países Bajos a México. También podrá ser requerido que los documentos de transporte expedidos en Suiza y en los Países Bajos contengan la información necesaria que permita identificar los productos importados a México.

Ejemplo 3:

En casos de verificación de productos que fueron separados, la Administración de Aduanas del país importador tendrá la posibilidad de solicitar los documentos de transporte, o copias de tales documentos, que cubran el paso de la Parte exportadora a través del país de tránsito. El importador podría ser requerido posteriormente para proporcionar la documentación de las autoridades aduaneras en el país de tránsito, que contenga una descripción exacta de los productos de que se trate; fecha de la división del envío; identificación de los medios de transporte; certificación de las condiciones bajo las cuales permanecieron los productos en el país de tránsito, o cualquier documento apropiado para determinar que la regla de transporte directo se aplicó correctamente.

”

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el 1 de mayo de 2009.

México, D.F., a 23 de enero de 2009.- El Secretario de Economía, **Gerardo Ruiz Mateos**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Baja California Sur.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, REPRESENTADA POR EL C. GERARDO RUIZ MATEOS, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE ECONOMIA, ASISTIDO POR EL C. JESUS HERIBERTO FELIX GUERRA, SUBSECRETARIO PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, REPRESENTADO POR EL C. ING. NARCISO AGUNDEZ MONTAÑO, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR DEL ESTADO, ASISTIDO POR LOS CC. TCC. LUIS ARMANDO DIAZ, M. EN C. JORGE ALBERTO VALE SANCHEZ, Y LIC. JOSE ANTONIO RAMIREZ GOMEZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, SECRETARIO DE PROMOCION Y DESARROLLO ECONOMICO, Y SECRETARIO DE FINANZAS, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA EN EL ORDEN INDICADO COMO LA "SECRETARIA" Y EL "GOBIERNO DEL ESTADO", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 25, que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales. Asimismo, impone al Estado, el fomento de las actividades que demande el interés general y promover la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social, de los sectores: público, privado y social.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece que el objetivo de la política económica de la presente administración, es lograr mayores niveles de competitividad y de generar más y mejores empleos para la población, lo que es fundamental para el desarrollo humano sustentable; que los individuos cuenten en nuestro país con mayores capacidades, y que México se inserte eficazmente en la economía global, a través de mayores niveles de competitividad y de un mercado interno cada vez más vigoroso, así como elevar la competitividad y lograr mayores niveles de inversión en diferentes ámbitos que nos permitan crear los empleos que demanda este sector de la población.
- III. Que el Programa Sectorial de Economía 2007-2012 establece como una de sus prioridades el contar con un Sistema de apoyo integral a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas que sea referente a nivel internacional y que permita impulsar efectivamente a las empresas y a los emprendedores con proyectos viables que favorezcan la generación de empleos.
- IV. Con fecha 30 de diciembre de 2002, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, misma que en términos de los artículos 5, 9 y 11 dispone que la Secretaría de Economía, tendrá como responsabilidades la ejecución de políticas y acciones de fomento a la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, en las que deberá considerar la capacitación y formación empresarial; el fomento para la constitución de incubadoras de empresas y la formación de emprendedores; la formación, integración y apoyo a las cadenas productivas y agrupamientos empresariales; la modernización, innovación y desarrollo tecnológico; el desarrollo de proveedores y distribuidores; la consolidación de la oferta exportable, y promover esquemas para facilitar el acceso al financiamiento público y privado.
- V. El 24 de mayo de 2006 se publicó en el DOF el Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, que coadyuva en la debida implementación de los programas, instrumentos, esquemas, mecanismos y actividades para el desarrollo de la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, en lo sucesivo referidas en este instrumento como las "MIPYMES".
- VI. Con el objeto de promover el desarrollo económico nacional, a través del otorgamiento de apoyos de carácter temporal a proyectos que fomenten la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las "MIPYMES", y las iniciativas de los emprendedores, así como a aquellos que promuevan la inversión productiva que permita generar más y mejores empleos, más y mejores "MIPYMES", y más y mejores emprendedores, la Secretaría de Economía, publicó el 29 de diciembre de 2008 en el DOF, el Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación para el otorgamiento de apoyos del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONDO PyME), en lo sucesivo denominado Reglas de Operación del "FONDO PyME".

DECLARACIONES**1. DECLARA LA "SECRETARIA" QUE:**

- 1.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal con base en las disposiciones contenidas en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción I, 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 1.2. Le corresponde formular y conducir las políticas generales de industria, comercio exterior e interior, abasto y precios del país; estudiar y determinar mediante reglas generales, los estímulos fiscales necesarios para el fomento industrial, el comercio interior y exterior y el abasto, así como vigilar y evaluar sus resultados; asesorar a la iniciativa privada en el establecimiento de nuevas industrias y empresas; promover, orientar, fomentar y estimular el desarrollo de la industria pequeña y mediana; regular la organización de productores industriales; promover y, en su caso, organizar la investigación técnico-industrial; entre otras atribuciones.

- 1.3. Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1, 2 inciso A, fracción IV, 3, 4, 6 fracciones IX y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, los CC. Gerardo Ruiz Mateos y Jesús Heriberto Félix Guerra, en su carácter de Secretario de Economía y Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, respectivamente, tienen facultades para suscribir el presente instrumento jurídico.
- 1.4. En los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, la "SECRETARIA" celebra el presente Convenio como instrumento de coordinación con el "GOBIERNO DEL ESTADO" para que coadyuve, en el ámbito de su respectiva jurisdicción, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de apoyo a las "MIPYMES", y propiciar la planeación del desarrollo integral de esa entidad federativa.
- 1.5. Conforme a lo dispuesto en el oficio número 712.2008.1322 de fecha 16 de diciembre de 2008, la Oficialía Mayor de la Secretaría de Economía, comunica que se dispone de los recursos presupuestales necesarios para el despacho de los asuntos de su competencia, particularmente de los inherentes al "FONDO PyME".
- 1.6. Señala como domicilio legal el ubicado en la calle Alfonso Reyes número 30, colonia Hipódromo Condesa, en la Ciudad de México, Distrito Federal, con código postal 06140.

2. DECLARA EL "GOBIERNO DEL ESTADO" QUE:

- 2.1. De conformidad con lo establecido en los artículos 40, 41, 43 y 116 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 67 y 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobernador del Estado, quien puede suscribir convenios de coordinación en nombre del mismo, con la participación de los titulares de las dependencias a las que el asunto corresponda.
- 2.2. Es su interés participar en el presente Convenio de Coordinación con la "SECRETARIA", para la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de apoyo a las "MIPYMES" y propiciar la planeación del desarrollo integral del Estado de Baja California Sur.
- 2.3. Con fundamento en los artículos 80 y 83 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 1, 2, 3, 14, 16 fracciones I, II y V, 21, 22, 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, y 42, 43 y 44 de la Ley de Planeación del Estado de Baja California Sur, el C. Ing. Narciso Agúndez Montaña, en su carácter de Gobernador del Estado y los CC. TCC. Luis Armando Díaz, M. en C. Jorge Alberto Vale Sánchez y Lic. José Antonio Ramírez Gómez, en su carácter de secretarios General de Gobierno, Promoción y Desarrollo Económico y Finanzas, respectivamente, se encuentran facultados para suscribir el presente Convenio de Coordinación.
- 2.4. Señala como domicilio legal el ubicado en Palacio de Gobierno que se ubica en las calles de Isabel la Católica entre Ignacio Allende y Nicolás Bravo, colonia Centro, en la ciudad de La Paz, Estado de Baja California Sur, con código postal 23000.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 25, 40, 41, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2, 4, 5, 6, 10 fracciones I, II, III, VI y VIII, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, VII, VIII, y X, y 13 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, 11 y 14 del Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; así como los artículos 1, 67, 79, 80 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 1, 2, 3, 9, 14, 16 fracciones I, II y V, 21, 22, 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur; 42, 43 y 44 de la Ley de Planeación del Estado de Baja California Sur, las partes celebran el presente Convenio de Coordinación, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

OBJETO Y AMBITO DE APLICACION

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es establecer las bases y procedimientos de coordinación y cooperación, entre la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" para promover el desarrollo económico en el Estado de Baja California Sur, a través del otorgamiento de apoyos de carácter temporal a proyectos que fomenten la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y

sustentabilidad de las "MIPYMES", y las iniciativas de los emprendedores, así como a aquellos que promuevan la inversión productiva que permita generar más y mejores empleos, más y mejores "MIPYMES", y más y mejores emprendedores; y en general, las iniciativas que en materia económica se presenten para impulsar el desarrollo integral de esa entidad federativa.

MATERIAS Y ACTIVIDADES DE COORDINACION

SEGUNDA.- La "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" con el fin de implementar el objeto del presente Convenio, acuerdan actuar de manera coordinada, así como complementar apoyos, en las siguientes actividades:

- I. Propiciar la planeación del desarrollo económico integral del Estado de Baja California Sur;
- II. Promover un entorno favorable para la creación, desarrollo y crecimiento con calidad de las "MIPYMES";
- III. Promover de manera coordinada las acciones, incentivos y apoyos en general, orientados al fomento para la competitividad de las "MIPYMES";
- IV. Participar en el desarrollo de un sistema general de información y consulta para la planeación sobre los sectores productivos y cadenas productivas;
- V. Diseñar esquemas que fomenten el desarrollo de proveedores y distribuidores locales del sector público y demás sectores;
- VI. Promover la generación de políticas y programas de apoyo a las "MIPYMES" en sus respectivos ámbitos de competencia;
- VII. Fomentar una cultura empresarial y de procedimientos, prácticas y normas que contribuyan al avance de la calidad en los procesos de producción, distribución, mercadeo y servicio al cliente de las "MIPYMES";
- VIII. Promover o facilitar el acceso al financiamiento para las "MIPYMES";
- IX. Participar e impulsar esquemas para la modernización, innovación y desarrollo tecnológico en las "MIPYMES";
- X. Fomentar la creación y desarrollo de las "MIPYMES" en el marco de la normatividad ecológica y propiciando la protección del medio ambiente y de los recursos naturales;
- XI. Promover y fomentar el acceso a mercados de los productos y servicios de las "MIPYMES";
- XII. Apoyar el "FONDO PyME" referido en el numeral VI del apartado de antecedentes de este Convenio de Coordinación y que es operado por la "SECRETARIA", y
- XIII. Las demás actividades que acuerden la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" y que contribuyan al cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

En caso de que la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" determinen la necesidad de suscribir addendas para la realización de las acciones previstas, se establece que deberá considerarse la definición de metas y objetivos, en su caso, la aplicación de recursos necesarios, las modalidades a que se sujetará su actuación conjunta y su participación operativa, así como los mecanismos de control operativos y financieros.

TERCERA.- Para el adecuado desarrollo, ejecución y supervisión de las actividades previstas en la cláusula segunda de este Convenio, las partes se comprometen en apoyarse en el Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y en los Subcomités constituidos en el seno de dicho órgano colegiado.

Asimismo, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan informar periódicamente al Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, los resultados y alcances de las acciones de coordinación y cooperación para promover el desarrollo económico en el Estado de Baja California Sur.

CUARTA.- En el caso de políticas y acciones que comprenden el otorgamiento de apoyos o subsidios, como el "FONDO PyME", la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", convienen expresamente en sujetarse a las disposiciones por las que se establecen las Reglas de Operación para su otorgamiento, así como a los lineamientos que emitan la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, con el fin de asegurar un ejercicio transparente, ágil y eficiente de los recursos que ambas partes destinen, en el ámbito de sus respectivas competencias.

FONDO PYME

QUINTA.- Las partes reconocen que el "FONDO PyME" tiene como objetivo general: el fomento a la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las "MIPYMES" y las iniciativas de los emprendedores, así como a aquellos que promuevan la inversión productiva que permita generar más y mejores empleos, más y mejores "MIPYMES", y más y mejores emprendedores, a través del otorgamiento de los apoyos de carácter temporal a los proyectos que sean elegidos conforme a las propias Reglas de Operación del "FONDO PyME" y demás disposiciones legales aplicables; consecuentemente, ambas partes acuerdan emplearlo para respaldar las actividades previstas en la cláusula segunda de este Convenio de Coordinación.

SEXTA.- Para el ejercicio fiscal del año 2009, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan establecer la base de asignación de los apoyos previstos en el "FONDO PyME", realizando una aportación conjunta e inicial de hasta \$66'000,000.00 (sesenta y seis millones de pesos 00/100 M.N.), integrados de la forma siguiente:

Hasta \$33'000,000.00 (treinta y tres millones de pesos 00/100 M.N.) a cargo de la "SECRETARIA" con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2009 y hasta \$33'000,000.00 (treinta y tres millones de pesos, 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO", con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos del Estado vigente, aportaciones que serán destinadas a los proyectos del Estado de Baja California Sur, con sujeción en las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del "FONDO PyME".

SEPTIMA.- Con el fin de asignar y ejercer oportunamente las aportaciones previstas en la cláusula sexta de este Convenio de Coordinación, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a identificar y presentar ante el Consejo Directivo del "FONDO PyME", las Cédulas de Apoyo respecto a los proyectos elegibles conforme a las Reglas de Operación del "FONDO PyME" y las disposiciones que deriven de éstas, en caso contrario, la "SECRETARIA" quedará en libertad de reasignar las aportaciones federales restantes, sin responsabilidad alguna para la "SECRETARIA".

OCTAVA.- Para ejecutar coordinadamente las acciones inherentes a la operación del "FONDO PYME", ambas partes convienen en instalar ventanillas de recepción en el Estado, cuando menos una por cada parte, con el fin de orientar a los Organismos Intermedios en la presentación y recepción de las Cédulas de Apoyo de forma electrónica, a través de la página www.fondopyme.gob.mx, así como recibir la documentación adicional, relativa a los proyectos cuyo ámbito de ejecución corresponda a la circunscripción territorial de esa Entidad Federativa, o bien, prevean aportaciones del "GOBIERNO DEL ESTADO".

Adicionalmente, la "SECRETARIA" se compromete a instalar la ventanilla SPYME en las instalaciones de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa, con el fin de orientar a los Organismos Intermedios en la presentación y recepción de las Cédulas de Apoyo de forma electrónica, a través de la página www.fondopyme.gob.mx, inherentes a los proyectos cuyo ámbito de ejecución o naturaleza supere la circunscripción de la Entidad Federativa.

NOVENA.- Para las actividades de revisión, evaluación y emisión de opiniones técnicas respecto a las Cédulas de Apoyo de los proyectos que correspondan a la circunscripción territorial de la Entidad Federativa, o bien, prevean aportaciones del "GOBIERNO DEL ESTADO", ambas partes acuerdan en instalar y ejecutar el funcionamiento del Subcomité Técnico Estatal, previsto en los artículos 42 y 43 de las Reglas de Operación del "FONDO PyME" y las disposiciones que deriven de éstas.

Consecuentemente, aceptan que el Subcomité Técnico Estatal, tendrá las facultades y obligaciones que establecen los ordenamientos jurídicos señalados en el párrafo que antecede, procurando en todo momento la asistencia y orientación de los sectores privado, social y del conocimiento del Estado de Baja California Sur, para apoyar los mejores proyectos de acuerdo con el impacto que traerá su ejecución, tales como la generación de empleos formales y permanentes, la conservación de empleos, la creación de "MIPYMES", y los demás impactos referidos en el artículo 22 de las Reglas de Operación del "FONDO PyME".

DECIMA.- En caso de que el Consejo Directivo del "FONDO PYME", apruebe el otorgamiento de apoyos a los proyectos con circunscripción territorial en la Entidad Federativa, conforme a lo señalado en las cláusulas octava y novena de este Convenio, las partes acuerdan que se deberá de suscribir con los Organismos Intermedios, un convenio de adhesión o el instrumento jurídico que determine la "SECRETARIA", con el objeto de establecer las obligaciones específicas a su cargo.

DECIMA PRIMERA.- Con excepción de lo previsto en el artículo 13, fracción VIII, incisos a) y c) de las Reglas de Operación del "FONDO PyME", las aportaciones que ambas partes destinen para la atención de los proyectos señalados en la cláusula anterior, deberán de ser depositadas en una cuenta estatal específica para su administración y ejercicio, con posterioridad a la aprobación de apoyos por parte del Consejo Directivo del "FONDO PyME" y de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del "FONDO PyME" y las demás disposiciones aplicables.

No obstante, el depósito y entrega de las aportaciones a cargo de la "SECRETARIA", estará sujeto a que el "GOBIERNO DEL ESTADO", acredite haber realizado las aportaciones que a éste compete.

DECIMA SEGUNDA.- Una vez suscritos los convenios de adhesión o instrumentos jurídicos que correspondan, se canalizarán los apoyos del "FONDO PyME" a los Organismos Intermedios, en términos de las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del "FONDO PyME", el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal 2009 y demás disposiciones aplicables.

Los recursos que aporte la "SECRETARIA" para el cumplimiento de los compromisos que deriven del presente Convenio de Coordinación, serán considerados como federales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán el carácter federal al ser canalizados a los Organismos Intermedios y estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

DECIMA TERCERA.- Para la supervisión y seguimiento de las obligaciones a cargo de los Organismos Intermedios, el "GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Secretaría de Desarrollo Económico o su equivalente en el Estado, se compromete a recabar y presentar ante el Subcomité Técnico Estatal, la documentación comprobatoria del gasto y ejercicio de los apoyos otorgados a los Organismos Intermedios, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales aplicables, así como la documentación e información de los avances físico-financieros de los proyectos que hubieren recibido apoyos, conforme a las disposiciones de las Reglas de Operación del "FONDO PyME" y las disposiciones que deriven de éstas.

DECIMA CUARTA.- Considerando las disposiciones contenidas en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Baja California Sur para el presente ejercicio fiscal, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" se comprometen a ejecutar todas las actividades que impliquen erogaciones a cargo de los presupuestos antes del 31 de diciembre de 2009.

PLANEACION E INFORMACION

DECIMA QUINTA.- Con el fin de que el Estado de Baja California Sur cuente con los instrumentos que contribuyan a la planeación económica el "GOBIERNO DEL ESTADO" conviene con la "SECRETARIA" en desarrollar o actualizar una política de fomento para la competitividad de las "MIPYMES".

DECIMA SEXTA.- Por su parte, la "SECRETARIA" establecerá de común acuerdo con el "GOBIERNO DEL ESTADO", los criterios e indicadores de desarrollo y sustentabilidad en que podrá ser formulada la política económica de este último, previendo la asesoría, orientación y apoyo que determinen las partes.

DECIMA SEPTIMA.- Con el objeto de contar con un Sistema Nacional para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" convienen en conjuntar esfuerzos y recursos para que el sistema comprenda el conjunto de acciones que realicen el sector público para el desarrollo de las "MIPYMES".

DESARROLLO DE PROVEEDORES Y DISTRIBUIDORES LOCALES

DECIMA OCTAVA.- La "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" convienen en los términos de las disposiciones legales que correspondan, en promover esquemas que fomenten y faciliten la compra de productos y contratación de servicios nacionales competitivos de las "MIPYMES" por el sector público, previendo una gradualidad en las asignaciones de la totalidad de las adquisiciones y arrendamientos de bienes y servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y Estatal.

CONSEJO ESTATAL PARA LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

DECIMA NOVENA.- La "SECRETARIA" conviene con el "GOBIERNO DEL ESTADO" en actuar de manera coordinada con respecto a las actividades señaladas en la cláusula segunda de este Convenio, consecuentemente, este último se compromete a conformar un Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa en los términos de las disposiciones contenidas en la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y su Reglamento.

VIGESIMA.- Ambas partes establecen que con sujeción a la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, dicho Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa tendrá, entre otras funciones:

- a) Evaluar y proponer medidas de apoyo para promover la competitividad de las cadenas productivas y de las "MIPYMES";
- b) Promover mecanismos para el cumplimiento de los objetivos previstos en el artículo 4 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, y
- c) Discutir, analizar y opinar sobre las propuestas y proyectos que realicen los municipios y los sectores para el desarrollo de las "MIPYMES", ante la "SECRETARIA" por conducto de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa.

DIFUSION Y DIVULGACION DE ACCIONES

VIGESIMA PRIMERA.- La "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la coordinación y cooperación prevista en el presente Convenio.

En todo caso, las partes acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, particularmente respecto al "FONDO PyME" deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación de la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", y contener la leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Adicionalmente, el "GOBIERNO DEL ESTADO", asume la obligación de que en las acciones de difusión y divulgación que realice incorporará la identidad gráfica PyME, conforme al Manual que le dé a conocer la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa.

Finalmente, las partes convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los proyectos a que se refiere el presente Convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, en las páginas electrónicas establecidas en el sistema Internet que tengan disponibles.

REPRESENTANTES DE LAS PARTES

VIGESIMA SEGUNDA.- Para la adecuada ejecución de las actividades a que se refiere el presente Convenio de Coordinación y el logro de su objeto, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en el ámbito de sus respectivas competencias, acuerdan designar a un representante.

Por parte de la "SECRETARIA", con fundamento en la fracción XXIX del artículo 12 del Acuerdo por el que se determinan las atribuciones, funciones, organización y circunscripción de las Delegaciones y Subdelegaciones Federales y oficinas de servicios de la Secretaría de Economía y su reforma, publicados en el Diario Oficial de la Federación, con fechas 14 de septiembre de 1994 y 4 de julio de 2003 respectivamente, se designa a:

El Delegado en el Estado de Baja California Sur de la Secretaría de Economía, con domicilio en avenida Instituto Politécnico Nacional 325, colonia Fracc. Juárez, Municipio de La Paz, Baja California Sur.

Por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO", con fundamento en el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, se designa a:

El Secretario de Promoción y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Baja California Sur, M. en C. Jorge Alberto Vale Sánchez, con domicilio en Melchor Ocampo esquina Isabel la Católica, colonia Centro, Municipio de La Paz, Baja California Sur.

La designación que en este Convenio de Coordinación señala la "SECRETARIA", se realiza sin perjuicio de las facultades y/o atribuciones y/o responsabilidades que correspondan a otras unidades administrativas de la propia dependencia.

VIGESIMA TERCERA.- Cada representante, en el ámbito de su competencia y con sujeción en las disposiciones legales que emitan las partes, tendrá las responsabilidades siguientes:

- I. Ejecutar las disposiciones y mecanismos para la coordinación y supervisión del objeto de este instrumento jurídico, incluyendo la suscripción de los convenios de adhesión o instrumentos jurídicos que correspondan para el otorgamiento de los apoyos del "FONDO PyME";

- II. Realizar supervisiones y evaluaciones para determinar el grado del cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes;
- III. Concentrar, sistematizar y difundir la información inherente a las acciones previstas en este instrumento jurídico;
- IV. Informar a la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", cuando menos en forma trimestral, de los avances y resultados de las acciones relacionadas con el objeto de este Convenio, y
- V. En general, ejecutar todos aquellos actos y acciones que sean necesarios para el desarrollo económico del Estado de Baja California Sur.

CONVENCIONES GENERALES

VIGESIMA CUARTA.- El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

VIGESIMA QUINTA.- En los casos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" o la contravención a las disposiciones legales por éste, la "SECRETARIA" podrá suspender temporal o definitivamente el ejercicio de las aportaciones establecidas en la cláusula sexta de este Convenio de Coordinación, de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del "FONDO PyME".

Sin perjuicio de lo anterior, la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán llevar a cabo la supervisión sobre el control y ejercicio de los apoyos federales aportados por la "SECRETARIA".

VIGESIMA SEXTA.- Las situaciones no previstas en el presente Convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

VIGESIMA SEPTIMA.- Las partes manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

VIGESIMA OCTAVA.- El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las partes, en los términos de la cláusula vigésima sexta de este instrumento jurídico y su vigencia no excederá del 31 de diciembre de 2009.

VIGESIMA NOVENA.- La terminación de la vigencia del presente Convenio de Coordinación, no afectará los derechos adquiridos por terceros, por lo que con sujeción a los ordenamientos legales aplicables, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" supervisarán la aplicación de los recursos presupuestales autorizados y devengados.

TRIGESIMA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman por triplicado en la Ciudad de México, D.F., a los cinco días del mes de febrero de dos mil nueve.- Por la Secretaría: el Secretario de Economía, **Gerardo Ruiz Mateos**.- Rúbrica.- El Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, **Jesús Heriberto Félix Guerra**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Baja California Sur, **Narciso Agúndez Montaña**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Luis Armando Díaz**.- Rúbrica.- El Secretario de Promoción y Desarrollo Económico, **Jorge Alberto Vale Sánchez**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **José Antonio Ramírez Gómez**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DELEGACION OAXACA LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES CONVOCATORIA MULTIPLE 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 28 y 30 fracción I y todos los aplicables a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás ordenamientos legales vigentes y aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la contratación de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, de acuerdo con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases IVA incluido	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	
00020020-001-09	- En la Delegación Oaxaca de la Sedesol: \$1,500.00 - En compraNET: \$1,300.00	6 de mayo de 2009	5 de mayo de 2009 11:00 horas	6 de mayo de 2009 10:00 horas Sala de juntas de la Delegación Oaxaca de la Sedesol	12 de mayo de 2009 10:00 horas Sala de juntas de la Delegación Oaxaca de la Sedesol	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
	Construcción de 41,990 m ² de piso firme de concreto hidráulico impermeable de resistencia F'C=150 kg/cm ² de 8 cm de espesor, reforzado con malla electrosoldada 6-6/10-10 de F'Y=5000 kg/cm ² , acabado pulido con llana metálica; incluye: preparación de la superficie, arena limpia, grava de la región T.M.A. 3/4", nivelación, relleno con material mejorado, compactación, cimbrado y descimbrado, colado y curado, así como el acarreo de los materiales hasta el lugar de la ejecución de la obra, herramienta menor, maquinaria, equipo, mano de obra, pruebas de calidad del concreto en el laboratorio y todo lo necesario para la correcta ejecución, P.U.O.T.			28 de mayo de 2009	135 días naturales	\$4'700,000.00

El lugar de reunión para llevar a cabo la visita al lugar de los trabajos será la Presidencia Municipal de San Felipe Jalapa de Díaz, ubicada en domicilio conocido, San Felipe Jalapa de Díaz, Distrito de Tuxtepec, Oax.

Los trabajos se llevarán a cabo en diversas localidades del Municipio de San Felipe Jalapa de Díaz (Zona 1), Distrito de Tuxtepec, Oax.

No. de licitación	Costo de las bases IVA incluido	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
00020020-002-09	- En la Delegación Oaxaca de la Sedesol: \$1,500.00 - En compraNET: \$1,300.00	6 de mayo de 2009	5 de mayo de 2009 11:00 horas	6 de mayo de 2009 13:00 horas Sala de juntas de la Delegación Oaxaca de la Sedesol	12 de mayo de 2009 13:00 horas Sala de juntas de la Delegación Oaxaca de la Sedesol

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
	Construcción de 36,215 m ² de piso firme de concreto hidráulico impermeable de resistencia F'C=150 kg/cm ² de 8 cm de espesor, reforzado con malla electrosoldada 6-6/10-10 de F'Y=5000 kg/cm ² , acabado pulido con llana metálica; incluye: preparación de la superficie, arena limpia, grava de la región T.M.A. 3/4", nivelación, relleno con material mejorado, compactación, cimbrado y descimbrado, colado y curado, así como el acarreo de los materiales hasta el lugar de la ejecución de la obra, herramienta menor, maquinaria, equipo, mano de obra, pruebas de calidad del concreto en el laboratorio y todo lo necesario para la correcta ejecución, P.U.O.T.	28 de mayo de 2009	135 días naturales	\$4'000,000.00

El lugar de reunión para llevar a cabo la visita al lugar de los trabajos será la Agencia Municipal de Loma San Juan, ubicada en domicilio conocido, San Felipe Jalapa de Díaz, Distrito de Tuxtepec, Oax.

Los trabajos se llevarán a cabo en diversas localidades del Municipio de San Felipe Jalapa de Díaz (Zona 2), Distrito de Tuxtepec, Oax.

No. de licitación		Costo de las bases IVA incluido	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones		
00020020-003-09		- En la Delegación Oaxaca de la Sedesol: \$1,500.00 - En compraNET: \$1,300.00	6 de mayo de 2009	5 de mayo de 2009 11:00 horas	6 de mayo de 2009 17:00 horas Sala de juntas de la Delegación Oaxaca de la Sedesol	12 de mayo de 2009 17:00 horas Sala de juntas de la Delegación Oaxaca de la Sedesol		
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido	
	Construcción de 41,495 m ² de piso firme de concreto hidráulico impermeable de resistencia F'C=150 kg/cm ² de 8 cm de espesor, reforzado con malla electrosoldada 6-6/10-10 de F'Y=5000 kg/cm ² , acabado pulido con llana metálica; incluye: preparación de la superficie, arena limpia, grava de la región T.M.A. 3/4", nivelación, relleno con material mejorado, compactación, cimbrado y descimbrado, colado y curado, así como el acarreo de los materiales hasta el lugar de la ejecución de la obra, herramienta menor, maquinaria, equipo, mano de obra, pruebas de calidad del concreto en el laboratorio y todo lo necesario para la correcta ejecución. P.U.O.T.				29 de mayo de 2009	135 días naturales	\$4'600,000.00	

El lugar de reunión para llevar a cabo la visita al lugar de los trabajos será la Agencia Municipal de Agua de Tierra (Sección La Montaña), ubicada en domicilio conocido, San Felipe Jalapa de Díaz, Distrito de Tuxtepec, Oax.

Los trabajos se llevarán a cabo en diversas localidades del Municipio de San Felipe Jalapa de Díaz (Zona 3), Distrito de Tuxtepec, Oax.

No. de licitación	Costo de las bases IVA incluido	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
00020020-004-09	- En la Delegación Oaxaca de la Sedesol: \$1,500.00 - En compraNET: \$1,300.00	8 de mayo de 2009	6 de mayo de 2009 11:00 horas	7 de mayo de 2009 9:00 horas Sala de juntas de la Delegación Oaxaca de la Sedesol	14 de mayo de 2009 9:00 horas Sala de juntas de la Delegación Oaxaca de la Sedesol

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
	Construcción de 33,593 m ² de piso firme de concreto hidráulico impermeable de resistencia F'C=150 kg/cm ² de 8 cm de espesor, reforzado con malla electrosoldada 6-6/10-10 de F'Y=5000 kg/cm ² , acabado pulido con llana metálica; incluye: preparación de la superficie, arena limpia, grava de la región T.M.A. 3/4", nivelación, relleno con material mejorado, compactación, cimbrado y descimbrado, colado y curado, así como el acarreo de los materiales hasta el lugar de la ejecución de la obra, herramienta menor, maquinaria, equipo, mano de obra, pruebas de calidad del concreto en el laboratorio y todo lo necesario para la correcta ejecución, P.U.O.T.	30 de mayo de 2009	120 días naturales	\$3'800,000.00

El lugar de reunión para llevar a cabo la visita al lugar de los trabajos será la Presidencia Municipal de San Juan Guichicovi, ubicada en domicilio conocido, San Juan Guichicovi, Distrito de Juchitán, Oax.

Los trabajos se llevarán a cabo en diversas localidades del Municipio de San Juan Guichicovi (Zona 1), Distrito de Juchitán, Oax.

No. de licitación		Costo de las bases IVA incluido	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones		
00020020-005-09		- En la Delegación Oaxaca de la Sedesol: \$1,500.00 - En compraNET: \$1,300.00	8 de mayo de 2009	6 de mayo de 2009 11:00 horas	7 de mayo de 2009 12:00 horas Sala de juntas de la Delegación Oaxaca de la Sedesol	14 de mayo de 2009 12:00 horas Sala de juntas de la Delegación Oaxaca de la Sedesol		
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra					Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
	Construcción de 29,379 m ² de piso firme de concreto hidráulico impermeable de resistencia F'C=150 kg/cm ² de 8 cm de espesor, reforzado con malla electrosoldada 6-6/10-10 de F'Y=5000 kg/cm ² , acabado pulido con llana metálica; incluye: preparación de la superficie, arena limpia, grava de la región T.M.A. 3/4", nivelación, relleno con material mejorado, compactación, cimbrado y descimbrado, colado y curado, así como el acarreo de los materiales hasta el lugar de la ejecución de la obra, herramienta menor, maquinaria, equipo, mano de obra, pruebas de calidad del concreto en el laboratorio y todo lo necesario para la correcta ejecución, P.U.O.T.					30 de mayo de 2009	120 días naturales	\$3'300,000.00

El lugar de reunión para llevar a cabo la visita al lugar de los trabajos será la Agencia Municipal de Estación Mogoñé, ubicada en domicilio conocido, San Juan Guichicovi, Distrito de Juchitán, Oax.

Los trabajos se llevarán a cabo en diversas localidades del Municipio de San Juan Guichicovi (Zona 2), Distrito de Juchitán, Oax.

No. de licitación	Costo de las bases IVA incluido	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
00020020-006-09	- En la Delegación Oaxaca de la Sedesol: \$1,500.00 - En compraNET: \$1,300.00	8 de mayo de 2009	6 de mayo de 2009 11:00 horas	7 de mayo de 2009 15:00 horas Sala de juntas de la Delegación Oaxaca de la Sedesol	14 de mayo de 2009 15:00 horas Sala de juntas de la Delegación Oaxaca de la Sedesol

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
	Construcción de 20,396 m ² de piso firme de concreto hidráulico impermeable de resistencia F'C=150 kg/cm ² de 8 cm de espesor, reforzado con malla electrosoldada 6-6/10-10 de F'Y=5000 kg/cm ² , acabado pulido con llana metálica; incluye: preparación de la superficie, arena limpia, grava de la región T.M.A. 3/4", nivelación, relleno con material mejorado, compactación, cimbrado y descimbrado, colado y curado, así como el acarreo de los materiales hasta el lugar de la ejecución de la obra, herramienta menor, maquinaria, equipo, mano de obra, pruebas de calidad del concreto en el laboratorio y todo lo necesario para la correcta ejecución, P.U.O.T.	2 de junio de 2009	105 días naturales	\$2'300,000.00

El lugar de reunión para llevar a cabo la visita al lugar de los trabajos será la Agencia Municipal de Buenavista, ubicada en domicilio conocido, San Juan Guichicovi, Distrito de Juchitán, Oax.

Los trabajos se llevarán a cabo en diversas localidades del Municipio de San Juan Guichicovi (Zona 3), Distrito de Juchitán, Oax.

No. de licitación	Costo de las bases IVA incluido	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones		
00020020-007-09	- En la Delegación Oaxaca de la Sedesol: \$1,500.00 - En compraNET: \$1,300.00	8 de mayo de 2009	6 de mayo de 2009 11:00 horas	7 de mayo de 2009 18:00 horas Sala de juntas de la Delegación Oaxaca de la Sedesol	14 de mayo de 2009 18:00 horas Sala de juntas de la Delegación Oaxaca de la Sedesol		
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
	Construcción de 29,850 m² de piso firme de concreto hidráulico impermeable de resistencia F'C=150 kg/cm² de 8 cm de espesor, reforzado con malla electrosoldada 6-6/10-10 de F'Y=5000 kg/cm², acabado pulido con llana metálica; incluye: preparación de la superficie, arena limpia, grava de la región T.M.A. 3/4", nivelación, relleno con material mejorado, compactación, cimbrado y descimbrado, colado y curado, así como el acarreo de los materiales hasta el lugar de la ejecución de la obra, herramienta menor, maquinaria, equipo, mano de obra, pruebas de calidad del concreto en el laboratorio y todo lo necesario para la correcta ejecución, P.U.O.T.				3 de junio de 2009	120 días naturales	\$3'300,000.00

El lugar de reunión para llevar a cabo la visita al lugar de los trabajos será la Agencia Municipal de Plan de San Luis, ubicada en domicilio conocido, San Juan Guichicovi, Distrito de Juchitán, Oax.

Los trabajos se llevarán a cabo en diversas localidades del Municipio de San Juan Guichicovi (Zona 4), Distrito de Juchitán, Oax.

No. de licitación	Costo de las bases IVA incluido	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	
00020020-008-09	- En la Delegación Oaxaca de la Sedesol: \$1,500.00 - En compraNET: \$1,300.00	8 de mayo de 2009	6 de mayo de 2009 11:00 horas	8 de mayo de 2009 10:00 horas Sala de juntas de la Delegación Oaxaca de la Sedesol	15 de mayo de 2009 10:00 horas Sala de juntas de la Delegación Oaxaca de la Sedesol	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
	Construcción de 16,754 m² de piso firme de concreto hidráulico impermeable de resistencia F'C=150 kg/cm² de 8 cm de espesor, reforzado con malla electrosoldada 6-6/10-10 de F'Y=5000 kg/cm², acabado pulido con llana metálica; incluye: preparación de la superficie, arena limpia, grava de la región T.M.A. 3/4", nivelación, relleno con material mejorado, compactación, cimbrado y descimbrado, colado y curado, así como el acarreo de los materiales hasta el lugar de la ejecución de la obra, herramienta menor, maquinaria, equipo, mano de obra, pruebas de calidad del concreto en el laboratorio y todo lo necesario para la correcta ejecución, P.U.O.T.			3 de junio de 2009	80 días naturales	\$1'900,000.00

El lugar de reunión para llevar a cabo la visita al lugar de los trabajos será la Presidencia Municipal de Santa María Chimalapa, ubicada en domicilio conocido, Santa María Chimalapa, Distrito de Juchitán, Oax.

Los trabajos se llevarán a cabo en diversas localidades del Municipio de Santa María Chimalapa (Zona 1), Distrito de Juchitán, Oax.

No. de licitación	Costo de las bases IVA incluido	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	
00020020-009-09	- En la Delegación Oaxaca de la Sedesol: \$1,500.00 - En compraNET: \$1,300.00	8 de mayo de 2009	6 de mayo de 2009 11:00 horas	8 de mayo de 2009 13:00 horas Sala de juntas de la Delegación Oaxaca de la Sedesol	15 de mayo de 2009 13:00 horas Sala de juntas de la Delegación Oaxaca de la Sedesol	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
	Construcción de 14,340 m² de piso firme de concreto hidráulico impermeable de resistencia F'C=150 kg/cm² de 8 cm de espesor, reforzado con malla electrosoldada 6-6/10-10 de F'Y=5000 kg/cm², acabado pulido con llana metálica; incluye: preparación de la superficie, arena limpia, grava de la región T.M.A. 3/4", nivelación, relleno con material mejorado, compactación, cimbrado y descimbrado, colado y curado, así como el acarreo de los materiales hasta el lugar de la ejecución de la obra, herramienta menor, maquinaria, equipo, mano de obra, pruebas de calidad del concreto en el laboratorio y todo lo necesario para la correcta ejecución, P.U.O.T.			5 de junio de 2009	90 días naturales	\$1'700,000.00

El lugar de reunión para llevar a cabo la visita al lugar de los trabajos será la Agencia Municipal de La Esperanza, ubicada en domicilio conocido, Santa María Chimalapa, Distrito de Juchitán, Oax.

Los trabajos se llevarán a cabo en diversas localidades del Municipio de Santa María Chimalapa (Zona 2), Distrito de Juchitán, Oax.

No. de licitación	Costo de las bases IVA incluido	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones		
00020020-010-09	- En la Delegación Oaxaca de la Sedesol: \$1,500.00 - En compraNET: \$1,300.00	8 de mayo de 2009	6 de mayo de 2009 11:00 horas	8 de mayo de 2009 17:00 horas Sala de juntas de la Delegación Oaxaca de la Sedesol	15 de mayo de 2009 17:00 horas Sala de juntas de la Delegación Oaxaca de la Sedesol		
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
	Construcción de 29,589 m ² de piso firme de concreto hidráulico impermeable de resistencia F'C=150 kg/cm ² de 8 cm de espesor, reforzado con malla electrosoldada 6-6/10-10 de F'Y=5000 kg/cm ² , acabado pulido con llana metálica; incluye: preparación de la superficie, arena limpia, grava de la región T.M.A. 3/4", nivelación, relleno con material mejorado, compactación, cimbrado y descimbrado, colado y curado, así como el acarreo de los materiales hasta el lugar de la ejecución de la obra, herramienta menor, maquinaria, equipo, mano de obra, pruebas de calidad del concreto en el laboratorio y todo lo necesario para la correcta ejecución, P.U.O.T.				5 de junio de 2009	120 días naturales	\$3'300,000.00

El lugar de reunión para llevar a cabo la visita al lugar de los trabajos será la Presidencia Municipal de San Juan Tamazola, ubicada en domicilio conocido, San Juan Tamazola, Distrito de Nochixtlán, Oax.

Los trabajos se llevarán a cabo en diversas localidades del Municipio de San Juan Tamazola, Distrito de Nochixtlán, Oax.

Información general para las diez licitaciones:

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en el Módulo de Atención Ciudadana de la Delegación Federal de la Sedesol en el Estado de Oaxaca, ubicado en carretera Cristóbal Colón kilómetro 6.5, tramo Oaxaca-Tehuantepec, San Agustín Yatareni, Oaxaca, código postal 68290, teléfono (951) 5138934, en horario de 10:00 a 15:00 horas, en días hábiles.
- La forma de pago es, en una institución bancaria a favor de la Tesorería de la Federación, mediante el formato SAT-16 "Pago de Productos y Aprovechamientos". En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, debiendo efectuar el pago en el periodo establecido en esta convocatoria.
- Con el objeto de que los licitantes interesados puedan revisar las especificaciones y condiciones solicitadas en las bases, se les permitirá su consulta previamente a su compra.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en el día, hora y lugar señalados en el recuadro correspondiente a cada licitación.

- Los actos correspondientes a la(s) junta(s) de aclaraciones y la presentación y apertura de proposiciones (técnicas y económicas), se llevarán a cabo en las fechas y horas señaladas en la columna respectiva, en la sala de juntas de la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Oaxaca.
- En términos del artículo 32 fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la fecha de comunicación del fallo se dará a conocer en el acto de presentación y apertura de propuestas.
- Las propuestas, tanto técnicas como económica, se presentarán de manera impresa en un solo sobre cerrado.
- El idioma en que se deberán presentar las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo de 30% del monto asignado al contrato.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá ser de nacionalidad mexicana, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en los documentos que acrediten su existencia y personalidad jurídica de acuerdo al artículo 26 fracciones III y IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Generales Relacionados con las Mismas y el numeral 6.12 de las bases concursales.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán aquellos a que se refiere el numeral 9 de las bases concursales.
- Las condiciones de pago son: mediante estimaciones quincenales.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Para quienes decidan agruparse para presentar una proposición bastará con que alguno de los integrantes del grupo adquiera las bases de la licitación.
- Cualquier persona, incluyendo las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras asociaciones no gubernamentales, podrán asistir a los diferentes actos de cada licitación en calidad de observadores, sin necesidad de adquirir las bases, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia previamente y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos, asimismo cualquier persona que considere la existencia de posibles inobservancias a las disposiciones vigentes, podrán hacerlo del conocimiento del Organismo Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, en el lugar, las formas y términos establecidos en cada una de las respectivas bases de licitación.
- En la presente licitación, no se permitirá la recepción de proposiciones a través de mensajería, servicio postal, o medios remotos de comunicación electrónica.

SAN AGUSTIN YATARENI, OAX., A 21 DE ABRIL DE 2009.

DELEGADO EN OAXACA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ING. HUBERTO ALDAZ HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 287877)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL CONVOCATORIA MULTIPLE No. 002-09

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 30, 31 y 32 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 18 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de construcción de la siguiente obra, como se describe a continuación, en los municipios de Atlapexco, Tenango de Doria, Calnali-Huazalingo, Zimapan-Ixmiquilpan, Huejutla de Reyes, Hidalgo. Autorizados por la Unidad de Coordinación y Enlace de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas dentro del Ramo 06.-Hacienda y Crédito Público, mediante oficios; asignación; UCE/DGPIB/306/09 de fecha 17 de marzo de 2009, autorización; DHGO/288/09, DHGO/289/09, DHGO/291/09, DHGO/293/09, DHGO/297/09, DHGO/298/09, DHGO/290/09, DHGO/295/09, de fecha 23 de marzo de 2009, respectivamente, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 42004001-009-09

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de propuestas
42004001-009-09	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,250.00	6 de mayo de 2009	6 de mayo de 2009 a las 10:00 Hrs.	5 de mayo de 2009 A las 10:00 Hrs.	12 de mayo de 2009 a las 10:00 Hrs.

Clave	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
Km.	Modernización y ampliación del camino E.C. km 7+200 (Xitha Segundo-Santa Rita-Puerto Juárez-El Huacri)-El Megüi, tramo del km 0+000 al 3+300, subtramo a modernizar del km 0+000 al 3+300, en los municipios de Zimapan e Ixmiquilpan, Hgo.	23 de mayo de 2009	180 D.N.	\$4'078,000.00

Licitación pública nacional número 42004001-010-09

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de propuestas
42004001-010-09	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,250.00	6 de mayo de 2009	6 de mayo de 2009 a las 12:00 Hrs.	5 de mayo de 2009 a las 10:00 Hrs.	12 de mayo de 2009 a las 13:00 Hrs.

Clave	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
Km.	Modernización y ampliación del camino E.C. km 106+000 (carretera Federal México-Laredo)-Xitha Segundo (San Isidro)-Santa Rita-Puerto Juárez-El Huacri, tramo del km 0+000 al 8+780, subtramo a modernizar del km 5+450 al 8+780, en los municipios de Zimapan e Ixmiquilpan, Hgo.	23 de mayo de 2009	180 D.N.	\$3'137,000.00

Licitación pública nacional número 42004001-011-09

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de propuestas
42004001-011-09	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,250.00	6 de mayo de 2009	6 de mayo de 2009 a las 14:00 Hrs.	5 de mayo de 2009 a las 10:00 Hrs.	12 de mayo de 2009 a las 16:00 Hrs.

Clave	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
Sistema	Ampliación del sistema de alcantarillado sanitario (2a. etapa), en la localidad de El Durazno, en el Municipio de Ixmiquilpan, Hgo.	23 de mayo de 2009	180 D.N.	\$1'475,000.00

Licitación pública nacional número 42004001-012-09

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de propuestas
42004001-012-09	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,250.00	7 de mayo de 2009	7 de mayo de 2009 a las 10:00 Hrs.	6 de mayo de 2009 a las 11:00 Hrs.	13 de mayo de 2009 a las 10:00 Hrs.

Clave	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
Km.	Modernización y ampliación del camino E.C. km 119 (carretera Tres Huastecas)-San Isidro, tramo del km 0+000 al 10+760, subtramo a modernizar del km 6+780 al 10+760, en el Municipio de Atlapexco, Hgo.	28 de mayo de 2009	180 D.N.	\$3'705,000.00

Licitación pública nacional número 42004001-013-09

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de propuestas
42004001-013-09	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,250.00	7 de mayo de 2009	7 de mayo de 2009 a las 12:00 Hrs.	6 de mayo de 2009 a las 11:00 Hrs.	13 de mayo de 2009 a las 13:00 Hrs.

Clave	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
Km.	Modernización y ampliación del camino E.C. km 119 (carretera Tres Huastecas)-Tenexco I, tramo del km 0+000 al 4+800, subtramo a modernizar del km 0+000 al 4+800, en el Municipio de Atlapexco, Hgo.	28 de mayo de 2009	180 D.N.	\$4'890,000.00

Licitación pública nacional número 42004001-014-09

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de propuestas
42004001-014-09	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,250.00	7 de mayo de 2009	7 de mayo de 2009 a las 14:00 Hrs.	6 de mayo de 2009 a las 11:00 Hrs.	13 de mayo de 2009 a las 16:00 Hrs.

Clave	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
Km.	Modernización y ampliación del camino Huejutla de Reyes-Huitzachahuatl, tramo del km 0+000 al 8+180, subtramo a modernizar del km 4+000 al 8+180, en el Municipio de Huejutla de Reyes, Hgo.	28 de mayo de 2009	180 D.N.	\$4'920,000.00

Licitación pública nacional número 42004001-015-09

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de propuestas
42004001-015-09	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,250.00	8 de mayo de 2009	8 de mayo de 2009 a las 10:00 Hrs.	7 de mayo de 2009 a las 10:00 Hrs.	14 de mayo de 2009 a las 10:00 Hrs.

Clave	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
Km.	Modernización y ampliación del camino rural E.C. km 22+500 (Meteppec-Tenango de Doria)-El Potrero-Santa Mónica, tramo del km 0+000 al 4+000, subtramo a modernizar del km 2+000 al 4+000, en el Municipio de Tenango de Doria, Hgo.	2 de junio de 2009	180 D.N.	\$3'745,000.00

Licitación pública nacional número 42004001-016-09

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de propuestas
42004001-016-09	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,250.00	8 de mayo de 2009	8 de mayo de 2009 a las 12:00 Hrs.	7 de mayo de 2009 a las 10:00 Hrs.	14 de mayo de 2009 a las 13:00 Hrs.

Clave	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
Km.	Modernización y ampliación del camino E.C. km 8+500 (Calnali-Santa Lucía)-Huazalingo, tramo del km 0+000 al 15+000, subtramo a modernizar del km 3+000 al 6+000, en el Municipio de Calnali y Huazalingo, Hgo.	2 de junio de 2009	180 D.N.	\$5'435,000.00

- Las bases de cada licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Unidad Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Social en la Dirección General de Atención a Indígenas, ubicadas en bulevar Felipe Angeles número 1900, colonia Ampliación Santa Julia, código postal 42080, Pachuca de Soto, Hgo., teléfono 01 (771) 718 7000, extensiones 229, 227 y 321, fax extensión 232, los días del lunes a viernes, con el siguiente horario, en días hábiles durante la venta de bases, de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado: en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema a la cuenta 00550084525 de Banamex.
- La junta de aclaraciones para la(s) obra(s) citada(s) será como se establece en las bases de cada licitación.
- Los licitantes no podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) para la(s) obra(s) citada(s) se llevarán a cabo los días establecidos en esta convocatoria y como se establece en bases de cada licitación.
- La visita al lugar de los trabajos se realizará como se establece en cada licitación, para partir al lugar de la obra.
- Ubicación de la obra: como se establece en cada licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo de 30%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: la persona física o moral deberá tener 3 (tres) y 5 (cinco) años los más recientes a la fecha de licitación en la especialidad de construcción de sistemas de agua potable perforación de pozo), sistemas de drenajes sanitarios y construcción de caminos y carreteras, asimismo, deberá anexar copia simple: estados financieros auditados, dictaminados y firmados por contador público independiente, así como por el representante legal, correspondiente a los ejercicios 2007, 2008 y primer trimestre de 2009.
- Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que deberá contener los datos siguientes:
 - a) De la persona moral: clave del RFC, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público y el Comercio, y del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales.
 - b) De la persona física: copia simple del RFC, identificación oficial vigente.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de todas las proposiciones aceptadas, el contrato se adjudicará de entre los licitantes a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de cada licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado, de acuerdo a lo que establece el artículo 38 sexto párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM). En caso de empate técnico entre los "licitantes" se adjudicará el contrato, en igualdad de condiciones, al que tenga en su planta laboral un 5% de personas con discapacidad, cuya alta en el IMSS se haya dado con seis meses de antelación al momento del cierre de licitación; de acuerdo a lo que establece el artículo 38 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Las condiciones de pago son: por transferencia electrónica a su cuenta bancaria al contratista como lo establece el capítulo 13 (XIV) anticipos, garantías y pagos de las bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de cada licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de cada licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 28 DE ABRIL DE 2009.
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
LIC. VICTOR HUGO VELASCO OROZCO
RUBRICA.

(R.- 287655)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 08

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con los artículos 26 fracción I, 28, fracción I, 47 y todos los aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia, la Secretaría de Desarrollo Social, convoca a todos los interesados en participar en la licitación pública nacional, a través de medios remotos de comunicación electrónica, para la adquisición de planillas de seguridad y constancias de recibo para la operación del "Programa de Adultos Mayores 70 y Mas", de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Venta de bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica		
00020043-009-09	En convocante y compraNET \$1,648.00	Del 28 de abril al 7 de mayo de 2009 en horario de oficinas	6 de mayo de 2009 10:00 horas	13 de mayo de 2009 10:00 horas		
Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Unidad de medida	
1	0000000000	Planillas de seguridad	1,064,000	2,660,000	Pieza	
2	0000000000	Constancia recepción de planillas con etiquetas de seguridad	1,064,000	2,660,000	Pieza	
3	0000000000	Planillas de gestor voluntario	1,499	3,748	Pieza	
4	0000000000	Constancia recepción de planillas con etiquetas de seguridad para gestor voluntario	1,499	3,748	Pieza	

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet en la dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en avenida Paseo de la Reforma número 116, piso 6, colonia Juárez, código postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.
- * Forma de pago: ante la convocante, a favor de la Tesorería de la Federación en una Institución Bancaria mediante el formato SAT-5, "Declaración General de Pago de Derechos", debidamente requisitado, pagado y sellado por institución bancaria autorizada. La copia del formato deberá ser entregada a los servidores públicos designados previa a la recepción de las bases correspondientes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- * Los licitantes que pretendan presentar proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, deberán adquirir las bases a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales compraNET.
- * Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales ("compraNET").
- * La junta de aclaración de bases se llevará a cabo el 6 de mayo de 2009 a las 10:00 horas en el Salón de Usos Múltiples Uno de la Secretaría de Desarrollo Social, ubicado en avenida Paseo de la Reforma número 116, piso 18, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06600.
- * El acto de presentación y apertura de proposiciones (técnica y económica), que deberán presentarse en un solo sobre, se llevará a cabo el 13 de mayo de 2009 a las 10:00 horas en el Salón de Usos Múltiples Uno de la Secretaría de Desarrollo Social, ubicado en avenida Paseo de la Reforma número 116, piso 18, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06600.
- * La comunicación del fallo se llevará a cabo el 15 de mayo de 2009 a las 17:30 horas, en el Salón de Usos Múltiples Uno de la Secretaría de Desarrollo Social, ubicado en avenida Paseo de la Reforma número 116, piso 18, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06600.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * Las condiciones de pago será la siguiente: el proveedor deberá presentar su factura dentro de los cinco días hábiles siguientes a la entrega total de los bienes por remesa. Presentada la factura y validada por la Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios de la Sedesol, se procederá a su pago dentro de los veinte días hábiles siguientes, a través del sistema SIAFF (Sistema Integral de Administración Financiera)

Federal), considerando que no existan aclaraciones a los importes o a las especificaciones de los bienes facturados. En cualquier situación dicho pago no podrá exceder de los términos de Ley.

- * No se otorgarán anticipos.
- * El lugar de entrega de los bienes, será en el interior de la República, de acuerdo a lo establecido en el anexo 2 (plazo, lugar, cantidades, condiciones de entrega y domicilios) de las bases concursales.
- * El plazo de entrega será de acuerdo a lo siguiente: fecha máxima de la primera entrega el 4 de junio de 2009.
- * En este procedimiento no se aceptarán propuestas enviadas a través del servicio postal o de mensajería.
- * Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- * No podrán participar los licitantes que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- * Con el objeto de que los licitantes interesados puedan revisar las especificaciones y condiciones solicitadas en las bases, se les permitirá su consulta previamente a su compra.
- * Cualquier persona incluyendo las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales podrán asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación, asimismo cualquier persona que considere la existencia de posibles inobservancias a las disposiciones vigentes que rigen en la materia, podrán hacerlo del conocimiento del Organismo Interno de Control en la Sedesol, en las formas y términos establecidos en las bases de licitación.

MEXICO, D.F., A 28 DE ABRIL DE 2009.

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

EN AUSENCIA DEL "DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES", CON FUNDAMENTO EN EL ULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 49 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, PUBLICADO EL 11 DE JULIO DE 2006 FIRMA LA DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

LILIANA ESCOBAR TREJO

RUBRICA.

(R.- 287874)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT HIDALGO

CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 00009025-007-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones	
\$1,700.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	7/05/09	7/05/2009 10:00 horas	6/05/2009 9:00 horas	13/05/2009 11:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Modernización de terracerías, obras de drenaje, pavimentación y señalamiento horizontal y vertical del camino: Actopan Atotonilco, del km 35+000 al 40+000, ubicado en el Municipio de Atotonilco, en el Estado de Hidalgo		1/06/2009	183 días naturales	\$30,000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Blvd. Luis Donaldo Colosio km 12 sin número, colonia Venta Prieta, código postal 42084, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 017717136808, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas

- La forma de pago es, por medio de escrito en papel membretado de la empresa, en el que se solicite la participación al concurso y pagar con ficha de depósito que se extenderá en el Departamento de Contratos y Estimaciones del Centro SCT Hidalgo. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora indicadas en la columna respectiva, en la Residencia General de Carreteras Alimentadoras del Centro SCT Hidalgo, ubicada en Blvd. Luis Donaldo Colosio kilómetro 12 sin número, colonia Venta Prieta, código postal 42084, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva, en la sala de juntas de la Subdirección de Obras del Centro SCT Hidalgo, Blvd. Luis Donaldo Colosio kilómetro 12 sin número, colonia Venta Prieta, código postal 42084, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la fecha y hora indicadas en la columna respectiva:
- Para la licitación número 00009025-007-09. En la Residencia General de Carreteras Alimentadoras ubicada: en bulevar Luís Donaldo Colosio kilómetro 12 sin número, colonia Venta Prieta, código postal 42084, Pachuca de Soto.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento)
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en documentos que acrediten su capacidad técnica en trabajos similares a los de esta convocatoria mediante: currículum de la empresa, así como de su personal técnico y que cuenta con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos, en el plazo programado. Relación de los contratos de obras similares que tengan celebrados tanto en la Administración Pública Federal y/o Estatal como con los particulares. Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido, con base en la declaración fiscal o balance general auditado correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior; asimismo deberá presentar estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar las más actualizadas a la fecha de presentación de propuestas.
- La existencia legal deberá acreditarse de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y las bases de licitación.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: Solicitud de inscripción a la licitación, el licitante deberá conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y Normatividad aplicable, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán los establecidos en las bases de licitación respectivas. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.
- Las condiciones de pago son: Se formularán estimaciones quincenales que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que se autoricen por el residente de obra.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 28 DE ABRIL DE 2009.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT HIDALGO

ENRIQUE IGNACIO LEON DE LA BARRA MONTELONGO

RUBRICA.

(R.- 287802)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT QUINTANA ROO

CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de combustible, mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos en Chetumal, Quintana Roo, material de señalamiento, vehículos automotrices, mobiliario y equipo de oficina, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 00009035-012-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$650.00 Costo en compraNET: \$600.00	4/05/2009	7/05/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	12/05/2009 10:00 horas	12/05/2009 10:01 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	Gasolina	15,000	Vale	\$600,000.00	\$1'500,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes número 410, colonia Veinte de Noviembre, código postal 77038, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfono (983) 835-00-02, extensión 60072, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 7 de mayo de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de concursos del Centro SCT Quintana Roo, ubicada en avenida Insurgentes número 410, colonia Veinte de Noviembre, código postal 77038, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 12 de mayo de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de concursos del Centro SCT Quintana Roo, avenida Insurgentes número 410, colonia Veinte de Noviembre, código postal 77038, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 12 de mayo de 2009 a las 10:01 horas, en la sala de concursos del Centro SCT Quintana Roo, avenida Insurgentes número 410, colonia Veinte de Noviembre, código postal 77038, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en el almacén sede del centro SCT Quintana Roo, ubicado en avenida Insurgentes número 410, en Chetumal, Quintana Roo, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 15:00 horas, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: de acuerdo al calendario establecido en las bases de esta licitación.
- El pago se realizará: dentro de los treinta días a partir de la presentación de la factura previa entrega de los vales.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitación pública nacional 00009035-013-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$650.00 Costo en compraNET: \$600.00	4/05/2009	7/05/2009 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	12/05/2009 12:00 horas	12/05/2009 12:01 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	Mantenimiento preventivo de vehículos en Chetumal	1	Paquete	\$400,000.00	\$1'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes número 410, colonia Veinte de Noviembre, código postal 77038, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfono (983) 835-00-02, extensión 60072, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 7 de mayo de 2009 a las 12:00 horas, en la sala de concursos del Centro SCT Quintana Roo, ubicada en avenida Insurgentes número 410, colonia Veinte de Noviembre, código postal 77038, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 12 de mayo de 2009 a las 12:00 horas, en la sala de concursos del Centro SCT Quintana Roo, avenida Insurgentes número 410, colonia Veinte de Noviembre, código postal 77038, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 12 de mayo de 2009 a las 12:01 horas, en la sala de concursos del Centro SCT Quintana Roo, avenida Insurgentes número 410, colonia Veinte de Noviembre, código postal 77038, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: centro SCT Quintana Roo, ubicado en avenida Insurgentes número 410, colonia 20 de Noviembre, código postal 77038 en Chetumal, Quintana Roo, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: de acuerdo al calendario establecido en las bases de esta licitación.
- El pago se realizará: dentro de los treinta días a partir de la presentación de la factura previa realización de los servicios.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitación pública nacional 00009035-014-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$650.00 Costo en compraNET: \$600.00	4/05/2009	7/05/2009 14:00 horas	No habrá visita a instalaciones	12/05/2009 14:00 horas	12/05/2009 14:01 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	Material de señalamiento	1	Paquete	\$160,000.00	\$400,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes número 410, colonia Veinte de Noviembre, código postal 77038, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfono (983) 835-00-02, extensión 60072, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 7 de mayo de 2009 a las 14:00 horas, en la sala de concursos del Centro SCT Quintana Roo, ubicada en avenida Insurgentes número 410, colonia Veinte de Noviembre, código postal 77038, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 12 de mayo de 2009 a las 14:00 horas, en la sala de concursos del Centro SCT Quintana Roo, avenida Insurgentes número 410, colonia Veinte de Noviembre, código postal 77038, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 12 de mayo de 2009 a las 14:01 horas, en la sala de concursos del Centro SCT Quintana Roo, avenida Insurgentes número 410, colonia Veinte de Noviembre, código postal 77038, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en la bodega de la residencia general de conservación, que se encuentra en el campamento de Huay-Pix, Quintana Roo, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: de acuerdo al calendario establecido en las bases de esta licitación.
- El pago se realizará: dentro de los 30 días a partir de la presentación de la factura previa entrega de los bienes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitación pública nacional 00009035-015-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$650.00 Costo en compraNET: \$600.00	4/05/2009	7/05/2009 18:00 horas	No habrá visita a instalaciones	12/05/2009 18:00 horas	12/05/2009 18:01 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	Vehículos automotrices	1	Paquete	\$716,000.00	\$1'790,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes número 410, colonia Veinte de Noviembre, código postal 77038, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfono (983) 835-00-02, extensión 60072, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 7 de mayo de 2009 a las 18:00 horas, en la sala de concursos del Centro SCT Quintana Roo, ubicada en avenida Insurgentes número 410, colonia Veinte de Noviembre, código postal 77038, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 12 de mayo de 2009 a las 18:00 horas, en la sala de concursos del Centro SCT Quintana Roo, avenida Insurgentes número 410, colonia Veinte de Noviembre, código postal 77038, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 12 de mayo de 2009 a las 18:01 horas, en la sala de concursos del Centro SCT Quintana Roo, avenida Insurgentes número 410, colonia Veinte de Noviembre, código postal 77038, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.

- Lugar de entrega: almacén sede del Centro SCT Quintana Roo, ubicado en avenida Insurgentes número 410, colonia 20 de Noviembre, código postal 77038, Chetumal, Quintana Roo, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: de acuerdo al calendario establecido en las bases de esta licitación.
- El pago se realizará: dentro de los 30 días a partir de la presentación de la factura previa entrega de las unidades.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitación pública nacional 00009035-016-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$650.00 Costo en compraNET: \$600.00	4/05/2009	7/05/2009 20:00 horas	No habrá visita a instalaciones	12/05/2009 20:00 horas	12/05/2009 20:01 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	Mobiliario equipo de oficina	1	Paquete	\$220,238.00	\$550,595.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes número 410, colonia Veinte de Noviembre, código postal 77038, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfono (983) 835-00-02, extensión 60072, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 7 de mayo de 2009 a las 20:00 horas, en la sala de concursos del Centro SCT Quintana Roo, ubicada en avenida Insurgentes número 410, colonia Veinte de Noviembre, código postal 77038, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 12 de mayo de 2009 a las 20:00 horas, en la sala de concursos del Centro SCT Quintana Roo, avenida Insurgentes número 410, colonia Veinte de Noviembre, código postal 77038, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 12 de mayo de 2009 a las 20:01 horas, en la sala de concursos del Centro SCT Quintana Roo, avenida Insurgentes número 410, colonia Veinte de Noviembre, código postal 77038, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén sede del Centro SCT Quintana Roo, ubicado en avenida Insurgentes número 410, colonia 20 de Noviembre, código postal 77038, Chetumal, Quintana Roo, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: de acuerdo al calendario de entrega establecido en las bases de esta licitación.
- El pago se realizará: dentro de los 30 días a partir de la presentación de la factura previa entrega de los bienes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OTHON P. BLANCO, Q. ROO, A 28 DE ABRIL DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT QUINTANA ROO
ING. IGNACIO MEZA ECHEAVARRIA
RUBRICA.

(R.- 287823)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT TLAXCALA
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales para la adquisición de combustible y de llantas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación número 00009061-017-09.

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura de la técnica y económica
\$1,265.00 Costo en compraNET: \$1,100.00	12/mayo/09	13/mayo/09 10:00 Hrs.	No habrá visita a instalaciones	18/mayo/09 10:00 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción Combustible (2602)	Cantidad	Unidad de medida
1	C860800098000-0001	Tarjeta (combustible)	1	Tarjeta

Licitación número 00009061-018-09.

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura de la técnica y económica
\$1,265.00 Costo en compraNET: \$1,100.00	12/mayo/09	13/mayo/09 12:00 Hrs.	No habrá visita a instalaciones	18/mayo/09 12:00 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción Llantas (2301)	Cantidad	Unidad de medida
1	C860605024-028	Llanta P205/60 HR 13 4 capas	1	Pza.

2	C660605024-031	Llanta 215/70 r14 4 capas	1	Pza.
3	C660605024-029	Llanta p205/70 r14 4 capas	1	Pza.
4	C660605000-023	Corbata 900-20	1	Pza.
5	C660605000-028	Cámara 750-17	1	Pza.

- Las bases de las licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Gurídi y Alcocer sin número, colonia Centro, código postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala, teléfono 01-246-46 2-15-06, de lunes a viernes, de 9:30 a 14:30 horas. La forma de pago es, mediante ficha de depósito que será entregada por el Departamento de Recursos Materiales del Centro SCT Tlaxcala. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en las fechas, lugar y hora que se indica en la convocatoria y bases de licitación, en el Departamento de Recursos Materiales del Centro SCT Tlaxcala, ubicado en Gurídi y Alcocer sin número, colonia Centro, código postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica y servicio postal o mensajería, de conformidad con el punto 4 inciso h de las bases de licitación.
- La apertura de las proposiciones técnica y económica se efectuará en el aula de capacitación del Centro SCT Tlaxcala, en la fecha, lugar y hora que se indica en las bases de licitación en Gurídi y Alcocer sin número, colonia Centro, código postal 90000, Tlaxcala, Tlax.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén general del Centro SCT Tlaxcala, de lunes a viernes, de 9:30 a 14:30 horas.
- Plazo de entrega: el que se indica en las bases de licitación.
- El pago se realizará: como se indica en las bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a cualquier acto de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

TLAXCALA, TLAX., A 28 DE ABRIL DE 2009.
DIRECTOR GENERAL
LIC. MARCO TULIO MUNIVE TEMOLTZIN
RUBRICA.

(R.- 287821)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL CENTRO SCT COLIMA

CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición de materiales y útiles de oficina, materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, llantas diferentes medidas, pintura para marcas sobre pavimento y microesfera, prendas de protección, uniformes de trabajo, materiales y suministros médicos, vehículos y mobiliario y equipo de administración, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 00009068-009-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica
\$805.00 Costo en compraNET: \$732.00	6/05/2009	6/05/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	12/05/2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C210000000	Recopilador tamaño carta	Pieza	357	892
2	C210000000	Carpeta 3 argollas blanca 3" tamaño carta	Pieza	140	351
3	C210000000	Carpeta con broche de 8 cms tamaño carta color azul	Pieza	634	1,585
4	C210000000	Caja archivo muerto tamaño carta	Pieza	282	706
5	C210000000	Caja archivo muerto tamaño oficio	Pieza	225	563

- Lugar de entrega: almacén general del Centro SCT Colima, ubicado en libramiento Ejército Mexicano Sur número 301, colonia Santa Amalia, código postal 28048, Colima, Col., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.
- Vigencia del contrato: del 1 de junio al 31 de diciembre de 2009.

Licitación pública nacional 00009068-010-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica
\$805.00 Costo en compraNET: \$732.00	6/05/2009	6/05/2009 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	12/05/2009 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C870000000	Cartucho de tinta para impresora C51645	Pieza	20	50
2	C870000000	Cartucho de tinta para impresora C9351A	Pieza	54	136

3	C870000000	Cartucho de tinta para impresora C9352A	Pieza	38	95
4	C870000000	Cartucho de tinta para impresora C8728A	Pieza	59	147
5	C870000000	Cartucho de tinta para impresora C8727A	Pieza	60	149

- Lugar de entrega: almacén general del Centro SCT Colima, ubicado en libramiento Ejército Mexicano Sur número 301, colonia Santa Amalia, código postal 28048, Colima, Col., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.
- Vigencia del contrato: del 1 de junio al 31 de diciembre de 2009.

Licitación pública nacional 00009068-011-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica
\$805.00 Costo en compraNET: \$732.00	6/05/2009	6/05/2009 17:00 horas	No habrá visita a instalaciones	12/05/2009 17:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C660000000	Llanta 195/70 R14	Pieza	4	10
2	C660000000	Llanta 255/70 R16	Pieza	12	30
3	C660000000	Llanta 205/70 R14	Pieza	6	16
4	C660000000	Llanta LT 255/70 R16	Pieza	15	38
5	C660000000	Llanta 31 X 10.5 R15	Pieza	10	26

- Lugar de entrega: almacén general del Centro SCT Colima, ubicado en libramiento Ejército Mexicano Sur número 301, colonia Santa Amalia, código postal 28048, Colima, Col., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.
- Vigencia del contrato: del 1 de junio al 31 de diciembre de 2009.

Licitación pública nacional 00009068-012-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica
\$805.00 Costo en compraNET: \$732.00	7/05/2009	7/05/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	13/05/2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C450000000	Pintura para marcas sobre pavimento color blanco	Litro	3,920	9,800
2	C450000000	Pintura para marcas sobre pavimento color amarillo	Litro	2,000	5,000
3	C450000000	Microesfera reflejante tipo s3	Kilogramo	5,400	13,500

- Lugar de entrega: almacén general del Centro SCT Colima, ubicado en libramiento Ejército Mexicano Sur número 301, colonia Santa Amalia, código postal 28048, Colima, Col., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.
- Vigencia del contrato: del 1 de junio al 31 de diciembre de 2009.

Licitación pública nacional 00009068-013-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica
\$805.00 Costo en compraNET: \$732.00	7/05/2009	7/05/2009 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	13/05/2009 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C420000000	Impermeable gabardina con logotipo	Pieza	70	176
2	C420000000	Impermeable de dos piezas con logotipo	Juego	17	42
3	C420000000	Chaleco reflejante de malla	Pieza	15	37
4	C420000000	Conos fluorescentes	Pieza	26	65
5	C420000000	Guantes de carnaza	Par	143	357

- Lugar de entrega: almacén general del Centro SCT Colima, ubicado en libramiento Ejército Mexicano Sur número 301, colonia Santa Amalia, código postal 28048, Colima, Col., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.
- Vigencia del contrato: del 1 de junio al 31 de diciembre de 2009.

Licitación pública nacional 00009068-014-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica
\$805.00 Costo en compraNET: \$732.00	7/05/2009	7/05/2009 17:00 horas	No habrá visita a instalaciones	13/05/2009 17:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C750200000	Uniforme de trabajo para dama	Juego	69	172
2	C750200000	Uniforme de trabajo para caballero	Juego	65	162
3	C750200000	Camisa de trabajo para caballero tipo polo color blanco	Pieza	34	86
4	C750200000	Pantalón de trabajo para caballero de mezclilla	Pieza	139	347
5	C750200000	Camisa de trabajo para caballero tipo polo color gris	Pieza	68	169

- Lugar de entrega: almacén general del Centro SCT Colima, ubicado en libramiento Ejército Mexicano Sur número 301, colonia Santa Amalia, código postal 28048, Colima, Col., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.
- Vigencia del contrato: del 1 de junio al 31 de diciembre de 2009.

Licitación pública nacional 00009068-015-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica
\$805.00 Costo en compraNET: \$732.00	8/05/2009	8/05/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	14/05/2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C480000000	Criogel del refrigerante	Pieza	80	200
2	C480000000	Papel térmico para electrocardiógrafo	Pieza	40	100
3	C480000000	Dramamine 50 mg caja c/24 tabletas	Caja	18	44
4	C480000000	Flanax 550 mg c/12 tabletas	Caja	22	56
5	C480000000	Neomelubrina cápsulas de 500 Grs.	Caja	15	38

- Lugar de entrega: almacén general del Centro SCT Colima, ubicado en libramiento Ejército Mexicano Sur número 301, colonia Santa Amalia, código postal 28048, Colima, Col., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.
- Vigencia del contrato: del 1 de junio al 31 de diciembre de 2009.

Licitación pública nacional 00009068-016-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica
\$805.00 Costo en compraNET: \$732.00	8/05/2009	8/05/2009 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	14/05/2009 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I480000000	Camioneta tipo pick up austera 6 cilindros	3	Unidad
3	I480000000	Camioneta tipo pick up doble tracción	1	Unidad
3	I480000000	Camioneta tipo pick up doble cabina 4 cilindros	1	Unidad

- Lugar de entrega: parque de maquinaria del Centro SCT Colima, ubicado en libramiento Ejército Mexicano Sur número 301, colonia Santa Amalia, código postal 28048, Colima, Col., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.
- Vigencia del contrato: del 1 al 30 de junio de 2009.

Licitación pública nacional 00009068-017-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica
\$805.00 Costo en compraNET: \$732.00	8/05/2009	8/05/2009 17:00 horas	No habrá visita a instalaciones	14/05/2009 17:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I450000000	Cámara fotográfica digital de 10 mega pixeles con tarjeta SD de 8 GB	1	Pieza

- Lugar de entrega: almacén general del Centro SCT Colima, ubicado en Libramiento Ejército Mexicano Sur número 301, colonia Santa Amalia, código postal 28048, Colima, Col., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.
- Vigencia del contrato: del 1 al 30 de junio de 2009.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en libramiento Ejército Mexicano Sur número 301, colonia Santa Amalia, código postal 28048, Colima, Col., teléfono 01 312 31 2 61 55, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en efectivo o cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de cualquier Banco de la localidad o de otra plaza exclusivamente con cheque de Banamex. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en las fechas y horas establecidas en la convocatoria, en el auditorio del Centro SCT Colima (sala número 1), ubicado en libramiento Ejército Mexicano Sur número 301, colonia Santa Amalia, código postal 28048, Colima, Col.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Los actos de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s), se efectuarán en las fechas y horas establecidas en las bases de licitación en el auditorio del Centro SCT Colima (sala número 1), libramiento Ejército Mexicano Sur número 301, colonia Santa Amalia, código postal 28048, Colima, Col.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- El pago se realizará: dentro de un plazo de 30 días naturales, posteriores a la fecha de entrega de la factura debidamente requisitada, previa recepción de los bienes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COLIMA, COL., A 28 DE ABRIL DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT COLIMA
ING. ROGELIO SAHAGUN ONTIVEROS
RUBRICA.

(R.- 287828)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT CHIHUAHUA

CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de llantas, mantenimiento preventivo vehicular, mantenimiento correctivo vehicular, adquisición de vehículos terrestres, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 00009021-016-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$685.00 Costo en compraNET: \$527.00	8/05/2009	11/05/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	18/05/2009 10:00 horas	18/05/2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C660605000	Llantas	1	Pieza	1	745,608.80	\$298,243.52	\$745,608.80

Licitación pública nacional 00009021-017-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$685.00 Costo en compraNET: \$527.00	8/05/2009	11/05/2009 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	18/05/2009 12:00 horas	18/05/2009 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	I480800000	Vehículo tipo pick up de 1 ton. de capacidad	1	Vehículo	1	190,000	\$76,000.00	\$190,000.00
2	I480800000	Vehículo tipo pick up 8 cilindros	1	Vehículo	1	3	\$300,000.00	\$750,000.00
3	I480800000	Camioneta 4 puertas de hasta 6 cilindros 4x4	1	Vehículo	1	310,000	\$124,000.00	\$310,000.00
4	I480800000	Vehículo tipo pick up 6 cilindros	1	Vehículo	1	200,000	\$80,000.00	\$200,000.00
5	I480800000	Vehículo tipo pick up doble cabina	1	Vehículo	1	300,000	\$120,000.00	\$300,000.00

Licitación pública nacional 00009021-018-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$685.00 Costo en compraNET: \$527.00	8/05/2009	12/05/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	19/05/2009 10:00 horas	19/05/2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810000000	Mantenimiento preventivo a parque vehicular	1	Servicio	\$519,054.08	\$1'297,635.20
2	C420000000	Mantenimiento correctivo de vehículos	1	Servicio	\$521,690.84	\$1'304,227.10

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el kilómetro 3 carretera Chihuahua a Avalos sin número, colonia Villa Juárez, código postal 31064, Chihuahua, Chihuahua, teléfono 0161443801200, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:30 horas. La forma de pago es, cheque certificado o de caja a favor de Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 12 de mayo de 2009 a las 10:00 horas, en la oficina de contratos y licitaciones, 3er. piso del Centro SCT Chihuahua, ubicado en el kilómetro 3 carretera Chihuahua a Avalos sin número, colonia Villa Juárez, código postal 31064, Chihuahua, Chihuahua.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 19 de mayo de 2009 a las 10:00 horas, en la oficina de contratos y licitaciones, 3er. piso del Centro SCT Chihuahua, kilómetro 3 carretera Chihuahua a Avalos sin número, colonia Villa Juárez, código postal 31064, Chihuahua, Chihuahua.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 19 de mayo de 2009 a las 10:00 horas, en la oficina de contratos y licitaciones, 3er. piso del Centro SCT Chihuahua, kilómetro 3 carretera Chihuahua a Avalos sin número, colonia Villa Juárez, código postal 31064, Chihuahua, Chihuahua.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén sede del Centro SCT Chihuahua, los días lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:30 horas.
- Plazo de entrega: a partir de la formalización del contrato.
- El pago se realizará: durante los siguientes 20 días a la recepción de la factura.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CHIHUAHUA, CHIH., A 28 DE ABRIL DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT CHIHUAHUA
ING. LUIS HERRERA GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 287819)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT BAJA CALIFORNIA SUR

CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de expedición de boletos de avión, vales canjeables de gasolina y vehículos terrestres, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
00009016-015-09	\$800.00 Costo en compraNET: \$700.00	12/05/2009	12/05/2009 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	18/05/2009 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C510200000	Vales canjeables de gasolina y diesel	1	Vale	\$4'410,000.00	\$9'800,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
00009016-016-09	\$800.00 Costo en compraNET: \$700.00	12/05/2009	12/05/2009 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	18/05/2009 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C811005000	Servicio de boletos de avión	1	Boleto	\$567,000.00	\$1'260,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
00009016-017-09	\$800.00 Costo en compraNET: \$700.00	12/05/2009	12/05/2009 14:00 horas	No habrá visita a instalaciones	18/05/2009 14:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	I480800052	Camión pick up	6	Vehículo	5	11
2	I480800016	Automóvil sedán 4 puertas	1	Vehículo	1	2
3	I480800052	Camión pick up	1	Vehículo	1	2

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Héroes del 47 entre Altamirano y Ramírez sin número, colonia Esterito, código postal 23020, La Paz, Baja California Sur, teléfono 612-125-25-99, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:30 horas. La forma de pago es, acudir al Departamento de Ingresos con los siguientes documentos: comprobante de domicilio, cédula de identificación fiscal e identificación (credencial de elector) éstos en copia donde se les expedirá el formato de pago el cual deberá entregarse en el mismo departamento y luego ir al Departamento de Recursos Financieros y Materiales donde se le hará entrega de las bases respectivas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en los días, lugares y horas señalados en las bases de concursos.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuará en los días, lugares y horas señalados en las bases de concursos.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en los lugares señalados en las bases de concurso.
- Plazo de entrega: en los plazos establecidos en las bases de concursos.
- El pago se realizará: en las condiciones establecidas en las bases de concursos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LA PAZ, B.C.S., A 28 DE ABRIL DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT EN B.C.S.
LIC. CARLOS ALBERTO DE LASCURAIN OCHOA
RUBRICA.

(R.- 287817)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT TLAXCALA

CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de obra pública en el Estado de Tlaxcala, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 00009041-007-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	7/05/2009	7/05/2009 12:00 horas	7/05/2009 9:00 horas	13/05/2009 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Modernización del camino rural: Buenavista-Tezoyo, del km 0+000 al 4+000 mediante trabajos de construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación, señalamiento y obras complementarias, perteneciente al Municipio de Atlangatepec	1/06/2009	122 días naturales	\$7'000,000.00

Licitación pública nacional 00009041-008-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	8/05/2009	8/05/2009 14:00 horas	8/05/2009 9:00 horas	14/05/2009 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Modernización del camino rural Libramiento Hospital Zona Industrial, del km 0+000 al 2+040 mediante trabajos de construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación, señalamiento y obras complementarias, perteneciente al Municipio de Calpulalpan	8/06/2009	130 días naturales	\$5'000,000.00

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Gurídi y Alcocer esquina Misterios sin número, colonia Centro, Tlaxcala, Tlax., código postal 90000, teléfono 01 (246) 46 2 13 55 y fax 01-(246) 46 2 41 17, en días y horas hábiles (lunes a viernes), con el siguiente horario: de 9:30 a 14:30 horas. La forma de pago es, mediante ficha de depósito que será entregada por el Departamento de Contratos y Estimaciones del Centro SCT Tlaxcala para efectuar pago a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en Banamex únicamente. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

La visita al lugar de los trabajos tendrá como punto de reunión la Presidencia Municipal de Atlangatepec y Presidencia Municipal de Calpulalpan, respectivamente.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Residencia General de Carreteras Alimentadoras del Centro SCT Tlaxcala, ubicada en Gurídi y Alcocer esquina Misterios sin número, colonia Centro Tlaxcala, Tlax., código postal 90000, teléfono y fax 01-(246) 46 2 41 17, en la fecha, lugar y hora indicados en la columna correspondiente, en la convocatoria y bases de licitación.

Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la fecha y hora indicadas, en la sala de juntas de la Residencia General de Conservación de Carreteras del Centro SCT Tlaxcala, ubicada en Gurídi y Alcocer esquina Misterios sin número, colonia Centro Tlaxcala, Tlax., código postal 90000.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se podrán subcontratar partes de la obra.

Se otorgará un anticipo de 20% (veinte por ciento).

La experiencia, capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: documentación que acredite su capacidad técnica en trabajos similares a los que son motivo de esta convocatoria, mediante currícula de la empresa y de su personal técnico, además que cuente con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos en el plazo programado. Relación de contratos de obras similares que tengan celebrados en la Administración Pública Federal, Municipal y/o con particulares. Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido con base en la última declaración fiscal anual o balance general auditado correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior; asimismo, deberá presentar estados financieros auditados de los años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en casos de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de las propuestas.

La existencia legal deberá acreditarse de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en las bases de licitación.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán los establecidos en las bases de licitación respectivas.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá ser de nacionalidad mexicana, conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como la normatividad aplicable y estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.

Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos quincenales que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha de autorización por el Residente de Obra.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

TLAXCALA, TLAX., A 28 DE ABRIL DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT TLAXCALA
LIC. MARCO TULIO MUNIVE TEMOLTZIN
RUBRICA.

(R.- 287790)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT OAXACA LICITACION PUBLICA NACIONAL CONVOCATORIA 004

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través del Centro SCT Oaxaca, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 25, 26 fracción I, 27, 28 fracciones I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento, así como en el capítulo correspondiente a las compras del sector público de los tratados de libre comercio de los que México forma parte y demás disposiciones relativas y aplicables vigentes, convoca a las personas físicas y morales que no se encuentren en alguno de los supuestos que establecen los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, a participar en forma escrita y a través de medios remotos de comunicación electrónica en la licitación pública nacional para la adquisición de vehículos terrestres, adquisición de maquinaria y equipo pesado y adquisición de vales de despensa, gasolina y tarjetas de banda magnética y/o chip, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 00009048-016-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,208.24 Costo en compraNET: \$1,098.40	12/05/2009	12/05/2009 9:30 horas	18/05/2009 9:30 horas	18/05/2009 9:31 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I480800052	Camioneta tipo pick up austera motor 8 Cil.	6	Unidad
2	I480800052	Camioneta tipo pick up austera motor 8 Cil.	5	Unidad
3	I480800052	Camioneta tipo pick up de 1 tonelada	1	Unidad
4	I480800016	Automóvil sedán 4 puertas	1	Unidad
5	I480800016	Automóvil sedán 4 puertas	1	Unidad

Licitación pública nacional número 00009048-017-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,208.24 Costo en compraNET: \$1,098.40	12/05/2009	12/05/2009 11:00 horas	18/05/2009 11:00 horas	18/05/2009 11:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I421000164	Motoconformadora	1	Unidad
2	I421000062	Compactador vibrador	1	Unidad
3	I421000250	Tractor sobreorugas	1	Unidad
4	I421000058	Cargador frontal	1	Unidad
5	I480800070	Camión volteo	2	Unidad

Licitación pública nacional número 00009048-018-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,208.24 Costo en compraNET: \$1,098.40	12/05/2009	12/05/2009 13:00 horas	18/05/2009 13:00 horas	18/05/2009 13:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C660800000	Vales de despensa	164,400	Peso
2	C510200024	Vales de gasolina	15'000.000	Peso
3	C510200024	Gasolina (tarjetas magnéticas)	303,030	Peso

- Lugar de entrega: serán los indicados en las bases de estas licitaciones.
- Plazo de entrega: 20 días naturales, después de formulados entregados y recepcionados los pedidos u órdenes de trabajo correspondientes.
- Las condiciones de pago serán: el pago se realizará en un término no mayor de 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que sea presentada la factura y que los bienes y/o servicios hayan sido recibidos a entera satisfacción del Centro SCT.
- El calendario será: a partir del mes de mayo de 2009.
- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta seis días naturales, previos al acto de presentación y apertura de proposiciones, en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Recursos Materiales adscrito a la Subdirección de Administración del Centro SCT Oaxaca en un horario de 9:30 a 14:00 horas, sita en el kilómetro 6.5 carretera internacional Cristóbal Colón, tramo Oaxaca-Tehuantepec, Oaxaca, Oax.
- La forma de pago será: en la convocante, mediante cheque o efectivo a través del Banco Nacional de México, S.A., o bien, en compraNET, a través del sistema de pago en bancos por medio de los recibos que para tal efecto genera compraNET.
- Todos los eventos de estas licitaciones se llevarán a cabo en las instalaciones del Centro SCT Oaxaca, en los horarios señalados.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica o en forma directa.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- La fecha del fallo se dará a conocer en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada.
- De conformidad con el artículo 39 del Reglamento, a los actos de esta licitación pública podrán asistir cualquier cámara, colegio, asociación, organismos no gubernamentales incluyendo cualquier persona física que sin haber adquirido las bases, manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en el desarrollo de los mismos.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 28 DE ABRIL DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT OAXACA
ING. JOSE LUIS CHIDA PARDO
RUBRICA.

(R.- 287430)

TERCERA SECCION CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 004

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Recursos Humanos, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 25, 26 fracción I, 27, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones relativas y aplicables vigentes, convoca a las personas físicas y morales que no se encuentren en alguno de los supuestos que establece el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, a participar en forma escrita en la licitación pública nacional para la contratación del servicio de diseño, elaboración e implantación de los cursos en línea de las capacidades del Sector Comunicaciones y Transportes, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 00009073-004-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a las instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,100.00 Costo en compraNET: \$1,100.00	6/05/2009	6/05/2009 10:30 Hrs.	No habrá visitas a las instalaciones	12/05/2009 10:30 Hrs.	12/05/2009 10:31 Hrs.
Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
C810000000	Diseño, elaboración e implantación de los cursos en línea de las capacidades del Sector Comunicaciones y Transportes			57	Curso

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta seis días naturales, previos al acto de presentación y apertura de proposiciones, en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Administración de la Dirección General de Recursos Humanos, sita en avenida Xola y Universidad sin número, edificio "D", 3er. piso, colonia Narvarte, Centro Nacional SCT, código postal 03020, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago será: en la convocante, mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, o bien, en compraNET, a través del sistema de pago en bancos por medio de los recibos que para tal efecto genera compraNET.
- Todos los eventos de esta licitación se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Humanos, ubicada en avenida Xola y Universidad sin número, edificio "D", 1er. piso, colonia Narvarte, Centro Nacional SCT, código postal 03020, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
- El registro de licitantes se realizará: conforme a lo establecido en las bases de la licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizar las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar y fecha de prestación del servicio: conforme a lo establecido en las bases de la licitación.
- Las condiciones de pago serán: conforme a lo establecido en las bases de la licitación.
- La fecha del fallo se dará a conocer en el acto de presentación y apertura de proposiciones correspondiente.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 28 DE ABRIL DE 2009.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

LIC. OMAR CORDOVA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 287428)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CENTRO SCT "MICHUACAN"
CONVOCATORIA 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 00009066-014-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$5,000.00 Costo en compraNET: \$4,500.00	7/05/2009	7/05/2009 10:00 horas	6/05/2009 10:00 horas	13/05/2009 10:00 horas	13/05/2009 10:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Modernización y construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación, obra complementaria y señalamiento, subtramo del km 0+000 al 4+500 y del km 14+500 al 18+000, tramo EC Los Reyes-Los Reyes, de la carretera Uruapan-Zamora, en el Estado de Michoacán	12/06/2009	187 días naturales	\$40'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Centro SCT Michoacán, ubicado en Libramiento Poniente kilómetro 20+300 lado izquierdo sin número, colonia Fraccionamiento Infonavit Justo Mendoza, código postal 58146, Morelia, Michoacán, teléfono 01 (443) 3-22-21-00, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 14:30 horas. La forma de pago es, en efectivo o mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria local a nombre de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (cheques foráneos de Banamex). En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los planos del proyecto se entregarán en las oficinas de la Residencia General de Carreteras Federales del Centro SCT Michoacán, una vez realizado el pago de las bases de la licitación.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva, en la sala de juntas de la Subdirección de Obras del Centro SCT Michoacán edificio "C", ubicada en Libramiento Poniente kilómetro 20+300 lado izquierdo sin número, colonia Fraccionamiento Infonavit Justo Mendoza, código postal 58146, Morelia, Michoacán.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

- El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva, en la sala de juntas de la Dirección General del Centro SCT Michoacán edificio "A", ubicada en Libramiento Poniente kilómetro 20+300 lado izquierdo sin número, colonia Fraccionamiento Infonavit Justo Mendoza, código postal 58146, Morelia, Michoacán.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva. Punto de concentración de los interesados para asistir a la misma, edificio "C" planta baja, en las oficinas de la Residencia General de Carreteras Federales del Centro SCT Michoacán, ubicadas en Libramiento Poniente kilómetro 20+300 lado izquierdo sin número, colonia Fraccionamiento Infonavit Justo Mendoza, código postal 58146, Morelia, Michoacán.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo de 30% en dos exhibiciones.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: documentos que acrediten su capacidad técnica en trabajos similares a los de esta licitación mediante: currículum de la empresa, así como de su personal técnico, y que cuenta con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos. Relación de los contratos en trabajos similares que tenga celebrados tanto con la Administración Pública Federal o Estatal, así como con los particulares. Documento que compruebe el capital contable mínimo requerido con base en la declaración fiscal o balance general auditado correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior; asimismo, deberá presentar estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación, los cuales deberán presentar las más actualizadas a la fecha de presentación de propuestas.
- La existencia legal deberá acreditarse de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y las bases de licitación correspondientes.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y normatividad aplicable en la materia, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.
- Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos quincenales que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que se autoricen, por el Residente de Obra.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MORELIA, MICH., A 28 DE ABRIL DE 2009.

DIRECTOR GENERAL CENTRO SCT MICHOACAN
ING. MARIO ALBERTO ZARAZUA ORTEGA
RUBRICA.

(R.- 287434)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "SAN LUIS POTOSI"

CONVOCATORIA 008

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de los trabajos de reconstrucción de puentes en red secundaria de carreteras federales libres de peaje en el Estado de San Luis Potosí, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 00009036-037-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,800.00	11/05/2009	11/05/2009 12:00 horas	11/05/2009 10:00 horas	18/05/2009 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos de reconstrucción de los puentes "Centenario" y "San Ignacio" en la red secundaria, km 139+600 y km 140+250, tramo Lím. Edos. Gto./S.L.P.-Ent. Cerro Gordo, carretera León-San Luis Potosí, en el estado de San Luis Potosí	1/06/2009	122 días	\$3'000,000.00

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en avenida Industrias y Eje 106 sin número, colonia Zona Industrial, código postal 78395, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono 01-444-8-24-70-26, extensión 61477, con el siguiente horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, o en compraNET, en la dirección electrónica: <http://compranet.gob.mx>. La forma de pago es, en efectivo o mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria local, si es foráneo deberá ser de Banamex (únicamente) a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (depositado en Banamex mediante ficha proporcionada por el Centro SCT "San Luis Potosí", en el Departamento de Contratos y Estimaciones). En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, debiendo efectuar el pago en el periodo establecido en la convocatoria.

Los licitantes, a su elección, podrán presentar su oferta utilizando documentos impresos o medios remotos de comunicación electrónica a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET.

El licitante deberá elegir uno de los medios a que se refiere el párrafo anterior para el envío de su proposición. Los licitantes que estén interesados en participar a través de medios remotos de comunicación electrónica deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica, que emite para el efecto la Secretaría de la Función Pública en compraNET, de acuerdo con lo señalado en las bases de licitación.

El acto de presentación de proposiciones y apertura se llevarán a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva, en el Salón de Actos del Centro SCT "San Luis Potosí", avenida Industrias y Eje 106 sin número, colonia Zona Industrial, código postal 78395, San Luis Potosí, S.L.P.

Las propuestas, tanto técnica como económica, se presentarán en un solo sobre cerrado.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

La junta de aclaraciones y la visita al lugar de los trabajos se llevarán a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva en:

Licitación**Ubicación**

00009036-037-09 Residencia de Conservación de Puentes, ubicada en avenida Industrias y Eje 106 sin número, código postal 78395, Zona Industrial, San Luis Potosí, S.L.P.

No se podrán subcontratar partes de las obras.

El idioma en que deberá presentar la proposición será: español.

La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano.

Se otorgará un anticipo de 20% de la asignación presupuestaria aprobada al contrato.

Los licitantes acreditarán su existencia legal, experiencia y capacidad técnica y financiera presentando en su proposición: documentos en los que acrediten su existencia y personalidad jurídica de acuerdo al Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, documentación que acredite su experiencia y capacidad técnica en trabajos similares a los que son motivo de la licitación,

mediante currículum del licitante y del personal técnico y que cuenta con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos en el plazo señalado; así como los estados financieros auditados de los dos años anteriores y/o con los documentos completos de su última declaración fiscal o balance general auditado, y demás documentos que se indican en las bases de la licitación respectiva.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá ser de nacionalidad mexicana, conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y normatividad vigente en la materia, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la dependencia con base en la evaluación de las propuestas recibidas, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato a la proposición solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado, que será aquella que otorgue mayor certeza en la ejecución y conclusión de los trabajos que pretendan contratarse, por asegurar las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.

Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos mensuales, que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que se autoricen, por el residente de obra.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 28 DE ABRIL DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
ING. ARTURO MANUEL MONFORTE OCAMPO
RUBRICA.

(R.- 287803)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT GUERRERO

CONVOCATORIA 011

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de servicios relacionados con obra pública, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 00009024-063-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
\$1,764.00 Costo en compraNET: \$1,470.00	12/05/2009	12/05/2009 20:00 horas	12/05/2009 8:00 horas	18/05/2009 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido

0	Relativa a: la elaboración de estudios de evaluación de pavimentos y su Proyecto Ejecutivo de Reconstrucción de la Carretera: Toluca- Cd. Altamirano, Tramo: Líms. de Edos. Méx./Gro.-Cd. Altamirano, subtramo: del km 148+000 al 173+000.	25/05/2009	45	\$500,000.00

Licitación pública nacional 00009024-064-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
\$1,764.00 Costo en compraNET: \$1,470.00	12/05/2009	12/05/2009 20:00 horas	12/05/2009 8:00 horas	18/05/2009 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Relativa a: la elaboración de estudios topográficos y dictamen técnico de conservación periódica de la carretera: Chilpancingo-Acatlán de Osorio, Tramo: Chilpancingo-Líms. de Edos. Gro./Pue. (Tlapa), Subtramo: del km 195+000 al 209+000	25/05/2009	45	\$500,000.00

Licitación pública nacional 00009024-065-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
\$1,764.00 Costo en compraNET: \$1,470.00	12/05/2009	12/05/2009 20:00 horas	12/05/2009 8:00 horas	18/05/2009 14:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Relativa a: la elaboración de estudios topográficos y dictamen técnico de conservación periódica de la carretera: Cd. Altamirano-Zihuatanejo, tramo: Cd. Altamirano-Zihuatanejo, Subtramo: del km 5+000 al 44+000	25/05/2009	45	\$500,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en el Centro SCT "Guerrero", ubicado en avenida de la Juventud esquina Dr. y General Gabriel Leyva Alarcón sin número (edificio A), colonia Burócratas, teléfono 01 747 47 2 79 72, los días de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas; o en compraNET en la dirección electrónica: <http://compranet.gob.mx>.
- La forma de pago es, efectivo o mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria local, si es foráneo debe ser de Banamex (únicamente). En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, debiendo efectuar el pago en el periodo establecido en la convocatoria.
- La visita al lugar de los trabajos y la junta de aclaraciones se llevarán a cabo en la fecha y hora indicadas en la columna respectiva en:

00009024-063-09 Unidad General de Servicios Técnicos, ubicada en avenida de la Juventud sin número esquina Dr. y General Gabriel Leyva Alarcón (edificio "D" planta alta), colonia Burócratas, código postal 39090, Chilpancingo, Guerrero.

- 00009024-064-09 Unidad General de Servicios Técnicos, ubicada en avenida de la Juventud sin número esquina Dr. y General Gabriel Leyva Alarcón (edificio "D" planta alta), colonia Burócratas, código postal 39090, Chilpancingo, Guerrero.
- 00009024-065-09 Unidad General de Servicios Técnicos, ubicada en avenida de la Juventud sin número esquina Dr. y General Gabriel Leyva Alarcón (edificio "D" planta alta), colonia Burócratas, código postal 39090, Chilpancingo, Guerrero.
- Los licitantes que opten por participar en la junta de aclaraciones deberán presentar copia del comprobante de recibo de pago de bases de licitación con el sello legible del banco donde haya efectuado el pago y escrito de las dudas, aclaraciones o cuestionamientos sobre la convocatoria, bases de licitación y sus anexos.
 - Los licitantes, a su elección, podrán presentar su oferta utilizando documentos impresos o medios remotos de comunicación electrónica a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET.
 - Los licitantes que estén interesados en participar a través de medios remotos de comunicación electrónica deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica, que emita para el efecto la Secretaría de la Función Pública en compraNET, de acuerdo con lo señalado en las bases de licitación.
 - Las propuestas, tanto técnica como económica, se presentarán en un solo sobre cerrado.
 - Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases, registrando previamente su participación.
 - El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
 - No se podrán subcontratar partes de la obra.
 - La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
 - No se otorgará anticipo.
 - El acto de presentación de proposiciones se llevará a cabo en la fecha y hora indicadas en la columna respectiva, en la sala de juntas de la Dirección General del Centro SCT Guerrero, ubicada en avenida de la Juventud sin número esquina Dr. y General Gabriel Leyva Alarcón (edificio "A" nivel 1), colonia Burócratas, código postal 39090, Chilpancingo, Guerrero.
 - La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en documentos que acrediten su capacidad técnica en trabajos similares a los de esta convocatoria mediante currículum de la empresa, así como de su personal técnico, y que cuenta con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos, en el plazo programado. Relación de los contratos en trabajos similares que tengan celebrados tanto con la administración pública federal o estatal, así como con los particulares.
 - Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido, con base en la declaración fiscal o balance general auditado correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior; asimismo, deberá presentar estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar las más actualizadas a la fecha de presentación de propuestas.
 - La existencia legal deberá acreditarse de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y las bases de la licitación correspondientes.
 - Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá ser de nacionalidad mexicana, conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y normatividad vigente en la materia, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.
 - Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán los establecidos en las bases de licitación respectivas.
 - Las condiciones de pago son: se formulará una sola estimación al término de los trabajos que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que se autoricen, por el residente de obra.
 - Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII y 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 28 DE ABRIL DE 2009.
ENCARGADO DE LA DIRECCION GENERAL DEL CENTRO SCT GUERRERO
ING. EFRAIN OLIVARES LIRA
RUBRICA

(R.- 287785)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT GUERRERO

CONVOCATORIA 010

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de servicios relacionados con obra pública, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 00009024-062-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
\$1,764.00 Costo en compraNET: \$1,470.00	7/05/2009	7/05/2009 20:00 horas	7/05/2009 8:00 horas	13/05/2009 20:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Relativa a: la elaboración de estudios y proyectos ejecutivos para ampliación mejoramiento y/o modificación de trazo de curvas horizontales o modernización de tramos y entronques carreteros; mejoramiento de la superficie de rodamiento; colocación, reforzamiento y/o sustitución del señalamiento horizontal y vertical, para 3 puntos de conflicto ubicados en carretera: Cd. Altamirano-Zihuatanejo, tramo: Cd. Altamirano-Coyuca de Catalán, del km 1+300 al 2+000; carretera: Cuernavaca-Chilpancingo, tramo: Taxco-Iguala, del km 89+600 al 90+300 y carretera: Zihuatanejo-Playa Azul, tramo: Zihuatanejo-Líms. de Edos. Gro./Mich., del km 27+100 al 27+600, en el Estado de Guerrero	25/05/2009	36	\$500,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Centro SCT "Guerrero", ubicado en Avenida de la Juventud esquina Dr. y General Gabriel Leyva Alarcón sin número (edificio A), colonia Burócratas, teléfono 01 747 47 2 79 72, los días de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas; o en compraNET, en la dirección electrónica: <http://compranet.gob.mx>.
- La forma de pago es, efectivo o mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria local, si es foráneo debe ser de Banamex (únicamente). En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, debiendo efectuar el pago en el periodo establecido en la convocatoria.
- La visita al lugar de los trabajos y la junta de aclaraciones se llevarán a cabo en la fecha y hora indicadas en la columna respectiva en:
00009024-062-09 Unidad General de Servicios Técnicos, ubicada en Avenida de la Juventud sin número esquina Dr. y General Gabriel Leyva Alarcón (edificio "D" planta alta), colonia Burócratas, código postal 39090, Chilpancingo, Guerrero.
- Los licitantes que opten por participar en la junta de aclaraciones deberán presentar copia del comprobante del recibo de pago de bases de licitación con el sello legible del banco donde haya efectuado el pago y escrito de las dudas, aclaraciones o cuestionamiento sobre la convocatoria, bases de licitación y sus anexos.

- Los licitantes, a su elección, podrán presentar su oferta utilizando documentos impresos o medios remotos de comunicación electrónica a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET.
- Los licitantes que estén interesados en participar a través de medios remotos de comunicación electrónica deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica, que emite para el efecto la Secretaría de la Función Pública en compraNET, de acuerdo con lo señalado en las bases de licitación.
- Las propuestas tanto técnica como económica se presentarán en un solo sobre cerrado.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases, registrando previamente su participación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- El acto de presentación de proposiciones se llevará a cabo en la fecha y hora indicadas en la columna respectiva, en la sala de juntas de la Dirección General del Centro SCT Guerrero, ubicada en Avenida de la Juventud sin número esquina Dr. y General Gabriel Leyva Alarcón (edificio "A" primer nivel), colonia Burócratas, código postal 39090, Chilpancingo, Guerrero.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en documentos que acrediten su capacidad técnica en trabajos similares a los de esta convocatoria mediante currículum de la empresa, así como de su personal técnico, y que cuenta con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos, en el plazo programado. Relación de los contratos en trabajos similares que tengan celebrados tanto con la Administración Pública Federal o Estatal, así como con los particulares.
- Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido, con base en la declaración fiscal o balance general auditado correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, asimismo, deberá presentar estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar las más actualizadas a la fecha de presentación de propuestas.
- La existencia legal deberá acreditarse de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y las bases de licitación correspondiente.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá ser de nacionalidad mexicana, conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y normatividad vigente en la materia, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán los establecidos en las bases de licitación respectivas.
- Las condiciones de pago son: se formulará una sola estimación al término de los trabajos que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que se autoricen, por el residente de obra.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 28 DE ABRIL DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT GUERRERO
ING. EFRAIN OLIVARES LIRA
RUBRICA.

(R.- 287800)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION DEL CENTRO SCT TABASCO

NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO

Convocatoria	Fecha de publicación de la convocatoria
002	7/04/2009
Nota	No. de registro en Diario Oficial
1	R.- 286877
No. de licitación	
9060-011-09	
Ubicación del documento	
Junta de aclaraciones	
Dice:	Debe decir:
Extensión de tiempo para aclarar preguntas	30-04-09 a las 13:00 horas
Ubicación del documento	
Apertura de propuestas técnicas	
Dice:	Debe decir:
22-04-09 a las 12:00 horas	6-05-09 a las 11:00 horas
Ubicación del documento	
Apertura de propuestas económicas	
Dice:	Debe decir:
22-04-09 a las 12:01 horas	6-05-09 a las 11:01 horas
Ubicación del documento	
Fecha de la junta de aclaraciones	
Dice:	Debe decir:
16/04/2009	30/04/2009
Ubicación del documento	
Hora de la junta de aclaraciones	
Dice:	Debe decir:
12:00 horas	13:00 horas
Ubicación del documento	
Fecha de presentación de proposiciones y apertura técnica	
Dice:	Debe decir:
22/04/2009	6/05/2009
Ubicación del documento	
Hora de presentación de proposiciones y apertura técnica	
Dice:	Debe decir:
12:00 horas	11:00 horas
Ubicación del documento	
Fecha de apertura económica	
Dice:	Debe decir:
22/04/2009	6/05/2009
Ubicación del documento	
Hora de la propuesta económica	
Dice:	Debe decir:
12:01 horas	11:01 horas

CENTRO, TAB., A 28 DE ABRIL DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT TABASCO
ING. JOSE MARIA PINO RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 287804)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT PUEBLA

NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO

Convocatoria
007
Nota
1

Fecha de publicación de la convocatoria
21/04/09
No. de registro en Diario Oficial
287444

No. de licitación
00009050-016-09, 00009050-017-09, 00009050-018-09, 00009050-019-09, 00009050-020-09, 00009050-021-09, 00009050-022-09, 00009050-023-09, 00009050-024-09.

Ubicación del documento
Licitación número y lugar

Dice:	Debe decir:
0009050-016-019 Presidencia Municipal de Tlapacoya, Pue. Ubicación de la obra: Municipio de Tlapacoya, en el Estado de Puebla.	0009050-015-019 Presidencia Municipal de Tlapacoya, Pue. Ubicación de la obra: Municipio de Tlapacoya, en el Estado de Puebla.

Dice:	Debe decir:
0009050-017-019 Presidencia Municipal de Piaxtla, Pue. Ubicación de la obra: Municipio de Piaxtla, en el Estado de Puebla.	0009050-016-019 Presidencia Municipal de Piaxtla, Pue. Ubicación de la obra: Municipio de Piaxtla, en el Estado de Puebla.

Dice:	Debe decir:
0009050-018-019 Presidencia Municipal de Teziutlán, Pue. Ubicación de la obra: Municipio de Teziutlán, en el Estado de Puebla.	0009050-017-019 Presidencia Municipal de Teziutlán, Pue. Ubicación de la obra: Municipio de Teziutlán, en el Estado de Puebla.

Dice:	Debe decir:
0009050-019-019 Presidencia Municipal de Chalchicomula de Sesma, Pue. Ubicación de la obra: Municipio de Chalchicomula de Sesma, en el Estado de Puebla.	0009050-018-019 Presidencia Municipal de Chalchicomula de Sesma, Pue. Ubicación de la obra: Municipio de Chalchicomula de Sesma, en el Estado de Puebla.

Dice:	Debe decir:
0009050-020-019 Presidencia Municipal de Tepeaca, Pue. Ubicación de la obra: Municipio de Cuautinchan, en el Estado de Puebla.	0009050-019-019 Presidencia Municipal de Tepeaca, Pue. Ubicación de la obra: Municipio de Cuautinchan, en el Estado de Puebla.

Dice:	Debe decir:
0009050-021-019 Presidencia Municipal de Tehuiztzingo, Pue. Ubicación de la obra: Municipio de Tehuiztzingo, en el Estado de Puebla.	0009050-020-019 Presidencia Municipal de Tehuiztzingo, Pue. Ubicación de la obra: Municipio de Tehuiztzingo, en el Estado de Puebla.

Dice:	Debe decir:
0009050-022-019 Presidencia Municipal de Palmar de Bravo, Pue. Ubicación de la obra: Municipio de Palmar de Bravo, en el Estado de Puebla.	0009050-021-019 Presidencia Municipal de Palmar de Bravo, Pue. Ubicación de la obra: Municipio de Palmar de Bravo, en el Estado de Puebla.

Dice:	Debe decir:
0009050-023-019 Presidencia Municipal de Aljojuca, Pue. Ubicación de la obra: Municipio de Aljojuca, en el Estado de Puebla.	0009050-022-019 Presidencia Municipal de Aljojuca, Pue. Ubicación de la obra: Municipio de Aljojuca, en el Estado de Puebla.

Dice:	Debe decir:
0009050-024-019 Presidencia Municipal de Quimixtlan, Pue. ubicación de la obra: Municipio de Quimixtlan, en el Estado de Puebla.	0009050-023-019 Presidencia Municipal de Quimixtlan, Pue. Ubicación de la obra: Municipio de Quimixtlan, en el Estado de Puebla.

PUEBLA, PUE., A 28 DE ABRIL DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT PUEBLA
ING. DANIEL ORTIZ Y CASO
RUBRICA.

(R.- 287788)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional para la "Adquisición de refacciones, accesorios y herramientas y mantenimiento y conservación de vehículos terrestres".

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas
00016006-006-09	\$300.00 Costo compraNET: \$200.00	12 de mayo 2009 10:00 Hrs.	12 de mayo 2009 10:00 Hrs.	18 mayo 2009 10:00 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Unidad de medida
2301	0000000000	Refacciones, accesorios y herramientas	24,000.00	56,000.00	Bien
3506	0000000000	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres	14,700.00	34,300.00	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en calle Reynosa número 431, colonia Los Maestros, código postal 25260, Saltillo, Coahuila, en el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles.
- La forma de pago es, en la dependencia, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación, y en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaración de bases se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Delegación SEMARNAT en Coahuila, ubicada en calle Reynosa número 431, colonia Los Maestros, código postal 25260, Saltillo, Coahuila.
- Los actos de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en la sala de juntas de la Delegación SEMARNAT en Coahuila, ubicada en calle Reynosa número 431, colonia Los Maestros, código postal 25260, Saltillo, Coahuila.
- El fallo se efectuarán en la sala de juntas de la Delegación SEMARNAT en Coahuila, ubicada en calle Reynosa número 431, colonia Los Maestros, código postal 25260, Saltillo, Coahuila.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse la proposición será: peso mexicano.
- El lugar y tiempo entrega: será conforme a lo señalado en el numeral 7 inciso "A" de las bases de licitación.
- Las condiciones de pago serán: conforme a lo señalado en el numeral 12.2 de las bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos que se establecen en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- No se otorgarán anticipos.

SALTILLO, COAH., A 16 DE ABRIL DE 2009.
 SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION E INNOVACION
 DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE COAHUILA
ING. CESAR ROQUE CAMPOS HERNANDEZ
 RUBRICA.

(R.- 287668)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL TECNICA
ORGANISMO DE CUENCA RIO BRAVO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. 02

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 28 primer párrafo, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 18 de su Reglamento, la Comisión Nacional del Agua convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
16101092-003-09	\$1,100.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	7/05/2009	6/05/2009 17:00 horas	6/05/2009 9:00 horas	13/05/2009 11:00 horas	2020000

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Levantamiento topobatimétrico de la Presa José López Portillo, Nuevo León	\$600,000.00	154	Inicio: 1/06/2009 Término: 2/10/2009	Linares, Nuevo León

Los licitantes, a su elección, podrán enviar su proposición por medios remotos de comunicación electrónica.

Las modificaciones que se hagan a las bases se harán del conocimiento de los interesados a través de publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como en los medios utilizados para su difusión.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones en las oficinas de la Dirección Técnica del Organismo de Cuenca Río Bravo, sitas en avenida Constitución número 4103 Oriente, colonia Fierro, código postal 64590, Monterrey, N.L., al teléfono 01 (81) 83-54-32-03, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 17:00 horas, y en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

La forma de pago será con cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación; en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (compraNET), el pago se hará mediante los recibos que genere el sistema.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en las oficinas del Organismo de Cuenca Río Bravo de la Comisión Nacional del Agua, sitas en avenida Constitución 4103 Oriente, colonia Fierro, código postal 64590, ciudad Monterrey, N.L., en el horario y fecha señalados.

La junta de aclaraciones será en las oficinas del Organismo de Cuenca Río Bravo de la Comisión Nacional del Agua, sitas en avenida Constitución 4103 Oriente, colonia Fierro, código postal 64590, ciudad Monterrey, N.L., en el horario y fecha señalados.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en el auditorio del Organismo de Cuenca Río Bravo de la Comisión Nacional del Agua, sito en avenida Constitución número 4103, colonia Fierro, código postal 64590, Monterrey, N.L., en el horario y fecha señalados.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en servicios de fotogrametría y batimetría que hayan o estén ejecutando similares a los que se licitan y deberá anexarse dentro de los documentos números A 4 y A 5.

Los licitantes deberán acompañar por separado a sus propuestas los siguientes documentos:

- I. Original del escrito en el que señale domicilio para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;
- II. Original del escrito mediante el cual declare bajo protesta decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y que por su conducto, no participarán en los procedimientos de contratación de personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del artículo 33 fracción XXIII de la propia Ley;
- III. Copia simple de la declaración fiscal (declaración del ejercicio de personas morales o físicas, del Impuesto Sobre la Renta debidamente presentada al Sistema de Administración Tributaria) o balance general auditado de la empresa (debidamente dictaminado, por un contador público, conforme a las normas y procedimientos de auditoría, anexando copia de su cédula profesional) correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido por la Comisión Nacional del Agua;
- IV. Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición;
- V. Original del escrito mediante el cual el representante legal de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos y anexo siguientes:
 - a. De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio;
 - b. Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado, y
 - c. Copia simple de ambas caras de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal que otorga el poder y de quien lo recibe.
- VI. Copia simple del comprobante de pago de las bases de licitación;
- VII. Original del escrito que contenga la declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten de que por sí mismos o, a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Comisión Nacional del Agua, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes, y

VIII. En su caso, original del escrito en el que los participantes manifiesten que en su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato respectivo, obligándose a presentar en original y copia para cotejo de las altas mencionadas, a requerimiento de la Comisión Nacional del Agua, en caso de empate técnico. La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición.

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de incluir en el sobre que contenga su proposición (documento número A 1) el convenio privado protocolizado ante notario o fedatario público al que se refieren los artículos 36 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 28 de su Reglamento. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta, incluyendo el convenio en el sobre que contenga la proposición.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Comisión Nacional del Agua y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado. En caso de empate técnico entre los licitantes, se adjudicarán los trabajos, en igualdad de condiciones, al licitante que tenga en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato respectivo.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, bajo la condición de que deberán registrar previamente su asistencia en las oficinas del Organismo de Cuenca Río Bravo de la Comisión Nacional del Agua, sitas en avenida Constitución 4103 Oriente, colonia Fierro, código postal 64590, Ciudad Monterrey, N.L., al teléfono 01 (81) 83-54-32-03, y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y penúltimo párrafo del 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Las formas de pago son: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y por conceptos de trabajos terminados. Asimismo, el plazo de pago de las estimaciones será dentro de un término no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra.

Se indica que no se permitirá la subcontratación.

Se indica que no se otorgará anticipo.

Se indica que el porcentaje de contenido nacional será de 100%.

MONTERREY, N.L., A 28 DE ABRIL DE 2009.

DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA RIO BRAVO

ING. PEDRO GARZA TREVIÑO

EN AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA

RIO BRAVO DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 11 APARTADO B, FRACCION XVIII, ARTICULO 82

FRACCION XX y 90 PRIMER PARRAFO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA, FIRMA

EL DIRECTOR TECNICO DEL PRECITADO ORGANISMO

BIOL. SERGIO RAMIREZ ALMARAZ

RUBRICA.

(R.- 287763)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
 SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
 DIRECCION GENERAL DE ORGANISMO DE CUENCA RIO BRAVO
 DIRECCION LOCAL CHIHUAHUA
CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. 002

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 28 primer párrafo, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 18 de su Reglamento, la Comisión Nacional del Agua convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la contratación de obras públicas, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
16101083-017-09	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,400.00	8-05-2009	7-05-2009 15:00 horas	7-05-2009 9:00 horas	14-05-2009 9:00 horas	30303

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Mantenimiento y rectificación del cauce del Río Conchos, tramo Los Reyes, Municipio de Camargo, Estado de Chihuahua	\$3'500,000.00	122 días naturales	Inicio: 16-06-2009 Terminación: 15-10-2009	Municipio de Camargo, Estado de Chihuahua

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
16101083-018-09	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,400.00	8-05-2009	7-05-2009 15:00 horas	7-05-2009 9:00 horas	14-05-2009 9:00 horas	30303

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Mantenimiento y rectificación del cauce del Río Conchos, tramo El Ortegueño, Municipio de Camargo, Estado de Chihuahua	\$3'500,000.00	122 días naturales	Inicio: 16-06-2009 Terminación: 15-10-2009	Municipio de Camargo, Estado de Chihuahua

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
16101083-019-09	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,400.00	8-05-2009	7-05-2009 15:00 horas	7-05-2009 9:00 horas	14-05-2009 11:00 horas	30303

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Mantenimiento y rectificación del cauce del Río Conchos, tramo El Floreño, Municipio de Camargo, Estado de Chihuahua	\$4'000,000.00	122 días naturales	Inicio: 16-06-2009 Terminación: 15-10-2009	Municipio de Camargo, Estado de Chihuahua

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
16101083-020-09	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,400.00	8-05-2009	7-05-2009 15:00 horas	7-05-2009 9:00 horas	14-05-2009 11:00 horas	30303

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Mantenimiento y rectificación del cauce del Río Conchos, tramo Los Alicantes, Municipio de Camargo, Estado de Chihuahua	\$3'500,000.00	122 días naturales	Inicio: 16-06-2009 Terminación: 15-10-2009	Municipio de Camargo, Estado de Chihuahua

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
16101083-021-09	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$900.00	8-05-2009	7-05-2009 16:00 horas	7-05-2009 9:00 horas	14-05-2009 15:00 horas	2020000

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Supervisión técnica y control de calidad del mantenimiento y rectificación del cauce del Río Conchos, tramo Los Reyes y El Orteguero, Municipio de Camargo, Estado de Chihuahua	\$600,000.00	137 días naturales	Inicio: 1-06-2009 Terminación: 15-10-2009	Municipio de Camargo, Estado de Chihuahua

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
16101083-022-09	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$900.00	8-05-2009	7-05-2009 16:00 horas	7-05-2009 9:00 horas	14-05-2009 15:00 horas	2020000

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Supervisión técnica y control de calidad del mantenimiento y rectificación del cauce del Río Conchos, tramo El Floreño y Los Alicantes, Municipio de Camargo, Estado de Chihuahua	\$600,000.00	137 días naturales	Inicio: 1-06-2009 Terminación: 15-10-2009	Municipio de Camargo, Estado de Chihuahua

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
16101083-023-09	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,400.00	8-05-2009	7-05-2009 15:00 horas	7-05-2009 9:00 horas	14-05-2009 16:30 horas	30303

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Mantenimiento y rectificación del cauce del Río San Pedro, tramo Aguas Arriba Garita II, Municipio de Rosales, Estado de Chihuahua	\$2'500,000.00	122 días naturales	Inicio: 16-06-2009 Terminación: 15-10-2009	Municipio de Rosales, Estado de Chihuahua

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
16101083-024-09	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$900.00	8-05-2009	7-05-2009 16:00 horas	7-05-2009 9:00 horas	14-05-2009 16:30 horas	2020000

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Supervisión técnica y control de calidad del mantenimiento y rectificación del cauce del Río San Pedro, tramos La Garita, San Valentín II y Aguas Arriba de la Garita II, Municipio de Rosales, Estado de Chihuahua	\$200,000.00	137 días naturales	Inicio: 1-06-2009 Terminación: 15-10-2009	Municipio de Rosales, Estado de Chihuahua

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
16101083-025-09	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,400.00	7-05-2009	7-05-2009 15:00 horas	7-05-2009 9:00 horas	13-05-2009 9:00 horas	30303

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Mantenimiento y reparación del bordo de protección del Río Conchos tramo Cañada Ancha a la confluencia de los ríos, Distrito de Riego 090 Bajo Río Conchos, Estado de Chihuahua	\$2'000,000.00	122 días naturales	Inicio: 1-06-2009 Terminación: 30-09-2009	Municipio de Ojinaga, Estado de Chihuahua

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
16101083-026-09	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$900.00	8-05-2009	7-05-2009 16:15 horas	7-05-2009 9:00 horas	14-05-2009 11:00 horas	2020000

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Supervisión del mantenimiento y reparación del bordo de protección del Río Conchos tramo Cañada Ancha a la confluencia de los ríos, Distrito de Riego 090 Bajo Río Conchos, Estado de Chihuahua	\$500,000.00	122 días naturales	Inicio: 1-06-2009 Terminación: 30-09-2009	Municipio de Ojinaga, Estado de Chihuahua

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
16101083-027-09	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,400.00	7-05-2009	7-05-2009 15:15 horas	7-05-2009 9:00 horas	13-05-2009 11:00 horas	30303

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Mantenimiento del cauce del Río Conchos tramo Alamillo a Cortez módulos Nos. 1 y 5, Distrito de Riego 090 Bajo Río Conchos, Estado de Chihuahua	\$2'000,000.00	153 días naturales	Inicio: 1-06-2009 Terminación: 31-10-2009	Municipio de Ojinaga, Estado de Chihuahua

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
16101083-028-09	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,400.00	7-05-2009	7-05-2009 15:30 horas	7-05-2009 9:00 horas	13-05-2009 13:00 horas	30303

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Mantenimiento del cauce del Río Conchos tramo Cortez a Samuel Sánchez módulos Nos. 1 y 5, Distrito de Riego 090 Bajo Río Conchos, Estado de Chihuahua	\$2'000,000.00	153 días naturales	Inicio: 1-06-2009 Terminación: 31-10-2009	Municipio de Ojinaga, Estado de Chihuahua

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
16101083-029-09	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$900.00	8-05-2009	7-05-2009 16:30 horas	7-05-2009 9:00 horas	14-05-2009 13:00 horas	2020000

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Supervisión del mantenimiento del cauce del Río Conchos tramo Alamillo a Samuel Sánchez módulos Nos. 1 y 5, Distrito de Riego 090 Bajo Río Conchos, Estado de Chihuahua	\$500,000.00	183 días naturales	Inicio: 1-06-2009 Terminación: 30-11-2009	Municipio de Ojinaga, Estado de Chihuahua

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
16101083-030-09	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,400.00	7-05-2009	7-05-2009 15:45 horas	7-05-2009 9:00 horas	13-05-2009 15:00 horas	30303

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Mantenimiento del cauce del Río Conchos tramo Santa Teresa 2 a Valverde 2, módulos Nos. 3 y 4, Distrito de Riego 090 Bajo Río Conchos, Estado de Chihuahua	\$2'000,000.00	153 días naturales	Inicio: 1-06-2009 Terminación: 31-10-2009	Municipio de Ojinaga, Estado de Chihuahua

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
16101083-031-09	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,400.00	8-05-2009	7-05-2009 16:00 horas	7-05-2009 9:00 horas	14-05-2009 9:00 horas	30303

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Mantenimiento del cauce del Río Conchos tramo Valverde 2 a San Juan módulos Nos. 3 y 4, Distrito de Riego 090 Bajo Río Conchos, Estado de Chihuahua	\$2'000,000.00	122 días naturales	Inicio: 1-06-2009 Terminación: 30-09-2009	Municipio de Ojinaga, Estado de Chihuahua

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
16101083-032-09	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$900.00	8-05-2009	7-05-2009 16:45 horas	7-05-2009 9:00 horas	14-05-2009 15:00 horas	2020000

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Supervisión del mantenimiento del cauce del Río Conchos tramo Santa Teresa 2 a San Juan módulos Nos. 3 y 4, Distrito de Riego 090 Bajo Río Conchos, Estado de Chihuahua	\$500,000.00	153 días naturales	Inicio: 1-06-2009 Terminación: 31-10-2009	Municipio de Ojinaga, Estado de Chihuahua

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
16101083-033-09	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$900.00	7-05-2009	7-05-2009 17:00 horas	7-05-2009 10:00 horas	13-05-2009 9:00 horas	2030000

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Levantamiento topográfico y proyecto ejecutivo del camino de operación y berma de la margen derecha del Río Bravo del km 94+211 al 124+211 en el Estado de Chihuahua	\$2'500,000.00	128 días naturales	Inicio: 1-6-2009 Terminación: 6-10-2009	Municipio de Práxedes G. Guerrero, Estado de Chihuahua

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
16101083-034-09	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,400.00	7-05-2009	7-05-2009 16:00 horas	7-05-2009 10:00 horas	13-05-2009 11:00 horas	30303

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Mantenimiento y revestimiento del camino de operación de la margen derecha del Río Bravo del km 73+500 al 58+500 en el Estado de Chihuahua	\$200,000.00	108 días naturales	Inicio: 1-06-2009 Terminación: 16-09-2009	Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
16101083-035-09	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$900.00	7-05-2009	7-05-2009 16:30 horas	7-05-2009 10:00 horas	13-05-2009 15:00 horas	2020000

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Supervisión del mantenimiento y revestimiento del camino de operación de la margen derecha del Río Bravo del km 73+500 al 58+500 en el Estado de Chihuahua	\$750,000.00	124 días naturales	Inicio: 1-06-2009 Terminación: 4-10-2009	Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua

Los licitantes podrán presentar su oferta utilizando documentos impresos o medios remotos de comunicación electrónica a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET, en la dirección electrónica: <http://compranet.gob.mx>.

Las modificaciones que se hagan a las bases se harán del conocimiento de los interesados a través de publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como en los medios utilizados para su difusión.

Las bases de licitación y los planos se encuentran disponibles para su consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones en: para las licitaciones números 16101083-017-09, 16101083-018-09, 16101083-019-09, 16101083-020-09, 16101083-021-09, 16101083-022-09, 16101083-023-09 y 16101083-024-09, en las oficinas de la Residencia General del Proyecto Delicias, sitas en calle 1a. y Avenida 6a. Norte número 600 A, colonia Centro, código postal 33000, Ciudad Delicias, Chih.; para las licitaciones números 16101083-025-09, 16101083-026-09, 16101083-027-09, 16101083-028-09, 16101083-029-09, 16101083-030-09, 16101083-031-09 y 16101083-032-09, en las oficinas de la Subdirección de Asistencia Técnica Operativa, sitas en avenida Universidad número 3300, 3er. piso, colonia Magisterial, Chihuahua, Chih., código postal 31310; y para las 16101083-033-09, 16101083-034-09 y 16101083-035-09, en las oficinas del Distrito de Riego 009 Valle de Juárez, sitas en calle Luis de Velasco número 1143, fraccionamiento Los Virreyes, código postal 32451, Ciudad Juárez, Chih., de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas, y en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

La forma de pago es, mediante la forma fiscal SAT-16, pagada en cualquier institución bancaria, en compraNET, el pago se hará mediante los recibos que genere el sistema.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será: para las licitaciones números 16101083-017-09, 16101083-018-09, 16101083-019-09, 16101083-020-09, 16101083-021-09, 16101083-022-09, 16101083-023-09 y 16101083-024-09, en las oficinas de la Residencia General del Proyecto Delicias, sitas en Calle 1a. y Avenida 6a. Norte número 600 A, colonia Centro, código postal 33000, Ciudad Delicias, Chih., teléfono y fax 639 472-3944 y 639 470-0010, para las licitaciones números 16101083-025-09, 16101083-026-09, 16101083-027-09, 16101083-028-09, 16101083-029-09, 16101083-030-09, 16101083-031-09 y 16101083-032-09, en las oficinas de la Residencia General Proyecto Bajo Río Conchos, sitas en calle Zaragoza número 1005, colonia Centro, Ciudad Ojinaga, Chih., código postal 32881, teléfono y fax 626-453-0884, y para las licitaciones números 16101083-033-09, 16101083-034-09 y 16101083-035-09, en las oficinas del Distrito de Riego 009 Valle de Juárez, sitas en calle Luis de Velasco número 1143, fraccionamiento Los Virreyes, código postal 32451, Ciudad Juárez, Chih., teléfono y fax 656-687-81-36 y 687-81-37, en el horario y fecha señalados.

La junta de aclaraciones será: para las licitaciones números 16101083-017-09, 16101083-018-09, 16101083-019-09, 16101083-020-09, 16101083-021-09, 16101083-022-09, 16101083-023-09 y 16101083-024-09, en las oficinas de la Residencia General del Proyecto Delicias, sitas en Calle 1a. y Avenida 6a. Norte número 600 A, colonia Centro, código postal 33000, Ciudad Delicias, Chih., teléfono y fax 639 472-3944 y 639 470-0010; para las licitaciones números 16101083-025-09, 16101083-026-09, 16101083-027-09, 16101083-028-09, 16101083-029-09, 16101083-030-09, 16101083-031-09 y 16101083-032-09, en las oficinas de la Residencia General Proyecto Bajo Río Conchos, sitas en calle Zaragoza número 1005, colonia Centro, Ciudad Ojinaga, Chih., código postal 32881, teléfono y fax 626-453-0884, y para las licitaciones números 16101083-033-09, 16101083-034-09 y 16101083-035-09, en las oficinas del Distrito de Riego 009 Valle de Juárez, sitas en calle Luis de Velasco número 1143, fraccionamiento Los Virreyes, código postal 32451, Ciudad Juárez, Chih., teléfono y fax 656-687-81-36 y 687-81-37, en el horario y fecha señalados.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en: para las licitaciones números 16101083-017-09, 16101083-018-09, 16101083-019-09, 16101083-020-09, 16101083-021-09, 16101083-022-09, 16101083-023-09, 16101083-024-09, 16101083-033-09, 16101083-034-09 y 16101083-035-09, en las oficinas de la Residencia General del Proyecto Delicias, sitas en Calle 1a. y Avenida 6a. Norte número 600 A, colonia Centro, código postal 33000, Ciudad Delicias, Chih., teléfono y fax 639 472-3944 y 639 470-0010 y para las licitaciones números 16101083-025-09, 16101083-026-09, 16101083-027-09, 16101083-028-09, 16101083-029-09, 16101083-030-09, 16101083-031-09 y 16101083-032-09, en las oficinas de la Subdirección de Asistencia Técnica Operativa, sitas en avenida Universidad número 3300, 3er. piso, colonia Magisterial, código postal 31310, Chihuahua, Chih., teléfonos (614) 432-24-00, extensiones 160 y 180, en el horario y fecha señalados.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en relación de contratos que sean similares al objeto del presente concurso, celebrados con la administración pública o con particulares, señalando el importe total contratado y por ejercer, desglosado por anualidades, de acuerdo con las características de los trabajos y deberá anexarse dentro de la propuesta (documentos A4 y A5).

Los licitantes deberán acompañar por separado a sus propuestas los siguientes documentos:

- I. Original del escrito en el que señale domicilio para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;
- II. Original del escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y que por su conducto no participarán en los procedimientos de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del artículo 33 fracción XXIII de la propia Ley;
- III. Copia simple de la declaración fiscal (declaración del ejercicio de personas morales o físicas, del Impuesto Sobre la Renta debidamente presentada al sistema de administración tributaria) o balance general auditado de la empresa (debidamente dictaminado, por un contador público, conforme a las normas de su profesión) correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido por la Comisión Nacional del Agua;
- IV. Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición;
- V. Original del escrito mediante el cual el representante legal de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos y anexo siguientes:
 - a. De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio;

- b. Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado, y
 - c. Copia simple de ambas caras de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal que otorga el poder y de quien lo recibe.
- VI.** Copia simple del comprobante de pago de las bases de licitación;
- VII.** Original del escrito que contenga la declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten de que por sí mismos o, a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Comisión Nacional del Agua, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes, y
- VIII.** En su caso, original del escrito en el que los participantes manifiesten que en su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato respectivo, obligándose a presentar en original y copia para cotejo de las altas mencionadas, a requerimiento de la Comisión Nacional del Agua, en caso de empate técnico. La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición.

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de incluir en el sobre que contenga su proposición (documento número A 1) el convenio privado protocolizado ante notario o fedatario público al que se refieren los artículos 36 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 28 de su Reglamento. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta, incluyendo el convenio en el sobre que contenga la proposición.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Comisión Nacional del Agua y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado. En caso de empate técnico, entre los licitantes, se adjudicarán los trabajos, en igualdad de condiciones, al licitante que tenga en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato respectivo.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, bajo la condición de que deberán registrar previamente su asistencia en las oficinas de la Residencia General del Proyecto Delicias, sitas en Calle 1a. y Avenida 6a. Norte número 600 A, colonia Centro, Ciudad Delicias, Chih., código postal 33000, y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y penúltimo párrafo del 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La forma de pago es, mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y por conceptos de trabajos terminados. Asimismo, el plazo de pago de las estimaciones será dentro de un término no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra.

Se indica que no se permitirá la subcontratación.

Se indica que se otorgará un porcentaje de anticipo de 20% para las licitaciones números 16101083-017-09, 16101083-018-09, 16101083-019-09, 16101083-020-09, 16101083-023-09, 16101083-025-09, 16101083-027-09, 16101083-028-09, 16101083-030-09, 16101083-031-09 y 16101083-034-09 y de 10% para las licitaciones números 16101083-021-09, 16101083-022-09, 16101083-024-09, 16101083-026-09, 16101083-029-09, 16101083-032-09, 16101083-033-09 y 16101083-035-09.

Se indica que el 100% es de contenido nacional.

CHIHUAHUA, CHIH., A 28 DE ABRIL DE 2009.
DIRECCION LOCAL CHIHUAHUA
DIRECTOR LOCAL EN CHIHUAHUA
ING. SERGIO A. CANO FONSECA
RUBRICA.

(R.- 287764)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para el "servicio de mantenimiento al equipo activo de las redes Lan de la Secretaría en el Area Metropolitana", de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Presentación y apertura de proposiciones	
00016057-007-09		\$1,099.00 Costo en compraNET: \$1,099.00	7/05/2009	6/05/2009 11:00 horas	13/05/2009 11:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Servicio de mantenimiento al equipo activo de las redes Lan de la Secretaría en el Area Metropolitana			1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en bulevar Adolfo Ruiz Cortines número 4209, primer piso, colonia Jardines en la Montaña, código postal 14210, Delegación Tlalpan, Distrito Federal, en el siguiente horario de 10:00 a 15:00 horas en días hábiles.
- La forma de pago es: en la dependencia, mediante cheque de caja a favor de la Tesorería de la Federación, y en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- La junta de aclaración de bases se llevará a cabo el día 6 de mayo de 2009 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones y Contratos, ubicada en bulevar Adolfo Ruiz Cortines número 4209, primer piso, colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, código postal 14210, México, Distrito Federal.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán el día 13 de mayo de 2009 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones y Contratos, ubicada en bulevar Adolfo Ruiz Cortines número 4209, primer piso, colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, código postal 14210, México, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- El lugar y tiempo de entrega: será conforme a lo señalado en el numeral 7 inciso "A" de las bases de licitación.
- Las condiciones de pago serán: conforme a lo señalado en el numeral 12.2 de las bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos que se establecen en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- No se otorgarán anticipos.
- Se indica que cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 28 DE ABRIL DE 2009.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
LIC. JESUS GONZALEZ DIAZ
RUBRICA.

(R.- 287810)

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 13
CONVOCATORIA No. 10

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en forma escrita o a través de medios remotos de comunicación electrónica en la licitación pública nacional para la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos servidores y a equipos de almacenamiento de la marca Sun para la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
00011001-013-09	\$1,099.00 Costo en compraNET: \$1,099.00	Mayo 7 de 2009	Mayo 6 de 2009 9:00 horas	Mayo 13 de 2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1		Contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos servidores y a equipos de almacenamiento de la marca Sun para la Secretaría de Educación Pública	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta, a partir de la fecha de publicación y hasta, inclusive, el 6o. día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, respectivamente, en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Arcos de Belén 79, 1er. piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, 06010, México, Distrito Federal, de 10:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago podrá realizarse:
- En el domicilio de la convocante, mediante cheque a favor de la Tesorería de la Federación, previo pago en las cuentas bancarias de la Tesorería de la Federación, a través del formato 16 del SAT; mediante cheque o en efectivo.
- En compraNET, mediante los recibos que genera el propio sistema.
- La junta de aclaraciones, así como la presentación y apertura de proposiciones, se llevarán a cabo los días y horas señalados, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en la calle de Arcos de Belén 79, 2o. piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, 06010, México, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- El lugar y plazo de entrega serán: según bases.
- Las condiciones de pago serán: conforme el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- No se otorgarán anticipos.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la presente licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes eventos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases, registrando previamente su participación.
- No se aceptarán las propuestas enviadas por servicio postal o mensajería.

MEXICO, D.F., A 28 DE ABRIL DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DR. JOSE LUIS RAMOS Y FUSTHER
RUBRICA.

(R.- 287766)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DELEGACION ESTATAL GUANAJUATO
SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de la convocatoria, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 2009

No. de licitación	Bien o servicio a contratar	Costo de las bases en la convocante y en compraNET	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a las instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Acto de fallo
00017-013-04-09	Servicio de limpieza	\$1,098.00	8-mayo-2009	11-mayo-2009 10:00 Hrs.	8 y 9-mayo-2009 10:00 a 14:00 Hrs.	14-mayo-2009 10:00 Hrs.	15-mayo-2009 19:00 Hrs.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Maquiladores número 200 esquina Pespuntadores, colonia Ciudad Industrial, código postal 37490, León, Guanajuato, teléfono 01 477 788 8626, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- La forma de pago es, mediante el formato SAT 16 a nombre de la Tesorería de la Federación, efectuando el pago en cualquier institución bancaria, este formato deberá estar debidamente requisitado con la clave "600017" indicando en el concepto "Por la enajenación y venta de bases de licitación pública". En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 11 de mayo de 2009 a las 10:00 horas en la PGR Delegación Guanajuato, ubicada en Maquiladores número 200 esquina Pespuntadores, colonia Ciudad industrial, código postal 37490, León, Guanajuato.
- La visita a las instalaciones se efectuará los días 7 y 8 de mayo de 2009 de 10:00 a 14:00 horas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y propuesta(s) económica(s) se efectuará el día 14 de mayo de 2009 a las 10:00 horas, en la PGR Delegación Guanajuato, Maquiladores esquina Pespuntadores número 200, colonia Ciudad Industrial, código postal 37490, León, Guanajuato.
- El acto de fallo se efectuará el día 15 de mayo de 2009 a las 19:00 horas, en la PGR Delegación Guanajuato, Maquiladores esquina Pespuntadores número 200, colonia Ciudad Industrial, código postal 37490, León, Guanajuato.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en las oficinas de la PGR Delegación Guanajuato, según bases.
- Plazo de entrega: según bases.
- El pago se realizará: según bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- No se podrán presentar proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica y no se aceptará el envío de proposiciones por servicio postal o mensajería.

LEON, GTO., A 28 ABRIL DE 2009.
SUBDELEGADO ADMINISTRATIVO
GUILLERMO RICO NAVA
RUBRICA.

(R.- 287863)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DELEGACION ESTATAL EN JALISCO

SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

2a. CONVOCATORIA MULTIPLE 2009

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones de carácter nacional para las contrataciones de las siguientes adquisiciones, arrendamientos y servicios para la Procuraduría General de la República, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general	Presupuesto a licitar mínimo-máximo	Recepción de muestras	Junta de aclaración a las bases de licitación	Acto de presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo
00017016-008-09	Adquisición de papel bond blanco	\$500,000.00-\$1,000,000.00	4-mayo- 2009 10:00 Hrs.	7- mayo-2009 10:00 Hrs.	13- mayo- 2009 10:00 Hrs.	15- mayo- 2009 10:00 Hrs.
00017016-009-09	Adquisición de material eléctrico y de construcción	\$500,000.00- \$800,000.00	4-mayo-2009 13:00 Hrs.	7- mayo-2009 13:00 Hrs.	13- mayo- 2009 13:00 Hrs.	15- mayo- 2009 13:00 Hrs.
00017016-010-09	Servicio de mantenimiento a inmuebles	\$400,000.00-\$1,000,000.00	No aplica	7- mayo-2009 18:00 Hrs.	13- mayo- 2009 18:00 Hrs.	15- mayo- 2009 18:00 Hrs.

- Para el caso de la licitación 00017016-010-09 la visita a instalaciones será el día 5 de mayo de 2009 a las 10:00 horas.
- Las bases se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien, en el domicilio de la convocante, sito en avenida 16 de septiembre número 591, colonia Mexicaltzingo, código postal 44180, Guadalajara, Jalisco, teléfono (33) 39423304 de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- La fecha de venta de bases se inicia a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 7 de mayo de 2009.
- El costo por cada una de las bases es de \$732.00 (setecientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.).

- La forma de pago será mediante el formato SAT 16 denominado "Declaración General de Productos y Aprovechamientos" a nombre de la Tesorería de la Federación, efectuando el pago en cualquier institución bancaria, este formato deberá estar debidamente requisitado con la clave "600017" indicando en el concepto "por la enajenación y venta de bases de licitación pública". En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los interesados podrán revisar las bases previamente a su pago, el cual será requisito para participar en la licitación.
- La celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, de la junta de aclaración a las bases de licitación, así como los fallos se celebrarán en el domicilio de la convocante, y cualquier persona podrá asistir únicamente en calidad de observadora, sin necesidad de comprar las bases con previo registro de asistencia.
- No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería, o por medios remotos de comunicación electrónica.
- El carácter de todas las licitaciones es nacional y sólo podrán participar personas de nacionalidad mexicana y los bienes a adquirir o arrendar deberán ser producidos en el país y contar, por lo menos, con un cincuenta por ciento de contenido nacional. Tratándose de la contratación de servicios, los bienes que se incluyan, en su caso, deberán cumplir con los requisitos de contenido nacional, anteriormente señalados.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas, y en su caso, si se utilizara algún mecanismo de ofertas subsecuentes de descuentos.
- La descripción general, cantidad y unidad de medida de los bienes o servicios objeto de las licitaciones, será conforme a lo señalado en las bases respectivas.
- El lugar y plazo de entrega de los bienes o de prestación de los servicios, será conforme a lo señalado en las bases respectivas.
- Los pagos a los proveedores se efectuarán durante los 20 días naturales, siguientes, contados a partir de la fecha de presentación de la factura debidamente requisitada, con sello y firma de recibido por el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones será en peso mexicano.
- No se otorgarán anticipos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

ATENTAMENTE

GUADALAJARA, JAL., A 28 DE ABRIL DE 2009.

SUBDELEGADA ADMINISTRATIVA

LIC. MONICA CECILIA ANDRADE HIRALES

RUBRICA.

(R.- 287868)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DELEGACION ESTATAL AGUASCALIENTES

SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**2a. CONVOCATORIA**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con lo establecido en los artículos 26 fracción I, 27, 28 fracción I y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones relativas y aplicables vigentes, se convoca a los interesados que no se encuentren en alguno de los supuestos que establece el artículo 50 del ordenamiento citado, a participar en las licitaciones de carácter nacional para la contratación de la siguiente adquisición, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general	Presupuesto a licitar Mínimo-Máximo	Venta de bases	Junta de aclaraciones de bases	Presentación de propuestas, apertura de propuestas técnicas económicas	Pronunciamiento del fallo
00017003-004-09	Servicio de vigilancia a instalaciones	\$184,000.00-\$257,600.00	Del 28 de abril al 7 de mayo de 2009	7-mayo-2009 18:00 Hrs.	13-mayo-2009 18:00 Hrs.	14-mayo-2009 12:00 Hrs.

Se comunica a todos los interesados que las bases de esta licitación estará a su disposición en la Subdelegación Administrativa, ubicada en calle José Antonio sin número, manzana 2 lote 16-A, fraccionamiento Parque Industrial Siglo XXI, código postal 20240, en Aguascalientes, Aguascalientes, y en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales compraNET: <http://www.compranet.gob.mx>.

El pago de las bases se deberá hacer mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Tesorería de la Federación, o bien, por el sistema de pago directo en el banco, mediante los recibos que genera el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales compraNET: <http://www.compranet.gob.mx>.

El costo por cada una de las bases es de \$1,098.40 (un mil noventa y ocho pesos 40/100 M.N.) en el domicilio de la convocante y \$1,098.40 (un mil noventa y ocho pesos 40/100 M.N.) en compraNET.

Por ningún motivo podrán negociarse las condiciones descritas en las bases, así como las proposiciones presentadas por los participantes.

La junta de aclaraciones de bases, presentación y apertura de ofertas y pronunciamiento del fallo, se celebrarán en la sala de juntas de la Delegación Estatal Aguascalientes, ubicada en calle José Antonio sin número, Parque Industrial Siglo XXI, código postal 20240, en Aguascalientes, Aguascalientes, y cualquier persona podrá asistir únicamente en calidad de observadora sin necesidad de comprar las bases.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y moneda nacional.

La descripción general, cantidad y unidad de medida, así como el lugar y plazo de entrega son las especificadas en las bases correspondientes.

No habrá anticipos y los pagos se efectuarán durante los 30 días naturales siguientes, contados a partir de la fecha de presentación de la factura debidamente requisitada, con sello y firma de recibido.

ATENTAMENTE

AGUASCALIENTES, AGS., A 28 DE ABRIL DE 2009.

SUBDELEGADO ADMINISTRATIVO ESTATAL

LIC. RIGOBERTO CISNEROS FELIPE

RUBRICA.

(R.- 287867)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCION DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA: 009

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la "Adquisición de sustancias químicas, materiales y suministros de laboratorio", de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional número 00017001-016-09.

Costo de las bases en la convocante y compraNET	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo
\$1,098.00	6/05/2009	6/05/2009 10:00 horas	12/05/2009 10:00 horas	14/05/2009 17:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C840000000	Hidróxido de Amonio de 1 litro. Reactivo A.C.S. (American Chemical Society). CAS 1336-21-6	5	Frasco
2	C840000000	Cloroformo de 1 litro. Reactivo A.C.S. (American Chemical Society). CAS 67-66-3	20	Frasco
3	C840000000	Metanol de 1 litro. Reactivo A.C.S. (American Chemical Society). CAS 67-56-1	20	Frasco
4	C840000000	Acido Nítrico "Suprapur" de 500 ml. Para análisis de trazas de metales 69.0-70.0%. CAS 7697-37-2	5	Frasco
5	C840000000	Acido Nítrico grado analítico de 500 ml. Reactivo A.C.S. (American Chemical Society). CAS 7697-37-2	2	Frasco

- La licitación se realizará con reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, autorizado por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales con fecha 23 de abril de 2009.
- Las bases se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en el domicilio de la convocante, sita en avenida Paseo de la Reforma número 211-213, 8o. piso, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfonos 5346-1658 y 59, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, mediante el formato SAT 16 denominado "Declaración General de Productos y Aprovechamientos" a nombre de la Tesorería de la Federación, efectuando el pago en cualquier institución bancaria, este formato deberá estar debidamente requisitado con la clave "600017" indicando en el concepto "Por la enajenación y venta de bases de licitación pública". En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La licitación se realizará bajo la cobertura de los tratados de libre comercio de los que México forma parte.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 6 de mayo de 2009 a las 10:00 horas, dicho evento se llevará a cabo en el domicilio de la convocante.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica y no se aceptará el envío de proposiciones por servicio postal o mensajería.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se realizará el día 12 de mayo de 2009 a las 10:00 horas, dicho evento se llevará a cabo en el domicilio de la convocante.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgarán anticipos.
- El plazo y lugar para la entrega de los bienes, será conforme lo señalado en el numeral II.1, de las bases.
- El pago se realizará conforme lo señalado en el numeral II.3. de las bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, debiendo registrar su asistencia.

MEXICO, D.F., A 28 DE ABRIL DE 2009.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES
ING. JUAN ALBERTO LOPEZ TOLEDO
RUBRICA.

(R.- 287860)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

SECRETARIA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL CONVOCATORIA

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Acuerdo General 75/2000 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal y sus diversas reformas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general	Fecha límite para adquirir las bases	Costo de las bases
SEORMSG/DGRMSG/DRM/LPN/018/2009	Adquisición de papel para fotocopidora	Del 28 de abril al 7 de mayo de 2009	\$1,500.00

Partida No.	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Papel para fotocopidora tamaño carta, para copiadoras Láser Inkjet, en papel bond blanco de 75 grs. de alta blancura, tamaño 216x279 mm., paquete con 500 hojas.	18,318	Millar
2	Papel para fotocopidora tamaño oficio, para copiadoras Láser Inkjet, en papel bond blanco de 75 grs. de alta blancura, tamaño 216 x 340 mm., paquete con 500 hojas.	30,558	Millar

Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Revisión preliminar de documentación	Presentación de propuestas y apertura técnica	Acto de apertura económica	Tiempo de entrega
No aplica	13 de mayo de 2009 10:00 Hrs.	15 de mayo de 2009 10:00 Hrs.	18 de mayo de 2009 10:00 Hrs.	20 de mayo de 2009 10:00 Hrs.	De acuerdo al programa anexo a bases

Fecha, lugar y horarios límite para la compra de bases: de lunes a viernes, de 9:00 a 14:30 y de 17:00 a 18:30 horas, a partir de la presente publicación y hasta la fecha límite indicada para adquirir bases, en las oficinas de la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en el piso 2, ala "B", de la avenida Insurgentes Sur número 2065, colonia San Angel, México, D.F., código postal 01000, la adquisición de las bases se realizará mediante cheque certificado o de caja, a favor del Consejo de la Judicatura Federal, o en efectivo, depositado en la cuenta HSBC número 40-4370676-1 a nombre del Consejo de la Judicatura Federal, conforme al monto indicado anteriormente.

- I. La consulta de las bases y la inscripción al procedimiento se hará en la Dirección de Recursos Materiales, ubicada en el mismo domicilio indicado en párrafo que antecede, piso 10, ala "A", teléfonos 56-47-60-00, extensiones 3023 y 3026, en un horario de 9:30 a 14:30 y de 17:00 a 18:30 horas, para la inscripción, será requisito indispensable presentar fotocopia del comprobante de compra de bases que le entrega la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal. Los interesados podrán revisar las bases previamente a su pago.
- II. Las propuestas deberán presentarse en idioma español, con excepción de catálogos, folletos y documentos adicionales a la propuesta, los cuales, en su caso, se acompañarán de la traducción respectiva.
- III. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- IV. La adjudicación de los contratos se llevará a cabo conforme a lo establecido en las bases de licitación.
- V. Los interesados deberán presentar como parte de su propuesta técnica la manifestación por escrito de que cumplen con las normas oficiales mexicanas o internacionales, y de solicitarse, los registros de marca, garantías, solicitados en bases.
- VI. La entrega y apertura de las propuestas, tendrán lugar en las aulas de capacitación del edificio Prisma, ubicadas en avenida Insurgentes Sur número 2065, quinto piso, colonia San Angel, México, D.F., código postal 01000.

- VII. El fallo se dará a conocer en el lugar que tuvo verificativo la primera etapa.
- VIII. La entrega de los bienes será conforme a bases.
- IX. El Consejo de la Judicatura Federal efectuará el pago dentro de los 20 días hábiles siguientes a partir de la fecha de la presentación correcta de la factura, remisión, alta de almacén o certificado de depósito y contrato-pedido original en el Área de Facturación.
- X. Los interesados deberán mostrar originales y entregar copias de los siguientes documentos 1.- Acta constitutiva y las modificaciones que muestren los aumentos de capital operados (en su caso). 2.- Testimonio que acredite la personalidad del representante legal con poder para actos de administración. 3.- Última declaración fiscal anual de 2008. 4.- Estados financieros 2008 y parciales con no más de tres meses de antigüedad a la fecha de la presentación de la propuesta, avalados y firmados por contador público respecto del cual se anexará copia simple de su cédula profesional, asimismo deberán venir firmados por el representante legal de la empresa o propietario en caso de ser persona física. 5.- Registro Federal de Contribuyentes. 6.- Manifestación por escrito de no encontrarse en los supuestos de la fracción XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y del artículo 42 del Acuerdo General 75/2000, publicado el 17 de noviembre de 2000, en el Diario Oficial de la Federación.

Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Criterio del fallo: la adjudicación del contrato se otorgará a la persona física o moral que, entre los licitantes, asegure al Consejo de la Judicatura Federal, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

MEXICO, D.F., A 28 DE ABRIL DE 2009.

SECRETARIO EJECUTIVO DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. MARINO CASTILLO VALLEJO

RUBRICA.

(R.- 287773)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

(DIFERENCIADA 2) PARA LA ADQUISICION DE BIENES LPI-18164042-001/09

CONVOCATORIA 001

La Oficina de Abastecimientos de la Residencia General de Cerro Prieto, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, y en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y con apego al "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio", convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de Libre Comercio de América del Norte, Costa Rica, Bolivia, Nicaragua, Colombia, Israel, Japón, Unión Europea y Asociación Europea de libre comercio, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha Límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LPI-18164042-001/09	Impresas y en compraNET \$1,895.00	19 de junio de 2009	4 de junio de 2009 a las 10:00 horas	25 de junio de 2009 a las 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
0001		Inhibidor de Incrustación de sílice para salmuera de agua geotérmica	85,500	Kg

Las bases y los requerimientos técnicos de los bienes están disponibles, para su consulta o adquisición:

- a) Impresas en Oficina de Abastecimientos de la Residencia General de Cerro Prieto situado en carretera Pascualitos Pescaderos kilómetro 26.5, Delegación Cerro Prieto, Mexicali, B.C., código postal 21700, teléfono 01-686-52-38124 y en la oficina auxiliar de la Gerencia de Proyectos Geotermoeléctricos ubicado en Melchor Ocampo número 469, 2do. piso colonia Anzures, México, D.F., de 8:00 a 16:00 horas, en días hábiles, el costo de las bases es en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad.
- b) Por Internet, (compraNET), <http://www.compranet.gob.mx>: el pago se efectúa en las sucursales bancarias a través de los recibos que genera el sistema.

La adquisición se podrá realizar a partir del día en que se publica esta convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

La junta de aclaraciones, y el acto de presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en la sala de juntas número 2 de la Administración General, ubicada en carretera Pascualitos Pescaderos, kilómetro 26.5, Delegación Cerro Prieto, Mexicali, B.C., código postal 21700.

1. Requisitos y condiciones para participar en la licitación:

- 1.1** Podrán participar quienes no se encuentren impedidos conforme a lo dispuesto en los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- 1.2** Cubrir el importe de las bases;
- 1.3** Sí se recibirán propuestas por medios remotos de comunicación electrónica, en los términos que se establezcan en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- 1.4** Entregar, en el acto de presentación y apertura de propuestas: escrito para acreditar personalidad jurídica, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación y los demás que señalen las bases;
- 1.5** Presentar las propuestas en idioma español, dentro de un sobre cerrado en el acto de apertura o por medios remotos de comunicación electrónica. Los folletos, catálogos y publicaciones podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes acompañados de una traducción simple al español;
- 1.6** Acreditar la calidad de los bienes conforme a lo estipulado en las bases de la licitación;
- 1.7** Lugar de entrega de los bienes: almacén de suministro de vapor;
- 1.8** Plazo de entrega de los bienes: primera entrega: 45,000 kgs. a los 60 días naturales, y 40,500 kgs. a los 120 días naturales, ambos contados a partir del día natural siguiente a la firma del contrato por parte del proveedor;
- 1.9** No se permitirán correcciones o cambios a las propuestas que se presenten;
- 1.10** Las condiciones contenidas en las bases y en las propuestas no son negociables;
- 1.11** Los licitantes ganadores deberán presentar garantía de cumplimiento del contrato por el 10% del importe del mismo y fianza por el anticipo de 100% considerando el IVA.
- 1.12** Las demás contenidas en las bases de licitación.

2. Condiciones de pago:

- 2.1** Se otorgará anticipo de 20% del importe del contrato precio punto de entrada;
- 2.2** El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega de los bienes a plena satisfacción de CFE; y
- 2.3** El pago podrá ser a elección del proveedor por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta bancaria.

Las prebases de esta licitación estuvieron a disposición de los interesados en el portal de CFE en Internet, previo a la publicación de esta convocatoria.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes eventos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en el lugar donde se llevarán a cabo dichos actos.

ATENTAMENTE
MEXICALI, B.C., A 28 DE ABRIL DE 2009.
JEFE OFICINA DE ABASTECIMIENTOS
ENRIQUE MARQUEZ MONTENEGRO
RUBRICA.

(R.-287658)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION CENTRAL
CONVOCATORIA MULTIPLE 001/09**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
18164087-001-09	\$1,263.16	9/May./09	8/May./09 9:00 Hrs.	6 y 7/May./09 10:00 Hrs.	15/May./09 9:00 Hrs.

Clave FSC	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1020805	Mejoramiento de sistema de tierras	1/Jun./09	185 días naturales	3'200,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
18164087-002-09	\$1,263.16	13/May./09	7/May./09 10:00 Hrs.	7/May./09 9:00 Hrs.	19/May./09 11:00 Hrs.

Clave FSC	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1020805	Ampliación de taller de la brigada de líneas	15/Jun./09	100 días naturales	2'750,000.00

Ubicación de la obra: líneas de transmisión en el Estado de Puebla, Guerrero y Estado de México.

Las bases de la licitación, se encuentran disponibles para revisión, consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones y Obra Pública de esta Gerencia situada en avenida Real de los Reyes número 265, colonia Los Reyes Coyoacán, código postal 04330, México, D.F., teléfono 56.17.02.58, de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Si las bases de licitación son adquiridas en las oficinas de la unidad licitadora, podrán pagarse en efectivo o mediante cheque certificado o de caja, con IVA incluido y a favor de la Comisión Federal de Electricidad, o si éstas son adquiridas a través del Sistema compraNET por medio de los recibos que para este efecto expide dicho sistema, su depósito se podrá realizar en cualquier sucursal bancaria.

El pago de las bases de la licitación será requisito para participar en la licitación.

Los interesados podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica y su participación se sujetará a lo señalado en el acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2000.

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal, la experiencia y capacidad técnica y financiera de la manera siguiente:

Existencia legal: tratándose de persona física, acreditarán su existencia mediante copia simple por ambos lados, de una identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional). Tratándose de persona moral, con escrito mediante el cual manifieste que su representante legal cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

De la persona moral.- Clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público, ante quien se hayan otorgado, así como los datos de inscripción en el Registro de Público de Comercio.

Del representante de la persona moral.- Nombre del apoderado o cargo, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado.

Asimismo, deberán presentar copia simple por ambos lados de una identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional).

Experiencia y capacidad técnica: la acreditarán mediante la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, así como con el currículum de cada uno los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, objeto de la licitación, quienes deberán tener experiencia en obras de características técnicas y magnitudes similares a la licitada, la cual consiste en:

Capacidad financiera: la acreditará mediante la presentación de original y copia simple de los estados financieros auditados por auditor externo autorizado por la SHCP, de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, o la declaración fiscal del ejercicio fiscal inmediato anterior, salvo en el caso del licitante de reciente creación, quien debe presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de que dos o más interesados deseen agruparse para presentar una sola proposición, deberán ajustarse a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como a las bases de la licitación.

Los licitantes deberán presentar en el acto de presentación y apertura de proposiciones, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que contiene la propuesta: copia simple del comprobante del pago de las bases de la licitación, declaración de integridad, y los demás requisitos que se citan en las bases de licitación, con respecto a la documentación distinta a la parte técnica y económica de la proposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La visita al lugar de los trabajos se realizará: el 6 y 7 de mayo en el lugar indicado en las bases de licitación.

La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Adquisiciones y Obra Pública, situada en la dirección mencionada, en las fechas y horarios establecidos en la parte superior.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y éstas se cotizarán en peso mexicano.

Para los trabajos objeto de esta licitación, la Comisión Federal de Electricidad, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, otorgará un anticipo de 10% de la asignación presupuestal aprobada al contrato en el primer ejercicio para que el contratista inicie los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberá otorgar.

El licitante se obliga a cumplir con un mínimo de contenido nacional de 50% del valor de la obra, en materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 33 fracción XXIII 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El licitante a quien se adjudique el contrato, no podrá subcontratar partes de la obra, objeto de la presente licitación.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato se realizarán, según lo establecido en los artículos: 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 36, 37, 37 A, 37 B, 37D, 37E y 37F de su Reglamento, y de conformidad a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación y sus anexos.

En la evaluación de las proposiciones se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

En caso de que todas las proposiciones fueran desechadas, se declarará desierta la licitación.

A los actos públicos derivados de esta licitación, se invitará a participar como observadores sociales a ciudadanos distinguidos de las localidades donde se llevarán a cabo los distintos actos, quienes podrán opinar sobre el proceso licitatorio.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación, en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 28 DE ABRIL DE 2009.

GERENTE REGIONAL

ING. DANIEL MUNGUIA JIMENEZ

RUBRICA.

(R.- 287924)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE

ZONA VILLAHERMOSA

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. DK170-002-2009

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional para la contratación de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164160-013-09	\$2,250.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	7/05/09	7/05/09 18:00 Hrs.	7/05/09 9:00 Hrs.	13/05/09 9:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Levantamiento Topográfico de la L.T. Trinitaria-Comalapa 1C-15KV-69+200.00KM-ACSR 795-TA	2/06/09	90 días naturales	\$140,000.00

Ubicación de la obra: en el Municipio de Trinitaria, Chiapas.

	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164160-014-09	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,300.00	7/05/09	7/05/2009 14:00 Hrs.	7/05/09 9:00 Hrs.	13/05/09 12:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de la obra S.E. Belisario Domínguez II (pueblo) Bco. 1 1T-3F-9.375MVA-115/13.8KV-2/2ª	2/06/09	240 días naturales	\$2'000,000.00

Ubicación de la obra: en el Municipio de Belisario Domínguez, Chiapas.

	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164160-015-09	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,300.00	7/05/09	7/05/09 12:00 Hrs.	7/05/09 9:00 Hrs.	13/05/09 9:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de la obra S.E. Ixtlan Bcos. 1 y 2. 1T-3F-9.375MVA-115/13.8KV-2/2A IT-3F-9.375MVA-115/34.5KV-0/2A	2/06/09	240 días naturales	\$2'000,000.00

Ubicación de la obra: en el Municipio de Ixtlán de Juárez, Oaxaca.

	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164160-016-09	\$2,250.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	7/05/09	7/05/2009 13:00 Hrs.	6/05/09 9:00 Hrs.	13/05/09 12:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Mejoras del Area de Distribución Tlaxiaco	2/06/09	60 días naturales	\$60,000.00

Ubicación de la obra: en los municipios de Tlaxiaco y Chalcatongo.

	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164160-017-09	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,300.00	7/05/09	7/05/2009 12:00 Hrs.	7/05/09 9:00 Hrs.	13/05/09 9:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de la obra SE. Villahermosa Norte. 1A-115 KV (LT Entronque Cd. Industrial Frontera)	2/06/09	180 días naturales	\$600,000.00

Ubicación de la obra: en el Municipio de Nacajuca, Tabasco.

	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164160-018-09	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,300.00	7/05/09	7/05/2009 14:00 Hrs.	7/05/09 9:00 Hrs.	13/05/09 12:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Com, instalación de fibra óptica OPGW LTS 115KV Zona Villahermosa SE KLV-SE TTB	2/06//09	180 días naturales	\$900,000.00

Ubicación de la obra: en los municipios de Teapa y Centro, Estado de Tabasco.

	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164160-019-09	\$2,250.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	7/05/09	7/05/2009 13:00 Hrs.	7/05/09 9:00 Hrs.	13/05/09 12:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Recalibración del circuito troncal SRB-4010 y SRB-40, mejoras a líneas de distribución del Area de Distribución Matías Romero	2/06/09	137 días naturales	\$150,000.00

Ubicación de la obra: en el Municipio de Matías Romero.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, para la licitación 18164160-013-09 en el Departamento de Adquisiciones y Obra Pública de la Zona de Distribución San Cristóbal, ubicado en avenida General Utrilla número 5, San Cristóbal de las Casas, Chiapas, código postal 29240, para la licitación 18164160-014-09 en el Departamento de Adquisiciones y Obra Pública de la Zona de Distribución Tapachula, ubicado en calle 4a. Poniente Esquina Central Sur, primer piso, Tapachula, Chiapas, código postal 30700, para la licitación 18164160-015-09 en el Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Oaxaca, ubicado en Humboldt y

Reforma, Centro, Oaxaca de Juárez, Oax., código postal 68000, para la licitación 18164160-016-09 en el Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicado en Circuito Lázaro Cárdenas número 5, colonia Infonavit, código postal 69000, Huajuapán de León, Oax., para las licitaciones 18164160-017-09 y 18164160-018-09 en el Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Villahermosa, ubicado en Pedro C. Colorado esquina Allende, Centro, Villahermosa, Tab., código postal 86000, para la licitación 18164160-019-09 en el Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tehuantepec, ubicado en carretera Panamericana kilómetro 821, colonia Felipe Pescador, Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, código postal 70050; en días hábiles, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

- La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de Comisión Federal de Electricidad, cubriendo la cuota indicada que incluye IVA, y en compraNET, generando el formato de pago a través del sistema, para pagar en bancos.
- El pago de las bases de las licitaciones por los licitantes interesados, será requisito para participar en las mismas.
- Los interesados en participar en estas licitaciones, deberán acreditar lo siguiente: las personas morales interesadas en participar en esta licitación deberán acreditar lo indicado en el artículo 24 fracción V incisos a) y b) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- En el caso de personas físicas copia de su identificación oficial vigente con fotografía.
- La experiencia que deberán acreditar los interesados la comprobarán mediante la presentación de un documento impreso que identifique los trabajos realizados por el licitante y su personal así como copias de contratos de obra y actas de entrega-recepción, en las que hubieran participado los licitantes y los datos de los profesionales y técnicos que emplearán para la ejecución de los trabajos objeto de estas licitaciones o similares, consistentes en: para las licitaciones 18164160-014-09, 18164160-015-09 y 18164160-017-09 que hayan realizado construcción de obra civil y electromecánica de Subestaciones de Potencia de 115 KV o mayores, para la licitación 18164160-016-09 y 18164160-019-09 que hayan realizado mejoras en Áreas de Distribución, para la licitación 18164160-018-09 que hayan realizado instalación de fibra óptica en líneas de subtransmisión de 115 kv o superiores.
- La capacidad técnica, mediante la presentación de currículum de los profesionales y técnicos al servicio del licitante, el cual deberá ser suscrito por el apoderado legal en todas sus hojas, bajo protesta de decir verdad, acompañando copia de las carátulas de los contratos y/o de las actas de entrega-recepción de los contratos que ha celebrado, en los cuales manifieste que tiene la especialidad, la experiencia en obras de características con capacidad técnica y magnitud similar a la que son objeto de estas licitaciones, y en su caso hayan ejecutado obras con contratos terminados en costo y tiempo. Los superintendentes, residentes generales o su equivalente, deben ser profesionistas que acrediten su experiencia en obras de la misma índole y haber desarrollado un nivel de dirección de obra específicamente en campo.
- La capacidad financiera, mediante la presentación en copia simple de los estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas y la declaración fiscal del ejercicio inmediato anterior, salvo en el caso del licitante de reciente creación, las cuales deben presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la proposición, los estados financieros deben estar avalados por auditores externos autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, anexando la documentación que lo acredite.
- La visita al lugar de la obra o los trabajos se realizará el día y la hora indicados: para la licitación 18164160-013-09 partiendo del área de Distribución Comitán boulevard Belisario Domínguez sin número, código postal 30000, Comitán de Domínguez, Chiapas, para la licitación 18164160-014-09 partiendo del Departamento de Adquisiciones y Obra Pública de la Zona de Distribución Tapachula, ubicado en calle 4a. Poniente Esquina Central Sur, primer piso, Tapachula, Chiapas, código postal 30700, para la licitación 18164160-015-09 partiendo del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Oaxaca, ubicado en Humboldt y Reforma, Centro, Oaxaca de Juárez, Oax., código postal 68000, para la licitación 18164160-016-09 partiendo del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicado en Circuito Lázaro Cárdenas número 5, colonia Infonavit, código postal 69000, Huajuapán de León, Oax., para las licitaciones 18164160-017-09 y 18164160-018-09 partiendo del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Villahermosa, ubicado en Pedro C. Colorado esquina Allende, Centro, Villahermosa, Tab., código postal 86000, para la licitación 18164160-019-09 partiendo del área de Distribución Matías Romero, de la Zona de Distribución Tehuantepec, ubicado en calle Hombres Ilustres número 1208, Barrio Juárez Sur, código postal 70300, Matías Romero, Oaxaca.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados, para la licitación 18164160-013-09 en el Departamento de Adquisiciones y Obra Pública de la Zona de Distribución San Cristóbal, ubicado en avenida General Utrilla número 5, San Cristóbal de las Casas, Chiapas, código postal 29240, para la licitación 18164160-014-09 en la sala de juntas del Departamento de Adquisiciones y Obra Pública de la Zona de Distribución Tapachula, ubicado en calle 4a. Poniente Esquina Central Sur, primer piso, Tapachula, Chiapas, código postal 30700, para la licitación 18164160-015-09 en la sala de juntas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Oaxaca, ubicada en Humboldt número 209, Centro, Oaxaca

de Juárez, Oax., código postal 68000, para la licitación 18164160-016-09 en el Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicado en Circuito Lázaro Cárdenas número 5, colonia Infonavit, código postal 69000, Huajuapán de León, Oax., para las licitaciones 18164160-017-09 y 18164160-018-09 en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Villahermosa, ubicado en Pedro C. Colorado esquina Allende, Centro, Villahermosa, Tab., código postal 86000, para la licitación 18164160-019-09 en la sala de juntas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Tehuantepec, ubicada en carretera Panamericana kilómetro 821, colonia Felipe Pescador, código postal 70050, Juchitán de Zaragoza, Oaxaca.

- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día y hora indicados: para la licitación 18164160-013-09 en el Departamento de Adquisiciones y Obra Pública de la Zona de Distribución San Cristóbal, ubicado en avenida General Utrilla número 5 San Cristóbal de las Casas, Chiapas, código postal 29240, para la licitación 18164160-014-09 en la sala de juntas del Departamento de Adquisiciones y Obra Pública de la Zona de Distribución Tapachula, ubicado en calle 4a. Poniente Esquina Central Sur, primer piso, Tapachula, Chiapas, código postal 30700, para la licitación 18164160-015-09 en la sala de juntas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Oaxaca, ubicada en Humboldt número 209, Centro, Oaxaca de Juárez, Oax, código postal 68000, para la licitación 18164160-016-09 en el Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicado en Circuito Lázaro Cárdenas número 5, colonia Infonavit, código postal 69000, Huajuapán de León, Oax., para las licitaciones 18164160-017-09 y 18164160-018-09 en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Villahermosa, ubicado en Pedro C. Colorado esquina Allende, Centro, Villahermosa, Tab., código postal 86000, para la licitación 18164160-019-09 en la sala de juntas de la superintendencia de la Zona de Distribución Tehuantepec, ubicado en carretera Panamericana kilómetro 821, colonia Felipe Pescador, código postal 70050, Juchitán de Zaragoza, Oaxaca.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- La Comisión Federal de Electricidad, para las licitaciones 18164160-013-09, 18164160-014-09, 18164160-015-09, 18164160-017-09 y 18164160-019-09 se le otorgará un anticipo de 20%, para las licitaciones 18164160-016-09 y 18164160-018-09 se le otorgará un anticipo de 10%, para la construcción e inicio de los trabajos de la asignación presupuestal aprobada para el 2009 según las bases de licitación.
- El licitante se obliga a acreditar un mínimo de contenido nacional de 100% del valor de la obra, en materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente.
- No podrán participar en las licitaciones las personas que se encuentren en los supuestos que establecen los artículos 51 y 78, penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y que por su conducto no participan en los procedimientos de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del artículo 33, fracción XXIII, de la propia Ley.
- El licitante al que se adjudique el contrato respectivo no podrá subcontratar parte de la obra.
- Los criterios generales para la adjudicación de los contratos respectivos serán: la adjudicación de los contratos se hará de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 36 y 37 de su Reglamento.
- En la evaluación de las proposiciones no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.
- En caso de que todas las proposiciones fueran desechadas, se declarará desierta la licitación.
- A los actos públicos derivados de estas licitaciones, se invitará a participar como observadores sociales a ciudadanos distinguidos de las localidades donde se llevarán a cabo los distintos actos, quienes podrán opinar sobre el proceso licitatorio.
- Además de lo anterior, a los actos públicos de esta licitación podrá asistir en calidad de observadora, cualquier persona sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 28 DE ABRIL DE 2009.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
C.P. GILBERTO FERNANDEZ SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 287769)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS
DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION PENINSULAR
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 18164080-002-09
CONVOCATORIA No. 002

La Comisión Federal de Electricidad con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, y en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública nacional:

No. de licitación	Costo de las bases (incluido el IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164080-002-09 (LPN-RRP-02/09)	En convocante: \$1,894.70 En compraNET: \$1,894.70	4 de mayo de 2009	4 de mayo de 2009 10:00 horas	8 de mayo de 2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes o servicios	Cantidad	Unidad
001	0000000000	Machete (alargadera o extensión ojo-ojo) Placa de acero galvanizada de 160 kn de resistencia	1,273	Pza.
002	0000000000	Grillete de acero forjado galvanizado con capacidad de carga mínima de 160 kn	391	Pza.
003	0000000000	Grillete de acero forjado galvanizado con capacidad mínima de carga de 111 kn	3,818	Pza.
004	0000000000	Grillete de acero forjado galvanizado con capacidad de carga mínima de 160 kn	531	Pza.
005	0000000000	Eslabón de acero forjado galvanizado con capacidad mínima de carga de 160 kn	162	Pza.

Las bases y los requerimientos técnicos de los bienes están disponibles, para su consulta o adquisición:

- a) Impresas en Departamento de Adquisiciones de la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Peninsular, situada en Tablaje Catastral 12724, Ampliación Ciudad Industrial Felipe Carrillo Puerto, por Anillo Periférico, código postal 97288, Mérida, Yucatán, teléfono 01 (999) 942-86-00, extensión 60580, de 9:00 a 16:00 horas, en días hábiles, el costo de las bases, \$1,894.70, se paga en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad en la caja de la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Peninsular, situada en la dirección antes mencionada.
- b) Por Internet (compraNET): <http://www.compranet.gob.mx>. El pago se efectúa en las sucursales bancarias a través de los recibos que genera el sistema.

La adquisición se podrá realizar a partir del día en que se publica esta convocatoria y hasta el cuarto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

La junta de aclaraciones, y el acto de presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Peninsular, ubicada en Tablaje Catastral 12724, Ampliación Ciudad Industrial Felipe Carrillo Puerto, por Anillo Periférico, código postal 97288, Mérida, Yucatán,

1. Requisitos y condiciones para participar en la licitación:

- 1.1 Podrán participar quienes no se encuentren impedidos conforme a lo dispuesto en los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP);
- 1.2 Cubrir el importe de las bases;
- 1.3 Sí se recibirán propuestas por medios remotos de comunicación electrónica en los términos que se establezcan en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- 1.4 Entregar, en el acto de presentación y apertura de propuestas: escrito para acreditar personalidad jurídica, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación, y los demás que señalen las bases;
- 1.5 Presentar las propuestas en idioma español, dentro de un sobre cerrado; en el acto de apertura o por medios remotos de comunicación electrónica;
- 1.6 Acreditar la calidad de los bienes conforme a lo estipulado en las bases de la licitación;
- 1.7 Lugar de entrega: Sindicato de Salubridad número 102, colonia Adolfo López Mateos, código postal 86019, Villahermosa, Tabasco;
- 1.8 Plazo de entrega: 15 días naturales;
- 1.9 No se permitirán correcciones o cambios a las propuestas que se presenten;
- 1.10 Las condiciones contenidas en las bases y en las propuestas no son negociables;

- 1.11** Los licitantes ganadores deberán presentar garantía de cumplimiento del contrato por el 10% del importe del mismo,
- 1.12** Las demás contenidas en las bases de licitación.
- 2.-** Condiciones de pago:
- 2.1** No se otorgará anticipo;
- 2.2** El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega de los bienes a plena satisfacción de CFE, y
- 2.3** El pago podrá ser a elección del proveedor por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta bancaria.

Las prebases de esta licitación estuvieron a disposición de los interesados en el portal de CFE en Internet, previo a la publicación de esta convocatoria.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes eventos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en el lugar donde se llevarán a cabo dichos actos.

- (1) "La reducción del plazo para la presentación y apertura de proposiciones, fue requerida por el Titular del área solicitante mediante oficio número N22F2-024-09 de fecha 13 de abril de 2009 y autorizada por el Titular del área responsable de la contratación".

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 21 DE ABRIL DE 2009.
RESIDENTE REGIONAL
ING. JUAN CARLOS LOPEZ BARBOSA.
RUBRICA.

(R.- 287758)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION NORTE

CONVOCATORIA PUBLICA No. DC-005-2009

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
18164018-046-09	\$1,000.00 (IVA incluido) Costo en compraNET: \$750.00 (IVA incluido)	6/05/2009	6/05/2009 9:00 horas	5/05/2009 9:00 horas	12/05/2009 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trn-mejora a ramales Sector Norte	15/06/2009	120 días naturales	\$400,000.00

Ubicación de la obra: Municipio de Ciudad Torreón, Coah.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
18164018-047-09	\$1,000.00 (IVA incluido) Costo en compraNET: \$750.00 (IVA incluido)	6/05/2009	6/05/2009 12:00 horas	5/05/2009 12:00 horas	12/05/2009 12:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trn-mejora integrales a 390 áreas secundarias		15/06/2009	120 días naturales.	\$1'500,000.00

Ubicación de la obra: Municipio de Ciudad Torreón, Coah.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
18164018-048-09	\$1,000.00 (IVA incluido) Costo en compraNET: \$750.00 (IVA incluido)	7/05/2009	7/05/2009 9:00 horas	6/05/2009 10:00 horas	13/05/2009 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Prl-recalibración troncal BLV-4210(3F-3H-32KM-ACSR 3/0)	8/06/2009	120 días naturales,	\$400,000.00

Ubicación de la obra: Municipio de Villa Ocampo, Dgo.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
18164018-049-09	\$1,000.00 (IVA incluido) Costo en compraNET: \$750.00 (IVA incluido)	7/05/2009	7/05/2009 12:00 horas	6/05/2009 10:00 horas	13/05/2009 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Cuc-Reemplazo de interruptores en 115 kV. Y 34.5 kV	8/06/2009	180 días naturales	\$500,000.00

Ubicación de la obra: Municipio de Ciudad Cuauhtémoc, Chih.

Las bases de la licitación, se encuentran disponibles para revisión, consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en bulevar Miguel Alemán número 110, Gómez Palacio, Dgo., código postal 35078, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 15:00 horas (días hábiles).

Si las bases de licitación son adquiridas en las oficinas de la unidad licitadora, podrán pagarse en efectivo o mediante cheque certificado o de caja, con IVA incluido y a favor de Comisión Federal de Electricidad, o si éstas son adquiridas a través del Sistema compraNET, por medio de los recibos que para este efecto expide dicho sistema, su depósito se podrá realizar en cualquier sucursal bancaria.

El pago de las bases de las licitaciones será requisito para participar en la licitación.

Los interesados podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica y su participación se sujetará a lo señalado en el acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2000.

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal, la experiencia y capacidad técnica y financiera de la manera siguiente:

Existencia legal: tratándose de persona física, acreditarán su existencia mediante copia simple por ambos lados, de una identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional). Tratándose de persona moral, con escrito mediante el cual manifieste que su representante legal cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

De la persona moral.- Clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario público, así como los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Del representante de la persona moral.- Nombre del apoderado o cargo, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se haya otorgado.

Asimismo, deberán presentar copia simple por ambos lados de una identificación oficial vigente con fotografía, (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional).

Experiencia y capacidad técnica: la acreditarán mediante la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, así como con el currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, objeto de la licitación, quienes deberán tener experiencia en obras de características técnicas y magnitudes similares a las licitadas.

Capacidad financiera: la acreditará mediante la presentación de los estados financieros auditados por auditor externo autorizado por la SHCP, de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, o

la declaración fiscal del ejercicio fiscal inmediato anterior, salvo en el caso del licitante de reciente creación, quien debe presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de que dos o más interesados deseen agruparse para presentar una sola proposición, deberán ajustarse a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como a las bases de la licitación.

Los licitantes deberán presentar en el acto de presentación y apertura de proposiciones, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que contiene la propuesta: copia simple del comprobante del pago de las bases de la licitación, declaración de integridad, y los demás requisitos que se citan en las bases de licitación, con respecto a la documentación distinta a la parte técnica y económica de la proposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La visita al lugar de los trabajos se realizará en los días y horas señaladas de acuerdo con las siguientes licitaciones: 18164018-046-09 y 18164018-047-09 partiendo de la sala de juntas de la Superintendencia de la Zona Torreón, ubicada en avenida calzada México y avenida Del Desierto Fraccionamiento Nueva California, Torreón, Coah., código postal 27089, para la licitación 18164018-048-09 partiendo de la sala de juntas de la Superintendencia de la Zona Parral en calle Industrias y Matamoros número 16, Parral, Chih.; y licitación 18164018-049-09 partiendo de la Superintendencia de la Zona Cuauhtémoc en avenida Independencia y calle 31, número 3122, Fraccionamiento Independencia, código postal 31530, Ciudad Cuauhtémoc, Chih., en las horas y fechas señaladas.

Las juntas de aclaraciones de las licitaciones se realizará los días y horas señaladas en las licitaciones, en la sala de juntas Departamento de Concursos y Contratos, ubicada en bulevar Miguel Alemán 110, Parque Industrial Lagunero, código postal 35078, Gómez Palacio, Dgo.

La presentación y apertura de las proposiciones de las licitaciones se realizará los días y horas señaladas en las licitaciones, en la sala de juntas Departamento de Concursos y Contratos, ubicado en bulevar Miguel Alemán 110, Parque Industrial Lagunero, código postal 35078, Gómez Palacio, Dgo.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y éstas se cotizarán en peso mexicano.

Para los trabajos objeto de las licitaciones, la Comisión Federal de Electricidad, otorgará un anticipo de 10% de la asignación presupuestal aprobada al contrato en el ejercicio actual para que el contratista inicie los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberá otorgar.

El licitante se obliga a acreditar un mínimo de contenido nacional de 50% del valor de la obra, en materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 33 fracción XXIII, 51 y 78, penúltimo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El licitante a quien se adjudique el contrato, no podrán subcontratar partes de la obra.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato se realizarán, según lo establecido en los artículos: 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 36, 37 y 37-A, 37 B, 37 D, 37 E y 37F de su Reglamento y de conformidad a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación y sus anexos.

En la evaluación de las proposiciones no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

En caso de que todas las proposiciones fueran desechadas, se declarará desierta la licitación.

A los actos públicos derivados de esta licitación, se invitará a participar como observadores sociales a ciudadanos distinguidos de las localidades donde se llevará a cabo los distintos actos, quienes podrán opinar sobre el proceso licitatorio.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación, en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

ATENTAMENTE

GOMEZ PALACIO, DGO., A 28 DE ABRIL DE 2009.

ADMINISTRADOR GENERAL DIVISION NORTE

C.P. RODOLFO DIAZ FLORES VEYAN

RUBRICA.

(R.- 287560)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DIVISIONAL SURESTE

CONVOCATORIA No. 3

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas de carácter nacional e internacional, de conformidad con lo siguiente:

En las licitaciones públicas de carácter nacional números: 18164041-030, 032, 034, 036 y 040-09.

En las licitaciones públicas de carácter nacional números: 18164041-029, 031, 033 y 041-09; reservadas de las disposiciones de los tratados de libre comercio en los que se acordó una cobertura en materia de compras del sector público, con apego al "acuerdo por el que se establecen las reglas para la aplicación de las reservas contenidas en los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

En la licitación pública de carácter internacional número: 18164041-037 y 043-09, bajo la cobertura de los tratados de libre comercio de América del Norte, Costa Rica, Bolivia, Nicaragua, Colombia, Israel, los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio, el Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación con la Comunidad Europea y sus Estados Miembros.

En las licitaciones públicas internacional números: 18164041-035, 038, 039 y 042-09, fuera de la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

Para el suministro de los bienes y servicios que a continuación se describen:

No. de licitación	Costo de las bases (incluido el IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica
18164041-029-09	En la convocante y en compraNET \$541.35	7/05/2009	6/05/2009 9:00 horas Sala de lectura 1 de la UTEC	13/05/2009 9:00 horas Sala de lectura 1 de la UTEC

Partida	Descripción de los servicios	Cantidad	Unidad
1	Apartarrayo alea-115, deberá de cumplir con la especificación CFE-52000-66 Rev. 040206 que incluye la modificación 1	1,185	Pieza

A) Plazo de entrega para cada uno de los destinos de cada partida, 100% a 75 días naturales.

No. de licitación	Costo de las bases (incluido el IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica
18164041-030-09	En la convocante y en compraNET \$541.35	7/05/2009	6/05/2009 12:00 horas Sala de lectura 1 de la UTEC	13/05/2009 12:00 horas Sala de lectura 1 de la UTEC

Partida	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
1	Transformador de corriente tipo dona para protección de 2000/5, precisión protección (clase): 10 P20 30 VA, que cumpla con las características indicadas en el anexo 1 de las bases de licitación y norma IEC-60044-1-2003	18	Pieza
2	Transformador de corriente tipo dona para protección de 2000/5, precisión protección (clase): 0.2 30 VA, que cumpla con las características indicadas en el anexo 1 de las bases de licitación y norma IEC-60044-1-2003	18	Pieza

A) Plazo de entrega para cada uno de los destinos de cada partida, 100% a 45 días naturales.

No. de licitación	Costo de las bases (incluido el IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica
18164041-031-09	En la convocante y en compraNET \$541.35	7/05/2009	6/05/2009 10:00 horas Aula "SADECI 5" de la UTEC	13/05/2009 10:00 horas Sala de lectura 2 de la UTEC
Partida	Descripción de los servicios		Cantidad	Unidad
1	Banco de capacitores tipo subestación de 1.8 MVar, que cumpla con la especificación CFE-V8000-52 del 27 de junio de 1995 y características indicadas en el anexo 1 de las bases de licitación		8	Pieza

2	Banco de capacitores tipo subestación de 1.2 MVar, que cumpla con la especificación CFE-V8000-52 del 27 de junio de 1995 y características indicadas en el anexo 1 de las bases de licitación	2	Pieza
3	Banco de capacitores BCA-3-13.8-900, que cumpla con la especificación CFE-V8000-06, Rev. 020719, características indicadas en el anexo 1 y características particulares de las bases de licitación	4	Pieza
4	Banco de capacitores BCFC-3-13.8-300, que cumpla con la especificación CFE-V8000-06, Rev. 020719	16	Pieza
5	Banco de capacitores BCA-3-34.5-900, que cumpla con la especificación CFE-V8000-06, Rev. 020719, características indicadas en el anexo 1 y características particulares de las bases de licitación	2	Pieza

A) Plazo de entrega para cada uno de los destinos de cada partida: para las partidas 4, 7, 8 y 9; 100% a 120 días naturales y para las partidas 1, 2, 3, 5 y 6; 100% a 150 días naturales.

B) Esta licitación consta de 4 partidas más, con un total de 19 piezas.

No. de licitación	Costo de las bases (incluido el IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica
18164041-032-09	En la convocante y en compraNET \$541.35	8/05/2009	7/05/2009 9:00 horas Sala de lectura 1 de la UTEC	14/05/2009 9:00 horas Sala de lectura 1 de la UTEC

Partida	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
1	Servicio de mantenimiento preventivo a vehículos a gasolina, de oficinas divisionales, que cumpla con las características indicadas en el anexo 1 de las bases de licitación	1	Servicio
2	Servicio de mantenimiento correctivo a vehículos a gasolina, de oficinas divisionales, que cumpla con las características indicadas en el anexo 1 de las bases de licitación	1	Servicio

A) Plazo de ejecución de los servicios: 100% a 199 días naturales del 15 de junio al 31 de diciembre de 2009.

No. de licitación	Costo de las bases (incluido el IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica
18164041-033-09	En la convocante y en compraNET \$541.35	8/05/2009	7/05/2009 10:00 horas Aula "SADECI 5" de la UTEC	14/05/2009 10:00 horas Sala de lectura 2 de la UTEC

Partida	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
1	Transformador DAC1-37.5-13200-120/240, que cumpla con la norma de referencia NRF-025-CFE-2002, vigente a partir del 14 de septiembre de 2003	151	Pieza
2	Transformador DAC1-25-13200-120/240, que cumpla con la norma de referencia NRF-025-CFE-2002, vigente a partir del 14 de septiembre de 2003	160	Pieza
3	Transformador DAC1-25-13200yt/7620-120/240, que cumpla con la norma de referencia NRF-025-CFE-2002, vigente a partir del 14 de septiembre de 2003	60	Pieza
4	Transformador DAC1-15-13200-120/240, que cumpla con la norma de referencia NRF-025-CFE-2002, vigente a partir del 14 de septiembre de 2003	58	Pieza
5	Transformador DAC1-25-33000-120/240, que cumpla con la norma de referencia NRF-025-CFE-2002, vigente a partir del 14 de septiembre de 2003	25	Pieza

A) Plazo de entrega para cada uno de los destinos de cada partida: para las partidas de la 01 a la 09, 50% a 60 días y 50% a 75 días naturales y para las partidas 10 y 11, 100% a 120 días naturales.

B) Esta licitación consta de 6 partidas más, con un total de 34 piezas.

No. de licitación	Costo de las bases (incluido el IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica

18164041-034-09	En la convocante y en compraNET \$541.35	8/05/2009	7/05/2009 12:00 horas Sala de lectura 1 de la UTEC	14/05/2009 12:00 horas Sala de lectura 1 de la UTEC

Partida	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
1	Poste de concreto PCR-12-750, que cumpla con las características indicadas en la especificación CFE-J6200-03 Rev. 090119	568	Pieza
2	Poste de concreto PCR-12-750, que cumpla con las características indicadas en la especificación CFE-J6200-03 Rev. 090119.	237	Pieza
3	Poste de concreto PCR-9-400, que cumpla con las características indicadas en la especificación CFE-J6200-03 Rev. 090119	188	Pieza
4	Ancla C3, que cumpla con las características indicadas en la especificación CFE 2A400-10 Rev. 070126	1129	Pieza
5	Poste de concreto PCR-12-750, que cumpla con las características indicadas en la especificación CFE-J6200-03 Rev. 090119	40	Pieza

- A) Plazo de entrega para cada uno de los destinos de cada partida: para las partidas de la 01 a la 04, 50% a 45 días y 50% a 60 días naturales y para las partidas de la 05 a la 14, 100% a 45 días naturales.
- B) Esta licitación consta de 9 partidas más, con un total de 129 piezas.

No. de licitación	Costo de las bases (incluido el IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica
18164041-035-09	En la convocante y en compraNET \$541.35	12/05/2009	11/05/2009 9:00 horas Sala de lectura 1 de la UTEC	18/05/2009 9:00 horas Sala de lectura 1 de la UTEC

Partida	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
1	Cable coaxial 7/8" con dieléctrico foam, que cumpla con las características indicadas en el anexo 1 de las bases de licitación	740	Metro
2	Antena omnidireccional tipo taco de billar 870-960 mhz, 5db de ganancia que cumpla con las características indicadas en el anexo 1 de las bases de licitación	29	Pieza
3	Cable coaxial 1/2" con dieléctrico foam, que cumpla con las características indicadas en el anexo 1 de las bases de licitación	420	Metro
4	Antena direccional tipo yagui, que cumpla con las características indicadas en el anexo 1 de las bases de licitación	8	Pieza
5	Antena omnidireccional tipo taco de billar 870-960 mhz, 10db de ganancia, que cumpla con las características indicadas en el anexo 1 de las bases de licitación	3	Pieza

- A) Plazo de entrega para cada uno de los destinos de cada partida: 100% a 45 días naturales.
- B) Esta licitación consta de 1 partida más, con un total de 6 piezas.

No. de licitación	Costo de las bases (incluido el IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica
18164041-036-09	En la convocante y en compraNET \$541.35	9/05/2009	8/05/2009 9:00 horas Sala de lectura 1 de la UTEC	15/05/2009 9:00 horas Sala de lectura 1 de la UTEC

Partida	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
1	Cortacircuito CCF-C-15-100-110-8000, que cumpla con las características indicadas en la norma de referencia NRF-029-CFE-2006 vigente desde el 11 de diciembre de 2006	1,387	Pieza
2	Cortacircuito CCF-110-15-8000, que cumpla con las características indicadas en la norma de referencia NRF-029-CFE-2006 vigente desde el 11 de diciembre de 2006	656	Pieza
3	Cortacircuito CCF-C-38-100-200-5000, que cumpla con las características indicadas en la norma de referencia NRF-029-CFE-2006 vigente desde el 11 de diciembre de 2006	124	Pieza

4	Cortacircuito CCF(3D)-15-100-110-8000, que cumpla con las características indicadas en la Norma de referencia NRF-029-CFE-2006 vigente desde el 11 de diciembre de 2006	12	Pieza

A) Plazo de entrega para cada uno de los destinos de cada partida, para la partida 1, 50% a 45 días naturales y 50% a 75 días naturales y las partidas 2, 3 y 4, 100% a 60 días naturales.

No. de licitación	Costo de las bases (incluido el IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica
18164041-037-09	En la convocante y en compraNET \$541.35	2/06/2009	1/06/2009 9:00 horas Sala de lectura 1 de la UTEC	8/06/2009 9:00 horas Sala de lectura 1 de la UTEC

Partida	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
1	Arnés de seguridad de cuerpo completo, que cumpla con las características indicadas en el anexo 1 de las bases de licitación	2,687	Pieza

A) Plazo de entrega para cada uno de los destinos de cada partida, 100% a 60 días naturales.

No. de licitación	Costo de las bases (incluido el IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica
18164041-038-09	En la convocante y en compraNET \$541.35	12/05/2009	11/05/2009 12:00 horas Sala de lectura 1 de la UTEC	18/05/2009 12:00 horas Sala de lectura 1 de la UTEC

Partida	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
1	Interruptor de falla en vacío sólido-dieléctrico para sistemas de distribución subterráneos, que cumpla con las características indicadas en el anexo 1 de las bases de licitación y normas ANSI C37.60, IEEE C 37.74, IEEE 386, IEC 265 Y ANSI C57.12.28	5	Pieza
2	Interruptor de falla en vacío sólido-dieléctrico para transición aérea-subterránea, montaje en poste, que cumpla con las características indicadas en el anexo 1 de las bases de licitación y normas ANSI C37.60, IEEE C 37.74, IEEE 386, IEC 265 Y ANSI C57.12.28	5	Pieza

A) Plazo de entrega para cada uno de los destinos de cada partida: 100% a 90 días naturales.

No. de licitación	Costo de las bases (incluido el IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica
18164041-039-09	En la convocante y en compraNET \$541.35	12/05/2009	11/05/2009 10:00 horas Sala de lectura 2 de la UTEC	18/05/2009 10:00 horas Sala de lectura 2 de la UTEC

Partida	Descripción de los servicios	Cantidad	Unidad
1	Aislador de vidrio templado tipo 42SVC111CC aerodinámico, que cumpla con las características indicadas en el anexo 1 de las bases de licitación	1,362	Pieza
2	Aislador tipo columna de porcelana para 115 kV, 550 kV de nbaí, 1220 mm de altura, descripción Cfe CP-6-550, deberá cumplir con la norma de referencia NRF-007-CFE-2000 vigente desde el 2 de enero de 2006	60	Pieza

A) Plazo de entrega para cada uno de los destinos de cada partida: para la partida 1, 100% a 150 días naturales y para la partida 2, 100% a 90 días naturales.

No. de licitación	Costo de las bases (incluido el IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica	
18164041- 040-09	En la convocante y en compraNET \$541.35	13/05/2009	12/05/2009 11:00 horas Sala de lectura 2 de la UTEC	19/05/2009 9:00 horas Sala de lectura 1 de la UTEC	
Partida	Descripción de los bienes			Cantidad	Unidad

1	Poste de madera PM-21-1, el tratamiento de preservación de la madera podrá ser creosota (C) o pentaclorofenol (P), cumpliendo con las demás características indicadas en la especificación CFE J6200-01 Rev. 991126	22	Pieza
2	Poste de madera PM-18-2, el tratamiento de preservación de la madera podrá ser creosota (C) o pentaclorofenol (P), cumpliendo con las demás características indicadas en la especificación CFE J6200-01 Rev. 991126	9	Pieza
3	Poste de madera PM-11-4, el tratamiento de preservación de la madera podrá ser creosota (C) o pentaclorofenol (P), cumpliendo con las demás características indicadas en la especificación CFE J6200-01 Rev. 991126	36	Pieza
4	Poste de madera PM-9-5, el tratamiento de preservación de la madera podrá ser creosota (C) o pentaclorofenol (P), cumpliendo con las demás características indicadas en la especificación CFE J6200-01 Rev. 991126	33	Pieza

A) Plazo de entrega para cada uno de los destinos de cada partida, 100% a 60 días naturales.

No. de licitación	Costo de las bases (incluido el IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica
18164041-041-09	En la convocante y en compraNET \$541.35	15/05/2009	12/05/2009 9:00 horas Sala de lectura 1 de la UTEC	21/05/2009 9:00 horas Sala de lectura 1 de la UTEC

Partida	Descripción de los servicios	Cantidad	Unidad
1	Cable AG 8, deberá cumplir con las demás características indicadas la especificación CFE A3300-06 revisión 960306	56,926	Kilogramo
2	Cable de cobre desnudo 250 kcm, deberá cumplir con las demás características indicadas en la especificación CFE E0000-32 revisión 990709	10,400	Kilogramo
3	Cable CU (1000)-XLP-15-100-B, con cubierta exterior de polietileno (pe), deberá cumplir con las demás características indicadas en la norma de referencia NRF-024-CFE-2003 vigencia: 26 de marzo de 2004	760	Metro
4	Cable SA-AAC (3/0)-XLP15, que cumpla con la especificación CFE E0000-29 revisión 020215	18,860	Metro
5	Cable A AS 7 No. 8, que cumpla con la especificación CFE A0000-01 revisión 040709	2,300	Kilogramo

A) Plazo de entrega para cada uno de los destinos de cada partida: para las partidas 1, 2, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35 y 36: 100% a 60 días naturales; para las partidas 4, 5 y 33: 100% a 45 días naturales y para las partidas 3, 16, 23 y 26: 100% a 90 días naturales.

B) Esta licitación consta de 30 partidas más, con un total de 81,569 metros y 8,1652 kilogramos.

No. de licitación	Costo de las bases (incluido el IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica
18164041-042-09	En la convocante y en compraNET \$541.35	15/05/2009	12/05/2009 12:00 horas Sala de lectura 1 de la UTEC	21/05/2009 11:00 horas Sala de lectura 2 de la UTEC

Partida	Descripción de los servicios	Cantidad	Unidad
1	Punto integral de automatismo de operación, requerimiento para punto de seccionamiento conforme a la especificación VP000-59 Rev. 001218 y características indicadas en el anexo 1 de las bases de licitación	3	Pieza

A) Plazo de entrega para cada uno de los destinos de cada partida: 100% a 90 días naturales.

No. de licitación	Costo de las bases (incluido el IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica
18164041-043-09	En la convocante y en compraNET \$541.35	2/06/2009	1/06/2009 11:00 horas Sala de lectura 2 de la UTEC	8/06/2009 11:00 horas Sala de lectura 2 de la UTEC
Partida	Descripción de los servicios		Cantidad	Unidad

1	Aceite aislante tipo I para transformador inhibido en tambos de 200 litros, que cumpla con la especificación CFE-D3100-19 Rev. 080229 y características indicadas en el anexo 1 de las bases de licitación	134,000	Litro

A) Plazo de entrega para cada uno de los destinos de cada partida: 100% a 60 días naturales.

Los numerales siguientes aplican en lo conducente para todas las licitaciones:

- I. Las bases de licitación están disponibles para su consulta o adquisición hasta, inclusive, el sexto día natural previo a la presentación de proposiciones de acuerdo a lo señalado en cada una de las licitaciones, en los medios y en la forma que a continuación se indican.
 - a. En forma impresa en la convocante: para todas las licitaciones en el Departamento de Compras Divisional, teléfono 01 951 502 03 50, con domicilio en calle Manuel Alvarez Bravo número 600, Fraccionamiento Colinas de la Soledad, código postal 68020, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago: se realizará en la Caja Divisional, su importe deberá cubrirse con cheque certificado o de caja a nombre de la Comisión Federal de Electricidad o en efectivo.
 - b. A través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET con dirección en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>. La forma de pago: en el banco mediante los recibos que genera este sistema.
- II. Para participar en estas licitaciones se deberá cubrir el importe de las bases.
- III. Los actos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de ofertas técnica-económica de las licitaciones, se llevarán a cabo en las diferentes salas de la Universidad Tecnológica de la División de Distribución Sureste, de acuerdo a lo indicado en el cuadro de referencia de cada licitación, en la siguiente dirección: calle Manuel Alvarez Bravo número 600, fraccionamiento Colinas la Soledad, Oaxaca de Juárez, Oax., teléfono 01 951 502 03 50 y fax 502 03 03.
- IV. La descripción completa y detallada de cada uno de los bienes y servicios se encuentra en el anexo 1 de las bases de cada licitación.
- V. Lugar de entrega de los bienes y servicios: en los almacenes de las zonas de distribución de la División Sureste y para el caso de servicios como se indica en el anexo 1 de las bases de cada licitación.
- VI. La condición de pago será: a los 30 días naturales, para todas las licitaciones, contados a partir de la aceptación de facturas y evidencia de entrega de los bienes o servicios, momento a partir del cual se hará exigible el pago, mismo que podrá ser por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta de cheques según la preferencia del proveedor, o lo indicado en las bases de cada licitación.
- VII. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- VIII. No se otorgará anticipo para ninguna licitación.
- IX. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- X. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas podrán ser negociadas; no se permitirán correcciones, cambios o adiciones a las propuestas presentadas.
- XI. Se deberá acreditar la calidad de los bienes conforme a lo estipulado en las bases de la licitación y sus especificaciones.
- XII. Los interesados podrán revisar las bases previamente a su pago.
- XIII. Documentación requerida: escrito de acreditación de personalidad, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación, entre otros.
- XIV. Se aceptarán proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- XV. No se aceptarán proposiciones por medios del servicio postal o mensajería.
- XVI. Garantías requeridas: en su oportunidad, los licitantes ganadores presentarán garantía de cumplimiento del contrato y calidad de los bienes o servicios por el 10% del monto total del contrato.
- XVII. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases de licitación, registrando previamente su participación.
- XVIII. Las demás contenidas en las bases de cada licitación.
- XIX. En atención al programa de transparencia de la CFE y previo a la publicación de la convocatoria, la convocante, a través del portal de la CFE en Internet, invitó a los interesados y observadores sociales a revisar las bases de licitación.
- XX. CFE invitará como observadores sociales a representantes de la sociedad y ciudadanos distinguidos para que atestigüen el desarrollo de los actos públicos de estas licitaciones.

ATENTAMENTE

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 28 DE ABRIL DE 2009.
 GERENTE DIVISIONAL Y PRESIDENTE DEL COMITE REGIONAL
 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
ING. ARMANDO REYNOSO SANCHEZ
 RUBRICA.

(R.- 287825)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE TRANSMISION
GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION NOROESTE
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA MULTIPLE
CONVOCATORIA No. PB001-ADQ-004-09

La Gerencia Regional de Transmisión Noroeste en cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, así como en el artículo 28, fracciones II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, convoca a los interesados en participar en licitaciones públicas que a continuación se relacionan, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional

Número de licitación 18164059-033-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$2,527.00 Costo en compraNET: \$2,527.00	12/05/2009	12/05/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	18/05/2009 10:00 horas	18/05/2009 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	I150200000	Subsistema remoto	5	Pieza	5	12	\$628,500.00	\$1'508,400.00
2	I150200000	Convertidor fo a rs-232	16	Pieza	16	40	\$272,000.00	\$680,000.00
3	I150200000	Convertidor fo a rs-232	12	Pieza	12	30	\$204,000.00	\$510,000.00
4	I150200000	Convertidor fo a rs-232	8	Pieza	8	20	\$136,000.00	\$340,000.00
5	I150200000	Convertidor fo a rs-232	8	Pieza	8	20	\$136,000.00	\$340,000.00

Las bases y los requerimientos técnicos están disponibles, para su consulta o adquisición:

- i) En forma impresa, en el Departamento de Adquisiciones de la Gerencia Regional de Transmisión Noroeste, situado en calle Monteverde número 295, casi esquina con boulevard Lázaro Cárdenas, código postal 83138 en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, teléfono (01-662) 259-40-24, en días hábiles en el horario de oficina (8:00 a 16:00 horas). El costo de las bases impresas es el indicado para la licitación, mismo que incluye IVA, el pago se realizará en la caja Regional de la Gerencia Regional de Transmisión Noroeste en horario de oficina (8:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas), ubicada en calle Monteverde número 295 casi esquina con boulevard Lázaro Cárdenas, código postal 83138, teléfono (01-662) 259-40-14 en la Ciudad de Hermosillo, Sonora. El importe se deberá cubrir en efectivo o con cheque de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad.
- ii) Por Internet (compraNET) <http://www.compranet.gob.mx>. El pago se efectúa en las sucursales bancarias con los recibos que genera el sistema.

La adquisición se podrá realizar a partir del día en que se publica esta convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y el acto de apertura de proposiciones económicas se llevarán a cabo el día mencionado para la licitación en la sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Gerencia Regional de Transmisión Noroeste, ubicada en calle Monteverde número 295, casi esquina con boulevard Lázaro Cárdenas.

1. Requisitos y condiciones para participar en la licitación:

- 1.1** Podrán participar quienes no estén impedidos por estar en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- 1.2** Cubrir el importe de las bases;
- 1.3** Sí se recibirán propuestas por medios remotos de comunicación electrónica.
- 1.4** Entregar, en el acto de presentación y apertura de propuestas: escrito para acreditar personalidad jurídica, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación, y los demás que señalen las bases;
- 1.5** Presentar las propuestas en idioma español, dentro de un sobre cerrado; en el acto de apertura o por medios remotos de comunicación electrónica;
- 1.6** Acreditar la calidad de los bienes conforme a lo estipulado en las bases de la licitación;
- 1.7** Lugar de entrega: será en diferentes Almacenes de la Gerencia Regional de Transmisión Noroeste, ubicado en diferentes direcciones las cuales se indican en cada posición, los días de lunes a viernes en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas;
- 1.8** Plazo de entrega: 30 a 180 días naturales, para todas las licitaciones como se indica en el anexo 1 de las bases de cada licitación;
- 1.9.** No se permitirán correcciones o cambios a las propuestas que se presenten;
- 1.10** Las condiciones contenidas en las bases y en las propuestas no son negociables;
- 1.11** Los licitantes ganadores deberán presentar garantía de cumplimiento del contrato por el 10% del importe del mismo, y fianza por el anticipo; y
- 1.12** Las demás contenidas en las bases de licitación.

2. Condiciones de pago:

- 2.1** Sí se otorgará anticipo, el porcentaje de cada anticipo se indica en las bases de cada una de las licitaciones;
- 2.2** El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega de los bienes a plena satisfacción de CFE; y
- 2.3** El pago podrá ser a elección del proveedor por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta bancaria.

Las prebases de esta licitación estuvieron a disposición de los interesados en el portal de CFE en Internet, previo a la publicación de esta convocatoria.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes eventos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en el lugar donde se llevarán a cabo dichos actos.

ATENTAMENTE

HERMOSILLO, SON., A 28 DE ABRIL DE 2009.

SUBGERENTE DE ADMINISTRACION DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION NOROESTE

LIC. JORGE ALBERTO PALAFOX MOYER

RUBRICA.

(R.- 287704)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
SUBDIRECCION DE GENERACION
GERENCIA DE PROYECTOS GEOTERMoeLECTRICOS
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 005

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación apertura proposiciones
18164092-006-09	\$3,882.00 Costo en compraNET: \$3,662.00	8/May./09	5/May./09 13:00 Hrs.	5/May./09 10:00 Hrs.	15/May./09 10:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
(10)	Obras en caminos del campo geotérmico de Cerro Prieto, B.C.	12/Jun./09	182 días naturales	\$1'100,000.00

Ubicación de la obra: Campo Geotérmico de Cerro Prieto, Baja California; carretera Pascualitos-Pescaderos, kilómetro 26.5, colonia Cerro Prieto, código postal 21100, Mexicali, B.C.

Las bases de la licitación, se encuentran disponibles para revisión, consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Recursos Materiales de la Gerencia de Proyectos Geotermoeléctricos, ubicado en Alejandro Volta número 655, colonia Electricistas, código postal 58290, Morelia, Michoacán. Si las bases de licitación son adquiridas en las oficinas de la unidad licitadora, podrán pagarse en efectivo o mediante cheque certificado o de caja, con IVA incluido y a favor de la Comisión Federal de Electricidad, o si éstas son adquiridas a través del Sistema compraNET por medio de los recibos que para este efecto expide dicho sistema, su depósito se podrá realizar en cualquier sucursal bancaria.

El pago de las bases de la licitación será requisito para participar en la licitación.

Los interesados podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica y su participación se sujetará a lo señalado en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2000.

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal, la experiencia y capacidad técnica y financiera de la manera siguiente:

Existencia legal: tratándose de persona física, acreditarán su existencia mediante copia simple por ambos lados, de una identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional). Tratándose de persona moral, con escrito mediante el cual manifieste que su representante legal cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

De la persona moral.- Clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público, ante quien se hayan otorgado, así como los datos de inscripción en el Registro de Público de Comercio.

Del representante de la persona moral.- Nombre del apoderado o cargo, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado.

Asimismo, deberán presentar copia simple por ambos lados de una identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional).

Experiencia y capacidad técnica: la acreditarán mediante la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, así como con el currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de los trabajos objeto de la licitación, quienes deberán tener experiencia en obras de características técnicas y magnitudes similares a la licitada.

Capacidad financiera: la acreditará mediante la presentación de copia simple de los estados financieros auditados por auditor externo autorizado por la SHCP, de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas y la declaración fiscal del ejercicio fiscal inmediato anterior, salvo en el caso del licitante de reciente creación, quien debe presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de que dos o más interesados deseen agruparse para presentar una sola proposición, deberán ajustarse a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como a las bases de la licitación.

Los licitantes deberán presentar en el acto de presentación y apertura de proposiciones, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que contiene la propuesta: copia simple del comprobante del pago de las bases de la licitación, declaración de integridad, y los demás requisitos que se citan en las bases de licitación, con respecto a la documentación distinta a la parte técnica y económica de la proposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La visita al lugar de los trabajos y la junta de aclaraciones se realizarán partiendo de la Residencia General de Cerro Prieto, B.C., carretera Pascualitos-Pescaderos, kilómetro 26.5, colonia Cerro Prieto, código postal 21100, Mexicali, B.C., el día 5 de mayo de 2009 a las 10:00 y 13:00 horas, respectivamente.

El acto de presentación de proposiciones y de apertura de las propuestas técnicas y económicas, se efectuará en la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de la Gerencia de Proyectos Geotermoeléctricos, ubicada en Alejandro Volta número 655, colonia Electricistas, código postal 58290, Morelia, Michoacán.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y éstas se cotizarán en pesos mexicanos.

Para los trabajos objeto de esta licitación, la Comisión Federal de Electricidad, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, otorgará un anticipo de 30% de la asignación presupuestal aprobada al contrato para que el contratista inicie los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberá otorgar.

El licitante se obliga a cumplir con un mínimo de contenido nacional de 39.91% del valor de la obra, en materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y 78, penúltimo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El licitante a quien se adjudique el contrato, sí podrá subcontratar partes de la obra, objeto de las presentes licitaciones.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato se realizarán, según lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 36, 37, 37A, 37B, 37D, 37E y 37F de su Reglamento y de conformidad a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación y sus anexos.

En la evaluación de las proposiciones no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

En caso de que todas las proposiciones fueran desechadas, se declarará desierta la licitación.

A los actos públicos derivados de esta licitación, se invitará a participar como observadores sociales a ciudadanos distinguidos de las localidades donde se llevarán a cabo los distintos actos, quienes podrán opinar sobre el proceso licitatorio.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

ATENTAMENTE
MORELIA, MICH., A 28 DE ABRIL DE 2009.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

ING. ALBERTO ALVARADO LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 287732)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO ORIENTE
 CONVOCATORIA PUBLICA No. DV-006/09

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164025-036-09	\$2,400.00 Costo en compraNET: \$1,800.00	7/05/2009	6/05/2009 10:00 Hrs.	4/05/2009 10:00 Hrs.	13/05/2009 10:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los trabajos	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
00000	Construcción de barda perimetral en la Subestación Atlihuetzia, en la Zona de Distribución Tlaxcala, en el Estado de Tlaxcala	15/06/2009	90 días naturales	\$180,000.00

Ubicación de la obra: carretera San Damián Tlacotalpan sin número, San Matías Tepet, Municipio de Yauhquemecan, Estado de Tlaxcala.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164025-037-09	\$2,400.00 Costo en compraNET: \$1,800.00	7/05/2009	6/05/2009 13:00 Hrs.	4/05/2009 10:00 Hrs.	13/05/2009 13:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los trabajos	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
00000	Construcción de barda perimetral en la Subestación Santa Ana, en la Zona de Distribución Tlaxcala, en el Estado de Tlaxcala	15/06/2009	90 días naturales	\$190,000.00

Ubicación de la obra: Primera Privada de Díaz Varela sin número, Santa Ana Chiautempan, Estado de Tlaxcala.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164025-038-09	\$2,400.00 Costo en compraNET: \$1,800.00	8/05/2009	7/05/2009 10:00 Hrs.	4/05/2009 10:00 Hrs.	14/05/2009 10:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los trabajos	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
00000	Construcción de barda perimetral en la Subestación Chignahuapan, en la Zona de Distribución Tlaxcala, en el Estado de Tlaxcala	15/06/2009	90 días naturales	\$150,000.00

Ubicación de la obra: carretera Apizaco-Chignahuapan sin número, entrada a Chignahuapan, Estado de Tlaxcala.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164025-039-09	\$2,400.00 Costo en compraNET: \$1,800.00	8/05/2009	7/05/2009 13:00 Hrs.	4/05/2009 10:00 Hrs.	14/05/2009 13:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los trabajos	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
00000	Construcción de obras de líneas y redes de distribución por aportación, en la Zona de Distribución Puebla Poniente, en el Estado de Puebla	15/06/2009	242 días naturales	\$270,000.00

Ubicación de la obra: en el ámbito de la Zona de Distribución Puebla Poniente, en el Estado de Puebla.

Las bases de las licitaciones, se encuentran disponibles para revisión, consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento Divisional de Concursos y Contratos, ubicado en 25 Poniente número 1515, primer piso, colonia Volcanes, código postal 72410, en Puebla, Estado de Puebla, teléfono 01-222-229-04-52, los días hábiles de lunes a viernes, con horario de 9:00 a 14:00 horas.

Si las bases de las licitaciones son adquiridas en las oficinas de la unidad licitadora, podrán pagarse en efectivo o mediante cheque certificado o de caja, con IVA incluido y a favor de la Comisión Federal de Electricidad, o si éstas son adquiridas a través del Sistema compraNET por medio de los recibos que para este efecto expide dicho sistema, su depósito se podrá realizar en cualquier sucursal bancaria.

El pago de las bases de las licitaciones será requisito para participar en las licitaciones.

Los interesados podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica y su participación se sujetará a lo señalado en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2000.

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal, la experiencia y capacidad técnica y financiera de la manera siguiente:

Existencia legal: tratándose de persona física, acreditarán su existencia mediante copia simple por ambos lados, de una identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector o pasaporte o cédula profesional). Tratándose de persona moral, con escrito mediante el cual manifieste que su representante legal cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

De la persona moral.- Clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público, ante quien se hayan otorgado, asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Del representante de la persona moral.- Nombre del apoderado y cargo, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado.

Asimismo, deberán presentar copia simple por ambos lados de una identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector o pasaporte o cédula profesional).

Experiencia y capacidad técnica: la acreditarán mediante la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, así como con el currículum de cada uno los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, objeto de la licitación, quienes deberán tener experiencia en obras de características técnicas y magnitudes similares a las licitadas, la cual consiste en: para las licitaciones números 18164025-036-09 a la 18164025-038-09 en construcción de obra civil y para la licitación número 18164025-039-09 en construcción de líneas y redes aéreas de distribución en media y baja tensión.

Capacidad financiera: la acreditarán mediante la presentación de copia simple de los estados financieros auditados por auditor externo autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas o la declaración fiscal del ejercicio fiscal inmediato anterior, salvo en el caso del licitante de reciente creación, quien debe presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la proposición.

En caso de que dos o más interesados deseen agruparse para presentar una sola proposición, deberán ajustarse a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como a las bases de la licitación.

Los licitantes deberán presentar en el acto de presentación y apertura de proposiciones, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que contiene la proposición: la documentación distinta a la parte técnica y económica de la proposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y las bases de licitación.

Las visitas al lugar de los trabajos para las licitaciones números 18164025-036-09 a la 18164025-038-09 se realizarán partiendo de las oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Tlaxcala, ubicadas en bulevar Emilio Sánchez Piedras esquina Justo Sierra, colonia Centro, código postal 90000, en Tlaxcala, Estado de Tlaxcala y para la licitación número 18164025-039-09 se realizará partiendo de las oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Puebla Poniente, ubicadas en calle 17 Norte número 2001, colonia Lázaro Cárdenas, código postal 72080, en Puebla, Estado de Puebla.

Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en la sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, código postal 72410, en Puebla, Estado de Puebla; en la fecha y hora indicadas.

Los actos de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, código postal 72410, en Puebla, Estado de Puebla, en la fecha y hora indicadas.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y éstas se cotizarán en peso mexicano.

Para los trabajos objeto de las licitaciones números 18164025-036-09 a la 18164025-039-09 la Comisión Federal de Electricidad, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, otorgará un anticipo de 10% de la asignación presupuestal aprobada al contrato para que el contratista inicie los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberá otorgar.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. El licitante a quien se adjudique el contrato, no podrá subcontratar partes de las obras, objeto de las presentes licitaciones.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato se realizarán, según lo establecido en los artículos: 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 36, 37, 37A, 37B, 37D, 37E y 37F de su Reglamento y de conformidad a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación y sus anexos.

En la evaluación de las proposiciones no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

En caso de que todas las proposiciones fueran desechadas, se declarará desierta la licitación.

A los actos públicos derivados de estas licitaciones, se invitará a participar como observadores sociales a ciudadanos distinguidos de las localidades donde se llevarán a cabo los distintos actos, quienes podrán opinar sobre el proceso licitatorio.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones, en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

ATENTAMENTE

PUEBLA, PUE., A 28 DE ABRIL DE 2009.

ADMINISTRADORA GENERAL DIVISIONAL DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO ORIENTE

L.A.E. REYNA DEL ROCIO REYES PATIÑO

RUBRICA.

(R.- 287830)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDADDIVISION DE DISTRIBUCION ORIENTE
CONVOCATORIA MULTIPLE 011/09

La División de Distribución Oriente con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, y en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y con apego al "Acuerdo por el que se Establecen las Reglas para la celebración de licitación públicas internacional 18164039-023-09 de conformidad con los tratados de libre comercio", convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de Libre Comercio de América del Norte, Costa Rica, Bolivia, Nicaragua, Colombia, Israel, Japón, Unión Europea y Asociación Europea de Libre Comercio y con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, y en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento, convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública nacional 18164039-024-09, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación internacional	Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164039-023-09	impresas y en compraNET: \$947.40	22 de mayo de 2009	22 de mayo de 2009 a las 10:00 horas	28 de mayo de 2009 a las 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes	Cantidad mínima
1	C030000000	relevador diferencial de transformador	60 Pza.
2	C030000000	relevador digital 50/51F50/51N	50 Pza.

Número de licitación nacional	Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir las bases	Visita a sitio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164039-024-09	impresas y en compraNET: \$947.40	13 de mayo de 2009	12 de mayo de 2009 a las 9:00 horas	13 de mayo de 2009 a las 13:00 horas	19 de mayo de 2009 a las 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes	Cantidad mínima
1	C030000000	tablero de integración de dispositivos multiprotocolo	10 Pza.
2	C030000000	tablero de control con esquemas para tres alimentadores	5 Pza.
3	C030000000	tablero de control para transformador	3 Pza.
4	C030000000	tablero de control para dos líneas corta de 115 kv	1 Pza.
5	C030000000	tablero de control para una línea corta de 115 kv	1 Pza.

Las bases y los requerimientos técnicos de los bienes están disponibles, para su consulta o adquisición:

- a) Impresas en el Departamento de Compras situado en calle Ignacio Allende número 155, planta baja Xalapa, Veracruz, teléfono 01 (228) 8-17-44-72, de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles. El costo de las bases impresas es de \$947.40 incluido el IVA. Su pago se realizará en la Caja General, situada en calle Ignacio Allende número 155, planta baja, Xalapa, Veracruz. El importe se deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad o efectivo.
- b) Por Internet, (compraNET), <http://www.compranet.gob.mx>. El pago se efectuará en las sucursales bancarias a través de los recibos que genera el sistema.

La adquisición se podrá realizar a partir del día en que se publica esta convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la sala de juntas del Departamento de compras, ubicada en calle Ignacio Allende número 155, planta baja, Xalapa, Veracruz;

Requisitos y condiciones para participar en la licitación:

- 1.1 Podrán participar quienes no se encuentren impedidos conforme lo dispuesto en los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- 1.2 Cubrir el importe de las bases;

- 1.3 Sí se recibirán propuestas por medios remotos de comunicación electrónica y no se aceptan propuestas por paquetería o vía postal;
- 1.4 Entregar en el acto de presentación y apertura de propuestas: escrito para acreditar personalidad jurídica, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación y los demás que señalen las bases;
- 1.5 Presentar las propuestas en idioma español, dentro de un sobre cerrado en el acto de apertura o por medios remotos de comunicación electrónica. Los folletos, catálogos y publicaciones podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes acompañados de una traducción simple al español;
- 1.6 Acreditar la calidad de los bienes conforme a lo estipulado en las bases de la licitación;
- 1.7 Lugar de entrega: almacenes de las 9 Zonas de la División Oriente;
- 1.8 Plazo de entrega: 80 días naturales, para 18164039-023-09, 100 días naturales, para 18164039-024-09;
- 1.9 No se permitirán correcciones o cambios a las propuestas que se presenten;
- 1.10 Las condiciones contenidas en las bases y en las propuestas no son negociables;
- 1.11 Los licitantes ganadores deberán presentar garantía de cumplimiento del contrato por el 10% del importe del mismo;
- 1.12 Las demás contenidas en las bases de licitación;
2. Condiciones de pago:
 - 2.1 Se otorga anticipo para 18164039-024-09;
 - 2.1 El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega de los bienes a plena satisfacción de CFE, y
 - 2.2 El pago podrá ser a elección del proveedor por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta bancaria.

Las prebases de esta licitación estuvieron a disposición de los interesados en el portal de CFE en Internet, previo a la publicación de esta convocatoria.

- a) Con oficio número GOA*MSS*156/2009, el área requiriente de los bienes solicitó reducción a los plazos para la licitación 18164039-023-09.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes eventos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en el lugar donde se llevarán a cabo dichos actos.

ATENTAMENTE
XALAPA, VER., A 28 DE ABRIL DE 2009.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES
CP. CARLOS LANDA MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 287770)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS
LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
(DIFERENCIADAS 2)
Nos. 18164067-019-09 (LI-519/09) Y 18164067-021-09 (LI-521/09)
CONVOCATORIA MULTIPLE No. 019, 021/09

La Subgerencia de Adquisiciones de la Gerencia de Abastecimientos con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, y en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y con apego al "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio", convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio de América del Norte, Costa Rica, Bolivia, Nicaragua, Colombia, Chile, Israel, Japón, Unión Europea y Asociación Europea de Libre Comercio, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164067-019-09 (LI-519/09)	Impresas y en compraNET: \$1,579.00 M.N.	7 de mayo de 2009	4 de mayo 2009 17:00 horas	13 de mayo 2009 17:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los Bienes	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Unidad
1	I150000000	Suministro, instalación y puesta en servicio de enlace de microondas de espectro disperso en la banda de 5.8 GHZ, puente ETHERNET+2 E1	50	125	Pza.
		Suministro, instalación y puesta en servicio de enlace de microondas de espectro disperso en la banda de 5.8 GHZ, puente ETHERNET+2 e1 con antena integrada	40	100	Pza.
		Suministro, instalación y puesta en servicio de enlace de microondas de espectro disperso en la banda de 5.8 GHZ, puente ETHERNET	30	75	Pza.
		Suministro, instalación y puesta en servicio de enlace de microondas de espectro disperso en la banda de 5.8 GHZ, puente ETHERNET con antena integrada	20	50	Pza.
		Suministro, instalación y puesta en servicio de antena parabólica 60cm 5.8 GHZ	100	250	Pza.
		Suministro, instalación y puesta en servicio de antena parabólica 1.2 Mt 5.8 GHZ	40	100	Pza.
		Suministro, instalación y puesta en servicio de enlace de microondas de espectro disperso en la banda de 5.8 GHZ, puente ETHERNET+2 E1	20	50	Pza.
		Suministro, instalación y puesta en servicio de Antena parabólica 1.8 mt 5.8 GHZ	40	100	Pza.
		Torre arriestrada T-35 30 mt	30	75	Pza.

No. de licitación	Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	
18164067-021-09 (LI-521/09)	Impresas y en compraNET: \$1,579.00 M.N.	8 de mayo de 2009	5 de mayo 2009 12:00 horas	14 de mayo 2009 17:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Unidad
1	I150000000	Amplificador óptico, sistema de amplificador óptica punto a punto para enlaces en STM-64 de 21, para distancias mayores a 200 km, ventana de operación 1550 nm	22	55	Pza.
		Amplificador óptico, sistema de amplificador óptica punto a punto para enlaces en STM-64 de 17, para distancias mayores a 150 Km y menores a 200 km, ventana de operación 1550 nm,	16	40	Pza.
		Amplificador óptico, sistema de amplificador óptica punto a punto para enlaces en STM-64 de 15, para distancias mayores a 100 Km y menores a 150 km, ventana de operación 1550 nm,	8	20	Pza.
		Amplificador óptico, sistema de amplificador óptica punto a punto para enlaces en STM-16 de 21, para distancias mayores a 200 Km, ventana de operación 1550 nm,	2	5	Pza.

Las bases de las licitaciones y las especificaciones técnicas detalladas de los bienes están disponibles, para consulta o adquisición:

- i) Impresas, en el Departamento de Concursos ubicado en Río Ródano número 14, 4o. piso, sala 402, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 55-53-12-65, de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles. El costo de las

bases (efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad), se paga en la caja general de CFE situada en avenida Paseo de la Reforma número 164, planta baja, colonia Juárez, México, D.F.

- ii) Por (compraNET) <http://www.compranet.gob.mx>. El pago se efectúa en las sucursales bancarias a través de los recibos que genera el sistema.

La adquisición se podrá realizar a partir del día en que se publica esta convocatoria y hasta el sexto día natural previo a los actos de presentación y apertura de proposiciones.

Las juntas de aclaraciones, los actos de presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Subgerencia de Adquisiciones, ubicada en Río Ródano número 14, 4o. piso, sala 401, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., solo habrá un acto de fallo para cada procedimiento.

Para el procedimiento de licitación pública internacional número 18164067-019-09 la reducción del plazo entre la publicación y el acto de presentación y apertura de proposiciones fue requerida por el titular del área solicitante mediante oficio número JFH-0109/09 de fecha de 19 marzo de 2009 y autorizada por el titular del área responsable de la contratación.

Para el procedimiento de licitación pública internacional número 18164067-021-09 la reducción del plazo entre la publicación y el acto de presentación y apertura de proposiciones fue requerida por el titular del área solicitante mediante oficio número JFH-0122/2009 de fecha 26 de marzo de 2009 y autorizada por el titular del área responsable de la contratación.

1. Requisitos y condiciones para participar en las licitaciones:

- 1.1** Podrán participar quienes no estén impedidos por estar en los supuestos de los artículos 31, fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- 1.2** Cubrir el importe de las bases;
- 1.3** Sí se recibirán propuestas por medios remotos de comunicación electrónica;
- 1.4** Entregar en los actos de presentación y apertura de propuestas: escrito para acreditar personalidad jurídica, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad, identificación y los demás que señalen las bases;
- 1.5** Presentar las propuestas en idioma español, dentro de un sobre cerrado; en los actos de apertura o por medios remotos de comunicación electrónica. Los folletos, catálogos y publicaciones podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes acompañados de una traducción simple al español;
- 1.6** Acreditar la calidad de los bienes, y en su caso, la instalación y puesta en servicio conforme a lo estipulado en las bases de las licitaciones;
- 1.7** Lugar de entrega: para la licitación pública internacional número 18164067-019-09 el lugar de suministro, instalación y puesta en servicio de los bienes será en las nueve gerencias regionales de la Subdirección de Transmisión, en las direcciones indicadas en el Anexo 1 de las bases de licitación; para la Licitación Pública Internacional número 18164067-021-09 el lugar de entrega de los bienes se llevará a cabo en el almacén de la Subdirección de Transmisión, ubicado en la carretera Los Reyes Lechería kilómetro 29.5, Tezoyuca, Estado de México;
- 1.8** Plazo de entrega: para la licitación pública Internacional número 18164067-019-09 el plazo de suministro, instalación y puesta en servicio de los bienes será a los 45, 120 y 210 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato; para la licitación pública internacional número 18164067-021-09 el plazo de entrega de los bienes será a los 45, 60 y 75 días naturales, contados a partir del día natural siguiente a la firma del contrato;
- 1.9** No se permitirán correcciones o cambios a las propuestas que se presenten;
- 1.10** Las condiciones contenidas en las bases y en las propuestas no son negociables;
- 1.11** Los licitantes ganadores deberán presentar garantía de cumplimiento de los contratos: para la licitación pública internacional 18164067-019-09 por el 10% del importe máximo del mismo; y para la licitación pública internacional 18164067-021-09 por el 20% del importe máximo del mismo; y
- 1.12** Las demás contenidas en las bases de licitación.

2. Condiciones de pago:

- 2.1** No se otorgará anticipo para ninguno de los procedimientos;
- 2.2** El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega, y en su caso instalación y puesta en servicio de los bienes a plena satisfacción de CFE, de acuerdo a las condiciones de cada licitación; y
- 2.3** El pago podrá ser a elección del proveedor por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta bancaria.

Las prebases de estas licitaciones estuvieron a disposición de los interesados en el portal de CFE en Internet, previo a la publicación de esta convocatoria.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes eventos de las licitaciones en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en el lugar donde se llevarán a cabo dichos actos.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 28 DE ABRIL DE 2009.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
ING. ALFREDO GRANADOS GALLARDO
RUBRICA.

(R.- 287880)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS (DIFERENCIADA 2)
No. 18164067-020-09 (LI-520/09)
CONVOCATORIA No. 020/09

La Subgerencia de Adquisiciones de la Gerencia de Abastecimientos con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, y en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y con apego al "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio", convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de Libre Comercio de América del Norte, Costa Rica, Bolivia, Nicaragua, Colombia, Chile, Israel, Japón, Unión Europea y Asociación Europea de Libre Comercio, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164067-020-09 (LI-520/09)	Impresas y En compraNET: \$1,895.00 M.N.	8 de mayo 2009	5 de mayo de 2009 10:00 horas	14 de mayo de 2009 12:00 horas

Partidas	Clave CABMS	Descripción del servicio	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Unidad
1	C180000000	Servicio de fotocopiado, impresión y escaneo en blanco y negro	111'841,301	279'603,254	Copia y/o Impresión
		Servicio de fotocopiado, impresión y escaneo a color	3'936,125	9'480,312	Copia y/o Impresión

Las bases de licitación y las especificaciones técnicas detalladas de los servicios están disponibles, para consulta o adquisición:

- i) Impresas, en el Departamento de Concursos ubicado en Río Ródano número 14, 4o. piso, sala 402, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 55-53-12-65 de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles. El costo de las bases (efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad), se paga en la Caja General de CFE situada en avenida Paseo de la Reforma número 164, planta baja, colonia Juárez, México, D.F.
- ii) Por (compraNET) <http://www.compranet.gob.mx>. El pago se efectúa en las sucursales bancarias a través de los recibos que genera el sistema.

La adquisición se podrá realizar a partir del día en que se publica esta convocatoria y hasta el sexto día natural previo a los actos de presentación y apertura de proposiciones.

La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Subgerencia de Adquisiciones, ubicada en Río Ródano número 14, 4o. piso, sala 401, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., sólo habrá un acto de fallo.

Para este procedimiento la reducción del plazo entre la publicación y el acto de presentación y apertura de proposiciones fue requerida por el Titular del área solicitante mediante oficio número 233.1-GJVM 0283 de fecha 14 de abril de 2009 y autorizada por el titular del área responsable de la contratación.

1. Requisitos y condiciones para participar en la licitación:

- 1.1** Podrán participar quienes no estén impedidos por estar en los supuestos de los artículos 31, fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- 1.2** Cubrir el importe de las bases;
- 1.3** Sí se recibirán propuestas por medios remotos de comunicación electrónica;

- 1.4 Entregar en el acto de presentación y apertura de propuestas: escrito para acreditar personalidad jurídica, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad, identificación y los demás que señalen las bases;
 - 1.5 Presentar las propuestas en idioma español, dentro de un sobre cerrado; en el acto de apertura o por medios remotos de comunicación electrónica. Los folletos, catálogos y publicaciones podrán presentarse en el idioma del país de origen de los servicios acompañados de una traducción simple al español;
 - 1.6 Acreditar la calidad de los servicios conforme a lo estipulado en las bases de licitación;
 - 1.7 Lugar de prestación del servicio: en las diferentes áreas de CFE distribuidas en todo el territorio nacional, conforme a lo indicado en el anexo 1 de las bases de licitación;
 - 1.8 El periodo de prestación del servicio: el servicio dará inicio a los 30 días naturales, contados a partir del día natural siguiente a la firma del contrato y hasta el mes de noviembre de 2011;
 - 1.9 No se permitirán correcciones o cambios a las propuestas que se presenten;
 - 1.10 Las condiciones contenidas en las bases y en las propuestas no son negociables;
 - 1.11 Los licitantes ganadores deberán presentar garantía de cumplimiento del contrato: por el 10% del importe máximo del mismo; y
 - 1.12 Las demás contenidas en las bases de licitación.
2. Condiciones de pago:
- 2.1 Para este procedimiento no se otorgará anticipo;
 - 2.2 El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de prestación del servicio a plena satisfacción de CFE;
 - 2.3 El pago podrá ser a elección del proveedor por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta bancaria.

Las prebases de esta licitación estuvieron a disposición de los interesados en el portal de CFE en Internet, previo a la publicación de esta convocatoria.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes eventos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en el lugar donde se llevarán a cabo dichos actos.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 28 DE ABRIL DE 2008.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
ING. ALFREDO GRANADOS GALLARDO
RUBRICA.

(R.- 287814)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION PENINSULAR

NOTA ACLARATORIA

Convocatoria
011
Nota
1
No. de licitación
18164090-021-09

Fecha de publicación de la convocatoria
16-04-09
No. de registro en Diario Oficial
R.- 287165

Ubicación del documento	Dice:	Debe decir:
Convocatoria.- Presentación y apertura de proposiciones	5 de abril de 2009, a las 12:00 horas	5 de mayo de 2009, a las 12:00 horas

MERIDA, YUC., A 28 DE ABRIL DE 2009.

SUBGERENTE ADMINISTRATIVO

C.P. CARLOS P. GONZALEZ CHACON

RUBRICA.

(R.- 287744)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION ORIENTE

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL 18164039-004-09

Comisión Federal de Electricidad, División de Distribución Oriente, sita en Ignacio Allende número 155, planta baja, Zona Centro, código postal 91000, en Xalapa Veracruz, notifica el fallo de fecha 3 de marzo de 2009 de la licitación pública internacional **18164039-001-09**, para la adquisición de aceite aislante, resultó ganador: Organización 15 S.A. de C.V., partida 1 con un importe de \$112,500.00 USD más 15% IVA con domicilio en Paseo de los Halcones número 60, colonia Mayorazgos de los Gigantes, código postal 52957, Atizapán de Zaragoza.

Aviso de fallo de licitación pública internacional 18164039-009-09

Comisión Federal de Electricidad, División de Distribución Oriente, sita en Ignacio Allende número 155, planta baja, Zona Centro, código postal 91000, en Xalapa Veracruz, notifica el fallo de fecha 3 de abril de 2009 de la licitación pública internacional **18164039-009-09**, para la adquisición de pernos y aros de alta seguridad, resultó ganador: B.K Systems. de R. L de C.V., partida 1 con un importe de \$165,330.00 USD, más 15% IVA con domicilio en avenida Lomas Verdes número 20, colonia Rancho Viejo, código postal 91300, Banderilla, Ver; Safety Devices de México S. de R.L. de C.V., partida 2 con un importe de \$120,714.00 USD con domicilio en Circuito 8, colonia Geovilla Los Pinos II, código postal 91808, Veracruz, Ver.

Aviso de fallo de licitación pública internacional 18164039-011-09

Comisión Federal de Electricidad, División de Distribución Oriente, sita en Ignacio Allende número 155, planta baja, Zona Centro, código postal 91000, en Xalapa Veracruz, notifica el fallo de fecha 3 de abril 2009 de la licitación pública internacional **18164039-011-09**, para la adquisición de refacciones para transformadores de potencia, resultó ganador: Reservimex S.A. de C.V., partidas 4, 6, 12, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 37 con un importe de \$27,280.00 USD más 15% IVA con domicilio en Ocotales sin número, Casa B, Lote F IV, Fraccionamiento Los Llanotes, código postal 55067, Ecatepec, estado de México; Prolec GE Internacional S. de R. L de C.V., partidas 15 y 20 con un importe de \$3,003.00 USD con domicilio en boulevard Carlos Salinas de Gortari kilómetro 9.25, código postal 66600, Apodaca, Nuevo León; Voltran S.A. de C.V., partidas 1, 2, 3, 5, 7, 8, 9, 13, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 con un importe de \$173,813.20 USD con domicilio en Sur 2 número 11, Zona Industrial, código postal 43805, Tizayuca, Hidalgo; Acetra S.A. de C.V., partidas 10, 14 y 39 con un importe de \$14,665.00 USD con domicilio en Sur 4, Mz 4, Lt.9 Zona Industrial, código postal 43805, Tizayuca Hidalgo, Grupo Ramtech S.A. de C.V., partidas 11 y 38 con un importe de \$4,557.00 USD con domicilio en Matamoros número 70, código postal 54000, Tlalnepantla, Centro, Estado de México.

ATENTAMENTE

XALAPA, VER., A 28 DE ABRIL DE 2009.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES

C.P. CARLOS LANDA MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 287659)

SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES

DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES

CONVOCATORIA 008

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, 25, 26 fracción I, 27, 28 fracción I, 29, 30 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación del Servicio de Maniobras, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
06812002-008-09	Convocante \$1,263.16 Costo en compraNET: \$1,035.00	8/05/2009	7/05/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	14/05/2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810800000	Servicio de maniobras	1	Servicio	\$250,000.00	\$400,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 1931, piso 1, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 1719 1925, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 13:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja a favor del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 7 de mayo de 2009 a las 10:00 horas.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas se efectuará el día 14 de mayo de 2009 a las 10:00 horas.
- Todos los actos se efectuarán en la sala de juntas de la Coordinación de Planeación y Adquisiciones de Recursos Materiales, avenida Insurgentes Sur número 1931, piso 1, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar, días, horario y plazo de prestación del servicio: de acuerdo con lo indicado en el anexo 4 de las bases de licitación.
- El pago se realizará: de acuerdo con lo indicado en el anexo 4 de las bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases y registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 28 DE ABRIL DE 2009.
DIRECTOR CORPORATIVO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
ARMANDO LEPE ROMERO
RUBRICA.

(R.- 287806)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

RECURSOS MATERIALES DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS UPMP

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL CON TLC

CONVOCATORIA No. 002

18575069-001 -09

SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION, 18575069-001-09 PARA LA: ADQUISICION DE PREVENTORES DE REVENTONES ANULARES (DIVERTERS) Y CARRETES DE CONTROL PARA LAS ACTIVIDADES DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS DE LA DIVISION SUR.

FUNDAMENTO LEGAL	ART. 134 CONSTITUCIONAL, 29, 28 FRACCION II Y 47 FRACCION I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO,(LAASSP), QUE SE REALIZA DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN UN TITULO O CAPITULO DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO (TLC).
PUEDEN PARTICIPAR	PROVEEDORES MEXICANOS Y EXTRANJEROS Y, LOS BIENES A ADQUIRIR SERAN DE ORIGEN NACIONAL O DE PAISES CON LOS QUE MEXICO TENGA CELEBRADO UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.
NO PUEDEN PARTICIPAR	PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LAASSP.

PARTIDA POSICION	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO (U.S.D.)	PRESUPUESTO MAXIMO (U.S.D.)
1	C420000000	PREVENTOR DE REVENTONES ANULAR, CON AGUJERO VERTICAL DE 29 1/2" PRESION DE TRABAJO 500 PSI,	PIEZA	360,000.00	900,000.00
2	C420000000	CARRETE DE CONTROL DE 30" 500 PSI CON 2 SALIDAS LATERALES BRIDADAS TIPO RTJ DE 10" ANSI 600	PIEZA	89,360.00	223,400.00

LUGAR DE ENTREGA	EN LAS ZONAS INDUSTRIALES DE COMALCALCO Y CIUDAD PEMEX.
PLAZO DE ENTREGA	120 DIAS NATURALES MAXIMO, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA FORMALIZACION DE LA ORDEN DE SURTIMIENTO.
CONDICIONES DE PAGO	NO SE OTORGARA ANTICIPO: 0% LAS FACTURAS POR BIENES ENTREGADOS SE PAGARAN POR PARTE DE PEP DENTRO DE LOS 30 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA RESPECTIVA EN LOS TERMINOS DEL CONTRATO. EL MOMENTO EN QUE SE HACE EXIGIBLE EL PAGO, ES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA RECIBIDA EN LA VENTANILLA UNICA DE LA UNIDAD OPERATIVA EN DONDE SE HAYAN EFECTUADO LOS BIENES CORRESPONDIENTES, ACOMPAÑADAS DE SUS SOPORTES PLENAMENTE VERIFICADOS Y AUTORIZADOS POR EL AREA CONTRATANTE Y QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS NORMATIVOS, FISCALES Y LEGALES CORRESPONDIENTES.

BASES DE LICITACION:

CONSULTA Y VENTA	LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: http://compranet.gob.mx , O BIEN, EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACION DE SUMINISTROS DE LA SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, DIVISION SUR, UBICADAS EN EL EDIFICIO TRES, SEGUNDO NIVEL, CENTRO TECNICO ADMINISTRATIVO, AV. CAMPO SITIO GRANDE NUMERO 2000, FRACCIONAMIENTO CARRIZAL TABASCO 2000, C.P. 86030, VILLAHERMOSA, TABASCO, TELEFONO (01 993) 3 10 62 62, EXT. 20668, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 8:30 A 12:30 HORAS.

COSTO EN CONVOCANTE Y compraNET	\$2,197.00 M.N. (INCLUYE IVA).
FORMA DE PAGO	LA FORMA DE PAGO ES MEDIANTE EL NUMERO DE REFERENCIA QUE GENERA LA CONVOCANTE EN EL SISTEMA SAP/R3 Y EL PAGO ES EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A NOMBRE DE PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION, EN LA CAJA DEL MODULO BANCOMER, QUE PARA TAL EFECTO TIENE PEP EN LA DIRECCION ARRIBA SEÑALADA. EN compraNET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
FECHA LIMITE PARA ADQUIRIRLAS	3/JUNIO/2009.

ACTOS DEL PROCEDIMIENTO:

VISITA A SITIO	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	26 DE MAYO DE 2009 A LAS 9:00 HORAS	9 DE JUNIO DE 2009 A LAS 09:00 HORAS
EN LA SALA DE LICITACIONES NUMERO TRES DE LA GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS, DIVISION SUR, EDIFICIO TRES, PLANTA BAJA, DEL CENTRO TECNICO ADMINISTRATIVO, UBICADO EN AV. CAMPO SITIO GRANDE NUMERO 2000, FRACCIONAMIENTO CARRIZAL, C.P. 86030, VILLAHERMOSA, TABASCO		

ASPECTOS GENERALES:

IDIOMA(S)	ESPAÑOL.
ENVIO DE PROPUESTAS	LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA VIA SISTEMA compraNET, INCLUYENDO COPIA DE SU RECIBO DE PAGO. NO SE ACEPTARA EL ENVIO DE PROPUESTAS POR SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERIA.
MONEDA DE COTIZACION	DOLAR AMERICANO
NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES PODRAN SER NEGOCIADAS. CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DE LA PRESENTE LICITACION, PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION, PODRA HACER USO DE FINANCIAMIENTO A TRAVES DE LINEAS DE CREDITO U OTRA FORMA DE FINANCIAMIENTO, UNA VEZ QUE HAYA LIQUIDADO SUS OBLIGACIONES DE PAGO AL PROVEEDOR EN FORMA DIRECTA. SE ESTIMA QUE NO HABRA UNA CONVOCATORIA SUBSECUENTE.	

VILLAHERMOSA, TAB., A 28 DE ABRIL DE 2009.
SUBGERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, D.S.

RUBRICA.

L.A.E. JOSE TOMAS HUMANN ADAME

(R.- 287834)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MARINOS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de los trabajos de: "Rehabilitación de cárcamo de aguas pluviales para la 3a. y 4a. sección de la Zona Industrial del kilómetro 4+500", de conformidad con lo siguiente:

Número 18575108-003-09 (O823902611)

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$5,290.00 M.N. Costo en compraNET: \$4,232.00 M.N.	15/05/2009	8/05/2009 9:00 horas	7/05/2009 9:00 horas	21/05/2009 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1020304	Conservación o mantenimiento de obra de drenaje	14/07/2009	150 días naturales	\$3'000,000.00 M.N.

- 1.- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta hasta la fecha límite señalada en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la ventanilla de atención a proveedores y contratistas de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, edificio complementario uno, primer nivel, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche, teléfonos 01 938 38 1-12-00, extensiones 51074 y 51062 y fax 01 938 38 1 12 00 extensión 51080, en días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- 2.- La forma de pago, inscripción y adquisición de bases es:
 - A) Con la convocante a través de la siguiente opción: pago mediante depósito bancario a través de la operación bancaria denominada "Concentración Inmediata Empresarial" (CIE) en moneda nacional y como se detalla a continuación:
 Banco: BBVA Bancomer, S.A., número de convenio: 64753, referencia: anotar el número de licitación, concepto: anotar el nombre del depositante. Después de efectuado el pago, deberán acudir a la ventanilla de atención a proveedores y contratistas de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos en el domicilio indicado anteriormente, con su ficha de depósito o recibo correspondiente para su registro y recepción de bases.
 - B) En compraNET, las bases podrán pagarse y adquirirse conforme a las instrucciones que emite el propio sistema. La cuenta para el pago de bases adquiridas a través de compraNET, es la número 400934239-5, a nombre de Pemex Exploración y Producción-Gerencia de Recursos Financieros- Receptora opción: pago mediante depósito bancario a través de la operación bancaria denominada "Concentración Inmediata Empresarial" (CIE) en moneda nacional y como se detalla a continuación: compraNET, con el Banco HSBC México, S.A., que se tiene establecida para tal fin.
- 3.- Requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: de conformidad con lo establecido en los artículos 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 24 de su Reglamento, para facilitar los procedimientos de contratación la convocante efectuará revisiones preliminares respecto a la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, solicitada en las bases de la presente licitación. Por lo que los interesados podrán presentarse en la ventanilla de atención a proveedores y contratistas, en el domicilio indicado en el punto uno de esta convocatoria, a efecto de que se les revise la mencionada documentación.

- 4.- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos señalados en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 5.- La visita al lugar de los trabajos, se llevará a cabo en la 4a. sección de la Zona Industrial del kilómetro 4+500 de la carretera Ciudad del Carmen-Puerto Real, en Ciudad del Carmen, Campeche; el lugar de reunión será en la sala de juntas de la Residencia de Obras de Urbanización y Edificaciones, de la Gerencia de Ingeniería y Construcción, S.C.S.M. ubicada en el edificio complementario uno, primer nivel, calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche, México. Las personas que asistan a la visita deberán presentarse con la ropa de algodón y equipo de protección adecuados (casco, botas antiderrapantes, lentes y guantes). Las empresas que hayan adquirido sus bases por compraNET, o por la operación bancaria Concentración Inmediata Empresarial (CIE), deberán presentar copia del comprobante de pago con sello legible del banco en donde hayan efectuado su pago; no podrán participar en este evento quienes no cumplan con este requisito.
- 6.- La junta de aclaraciones, se efectuará en la sala de licitaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en el edificio complementario uno, primer nivel, calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche. Las empresas que hayan adquirido sus bases por compraNET, o por la operación bancaria Concentración Inmediata Empresarial (CIE), deberán presentar copia del comprobante de pago con sello legible del banco en donde hayan efectuado su pago, en caso de no cumplir con este requisito, sólo se le tendrá como observadora.
- 7.- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- 8.- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará, en la sala de licitaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en el edificio complementario uno, primer nivel, calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche. Las empresas que hayan adquirido sus bases por compraNET, o por la operación bancaria Concentración Inmediata Empresarial (CIE), deberán presentar copia del comprobante de pago con sello legible del banco en donde hayan efectuado su pago.
- 9.- Ubicación de la obra: 4a. sección de la Zona Industrial del kilómetro 4+500 de la carretera Ciudad del Carmen-Puerto Real, en Ciudad del Carmen, Campeche, México.
- 10.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- 11.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- 12.- Se podrán subcontratar partes de la obra, de acuerdo a lo dispuesto en el punto XI.- del anexo "BG".
- 13.- No se otorgarán anticipos.
- 14.- Plazo de ejecución de los trabajos será del 14 de julio de 2009 al 10 de diciembre de 2009 (150) días naturales.
- 15.- La experiencia, capacidad técnica, financiera y existencia legal que deberán acreditar los interesados consiste en al menos 2 (dos) años continuos o acumulados con trabajos terminados o vigentes computados a la fecha de la presente convocatoria; además: **a).**- Experiencia técnica con relación a contratos celebrados para la ejecución de trabajos similares a los descritos en la presente licitación y currículum de la empresa; que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los trabajos; **b).**- Capacidad financiera, presentando los estados financieros auditados de los dos años anteriores, con los que se acredite el capital contable y la capacidad financiera requerida o su equivalente en cualquier moneda extranjera y **c).**- Su existencia legal, mediante copia simple del acta constitutiva de la empresa y modificaciones de la misma, tratándose de personas extranjeras, se verificará que los poderes y documentos legales cuenten con la legalización o apostillamiento correspondiente por la autoridad competente del país de que se trate y, en su caso, deberán ser traducidos al español.

Además a lo anterior deberán de cumplir con la información solicitada en las bases de licitación, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 fracción III y 26 fracciones III, IV, VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 16.- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: conforme a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya proposición resulte

solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado.

- 17.- Las condiciones de pago son: las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de PEP, bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor a 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra, fecha que se hará constar en la bitácora de los trabajos y en las propias estimaciones; lo anterior, con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 18.- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- 19.- Pemex Exploración y Producción establece que el porcentaje de contenido nacional del valor de la obra, (materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente), será de 70%.
- 20.- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- 21.- La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que se hace del conocimiento de las personas interesadas en participar, por lo que, en caso de requerir cualquier información, se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse a los teléfonos, citados en el punto uno de esta convocatoria.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 28 DE ABRIL DE 2009.
 SUPERINTENDENTE DE CONTRACION DE OBRAS PUBLICAS
 Y SERVICIOS RELACIONADOS, SRM-GAF,CSM.
ING. CRUZ ELSA MATA RUIZ
 RUBRICA.

(R.- 287648)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION NORTE
 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
 DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**
No. DE LICITACION 18575004-013-09
CONVOCATORIA 012

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, en la modalidad de contrato abierto con precios máximos de referencia, para la contratación del "reacondicionamiento y fabricación de partes componentes de bombas centrífugas, verticales, vacío y de tornillo y la reparación de partes metalmecánicas por maquinado y/o metalizado en motocompresoras y equipos auxiliares en el Activo Integral Poza Rica-Altamira, Area Altamira".

Fundamento legal	Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 3 fracción V, 26 fracción I, 27, 28 fracción II y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 30 fracción V de su Reglamento. Tratados de Libre Comercio que contengan un título o capítulo de compras del Sector Público (TLC). Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio.
Pueden participar	Proveedores mexicanos y extranjeros y los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio.
No pueden participar	Personas que se encuentren en alguno de los supuestos de los artículos 31, fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto máximo y mínimo
1	C810000000	Reacondicionamiento y fabricación de partes componentes de bombas centrífugas, verticales, vacío y de tornillo instaladas en la planta de inyección, baterías y presas de agua de desecho del A.I.P.R.A., Area Altamira (Partida No. 1)	1	Servicio	\$2'000,000.00 \$800,000.00
2	C810000000	Reparación de partes metalmecánicas por maquinado y/o metalizado en motocompresoras y equipos auxiliares en planta 3, Activo Integral Poza Rica-Altamira, Area Altamira (Partida No. 2)	1	Servicio	\$2'000,000.00 \$800,000.00

Lugar de ejecución del servicio	Amparados en cada orden, se realizará de la siguiente manera: para la partida No.1, en el taller del proveedor, de lunes a sábado (sin excepción) de 8:00 a 17:00 horas. El transporte de las partes componentes de las bombas de diversos tipos, de las instalaciones de PEP al taller del proveedor y viceversa serán por cuenta del proveedor; para la partida No. 2, en el taller del proveedor, de lunes a sábado (sin excepción) de 8:00 a 17:00 horas. El transporte de las piezas a reparar, fabricar o rehabilitar, de las instalaciones de PEP al taller del proveedor y viceversa serán por cuenta del proveedor. Conforme a las condiciones descritas en los anexos "B" y "B-1".
Plazo de ejecución del servicio	El plazo de ejecución de los servicios se establece de la siguiente manera y serán contados a partir de la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor: para la partida No.1: 2 días naturales para los conceptos: 1.5, 1.24, 1.32, 1.37, 1.38, 3 días naturales para los conceptos: 1.2, 1.4, 1.10, 1.11, 1.33, 1.34, 1.35, 1.40, 1.41, 1.42, 1.43, 1.51, 1.55, 1.61, 1.62, 4 días naturales para los conceptos: 1.8, 1.18, 1.23, 1.26, 1.27, 1.28, 1.52, 1.54, 1.59, 1.63, 1.70, 1.77, 5 días naturales para los conceptos: 1.9, 1.15, 1.19, 1.53, 1.60, 6 días naturales para los conceptos: 1.30, 1.31, 1.36, 1.50, 1.68, 1.75, 1.83, 7 días naturales para los conceptos: 1.6, 1.7, 1.16, 1.17, 1.20, 1.21, 1.22, 1.25, 1.29, 1.44, 1.48, 1.56, 1.57, 1.58, 1.66, 1.73, 1.89, 8 días naturales para los conceptos: 1.3, 1.45, 1.64, 1.65, 1.67, 1.69, 1.71, 1.74, 1.79, 1.80, 1.84, 1.85, 1.87, 9 días naturales para los conceptos: 1.82, 10 días naturales para los conceptos: 1.13, 1.14, 1.39, 1.81, 1.86, 15 días naturales para los conceptos: 1.1, 1.46, 1.47, 1.49, 1.72, 1.76, 1.88, 16 días naturales para los conceptos: 1.12, 20 días naturales para los conceptos: 1.78; para la partida No. 2: 3 días naturales para los conceptos: 1.2, 1.3, 1.4, 1.9, 1.31, 1.32, 1.80, 1.81, 1.85, 1.86, 1.87, 5 días naturales para los conceptos: 1.6, 1.7, 1.8, 1.48, 1.49, 1.50, 1.51, 1.52, 1.53, 1.54, 1.55, 1.56, 1.57, 1.58, 1.59, 1.60, 1.61, 1.62, 1.63, 1.64, 1.65, 1.66, 1.67, 1.68, 1.69, 1.70, 1.71, 1.72, 1.84, 1.100, 1.101, 1.102, 1.103, 7 días naturales para los conceptos: 1.1, 1.5, 1.10, 1.11, 1.12, 1.13, 1.14, 1.16, 1.17, 1.19, 1.20, 1.21, 1.22, 1.23, 1.24, 1.25, 1.26, 1.29, 1.30, 1.41, 1.82, 1.83, 10 días naturales para los conceptos: 1.34, 1.43, 1.44, 1.45, 1.46, 1.73, 1.76, 1.77, 1.78, 1.79, 1.95, 1.97, 1.99, 15 días naturales para los conceptos: 1.15, 1.18, 1.27, 1.28, 1.33, 1.35, 1.36, 1.37, 1.38, 1.39, 1.40, 1.42, 1.47, 1.74, 1.75, 1.88, 1.92, 1.93, 1.96, 1.98, 1.104, 20 días naturales para el concepto: 1.94, 30 días naturales para los conceptos: 1.89, 1.90, 1.91 y la vigencia del contrato será a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2010.
Condiciones de pago	El pago se realizará a más tardar a 30 (treinta) días naturales o hábil inmediato si aquel no lo fuera, contados a partir de la presentación de la factura respectiva y conforme las políticas de pago establecidas por Petróleos Mexicanos.

	No se otorgará anticipo.
Bases de licitación:	
Consulta y venta	En Internet: http://compranet.gob.mx , o bien, en la ventanilla de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Norte, planta baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción, sita en el interior del Campo Pemex s/n, colonia Herradura, C.P. 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, teléfono 01 (782) 82 612-44, los días hábiles para PEP de lunes a viernes, con el siguiente horario: 8:00 a 13:00 horas.
Costo convocante	\$3,474.00 M.N. (incluye IVA).
Forma de pago	La forma de pago deberá hacerse ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Exploración y Producción, expedido por institución bancaria autorizada, en el domicilio anteriormente citado o bien a través del sistema de pago en banco utilizando los recibos generados por compraNET.
Fecha límite para adquirirlas	3 de junio de 2009.

Actos del procedimiento:

Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
25 de mayo de 2009, partida No.1 9:00 Hrs., partida No. 2 11:00 Hrs.	26 de mayo de 2009 a las 10:00 horas en la sala No. 3	9 de junio de 2009 a las 10:00 horas en la sala No. 3
En las oficinas del Departamento Mantenimiento Equipo Dinámico y Sistemas Auxiliares, Area Altamira, ubicado en el interior del Campo Tamaulipas con domicilio en carretera Tampico-Mante km 23, C.P. 89600, Altamira, Tamps.	Ambos actos, derivados de la presente convocatoria se realizarán en el horario y las salas indicadas, en la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Norte, sita en edificio administrativo Pemex Exploración y Producción, planta baja, interior del Campo Pemex s/n, colonia Herradura, C.P. 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz	

Aspectos generales

Idioma(s)	Español.
Envío de propuestas	Las propuestas deberán entregarse en sobre cerrado. Se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica que establece la Secretaría de la Función Pública (compraNET). No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
Moneda de cotización	Peso mexicano.
Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación. En cumplimiento con el Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Convocante en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el Art. 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Organismo Interno de Control de PEP, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en: Bahía de Ballenas No. 5, piso 10, edificio "D", Col. Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11300, México, D.F. Para efectos de pago, Pemex Exploración y Producción se reserva el derecho de decidir el origen de los recursos, sin embargo, si éstos son provenientes de financiamientos externos, el Proveedor deberá entregar a Pemex Exploración y Producción, la documentación que se requiera por la institución financiera.	

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 28 DE ABRIL DE 2009.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, REGION NORTE
NOE ZUARTH CORZO
RUBRICA.

(R.- 287832)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
 GERENCIA DE CONTRATACION, SIDOE
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL TLC No. 18575106-006-09
CONVOCATORIA 005

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en artículo 30 fracción II inciso **a)** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, se convoca a personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o extranjera, que satisfagan los términos de la convocatoria y las bases de licitación, interesados en participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los títulos o capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio celebrados por los Estados Unidos Mexicanos con otros países, para la adjudicación del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, relativo al "suministro, transporte, instalación, interconexión y pruebas del sistema de separación remota (trifásica), servicios auxiliares asociados e integración con los sistemas de seguridad en plataforma de perforación PP-KU-I del campo Ku-Maloob-Zaap, Sonda de Campeche, Golfo de México", Clave FSC (CCAOP): 0, de conformidad con lo siguiente:

Costo de las bases IVA incluido	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Capital contable requerido
\$3,625.00 Costo en compraNET: \$2,900.00	3/06/2009	7/05/2009 8:00 horas	13/05/2009 10:00 horas	9/06/2009 10:00 horas	\$60'000,000.00 M.N.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien, en avenida Paseo Tabasco número 1203, Torre Empresarial, piso 14, colonia Lindavista, código postal 86050, Villahermosa, Tabasco, México, teléfono 01(993) 3101834, en la Gerencia de Contratación, los días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas. La forma de pago de las bases de licitación será mediante depósito bancario por la cantidad establecida, cuyo recibo debe ser llenado con los datos proporcionados por la convocante en sus oficinas. La forma de pago en compraNET, mediante el recibo que genera el sistema.
- Los interesados podrán revisar las bases de la licitación previamente a su pago. El pago de las bases es requisito para participar en la presente licitación.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo de la siguiente forma: el lugar de reunión será en el Helipuerto de Pemex ubicado en la carretera Carmen-Puerto Real sin número, código postal 24100, Ciudad del Carmen, Campeche. La visita será coordinada por el Ing. Jorge Gallardo Flores, teléfono (938) 38-1-1200, extensión 2-6531, de la Gerencia de Proyectos División Marinas en Ciudad del Carmen, Campeche. Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Exploración y Producción en vigor y deberán llevar durante la visita al sitio de la obra el equipo de protección personal cumpliendo con lo establecido en las bases de licitación.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en las fechas y horas arriba señaladas en la sala de licitaciones de la Gerencia de Contratación, SIDOE en la siguiente dirección avenida Paseo Tabasco número 1203, Torre Empresarial, piso 14, colonia Lindavista, código postal 86050, Villahermosa, Tabasco, México.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Ubicación de la obra: Sonda de Campeche, Golfo de México.
- Plazo de ejecución: 285 días naturales.
- Fecha estimada de inicio de los trabajos, 17 de julio de 2009.
- El idioma en que se deberán presentarse las proposiciones será: español, excepto los catálogos, folletos e información técnica de los fabricantes, mismos que podrán ser presentados en idioma inglés y/o español.
- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano y/o dólar americano.

- Se podrán subcontratar las partes de la obra conforme a lo establecido en las bases de la licitación.
- Esta licitación se lleva a cabo bajo la cobertura de: Tratado de Libre Comercio de América del Norte México-Estados Unidos-Canadá, Tratado de Libre Comercio México-Bolivia, Tratado de Libre Comercio México-Costa Rica, Tratado de Libre Comercio México-Colombia-Venezuela (G-3), Tratado de Libre Comercio México-Nicaragua, Tratado de Libre Comercio México-Unión Europea, Tratado de Libre Comercio México-Israel.
- No se otorgará anticipo.
- Sólo podrán participar proveedores mexicanos y extranjeros de los países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio que contenga capítulo de compras gubernamentales.
- La experiencia y capacidad técnica que se requiere para participar en la licitación se refiere a acreditar contar con experiencia en obras similares tal como se describe en el Documento 11 de la Sección 3 parte técnica de las bases de licitación, de conformidad con lo establecido en las fracciones III y IV del artículo 26 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- En caso de proposiciones conjuntas, cuando menos uno de los miembros deberá acreditar de manera individual la experiencia y capacidad técnica requerida, debiéndose designar a un representante común para todo lo relacionado con la proposición.
- Para acreditar el capital contable, los licitantes deberán acompañar a sus proposiciones la declaración fiscal o balance general auditado de la empresa del ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido. Para acreditar su capacidad financiera, el licitante deberá acompañar a su proposición los estados financieros auditados de los dos años anteriores, de acuerdo a lo que señalan: la fracción III del artículo 24 y la fracción VI del artículo 26 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, respectivamente.
- Para acreditar su existencia legal, los licitantes deberán acompañar a sus proposiciones el escrito a que se refiere la fracción V del artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- No podrán participar en la licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, debiendo presentar en su proposición una declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en dichos supuestos.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán conforme a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará, de entre los licitantes, a aquél cuya proposición resulte económicamente más conveniente para el Estado porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- Las condiciones de pago son a 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas las estimaciones por la Residencia de Obra y presentadas las facturas en la ventanilla única de Pemex Exploración y Producción, siendo exigible el pago al día siguiente del plazo antes señalado.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Dado el carácter público de la presente licitación, se informa que cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que se hace del conocimiento de las personas físicas y/o morales interesadas en participar, por lo que en caso de requerir cualquier otra información, se deberá acudir a las oficinas de la convocante o llamar a los teléfonos de la Gerencia de Contratación (993) 3-10-18-34.
- Se informa que en esta licitación se contará con la participación de un testigo social, designado por la Secretaría de la Función Pública.

VILLAHERMOSA, TAB., A 28 DE ABRIL DE 2009.

GERENTE DE CONTRATACION, SIDOE

ING. VICTOR MANUEL BAHENA BUSTOS

RUBRICA.

(R.- 287840)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MARINOS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la contratación de los trabajos de: "reacondicionamiento del taller de mantenimiento a equipos móviles, taller de reparación y mantenimiento a válvulas y del taller de mantenimiento a equipos eléctricos, en la Terminal Marítima Dos Bocas, Tab.", de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 18575108-005-09

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	
\$3,677.00 M.N. Costo en compraNET: \$2,942.00 M.N.		14/05/2009	7/05/2009 9:00 horas	6/05/2009 9:00 horas	20/05/2009 9:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Reacondicionamiento del taller de mantenimiento a equipos móviles, taller de reparación y mantenimiento a válvulas y del taller de mantenimiento a equipos eléctricos, en la Terminal Marítima Dos Bocas, Tab.			21/07/2009	365 días naturales	\$9'300,000.00 M.N.

- 1.- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta hasta la fecha límite señalada en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Ventanilla de Atención a Proveedores y Contratistas de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, edificio Complementario Uno, primer nivel, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01 938 38 1-12-00, extensiones: 51074 y 51062 y fax 01 938 38 1 12 00, extensión 51074, en días hábiles, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- 2.- La forma de pago, inscripción y adquisición de bases es:
 - A) Con la convocante a través de la siguiente opción: pago mediante depósito bancario a través de la operación bancaria denominada "Concentración Inmediata Empresarial" (CIE) en moneda nacional y como se detalla a continuación:
 Banco: BBVA Bancomer, S.A.; número de convenio: 64753; referencia: anotar el número de licitación; concepto: anotar el nombre del depositante. Después de efectuado el pago, deberán acudir a la ventanilla de atención a proveedores y contratistas de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos en el domicilio indicado anteriormente, con su ficha de depósito o recibo correspondiente para su registro y recepción de bases.
 - B) En compraNET, las bases podrán pagarse y adquirirse conforme a las instrucciones que emite el propio sistema. La cuenta para el pago de bases adquiridas a través de compraNET, es la número 400934239-5, a nombre de Pemex Exploración y Producción-Gerencia de Recursos Financieros-Receptora; opción: pago mediante depósito bancario a través de la operación bancaria denominada "Concentración Inmediata Empresarial" (CIE) en moneda nacional y como se detalla a continuación: compraNET, con el Banco HSBC México, S.A., que se tiene establecida para tal fin.
- 3.- Requisitos generales que deberán acreditar los interesados son, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 24 de su Reglamento, para facilitar los procedimientos de contratación la convocante efectuará revisiones preliminares respecto a la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, solicitada en las bases de la presente licitación. Por lo que, los interesados podrán presentarse en la ventanilla de atención a proveedores y contratistas, en el domicilio indicado en el punto uno de esta convocatoria, a efecto de que se les revise la mencionada documentación.
- 4.- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos señalados en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 5.- El lugar de reunión para partir al sitio de los trabajos es en la sala de juntas de la ROUE-GIC-SCSM, ubicada en el edificio Cecal al Suroeste de Recursos Humanos en Paraíso, Tab. La visita de obra al lugar de los trabajos se llevará a cabo en talleres (mantenimiento a equipos móviles, reparación y mantenimiento a válvulas y mantenimiento a equipos eléctricos) dentro de la Terminal Marítima de Dos Bocas. Las empresas que hayan adquirido sus bases por compraNET o por la operación bancaria Concentración Inmediata Empresarial (CIE), deberán presentar copia del comprobante de pago con sello legible del banco en donde hayan efectuado su pago, no podrán participar en este evento quienes no

- cumplan con este requisito. Los asistentes a la visita, deberán presentarse con ropa de trabajo de algodón, zapatos antiderrapantes, casco, lentes, guantes y protectores auditivos.
- 6.- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de licitaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en el edificio Complementario Uno, primer nivel, calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Camp. Las empresas que hayan adquirido sus bases por compraNET o por la operación bancaria Concentración Inmediata Empresarial (CIE), deberán presentar copia del comprobante de pago con sello legible del banco en donde hayan efectuado su pago, no podrán participar en este evento quienes no cumplan con este requisito.
 - 7.- Los licitantes, a su elección podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
 - 8.- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de licitaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en el edificio Complementario Uno, primer nivel, calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Camp. Las empresas que hayan adquirido sus bases por compraNET o por la operación bancaria Concentración Inmediata Empresarial (CIE), deberán presentar copia del comprobante de pago con sello legible del banco en donde hayan efectuado su pago.
 - 9.- Ubicación de la obra: talleres (mantenimiento a equipos móviles, reparación y mantenimiento a válvulas y mantenimiento a equipos eléctricos) dentro de la Terminal Marítima de Dos Bocas, ubicada a ocho kilómetros aproximadamente al Norte de la Ciudad de Paraíso, Tab.
 - 10.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
 - 11.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
 - 12.- Para la realización de estos trabajos se permite la subcontratación.
 - 13.- No se otorgarán anticipos.
 - 14.- Plazo de ejecución de los trabajos será del: 21 de julio de 2009 al 20 de julio de 2010 (365) días naturales.
 - 15.- La experiencia, capacidad técnica, financiera y existencia legal que deberán acreditar los interesados consiste en:
 - a).- Experiencia técnica mínima de 2 (dos) años con relación a contratos celebrados para la ejecución de trabajos similares a los descritos en la presente licitación y currículum de la empresa; que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los trabajos;
 - b).- Capacidad financiera, presentando los estados financieros auditados de los dos años anteriores, con los que se acredite el capital contable y la capacidad financiera requerida o su equivalente en cualquier moneda extranjera, y
 - c).- Su existencia legal, mediante copia simple del acta constitutiva de la empresa y modificaciones de la misma.
- Además a lo anterior deberán de cumplir con la información solicitada en las bases de licitación, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 fracción III y 26 fracciones III, IV, VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 16.- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: conforme a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado.

- 17.- Las condiciones de pago son: las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de PEP, bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor a 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra, fecha que se hará constar en la bitácora de los trabajos y en las propias estimaciones; lo anterior, con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 18.- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- 19.- Pemex Exploración y Producción establece que el porcentaje de contenido nacional del valor de la obra, (materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente), será de 70%.
- 20.- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la(s) licitación(es) en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- 21.- La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que se hace del conocimiento de las personas interesadas en participar, por lo que, en caso de requerir cualquier información, se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse a los teléfonos, citados en el punto uno de esta convocatoria.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 28 DE ABRIL DE 2009.
SUPERINTENDENTE DE CONTRATACION DE OBRAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS, SRM, GAF, S.C.S.M.
ING. CRUZ ELSA MATA RUIZ

RUBRICA.

(R.- 287723)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

AVISO FALLOS DE LICITACIONES

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION, JAIME BALMES NUMERO 11, TORRE "A" PISO 5, COLONIA LOS MORALES POLANCO, CODIGO POSTAL 11510, MEXICO, D.F.; LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL TLC NUMERO **18575001-004-08**. ADQUISICION DE VEHICULOS PESADOS (IZAJE), PROVEEDOR GANADOR: PARTIDAS 1 y 3, AMECO SERVICES, S. DE R. L. DE C.V., CARRETERA MONTERREY-SALTILLO KILOMETRO 67 NUMERO 1200, COLONIA ZIMIX, CODIGO POSTAL 66357, SANTA CATARINA, NUEVO LEON, MEXICO, MONTO CONTRATADO: 2'558,898.40 DOLARES AMERICANOS (DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES AMERICANOS 40/100 USD.), PROVEEDOR GANADOR: PARTIDAS 4, 5, 7, 9 y 11, NORTRAK DE MEXICO, S.A. DE C.V., SOR JUANA INES DE LA CRUZ NUMERO 25, COLONIA CENTRO CODIGO POSTAL 54000, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, MONTO CONTRATADO: 6'437,232.64 USD. (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES AMERICANOS 64/100 USD.), PROVEEDOR GANADOR: PARTIDAS 6 y 8, MAQUINARIA INTERCONTINENTAL, S.A. DE C.V., FUERZA AEREA MEXICANA NUMERO 310, COLONIA CUATRO ARBOLES, CODIGO POSTAL 15730, MEXICO, D.F. MONTO CONTRATADO: 1'656,595.27 USD. (UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES AMERICANOS 27/100 USD.), PROVEEDOR GANADOR: PARTIDA 10, TRACSA, S.A. DE C.V., PERIFERICO SUR NUMERO 7800, COLONIA SANTA MARIA TEQUEPEZPAN, CODIGO POSTAL 45600, TLAQUEPAQUE, JALISCO, MEXICO, MONTO CONTRATADO: 285,423.76 USD. (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES DOLARES AMERICANOS 76/100 U.S. DLLS.). PARTIDA 2 DESIERTA.

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL TLC NUMERO **18575001-006-08**. ADQUISICION DE VEHICULOS CONTRA INCENDIO, PROVEEDOR GANADOR: PARTIDA 1, PRODUCTOS INDUSTRIALES ACUARIO, S.A. DE C.V., FORTINO ROCHA NUMERO 3B, COLONIA SAN JOSE PUENTE DE VIGAS, CODIGO POSTAL 54090, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, MONTO CONTRATADO: 3'900,465.31 USD. (TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES AMERICANOS 31/100 USD.), PROVEEDOR GANADOR: PARTIDA 2 y 6, PIERCE MANUFACTURING, INC., 2600 AMERICAN DRIVE, APPLETON, 54913 POST OFFICE BOX 2017, WISCONSIN, U.S.A., MONTO CONTRATADO: 2'764,020.80 U.S.D. (DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL VEINTE DOLARES AMERICANOS 80/100 U.S. DLLS.), PROVEEDOR GANADOR: PARTIDAS 3 y 4, CAMIONES DE CUAUTITLAN, S.A. DE C.V., LATERAL AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO NUMERO 14 KILOMETRO 37.8, COLONIA FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL CUAMANTLA, CODIGO POSTAL 54730, CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO, MONTO CONTRATADO: 472,060.00 USD. (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SESENTA DOLARES AMERICANOS 00/100 USD.), PROVEEDOR GANADOR: PARTIDA 5, ROSENBAUER AMERICA, LLC., THIRD STREET NUMERO 100, CONDADO DE LYONS, CODIGO POSTAL 57041, DAKOTA DEL SUR, E.U.A., MONTO CONTRATADO: 879,459.85 USD. (OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DOLARES AMERICANOS 85/100 USD.).

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL TLC NUMERO **18575001-009-08**. ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO, PROVEEDOR GANADOR: PARTIDA 1, LENOVO MEXICO, S. DE R. L. DE C.V., E INTERNATIONAL DIGITAL SOURCES, S.A. DE C.V., AVENIDA SANTA FE NUMERO 5005 PISO 15, COLONIA CRUZ MANCA, CODIGO POSTAL 05349, MEXICO, D.F., MONTO CONTRATADO: 854,963.28 USD. (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES DOLARES AMERICANOS 28/100 USD.), PROVEEDOR GANADOR: PARTIDAS 2 y 6, LENOVO MEXICO, S. DE R. L. DE C.V., E INTERNATIONAL DIGITAL SOURCES, S.A. DE C.V., AVENIDA SANTA FE NUMERO 5005, PISO

15, COLONIA CRUZ MANCA, CODIGO POSTAL 05349, MEXICO, D.F., MONTO CONTRATADO: 7'739,564.82 U.S.D. (SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO DOLARES AMERICANOS 82/100 USD.), PROVEEDOR GANADOR: PARTIDAS 3, HEWLETT-PACKARD MEXICO, S. DE R. L. DE C.V., PROLONGACION REFORMA NUMERO 700, COLONIA LOMAS DE SANTA FE, CODIGO POSTAL 01210, MEXICO, D.F., MONTO CONTRATADO: 27'500,126.04 USD. (VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL CIENTO VEINTISEIS DOLARES AMERICANOS 04/100 USD.), PROVEEDOR GANADOR: PARTIDA 4 (60%), CORPORATIVO LANIX, S.A. DE C.V., Y ALEF SOLUCIONES INTEGRALES, S.C. DE P. DE R. L. DE C.V., RIO BALSAS NUMERO 31, COLONIA CUAUHEMOC, CODIGO POSTAL 06500, MEXICO, D.F., MONTO CONTRATADO: 2'387,250.00 USD. (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES AMERICANOS 00/100 USD.), PROVEEDOR GANADOR: PARTIDAS 4 (40%), HEWLETT-PACKARD MEXICO, S. DE R. L. DE C.V., PROLONGACION REFORMA NUMERO 700, COLONIA LOMAS DE SANTA FE, CODIGO POSTAL 01210, MEXICO, D.F., MONTO CONTRATADO: 1'624,331.39 USD. (UN MILLON SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN DOLARES AMERICANOS 39/100 USD.), PROVEEDOR GANADOR: PARTIDA 5 (60%), LENOVO MEXICO, S. DE R. L. DE C.V., E INTERNATIONAL DIGITAL SOURCES, S.A. DE C.V., AVENIDA SANTA FE NUMERO 5005 PISO 15, COLONIA CRUZ MANCA, CODIGO POSTAL 05349, MEXICO, D.F., MONTO CONTRATADO: 28,836.20 USD. (VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES AMERICANOS 20/100 USD.), PROVEEDOR GANADOR: PARTIDAS 5 (40%), DELL MEXICO, S.A. DE C.V., AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NUMERO 2620 PISO 11, COLONIA LOMAS ALTAS, CODIGO POSTAL 11950, MEXICO, D.F., MONTO CONTRATADO: 19,570.00 USD. (DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA DOLARES AMERICANOS 00/100 USD.).

MEXICO, D.F., A 28 DE ABRIL DE 2009.
SUPERINTENDENTE DE ADQUISICIONES
C.P. ANDRES RODRIGUEZ OCHOA
RUBRICA.

(R.- 287718)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION MARINA SUROESTE

AVISO DE FALLO DE LICITACION

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION, SUBDIRECCION REGION MARINA SUROESTE A TRAVES DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, RMSO., UBICADA EN CALLE UNIVERSIDAD NUMERO 12, COLONIA PETROLERA 1, CODIGO POSTAL 24180, CD. DEL CARMEN, CAMP., DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 48 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y EL ARTICULO 1015, PARRAFO 7 DEL CAPITULO X, DEL TLC DE AMERICA DEL NORTE, Y CAPITULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO DE LOS QUE MEXICO FORMA PARTE Y OFICIO CIRCULAR SNCGP/300/236/2000 DE FECHA 17 DE MARZO DE 2000, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LA EMPRESA GANADORA EN LA LICITACION PUBLICA CUYO FALLO SE EMITIO EN EL MES DE MARZO DE 2009.

LICITACION:18575026-042-08, CONTRATO:428029080 "SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN OPERACION DE EQUIPOS REDUNDANTES DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION PARA LOS CUARTOS DE COMUNICACION Y CUARTO DE UPS, UBICADOS EN EL EDIFICIO KAAH- CEIBA, EN PARAISO, TABASCO." MONTO: \$400,000.00 M.N; EMPRESA: SERVICIO E INGENIERIA EN TECNOLOGIA ELECTRONICA, S.A. DE C.V., DOMICILIO: AVENIDA GREGORIO MENDEZ NUMERO 1405, INTERIOR 6B, COLONIA NUEVA VILLAHERMOSA, CODIGO POSTAL 86030, VILLAHERMOSA, TABASCO, TEL. Y FAX 01 993 3149914, FECHA DE FALLO 25 DE MARZO DE 2009.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 28 DE ABRIL DE 2009.

SUBGERENTE

ING. GONZALO NILL ARIAS

RUBRICA.

(R.- 287652)

PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUM. 18577001-004-09**CONVOCATORIA 003**

Se convoca a los interesados en participar en la licitación 18577001-004-09, para la adquisición de bienes consistentes en: eliminador de niebla (malla).

Fundamento legal	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o. fracción IV, 3o., 25, 26 fracción I, 27, 28 fracción I, 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y aplicables de su Reglamento.
Pueden participar	Proveedores mexicanos, de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación.
No pueden participar	Personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 50, 60 y 31 fracción XXIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la convocante en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos y servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C390000000	Eliminador de niebla (malla)	4	Pieza
2	C390000000	Eliminador de niebla (malla)	50	Pieza
3	C390000000	Eliminador de niebla (malla)	4	Pieza
4	C390000000	Eliminador de niebla (malla)	4	Pieza
5	C390000000	Eliminador de niebla (malla)	4	Pieza
Lugar de entrega	Conforme a lo que se detalla en las bases de licitación.			
Plazo de entrega	60 (sesenta) días naturales a partir del día siguiente de la fecha de formalización del contrato.			
Condiciones de pago	30 días naturales a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en estas bases y en el contrato. El precio de los bienes será fijo, no estará sujeto a ajustes y no se otorgará anticipo.			

Bases de licitación:

Consulta y venta	Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx , o bien, en Av. Marina Nacional número 329, edificio B-1, P.B., colonia Huasteca, C.P. 11311, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 19-44-56-34, los días lunes a viernes, con el siguiente horario: 9:30 a 13:30 horas.
Costo de las bases	\$1,648.00 M.N.

Forma de pago	En convocante, presentando en la ventanilla única de atención a proveedores de la Subgerencia de Abastecimiento, ubicada en Av. Marina Nacional número 329, edificio B-1, P.B., ficha debidamente sellada por el depósito en firme efectuado en BBVA Bancomer, S.A., en el Convenio de Concentración Inmediata Empresarial-BBVA Bancomer No. 6712-6. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.
Fecha límite para adquirirlas	13 de mayo de 2009.

Actos del procedimiento

Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
Fecha y hora: 6/mayo/2009 a las 10:00 horas.	Fecha y hora: 19/mayo/2009 a las 10:00 horas.
Ubicación: ambos eventos se llevarán a cabo en la sala de licitaciones 2 de la Gerencia de Recursos Materiales, sita en Av. Marina Nacional número 329, edificio B-1, P.B., colonia Huasteca, C.P. 11311, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.	

Aspectos generales

Idioma(s)	Español.
Envío de propuestas	Sí se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
Moneda de cotización	Peso mexicano.
Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.	

MEXICO, D.F., A 28 DE ABRIL DE 2009.

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO

ING. JESUS GIL RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 287720)

PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA

SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO

NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO

Convocatoria
001
Nota
1

Fecha de publicación de la convocatoria
12/03/2009
No. de registro en Diario Oficial
R.- 285367

No. de licitación
18577001-001-09

Ubicación del documento	Dice:	Debe decir:
Fecha límite para adquirir bases	17/04/2009	12/05/2009

Presentación y apertura de proposiciones	23/04/2009 10:00 horas	18/05/2009 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 28 DE ABRIL DE 2009.

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO

ING. JESUS GIL RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 287725)

PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS ZONA SUR

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA 009

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones legales y administrativas vigentes en la materia, Pemex Gas y Petroquímica Básica convoca a los interesados que satisfagan los términos de la convocatoria y las bases de licitación, a participar en la siguiente licitación pública nacional, en la que a opción de los licitantes se puede participar a través de medios remotos de comunicación electrónica, para la adjudicación de un contrato de obra pública, bajo la modalidad de precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo y venta de bases M.N.	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
18577010-020-09	\$4,040.00 en el domicilio de la convocante: \$3,232.00 en compraNET:	8 de mayo de 2009	7 de mayo de 2009 10:00 horas	5 de mayo de 2009 10:00 horas	Etapas únicas en el domicilio de la convocante 14 de mayo de 2009 16:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable mínimo requerido M.N.
1070405	Reparación de aislamiento térmico para bajas y altas temperaturas en líneas, equipos y accesorios de diferentes diámetros de las plantas criogénicas 1 y 2 del Complejo Procesador de Gas Ciudad Pemex	9 de junio de 2009	206 días naturales	\$6'250,000.00

Condiciones generales para la licitación:

- Los interesados que a su elección opten por participar en esta licitación, a través de medios remotos de comunicación electrónica, deberán contar con la certificación del medio de identificación electrónica expedida por la Secretaría de la Función Pública.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:30 a 13:30 horas. La forma de pago es en efectivo, o mediante cheque certificado o de caja, de institución de crédito establecida preferentemente en la localidad, en cualquier sucursal de BBVA Bancomer, S.A., con ficha de depósito "CIE", convenio en moneda nacional

número: 83162, referencia CIE: 9910; concepto: el número de licitación 18577010-020-09, referencia: razón social de licitante. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. El pago de las bases de licitación es requisito indispensable para participar en la misma.

- Domicilio de la convocante: edificio anexo de Pemex Gas y Petroquímica Básica, ubicado en Prolongación de Avenida 27 de Febrero número 2993, colonia Atasta de Serra, Villahermosa, Tabasco, código postal 86100, teléfono 01 993 310 35 00, extensiones 30363 y 30418, fax 01 99 33 10 35 00 extensión 30355.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Los interesados deberán acreditar su experiencia y capacidad técnica mediante documentación que compruebe su participación, o la de su personal profesional técnico, en trabajos ejecutados de características técnicas, complejidad y magnitud similares a los objeto de esta licitación.
- Los interesados deberán acreditar su capacidad financiera mediante la presentación de sus estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en los casos de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII y 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Pemex Gas y Petroquímica Básica rechazará aquellas proposiciones que no presenten la totalidad de los documentos solicitados en las bases de licitación o cuando estos contengan errores o no incluyan la totalidad de los cargos que se establecen en los alcances.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Las personas físicas y/o morales o grupos de ellas organizadas que estén interesadas en participar, y deseen obtener la constancia de inscripción respectiva, la cual es optativa, podrán presentar ante Pemex Gas y Petroquímica Básica, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria e inclusive el sexto día previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en días hábiles y horario de 9:30 a 13:30 horas, el original del recibo de pago de las bases de licitación.
- Las bases contienen las especificaciones necesarias para participar en esta licitación, y están a disposición de los interesados para su venta, a partir del 28 de abril de 2009 y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones de la licitación, en el domicilio de la convocante.
- La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que se hace del conocimiento de las personas físicas o morales interesadas en participar, por lo que, en caso de requerir cualquier otra información, se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse a los teléfonos citados en el tercer párrafo de este apartado.
- Las condiciones de pago son: las estimaciones por trabajos ejecutados se deberán de formular con una periodicidad no mayor de un mes y serán pagadas por Pemex Gas y Petroquímica Básica en un plazo no mayor de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra.
- No se otorgará anticipo para esta licitación.
- Las partes de la obra que podrán subcontratarse, serán las que específicamente se señalan en las bases de esta licitación.

Condiciones particulares de la licitación 18577010-020-09.

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 4 de mayo de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Superintendencia de Planeación y Gestión de Suministros y Contratos del Complejo Procesador de Gas Ciudad Pemex, ubicado en avenida Lázaro Cárdenas sin número, colonia obrera, Ciudad Pemex, Municipio de Macuspana, Tabasco.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 7 de mayo de 2009 a las 10:00 horas, en la sala A planta alta, en el domicilio de la convocante.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 14 de mayo de 2009, a las 16:00 horas, en la sala A planta alta, en el domicilio de la convocante.

- Los trabajos se ejecutarán en el interior de las instalaciones del Complejo Procesador de Gas Ciudad Pemex, ubicado en el Estado de Tabasco.
- El porcentaje de contenido nacional de la obra es de 100%.

CENTRO, TAB., A 28 DE ABRIL DE 2009.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. ANGEL CARLOS TORRES CULEBRO
RUBRICA.

(R.- 287650)

PEMEX PETROQUIMICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

EN OBSERVANCIA AL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 30 FRACCION I DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y DEMAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS VIGENTES EN LA MATERIA, PEMEX PETROQUIMICA, POR CONDUCTO DE LA DIRECCION CORPORATIVA DE INGENIERIA Y DESARROLLO DE PROYECTOS (DCIDP) DE PETROLEOS MEXICANOS, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL, PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
18572039-003-09	\$5,400.00 M.N. compraNET: \$4,500.00 M.N.	7 DE MAYO DE 2009 10:00 HORAS	11 DE MAYO DE 2009 11:00 HORAS	20 DE MAYO DE 2009	26 DE MAYO DE 2009 10:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
	TERMINACION DE LA OBRA PENDIENTE DE LA INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA REQUERIDA PARA LA ETAPA I Y LA ETAPA II DE ALMACENAMIENTO DE LA PLANTA SWING EN EL C.P. MORELOS EN COATZACOALCOS, VER."	22 DE JUNIO DE 2009	120 DIAS NATURALES	\$2' 500,000.00 M.N.

LAS BASES DE LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>. O BIEN, EN PONIENTE 134 NUMERO 1127, ENTRE CALZADA VALLEJO Y AVENIDA DE LOS 100 METROS, COLONIA SAN BARTOLO ATEPEHUACAN, CODIGO POSTAL 07730, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, MEXICO, D.F., EN LAS OFICINAS DE LA GERENCIA DE CONCURSOS Y CONTRATOS, PARA MAYOR INFORMACION, COMUNICARSE AL TELEFONO 53-68-71-04 O AL CONMUTADOR 19-44-25-00 A LA EXTENSION 30330, EN DIAS HABILES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO SERA, EN MONEDA NACIONAL, EN CUALQUIER SUCURSAL DE BBVA BANCOMER, S.A., MEDIANTE FICHA DE DEPOSITO CIE, AL CONVENIO NUMERO 064860 A NOMBRE DE PETROLEOS MEXICANOS, ANOTANDO EN REFERENCIA EL NUMERO DE LICITACION Y EN EL CONCEPTO: EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL LICITANTE. EN compraNET, MEDIANTE EL RECIBO QUE GENERA EL SISTEMA. LOS INTERESADOS PODRAN REVISAR LAS BASES DE LA LICITACION PREVIAMENTE A SU PAGO. EL PAGO DE LAS BASES ES REQUISITO INDISPENSABLE PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION.

LA VISITA AL SITIO DE REALIZACION DE LOS TRABAJOS TENDRA COMO PUNTO DE REUNION, LA RESIDENCIA DE OBRA DE LA DCIDP EN EL INTERIOR DEL COMPLEJO PETROQUIMICO MORELOS, ACCESANDO POR LA PUERTA PRINCIPAL, UBICADO EN EL EJIDO PAJARITOS, SIN NUMERO, GAVILAN DE ALLENDE, CODIGO POSTAL 96400, COATZACOALCOS, VER. LA VISITA SERA COORDINADA POR EL ING. MIGUEL ALCOCER. LOS ASISTENTES DEBERAN SUJETARSE A LAS REGLAS DE SEGURIDAD DE PEMEX PETROQUIMICA EN VIGOR DEBERAN UTILIZAR INVARIABLEMENTE CAMISA DE MANGA LARGA Y PANTALON, AMBOS DE ALGODON, CASCO PROTECTOR, ZAPATOS TIPO INDUSTRIAL, GAFAS DE SEGURIDAD Y PROTECTORES AUDITIVOS Y CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACION.

LA UBICACION DE LOS TRABAJOS: COMPLEJO PETROQUIMICO MORELOS, SITIO EN EL EJIDO PAJARITOS SIN NUMERO, GAVILAN DE ALLENDE, CODIGO POSTAL 96400, COATZACOALCOS, VER.

LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EN LAS OFICINAS DE LA GERENCIA DE CONCURSOS Y CONTRATOS, SITA EN PONIENTE 134 NUMERO 1127, COLONIA SAN BARTOLO ATEPEHUACAN, CODIGO POSTAL 07730, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, MEXICO, D.F.

LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.

EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARA EN LA SALA DE JUNTAS DE LA GERENCIA DE CONCURSOS Y CONTRATOS, SITA EN PONIENTE 134 NUMERO 1127, COLONIA SAN BARTOLO ATEPEHUACAN, CODIGO POSTAL 07730, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, MEXICO, D.F.

EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.

LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: MONEDA NACIONAL.

SE PODRAN SUBCONTRATAR LAS PARTES DE LA OBRA QUE SE ESPECIFICAN EN LAS BASES DE LICITACION.

LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA QUE SE REQUIERE PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION SERA: HABER CONCLUIDO UNO O MAS CONTRATOS DE OBRA EN LOS ULTIMOS CINCO AÑOS EN CUYO ALCANCE CONSTE LA CONSTRUCCION, PRUEBAS Y PUESTA EN OPERACION DE SISTEMAS INTEGRALES DE VIAS FERREAS DE AL MENOS UN KILOMETRO DE LONGITUD. EN EL CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, CUANDO MENOS UNO DE LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACION DEBERA ACREDITAR DE MANERA INDIVIDUAL, LO ANTES REQUERIDO.

LAS COMPAÑIAS LICITANTES DEBERAN ACREDITAR ESTA EXPERIENCIA EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN EL DOCUMENTO DT-4 DE LA SECCION III DE LAS BASES DE LA LICITACION.

PEMEX PETROQUIMICA, PODRA VERIFICAR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION ANTERIOR.

PARA ACREDITAR SU EXISTENCIA LEGAL, LOS LICITANTES DEBERAN ACOMPAÑAR A SUS PROPUESTAS LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

I. TRATANDOSE DE PERSONAS FISICAS, IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFIA Y CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.

II. TRATANDOSE DE PERSONAS MORALES, ESCRITO MEDIANTE EL CUAL LA PERSONA MORAL MANIFIESTE QUE SU REPRESENTANTE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA, MISMO QUE CONTENDRA LOS DATOS SIGUIENTES:

1) DE LA PERSONA MORAL: CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, DENOMINACION O RAZON SOCIAL, DESCRIPCION DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, RELACION DE LOS NOMBRES DE LOS ACCIONISTAS, NUMERO Y FECHA DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS EN LAS QUE CONSTE EL ACTA CONSTITUTIVA Y, EN SU CASO, SUS REFORMAS O MODIFICACIONES, SEÑALANDO NOMBRE, NUMERO Y CIRCUNSCRIPCION DEL NOTARIO O FEDATARIO PUBLICO QUE LAS PROTOCOLIZO; ASIMISMO, LOS DATOS DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.

2) DEL REPRESENTANTE: NOMBRE DEL APODERADO, NUMERO Y FECHA DE LOS INSTRUMENTOS NOTARIALES DE LOS QUE SE DESPRENDAN LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA, SEÑALANDO NOMBRE, NUMERO Y CIRCUNSCRIPCION DEL NOTARIO O FEDATARIO PUBLICO QUE LOS PROTOCOLIZO Y, EN SU CASO, DATOS DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.

PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA, LOS LICITANTES DEBERAN INTEGRAR, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACION, AL MENOS LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS DE LOS DOS AÑOS ANTERIORES Y EL COMPARATIVO DE RAZONES FINANCIERAS BASICAS, SALVO EN EL CASO DE EMPRESAS DE RECIENTE CREACION, LAS CUALES DEBERAN PRESENTAR LOS MAS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

PARA ACREDITAR EL CAPITAL CONTABLE, LOS LICITANTES DEBERAN ACOMPAÑAR A SUS PROPOSICIONES LA DECLARACION FISCAL O BALANCE GENERAL AUDITADO DE LA EMPRESA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR, CON EL QUE SE ACREDITE EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO.

NO SE OTORGARA ANTICIPO AL CONTRATO.

NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.

NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.

MEXICO, D.F., A 28 DE ABRIL DE 2009.
GERENTE DE CONCURSOS Y CONTRATOS
ING. CELERINO CRUZ GARCIA
RUBRICA.

(R.- 287861)

PEMEX PETROQUIMICA
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA No. 04-09

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación del servicio consistente en el tratamiento químico integral del agua de enfriamiento de los sistemas DE36A01, DE36B01, DE36C01 y DE36F01 del Complejo Petroquímico Morelos.

Fundamento legal	Artículos 134 de la Constitución, 1o. fracción IV, 3o., 25, 26 fracción I, 27, 28 fracción I, 31, 44 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y los aplicables de su Reglamento, bajo la reserva permanente y transitoria de los tratados suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.
Pueden participar	Personas de nacionalidad mexicana.
No pueden participar	Personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitación pública nacional número 18578010-005-09.

Pda.	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810000000	Tratamiento químico integral del agua de enfriamiento de los sistemas DE36A01, DE36B01, DE36C01 y DE36F01 del Complejo Petroquímico Morelos	Servicio	\$19'326,980.01	\$48'317,450.00

Lugar de ejecución de los servicios	Las torres de enfriamiento DE36A01, DE36B01, DE36C01 y DE36F01 del Complejo Petroquímico Morelos, conforme a las condiciones descritas en el documento 02 de las bases de la licitación.
Plazo de ejecución de los servicios	30 días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.
Condiciones de pago	El pago se realizará a los 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la fecha de recepción y aceptación del original de la factura, acompañada de la documentación soporte que proceda y del acuse de recibo correspondiente. No se otorgarán anticipo.

Bases de licitación:

Consulta y venta	Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet en: http://compranet.gob.mx , o bien, en la ventanilla de atención a proveedores, ubicada en el nivel C-2 del edificio sede Pemex Petroquímica, sito en avenida Jacarandas número 100, Fracc. Rancho Alegre I, código postal 96558, Coatzacoalcos, Veracruz, teléfono 01-921-21-1-14-47, fax 01-921-211-14-31 o 01-921-211-10-05-184490, el (184490) es el número identificador de usuario, de lunes a viernes (días hábiles), en horario de 8:30 a 14:00 horas.
Costo convocante y compraNET	\$1,894.05 M.N. (IVA incluido).
Forma de pago	En la caja receptora de la convocante, en efectivo, o bien, mediante entrega de cheque certificado o de caja a nombre de la convocante, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, o en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
Fecha límite para adquirirla	12 de mayo de 2009.

Actos del procedimiento licitación nacional 18578010-005-9:

Visita a sitio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
Fecha: 4/05/09 Hora: 10:00 horas	Fecha: 6/05/09 Hora: 10:00 horas	Fecha: 18/05/09 Hora: 10:00 horas
El punto de reunión para inicio de visita es la sala de juntas de la Superintendencia de Recursos Materiales del Complejo Petroquímico Morelos, ubicada en el Ejido Pajaritos sin número, colonia Allende sin referencia, Coatzacoalcos, Ver. La junta de aclaraciones a las bases de licitación y el acto de presentación y apertura de proposiciones, se efectuarán en la sala de licitaciones del salón de usos múltiples (SUM) del edificio sede Pemex Petroquímica, ubicada en avenida Jacarandas número 100, fraccionamiento Rancho Alegre I, código postal 96558, Coatzacoalcos, Veracruz, en las fechas y horas indicadas.		

Aspectos generales:

Idioma	Español.
Envío de propuestas	Se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
Moneda de cotización	Peso mexicano.
Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.	

COATZACOALCOS, VER., A 28 DE ABRIL DE 2009.

SUBGERENTE DE ADQUISICIONES

ING. JORGE B. PEREZ PIÑEIRO

RUBRICA.

(R.- 287853)

PEMEX PETROQUIMICA

COMPLEJO PETROQUIMICO COSOLEACAQUE
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL 18578013-004-09, DIFERENCIADA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y RESERVADA DE LAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ASOCIACION ECONOMICA, ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL JAPON Y CHILE
CONVOCATORIA No. CI-B-004-09

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de resinas de intercambio iónico (aniónica y catiónica) para desmineralizar agua cruda.

Fundamento legal	Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 10. fracción IV, 30., 25, 26 fracción I, 27, 28 fracción II, 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y aplicables de su Reglamento y bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos y reservada de las disposiciones del Acuerdo para el fortalecimiento de la asociación económica, entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón.
Pueden participar	Proveedores mexicanos y extranjeros.
No pueden participar	Personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C840000000	Resina aniónica estructura enlaces cruzados de gel acrílico	70,000.00	Kilogramo
2	C840000000	Resina catiónica fuerte matriz macroreticular estireno divinil benceno	65,000.00	Kilogramo

Lugar de entrega	Los bienes objeto de esta licitación serán entregados en destino final, en almacén local (432) del Complejo Petroquímico Cosoleacaque, ubicado en carretera Costera del Golfo kilómetro 39+400 sin número, sin colonia, código postal 96340, Cosoleacaque, Ver., México; en días hábiles, y en el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.
Plazo de entrega	El plazo de entrega de los bienes será de 60 días naturales, para cada partida contados a partir de la formalización del contrato.
Condiciones de pago	No se otorgará anticipo. El pago se realizará a los treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha de recepción y aceptación del original de la factura, acompañada de la documentación soporte que proceda y del acuse de recibo correspondiente.

Bases de licitación:

Consulta y venta	Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx , o en la ventanilla de la Jefatura de Adquisiciones ubicada en la planta baja del edificio "C" de la Superintendencia de Recursos Materiales de Pemex Petroquímica Complejo Petroquímico Cosoleacaque, sita en carretera Costera del Golfo kilómetro 39+400 sin número, sin colonia, código postal 96340, Cosoleacaque, Veracruz, teléfonos 01(922) 223-02-26, 223-34-67, 223-77-07, y fax: 01(922)223-77-01, extensión 35185, de lunes a viernes (días hábiles), con el siguiente horario de 8:30 a 14:00 horas.
Costo en convocante y compraNET	\$1,895.00 M.N. (IVA incluido).
Forma de pago	En la convocante, el pago deberá hacerse mediante entrega de cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Petroquímica Complejo Petroquímico Cosoleacaque, expedido por institución de crédito autorizada para operar en la República Mexicana. En el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales compraNET, en la dirección electrónica: http://www.compranet.gob.mx , a través del sistema de pago en bancos por medio de los recibos generados que para este efecto expide compraNET.

Fecha límite para adquirirlas	2 de junio de 2009.

Actos del procedimiento:

Visita a sitio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
Fecha y hora: 1/06/2009 a las 10:00 horas	Fecha y hora: 1/06/2009 a las 10:30 horas	Fecha y hora: 8/06/2009 a las 10:00 horas
Ubicación: sala de licitaciones de la Superintendencia de Recursos Materiales, de Pemex Petroquímica Complejo Petroquímico Cosoleacaque, ubicada en carretera Costera del Golfo kilómetro 39+400 sin número, sin colonia, código postal 96340, Cosoleacaque, Veracruz.		

Aspectos generales:

Idioma	Español.
Envío de propuestas	Se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica por compraNET. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
Moneda de cotización	Peso mexicano o moneda extranjera.
Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación	

COSOLEACAQUE, VER., A 28 DE ABRIL DE 2009.
SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES
ING. MELESIO MIRANDA FIGUEROA
RUBRICA.

(R.- 287721)

PETROLEOS MEXICANOS

HOSPITAL REGIONAL DE SALAMANCA

CONVOCATORIA 011

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de ropa y zapato contractual para la región del Hospital Regional Salamanca, bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18572012-010-09	\$1,098.00 Costo en compraNET: \$1,098.00	7/05/2009	7/05/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	13/05/2009 10:00 horas	13/05/2009 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C750200000	Uniforme enfermera	278	Juego	278	696
2	C631200000	Zapato tipo 1 borceguí con casquillo de protección con agujetas	203	Par	203	507
3	C750200000	Uniforme asistente femenino	197	Juego	197	492
4	C750200000	Uniforme doméstico masculino	178	Juego	178	444
5	C750200000	Uniforme doméstica	175	Juego	175	438

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Tampico número 910, colonia Bellavista, código postal 36730, Salamanca, Guanajuato, teléfono 01 464 64 72545, los días hábiles, con el siguiente horario de 8:00 a 13:00 horas.
- La forma de pago es: mediante depósito bancario en moneda nacional por la cantidad indicada, misma que ya incluye el IVA, a través del Sistema de Concentración Inmediata Empresarial "CIE" que ese encuentra disponible en todas las sucursales Bancomer, S.A., del país; para lo cual deberá realizar dicho depósito con los siguientes datos; convenio: 064860, referencia: 18572012-010-09, concepto: RFC del licitante. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en los días y horarios señalados en cuadro, en el aula de enseñanza del Hospital Regional Salamanca, ubicada en avenida Tampico número 910, colonia Bellavista, código postal 36730, Salamanca, Guanajuato.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén del Hospital Regional Salamanca, los días hábiles, en el horario de entrega de 8:00 a 13:30 horas.
- Plazo de entrega: 30 días naturales.
- El pago se realizará: (30) días naturales, contados a partir de la fecha de recepción y aceptación del original de la factura.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SALAMANCA, GTO., A 28 DE ABRIL DE 2009.

DIRECTOR HOSPITAL REGIONAL

DR. JOSE MARIA ROSTRO FERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 287722)

PETROLEOS MEXICANOS
DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION

GERENCIA DE
RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO
DEPARTAMENTO DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA Y PRECIOS UNITARIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, así como en el artículo 30 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, Petróleos Mexicanos convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones públicas nacionales para la adjudicación de contratos de obra pública y servicios relacionados con la obra pública a base de precios unitarios, en el centro administrativo Pemex de conformidad con lo siguiente.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de propuestas
18572023-001-09	Convocante: \$2,500 compraNET: \$2,300	13/05/2009	13/05/2009 9:30 horas	11/12/05/ 2009 9:00 horas	19/05/2009 9:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010106	Proyecto integral de reparación y conservación de casetas de zona central	5/06/2009	120 días	600,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de propuestas
18572023-002-09	Convocante: \$2,500 compraNET: \$2,300	15/05/2009	15/05/2009 9:30 horas	12/14/05/2009 9:00 horas	21/05/2009 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010106	Reparación y conservación de los caminos de acceso a las estaciones de microondas Fortín y Tlamacas de zona central	12/06/2009	120 días	500,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de propuestas
18572023-003-09	Convocante: \$2,500 compraNET: \$2,300	15/05/2009	15/05/2009 17:00 horas	15/05/2009 16:00 horas	21/05/2009 16:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido

1010106	Sellado de fachadas y reposición de cristales en los edificios “A”, ”B-1”, “B-2”, “C”, “José Colomo ” y “Exitam”		12/06/2009	120 días	600,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de propuestas
18572023-004-09	Convocante: \$2,500 compraNET: \$2,300	20/05/2009	20/05/2009 10:00 horas	20/05/2009 9:00 horas	26/05/2009 9:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010104	Actualización del proyecto ejecutivo del puente de enlace entre la Torre Ejecutiva y el edificio Exitam	15 / 06 /2009	75 días	350,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de propuestas
18572023-005-09	Convocante: \$2,500 compraNET: \$2,300	19/05/2009	19/05/2009 17:00 horas	19/05/2009 16:00 horas	25/05/2009 09:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010106	Mantenimiento general a pisos de mármol de la Torre Ejecutiva Pemex	15/06/2009	169 días	500,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de propuestas
18572023-006-09	Convocante: \$2,500 compraNET: \$2,300	22/05/2009	22/05/2009 10:00 horas	22/05/2009 9:00 horas	28/05/2009 16:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010106	Mantenimiento a impermeabilizaciones en la Torre Ejecutiva Pemex, Edif. de Servicios Auxiliares y subestación 85 KV	18/06/2009	90 días	350,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de propuestas
18572023-007-09	Convocante: \$2,500 compraNET: \$2,300	27/05/2009	27/05/2009 10:30 horas	27/05/2009 9:30 horas	2/06/2009 9:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010106	Mantenimiento a impermeabilizaciones en las azoteas de los edificios "A", "B-1", "B-2", y "C"	22/06/2009	90 días	350,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de propuestas

18572023-008-09	Convocante: \$2,500 compraNET: \$2,300	27/05/2009	27/05/2009 17:00 horas	27/05/2009 16:00 horas	2/06/2009 16:30 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010106	Mantenimiento a pisos papagayo con barniz de poliuretano alifático transparente, en los edificios "A", "B-1", B-2", y "C"		22/06/2009	45 días	350,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de propuestas
18572023-009-09	Convocante: \$2,500 compraNET: \$2,300	29/05/2009	29/05/2009 10:30 horas	29/05/2009 9:30 horas	4/06/2009 9:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010106	Mantenimiento a pisos de mármol y granito en los edificios "A", "B-1", B-2", y "C"	24/06/2009	90 días	300,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de propuestas
18572023-010-09	Convocante: \$2,500 compraNET: \$2,300	29/05/2009	29/05/2009 17:00 horas	29/05/2009 16:00 horas	4/06/2009 16:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010106	Reposición y sellado de fachadas con piedra chiluca en los edificios "A", "B-1", "B-2" Y "C" del CAP	24/06/2009	90 días	600,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de propuestas
18572023-011-09	Convocante: \$2,500 compraNET: \$2,300	3/06/2009	1/06/2009 10:00 horas	1/06/2009 9:00 horas	9/06/2009 9:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010106	Construcción del módulo de acceso a visitantes al Centro Administrativo Pemex	26/06/2009	120 días	1'600,000.00

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Marina Nacional número 329, 2o. piso edificio A, ventanilla de entrega de contratos, colonia Huasteca, código postal 11311, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 19 44 80 65, los días lunes a miércoles de 9:00 a 13:30 y de 15:30 a 17:00 horas y de jueves a viernes de 9:00 a 13:30 horas. La forma de pago es, para las bases disponibles en forma impresa en la oficina referida en esta convocatoria, podrán adquirirse mediante el pago correspondiente, el cual sólo puede ser efectuado a través de depósito bancario a la cuenta de ingresos de Petróleos Mexicanos convenio 020658, referencia 77722015,

concepto 33000 vía Bancomer, S.A. con la ficha "CIE" disponible en todas las sucursales de Bancomer, S.A. del país.

En compraNET, pago en efectivo para abono en las cuentas bancarias designadas, mediante el recibo que genera el propio sistema.

La visita a los sitios de realización de los trabajos se llevará a cabo en la fecha y horario establecido en esta convocatoria en la dirección establecida en las bases de licitación. Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Petróleos Mexicanos en vigor, y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.

Ubicación de las obras: se realizará en el lugar indicado en las bases de licitación.

La junta de aclaración a las bases y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la sala de licitaciones número 1 de la Subgerencia de Abastecimiento, para la licitación 18572023-001-09, la junta de aclaración de dudas se llevará a cabo en la sala de juntas del piso 9 del edificio "A", para la licitación 18572023-003-09, la presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo en la sala de juntas de la Subgerencia de Abastecimiento ubicada en avenida Marina Nacional número 329, 2o. piso edificio "A", colonia Huasteca, código postal 11311, Miguel Hidalgo, D.F. y se llevará a cabo en la fecha y horario establecido en esta convocatoria.

Los licitantes a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Para efectos de esta licitación, Petróleos Mexicanos, no permite la subcontratación.

Anticipos: no se otorgarán anticipos para esta licitación.

La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en acreditar la experiencia y/o capacidad técnica de la empresa en trabajos similares a los que se licitan, presentando copia de dos contratos privados o públicos como mínimo y sus correspondientes finiquitos donde aparezca el objeto del contrato y cualquier otra documentación que acredite lo solicitado, estos documentos pueden ser facturas con sello y firma del cliente, licencia de construcción, avisos de terminación de obras o liberación de fianzas de cumplimiento o carta de satisfacción del cliente.

Para acreditar su existencia legal, los licitantes deberán acompañar a sus propuestas los siguientes documentos:

- I. Tratándose de personas físicas, identificación oficial vigente con fotografía y clave del Registro Federal de Contribuyentes.
- II. Tratándose de personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - 1) De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó, asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
 - 2) Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó y, en su caso, datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Para acreditar la capacidad financiera, los licitantes deberán integrar, de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación, al menos los estados financieros auditados de los años 2007 y 2008 y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de la presentación de la propuesta.

Declaración fiscal o balance general auditado por un despacho externo de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2008, con el que se acredite el capital contable requerido.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. JAIME CORTES ZEPEDA

RUBRICA.

(R.- 287875)**PEMEX REFINACION**

SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**No. DE LA LICITACION (compraNET) 18576112-001-09****CONVOCATORIA 001**

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional para la adquisición de: "11 laboratorios móviles" a precio fijo, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 29, 28 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento; "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio".

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos de los artículos: 31 fracción XXIV; 50; y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP.

Número de procedimiento de licitación: R9 TI 033 003

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I060000000	Laboratorio móvil, ver solicitud de pedido 10242506	4	Pieza
2	I060000000	Laboratorio móvil, ver solicitud de pedido 10242506	3	Pieza
3	I060000000	Laboratorio móvil, ver solicitud de pedido 10242506	4	Pieza

- Lugar de entrega: TARs Santa Catarina, Mazatlán y Azcapotzalco, ubicadas en los domicilios señalados en la especificación técnica 2009 para la adquisición de 11 laboratorios móviles que forma parte del documento 2, de las bases de licitación, en el siguiente horario de 8:30 a 14:30 horas.
- Plazo de entrega: 120 (ciento veinte) días naturales, a partir de la firma del contrato.
- Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.
- El pago se realizará: 30 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación.

Bases de licitación

- Consulta y venta: Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Ejército Nacional Mexicano número 216, 5o. piso, colonia Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, teléfono 1944 2500, extensiones 373 64 y 371 62, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 14:30 horas.
- Costo en convocante y en compraNET: \$1,895.00 M.N. (mil ochocientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.) (incluye IVA).
- Forma de pago: en la dirección de la convocante deberá hacerse ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada en ventanilla de caja de pagos en la planta baja del edificio B-2 en avenida Marina Nacional 329, colonia Huasteca de 8:30 a 14:00 horas, para operar en la República Mexicana, o bien a través del sistema de pago en banco utilizando los recibos generados por compraNET.
- Fecha límite para adquirirlas: 2 de junio de 2009.

Actos del procedimiento

- Visita a las instalaciones: no hay visita.

- Juntas de aclaraciones: la junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 25 de mayo de 2009 a las 10:00 horas en una de las salas de juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicado en avenida Ejército Nacional Mexicano número 216, 5o. piso, colonia Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal.
- Presentación y apertura de proposiciones: se llevará a cabo el día 8 de junio de 2009, a las 10:00 horas, en una de las salas de juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicada en avenida Ejército Nacional Mexicano número 216, 5o. piso, colonia Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal.
- Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.
- A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

Aspectos generales

- Idioma: en el que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Monedas de cotización: deberán cotizarse en peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes. El precio de los bienes será fijo y no estará sujeto a ajustes.
- Envío de propuestas: se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la LAASSP, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

MEXICO, D.F., A 28 DE ABRIL DE 2009.
SUBGERENTE DE CONTRATACION PARA DISTRIBUCION
ING. AGUSTIN CASTILLO LEIVA
RUBRICA.

(R.- 287839)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
No. DE LA LICITACION (compraNET) 18576178-005-09
No. DE CONVOCATORIA 005**

Se convoca a los interesados en participar en la licitación 18576178-005-09 para la adquisición de bienes consistentes en camión tipo motobomba contra incendio agua espuma a precio fijo.

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 29, 28 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento; "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio".

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos de los artículos: 31 fracción XXIV; 50; y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP.

Número de procedimiento de licitación: R9TI049003

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I480800000	Camión tipo motobomba contra incendio agua espuma Sol_Ped. 10234638	1	Pieza

Lugar de entrega: en el almacén clave 3020, de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", ubicada en Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, en la Salamanca, Guanajuato, teléfono (464)6472737, extensión 3-2159, en días hábiles y en el siguiente horario de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 y de 12:30 a 13:30 horas. La condición de entrega es DDP -Delivery Duty Paid. (INCOTERMS 2000) para licitantes nacionales o DDP VAT UNPAID-Delivered Duty Paid, sin incluir el IVA "Derechos pagados sin incluir IVA" (INCOTERMS 2000), para licitantes extranjeros, tengan o no, establecimiento permanente en México.

Plazo de entrega: de (180) (ciento ochenta) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato.

Condiciones de pago: se otorgará un anticipo de 20% (del monto del contrato o posición que corresponda) de acuerdo con las condiciones de pago, de conformidad al punto 13.4 de las bases de licitación.

El pago se realizará a los 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la fecha de recepción y aceptación del original de la factura, acompañada de la documentación soporte que proceda conforme a los términos establecidos en el punto 13.5 de las bases de licitación.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Ejército Nacional número 216, 5o. piso, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, D.F., teléfono 1944-2500, extensión 373-45, en días hábiles, con el siguiente horario de 8:30 a 14:30 horas

Costo en convocante y en compraNET: \$1,894.74 (incluye IVA).

Forma de pago: en la dirección de la convocante deberá hacerse ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, o bien a través del sistema de pago en banco utilizando los recibos generados para el efecto por compraNET.

Fecha límite para adquirirlas: 6 de mayo de 2009.

Actos del procedimiento

Visita a las instalaciones: no habrá.

Junta de aclaraciones: se llevará a cabo el día 4 de mayo de 2009, a las 10:00 horas, en avenida Ejército Nacional número 216, 5o. piso, colonia Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.

Presentación y apertura de proposiciones: se llevará a cabo el día 12 de mayo de 2009, a las 10:00 horas, en avenida Ejército Nacional número 216, 5o. piso, colonia Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.

Reducción de plazos: autorizado por el Ing. Rafael López Tinajero, Gerente de Recursos Materiales de fecha 23 de abril de 2009.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

Aspectos generales

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán en peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes. El precio de los bienes será: fijo y no estará sujeto a ajustes.

Envío de propuestas: se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones que presenten los licitantes podrá ser negociada.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la LAASSP, por escrito ante el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación.

MEXICO, D.F., A 28 DE ABRIL DE 2009.
SUBGERENTE DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS
C.P. ARMANDO CRODA DE LA VEQUIA
RUBRICA.

(R.- 287836)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
REFINERIA "GRAL. LAZARO CARDENAS"
**LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**
No. DE CONVOCATORIA CON01009
CONVOCATORIA MULTIPLE

Se convoca a participar a los interesados en las siguientes licitaciones públicas:

Licitación 18576012-035-09 para el: calibración analítica y cálculos de repetibilidad y reproducibilidad e incertidumbre de acuerdo a los métodos ASTM D-2699 y ASTM D-2700, incluye mantenimiento preventivo y correctivo a máquinas de referencia marca Waukesha de la Superintendencia de Química de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo para el ejercicio 2009.

Licitación 18576012-036-09 para el: servicio de camiones redilas de 3.5 Ton. de capacidad, camiones torton de 15 Ton. de capacidad y plataformas articuladas con brazo de izado tipo rótula de combustión interna montada sobre neumáticos de 230 kg. de capacidad y altura máxima de 15.2 metros, para utilizarse en la rehabilitación por administración directa de las plantas: hidrodesulfuradora de gasolina, preparadora de carga número 3, primaria número 1 y primaria número 2, en el interior de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato a precio fijo.

Licitación 18576012-037-09 para el: servicio de compresores de aire portátiles de combustión interna montados sobre neumáticos de 375 pcm de capacidad, para utilizarse en la rehabilitación por administración directa de las plantas: hidrodesulfuradora de gasolina, preparadora de carga número 3, primaria número 1 y primaria número 2, en el interior de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato a precio fijo.

Licitación 18576012-038-09 para el: validación, estimación de incertidumbre, verificación, gráficos de control, evaluación al desempeño e implantación para la acreditación de los métodos bajo la norma NMX-EC-17025-IMNC-2006; manejo de control de datos y auditorías internas de la Superintendencia de Química de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo para el ejercicio 2009.

De acuerdo a lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 29, 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, LAASSP) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento; "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional, tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional", y sus reformas.

Pueden participar: proveedores mexicanos y los servicios a adquirir serán de origen nacional, contando por lo menos con un cincuenta por ciento de contenido nacional.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos de los artículos: 31, fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Número de procedimiento de licitación: R9LN669077

Número de la licitación (compraNET) 18576012-035-09

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600004	Calibración analítica y cálculos de repetibilidad y reproducibilidad e incertidumbre de acuerdo a los métodos ASTM D-2699 y ASTM D-2700, incluye mantenimiento preventivo y correctivo a máquinas de referencia marca Waukesha de la Superintendencia de Química de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo para el año 2009.	1	Actividad

Lugar de entrega: Interior de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", ubicada en avenida Salvador Díaz Mirón número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 7:00 a 15:00 horas.

Plazo de ejecución de los servicios: 30 días naturales, a partir de la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.

Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.

El pago se realizará a los 30 (treinta) días naturales, o hábil inmediato anterior si aquel no lo fuera, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura respectiva acompañada de la documentación soporte y conforme a los términos establecidos en las bases de licitación:

Actos del procedimiento

Visita a las instalaciones: 6 de mayo de 2009 a las 10:00 horas, se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos, localizada en la Superintendencia de Suministros y Servicios, en el interior de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas".

Junta de aclaraciones: 6 de mayo de 2009 a las 11:30 horas, se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos, localizada en la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", ubicada en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.

Presentación y apertura de proposiciones: 14 de mayo de 2009 a las 10:00 horas, se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos, localizada en la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", ubicada en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Número de procedimiento de licitación: R9LN669083

Número de la licitación (compraNET) 18576012-036-09

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600004	Servicio de 1 camión redilas de 3.5 Ton. de capacidad, en horario de 7:00 a 19:00 Hrs. Incluye: suministro de aceite, combustible, mantenimiento y operación del equipo. Para emplearse en la planta primaria No. 2.	30	Día
3	C810600004	Servicio de 1 camión torton de 15 Ton. de capacidad, en horario de 7:00 a 19:00 Hrs. Incluye: suministro de aceite, combustible, mantenimiento y operación del equipo. Para emplearse en la planta primaria No. 2.	21	Día
5	C810600004	Servicio de 1 camión redilas de 3.5 Ton. de capacidad, en horario de 19:00 a 7:00 Hrs. Incluye: suministro de aceite, combustible, mantenimiento y operación del equipo. Para emplearse en la planta primaria No. 1.	24	Día
11	C810600004	Servicio de 1 plataforma articulada con brazo de izado tipo rotula de combustión interna montada sobre neumáticos de 230 kg. de capacidad y altura máxima de 15.2 mts. en horario de 7:00 a 19:00 Hrs. Incluye: suministro de aceite, combustible, mantenimiento y operación del equipo. Para emplearse en la planta primaria No. 2.	30	Día
14	C810600004	Servicio de 1 plataforma articulada con brazo de izado tipo rótula de combustión interna montada sobre neumáticos de 230 kg. de capacidad y altura máxima de 15.2 mts. en horario de 19:00 a 7:00 Hrs. Incluye: suministro de aceite, combustible, mantenimiento y operación del equipo. Para emplearse en la planta preparadora de carga No. 3.	30	Día

Lugar de entrega: Interior de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", ubicada en avenida Salvador Díaz Mirón número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 7:00 a 15:00 horas.

Plazo de ejecución de los servicios: 30 días naturales, a partir de la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.

Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.

El pago se realizará a los 30 (treinta) días naturales, o hábil inmediato anterior si aquel no lo fuera, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura respectiva acompañada de la documentación soporte y conforme a los términos establecidos en las bases de licitación:

Actos del procedimiento

Visita a las instalaciones: 8 de mayo de 2009 a las 10:00 horas, se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos, localizada en la Superintendencia de Suministros y Servicios, en el interior de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas".

Junta de aclaraciones: 8 de mayo de 2009 a las 11:30 horas, se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos, localizada en la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", ubicada en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.

Presentación y apertura de proposiciones: 18 de mayo de 2009 a las 10:00 horas, se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", ubicada en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Número de procedimiento de licitación: R9LN669081

Número de la licitación (compraNET) 18576012-037-09

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600004	Servicio de compresores de aire portátiles de combustión interna montados sobre neumáticos de 375 PCM de capacidad. Incluye: suministro de aceite, combustible, mantenimiento y operación del equipo. Para emplearse en la planta primaria No. 2.	30	Día
2	C810600004	Servicio de compresores de aire portátiles de combustión interna montados sobre neumáticos de 375 PCM de capacidad. Incluye: suministro de aceite, combustible, mantenimiento y operación del equipo. Para emplearse en la planta primaria No. 1.	30	Día
3	C810600004	Servicio de compresores de aire portátiles de combustión interna montados sobre neumáticos de 375 PCM de capacidad. Incluye: suministro de aceite, combustible, mantenimiento y operación del equipo. Para emplearse en la planta hidrodesulfuradora de gasolina.	30	Día
4	C810600004	Servicio de compresores de aire portátiles de combustión interna montados sobre neumáticos de 375 PCM de capacidad. Incluye: suministro de aceite, combustible, mantenimiento y operación del equipo. Para emplearse en la planta preparadora de carga No. 3.	30	Día

Lugar de entrega: Interior de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", ubicada en avenida Salvador Díaz Mirón número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 7:00 a 15:00 horas.

Plazo de ejecución de los servicios: 30 días naturales, a partir de la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.

Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.

El pago se realizará a los 30 (treinta) días naturales, o hábil inmediato anterior si aquel no lo fuera, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura respectiva acompañada de la documentación soporte y conforme a los términos establecidos en las bases de licitación:

Actos del procedimiento

Visita a las instalaciones: 11 de mayo de 2009 a las 10:00 horas, se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos, localizada en la Superintendencia de Suministros y Servicios, en el interior de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas".

Junta de aclaraciones: 11 de mayo de 2009 a las 11:30 horas, se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos, localizada en la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", ubicada en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.

Presentación y apertura de proposiciones: 19 de mayo de 2009 a las 10:00 horas, se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", ubicada en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Número de procedimiento de licitación: R9LN669030

Número de la licitación (compraNET) 18576012-038-09

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600004	Validación, estimación de incertidumbre, verificación, gráficos de control, evaluación al desempeño e implantación para la acreditación de los métodos bajo la norma NMX-EC-17025-IMNC-2006; manejo de control de datos y auditorías internas de la Superintendencia de Química de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo para el ejercicio 2009.	1	Actividad

Lugar de entrega: Interior de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", ubicada en avenida Salvador Díaz Mirón número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 7:00 a 15:00 horas.

Plazo de ejecución de los servicios: 30 días naturales, a partir de la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.

Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.

El pago se realizará a los 30 (treinta) días naturales, o hábil inmediato anterior si aquel no lo fuera, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura respectiva acompañada de la documentación soporte y conforme a los términos establecidos en las bases de licitación:

Actos del procedimiento

Visita a las instalaciones: 13 de mayo de 2009 a las 10:00 horas, se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos, localizada en la Superintendencia de Suministros y Servicios, en el interior de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas".

Junta de aclaraciones: 13 de mayo de 2009 a las 11:30 horas, se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos, localizada en la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", ubicada en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.

Presentación y apertura de proposiciones: 21 de mayo de 2009 a las 10:00 horas, se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", ubicada en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Aspectos generales de la convocatoria

Bases de licitación

Consulta y venta: las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., teléfono 01-922-2250051, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Costo en convocante y en compraNET:

(Número licitación compraNET) 18576012-035-09: \$975.00 (incluye IVA).

(Número licitación compraNET) 18576012-036-09: \$975.00 (incluye IVA).

(Número licitación compraNET) 18576012-037-09: \$975.00 (incluye IVA).

(Número licitación compraNET) 18576012-038-09: \$975.00 (incluye IVA).

Forma de pago: en la dirección de la convocante deberá hacerse ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, o bien a través del sistema de pago en banco utilizando los recibos generados por compraNET.

Fecha límite para adquirirlas: 18576012-035-09: 8 de mayo de 2009, 18576012-036-09: 12 de mayo de 2009, 18576012-037-09: 13 de mayo de 2009, 18576012-038-09: 15 de mayo de 2009.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Envío de propuestas: se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las proposiciones que presenten los licitantes podrá ser negociada.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

A partir de la hora señalada, en cada licitación, para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación.

Para la visita al lugar de los trabajos, junta de aclaraciones, acto de presentación y apertura de proposiciones y en general para todos los actos derivados de estas licitaciones, los participantes deberán presentarse con ropa de algodón (overol color naranja), casco no metálico color naranja, zapatos industriales, gafas de seguridad y protectores auditivos, siendo indispensable para ingresar a las instalaciones de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas".

MINATITLAN, VER., A 28 DE ABRIL DE 2009.

GERENTE

ING. TOMAS AVILA GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 287727)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

GERENCIA DE OPERACION MARITIMA Y PORTUARIA

TERMINAL MARITIMA PAJARITOS

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE
LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS****No. DE CONVOCATORIA-003-09****CONVOCATORIA MULTIPLE**

Se convoca a participar a los interesados en las siguientes licitaciones públicas:

Licitación 18576046-003-09 para la "adquisición de filtros coalescedores para los filtros de turbosina de Casa de Bombas número 5 y poliducto para la Superintendencia de Ingeniería Portuaria de la Terminal Marítima Pajaritos, Ver., bajo la modalidad de contrato a precio fijo".

Licitación 18576046-004-09 para la "adquisición de instrumentos de medición y herramienta para el área de la Superintendencia de Mantenimiento Naval de la Terminal Marítima Pajaritos, Ver., bajo la modalidad de contrato a precio fijo".

De acuerdo a lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 29, 28 fracción III inciso a) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento; "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal".

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de importación de cualquier parte del mundo.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Número de procedimiento de licitación: R9LI141043 Número de la licitación (compraNET) 18576046-003-09

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C090000244	Filtro coalescedor turbosina filvac	150	Pieza
2	C390000154	Filtro turbosina filvac	100	Pieza

Lugar de entrega: Sección de Receptoría del almacén de la Terminal Marítima Pajaritos, Ver., con domicilio en carretera Coatzacoalcos-Villahermosa kilómetro 7.5, colonia Pajaritos, código postal 96384, Coatzacoalcos, Ver., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo de entrega: 30 días naturales "contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato".

Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.

El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación.

Actos del procedimiento:

Visita a las instalaciones: no habrá.

Junta de aclaraciones: 11 de mayo de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de licitaciones electrónicas, ubicada en el edificio administrativo 2o. piso de la Terminal Marítima Pajaritos con dirección en carretera Coatzacoalcos-Villahermosa, kilómetro 7.5, colonia Pajaritos, código postal 96384, Coatzacoalcos, Ver.

Presentación y apertura de proposiciones: 18 de mayo de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de licitaciones electrónicas, ubicada en el edificio administrativo 2o. piso de la Terminal Marítima Pajaritos con dirección en carretera Coatzacoalcos-Villahermosa kilómetro 7.5, colonia Pajaritos, código postal 96384, Coatzacoalcos, Ver. Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Número de procedimiento de licitación: R9LI141044 Número de la licitación (compraNET) 18576046-004-09

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I420400000	Juego de herramienta combinada JKT-87QC	6	Juego
2	I420400000	Juego de herramienta combinada JTK-67C	5	Juego
3	I420400000	Juego de herramienta jensen No. JTK-17BC	5	Juego
4	I060600388	Multímetro	5	Pieza
5	I060600388	Multímetro	4	Pieza

Lugar de entrega: Sección de Receptoría del almacén de la Terminal Marítima Pajaritos, Ver., con domicilio en carretera Coatzacoalcos-Villahermosa kilómetro 7.5, colonia Pajaritos, código postal 96384, Coatzacoalcos, Ver., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo de entrega: 30 días naturales, "contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato".

Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.

El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación.

Actos del procedimiento:

Visita a las instalaciones: no habrá.

Junta de aclaraciones: 11 de mayo de 2009 a las 14:00 horas, en la sala de licitaciones electrónicas, ubicada en el edificio administrativo 2o. piso de la Terminal Marítima Pajaritos con dirección en carretera Coatzacoalcos-Villahermosa, kilómetro 7.5, colonia Pajaritos, código postal 96384, Coatzacoalcos, Ver.

Presentación y apertura de proposiciones: 18 de mayo de 2009 a las 14:00 horas, en la sala de licitaciones electrónicas, ubicada en el edificio administrativo 2o. piso de la Terminal Marítima Pajaritos con dirección en carretera Coatzacoalcos-Villahermosa kilómetro 7.5, colonia Pajaritos, código postal 96384, Coatzacoalcos, Ver.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Aspectos generales de la convocatoria:

Bases de licitación:

Consulta y venta: las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones ubicado en las oficinas del almacén General de la Terminal Marítima Pajaritos con dirección en carretera Coatzacoalcos-Villahermosa kilómetro 7.5, colonia Pajaritos, código postal 96384, Coatzacoalcos, Ver., los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.

Costo en convocante y en compraNET:

(No. de licitación compraNET) \$1,098.40 M.N. (incluye IVA).

18576046-003-09

(No. de licitación compraNET) \$1,098.40 M.N. (incluye IVA).

18576046-004-09

Forma de pago: en la dirección de la convocante deberá hacerse, ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, o bien, a través del sistema de pago en banco utilizando los recibos generados por compraNET.

Fecha límite para adquirirlas: 12 de mayo de 2009.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español y en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano y dólar americano o moneda del país de origen de los bienes.

Envío de propuestas: se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las proposiciones que presenten los licitantes podrá ser negociada.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

A partir de la hora señalada, en cada licitación, para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observadora, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso, contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el órgano interno de control en Pemex Refinación.

COATZACOALCOS, VER., A 28 DE ABRIL DE 2009.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL
DE LA TERMINAL MARITIMA PAJARITOS
ING. MARCO ANTONIO GALVEZ REYES
RUBRICA.

(R.- 287728)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
No. de CONVOCATORIA 019
CONVOCATORIA MULTIPLE

Se convoca a participar a los interesados en las siguientes licitaciones públicas:

licitación 18576014-052-09 para el arrendamiento de equipo: retroexcavadora, un camión de volteo y un camión de alto vacío para limpieza en áreas impactadas por hidrocarburos de la Refinería Francisco I. Madero, en Cd. Madero, Tamps.

Licitación 18576014-053-09 para la rehabilitación de camiones de redilas, plataforma de tractocamión y camiones grúas de la Refinería Francisco I. Madero.

Licitación 18576014-054-09 para el servicio de flushing oleohidráulico para el sistema de aceite de lubricación y control de turbo compresores de las plantas CH y U-600.

Licitación 18576014-055-09 para el arrendamiento de grúas y camiones grúa para la reparación general de la planta CH.

Licitación 18576014-056-09 para el cambio de catalizador que comprende vaciado, cribado, envasado, seleccionado, etiquetado y pesado de catalizador, y alúmina (bola soporte); extraer, limpiar y colocar canastillas; cargar catalizador y alúmina (bola soporte) en los reactores V-602, V-612 A/B y V-613 de la planta de naftas U-600 de la Refinería Francisco I. Madero.

De acuerdo a lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 29, 28 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento y sus reformas.

Pueden participar: proveedores mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Número de procedimiento de licitación: R9LN576012, número de la licitación (compraNET) 18576014-052-09

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810400000	Arrendamiento de camión de alto vacío con hidrojet para limpieza en áreas impactadas por hidrocarburos de la Refinería Francisco I. Madero, en Cd. Madero, Tamps.	1	Servicio	\$300,000.00	\$750,000.00
2	C810400000	Arrendamiento de camión de volteo de 14 m ³ para limpieza en áreas impactadas por hidrocarburos de la Refinería Francisco I. Madero, en Cd. Madero, Tamps.	1	Servicio	\$150,000.00	\$375,000.00
3	C810400000	Arrendamiento de retroexcavadora de 1.5 yd ³ para limpieza en áreas impactadas por hidrocarburos de la Refinería Francisco I. Madero, en Cd. Madero, Tamps.	1	Servicio	\$150,000.00	\$375,000.00

Lugar de entrega: Departamento de Supervisión y Residencia de Obra, ubicado en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta baja, colonia El Bosque, código postal 89530 de Ciudad Madero, Tamaulipas, los días hábiles, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo de ejecución de los arrendamientos: 1 (un) día natural, a partir de la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.

Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.

El pago se realizará a los 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación:

Actos del procedimiento:

Visita a las instalaciones: 4 de mayo de 2009, a las 9:00 horas, se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas. Los licitantes deberán utilizar invariablemente ropa de algodón color naranja, casco protector con barbiquejo, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad y protectores auditivos.

Junta de aclaraciones: 4 de mayo de 2009, a las 10:00 horas, se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas.

Presentación y apertura de proposiciones: 13 de mayo de 2009, a las 9:00 horas, se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Número de procedimiento de licitación: R9LN578014, número de la licitación (compraNET) 18576014-053-09

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600000	Servicio de rehabilitación de camión de redilas CM-01727 marca Dodge modelo 1994 No. inventario 94R12000001727, camión de redilas CM-01788 marca Dina modelo 1995 No. inventario 95R12000001788 de la Refinería Francisco I. Madero	1	Servicio
2	C810600000	Servicio de rehabilitación de plataforma de tractocamión quinta rueda de la Refinería Francisco I. Madero	1	Servicio
3	C810600000	Servicio de rehabilitación de camiones grúas CM-01757 No. inventario 94R12000001757, CM-01763 No. inventario 94R12000001763, CM-06442 No. inventario 94R12000006442, de la Refinería Francisco I. Madero	1	Servicio

Lugar de entrega: Departamento de Supervisión y Residencia de Obra, ubicado en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta baja, colonia El Bosque, código postal 89530 de Ciudad Madero, Tamaulipas, los días hábiles, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo de ejecución de los servicios: partida 1, 3: 60 (sesenta) días naturales; partida 2: 80 (ochenta) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato.

Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.

El pago se realizará a los 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación:

Actos del procedimiento:

Visita a las instalaciones: 4 de mayo de 2009, a las 13:00 horas, se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas. Los licitantes deberán utilizar invariablemente ropa de algodón color naranja, casco protector con barbiquejo, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad y protectores auditivos.

Junta de aclaraciones: 6 de mayo de 2009, a las 9:00 horas, se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas.

Presentación y apertura de proposiciones: 13 de mayo de 2009, a las 11:00 horas, se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas. Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Número de procedimiento de licitación: R9LN576013, número de la licitación (compraNET) 18576014-054-09

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600000	Servicio de flushing oleohidráulico para el sistema de aceite de lubricación y control del turbo compresor centrífugo CH-1 y CH-2 de la planta CH endulzadora de gas de la Refinería Francisco I. Madero	1	Servicio
2	C810600000	Servicio de flushing oleohidráulico para el sistema de aceite de lubricación y control del turbo compresor centrífugo U-600-C-603 de la planta U-600 hidrodesulfuradora de nafta coker de la Refinería Francisco I. Madero		

Lugar de entrega: Departamento de Supervisión y Residencia de Obra, ubicado en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta baja, colonia El Bosque, código postal 89530 de Ciudad Madero, Tamaulipas, los días hábiles, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo de ejecución de los servicios: partida 1: 15 (quince) días naturales; partida 2: 12 (doce) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato.

Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.

El pago se realizará a los 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación:

Actos del procedimiento:

Visita a las instalaciones: 6 de mayo de 2009, a las 11:00 horas, se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas. Los licitantes deberán utilizar invariablemente ropa de algodón color naranja, casco protector con barbiquejo, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad y protectores auditivos.

Junta de aclaraciones: 6 de mayo de 2009, a las 13:00 horas, se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas.

Presentación y apertura de proposiciones: 14 de mayo de 2009, a las 9:00 horas, se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Número de procedimiento de licitación: R9LN577018, número de la licitación (compraNET) 18576014-055-09

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810400000	Arrendamiento de dos grúas hidráulicas telescópicas autopropulsadas con capacidad de 65 Ton. para realizar maniobras en la reparación general de la planta endulzadora de gases CH de la Refinería Francisco I. Madero	1	Servicio
1	C810400000	Arrendamiento de dos camión-grúa hidráulica con pluma telescópica de 80 pies de Long., autopropulsada de 15 Ton. capacidad para realizar maniobras en la reparación de la planta endulzadora de gases "CH" de la Refinería Francisco I. Madero		

Lugar de entrega: Departamento de Supervisión y Residencia de Obra, ubicado en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta baja, colonia El Bosque, código postal 89530 de Ciudad Madero, Tamaulipas, los días hábiles, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo de ejecución de los arrendamientos: partida 1: 25 (veinticinco) días naturales; partida 2: 40 (cuarenta) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato.

Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.

El pago se realizará a los 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación:

Actos del procedimiento:

Visita a las instalaciones: 4 de mayo de 2009, a las 14:00 horas, se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas. Los licitantes deberán utilizar invariablemente ropa de algodón color naranja, casco protector con barbiquejo, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad y protectores auditivos.

Junta de aclaraciones: 4 de mayo de 2009, a las 15:00 horas, se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas.

Presentación y apertura de proposiciones: 13 de mayo de 2009, a las 13:00 horas, se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Número de procedimiento de licitación: R9LN576014, número de la licitación (compraNET) 18576014-056-09

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600000	Cambio de catalizador que comprende vaciado, cribado, envasado, seleccionado, etiquetado y pesado de catalizador, y alúmina (bola soporte); extraer, limpiar y colocar canastillas; cargar catalizador y alúmina (bola soporte) en los reactores V-602, V-612 A/B y V-613 de la planta de naftas U-600 de la Refinería Francisco I. Madero	1	Servicio

Lugar de entrega: Departamento de Supervisión y Residencia de Obra, ubicado en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta baja, colonia El Bosque, código postal 89530 de Ciudad Madero, Tamaulipas, los días hábiles, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo de ejecución de los servicios: 12 (doce) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato.

Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.

El pago se realizará a los 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación:

Actos del procedimiento:

Visita a las instalaciones: 6 de mayo de 2009, a las 13:00 horas, se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas. Los licitantes deberán utilizar invariablemente ropa de algodón color naranja, casco protector con barbiquejo, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad y protectores auditivos.

Junta de aclaraciones: 7 de mayo de 2009, a las 9:00 horas, se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas.

Presentación y apertura de proposiciones: 14 de mayo de 2009, a las 11:00 horas, se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Aspectos generales de la convocatoria:

Bases de licitación:

Consulta y venta: las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01)833 229-11-10, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas.

Costo en convocante y en compraNET:

(Número licitación 18576014-052-09) \$1,100.00 (incluye IVA).

(Número licitación 18576014-053-09) \$1,100.00 (incluye IVA).

(Número licitación 18576014-054-09) \$1,100.00 (incluye IVA).

(Número licitación 18576014-055-09) \$1,100.00 (incluye IVA).

(Número licitación 18576014-056-09) \$1,100.00 (incluye IVA).

Forma de pago: en la dirección de la convocante deberá hacerse ya sea en efectivo, con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, o bien, a través del sistema de pago en banco utilizando los recibos generados por compraNET.

Fecha límite para adquirirlas: 7 de mayo de 2009 para la licitación (18576014-052-09), 7 de mayo de 2009 para la licitación (18576014-053-09), 8 de mayo de 2009 para la licitación (18576014-054-09), 7 de mayo de 2009 para la licitación (18576014-055-09) y 8 de mayo de 2009 para la licitación (18576014-056-09).

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Envío de propuestas: se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las proposiciones que presenten los licitantes podrá ser negociada.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

A partir de la hora señalada, en cada licitación, para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación.

CIUDAD MADERO, TAMPS., A 28 DE ABRIL DE 2009.

ENCARGADO DE DESPACHO GERENCIA

ING. JOSE D. NUÑEZ MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 287869)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"
UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
AVISO DE FALLO DE LICITACION

Con fundamento con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Domicilio, calle Tierra Blanca número 400; colonia Bellavista; Salamanca, Gto.; código postal 36740; teléfono 01-464-64-882-03; fax 01-464-64-861-57, la convocante notifica los fallos de las licitaciones públicas internacionales 18576005-090-08, 18576005-091-08, 18576005-092-08, 18576005-094-08 y 18576005-103-08 realizadas bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, para la adquisición de: balastras y reactores para lámpara con fecha de emisión del fallo 20 de marzo de 2009, luminarias con fecha de emisión del fallo 19 de febrero de 2009, transformador tipo subestación con fecha de emisión del fallo 11 de marzo de 2009, cordón flexible y cable aislado con fecha de emisión del fallo 16 de febrero de 2009, guantes de piel con fecha de emisión del fallo 13 de marzo de 2009.

Licitación pública internacional **18576005-090-08**, adquisición de balastras y reactores para lámpara.

- 1.- Industrial Eléctrica Sánchez de Salamanca, S.A. de C.V., con domicilio: calle Guerrero 1103, colonia Alamos Salamanca, Gto., código postal 36750, teléfono 014646487500, posiciones adjudicadas 1 a 4, 6, 8, 11, 12, 13, 14, 16 y 18 solicitud de pedido 10226452 con número de contrato 4600015080, monto mínimo a ejercer \$796,520.00 M.N., monto máximo posible a ejercer \$1'991,300.00 M.N.
- 2.- Eléctrica gracia de Tampico, S.A. de C.V., con domicilio bulevar Adolfo López Materos 609 Norte, código postal 89070, teléfono 018332123772 posiciones adjudicadas 5, 9, 10, 15, 19 y 20. Solicitud de pedido 10226452 con número de contrato 4600015082 monto mínimo a ejercer \$276,789.84 M.N. monto máximo posible a ejercer \$691,974.60 M.N.
- 3.- Grupo Alciones, S.A. de C.V., con domicilio avenida Domingo Diez 910, colonia Lomas de la Selva, Cuernavaca, Morelos, código postal 62270, teléfono 017771011118 posiciones adjudicadas 7 y 17 solicitud de pedido 10226452 con número de contrato 4600015196, monto mínimo a ejercer \$36,705.60 M.N., monto máximo posible a ejercer \$91,794.00 M.N.

Licitación pública internacional **18576005-091-08**, adquisición de luminarias.

- 1.- Industrial Eléctrica Sánchez de Salamanca, S.A. de C.V., con domicilio: calle Guerrero 1103, colonia Alamos Salamanca, Gto., código postal 36750, teléfono 014646487500, posiciones adjudicadas 1, 3, 4, 5, 6, 8, 9 y 10, solicitud de pedido 10226524, con número de contrato 4600014808, monto mínimo a ejercer \$620,520.00 M.N., monto máximo posible a ejercer \$1'551,300.00 M.N.
- 2.- Santos Navarro Ingenieros, S.A. de C.V., con domicilio Adolfo López Materos 609 Norte, colonia Guadalupe Mainero, código postal 89070, teléfono 018332123772, posiciones adjudicadas 2 y 7 solicitud de pedido 10226524 con número de contrato 4600014891, monto mínimo a ejercer \$32,164.80 USD. Monto máximo posible a ejercer \$80,412.00 USD.

Licitación pública internacional **18576005-092-08**, adquisición de transformador tipo subestación.

- 1.- Prolec GE Internacional, S. de R.L. de C.V., con domicilio bulevar Carlos de Salinas de Gortari kilómetro 9.25, código postal 66600, Apodaca, Nuevo León, teléfono 018180302000, posiciones adjudicadas 1 solicitud de pedido 10229098, con número de contrato 4500297098, por un monto de \$5'205,000.00 M.N.

Licitación pública internacional **18576005-094-08**, adquisición de cordón flexible y cable aislado:

- 1.- Rimex del Centro, S.A. de C.V., con domicilio: calle 10 de Diciembre sin número, Lote 4, manzana 160, colonia San José el Alto, código postal 76138, Delegación o Municipio: Querétaro, Qro., teléfono 01 442 2205017. Posiciones adjudicadas 1 a la 34 de la solicitud de pedido NBA10226523, con número de contrato 4600014813, monto mínimo a ejercer \$171,240.00 M.N., monto máximo posible a ejercer \$428,100.00 M.N.

Licitación pública internacional **18576005-103-08**, adquisición de guantes de piel.

- 1.- Megracumu, S.A. de C.V., con domicilio San Francisco 1112, colonia Del Valle Centro, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, México, D.F., teléfono 015552735044, posiciones adjudicadas 1, 2 y 3, solicitud de pedido 10231005, con número de contrato 4500298019, por un monto de \$13'152,000.00 M.N.

SALAMANCA, GTO., A 28 DE ABRIL DE 2009.
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. VICENTE MANUEL GOMEZ RUIZ
RUBRICA.

(R.- 287538)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE
LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONVOCATORIA 006/09
No. DE compraNET 18576018-009-09

Se convoca a los interesados en participar en la licitación 18576018-009-09 para la prestación de los servicios consistentes en: Fletamento por tiempo de un buque tanque de mínimo 40,000 toneladas métricas de peso muerto total, para el transporte de productos petrolíferos limpios, en el Litoral del Pacífico Mexicano, por un periodo mínimo de 82 días y un máximo de 144 días, con ventana de entrega del 9 al 15 de agosto de 2009, en Salina Cruz, Oax., en la modalidad de contrato abierto a precio fijo. Solicitud de pedido 10242212.

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 28 fracciones I, 29 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos de los artículos: 31, fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP.

Número de procedimiento de licitación: R9 LN 332 010.

Partida posición	Clave CAMBS	Descripción	Cantidad máxima	Cantidad mínima	Unidad de medida
1	C811005006	fletamento por tiempo de un buque tanque de entre 40,000 toneladas métricas de peso muerto total, para efectuar el transporte de productos petrolíferos limpios	144	82	día

Lugar de ejecución de los servicios: la ejecución de los servicios por parte del proveedor se realizará a plena conveniencia de Pemex Refinación dentro de los límites establecidos por la clasificación del buque, principalmente en el Litoral del Pacífico Mexicano y conforme a las condiciones descritas en el documento 2. La ventana de entrega del buque será del día 9 al 15 de agosto de 2009, en el Puerto de Salina Cruz, Oax.

Plazo de ejecución de los servicios: el proveedor se obligará a ejecutar los servicios por un plazo máximo de 144 (ciento cuarenta y cuatro) días de flete y un plazo mínimo de 82 (ochenta y dos) días de flete.

Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.

Los pagos que deriven por la ejecución de los servicios de la licitación objeto de esta licitación, se realizarán por periodos mensuales al séptimo día hábil después de que se preste el servicio, siempre y cuando la factura se haya recibido en los términos establecidos en los puntos 13.6 y 13.7 de las bases y en la cláusula denominada "Condiciones y forma de pago" del modelo de contrato y los servicios hayan sido recibidos y aceptados por la Gerencia de Operación Marítima y Portuaria. El pago para el primer y el último mes, será calculado proporcionalmente y de acuerdo al número de días del mes.

Bases de licitación:

Consulta y venta: las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Ejército Nacional Mexicano número 216, 5o. piso, colonia Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:30 a 14:30 horas.

Costo en convocante y en compraNET: \$1,648.00 (mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.), (incluye IVA).

Forma de pago: en la dirección de la convocante deberá hacerse ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana., o bien a través del sistema de pago en banco utilizando los recibos generados por compraNET.

Fecha limite para adquirirlas: 8 de mayo de 2009.

Actos del procedimiento:

Visita a las instalaciones: "No habrá".

Junta de aclaraciones: la primera junta de aclaraciones, se llevará a cabo en una de las salas de juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicada en avenida Ejército Nacional Mexicano número 216, 5o. piso, colonia Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, el día 7 de mayo de 2009, a las 10:00 horas.

Presentación y apertura de proposiciones: el acto de presentación y apertura de proposiciones, derivado de la presente convocatoria se llevará a cabo en una de las salas de juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicada en avenida Ejército Nacional Mexicano número 216, 5o. piso, colonia Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, el día 14 de mayo de 2009, a las 10:00 horas.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia sea con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

Aspectos generales:

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: dólar de los Estados Unidos de América. El precio de los Servicios será "fijo y no estará sujeto a ajustes".

Envío de propuesta: se acepta el envío de propuesta por medios remotos de comunicación electrónica. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones que presenten los licitantes podrá ser negociada.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases, registrando previamente su participación.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

MEXICO, D.F., A 28 DE ABRIL DE 2009.

SUBGERENTE DE CONTRATACION PARA PRODUCCION

ING. FELIPE A. REYES DIAZ

RUBRICA.

(R.- 287866)

PEMEX REFINACION

Fe de erratas a la licitación pública internacional fuera de la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, número de convocatoria 004, publicada el 16 de abril de 2009. En la Segunda Sección, página 79, en la tercera columna de la tabla, dice:

Descripción
Equipo de reparación autónomo

Debe decir:

Descripción
Equipo de respiración autónomo

AVISO

A los usuarios de esta sección se les informa, que los costos por espacio de publicación a partir del 1 de enero de 2009, son los siguientes:

ESPACIO	COSTO
2/8	\$2,746.00
4/8	\$5,492.00
8/8	\$10,984.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO

SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de consumibles para equipo de cómputo y papelería en general, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones técnica y económica
10210001-001-09	\$1,208.00 Costo en compraNET: \$1,098.00	12/05/2009	12/05/2009 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	18/05/2009 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C870000000	Consumibles para equipo de cómputo	1	Lote
2	C210000000	Papelería en general	1	Lote

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en bulevar Felipe Angeles kilómetro 93.50-4, colonia Venta Prieta, código postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono (01771) 71 13207, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 y de 13:30 a 17:00 horas. La forma de pago es, mediante efectivo, cheque certificado o de caja a nombre del Servicio Geológico Mexicano. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 12 de mayo de 2009 a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la planta baja de este organismo, ubicada en bulevar Felipe Angeles kilómetro 93.50-4, colonia Venta Prieta, código postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 18 de mayo de 2009 a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la planta baja de este organismo, bulevar Felipe Angeles kilómetro 93.50-4, colonia Venta Prieta, código postal 48020, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 18 de mayo de 2009 a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la planta baja de este organismo, bulevar Felipe Angeles kilómetro 93.50-4, colonia Venta Prieta, código postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: dólar americano, peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén general del Servicio Geológico Mexicano, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 13:00 y de 13:30 a 16:00 horas.
- Plazo de entrega: 30 días naturales, contados a partir de la formalización de los pedidos correspondientes.
- El pago se realizará: 15 días naturales, previa entrega de los bienes en el almacén general y recibidos de conformidad por parte del responsable de éste, y una vez efectuado el trámite de pago, en la Gerencia de Tesorería de este organismo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 28 DE ABRIL DE 2009.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. CUAUHEMOC RODRIGUEZ ESPINOSA
RUBRICA.

(R.- 287829)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de medicinas, productos farmacéuticos y suministros médicos, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
09120006-007-09	\$980.00 Costo en compraNET: \$980.00	6/05/2009	6/05/2009 10:00 horas	13/05/2009 10:00 horas	13/05/2009 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C841600000	Acetaminofen 500 mg (tempra)	132	Caja
2	C841600000	Amoxilina 500 mg Cáps. (amoxil)	173	Caja
3	C841600000	Venda elástica 10 cm	1,375	Pieza
4	C841600000	Equipo de venoclisis normogotero	2,950	Pieza
5	C841600000	Sábana desechable	2,900	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Circuito del Sol número 3905, colonia Nuevo Amanecer, código postal 72400, Puebla, Puebla, teléfono (01222) 273-52-00, extensión 5020, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es, mediante efectivo. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 6 de mayo de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional V, Zona Centro Oriente, ubicada en Circuito del Sol número 3905, colonia Nuevo Amanecer, código postal 72400, Puebla, Puebla.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 13 de mayo de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional V, Zona Centro Oriente, Circuito del Sol número 3905, colonia Nuevo Amanecer, código postal 72400, Puebla, Puebla.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 13 de mayo de 2009 a las 10:01 horas, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional V, Zona Centro Oriente, Circuito del Sol número 3905, colonia Nuevo Amanecer, código postal 72400, Puebla, Puebla.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: entrega en el almacén 10 San Martín kilómetro 909 + 400 autopista México-Puebla, los días de lunes a viernes, días hábiles, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: 20 días naturales, a partir de la firma del contrato.
- El pago se realizará: 30 días posteriores a la presentación de la documentación comprobatoria en la superintendencia de recursos materiales.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

PUEBLA, PUE., A 28 DE ABRIL DE 2009.
SUBDELEGADA DE ADMINISTRACION
LIC. SILVIA GUTIERREZ GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 287846)

**CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE
INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS**
SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA EN MONTERREY
CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos para las plazas de cobro, superintendencias de conservación de la Red FONADIN, de conformidad con lo siguiente: la reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el ingeniero Orlando A. García Flores, con cargo de Subdelegado Administrativo, el día 17 de abril de 2009.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
09120025-009-09	\$850.00 Costo en compraNET: \$800.00	2/05/2009	29/04/2009 11:00 horas	8/05/2009 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C811005000	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos	1	Servicio
2	C810800000	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos	1	Servicio
3	C810800000	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos	1	Servicio
4	C810800000	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos	1	Servicio
5	C810800000	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Francisco I. Madero, 3er. piso, número 2924, colonia Mitras Sur, código postal 64020, Monterrey, Nuevo León, teléfono 01 81 83 89 72 00, extensión 7227, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas.
- La forma de pago es: en efectivo, cheque de caja o certificado a nombre de Fondo Nacional de Infraestructura. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 29 de abril de 2009 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples de las oficinas de la Delegación Regional X. Zona Norte, ubicadas en Francisco I. Madero, 3er. piso, número 2924, colonia Mitras Sur, código postal 64020, Monterrey, Nuevo León.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuarán el día 8 de mayo de 2009 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples de las oficinas de la Delegación Regional X. Zona Norte, Francisco I. Madero, 3er. piso, número 2924, colonia Mitras Sur, código postal 64020, Monterrey, Nuevo León.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 8 de mayo de 2009 a las 11:01 horas, en la sala de usos múltiples de las oficinas de la Delegación Regional X. Zona Norte, Francisco I. Madero, 3er. piso, número 2924, colonia Mitras Sur, código postal 64020, Monterrey, Nuevo León.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: de conformidad con lo señalado en el Anexo 1B de las bases, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: 12 de mayo al 31 de diciembre.
- El pago se realizará: a los treinta días naturales, posteriores a la entrega de factura en el área de caja de la Superintendencia de Recursos Financieros.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MONTERREY, N.L., A 28 DE ABRIL DE 2009.
SUBDELEGADO ADMINISTRATIVO
ING. ORLANDO A. GARCIA FLORES
RUBRICA.

(R.- 287848)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA 012

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de material y útiles de oficina (2101), para la Red Capufe y Red Fonadin, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
09120007-015-09	\$995.00 Costo en compraNET: \$995.00	8/05/2009	8/05/2009 11:00 horas	14/05/2009 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C210000000	Bolígrafo tinta color azul	139	Pieza
2	C210000000	Bolígrafo tinta color negro	59	Pieza
3	C210000000	Borrador para pizarrón	3	Pieza
4	C210000000	Borrador tipo lápiz	27	Pieza
5	C210000000	Broches para archivo	9	Caja

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Universidad kilómetro 9.5 sin número, colonia Divina Providencia, código postal 96536, Coatzacoalcos, Veracruz, teléfono 01921 2115800, extensión 5220, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, con pago en efectivo, cheque de caja, o certificado, a nombre de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 8 de mayo de 2009 a las 11:00 horas, en la sala de juntas número 2 de la Delegación VI, ubicada en avenida Universidad kilómetro 9.5, colonia Divina Providencia, código postal 96536, Coatzacoalcos, Veracruz.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 14 de mayo de 2009 a las 11:00 horas, en la sala de juntas número 2 de la Delegación VI, avenida Universidad kilómetro 9.5 sin número, colonia Divina Providencia, código postal 96536, Coatzacoalcos, Veracruz.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: conforme al punto 2.3 de las bases de la licitación, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega en horario de 8:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: a más tardar 30 días después de la firma del contrato.
- El pago se realizará: conforme al punto 8.1 de las bases de la licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COATZACOALCOS, VER., A 28 DE ABRIL DE 2009.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

C.P. PEDRO SOSA RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 287842)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA 014

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación del mantenimiento y conservación de vehículos ligeros de las redes CAPUFE y FONADIN, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	
09120007-017-09		\$995.00 Costo en compraNET: \$995.00	8/05/2009	7/05/2009 10:00 horas	13/05/2009 11:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810000000	Mantto. Prev. y Correc. a vehículos ligeros	1	Servicio	\$182,680.00	\$456,700.00
2	C810000000	Mantto. Prev. y Correc. a vehículos ligeros	1	Servicio	\$21,320.00	\$53,300.00
3	C810000000	Mantto. Prev. y Correc. a vehículos ligeros	1	Servicio	\$7,200.00	\$18,000.00
4	C810000000	Mantto. Prev. y Correc. a vehículos ligeros	1	Servicio	\$28,800.00	\$72,000.00
5	C810600000	Mantto. Prev. y Correc. de vehículos ligeros	1	Servicio	\$153,200.00	\$383,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Universidad número kilómetro-9.5, colonia Divina Providencia, código postal 96536, Coatzacoalcos, Veracruz, teléfono 01921 2115800, extensión 5220, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, con cheque de caja, o certificado, a nombre de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, o bien, a través de compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 7 de mayo de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación VI, Zona Sureste, ubicada en avenida Universidad número kilómetro 9.5, colonia Divina Providencia, código postal 96536, Coatzacoalcos, Veracruz.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 13 de mayo de 2009 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación VI, Zona Sureste, avenida Universidad número kilómetro 9.5, colonia Divina Providencia, código postal 96536, Coatzacoalcos, Veracruz.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: conforme a lo establecido en las bases, los días: conforme a lo establecido en las bases, en el horario de entrega: conforme a lo establecido en las bases.
- Plazo de entrega: del 1 de junio al 31 de diciembre de 2009.
- El pago se realizará: por mensualidades devengadas y en base al calendario de pagos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COATZACOALCOS, VER., A 28 DE ABRIL DE 2009.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

C.P. PEDRO SOSA RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 287837)

TELECOMUNICACIONES DE MEXICO

GERENCIA REGIONAL ZONA CENTRO

CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de los servicios de: mantenimiento preventivo y correctivo a la flotilla de transporte: motocicletas de la Gerencia Regional Zona Centro con refacciones, herramientas y mano de obra, servicio de limpieza y jardinería y servicio de vigilancia; adquisición de materiales y útiles de oficina, materiales y útiles p/el procesamiento en equipos y bienes informáticos y refacciones y accesorios para equipo de cómputo, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo
09437019-002-09	En convocante: \$1,098.40 En compraNET: \$988.56	7/05/2009 12:00 horas	13/05/2009 10:00 horas	18/05/2009 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a la flotilla de transporte: motocicletas	1	Servicio
2	C810800000	Servicio de limpieza y jardinería	1	Servicio
3	C810600000	Servicio de vigilancia	1	Servicio
4	C810600000	Cinta diurex 18 mm x 33 mts (cinta adhesiva de celulosa transparente, duradero y de alta fuerza, resistente a la humedad)	1,404	Pieza
5	C810800000	Grapa standard (tipo pilot, de acero electro galvanizado, punta cincelada capacidad de engrapado de 25 hojas papel bond)	1,923	Caja

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Marie Curie número 100, colonia Electricistas Locales, código postal 50130, Toluca, México, teléfono 01722 2123914, del 28 de abril al 7 de mayo de 2009, con horario 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago en convocante será mediante un depósito en la cuenta número 713017868 del Banco Banorte, sucursal 713, a nombre de Telecomunicaciones de México. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los actos de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones, fallo y visita a instalaciones: se llevarán a cabo conforme a bases.
- En el acto de presentación y apertura de proposiciones es requisito indispensable la asistencia puntual, ya que después de iniciado, no se recibirá propuesta alguna y no se permitirá el acceso a ningún licitante u observador.
- No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería, o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Los criterios generales para la contratación de los servicios serán: a los licitantes que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de los servicios y hayan presentado la propuesta solvente más baja.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español y la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: en peso mexicano. No se otorgarán anticipos.
- El lugar, el periodo para la prestación de los servicios, el plazo de entrega de bienes y pago serán: de acuerdo a bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Se invita a las cámaras, colegios o asociaciones profesionales, otras organizaciones no gubernamentales y a cualquier persona interesada para asistir a los diferentes actos en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases, registrando previamente su asistencia y absteniéndose de intervenir en cualquier forma en los mismos.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 28 DE ABRIL DE 2009.

GERENTE REGIONAL ZONA CENTRO

LUIS MANUEL LANDA GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 287815)

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS

CONVOCATORIA 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
11310001-010-09	\$1,098.40 Costo en compraNET: \$1,098.40	4/05/09 14:00 horas	4/05/09 11:00 horas	11/05/09 11:00 horas

Licitación pública nacional 11310001-010-09, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a bienes TIC en plazas comunitarias.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C811200022	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a bienes TIC en plazas comunitarias	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Francisco Márquez número 160, 1er. piso, colonia Condesa, código postal 06140, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 5241-2700, extensiones 22904 y 22601, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es: mediante efectivo, cheque certificado o de caja, a nombre del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA). En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, los actos de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se llevarán a cabo en la sala de adquisiciones del INEA ubicada frente al Departamento de Adquisiciones, sita en el domicilio antes señalado.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: conforme a bases.
- Plazo de entrega: conforme a bases.
- El pago se realizará: conforme a bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- No se acepta el envío de propuesta por servicio postal o de mensajería.
- Se informa que en esta licitación, se aplica el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para la reducción de plazos.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica.

MEXICO, D.F., A 28 DE ABRIL DE 2009.

DIRECTORA DE PLANEACION, ADMINISTRACION, EVALUACION Y DIFUSION

LIC. REBECA JOSEFINA MOLINA FREANER

RUBRICA.

(R.- 287845)

PATRONATO DE OBRAS E INSTALACIONES DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional, para la contratación de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado para las licitaciones con número 11390001-007-09 y 11390001-08-09, y a precio alzado y tiempo determinado para la licitación número 11390001-009-09, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 11390001-007-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,900.00	7/05/2009	6/05/2009 12:00 horas	6/05/2009 10:00 horas	13/05/2009 10:00 horas	13/05/2009 10:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
000000	Reforzamiento de la estructura y construcción del mezzanine, en los talleres del edificio No. 2 de la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica del I.P.N.	11/06/2009	120 días naturales	\$5'000,000.00

Ubicación de la obra: Avenida de las Granjas número 682 esquina avenida Azcapotzalco la Villa, colonia Santa Catarina, México, código postal 02550, México, D.F.

Licitación pública nacional número 11390001-008-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,900.00	8/05/2009	7/05/2009 11:00 horas	6/05/2009 12:00 horas	14/05/2009 10:00 horas	14/05/2009 10:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
000000	Construcción del edificio para posgrado del Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional del I.P.N., Unidad Oaxaca	11/06/2009	150 días naturales	\$10'000,000.00

Ubicación de la obra: calle Hornos número 1003, colonia Santa Xoxocotlan, código postal 22510, Oaxaca, Oax.

Licitación pública nacional número 11390001-009-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,900.00	12/05/2009	11/05/2009 12:00 horas	8/05/2009 12:00 horas	18/05/2009 10:00 horas	18/05/2009 10:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
000000	Proyecto de instalaciones y construcción de la 1a. etapa del edificio del Centro de Educación Continua del I.P.N., Unidad Mochis	8/06/2009	145 días naturales	\$10'000,000.00

Ubicación de la Obra: Blvd. Mecapule esquina calle Rubí, Fraccionamiento Residencial Viñedos, Los Mochis, Sin.

1. Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta desde la publicación de esta convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en la Dirección de Administración de este Patronato, con domicilio en avenida Juan O'Gorman número 283, colonia la Escalera, código postal 07310, Gustavo A. Madero, Distrito Federal, teléfonos 57-29-60-00, extensiones 51719 y 51721, Facsímil 57-52-78-98 y 57-29-60-00, extensión 51718; los días hábiles, en el horario de 9:00 a 13:00 horas; para participar en alguna licitación es indispensable que los interesados antes de efectuar el pago revisen las bases respectivas. Por esta ocasión y con fundamento en el artículo 33 de la Ley en la materia, será responsabilidad exclusiva de los interesados adquirir oportunamente las bases de la licitación donde elijan participar, debido a que el 1 y 5 de mayo son días inhábiles
2. De conformidad con lo establecido en los artículos 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 25 de su Reglamento, los participantes podrán acudir a la Dirección de Administración en el plazo y horario antes señalado para la revisión preliminar de la siguiente documentación:

Haber comprado las bases oportunamente; **a)** Escrito en original en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones; **b)** Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 33 fracción XXIII de la propia Ley; **c)** Capital contable mínimo requerido en la licitación, acreditado como se indica en la fracción III del subíndice 4.13 de las bases o 4.14 para precio alzado; **d)** Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional), tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición; **e)** Escrito mediante el cual el representante de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que deberá contener lo señalado en la fracción V del subíndice 4.13 de las bases o 4.14 para precio alzado, el escrito se deberá acompañar de la copia simple y legible del acta constitutiva y, en su caso, última modificación protocolizada; **f)** Copia simple del recibo de pago de las bases, el que deberá ostentar el sello de la caja de la Dirección de Administración del Patronato o de la institución bancaria donde efectuó el pago; **g)** Manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad que se conducirá con integridad en todo momento durante el procedimiento de contratación, **h)** En su caso, manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad que en su planta laboral cuenta cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el I.M.S.S. se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para el cierre de la licitación; e **i)** Escrito donde manifieste, que en caso de adjudicársele el contrato respectivo, se compromete a entregar la documentación sobre sustentabilidad ambiental en la adquisición de madera y muebles hechos en obra de este material.

Los modelos de los escritos solicitados forman parte de las bases de licitación y se deberán presentar en papel membretado de la empresa, en original.

A elección del licitante, los documentos relacionados en este numeral los podrá presentar como documentación distinta a su proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la licitación.

3. Los licitantes, a su elección, podrán presentar su proposición en forma impresa o enviarla por medios remotos de comunicación electrónica a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (compraNET); no se contempla el envío a través del servicio postal o de mensajería.
El licitante deberá elegir uno de los medios a que se refiere el párrafo anterior para la presentación de su proposición. Los licitantes que estén interesados en participar a través de medios remotos de comunicación electrónica deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica, que emite para el efecto la Secretaría de la Función Pública en compraNET, de acuerdo con lo señalado en las bases de licitación.
4. La forma de pago, inscripción y adquisición de bases es: en el domicilio de la convocante mediante cheque certificado o de caja a nombre del Patronato de Obras e Instalaciones del I.P.N.; en compraNET, el pago se hará mediante recibos que genera el sistema y el depósito en la red de bancos autorizados.
5. Anticipos: se otorgará un 10% (diez por ciento) para inicio de los trabajos y 20% (veinte por ciento) para la compra y producción de materiales de construcción y la adquisición de equipos de instalación permanente, que en suma representa el equivalente al 30% (treinta por ciento) de la asignación aprobada al contrato en el presente ejercicio; para el caso de la licitación 11390001-009-09 se otorgará el 10% para inicio de obra y 40% para compra de materiales (50% de anticipo).

6. Visita al lugar de los trabajos: indicado en bases. Junta de aclaraciones: se efectuará en la sala de usos múltiples, ubicada en el mismo domicilio de la convocante.
7. Acto de presentación y apertura de proposiciones: se efectuará en la sala de usos múltiples, ubicada en el mismo domicilio de la convocante.
8. Criterios generales de evaluación de las propuestas y de adjudicación del contrato: se hará de conformidad con los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 36, 37 y 37A de su Reglamento.
9. Subcontratación de parte de la obra: según bases de licitación.
10. Toda la documentación para participar en estas licitaciones al igual que las proposiciones deberán presentarse en idioma español y se cotizarán en peso mexicano.
11. Condiciones de pago: mediante estimaciones, las que deberán formularse por períodos no mayores a 30 días naturales, y por conceptos de trabajo ejecutados y su pago se realizará en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por el Patronato a través de su residencia de obra, a que alude el artículo 54 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
12. Esta licitación no está bajo la cobertura de ningún tratado.
13. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
14. A los actos públicos de estas licitaciones podrán asistir, en calidad de observadora cualquier persona, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación, no tendrá derecho a voz ni voto.

ATENTAMENTE

"LA TECNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA"
 MEXICO, D.F., A 28 DE ABRIL DE 2009.
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL POI-IPN
ING. JORGE ELOY TOLEDO ROJAS
 RUBRICA.

(R.- 287809)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS EN CAMPECHE
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la adquisición de material, útiles de oficina y material de reproducción, sustancias químicas y material de laboratorio para el ejercicio 2009, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación LPN 00637170-004-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones
\$713.96 Costo en compraNET: \$549.20	30/04/2009	30/04/2009 9:30 horas	No habrá visita a las instalaciones	8/05/2009 9:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C210000000	Agarrapapel grande c/12 para 225 hojas	Caja	122
2	C210000000	Agarrapapel pequeño c/12 para 90 hojas	Caja	115
3	C210000216	Agendas grandes	Pieza	45
4	C210000000	Bibliorato t/carta (registrador)	Pieza	470
5	C210000000	Bibliorato t/oficio (registrador)	Pieza	103

Número de licitación LPN 00637170-005-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$713.96 Costo en compraNET: \$549.20	30/04/2009	30/04/2009 12:30 horas	No habrá visita a instalaciones	8/05/2009 12:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C840400000	Agar para el aislamiento selectivo y recuento de estafilococos s-110	7	Frasco c/450 grs
2	C840400000	Agar para investigar la susceptibilidad de los microorganismos (Mueller de Hinton)	4	Frasco c/450 grs
3	C840400000	Agua destilada pura y libre de CO2 de 19 lt	10	Garrafa
4	C840400000	Albúmina bovina al 22% de 10 ml	22	Frasco
5	C840200000	Anti IgG C3d (coombs) de 10 ml	22	Frasco

Número de licitación LPN 00637170-006-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$713.96 Costo en compraNET: \$549.20	30/04/2009	30/04/2009 15:30 horas	No habrá visita a instalaciones	8/05/2009 15:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C480000166	Aguja de 21 x 38 mm estéril con tapón verde	312	Caja c/100
2	C480000180	Aplicadores de madera sin algodón	159	Bolsa c/750
3	C480000194	Caja de petri c/división de 100 x 15 mm	28	Caja c/150
4	C480000194	Caja de petri s/división de 100 x 15 mm	18	Caja c/150
5	C480000194	Caja de petri de cristal para cultivos de 100 x 15 ml	60	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Ricardo Castillo Oliver por avenida María Lavalle Urbina sin número, colonia San Francisco, código postal 24010, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono 01 981 81 6-48-26, del 28 al 30 de abril de 2009, de lunes a viernes, en días hábiles; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es, cheque certificado o de caja a favor del ISSSTE. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones y la presentación y apertura de proposiciones, se llevarán a cabo en los días y horarios antes indicados en la sala de juntas y/o sala de capacitación de la Delegación Estatal del ISSSTE Campeche, ubicada en Ricardo Castillo Oliver sin número, colonia San Francisco, código postal 24010, San Francisco de Campeche, Campeche.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo. Entrega en los lugares y horarios establecidos en las bases. Plazo de entrega: indicado en las bases.
- El pago se realizará: dentro de los 30 días naturales, posteriores a la prestación del servicio y la factura correspondiente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 50 y 31 fracción XXIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

CAMPECHE, CAMP., A 28 DE ABRIL DE 2009.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
ARQ. HECTOR JAVIER TENORIO LUNA
RUBRICA.

(R.- 287759)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES DEL HOSPITAL REGIONAL EN PUEBLA

CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de mantenimiento y conservación de equipo de transporte (segunda vuelta), maquinaria y equipo, calderas, planta de energía, subestación, equipo médico, aire acondicionado, adquisición de insumos de mantenimiento y adquisición de equipo electromecánico, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
00637179-005-09	\$605.00 Costo en compraNET: \$549.20	7/05/2009	7/05/2009 9:00 horas	6/05/2009 10:00 horas	13/05/2009 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810800000	Mantenimiento a vehículos	13	Vehículo	\$100,000.00	\$150,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
00637179-006-09	\$605.00 Costo en compraNET: \$549.20	7/05/2009	7/05/2009 10:30 horas	6/05/2009 11:00 horas	13/05/2009 10:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C030000000	Balasta de 2x39 watts	105	Pieza	105	210
2	C030000000	Balasta de 2x75 watts	70	Pieza	70	140
3	C030000000	Balasta de 2x20 watts	49	Pieza	49	105
4	C030000000	Lámpara fluorescente de 20 watts	70	Pieza	70	140
5	C030000000	Lámpara fluorescente slime line de 39 watts	280	Pieza	280	560

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
00637179-007-09	\$605.00 Costo en compraNET: \$549.20	7/05/2009	7/05/2009 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	13/05/2009 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810600004	Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación)	17	Equipo	\$120,000.00	\$180,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
00637179-008-09	\$605.00 Costo en compraNET: \$549.20	7/05/2009	7/05/2009 13:30 horas	6/05/2009 12:00 horas	13/05/2009 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810600000	Mantenimiento de calderas, planta de energía y subestación	3	Equipo	\$400,000.00	\$500,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
00637179-009-09	\$605.00 Costo en compraNET: \$549.20	7/05/2009	7/05/2009 15:00 horas	No habrá visita a instalaciones	13/05/2009 15:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810000000	Mantenimiento a equipo médico	1	Equipo	\$25,000.00	\$50,000.00
2	C810000000	Mantenimiento a colposcopio de magnificación visual	1	Equipo	\$30,000.00	\$50,000.00
3	C810000000	Mantenimiento a electrocauterio	1	Equipo	\$12,000.00	\$18,000.00
4	C810000000	Mantenimiento a incubadora	1	Equipo	\$25,000.00	\$40,000.00
5	C810000000	Mantenimiento a láser quirúrgico	1	Equipo	\$50,000.00	\$70,000.00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810000000	Mantenimiento a equipos de aire acondicionado	425	Equipo	\$300,000.00	\$450,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
00637179-010-09	\$605.00 Costo en compraNET: \$549.20	7/05/2009	7/05/2009 17:00 horas	6/05/2009 14:00 horas	13/05/2009 17:00 horas

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Bulevar 14 Sur número 4336, colonia San Manuel, código postal 72570, Puebla, Pue., teléfono (01222) 404-92-21, los días de lunes a viernes con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas. La forma de pago es, en efectivo o mediante cheque certificado a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo el día 7 de mayo de 2009, en el horario establecido en cada una de las licitaciones, en la sala de juntas del Hospital Regional del ISSSTE en Puebla, ubicado en Bulevar 14 Sur número 4336, colonia San Manuel, código postal 72570, Puebla, Pue.
- Las visitas a las instalaciones se llevarán a cabo el día 6 de mayo de 2009, en el horario establecido en cada una de las licitaciones, en la sala de juntas del Hospital Regional ISSSTE Puebla, código postal 72570, Puebla, Pue.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Los actos de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s), se efectuarán el día 13 de mayo de 2009, en el horario establecido en cada una de las licitaciones, en la sala de juntas del Hospital Regional ISSSTE Puebla, Bulevar 14 Sur número 4336, colonia San Manuel, código postal 72570, Puebla, Pue.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en las diferentes áreas del hospital y en los días y horas señalados en cada una de las bases de las licitaciones
- Plazo de entrega: en los diferentes plazos señalados en cada una de las bases de las licitaciones.
- El pago se realizará: dentro de los treinta días hábiles después de haber entregado la facturación con sus soportes correspondientes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PUEBLA, PUE., A 28 DE ABRIL DE 2009.
DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL
DR. FELIPE ALBERTO RAMIREZ FERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 287876)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION
CONVOCATORIA MULTIPLE No. 3

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en apego al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2000; en apego al artículo 28, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los términos de los siguientes instrumentos legales: Tratado de Libre Comercio de América del Norte; Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela (sin efectos entre México y Venezuela a partir del 19 de noviembre de 2006); Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica; Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Bolivia; Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua; Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos

y el Estado de Israel; Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus Estados miembros; Tratados de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio; Acuerdo para el fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón, y de su acuerdo de implementación, en los que los Estados Unidos Mexicanos suscribió un título o capítulo de compras del sector público y de conformidad con el Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2003, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional número 00637056-005-09, para la adquisición de marcapasos cardiacos definitivos, endoprótesis ortopédicas y sistemas de columna, así mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 28 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al Acuerdo por el que se establecen las Reglas para la aplicación de las Reservas contenidas en los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscrito por los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2003, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número 00637056-006-09, para la adquisición de sistemas de columna y endoprótesis ortopédicas. Todo lo anterior, como a continuación se especifica:

Licitación pública	Descripción	Costo de bases	Cantidad solicitada
Internacional No. 00637056-005-09	Marcapasos cardiacos definitivos, endoprótesis ortopédicas y sistemas de columna	\$1,100.00	5 Partidas

Junta de aclaración a las bases	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
4 de junio de 2009 a las 11:30 horas	10 de junio de 2009 a las 11:30 horas	17 de junio de 2009 a las 18:00 horas

Licitación pública	Descripción	Costo de bases	Cantidad solicitada
Nacional No. 00637056-006-09	Sistemas de columna y endoprótesis ortopédicas	\$1,100.00	6 Partidas

Junta de aclaración a las bases	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
13 de mayo de 2009 A las 11:30 horas	22 de mayo de 2009 a las 11:30 horas	28 de mayo de 2009 a las 18:00 horas

Partidas de mayor monto para la licitación pública internacional número 00637056-005-09: 1.- Marcapaso cardiaco tipo: bicameral con actividad de frecuencia (374 equipos); 2.- Sistema de prótesis de rodilla de cromo-cobalto. Universal o anatómica (110 piezas); 3.- Marcapaso cardiaco tipo: unicameral con actividad de frecuencia (330 equipos); 4.- Marcapaso cardiaco multiprogramable definitivo bipolar, de doble cámara conector de 3.2 mm (180 piezas) y 5.- Marcapaso cardiaco multiprogramable, definitivo, bipolar con conector de 3.2 mm. (60 piezas). Partidas de mayor monto para la licitación pública nacional número 00637056-006-09: 1.- Sistema de fijación interna para columna vertebral de titanio o aleación de titanio (lumbar), (210 piezas); 2.- Sistema de prótesis de cadera para revisión cementada o no cementada (110 piezas); 3.- Sistema de fijación interna para columna vertebral de titanio o aleación de titanio (cervical) (140 piezas); 4.- Sistema para cadera parcial bipolar no cementada (80 piezas) y 5.- Sistema de fijación interna para columna vertebral de titanio o aleación de titanio (torácica posterior) (30 piezas).

Las bases se encuentran disponibles para consulta a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en la Jefatura de Servicios de Adquisición de Instrumental y Equipo Médico, de la Subdirección de Abasto de Insumos Médicos, dependiente de la Dirección de Administración, ubicada en Callejón Vía San Fernando número 12, edificio anexo planta baja, colonia Barrio de San Fernando, código postal 14070, Delegación Tlalpan, D.F., y para su venta a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien mediante cheque certificado o de caja, a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), en la Tesorería General del Instituto, ubicada en Río Rhin número 3, segundo piso, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, código postal, 06500, en México, D.F., en días hábiles de 8:30 a 14:00 horas. Los licitantes que adquieran las bases a través de compraNET, a su elección podrán presentar sus propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se aceptará el envío de propuestas vía fax, por servicio postal, correo electrónico o de mensajería. Para la compra de bases, el pago deberá cubrirse mediante cheque certificado o de caja a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o bien, podrán adquirirlas a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales compraNET, mediante el recibo que genera el sistema, con sello de recibo del banco.

Los actos relativos a las licitaciones públicas internacional número 00637056-005-09; y nacional número 00637056-006-09, se llevarán a cabo en el auditorio de la Subdirección de Conservación y Mantenimiento, ubicado en avenida San Fernando número 547, edificio "D", planta baja, colonia Toriello Guerra, 14070, Delegación Tlalpan, en México, D.F., Para la licitación pública internacional número 00637056-005-09, las proposiciones podrán presentarse en idioma español o en idioma del país de origen con traducción simple al idioma español, para la licitación pública nacional número 00637056-006-09, las proposiciones deberán presentarse en idioma español. Las proposiciones deberán presentarse en pesos mexicanos moneda nacional. Las dudas con relación a las bases de la licitación pública internacional número 00637056-005-09, se recibirán por escrito y en medio magnético (disco compacto CD), desde el día de su publicación y hasta el 1 de junio de 2009, para la licitación pública nacional 00637056-006-09, se recibirán por escrito y en medio magnético (disco compacto CD), desde el día de su publicación y hasta el 11 de mayo de 2009; y se recibirán en el horario de 9:00 a 15:00 horas, en la Jefatura de Servicios de Adquisición de Instrumental y Equipo Médico. No se recibirán cuestionamientos vía fax, por correo electrónico, servicio postal o mensajería.

La entrega de los bienes será en las distintas Unidades Médicas del Instituto, ubicadas en la República Mexicana y en las fechas en las que se requieran por parte de las mismas. Condiciones de pago: dentro de los 45 días naturales, contados a partir de la fecha de entrega de los documentos requeridos en las bases de las licitaciones. El proveedor deberá, sin excepción alguna, presentar el día hábil siguiente a la entrega de los bienes, la documentación requerida para el pago debidamente requisitada, en el Departamento de Presupuesto Desconcentrado de la Coordinación Administrativa de la Dirección Médica. El pago se realizará a través del Esquema de Transferencia de Fondos Interbancarias denominado "Clave Bancaria Estandarizada" (CLABE), en pesos mexicanos moneda nacional. No se otorgarán anticipos. Vigencia del contrato: a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2009.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de estas licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases debiendo registrar su participación.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como las propuestas presentadas podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

EL JEFE DE SERVICIOS DE
ADQUISICION DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MEDICO
LIC. RICARDO FERNANDO MORENO RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 287706)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

DELEGACION REGIONAL ZONA SUR EN EL DISTRITO FEDERAL
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA MULTIPLE 003

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor, su Reglamento; de las políticas bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios del ISSSTE vigentes y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la adquisición de insumos y bienes mediante contratos normales y abiertos, de conformidad con lo siguiente:

Costo de las bases (IVA incluido) \$550.00.

Licitación pública internacional LPI-00637094-007-09 “Bajo los TLC”. A plazo recortado, se establece que en este procedimiento de contratación sólo podrán participar proveedores mexicanos y extranjeros y los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que nuestro país tenga celebrado un tratado de libre comercio, adquisición de sustancias químicas para la realización de pruebas de: bioquímica clínica, inmunoquímica, bioquímica, urgencias, orinas, hematología, coagulación, gasometría en urgencias y terapia intensiva, donadores, inmunología y bacteriología, con equipos de laboratorio en demostración permanente.

Junta de aclaraciones	Acto de apertura de propuestas	
4/05/2009 12:30 horas	14/05/2009 11:00 horas	25/05/2009 16:00 horas

Partidas de mayor cantidad: DEM-1 Hematología, DEM-2 Bioquímica clínica, DEM 5 Uroanálisis, DEM-3 Bacteriología y DEM-10 Prueba de aliento.

Licitación pública nacional LPN-00637094-008-09, Adquisición de maquinaria y equipo industrial y eléctrico y de administración.

Junta de aclaraciones	Acto de apertura de propuestas	
7/05/2009 11:00 horas	13/05/2009 11:00 horas	25/05/2009 11:00 horas

Partidas de mayor cantidad: paquete 1 Instalación electromecánica y paquete 2 Instalación eléctrica y electrónica.

Licitación pública internacional abierta LPI-00637094-009-09, adquisición de sustancias químicas para la realización de pruebas de: bioquímica clínica, con equipo de laboratorio en demostración permanente.

Junta de aclaraciones	Acto de apertura de propuestas	
12/05/2008 11:00 horas	18/05/2008 11:00 horas	26/05/2008 16:00 horas

Partidas de mayor cantidad: DEM-1 bioquímica clínica, con equipo de laboratorio en demostración permanente.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en el Sistema Electrónico de compraNET, Internet: <http://compranet.gob.mx>, (cuenta número 4012417408, del Banco HSBC), o en el Departamento de Adquisiciones (consulta de bases) de la Delegación Regional Zona Sur en el Distrito Federal, ubicado en avenida San Fernando número 15, colonia Toriello Guerra, código postal 14050, Tlalpan, México, D.F., teléfono y fax 56-06-16-73, de 9:00 a 13:30 horas, en días hábiles.
- Para la compra de bases, los interesados podrán solicitar en la caja delegacional ubicada en el Departamento de Finanzas de esta Delegación la ficha de depósito bancario para su pago, en un horario comprendido de 9:00 a 13:30 horas, en días hábiles, o por el Sistema Electrónico compraNET, Internet: <http://compranet.gob.mx>.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones en forma impresa, por medios remotos de comunicación electrónica y a través del servicio postal o mensajería.

- Todos los eventos relativos a la: junta de aclaración a las bases, presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, se realizarán en el aula de cómputo de la Delegación Regional Zona Sur.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y en moneda nacional.
- Lugar y plazo de entrega, vigencia y condiciones de pago: se realizará de conformidad como se indica en las bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las presentes bases, así como las proposiciones presentadas podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en cualquiera de los supuestos establecidos en el artículo 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras asociaciones no gubernamentales, podrán asistir como testigos sociales, a los actos públicos de estas licitaciones públicas, como cualquier persona física, que sin haber adquirido las bases, manifieste su interés de estar presente en los mismos, bajo la condición de que en ambos casos, éstos deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

MEXICO, D.F., A 28 DE ABRIL DE 2009.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
ING. JUAN CARLOS CASTELLANOS CASTELLANOS
RUBRICA.

(R.- 287881)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACION

COORDINACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS

FALLO DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. 00641322-048-08

EN OBSERVANCIA A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 48 DEL REGLAMENTO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE INFORMA A LOS INTERESADOS, LO REFERENTE A LOS FALLOS DE LOS PROCESOS DE LICITACION DE CARACTER INTERNACIONAL EFECTUADOS BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LIBRE COMERCIO, POR LA CONVOCANTE 00641322 PARA CUBRIR NECESIDADES DE REPRODUCCIONES GRAFICAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2009.

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. **00641322-048-08**, CONVOCADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES QUE SERAN UTILIZADOS EN EL AREA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 060 Y 070, CUYO FALLO SE EFECTUO CON FECHA 29 DE ENERO DE 2009.

NOMBRE DEL PROVEEDOR	DOMICILIO	No. DE PARTIDAS ADJUDICADAS	MONTO TOTAL DE ADJUDICACION
DELMAN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	CALLE XICOTENCATL No. 11, COL. ESFUERZO NACIONAL, ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, C.P. 55540	8	\$3'618,677.12

GRUPO PAPELERO GUTIERREZ, S.A. DE C.V.	JOSE MARIA ROA B BARCENAS No. 105, COLONIA OBRERA, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06800, MEXICO, D.F.	7	\$84,745.75
DISTRIBUIDORA DE PAPEL MUSA, S.A. DE C.V.	AV. EDUARDO MOLINA No. 619, COL. MALINCHE, C.P. 07899, MEXICO, D.F.	2	\$4,841.00
PAPELERIA LOZANO HERMANOS, S.A. DE C.V.	JOSE MARIA IZAZAGA No. 39, COLONIA CENTRO, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06080, MEXICO, D.F.	12	\$14'436,665.94
SANIPAP DE MEXICO, S.A. DE C.V.	CAMPESINOS No. 201, COLONIA GRANJAS ESPERALDAS, C.P. 09810, DELEGACION IZTAPALAPA, MEXICO, D.F.	2	\$134,784.54

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. **00641322-028-08**, CONVOCADA PARA LA ADQUISICION DE UNIFORMES DEPORTIVOS QUE SERAN UTILIZADOS POR LA COORDINACION DE PRESTACIONES SOCIALES, CUYO FALLO SE EFECTUO CON FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2008.

NOMBRE DEL PROVEEDOR	DOMICILIO	No. DE PARTIDAS ADJUDICADAS	MONTO TOTAL DE ADJUDICACION
DEPORTES Y REGALOS SAMAR, S.A. DE C.V.	MANUEL FERNANDO SOTO No. 152, COLONIA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA, C.P. 07469, MEXICO, D.F.	6	\$1'606,345.00
H2J BUSINESS, S.A. DE C.V.	CUMBRES DE MALTRATA 352-1, COL. NARVARTE, MEXICO, D.F.	4	\$985,501.00
GRUPO EMPRESARIAL DZMUNDY, S.A. DE C.V.	1 PRIVADA DE LA LUZ No. 10, SAN SIMON TICUMAC, C.P. 03660, BENITO JUAREZ, MEXICO, D.F.	1	\$487,560.00

DOMICILIO DE LA CONVOCANTE: CALLE DURANGO NUMERO 291, DE LA COLONIA ROMA, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F.

• LICITACIONES EFECTUADAS BAJO LOS SIGUIENTES TRATADOS:

TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMERICA DEL NORTE (MEXICO, ESTADOS UNIDOS Y CANADA); TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y REPUBLICA DE VENEZUELA; TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPUBLICA DE COSTA RICA; TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPUBLICA DE BOLIVIA; TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA; TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL ESTADO DE ISRAEL; ACUERDO DE ASOCIACION ECONOMICA, CONCENTRACION POLITICA Y COOPERACION ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA COMUNIDAD EUROPEA Y SUS ESTADOS MIEMBROS EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ESTADOS DE LA ASOCIACION EUROPEA DE LIBRE COMERCIO Y LA ASOCIACION ECONOMICA ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL JAPON.

MEXICO, D.F., A 28 DE ABRIL DE 2009.

TITULAR DE LA COORDINACION DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS

ING. SERGIO DURAN WONG

RUBRICA.

(R.- 287684)

CUARTA SECCION CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL GENERAL "DR. GAUDENCIO GONZALEZ GARZA" CENTRO MEDICO NACIONAL LA RAZA
CONVOCATORIA No. 003

DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 28 FRACCIONES , II Y 29 FRACCION IV, DENTRO DE LA COBERTURA DEL CAPITULO DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES DE CARACTER INTERNACIONAL CON REDUCCION DE PLAZOS, AUTORIZADO POR EL DR. JAIME A. ZALDIVAR CERVERA, DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA CONVOCANTE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 32 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DE LABORATORIO, PARA CUBRIR NECESIDADES DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DE LABORATORIO CON FUNDAMENTO LEGAL EN EL ARTICULO 28 FRACCION II DE LA LAASSP.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES (INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS
00641268-010-09	\$566.22 COSTO EN compraNET: \$566.22	12/MAYO/2009	12/MAYO/2009 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	18/MAYO /2009 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C841600000	08008143941201 REACCION DE COAGLUTINACION PARA LIQUIDO CEFALORRAQ	19	EQP.
2	C841600000	08042106490101 FILTRO PARA LEUCORREDUCIR CONCENTRADOS PLAQUETARIO	672	PZA.
3	C841600000	08061006810001 TRIPSINA (EN POLVO) TIPO IIRTC	9	FCO.
4	C841600000	08090901371101 TUBO PARA LA TOMA Y RECOLECCION DE SANGRE DE VIDRIO	1152	CJA.
5	C841600000	08090956311101 TUBO PARA LA TOMA Y RECOLECCION DE SANGRE, DE VIDRO	816	CJA.

- NO SE UTILIZARAN ALGUN MECANISMO DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTOS.
- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS (OFICINA DE ADQUISICIONES) DEL HOSPITAL GENERAL "DR. GAUDENCIO GONZALEZ GARZA" DEL CENTRO MEDICO NACIONAL LA RAZA, UBICADO EN CALZADA VALLEJO SIN NUMERO, ESQUINA AVENIDA JACARANDAS, COLONIA LA RAZA, DELEGACION AZCAPOTZALCO, CODIGO POSTAL 02990, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS.
- EL PAGO DE LAS BASES DEBERA DE EFECTUARSE EN LA SUBDELEGACION NUMERO 4, SITA EN LA CALLE DE LUNA NUMERO 235, 3er. PISO, COLONIA GUERRERO, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06300, MEXICO, D.F.; Y/O EN LA SUBDELEGACION NUMERO 5, SITA EN LA

CALLE DE ESCUELA MEDICO MILITAR NUMERO 14, COLONIA CENTRO, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06720, MEXICO, D.F.; EN EFECTIVO, CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, EL PRECIO DE LAS BASES YA INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

- LOS EVENTOS DE LICITACION SE LLEVARAN A CABO EN EL AULA DOS DE LA UMAE HOSPITAL GENERAL "DR. GAUDENCIO GONZALEZ GARZA" DEL CENTRO MEDICO NACIONAL LA RAZA, UBICADA EN CALZADA VALLEJO SIN NUMERO Y AVENIDA JACARANDAS, COLONIA LA RAZA, DELEGACION AZCAPOTZALCO, CODIGO POSTAL 02990, MEXICO, DISTRITO FEDERAL.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: MONEDA NACIONAL.
- LUGAR DE ENTREGA: PARA TODAS LAS LICITACIONES, SERA LIBRE A BORDO EN EL ALMACEN DE LA UMAE HOSPITAL GENERAL "DR. GAUDENCIO GONZALEZ GARZA" DEL CENTRO MEDICO NACIONAL LA RAZA, UBICADO EN CALZADA VALLEJO SIN NUMERO ESQUINA AVENIDA JACARANDAS, COLONIA LA RAZA, DELEGACION AZCAPOTZALCO, CODIGO POSTAL 02990, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, DE LUNES A VIERNES, DE 8:00 A 14:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: PARA TODAS LAS LICITACIONES SEGUN ORDENES DE REPOSICION Y/O PROGRAMA DE ENTREGA.
- LAS CONDICIONES DE PAGO SERAN: LOS PAGOS SE EFECTUARAN EN MONEDA NACIONAL A LOS 30 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE PRESENTEN COMPLETOS Y DEBIDAMENTE REQUISITADOS LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL GENERAL "DR. GAUDENCIO GONZALEZ GARZA", DEL CENTRO MEDICO NACIONAL LA RAZA, UBICADO EN CALZADA VALLEJO SIN NUMERO ESQUINA AVENIDA JACARANDAS, COLONIA LA RAZA, DELEGACION AZCAPOTZALCO, CODIGO POSTAL 02990, MEXICO, DISTRITO FEDERAL.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, SERA NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LAS LICITACIONES EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.
- LA PRESENTE CONVOCATORIA ACEPTA LA PRESENTACION DE PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA, ASI COMO EL ENVIO DE LAS MISMAS A TRAVES DE MENSAJERIA O PAQUETERIA CERTIFICADA.

MEXICO, D.F., A 28 DE ABRIL DE 2009.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD,
HOSPITAL GENERAL "DR. GAUDENCIO GONZALEZ GARZA",
CENTRO MEDICO NACIONAL LA RAZA
LIC. LUIS ALFONSO RAMOS LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 287673)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN COAHUILA
CONVOCATORIA 003

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE EXTERIORES Y MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y ADQUISICION DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS
00641139-005-09	\$1,145.00	7/05/2009	7/05/2009 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	13/05/2009 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810800000	LIMPIEZA DE EXTERIORES Y MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES SUBDELEG SALTILLO	SERVICIO	\$292,111.04	\$730,277.60
2	C810800000	LIMPIEZA DE EXTERIORES Y MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES SUBDELEG TORREON	SERVICIO	\$230,302.68	\$575,756.70
3	C810800000	LIMPIEZA DE EXTERIORES Y MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES SUBDELEG MONCLOVA	SERVICIO	\$153,492.80	\$383,732.00
4	C810800000	LIMPIEZA DE EXTERIORES Y MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES SUBDELEG SABINAS	SERVICIO	\$125,377.60	\$313,444.00
5	C810800000	LIMPIEZA DE EXTERIORES Y MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES SUBDELEG PIEDRAS NEGRAS	SERVICIO	\$102,561.60	\$256,404.00

- LUGAR DE ENTREGA: EN EL DOMICILIO DE CADA UNIDAD MEDICA Y ADMINISTRATIVA SOLICITANTE, LOS DIAS HABILES EN EL HORARIO DE ENTREGA: 8:00 A 16:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: CONFORME AL PUNTO NUMERO 8 DE LAS BASES.
- EL PAGO SE REALIZARA: EN PESOS MEXICANOS, DENTRO DE LOS 30 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA.
- ESTA LICITACION PUBLICA NACIONAL SE FUNDAMENTA BAJO EL ARTICULO 28 FRACCION I DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS

00641139-006-09	\$1,145.00	7/05/2009	7/05/2009 13:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	13/05/2009 13:00 HORAS		
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION			UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810800000	PROD. PARA MEDICINA MAGISTRAL HGZ 1 SALTILLO			FORMULA	\$30,556.80	\$76,392.00
2	C810800000	PROD. PARA MEDICINA MAGISTRAL HGZMF 2 SALTILLO			FORMULA	\$122,199.60	\$305,499.00
3	C810800000	PROD. PARA MEDICINA MAGISTRAL HGZMF 16 TORREON			FORMULA	\$137,480.80	\$343,702.00
4	C810800000	PROD. PARA MEDICINA MAGISTRAL HGZMF 18 TORREON			FORMULA	\$30,470.40	\$76,176.00
5	C810800000	PROD. PARA MEDICINA MAGISTRAL HGZMF 7 MONCLOVA			FORMULA	\$213,405.60	\$533,514.00

- LUGAR DE ENTREGA: EN EL DOMICILIO DE CADA UNIDAD Y LOCALIDAD MENCIONADAS EN EL ANEXO NUMERO 5 DE LAS BASES, LOS DIAS DE LUNES A SABADO, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 9:00 A 17:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: CONFORME AL PUNTO NUMERO 8 DE LAS BASES.
- EL PAGO SE REALIZARA: EN PESO MEXICANO, DENTRO DE LOS 30 DIAS NATURALES, POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA.
- ESTA LICITACION PUBLICA NACIONAL SE FUNDAMENTA BAJO EL ARTICULO 28 FRACCION I DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

INFORMACION GENERAL

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN CARRETERA ANTIGUA A ARTEAGA CRUCE CON LIBRAMIENTO LOPEZ PORTILLO SIN NUMERO, COLONIA PERIFERIA DE ARTEAGA, CODIGO POSTAL 25015, ARTEAGA, COAHUILA, TELEFONO 01 844 413 35 35, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EN EFECTIVO Y/O CHEQUE CERTIFICADO. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO
- LOS EVENTOS SE REALIZARAN EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO UBICADA EN CARRETERA ANTIGUA A ARTEAGA CRUCE CON LIBRAMIENTO LOPEZ PORTILLO SIN NUMERO, COLONIA PERIFERIA DE ARTEAGA, CODIGO POSTAL 25015, ARTEAGA, COAHUILA.
- LAS PROPUESTAS TANTO TECNICAS COMO ECONOMICAS SE PRESENTARAN EN UN SOLO SOBRE.
- NO SE ACEPTA EL ENVIO DE PROPUESTAS TANTO TECNICAS COMO ECONOMICAS A TRAVES DE LOS MEDIOS ELECTRONICOS O DE SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERIA.
- ES OPTATIVO PARA LOS LICITANTES ASISTIR A LA JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES DE LICITACION.
- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LICITACION, EN CALIDAD DE OBSERVADOR, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- NO SE UTILIZARA ALGUN MECANISMO DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO.

ARTEAGA, COAH., A 28 DE ABRIL DE 2009.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTOS

C.P. SERGIO ESTANISLAO GIL NORIEGA
RUBRICA.

(R.- 287670)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION CHIHUAHUA
CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de placas, fistles y monedas conmemorativas de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional de conformidad con el artículo 28, fracción I de la LAASSP

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
00641211-004-09	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	8/05/2009	8/05/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	14/05/2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C660800000	Placa de reconocimiento por antigüedad en el IMSS. Base de madera: m.d.f. espesor de 15 mm	540	Pieza
2	C660800000	Fistol de plata ley 0.925 con peso aproximado de 2.5 gr. Con broche metálico tipo mariposa y estuche de plástico.	212	Pieza
3	C660800000	Fistol de oro de 14 kilates con peso aproximado de 2 gr. Con broche metálico tipo trompo y estuche de plástico	3	Pieza
4	C660800000	Medalla conmemorativa de 40 mm. de diámetro y peso de 33.33 grs (tipo moneda) elaborada en plata ley 0.925	400	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Privada de Santa Rosa número 21, colonia Nombre de Dios, código postal 31110, Chihuahua, Chihuahua, teléfono 01-614-424-45-70, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:00 a 16:00 horas. La forma de pago es: en efectivo, cheque de caja o certificado previa expedición de la Orden de Ingreso respectiva. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Lugar de entrega: Coordinación Delegacional de Calidad y Normatividad ubicada en avenida Universidad número 1101, colonia Centro en Chihuahua, Chih., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.
- Plazo de entrega: una entrega 8 de junio de 2009.

- El pago se realizará: 30 días contados a partir de la entrega total de la documentación necesaria en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en avenida Universidad número 1101, colonia Centro en Chihuahua, Chih.
- Aspectos generales de esta licitación al final de esta convocatoria.

Licitación pública nacional de conformidad con el artículo 28, fracción I de la LAASSP

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
00641211-005-09	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	8/05/2009	8/05/2009 12:30 horas	No habrá visita a instalaciones	14/05/2009 12:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	1090000000	531 286 0215 Desfibrilador-monitor equipo electromédico portátil	1	Pieza
2	1090000000	531 286 0215 Desfibrilador-monitor equipo electromédico portátil	1	Pieza
3	1090000000	531 316 0094 Videoendoscopio, equipo de videoendoscopia, utilizado para	1	Pieza
4	1090000000	531 619 0403 Monitor de signos vitales. Equipo invasivo y no invasivo	1	Pieza
5	1090000000	531 626 0099 Microscopio quirúrgico básico. Equipo electromédico rodable	1	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Privada de Santa Rosa número 21, colonia Nombre de Dios, código postal 31110, Chihuahua, Chihuahua, teléfono 01-614-424-45-70, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas. La forma de pago es: en efectivo, cheque de caja o certificado previa expedición de la Orden de Ingreso respectiva. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
 - Lugar de entrega: almacén delegacional ubicado en Privada Santa Rosa número 21, colonia Nombre de Dios en Chihuahua, Chih., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.
 - Plazo de entrega: una entrega 22 de junio de 2009.
 - El pago se realizará: 30 días contados a partir de la entrega total de la documentación necesaria en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones. Sitio en avenida Universidad número 1101, colonia Centro en Chihuahua, Chih.
 - Aspectos generales de esta licitación al final de esta convocatoria.
- Nota: aspectos generales de las licitaciones públicas números 00641211-004-09 y 00641211-005-09.

- Los eventos de licitación: junta de aclaración a las bases, recepción de propuestas y el fallo, se llevarán a cabo en las fechas y en los horarios señalados en las bases, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Privada de Santa Rosa número 21, colonia Nombre de Dios, código postal 31110, Chihuahua, Chihuahua.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será: español.
- La moneda en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- No se acepta el envío de propuestas por servicio postal o mensajería.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a cualquiera de los eventos en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- No se utilizará algún mecanismo de ofertas subsecuentes de descuentos.

CHIHUAHUA, CHIH., A 28 DE ABRIL DE 2009.

TIT. COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
C.P. OSCAR MONTOYA PORTILLO
RUBRICA.

(R.- 287671)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO EN SAN LUIS POTOSI
CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de bienes para el año 2009, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación de proposiciones
00641091-011-09	Convocante: \$1,100.00 compraNET: \$1,100.00	5/05/2009	4/05/2009 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	11/05/2009 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C480000000	080.181.0243.00.01 Cápsula para inclusión de tejidos	72	Pieza	72	180
2	C480000000	080.316.3930.04.01 Metenamina discos con 30	29	Pieza	29	72
3	C480000000	080.889.0198.01.01 Tira reactiva	5	Envase	5	11
4	C480000000	080.783.3173.00.01 Creatinacinasa	2	Equipo	2	3
5	C480000000	080.252.0098.10.02 Cubeta de reacción en magazzines	4	Equipo	4	9

Licitación pública internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación de proposiciones
00641091-012-09	Convocante: \$1,100.00 compraNET: \$1,100.00	5/05/2009	4/05/2009 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	11/05/2009 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C210000000	370.193.0053.00.01 Cesto para residuos	5	Pieza	5	12
2	C210000000	370.206.8515.00.01 Cartucho para impresora	14	Pieza	14	34

3	C210000000	370.735.0082.00.02 Plastilina	560	Barra	560	1,400
4	C210000000	370.748.0038.00.01 Portanavaja	564	Pieza	564	1,410
5	C210000000	372.690.0040.00.01 Papel satinado para impresora	8	Cja./50 Hjas.	8	18

Licitación pública internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación de proposiciones
00641091-013-09	Convocante: \$1,100.00 compraNET: \$1,100.00	5/05/2009	4/05/2009 15:00 horas	No habrá visita a instalaciones	11/05/2009 15:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C480000000	379.107.0273.00.01 Brazalete adulto	50	Pieza	50	125
2	C480000000	379.808.1372.00.01 Sensor de la válvula de exhalación	6	Pieza	6	15
3	C480000000	379.808.2362.00.01 Sensor capnografía	2	Pieza	2	4
4	C480000000	379.903.0014.00.01 Tubo de hule	100	Pieza	100	250
5	C480000000	379.808.1570.00.01 Sensor de temperatura	4	Pieza	4	9

- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas para las presentes licitaciones, fue autorizado por C.P. Gregorio Ulises Martínez Cabral, con cargo de Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento el día 17 de abril de 2009.
- La licitación 00641091 011 09, 00641091 012 09 y 00641091 013 09 se encuentran bajo el amparo del artículo 28, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Conventos número 109, colonia Hogares Ferrocarrileros, código postal 78436, Soledad de Graciano Sánchez, San Luis Potosí, teléfono 01444 8 18 2152, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, cheque de caja o certificado a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social o efectivo, previa expedición por parte del Instituto de la orden de ingreso respectiva. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, al acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo el día y hora señalados en Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en avenida Conventos número 109, colonia Hogares Ferrocarrileros, código postal 78436, Soledad de Graciano Sánchez, San Luis Potosí.
- Los licitantes a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- No se utilizará algún mecanismo de ofertas subsecuentes de descuento.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir bases, registrando previamente su participación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en el almacén delegacional de Abastecimiento y Equipamiento del Instituto Mexicano del Seguro Social en la Delegación San Luis Potosí, los días de lunes a viernes, según se especifique en bases en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas, según se especifique en cada una de las bases.
- Plazo de entrega: contrato abierto con fecha límite al 31 de diciembre de 2009.
- El pago se realizará: a los 30 días posteriores a la presentación de facturas en el Departamento de Contabilidad Delegacional.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, S.L.P., A 28 DE ABRIL DE 2009.

TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C.P. GREGORIO ULISES MARTINEZ CABRAL
RUBRICA.

(R.- 287674)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN TAMAULIPAS
CONVOCATORIA 006
SEGUNDA CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas para la contratación de mantenimiento y recarga de extintores; así como para la adquisición de glucómetros, consumibles para equipo médico y laboratorio, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional para la contratación del servicio de mantenimiento y recarga de extintores

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641248-020-09	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	9/05/2009	8/05/2009 9:30 horas	No habrá visita a instalaciones	15/05/2009 9:30 horas

Partida	Clave CABMS		Cantidad	Unidad de medida
1	C8106000000	Mantenimiento preventivo y correctivo a extintores en la zona Nuevo Laredo	1	Servicio
2	C8106000000	Mantenimiento preventivo y correctivo a extintores en la zona Matamoros	1	Servicio
3	C8106000000	Mantenimiento preventivo y correctivo a extintores en la zona Reynosa	1	Servicio
4	C8106000000	Mantenimiento preventivo y correctivo a extintores en la zona Cd. Mante	1	Servicio
5	C8106000000	Mantenimiento preventivo y correctivo a extintores en la zona Cd. Madero	1	Servicio

Licitación pública internacional para la adquisición de glucómetros

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641248-021-09	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	12/05/2009	11/05/2009 9:30 horas	No habrá visita a instalaciones	18/05/2009 9:30 horas

Partida	Clave CABMS		Cantidad	Unidad de medida
1	C210000000	Tira reactiva para cuantificar los niveles de glucosa en sangre en forma instrumental	237,493	Tira

Licitación pública internacional para la adquisición de consumibles para equipo médico y laboratorio

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641248-022-09	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	12/05/2009	11/05/2009 14:00 horas	No habrá visita a instalaciones	18/05/2009 14:00 horas

Partida	Clave CABMS		Cantidad	Unidad de medida
1	C210000000	379 200 0071 00 01 Circuito para ventilador volumétrico	120	Pieza
2	C210000000	379 156 0521 00 01 Cable azul lectro switch	6,600	Pieza
3	C210000000	379 625 0029 00 01 Micronebulizador	2,974	Pieza
4	C210000000	379 687 0347 00 01 Película impresión en seco (8" x 10")	60	Hoja
5	C210000000	379 625 0045 00 01 Micronebulizador	1,560	Pieza

Los siguientes puntos aplican para todas las licitaciones, excepto cuando se especifique alguna(s) en particular:

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera Nacional México-Laredo kilómetro 701 sin número, colonia Conjunto IMSS-Victoria, código postal 87028, Victoria, Tamaulipas, teléfono 01 (834) 31 6 08 76, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja a nombre del Instituto. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos, ubicada en carretera Nacional México-Laredo kilómetro 701 sin número, Conjunto IMSS-Victoria, código postal 87028, Victoria, Tamaulipas.
- Las licitaciones nacionales se realizan con fundamento en el artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- La licitación internacional se realiza con fundamento en el artículo 28 fracción III, inciso b) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- No se aceptan propuestas a través de servicio postal o mensajería.
- No se utilizará algún mecanismo de ofertas subsecuentes de descuento.
- Los actos de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas se efectuarán en la sala de juntas de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos, carretera Nacional México-Laredo kilómetro 701 sin número, Conjunto IMSS-Victoria, código postal 87028, Victoria, Tamaulipas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega de los bienes o prestación del servicio: en cada una de las unidades médicas y no médicas de la Delegación Tamaulipas según lo establecido en las bases de las licitaciones. En los días y horarios: conforme están establecidos en las bases.
- Plazo de entrega de los bienes o prestación del servicio: a partir del día natural siguiente de la firma del contrato y hasta la fecha estipulada en el mismo.
- El pago para las licitaciones se realizará: a los treinta días naturales, posteriores a la entrega de los documentos por parte del proveedor en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones.
- El pago para la licitación 00641248-020-09 se realizará: a los quince días naturales, posteriores a la entrega de los documentos por parte del proveedor en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Se hace de su conocimiento que la cadena productiva IMSS-NAFIN otorgará apoyos financieros a los proveedores institucionales mediante la transferencia de datos y fondos vía electrónica. Para mayor información comunicarse al teléfono 01 800 000 7777 de Nacional Financiera.

CD. VICTORIA, TAMPS., A 28 DE ABRIL DE 2009.
JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. RENE DE JESUS MEDELLIN BLANCO
RUBRICA.

(R.- 287678)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIVISION DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS
CONVOCATORIA 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de 2 contratos de obra pública llave en mano a precio alzado, para la construcción de 2 hospitales rurales 30 camas, sustentables, del Programa IMSS-Oportunidades, que incluye desde el diseño del Proyecto Ejecutivo, la ejecución de la construcción hasta la terminación total del proyecto, incluyendo el suministro, colocación, instalación y puesta en operación del equipamiento de instalación permanente, equipo y mobiliario médico y no médico, así como el suministro de instrumental quirúrgico, considerando la capacitación, entrega de manuales para su operación y garantías. Para la licitación 009 el Hospital que se ubicará en la Unión de Isidoro, Gro., y para la licitación 010 el Hospital que se ubicará en Amealco de Becerra, Estado de Méx., con fundamento en los artículos 3 fracción III, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 32 y 45 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como 18 de su Reglamento, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
00641319-009-09	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,100.00	12/05/2009	5/05/2009 10:00 horas	4/05/2009 12:00 horas	18/05/2009 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1080202	Construcción de hospital	28/05/2009	210	\$100'000,000.00

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 5 de mayo de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la División de Concursos y Contratos, ubicada en Durango número 291, piso 2, colonia Roma, código postal 06700, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 18 de mayo de 2009 a las 10:00 horas, en el auditorio del edificio ubicado en, Durango número 291, piso 8, colonia Roma, código postal 06700, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 4 de mayo de 2009 a las 12:00 horas, en siendo el punto de reunión en el predio donde se construirá el hospital, ubicado en el predio rústico "El Reparo", código postal 00001, Unión de Isidoro Montes de Oca, La, Guerrero.
- Ubicación de la obra: Predio rústico "El Reparo", Municipio de La Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
00641319-010-09	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,100.00	12/05/2009	5/05/2009 12:00 horas	4/05/2009 12:00 horas	18/05/2009 14:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1080202	Construcción de hospital	28/05/2009	210	\$100'000,000.00

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 5 de mayo de 2009 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la División de Concursos y Contratos, ubicada en Durango número 291, piso 2, colonia Roma, código postal 06700, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 18 de mayo de 2009 a las 14:00 horas, en el auditorio del edificio ubicado, Durango número 291, piso 8, colonia Roma, código postal 06700, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 4 de mayo de 2009 a las 12:00 horas, en siendo el punto de reunión en el predio donde se construirá el hospital, ubicado en el paraje denominado El Vivero, localidad de San Lucas, 1 Sección, código postal 00001, Amanalco, México.
- Ubicación de la obra: paraje denominado El Vivero, localidad de San Lucas, 1 Sección, Municipio de Amanalco de Becerra, Estado de México.

La información y requisitos que deberán considerar en las dos licitaciones son las siguientes:

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Durango número 291, piso 2, colonia Roma, código postal 06700, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 55-53-33-89 y 57-26-1700, extensión 11742, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 16:00 horas. La forma de pago es, mediante orden de ingreso que se tramitará y obtendrá en la Subjefatura de Procedimientos de Contratación de la División de Concursos y Contratos, ubicada en Durango 291, piso 2, colonia Roma, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de la obra.

- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en haber ejecutado unidades hospitalarias similares a la del objeto de la presente licitación, en lo que se refiere a la capacidad técnica que su personal técnico cuente con la experiencia en construcción de unidades hospitalarias similares a las del objeto de esta licitación, lo que se acreditará mediante currículum vitae, relacionando las obras realizadas, especificando la especialidad, la institución y persona encargada de recibir los trabajos y la capacidad financiera mediante la exhibición de la declaración fiscal o balance general auditado, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que acredite un capital contable mínimo de \$100'000,000.00. Para cada licitación.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: entregar escrito en el que manifieste su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación, escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y que por su conducto no participan en el procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentran inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del artículo 33 fracción XXIII de la propia Ley, copia simple por ambos lados de identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición, escrito mediante el cual el representante de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que deberá contener los datos establecidos en el artículo 24 fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: los indicados en las bases de licitación.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación, en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Los equipos maquinaria y materiales de instalación permanente que propongan los licitantes deberán cumplir, por lo menos con el 50% de contenido nacional, en términos de lo dispuesto por el artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la quinta disposición general del acuerdo por el que se establecen las reglas para la aplicación del requisito de contenido nacional en los procedimientos de contratación de obras públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de julio de 2003.
- Las condiciones de pago son: mediante estimaciones mensuales que contengan los conceptos de obra totalmente ejecutados, conforme se establece en las bases de la licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MEXICO, D.F., A 28 DE ABRIL DE 2009.
JEFE DE LA DIVISION DE CONCURSOS Y CONTRATOS
ENRIQUE RAFAEL LABORDE DE LA GARZA
RUBRICA.

(R.- 287679)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION SONORA

CONVOCATORIA 013

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de los servicios de traslado de pacientes vía terrestre y vía aérea, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional
Servicio de traslado de pacientes vía terrestre

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones (técnica y económica)
00641192-013-09	Costo en convocante: \$1,094.72 Costo en compraNET: \$995.20	6/05/2009	5/05/2009 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	12/05/2009 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C811005000	Traslado de pacientes vía terrestre, H.G.Z. No. 8, Caborca	1	Paquete	\$569,779.83	\$1'424,449.57
2	C811005000	Traslado de pacientes vía terrestre, H.G.Z. No. 2, Hermosillo	1	Paquete	\$295,446.96	\$738,617.39
3	C811005000	Traslado de pacientes vía terrestre, H.G.S.Z. No. 12, Agua Prieta	1	Paquete	\$357,742.96	\$894,357.39
4	C811005000	Traslado de pacientes vía terrestre, H.G.Z. No. 5 Nogales	1	Paquete	\$278,260.87	\$695,652.17
5	C811005000	Traslado de pacientes vía terrestre, H.G.Z. No. 4, Guaymas	1	Paquete	\$273,604.52	\$684,011.30

Licitación pública nacional
Servicio de boletos de avión para traslado de pacientes

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones (técnica y económica)
00641192-014-09	Costo en convocante: \$1,094.72 Costo en compraNET: \$995.20	6/05/2009	5/05/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	12/05/2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C811000000	Traslado de pacientes vía aérea, H.G.R. No. 1, Ciudad Obregón	1	Paquete	\$267,826.00	\$669,565.00
2	C811000000	Traslado de pacientes vía aérea, H.G.Z. No. 5, Nogales	1	Paquete	\$100,820.80	\$252,052.00
3	C811000000	Traslado de pacientes vía aérea, H.G.Z. No. 2, Hermosillo	1	Paquete	\$82,590.40	\$206,476.00
4	C811000000	Traslado de pacientes vía aérea, H.G.Z. No. 8, Caborca	1	Paquete	\$16,695.60	\$41,739.00
5	C811000000	Traslado de pacientes vía aérea, H.G.P., Hermosillo	1	Paquete	\$15,113.20	\$37,783.00

Información general de las licitaciones:

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, Prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, colonia Bellavista, código postal 85130, Cajeme, Sonora, teléfono 01(644) 4144061, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 13:00 horas.
- La forma de pago es: efectivo, cheque de caja o certificado a nombre del IMSS. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- El precio de las bases ya incluye el Impuesto al Valor Agregado.
- Los licitantes, a su elección, podrán enviar sus proposiciones a través de mensajería, debiendo estar en esta Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento antes de la fecha y hora señaladas de la apertura técnica y económica, sita en Prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, colonia Bellavista, código postal 85130, Cajeme, Sonora.
- Los eventos relativos a la presente convocatoria se llevarán a cabo en los horarios y fechas establecidos en cada licitación en el aula de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, colonia Bellavista, código postal 85130, Cajeme, Sonora.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases de licitación, registrando previamente su participación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación.
- El pago se realizará: 30 días naturales, posteriores a la entrega de la documentación en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones de cada unidad correspondiente.
- No se utilizará un mecanismo de ofertas subsecuentes de descuento.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Los participantes podrán presentar por escrito su inconformidad en términos de lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ante la Contraloría Interna del Instituto Mexicano del Seguro Social, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, directamente en la Coordinación de Responsabilidades e Inconformidades, cuyas oficinas se ubican en Melchor Ocampo número 479, 5o. piso, colonia Nueva Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.

CAJEME, SON., A 28 DE ABRIL DE 2009.

DELEGADO ESTATAL

LIC. ARTURO LEYVA LIZARRAGA

RUBRICA.

(R.- 287680)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION SONORA

CONVOCATORIA 014**SEGUNDA CONVOCATORIA**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición del servicio de suministro de gas LP y servicio de medicina magistral, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

Servicio de suministro de gas LP

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones (técnica y económica)
00641192-015-09	Costo en convocante: \$1,094.72 Costo en compraNET: \$995.20	7/05/2009	6/05/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	13/05/2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810800000	Servicio de suministro de gas LP, Zona Nogales	1	Paquete	\$122,400.00	\$306,000.00
2	C810800000	Servicio de suministro de gas LP, Zona Nacozari	1	Paquete	\$86,400.00	\$216,600.00
3	C810800000	Servicio de suministro de gas LP, Zona Empalme	1	Paquete	\$18,720.00	\$46,800.00
4	C810800000	Servicio de suministro de gas LP, Zona Caborca	1	Paquete	\$83,040.00	\$207,600.00
5	C810800000	Servicio de suministro de gas LP, Zona Agua Prieta	1	Paquete	\$31,680.00	\$79,200.00

Licitación pública nacional

Servicio de medicina magistral

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones (técnica y económica)
00641192-016-09	Costo en convocante: \$1,094.72 Costo en compraNET: \$995.20	7/05/2009	6/05/2009 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	13/05/2009 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810000000	Servicio de medicina magistral, H.G.R. No. 1, Cd. Obregón	1	Paquete	\$302,575.30	\$756,438.26
2	C810000000	Servicio de medicina magistral, H.G.Z. No. 3, Navjoa	1	Paquete	\$107,029.57	\$267,573.91

Información general de las licitaciones:

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, colonia Bellavista, código postal 85130, Cajeme, Sonora, teléfono 01(644) 4144061, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 13:00 horas.
- La forma de pago es: efectivo, cheque de caja o certificado a nombre del IMSS. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- El precio de las bases ya incluye el Impuesto al Valor Agregado.
- Los licitantes, a su elección, podrán enviar sus proposiciones a través de mensajería, debiendo estar en esta Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento antes de la fecha y hora señalada de la apertura técnica y económica, sito en prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, colonia Bellavista, código postal 85130, Cajeme, Sonora.
- Los eventos relativos a la presente convocatoria se llevarán a cabo en los horarios y fechas establecidas en cada licitación, en el aula de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, colonia Bellavista, código postal 85130, Cajeme, Sonora.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases de licitación, registrando previamente su participación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación.
- El pago se realizará: 30 días naturales, posteriores a la entrega de la documentación en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones de cada unidad correspondiente.
- No se utilizará un mecanismo de ofertas subsecuentes de descuento.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Los participantes podrán presentar por escrito su inconformidad en términos de lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ante la Contraloría Interna del Instituto Mexicano del Seguro Social, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, directamente en la Coordinación de Responsabilidades e Inconformidades, cuyas oficinas se ubican en Melchor Ocampo número 479, 5o. piso, colonia Nueva Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.

CAJEME, SON., A 28 DE ABRIL DE 2009.
DELEGADO ESTATAL
LIC. ARTURO LEYVA LIZARRAGA
RUBRICA.

(R.- 287682)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION SONORA

CONVOCATORIA 015

SEGUNDA CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de los servicios de paraclínicos especiales, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones (técnica y económica)
00641192-017-09	Costo en convocante: \$2,189.44 Costo en compraNET: \$1,990.40	7/05/2009	6/05/2009 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	13/05/2009 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810000000	Servicio de paraclínicos especiales, H.G.R. 1, Obregón	1	Paquete	\$311,179.82	\$777,949.56
2	C810000000	Servicio de paraclínicos especiales, H.G.Z. 3, Navojoa	1	Paquete	\$35,311.30	\$88,278.26
3	C810000000	Servicio de paraclínicos especiales, H.G.Z. 4, Guaymas	1	Paquete	\$28,521.73	\$71,304.34
4	C810000000	Servicio de paraclínicos especiales, H.G.S/M.F. 9, Puerto Peñasco	1	Paquete	\$26,393.39	\$65,983.47
5	C810000000	Servicio de paraclínicos especiales, H.G.S.Z. 12, Agua Prieta	1	Paquete	\$124,502.60	\$311,256.52

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, colonia Bella Vista, código postal 85130, Cajeme, Sonora, teléfono 01(644) 4144061, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 13:00 horas.
- La forma de pago es, efectivo, cheque de caja o certificado a nombre del IMSS. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- El precio de las bases ya incluye el Impuesto al Valor Agregado.
- Los licitantes, a su elección, podrán enviar sus proposiciones a través de mensajería, debiendo estar en esta Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento antes de la fecha y hora señaladas de la apertura técnica y económica, sita en prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, colonia Bella Vista, Cajeme, Sonora.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 6 de mayo de 2009 a las 12:00 horas, en el aula de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, colonia Bella Vista, código postal 85130, Cajeme, Sonora.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuará el día 13 de mayo de 2009 a las 12:00 horas, en el aula de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, colonia Bella Vista, código postal 85130, Cajeme, Sonora.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases de licitación, registrando previamente su participación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: de acuerdo a lo especificado en las bases de licitación.
- No se utilizará un mecanismo de ofertas subsecuentes de descuento.
- El pago se realizará: 30 días naturales, posteriores a la entrega de la documentación en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones de cada unidad correspondiente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Los participantes podrán presentar por escrito su inconformidad en términos de lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ante la Contraloría Interna del Instituto Mexicano del Seguro Social, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, directamente en la Coordinación de Responsabilidades e Inconformidades, cuyas oficinas se ubican en Melchor Ocampo número 479, 5o. piso, colonia Nueva Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.

CAJEME, SON., A 28 DE ABRIL DE 2009.

DELEGADO ESTATAL

LIC. ARTURO LEYVA LIZARRAGA

RUBRICA.

(R.- 287683)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN TAMAULIPAS
CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas para la adquisición de material de uso en equipo de cómputo (tóners y cartuchos), materiales de electricidad, pintura, plomería, herramienta, producto químico, refacciones para aire acondicionado, refacciones para equipo médico; así como para la contratación del servicio de control y erradicación de fauna nociva urbana, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional para la adquisición de material de uso en equipo de cómputo (tóners y cartuchos)

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641248-016-09	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	7/05/2009	6/05/2009 9:30 horas	No habrá visita a instalaciones	13/05/2009 9:30 horas

Partida	Clave CABMS		Cantidad	Unidad de medida
1	C210000000	372 197 1699 00 01 Cartucho para impresora Lexmark, modelo t420	700	Pieza
2	C210000000	372 197 2556 00 01 Cartucho de toner para impresora Lexmark, modelo e330/e332/e332n/e332tn, rendimiento de 6,000 páginas	338	Pieza
3	C210000000	372 197 2853 00 01 Cartucho para impresora led, marca Oki modelos b4300/b4350/b4350n	408	Pieza
4	C210000000	372 197 1384 00 01 Cartucho para impresora láser, marca Kyocera Mita, modelos fs-1000n/fs-1000+	340	Pieza
5	C210000000	372 197 1384 00 01 Toner de tinta seca para impresora Xerox Workcentre pro 90xsa-3	48	Pieza

Licitación pública nacional para la adquisición de materiales de electricidad, pintura, plomería y herramienta

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641248-017-09	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	7/05/2009	6/05/2009 14:00 horas	No habrá visita a instalaciones	13/05/2009 14:00 horas

Partida	Clave CABMS		Cantidad	Unidad de medida
1	C210000000	Foco para lámpara de cirugía de halógeno fondo plateado 120 volts 150 watts tipo Silvered Bowl	690	Pieza
2	C210000000	Llave mezcladora para fregadero cuello de ganso Helvex	115	Pieza
3	C210000000	Balastro electrónico tipo t-8 arranque instantáneo 32 watts para dos tubos	1,410	Pieza
4	C210000000	Llave cromada mezcladora p/lavabo de 10 cm con maneral Helvex	77	Pieza
5	C210000000	Fluxómetro de 6 Lto. de pedal de 32 mm	28	Pieza

Licitación pública nacional para la adquisición de producto químico, refacciones para aire acondicionado y para equipo médico.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641248-018-09	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	8/05/2009	7/05/2009 9:30 horas	No habrá visita a instalaciones	14/05/2009 9:30 horas

Partida	Clave CABMS		Cantidad	Unidad de medida
1	C210000000	Sal en grano de buena calidad libre de impureza	33,000	Kilogramo
2	C210000000	Compresor 10 t.r. 220/440 3 fases hermético	9	Pieza
3	C210000000	Aneroides para esfigmomanómetro marca Adex	345	Pieza
4	C210000000	Exametafosfato de sodio presentación en saco de 25 kg	66	Saco
5	C210000000	Pila recargable marca Welch Allyn Mod. 72300	71	Pieza

Licitación pública nacional para la contratación del servicio de control y erradicación de fauna nociva urbana

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641248-019-09	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	8/05/2009	7/05/2009 14:00 horas	No habrá visita a instalaciones	14/05/2009 14:00 horas

Partida	Clave CABMS		Cantidad	Unidad de medida
1	C81060000000	Control y erradicación de fauna nociva urbana en zona Madero	1	Servicio
2	C81060000000	Control y erradicación de fauna nociva urbana en zona Victoria	1	Servicio
3	C81060000000	Control y erradicación de fauna nociva urbana en zona Laredo	1	Servicio
4	C81060000000	Control y erradicación de fauna nociva urbana en zona Matamoros	1	Servicio
5	C81060000000	Control y erradicación de fauna nociva urbana en zona Mante	1	Servicio

Los siguientes puntos aplican para todas las licitaciones, excepto cuando se especifique alguna(s) en particular:

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera nacional México-Laredo kilómetro 701 sin número, colonia Conjunto IMSS-Victoria, código postal 87028, Victoria, Tamaulipas, teléfono 01 (834) 31 6 08 76, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja a nombre del Instituto. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos, ubicada en carretera nacional México-Laredo kilómetro 701 sin número, Conjunto IMSS-Victoria, código postal 87028, Victoria, Tamaulipas.
- Las licitaciones nacionales se realizan con fundamento en el artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- No se aceptan propuestas a través de servicio postal o mensajería.
- No se utilizará algún mecanismo de ofertas subsecuentes de descuento.
- Los actos de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas se efectuarán en la sala de juntas de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos, carretera Nacional México-Laredo kilómetro 701 sin número, Conjunto IMSS-Victoria, código postal 87028, Victoria, Tamaulipas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega de los bienes o prestación del servicio: en cada una de las unidades médicas y no médicas de la Delegación Tamaulipas según lo establecido en las bases de las licitaciones. En los días y horarios: conforme están establecidos en las bases.
- Plazo de entrega de los bienes o prestación del servicio: a partir del día natural siguiente de la firma del contrato y hasta la fecha estipulada en el mismo.
- El pago para las licitaciones se realizará: a los treinta días naturales, posteriores a la entrega de los documentos por parte del proveedor en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones.
- El pago para la licitación 00641248-019-09 se realizará: a los quince días naturales, posteriores a la entrega de los documentos por parte del proveedor en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Se hace de su conocimiento que la cadena productiva IMSS-NAFIN otorgará apoyos financieros a los proveedores institucionales mediante la transferencia de datos y fondos vía electrónica. Para mayor información comunicarse al teléfono 01 800 000 7777 de Nacional Financiera.

CD. VICTORIA, TAMPS., A 28 DE ABRIL DE 2009.
JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. RENE DE JESUS MEDELLIN BLANCO
RUBRICA.

(R.- 287677)

III SERVICIOS, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE CONCURSOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA
DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
CONVOCATORIA MULTIPLE 010

Se convoca a los interesados en participar en la licitación número 18400004-019-09 mantenimiento y rehabilitación de mobiliario en el edificio Playa Norte de Pemex Exploración y Producción perteneciente a la Región Marina Suroeste, en Ciudad del Carmen, Campeche, 18400004-020-09 mantenimiento y rehabilitación de mobiliario, y servicio de jardinería y suministro de plantas de ornato; en las instalaciones administrativas de la sede del Instituto Mexicano del Petróleo, Región Zona Sur, en Villahermosa, Tabasco, y 18400004-021-09 rehabilitación y mantenimiento a bienes muebles y servicio de suministro de agua en el edificio de la Subgerencia de la SIDOE en Ciudad Madero, Tamaulipas.

Fundamento legal	Artículo 134 constitucional, 29 y 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y aplicables de su Reglamento.
Pueden participar	Proveedores mexicanos
No pueden participar	Personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31, fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

18400004-019-09

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600000	Mantenimiento y rehabilitación de mobiliario en Ciudad del Carmen, Campeche	1	Contrato

Lugar de entrega	En el edificio Playa Norte de PEP, ubicado en avenida Paseo del Mar sin número entre avenida Juárez y calle Robalo, colonia Justo Sierra, en Ciudad del Carmen, Campeche. La prestación de los servicios serán en días y horarios de acuerdo a lo establecido en los anexos A5A y A5B de las bases de licitación.
Plazo de entrega	del 1 de junio al 31 de diciembre de 2009.
Condiciones de pago	No se otorgará anticipo. El pago se realizará mensualmente sobre los servicios ya prestados.

Bases de licitación:

Consulta y venta	Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx , o bien, en Jaime Balmes No. 11-2o. piso, torre "C", colonia Los Morales Polanco, C.P. 11510, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 53-95-33-34, extensiones 222, 258 y 259, en días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas.
Costo convocante	\$915.00
Costo compraNET:	\$915.00

Forma de pago	La forma de pago es, efectivo, cheque de caja o cheque certificado a nombre de III Servicios, S.A. de C.V. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
Fecha límite para adquirirlas	7 de mayo de 2009.

Actos del procedimiento:

Visita a sitio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
Fecha y hora: 7/05/09 a las 10:00 horas	Fecha y hora: 7/05/09 a las 12:00 horas	Fecha y hora: 13/05/09 a las 11:00 horas
Ubicación: en el edificio Playa Norte de PEP, ubicado en avenida Paseo del Mar sin número entre avenida Juárez y calle Robalo, colonia Justo Sierra en Ciudad del Carmen, Campeche.		Ubicación: en las oficinas centrales de la entidad, ubicadas en Jaime Balmes número 11, torre "C", piso 2, colonia Los Morales Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

18400004-020-09

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600000	Mantenimiento y rehabilitación de mobiliario, servicio de jardinería y suministro de plantas de ornato; en Villahermosa, Tabasco	1	Contrato

Lugar de entrega	En las instalaciones administrativas de la sede del IMP, Región Zona Sur, ubicadas en Periférico Carlos Pellicer Cámara número 1502, colonia José María Pino Suárez, código postal 86029, en Villahermosa, Tabasco. La prestación de los servicios serán en días y horarios de acuerdo a lo establecido en los anexos A5A y A5B de las bases de licitación.
Plazo de entrega	del 1 de junio al 31 de diciembre de 2009.
Condiciones de pago	No se otorgará anticipo. El pago se realizará mensualmente sobre los servicios ya prestados.

Bases de licitación:

Consulta y venta	Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx , o bien, en Jaime Balmes No. 11-2o. piso, torre "C", colonia Los Morales Polanco, C.P. 11510, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 53-95-33-34, extensiones 222, 258 y 259, en días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas.
Costo convocante	\$915.00
Costo compraNET	\$915.00
Forma de pago	La forma de pago es, efectivo, cheque de caja o cheque certificado a nombre de III Servicios, S.A. de C.V. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
Fecha límite para adquirirlas	7 de mayo de 2009.

Actos del procedimiento:

Visita a sitio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
Fecha y hora: 7/05/09 a las 10:00 horas	Fecha y hora: 7/05/09 a las 12:00 horas	Fecha y hora: 13/05/09 a las 16:00 horas
Ubicación: en Periférico Carlos Pellicer Cámara No. 1502, colonia José María Pino Suárez, código postal 86029, en Villahermosa, Tabasco.		Ubicación: En las oficinas centrales de la entidad, ubicadas en Jaime Balmes número 11, torre "C", piso 2, colonia Los Morales Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

18400004-021-09

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600000	Rehabilitación y mantenimiento a bienes muebles y servicio de suministro de agua en Ciudad Madero, Tamaulipas.	1	Contrato

Lugar de entrega	En el edificio de la Subgerencia de la SIDOE, ubicado en avenida Monterrey y Acámbaro número 800, colonia Arbol Grande, Ciudad Madero, Tamaulipas. La prestación de los servicios serán en días y horarios de acuerdo a lo establecido en los anexos A5A y A5B de las bases de licitación.
Plazo de entrega	del 1 de junio al 31 de diciembre de 2009.
Condiciones de pago	No se otorgará anticipo. El pago se realizará mensualmente sobre los servicios ya prestados.

Bases de licitación:

Consulta y venta	Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx , o bien, en Jaime Balmes No. 11-2o. piso, torre "C", colonia Los Morales Polanco, C.P. 11510, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 53-95-33-34, extensiones 222, 258 y 259, en días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas.
Costo convocante	\$915.00
Costo compraNET	\$915.00
Forma de pago	La forma de pago es, efectivo, cheque de caja o cheque certificado a nombre de III Servicios, S.A. de C.V. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
Fecha límite para adquirirlas	8 de mayo de 2009.

Actos del procedimiento:

Visita a sitio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
Fecha y hora: 8/05/09 a las 10:00 horas	Fecha y hora: 8/05/09 a las 12:00 horas	Fecha y hora: 14/05/09 a las 11:00 horas
Ubicación: en la Residencia Arbol Grande, calle Monterrey y Acámbaro No. 800, colonia Arbol Grande, C.P. 89590, en Ciudad Madero, Tamaulipas.	Ubicación: en las oficinas centrales de la entidad, ubicadas en Jaime Balmes No. 11, torre "C", piso 2, colonia Los Morales Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, Distrito Federal.	

Aspectos generales:

Idioma(s)	Las proposiciones deberán de presentarse en español.
Envío de propuestas	Se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica.
Moneda de cotización	peso mexicano.
La presentación de las propuestas, tanto técnica como económica, se hará en un solo sobre. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.	

MEXICO, D.F., A 28 DE ABRIL DE 2009.
SUBGERENTE DE CONCURSOS
ARQ. FERNANDO SPADONI RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 287662)

LICONSA, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Liconsas, S.A. de C.V., en lo sucesivo "Liconsas", a través de la Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno, en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, convoca a los interesados de nacionalidad mexicana, en participar en la siguiente licitación pública de carácter nacional:

Licitación	Costo de las bases incluyendo IVA	Disponibilidad de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Plazo de entrega

20143045-006-09	\$1,098.40	Del 28/04 al 6/05/2009	6/05/2009 11:00 horas	12/05/2009 11:00 horas	Conforme al calendario establecido en las bases

Partida	Cve. CABMS	Descripción general	Cantidad	Unidad
1	C841200004	Canastillas de polietileno de alta densidad tipo "A" sin perforaciones	38,771	Pieza
2	C841200004	Canastillas de polietileno de alta densidad tipo "B" sin perforaciones	32,810	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la oficina de la Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno de "Liconsa", ubicada en la planta baja de Ricardo Torres número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, código postal 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México, teléfono 5237-9224, durante el periodo arriba indicado, de lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 horas, excepto el último día de disponibilidad, en el que la venta de bases en el domicilio de la convocante se cerrará media hora antes del inicio de la junta de aclaraciones.
- Las bases podrán adquirirse en el domicilio de la convocante mediante pago en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Liconsa, S.A. de C.V., o a través del sistema de pago en bancos por medio de los recibos que emite compranET.
- Los interesados podrán revisar las bases previamente a su pago, el cual será requisito para participar en la licitación.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora señalados, en el aula asignada, en el tercer piso del domicilio de la convocante.
- La presentación de las proposiciones (técnicas y económicas) y apertura de las mismas, se efectuará en el aula asignada, en el domicilio de la convocante, de acuerdo al calendario y horario establecidos. No se aceptará la presentación de propuestas por medios electrónicos, servicio postal o de mensajería.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- El lugar para la entrega de los bienes será el indicado en las bases de la licitación, conforme a las condiciones establecidas en las mismas.
- Condiciones de pago: los pagos se realizarán conforme a lo establecido en las bases de esta licitación y el pedido respectivo. Debiendo presentar las facturas a revisión en el lugar, días y horarios establecidos por "Liconsa" para la recepción de documentos.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 28 DE ABRIL DE 2009.
 SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO
ING. CARLOS A. FERNANDEZ PLASCENCIA
 RUBRICA.

(R.- 287838)

EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA 016

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición de ferretería y material para construcción, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
10101001-016-09	\$900.00 Costo en compraNET: \$900.00	6/05/2009	6/05/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	13/05/2009 10:00 horas	13/05/2009 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C390000000	Ferretería	1	Lote
2	C690600000	Madera	1	Lote
3	C720600000	Material de construcción	1	Lote
4	C720400000	Plomería	1	Lote

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Baja California sin número, colonia Centro, código postal 23940, Guerrero Negro, Baja California Sur, teléfono 615 157 0998, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 8:00 a 17:00 horas. La forma de pago es, mediante transferencia bancaria a Banamex Guerrero Negro, B.C.S. sucursal 473 cuenta 228-4. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 6 de mayo de 2009 a las 10:00 horas en avenida Baja California sin número, colonia Centro, código postal 23940, Guerrero Negro, Baja California Sur.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará el día 13 de mayo de 2009 a las 10:00 horas, en avenida Baja California sin número, colonia Centro, código postal 23940, Guerrero Negro, Baja California Sur.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en el almacén general de Guerrero Negro, B.C.S., ubicado en avenida Baja California sin número, los días de lunes a viernes; en el horario de entrega de 8:00 a 17:00 horas.
- Plazo de entrega: 30 días hábiles siguientes a partir de la firma del contrato.
- El pago se realizará: crédito 30 días.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

GUERRERO NEGRO, B.C.S., A 28 DE ABRIL DE 2009.

GERENTE DE ADQUISICIONES Y ALMACENES

LIC. ANTONIO ROCHA NUÑEZ

RUBRICA.

(R.- 287792)

EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA 017

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de mantenimiento y abastecimiento de refacciones, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
10101001-017-09	\$900.00 Costo en compraNET: \$900.00	6/05/2009	6/05/2009 16:00 horas	No habrá visita a instalaciones	13/05/2009 16:00 horas	13/05/2009 16:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600000	Mantenimiento de unidades	8	Servicio mensual
2	C780200000	Abastecimiento anual de refacciones	1	Lote

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Baja California sin número, colonia Centro, código postal 23940, Guerrero Negro, Baja California Sur, teléfono 615 157 0998, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 8:00 a 17:00 horas. La forma de pago es, mediante transferencia bancaria a Banamex Guerrero Negro, B.C.S. sucursal 473 cuenta 228-4. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 6 de mayo de 2009 a las 16:00 horas en avenida Baja California sin número, colonia Centro, código postal 23940, Guerrero Negro, Baja California Sur.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará el día 13 de mayo de 2009 a las 16:00 horas, en avenida Baja California sin número, colonia Centro, código postal 23940, Guerrero Negro, Baja California Sur.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en el almacén general de Guerrero Negro, B.C.S., ubicado en avenida Baja California sin número, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 17:00 horas.
- Plazo de entrega: mensualmente.
- El pago se realizará: crédito 30 días.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

GUERRERO NEGRO, B.C.S., A 28 DE ABRIL DE 2009.

GERENTE DE ADQUISICIONES Y ALMACENES

LIC. ANTONIO ROCHA NUÑEZ

RUBRICA.

(R.- 287789)

**AEROPUERTO INTERNACIONAL DE
LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.**
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA 010

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública para la contratación del servicio de limpieza general para las instalaciones del Aeropuerto Internacional "Benito Juárez" Ciudad de México, en terminal T1 número 09451003-017-09, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Primera junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas (técnica y económica)	
09451003- 017-09	\$1,389.47 Costo en compraNET: \$1,263.16	7/05/2009	7/05/2009 12:00 horas	7/05/2009 9:00 horas	13/05/2009 10:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Servicio de limpieza, lavado y tratamiento de alfombras para las instalaciones del Aeropuerto Internacional “Benito Juárez” Ciudad de México, en terminal 1			1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Gerencia Recursos Materiales sita en la oficina número 69 del mezzanine, de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, ubicada en avenida Capitán Carlos León sin número, colonia Peñón de los Baños, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, teléfono 24-82-25-44, los días lunes a jueves de 9:30 a 18:30 horas y viernes de 9:30 a 14:30 horas. La forma de pago es, en la Caja General de A.I.C.M., S.A. de C.V., mediante efectivo o bien a través de cheque certificado de la cuenta del licitante expedido a favor de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, apertura de las propuestas (técnicas y económicas), se llevarán a cabo en la Sala de Licitaciones, oficina 29 del mezzanine de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, ubicada en avenida Capitán Carlos León sin número, colonia Peñón de los Baños, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal. La visita de instalaciones se realizará en la Gerencia de Servicios Generales sita en la oficina 76 del mezzanine de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., no otorgará anticipos.
- Las proposiciones deberán ser entregadas en el acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas (técnica y económica) de manera personal o por servicio postal o de mensajería que en su caso, deberán ser entregados en correo certificado en la Gerencia de Recursos Materiales en la oficina número 69 del mezzanine.
- Lugar y plazo de entrega conforme a las especificaciones técnicas descritas en las bases en el Capítulo III, Información específica sobre la licitación.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando su asistencia, en la sala de licitaciones oficina 29 del mezzanine de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México. Los observadores no podrán intervenir en dichos actos.
- Se realizará únicamente un solo acto de presentación y apertura de ofertas (técnicas y económicas), las cuales se presentarán en un solo sobre cerrado; de igual manera se llevará a cabo en un solo acto de fallo, de acuerdo al calendario programado.
- El pago se realizará: conforme a lo establecido en bases en el capítulo IV, punto 9, Inciso C, Información específica sobre la licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 y penúltimo párrafo artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 28 DE ABRIL DE 2009.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION
LIC. JESUS ARTURO HERNANDEZ Y CABRERA
RUBRICA.

(R.- 287873)

LABORATORIOS DE BIOLOGICOS Y REACTIVOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

DIRECCION DE ADMINISTRACION
CONVOCATORIA MULTIPLE 008

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de remodelación para mejoras en las áreas de control de calidad en el primer y segundo nivel, así como en las áreas del almacén general en la planta baja del edificio B del Instituto Nacional de Virología, segunda etapa y proyecto integral para la instalación del sistema de aire clasificado HVAC en las áreas de control de calidad en el edificio B del Instituto Nacional de Virología, segunda etapa, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 12277001-011-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$990.00 Costo en compraNET: \$900.00	6/05/2009	6/05/2009 12:00 horas	4/05/2009 10:00 horas	14/05/2009 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Remodelación para mejoras en las áreas de control de calidad en el primer y segundo nivel, así como en las áreas del almacén general en la planta baja del edificio B del Instituto Nacional de Virología, segunda etapa	1/06/2009	210	\$4'000,000.00

Licitación pública nacional número 12277001-012-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$990.00 Costo en compraNET: \$900.00	6/05/2009	6/05/2009 14:00 horas	4/05/2009 12:00 horas	14/05/2009 14:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Proyecto integral para la instalación del sistema de aire clasificado HVAC en las áreas de control de calidad en el edificio B del Instituto Nacional de Virología, segunda etapa	1/06/2009	150	\$2'400,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la autopista México-Querétaro kilómetro 37.5, colonia Parque Industrial Cuamatla, código postal 54730, Cuautitlán Izcalli, México, teléfono 58642700, extensión 4109, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:30 a 13:00 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque de caja o certificado a nombre de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo los días, horarios y lugares indicados en las bases de la licitación.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará los días, horarios y lugares indicados en las bases de la licitación.

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo los días, horarios y lugares indicados en las bases de la licitación.
- Ubicación de la obra: Prolongación Manuel Carpio número 492, colonia Santo Tomás, código postal 11340, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: de conformidad a lo establecido en las bases de la licitación.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: de conformidad a lo establecido en las bases de la licitación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: de conformidad a lo establecido en las bases de la licitación.
- Las condiciones de pago son: de conformidad a lo establecido en las bases de la licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de esta licitación, en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

CUAUTITLAN, EDO. DE MEX., A 28 DE ABRIL DE 2009.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

LIC. JOSE ARMANDO PRECIADO RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 287820)

COMISION ESTATAL DEL AGUA

DIRECCION GENERAL

NOTA ACLARATORIA

Con fundamento en lo establecido por el artículo 33 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en relación a la convocatoria número 001, publicada el día 5 de febrero de 2009 en el Diario Oficial de la Federación, con registro número R.- 283268, relativa a la licitación pública 53112001-001-09, para la contratación de la prestación del servicio de conducción y potabilización de agua que incluye la elaboración del proyecto ejecutivo, construcción, pruebas, operación, conservación y mantenimiento del acueducto El Realito, con una capacidad nominal de 1.0 m³/seg; sujetándose a la condición de precio fijo y bajo la modalidad de inversión privada parcial recuperable, se informa a todos los interesados la siguiente aclaración:

Dice:

- Necesariamente las propuestas técnicas y económicas deberán ser entregadas por un representante del participante en las oficinas de la convocante, sitas en Mariano Otero número 905, del Barrio de Tequisquiapam, de la ciudad de San Luis Potosí, en el horario y fechas indicados; no serán recibidas por servicio postal, mensajerías o medios electrónicos.

Debe decir:

- Necesariamente las propuestas técnicas y económicas deberán ser entregadas por un representante del participante en la fecha, hora y lugar indicados para el acto de presentación y apertura de propuestas, no serán recibidas por servicio postal, mensajerías o medios electrónicos.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 24 DE ABRIL DE 2009.

DIRECTOR GENERAL

ING. URBANO DIAZ DE LEON BARROSO

RUBRICA.

(R.- 287645)

INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA 003**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de mantenimiento desmantelamiento y suministro e instalación hidráulica sanitarias, pluviales y de protección contra incendios del Palacio de Bellas Artes, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el licenciado Alejandro Villaseñor Valerio, con cargo de Subdirector General de Administración el día 13 de abril de 2009.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
11161002-005-09	\$2,270.01 Costo en compraNET: \$2,270.00	30/04/2009	30/04/2009 12:00 horas	30/04/2009 10:00 horas	7/05/2009 12:00 horas	7/05/2009 12:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Desmantelamiento y suministro e instalación hidráulica, sanitarias, pluviales y de protección contra incendios del Palacio de Bellas Artes	18/05/2009	228 días naturales	\$7'000,000.00

- Ubicación de las obras: diversas direcciones de conformidad con lo establecido en las bases.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calzada San Antonio Abad número 130, 3er. piso, colonia Transito, código postal 06820, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 51 32 56 00 extensiones 1202, 1203 y 1204, los días del 28 al 30 de abril; con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas y para el último día de venta será hasta las 12:00 horas. La forma de pago es, en efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 30 de abril de 2009 a las 12:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Dirección de Recursos Materiales, ubicado en calzada San Antonio Abad número 130, 3er. piso, colonia Tránsito, código postal 06820, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 7 de mayo de 2009 a las 12:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Dirección de Recursos Materiales, calzada San Antonio Abad número 130, 3er. piso, colonia Tránsito, código postal 06820, Cuauhtémoc, Distrito Federal.

- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 7 de mayo de 2009 a las 12:01 horas, en la sala de usos múltiples de la Dirección de Recursos Materiales, calzada San Antonio Abad número 130, 3er. piso, colonia Tránsito, código postal 06820, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 30 de abril de 2009 a las 10:00 horas, en el lugar indicado en las bases de licitación, código postal 06820, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: la existencia legal mediante el formato para el acreditamiento de personalidad y facultades para suscribir propuestas para licitaciones públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 11 de abril de 1997 y anexo a las bases. La experiencia y capacidad técnica se comprobará mediante currículum de la empresa y del personal así como una relación de contratos de obra similar a los concursados. La capacidad financiera será, mediante comprobación del capital contable solicitado, con base en la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta del ejercicio 2008 o estados financieros auditados a la fecha.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
- 1.- Solicitud por escrito de participación en la licitación.
- 2.- Manifestación bajo protesta de decir verdad que por su conducto, No participan en los procedimiento de contratación las personas físicas o morales inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública.
- 3.- No podrán participar personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 4.- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación;
- 5.- No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: de acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Las condiciones de pago son: los pagos se efectuarán dentro de los 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que hubiere autorizado la estimación la Dirección de Recursos Materiales.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MEXICO, D.F., A 28 DE ABRIL DE 2009.
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
ALEJANDRO VILLASEÑOR VALERIO
RUBRICA.

(R.- 287864)

CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION DE COMPETENCIAS LABORALES

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS CONVOCATORIA MULTIPLE 01

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para el servicio de mensajería; incremento ancho de banda; servicio de capacitación tecnológica; refacciones para bienes informáticos y licencias de software, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 11180001-001-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$366.00 en compraNET:	7/05/2009	7/05/2009 11:00 horas	No	13/05/2009 11:00 horas	13/05/2009 11:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C811005000	Servicio de mensajería	1	Servicio

Licitación pública nacional 11180001-002-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$366.00 en compraNET:	7/05/2009	7/05/2009 13:00 horas	No	13/05/2009 13:00 horas	13/05/2009 13:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C811200000	Incremento de ancho de banda	1	Servicio

Licitación pública nacional 11180001-003-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$366.00 en compraNET:	7/05/2009	7/05/2009 17:00 horas	No	13/05/2009 17:00 horas	13/05/2009 17:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C811200000	Curso Microsoft Certified System Engineer Windows 2003 SQL 2005	1	Servicio
2	C811200000	Curso Microsoft Certified Professional Database Administrator SQL 2005 (primera parte)	1	Servicio
3	C811200000	Curso Microsoft Certified Professional Database Administrator SQL 2005 (segunda parte)	1	Servicio
4	C811200000	Curso bases de datos de MCITP: Database Developer SQL2005	1	Servicio

Licitación pública internacional 11180001-004-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$366.00 en compraNET:	11/05/2009	11/05/2009 11:00 horas	No	18/05/2009 11:00 horas	18/05/2009 11:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I180000142	Disco duro interno, SAS, de 450GBytes	2	Pieza
2	C870000080	Expansión de memoria de 8GB Dell PowerEdge	2	Pieza
3	I180000000	Procesador, Core I7 920 2.66GHZ 8MB, LGA 1366, marca Intel,	3	Pieza
4	I180000000	Gabinete para computadora	3	Pieza
5	I180000142	Unidad interna de Blu-Ray	3	Pieza

Licitación pública internacional 11180001-005-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$366.00 en compraNET:	11/05/2009	11/05/2009 17:00 horas	No	18/05/2009 17:00 horas	18/05/2009 17:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C870000036	Software de Microsoft, SQL Server Standard Edition 2008 para 1 procesador (versión académica) debe incluir una media de instalación en CD o DVD	2	Software
2	C870000036	Paquete de GeneXus Full versión X	1	Software
3	C870000036	Software Total Network Inventory versión 1.6.7, para 100 equipos, incluye 1 media de instalación en CD o DVD	1	Software
4	C870000036	Licencia de acceso para windows server 2008 con software Anssurance, marca Microsoft	50	Software

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Barranca del Muerto número 275 primer piso, colonia San José Insurgentes, código postal 03900, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, teléfonos 2282 0200, 2282-0239, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 18:00 horas. La forma de pago es, cheque o efectivo, Banorte concentración empresarial de pagos emisora número 37749 referencia número 4101000-1. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones se llevará a cabo en los días y horarios establecidos, en la sala de juntas del CONOCER, ubicada en José María Ibarrarán número 33, tercer piso, colonia San José Insurgentes, código postal 03900, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
- Los actos de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en los días y horarios establecidos, en la sala de juntas del CONOCER, ubicada en José María Ibarrarán número 33, tercer piso, colonia San José Insurgentes, código postal 03900, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
- Entrega de los servicios será en Barranca del Muerto 275, primer piso, los días de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 18:00 horas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- El pago se realizará dentro de los 20 días a la presentación de la factura y entrega de los servicios.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 28 DE ABRIL DE 2009.
DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. MARIA TERESA ORTEGA PADILLA
RUBRICA.

(R.- 287882)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de materiales y útiles de oficina, limpieza, eléctrico y servicio de vigilancia de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 06101195-001-09

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,980.00 Costo en compraNET: \$1,800.00		7/05/2009	7/05/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	13/05/2009 10:00 horas	13/05/2009 10:01 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C210000210	Fólder color crema tamaño oficio con media ceja			1,200	Paquete
2	C660200028	Sobre bolsa manila amarillo t/doble carta con pestaña adherible			5,000	Pieza
3	C210000032	Fólder color crema tamaño carta con ½ ceja			135	Paquete
4	C660200002	Caja de cartón para archivo t/oficio			1,200	Pieza
5	C210000184	Caja de plástico para archivo muerto t/carta			340	Pieza

Licitación pública nacional 06101195-002-09

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,980.00 Costo en compraNET: \$1,800.00		7/05/2009	7/05/2009 16:00 horas	No habrá visita a instalaciones	13/05/2009 16:00 horas	13/05/2009 16:01 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C660200018	Papel higiénico en bobina			1,608	Pieza
2	C660200018	Papel higiénico en bobina			1,404	Pieza
3	C420000042	Aromatizante aroma a pino líquido de 20 Lts			42	Cubeta
4	C420000048	Detergente en polvo caja con 10 bolsas de 1 kg			45	Caja
5	C660200038	Toalla para el secado de manos hoja doble			120	Caja

Licitación pública nacional 06101195-003-09

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,980.00 Costo en compraNET: \$1,800.00		8/05/2009	8/05/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	14/05/2009 10:00 horas	14/05/2009 10:01 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C030000108	Lámpara fluorescente F17T8			350	Pieza
2	C030000202	Lámpara fluorescente de 39 w			250	Pieza

3	C030000184	Balastros de 2 X 40 Watts	70	Pieza
4	C030000184	Balastro electrónico 2 X 17 T8	150	Pieza
5	C030000184	Balastros de 2 X 39 Watts	70	Pieza

Licitación pública nacional 06101195-004-09

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,980.00		8/05/2009	8/05/2009	No habrá visita a instalaciones	14/05/2009	14/05/2009
Costo en compraNET:			16:00 horas		16:00 horas	16:01 horas
\$1,800.00						
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Servicios generales)			2	Elemento

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: segunda Oriente Norte número 227, tercer piso, colonia Centro, código postal 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono 9616172023, los días de 28/04/09 al 7/05/09 y del 28/04/09 al 8/05/09 respectivamente, con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: formato oficial número 16 "Declaración general de pago de productos y aprovechamientos" clave de referencia 600017-productos-venta de bases de licitación pública. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 7 de mayo de 2009 a las 10:00 y 16:00 horas y el día 8 de mayo a las 10:00 y 16:00 horas, respectivamente, en: aula "Alfa" del área de capacitación de la Subadministración de Recursos y Servicios de Tuxtla Gutiérrez, ubicada en: segunda Oriente Norte número 227, "Palacio Federal", segundo piso, colonia Centro, código postal 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- Los licitantes a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones técnicas se efectuará el día 13 de mayo de 2009 a las 10:00 y 16:00 horas y el día 14 de mayo de 2009 a las 10:00 y 16:00 horas respectivamente, en: el aula "Alfa" del área de capacitación, de la Subadministración de Recursos y Servicios de Tuxtla Gutiérrez, ubicada en: segunda Oriente Norte 2 número 27, "Palacio Federal", segundo piso, colonia Centro, código postal 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 13 de mayo de 2009 a las 10:01 y 16:01 horas y el día 14 de mayo de 2009 a las 10:01 y 16:01 horas respectivamente, en: el aula "Alfa" del área de capacitación, de la Subadministración de Recursos y Servicios de Tuxtla Gutiérrez, ubicada en: segunda Oriente Norte número 227, "Palacio Federal", segundo piso, colonia Centro, código postal 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: según bases, los días según bases, en el horario de entrega: según bases.
- Plazo de entrega: según bases.
- El pago se realizará: según bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS, A 28 DE ABRIL DE 2009.

SUBADMINISTRADOR

LAE CARLOS ERNESTO CHACON ADRIANO

RUBRICA.

(R.- 287746)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE NOGALES, SONORA
CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación del servicio de limpieza a almacenes y patios fiscales que resguardan bienes de comercio exterior, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 06101211-002-09

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
06101211-002-09	\$1,100.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	6/05/2009	6/05/2009 10:00 horas	8/05/2009 10:00 horas	14/05/2009 10:00 y 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600010	Servicio de limpieza	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera Internacional número kilómetro 5.5, colonia Industrial, código postal 84094, Nogales, Sonora, teléfono 6313110146, los días 28/04/2009 al 6/05/2009 hasta una hora antes de la junta de aclaraciones; con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, pagadero mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 6 de mayo de 2009 a las 10:00 horas, en el aula de licitaciones de la Subadministración de Recursos y Servicios de Nogales, Sonora, ubicada en carretera Internacional número kilómetro 5.5, colonia Industrial, código postal 84094, Nogales, Sonora.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 8 de mayo de 2009 a las 10:00 horas, en el aula de licitaciones de la Subadministración de Recursos y Servicios de Nogales, Sonora ubicada en carretera Internacional kilómetro 5.5, colonia Industrial código postal 84094, Nogales, Sonora, código postal 84094, Nogales, Sonora.
- Los licitantes, a su elección podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la propuesta técnica y económica se efectuará el día 14 de mayo de 2009 a las 10:00 y 10:01 horas respectivamente, en el aula de licitaciones de la Subadministración de Recursos y Servicios de Nogales, Sonora, carretera Internacional número kilómetro 5.5, colonia industrial, código postal 84094, Nogales, Sonora.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: según bases, los días según bases, en el horario de entrega: según bases.
- Plazo de entrega: según bases.
- El pago se realizará: según bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOGALES, SON., A 28 DE ABRIL DE 2009.
 SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE NOGALES
JAVIER ENRIQUE CAÑEDO OLEA
 RUBRICA.

(R.- 287748)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Normatividad en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM, se convoca a las personas morales interesadas en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de "Servicios de telefonía de larga distancia" de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación DGPR-LPN-007/2009					
Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo de la licitación
\$3,500.00	Del 28 de abril al 7 de mayo de 2009	7 de mayo de 2009, 13:30 Hrs.	12 de mayo de 2009, 13:30 Hrs.	19 de mayo de 2009, 12:00 Hrs.	20 de mayo de 2009, 12:00 Hrs.

Descripción	Cantidad	Unidad de medida
Servicio de telefonía de larga distancia automática nacional (con 01-800), internacional, mundial, el que llama paga nacional 045 (directa y conmutada) incluyendo: a) Servicios adicionales de control de acceso a través de claves personalizadas y/o bloqueos totales de acceso al servicio; b) 3 enlaces E1 instalados incluyendo 3 tarjetas marca Aastra Matra	1	Servicio

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en la Dirección de Adquisiciones ubicada en avenida Revolución número 2040-1er. piso, Cd. Universitaria, código postal 04510, México, D.F., del 28 de abril al 7 de mayo de 2009, con horario de 10:00 a 13:00 horas, en días hábiles. Así mismo se encuentran disponibles a través de Internet en www.proveeduria.unam.mx, únicamente para su consulta.

La forma de pago es mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de México, o en efectivo.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el 7 de mayo de 2009 a las 13:30 horas, en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en avenida Revolución número 2040, planta baja, Cd. Universitaria, código postal 04510, México, D.F.

El acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día: 12 de mayo de 2009 a las 13:30 horas, en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en avenida Revolución, número 2040-planta baja, Cd. Universitaria, código postal 04510, México, D.F.

La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 12 de mayo de 2009 a las 13:30 horas, y la apertura económica el día 19 de mayo de 2009 a las 12:00 horas; en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en avenida Revolución número 2040-planta baja, Cd. Universitaria, código postal 04510, México, D.F.

El fallo de la licitación se dará a conocer el día 20 de mayo de 2009 a las 20:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en avenida Revolución número 2040-planta baja, Cd. Universitaria, código postal 04510, México, D.F.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Vigencia del servicio: de las 00:00:01 del 1 de julio de 2009 a las 24:00:00 horas, del 31 de diciembre de 2010. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del punto 7.1 de la Normatividad en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM.

Las condiciones de pago serán: 45 días naturales, a mes vencido contados a partir de la presentación de la documentación, contra servicios devengados.

No se otorgarán anticipos.

MEXICO, D.F., A 28 DE ABRIL DE 2009.

DIRECTOR GENERAL DE PROVEEDURIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
ALEJANDRO MONDRAGON TELLEZ
 RUBRICA.

(R.- 287757)

FONDO DE LA VIVIENDA DEL ISSSTE

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA 004

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE ADQUISICION DE MATERIALES Y UTILES DE OFICINA DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00638001-005-09	\$2,526.32 COSTO EN compraNET: \$2,196.80	7/05/2009	7/05/2009 11:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	13/05/2009 11:00 HORAS	13/05/2009 11:01 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C660400016	CARTULINA MANILA	100,000	PIEZA
2	C720405000	HOJA ORIGINAL	35,000	PAQUETE
3	C720405000	HOJA ORIGINAL	5,000	PAQUETE
4	C660200028	SOBRES DE PAPEL	20,000	PIEZA
5	C660200028	SOBRES DE PAPEL	20,000	PIEZA

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN: MIGUEL NOREÑA NUMERO 28, 3er. PISO, COLONIA SAN JOSE INSURGENTES, CODIGO POSTAL 03900, BENITO JUAREZ, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO 53-22-31-94, LOS DIAS HABILES; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 14:00 Y DE 17:00 A 19:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DEL FONDO DE LA VIVIENDA DEL ISSSTE, DEBIENDO PRESENTAR EN LA CAJA GENERAL EN UN HORARIO DE 9:00 A 13:00 HORAS EN DIAS HABILES, EL TITULO DE CREDITO REFERIDO PARA QUE LE SEA CANJEADA POR UN RECIBO OFICIAL CON EL QUE PODRAN RECOGER LAS BASES DE LA LICITACION EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES. EN compraNET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 7 DE MAYO DE 2009 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL FONDO DE LA VIVIENDA DEL ISSSTE, UBICADA EN MIGUEL NOREÑA NUMERO 28, PLANTA BAJA, COLONIA SAN JOSE INSURGENTES, CODIGO POSTAL 03900, BENITO JUAREZ, DISTRITO FEDERAL.

- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 13 DE MAYO DE 2009 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL FONDO DE LA VIVIENDA DEL ISSSTE, MIGUEL NOREÑA NUMERO 28, PLANTA BAJA, COLONIA SAN JOSE INSURGENTES, CODIGO POSTAL 03900, BENITO JUAREZ, DISTRITO FEDERAL.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 13 DE MAYO DE 2009 A LAS 11:01 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL FONDO DE LA VIVIENDA DEL ISSSTE, MIGUEL NOREÑA NUMERO 28, PLANTA BAJA, COLONIA SAN JOSE INSURGENTES, CODIGO POSTAL 03900, BENITO JUAREZ, DISTRITO FEDERAL.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LA LICITACION SE REALIZARA BAJO LA MODALIDAD DE ABASTECIMIENTO SIMULTANEO.
- LUGAR DE ENTREGA: DE ACUERDO A BASES, LOS DIAS, DE ACUERDO A BASES, EN EL HORARIO DE ENTREGA, DE ACUERDO A BASES.
- PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A BASES.
- EL PAGO SE REALIZARA: DE ACUERDO A BASES.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

MEXICO, D.F., A 28 DE ABRIL DE 2009.

SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION

LIC. ARNOLDO LEYSON CASTRO

RUBRICA.

(R.- 287865)

CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES

(CONACULTA)

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

CONVOCATORIA 004/09

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Conaculta a través de la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural, por conducto de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, dependiente de la Dirección General de Administración, convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la los trabajos de obra pública descritos a continuación:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
11141001-004-09	En convocante: \$1,000 Costo en compraNET: \$1,000	7/mayo/2009	7/mayo/2009 11:00 horas	13/mayo/2009 11:00 horas

Partida	Código de obra pública	Descripción general de los trabajos	Cantidad	Unidad de medida
1	1010106	Segunda etapa de obra de restauración y mantenimiento para el Museo Nacional de Culturas Populares, que comprende la fabricación y montaje de dos cubiertas tridimensionales, ubicado en avenida Hidalgo número 29, colonia del Carmen, Delegación Coyoacán, código postal 04100, México, D.F.	1	Trabajo

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
11141001-005-09	En convocante: \$1,000 Costo en compraNET: \$1,000	7/mayo/2009	7/mayo/2009 13:00 horas	13/mayo/2009 13:00 horas

Partida	Código de obra pública	Descripción general de los trabajos	Cantidad	Unidad de medida
1	1010106	Segunda etapa de obra de restauración y mantenimiento para el Museo Nacional de Culturas Populares, ubicado en avenida Hidalgo número 29, colonia del Carmen, Delegación Coyoacán, código postal 04100, México, D.F.	1	Trabajo

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
11141001-006-09	En convocante: \$1,000 Costo en compraNET: \$1,000	8/mayo/2009	8/mayo/2009 11:00 horas	14/mayo/2009 11:00 horas

Partida	Código de obra pública	Descripción general de los trabajos	Cantidad	Unidad de medida
1	1010106	Obra de restauración del Teatro Juárez, ubicado en Sopeña sin número, colonia Centro, código postal 36000, Guanajuato, Guanajuato	1	Trabajo

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
11141001-007-09	En convocante: \$1,000 Costo en compraNET: \$1,000	8/mayo/2009	8/mayo/2009 13:00 horas	14/mayo/2009 13:00 horas

Partida	Código de obra pública	Descripción general de los trabajos	Cantidad	Unidad de medida
1	1010106	Trabajos de conservación especializada en el edificio sede la Biblioteca de México "Jose Vasconcelos" en la Ciudadela, en el Centro Histórico, Ciudad de México, D.F., consistentes en restitución de cubiertas de lámina engargolada del vestíbulo central, dirección de la biblioteca y del auditorio de usos múltiples; inyección de grietas, restitución de aplanados, cárcamo pluvial y obras complementarias	1	Trabajo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Reforma número 175, 8o. piso, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06500, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas.
- Forma de pago: en compraNET, mediante los recibos del sistema. En convocante, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación.
- Los recursos para estas licitaciones provendrán de una partida presupuestal autorizada mediante oficio de liberación de inversión número 11.1.00005, autorizado por oficial mayor de la Secretaría de Educación Pública.

Para la licitación 11141001-004-09 la visita a la obra se efectuará el día 5 de mayo de 2009 a las 10:00 horas, en el Museo Nacional de Culturas Populares, que comprende la fabricación y montaje de dos cubiertas tridimensionales, ubicado en avenida Hidalgo número 29, colonia del Carmen, Delegación Coyoacán, código postal 04100, México, D.F.

- Ser una persona moral legalmente constituida o una persona física debidamente registrada o inscrita fiscalmente; que cuenten con experiencia en restauración de monumentos históricos, pero en ambos casos deberá acreditar que para los trabajos a contratar cuenta por lo menos con un profesional en restauración de bienes inmuebles y/o un profesional con maestría en restauración de bienes inmuebles, con cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública y con experiencia en obras similares a la convocada mediante su currículum vitae y que será el responsable de la obra. Asimismo, deberá acreditar un capital contable de \$3'500,000.00.
- El acto de fallo se llevará a cabo el día 19 de mayo de 2009 a las 11:00 horas. Los trabajos tendrán un periodo de ejecución de 153 días naturales.

Para la licitación 11141001-005-09 la visita a la obra se efectuará el día 5 de mayo de 2009 a las 11:00 horas, en el Museo Nacional de Culturas Populares, que comprende la fabricación y montaje de dos cubiertas tridimensionales, ubicado en avenida Hidalgo número 29, colonia del Carmen, Delegación Coyoacán, código postal 04100, México, D.F.

- Ser una persona moral legalmente constituida o una persona física debidamente registrada o inscrita fiscalmente; que cuenten con experiencia en restauración de monumentos históricos, pero en ambos casos deberá acreditar que para los trabajos a contratar cuenta por lo menos con un profesional en restauración de bienes inmuebles y/o un profesional con maestría en restauración de bienes inmuebles, con cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública y con experiencia en obras similares a la convocada mediante su currículum vitae y que será el responsable de la obra. Asimismo, deberá acreditar un capital contable de \$2'000,000.00.
- El acto de fallo se llevará a cabo el día 19 de mayo de 2009 a las 12:00 horas. Los trabajos tendrán un periodo de ejecución de 153 días naturales.

Para la licitación 11141001-006-09 la visita a la obra se efectuará el día 5 de mayo de 2009 a las 11:00 horas, en el Teatro Juárez, ubicado en Sopeña sin número, colonia Centro, código postal 36000, Guanajuato, Guanajuato.

- Ser una persona moral legalmente constituida o una persona física debidamente registrada o inscrita fiscalmente; que cuenten con experiencia en restauración de monumentos históricos pero en ambos casos deberá acreditar que para los trabajos a contratar, cuenta por lo menos con un profesional en restauración de bienes inmuebles y/o un profesional con maestría en restauración de bienes inmuebles, con cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública y con experiencia en obras similares a la convocada mediante su currículum vitae y que será el responsable de la obra. Asimismo, deberá acreditar un capital contable de \$2'500,000.00.
- El acto de fallo, se llevará a cabo el día 19 de mayo de 2009 a las 13:00 horas. Los trabajos tendrán un periodo de ejecución de 153 días naturales.

Para la licitación 11141001-007-09 la visita a la obra se efectuará el día 5 de mayo de 2009 a las 11:00 horas, en la Biblioteca de México "Jose Vasconcelos" en la Ciudadela, ubicada en la Plaza de la Ciudadela número 4, Delegación Cuauhtémoc, en el Centro Histórico, Ciudad de México, D.F.

- Ser una persona moral legalmente constituida o una persona física debidamente registrada o inscrita fiscalmente; que cuenten con experiencia en restauración de monumentos históricos, pero en ambos casos deberá acreditar que para los trabajos a contratar cuenta por lo menos con un profesional en restauración de bienes inmuebles y/o un profesional con maestría en restauración de bienes inmuebles, con cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública y con experiencia en obras similares a la convocada mediante su currículum vitae y que será el responsable de la obra. Asimismo, deberá acreditar un capital contable de \$1'500,000.00.
- El acto de fallo se llevará a cabo el día 19 de mayo de 2009 a las 14:00 horas. Los trabajos tendrán un periodo de ejecución de 153 días naturales.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación. No podrán participar en las presentes licitaciones las personas que se encuentren alguno de los supuestos del artículo 33 fracción XXIII y 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 8o. fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 28 DE ABRIL DE 2009.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

C.P. ROBERTO ROMANO AÑORVE

RUBRICA.

(R.- 287681)

CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA 005/09

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter pública internacional electrónica, bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos y abierta a propuestas de bienes de cualquier país, de conformidad con el artículo 28 fracciones II y III de la LAASSP, para la contratación abierta de los bienes descritos a continuación:

No. de licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Fecha límite para adquirir bases	Presentación y apertura de proposiciones
111410 01-008-09	En convocante: \$1,647 Costo en compraNET: \$1,647	6/mayo/2009 11:00 horas	6/mayo/2009	12/mayo/2009 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Adquisición de refacciones para instrumentos musicales de los talleres de laudería y lutería	Importe mínimo IVA incluido	Importe máximo IVA incluido
1	I150200000	Aceite; afinadores; alma; botón; brea; cerda y clavija	40,000.00	60,000.00
2	I150200000	Clavija (varios); colofonía; cordal; cosmético; crema y cuerda (varios)	75,000.00	120,000.00
3	I150200000	Cuerda (varios); encordadura; espiga y grasa	95,000.00	160,000.00
4	I150200000	Grasa; guía; liquido; muelle; puente; resorte; talón; tornillo; zapatilla y pelo	40,000.00	60,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Paseo de la Reforma número 175, 8o. piso esquina con Río Tamesis, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, Cuauhtémoc, Distrito Federal, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es, en convocante: mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones y los actos de presentación y apertura de proposiciones, se llevarán a cabo en las fechas y horarios señalados en la presente convocatoria y en las bases de licitación, en la sala de concursos

de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, ubicada en avenida Paseo de la Reforma número 175, planta baja esquina con Río Támesis, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, Cuauhtémoc, Distrito Federal.

- El acto de fallo se llevará a cabo el día 14 de mayo de 2009 a las 11:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, ubicada en avenida Paseo de la Reforma número 175, planta baja esquina con Río Támesis, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por el sistema compraNET o por servicio postal de mensajería.
- Lugar de entrega de los bienes: en San Fernando número 14, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, México, D.F., con Gabriel Ruiz Torres y/o Fernando Rodríguez Solís, en un horario de 10:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles y conforme a lo señalado en el punto 1.3 de las bases.
- Tiempo de entrega de los bienes, será dentro de los 15 días naturales, contados a partir de cada orden de entrega conforme al pedido correspondiente, conforme al punto 1.3 de las bases.
- Las condiciones de pago serán: se realizará el pago dentro de los 45 días naturales, posteriores a la presentación de la factura previa recepción de los bienes, en las calidades y cantidades solicitadas, a entera satisfacción del CONACULTA por escrito y conforme al punto 23 de las bases correspondientes así como al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- No podrán participar en la presente licitación las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 31, fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- El acortamiento de plazos, fue a solicitud del Sistema Nacional de Fomento Musical y autorizado por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

MEXICO, D.F., A 28 DE ABRIL DE 2009.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
ROBERTO R. ROMANO AÑORVE
RUBRICA.

(R.- 287841)

**SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO
DE TORREON, COAHUILA**

BANCO MUNDIAL (BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO)

PRESTAMO No. 7325-ME

LLAMADO No. 35302001-002-09

CONVOCATORIA No. 002 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

1. El Gobierno de México ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) en diversas monedas para sufragar el costo del Programa de Asistencia Técnica para la Mejora de Eficiencias del Sector de Agua y Saneamiento (PATME). Parte de los recursos de este préstamo se destinará a pagos elegibles que se efectúen en virtud de la presente licitación.
2. El Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila invita a oferentes elegibles a presentar ofertas a través de documentos impresos o a través de compraNET, para el suministro de:

No. de licitación	Descripción de los bienes
35302001-002-09	Equipamiento electromecánico del sistema de regulación del sistema Poniente y obra civil. Suministro, instalación y puesta en operación de cinco sistemas de presión constante y gasto variable de control compuesto por tres de bombas centrífugas horizontales, tren de descarga, caseta, barda perimetral, pisos y banquetas y subestación eléctrica Partida 1.- Equipamiento y obra civil de tanque en sector Los Angeles (tanque en predio de pozo 9). Partida 2.- Equipamiento y obra civil de tanque en sector San Isidro (tanque en predio de pozo 22). Partida 3.- Equipamiento y obra civil de tanque en sector El Fresno (tanque en predio de pozo 4). Partida 4.- Equipamiento y obra civil de tanque en sector Zona Industrial (tanque en predio de pozo 3 cancelado). Partida 5.- Equipamiento y obra civil de tanque en sector Villa Jardín (tanque en predio de ex-pozo 31 cancelado).

3. El oferente deberá elegir solo uno de los medios a que se refiere el párrafo anterior para el envío de su propuesta. Los oferentes que estén interesados en participar a través de compraNET, deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica, que emite para tal efecto SFP, de acuerdo con lo señalado en el anexo 2 de los documentos de licitación de este procedimiento.

Nota: El Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila, no tiene oficina licitadora certificada por compraNET, por lo que no aceptará las propuestas que se envíen a través de dicho medio electrónico.

4. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila ubicadas en boulevard Independencia número 308 Poniente, colonia Centro, Torreón, Coahuila, código postal 27000, teléfono (871)7491700, extensión 1706, y fax 7163625, los días indicados, o en compraNET en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>.
5. Los oferentes que elijan presentar su propuesta a través de compraNET, deberán obtener los documentos de licitación a través de este medio, en la dirección electrónica señalada en el párrafo anterior, los cuales no tendrán costo. Sin embargo, será indispensable que el oferente interesado genere el recibo de pago a través de este sistema para garantizar su transmisión al sistema.
6. Los oferentes que elijan presentar su propuesta a través de documentos impresos, podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los documentos de licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado, o a través de compraNET en su dirección electrónica.
7. Las disposiciones contenidas en las instrucciones a los oferentes y en las condiciones generales del contrato son las que figuran en los documentos armonizados por la Secretaría de la Función Pública, Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco Mundial para la adquisición de bienes, mediante la licitación pública internacional, disponible en la dirección <http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopspf/unaop1.htm>.
8. Las ofertas deben entregarse en la oficina antes mencionada de acuerdo a lo indicado al numeral 4 a las 10:00 horas del 15 de junio de 2009, o antes. El oferente que elija enviar su propuesta a través de

compraNET, deberá concluir el envío de ésta y contar con el acuse de recibo electrónico que emita el sistema a través de compraNET antes de la hora y fecha indicadas.

9. Será responsabilidad del oferente, revisar en la página de compraNET, si los documentos de licitación han sido modificados a través de addenda.
10. Las ofertas serán abiertas a las 10:00 horas del día 15 de junio de 2009 en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, en las oficinas del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila de acuerdo a lo indicado al numeral 4.
11. Los bienes objeto de esta licitación deberán ser suministrados en el Sector Los Angeles (partida 1), Sector San Isidro (partida 2), Sector El Fresno (partida 3), Sector Zona Industrial (partida 4) y Sector Villa Jardín (partida 5) de la ciudad de Torreón, Coahuila a más tardar 123 días, en: partida 1.- Calle José González Calderón, colonia Ampliación Los Angeles, partida 2.- C. Viena y avenida Roma, colonia San Isidro, partida 3.- Cerrada Rafael, colonia Residencial Los Fresnos, partida 4.- Circuito Enrique de Lara Zona Industrial, partida 5.- Cerrada Rincón de la Noria, colonia Villa Jardín, conforme al plan de entregas indicado en los documentos de licitación.
12. El pago se realizará contra entrega: ochenta por ciento (80%) del precio del contrato en el momento de la entrega de los bienes contra presentación de los documentos y veinte por ciento (20%) restante del precio del contrato se pagará al proveedor durante los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha del certificado de aceptación de la entrega respectiva.
13. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los oferentes, podrán ser negociadas.
14. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México.

TORREON, COAH., A 28 DE ABRIL DE 2009.

GERENTE GENERAL

LIC. ALBERTO DIAZ DE LEON RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 287833)

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS

COMITE DE COMPRAS

CONVOCATORIA: 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición de vehículos, bienes informáticos y equipo de proyección, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
61112001-004-09	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$800.00	7/05/2009	7/05/2009 14:00 horas	No habrá visita a instalaciones	13/05/2009 14:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I480800000	Vehículo tipo sedán con aire acondicionado	5	Unidad
2	I480800000	Camioneta tipo van	1	Unidad
3	I480800000	Camioneta tipo SUV motor V8	1	Unidad
4	I480800000	Camioneta tipo pick up con aire acondicionado	2	Unidad

5	I480800000	Camioneta tipo pick up V6 con aire acondicionado	1	Unidad

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
61112001-005-09	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$800.00	7/05/2009	7/05/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	13/05/2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I80000000	Computadora de escritorio corporativa	180	Equipo
2	I80000000	Computadora portátil	2	Equipo
3	I80000162	Impresora láser	10	Pieza
4	I80000148	No break	93	Pieza
5	I80000000	Cañón para techo, 3000 lúmenes	2	Pieza

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard Héroes de Chapultepec número 2002, colonia Ciudad Gobierno, código postal 98160, Zacatecas, Zacatecas, teléfono 492 92 5 67 71, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- La forma de pago es: en las Recaudaciones de Rentas de la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en las fechas y horas señaladas, en la Biblioteca del Palacio de Justicia del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Zacatecas, ubicado en boulevard Héroes de Chapultepec número 2002, colonia Ciudad Gobierno, código postal 98160, Zacatecas, Zacatecas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuará(n) en las fechas y horas antes señaladas en la Biblioteca del Palacio de Justicia del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Zacatecas, boulevard Héroes de Chapultepec número 2002, colonia Ciudad Gobierno, código postal 98160, Zacatecas, Zacatecas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: pesos mexicanos.
- Se podrá otorgar un anticipo de 20%. Con las condiciones que se establecen en las bases de cada una de las licitaciones.
- Lugar de entrega: en los lugares del Palacio de Justicia especificados en cada una de las bases de las licitaciones en días hábiles en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: el(los) licitante(s) ganador(es) deberá(n) entregar los bienes en los plazos establecidos en las bases de cada una de las licitaciones.
- El pago se realizará: el pago del importe restante de los contratos se realizará en un plazo de diez días hábiles contados a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del convocante.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de las licitaciones, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería, o por medios remotos de comunicación electrónica.
- No se utilizarán mecanismos subsecuentes de descuentos.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

ZACATECAS, ZAC., A 28 DE ABRIL DE 2009.

PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS

MGDA. LEONOR VARELA PARGA

RUBRICA.

(R.- 287702)

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO CIUDAD DELICIAS CHIHUAHUA

DIRECCION TECNICA

CONVOCATORIA: AD-001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26, 27, 29 y 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) públicas federales para la adquisición de 4,000 micromedidores y el suministro e instalación de seis equipos de variadores de velocidad, de conformidad con lo siguiente:

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Avenida del Parque y Central Poniente número 2, colonia Centro, código postal 33000, Delicias, Chih., teléfonos (639) 472-95-45 y 472-05-45, extensión 1009, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento Ciudad Delicias. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se otorgará el 30% anticipo.
- Lugar de entrega: Avenida 2a. y Calle 10a. Oriente sin número, código postal 33000, Ciudad Delicias, Chihuahua, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 12:00 horas.
- El pago se realizará: 15 días después de haber recibido y probado el equipo a satisfacción del personal designado por la Junta Municipal de Agua y Saneamiento Ciudad Delicias.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases registrando previamente su participación.

Licitación pública nacional federal número 38305001-001-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$1,800.00	7/05/09	7/05/09	13/05/09
Costo en compraNET: \$1,500.00		11:00 horas	11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I060600324	Medidor de agua (micromedidores)	4,000	Pieza

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 7 de mayo de 2009 a las 11:00 horas, en oficinas de Cultura del Agua de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, ubicado en Avenida del Parque y Central Poniente número 2, colonia Centro, código postal 33000, Ciudad Delicias, Chihuahua.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones técnica(s) y económica(s) se efectuará el día 13 de mayo de 2009 a las 11:00 horas, en oficinas de Cultura del Agua de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, en Avenida del Parque y Central Poniente número 2, colonia Centro, Ciudad Delicias, Chihuahua.

- Tiempo de entrega: 56 (cincuenta y seis) días naturales, a partir de la fecha de firma del contrato.

Licitación pública nacional federal número 38305001-002-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$1,800.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	8/05/09	8/05/09 11:00 horas	14/05/09 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C030000018	Arrancador magnético (variadores de velocidad para extracción de agua potable)	6	Equipo

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 8 de mayo de 2009 a las 11:00 horas, en oficinas de Cultura del Agua de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento Ciudad Delicias, ubicado en Avenida del Parque y Central Poniente número 2, colonia Centro, código postal 33000, Delicias, Chihuahua.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones técnica(s) y económica(s) se efectuará el día 14 de mayo de 2009 a las 11:00 horas, en oficinas de Cultura del Agua de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, en Avenida del Parque y Central Poniente número 2, colonia Centro, Ciudad Delicias, Chihuahua.
- Tiempo de entrega: 56 (cincuenta y seis) días naturales, a partir de la fecha de firma del contrato.

DELICIAS, CHIH., A 28 DE ABRIL DE 2009.

PRESIDENTE

ING. PABLO VARGAS GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 287716)

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO CIUDAD DELICIAS

DIRECCION TECNICA

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL FEDERAL

CONVOCATORIA 002

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 28 primer párrafo, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de su Reglamento, la Junta Municipal de Agua y Saneamiento ciudad Delicias, convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de las obras, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
38305001-005-09	\$2,200.00 Costo en compraNET \$2,000.00	12/05/2009	12/05/2009 9:00 horas	12/05/2009 12:00 horas	18/05/2009 11:00 horas	1020302
Descripción general de los trabajos		Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación		Ubicación de los trabajos
Suministro e Instalación de 2,107.09 metros lineales de tubería de PVC para alcantarillado sanitario de la siguiente manera: 1,107.60 ml. de 12", 400.80 ml. de 18" y 618.69 ml. de 24", para rehabilitación y/o reubicación de colectores Sur-Pte, Independencia, Lotes Urbanos y Vicente Guerrero en Ciudad Delicias, del Estado de Chihuahua		\$1'135,000.00	112 días	1/06/2009 al 20/09/2009		Sur-Pte, Independencia, Lotes Urbanos y Vicente Guerrero en Cd Delicias, en el Estado de Chihuahua

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en las oficinas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento Ciudad Delicias, ubicada en avenida Del Parque y Central Poniente número 2, colonia Centro, código postal 33000 en la ciudad Delicias, Chih., siendo atendidos por el personal adscrito de la Dirección Técnica de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento Ciudad Delicias, en los horarios y fechas señalados.

La convocante no cuenta con la certificación de la Secretaría de la Función Pública para recibir proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica por lo tanto no se recibirán proposiciones de licitación por este medio, únicamente se podrán consultar las bases a través del sistema compraNET.

Las modificaciones que se hagan a estas bases se harán del conocimiento de los interesados a través de los mismos medios utilizados para su publicación.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en el Departamento de Compras de la convocante ubicado en avenida Del parque y Central Poniente número 2, colonia Centro, código postal 33000, en la ciudad Delicias, Chih., teléfono (639) 472-05-45, extensiones 1009 y 1008, fax (639) 472-9545, extensión 1038, de lunes a viernes en horario: de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja, a favor de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento ciudad Delicias, en el periodo y horario señalados y en Internet: <http://compranet.gob.mx.>, el pago se hará mediante los recibos que genere el sistema. La entrega de las bases de licitación se efectuará por medios magnéticos protegidos contra escritura.

La junta de aclaraciones será en las oficinas de Cultura del Agua de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento ciudad Delicias, ubicada en avenida del Parque y Central Poniente número 2 colonia Centro, código postal 33000 en la ciudad Delicias, Chihuahua, en los horarios y fechas señaladas.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en las oficinas de Cultura del Agua, de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, ubicada en avenida Del Parque y Central Poniente número 2, colonia Centro, código postal 33000 en la ciudad Delicias, Chih., en los horarios y fechas señalados.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en obras de igual naturaleza y características similares que individualmente en monto y volúmenes sean iguales o mayores a las que son motivo de estas licitaciones, debiendo anexar copia de los documentos que acrediten las obras relacionadas (contratos y/o actas de entrega-recepción) y deberá anexarse en la documentación técnica (Documento A 4 y A 5).

Los licitantes deberán acompañar por separado a sus propuestas en original y copia los siguientes documentos:

- I Original del escrito en el que señale domicilio para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;
- II Original del escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y que por su conducto no participarán en los procedimientos de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del artículo 33, fracción XXIII de la propia Ley;
- III Copia simple de la declaración fiscal (declaración del ejercicio de personas morales o físicas, del Impuesto Sobre la Renta debidamente presentada al Sistema de Administración Tributaria) o balance general auditado de la empresa (debidamente dictaminado, por un contador público, conforme a las normas y procedimientos de auditoría, anexando copia de su cédula profesional) correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido por la Junta Municipal de Agua y Saneamiento Ciudad Delicias.
- IV Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición;
- V Original del escrito mediante el cual el representante legal de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos y anexo siguientes:
 - a. De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio;
 - b. Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado, y
 - c. Copia simple de ambas caras de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal que otorga el poder y de quien lo recibe.
- VI. Copia simple del comprobante de pago de las bases de licitación;
- VII. Original del escrito que contenga la declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten de que por si mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento Ciudad Delicias, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes, y

VIII. En su caso, original del escrito en el que los participantes manifiesten que en su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato respectivo, obligándose a presentar en original y copia para cotejo de las altas mencionadas, a requerimiento de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento Cd Delicias, en caso de empate técnico. La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición.

IX. Registro de solicitud en la página de Internet del SAT con la clave CIEC, sobre la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales para efectos del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, solicitando a esta última que envíe el acuse de respuesta al correo electrónico: sylviatarango@hotmail.com.

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de incluir en el sobre que contenga su proposición (Documento número A 1) el convenio privado protocolizado ante notario o fedatario público al que se refieren los artículos 36, segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 28 de su Reglamento. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta, incluyendo el convenio en el sobre que contenga la proposición.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado. En caso de empate técnico entre las empresas licitantes, se adjudicará la obra, en igualdad de condiciones, a las empresas que tengan en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al momento del cierre de la licitación Pública.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en el Departamento de Compras de la convocante ubicado en avenida Del parque y Central Poniente número 2, colonia Centro, código postal 33000, en la ciudad Delicias, Chih., teléfono (639) 472-0545, extensiones 1009, 1005 y 1008, fax (639) 472-9545, extensión 1038, de lunes a viernes en horario: de 9:00 a 15:00 horas

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 33 fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Las formas de pago son: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos quincenales y por unidad de obra terminada. Asimismo, el plazo de pago de las estimaciones será dentro de un término no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha en que se autoricen por la convocante para su pago.

Se indica que no se podrán subcontratar partes de las obras.

Se indica que se otorgará un anticipo de 30% del importe de la propuesta, para que realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

DELICIAS, CHIH., A 28 DE ABRIL DE 2009.

PRESIDENTE

ING. PABLO VARGAS GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 287705)

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LA CULTURA
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de suministro de instalación de Sistema de Mecánica Teatral y Sistema de Refuerzo Electroacústico para el Teatro de la Ciudad de Camargo, Chihuahua, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
38111001-001-09	\$1,600.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	6/05/2009	6/05/2009 12:00 horas	6/05/2009 12:00 horas	12/05/2009 11:00 horas	12/05/2009 11:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C810600006	Mobiliario y equipo (servicio de mantenimiento y reparación)			1	Sistema

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Universidad y División del Norte sin número, colonia Altavista, código postal 31200, Chihuahua, Chihuahua, teléfono 614-426-55-75, los días del 28 de abril al 6 de mayo hasta las 10:00 horas; con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, efectivo. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 6 de mayo de 2009 a las 12:00 horas, en el edificio del Teatro de la Ciudad, en Camargo, Chih., ubicado en avenida Pablo Guinther esquina con Francisco Villa sin número, colonia Arbol Grande, código postal 33730, Camargo, Chihuahua.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 6 de mayo de 2009 a las 12:00 horas, en el edificio del Teatro de la Ciudad, en Camargo, Chih., con domicilio en avenida Pablo Guinther, esquina Francisco Villa sin número, colonia Arbol Grande, Camargo, Chih., código postal 33730, Camargo, Chihuahua.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 12 de mayo de 2009 a las 11:00 horas, en edificio de la Biblioteca Infantil, avenida Universidad y División del Norte sin número, colonia Altavista, código postal 31200, Chihuahua, Chihuahua.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 12 de mayo de 2009 a las 11:00 horas, en el edificio de la Biblioteca Infantil, avenida Universidad y División del Norte sin número, colonia Altavista, código postal 31200, Chihuahua, Chihuahua.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo de 49%.
- Lugar de entrega: edificio del Teatro de la Ciudad, en Camargo, Chih., con domicilio en avenida Pablo Guinther esquina Francisco Villa sin número, colonia Arbol Grande, Camargo, Chih., los días del 13 de mayo al 31 de julio de 2009 en el horario de entrega de 9:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: 31 de julio de 2009.
- El pago se realizará: se entrega anticipo de 49%, y el resto al término del servicio.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CHIHUAHUA, CHIH., A 28 DE ABRIL DE 2009.
DIRECTOR DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LA CULTURA
JORGE CARRERA ROBLES
RUBRICA.

(R.- 287749)

MUNICIPIO DE PENJAMO, GUANAJUATO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2006-2009
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 005

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32 y 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 18 y 25 de su Reglamento. El ayuntamiento a través de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano convoca a las personas físicas y morales que reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria para participar mediante la modalidad de licitación pública nacional, en el procedimiento para la adjudicación del contrato a precios unitarios y tiempo determinado para ejecución de la obra y servicios relacionados con ésta que a continuación se describen:

No. de licitación	Descripción general de los trabajos	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones
40338002/01/09/ PENJAMO/PROSSAPYS	Red de drenaje sanitario, en la comunidad de Pino Solo, en el Municipio de Pénjamo, Gto.	6 de mayo de 2009 10:00 horas Lugar: Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, calle Juárez No. 5, Zona Centro	6 de mayo de 2009 12:00 horas En las oficinas de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, calle Juárez No. 5, Zona Centro

Presentación y apertura de proposiciones	Fallo	Fechas probables de:	Plazo de ejecución	Capital contable mínimo requerido	Fecha límite para pago de bases
13 de mayo de 2009 10:00 horas, en el Salón de Galerías de la Casa de la Cultura Plazuelas, Portal Zaragoza s/n, Zona Centro	19 de mayo de 2009 10:00 horas, en el Salón de Galerías de la Casa de la Cultura Plazuelas, Portal Zaragoza s/n, Zona Centro	Inicio: 25 de mayo de 2009 Término: 21 de septiembre de 2009	120 días naturales	\$500,000.00	9 de mayo de 2009 en horario de 8:00 a 14:00 horas, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano

No. de licitación	Descripción general de los trabajos	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones
40338002/02/09/ PENJAMO/PROSSAPYS	Red de drenaje sanitario en la comunidad de Cerro, el (Rancho el Cerro), en el Municipio de Pénjamo, Gto.	6 de mayo de 2009 10:00 horas Lugar: Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, calle Juárez No. 5, Zona Centro, de Pénjamo, Gto.	6 de mayo de 2009 12:00 horas En las oficinas de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, calle Juárez No. 5, Zona Centro

Presentación y apertura de proposiciones	Fallo	Fechas probables de:	Plazo de ejecución	Capital contable mínimo requerido	Fecha límite para pago de bases
13 de mayo de 2009 12:00 horas, en el Salón de Galerías de la Casa de la Cultura Plazuelas, portal Zaragoza s/n, Zona Centro	19 de mayo de 2009 11:00 horas, en el Salón de Galerías de la Casa de la Cultura Plazuelas, portal Zaragoza s/n, Zona Centro	Inicio: 25 de mayo de 2009 Término: 21 de octubre de 2009	150 días naturales	\$1'000,000.00	9 de mayo de 2009 en horario de 8:00 a 14:00 horas, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano

Para cubrir las erogaciones que se deriven de la adjudicación del contrato objeto de esta convocatoria se utilizarán recursos derivados del anexo de ejecución y técnico suscrito por el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y el Ejecutivo del Estado de Guanajuato, a través de la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato de fecha 20 de febrero de 2009 para la ejecución del Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales.

- 1.- Las ofertas deberán presentarse en idioma español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- 2.- Anticipos: se otorgará el 10% para inicio de los trabajos y el 20%, para la compra de materiales de construcción, del importe del contrato. Las condiciones de pago serán: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y por conceptos de trabajos terminados; asimismo, el plazo del pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de 20 días naturales, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
- 3.- Para participar en esta licitación, el licitante deberá acreditar experiencia y capacidad técnica en obras similares, así como en las condiciones legales y financieras que garanticen satisfactoriamente la capacidad para el cumplimiento de las obligaciones;
- 4.- La licitación se llevará a cabo conforme a los procedimientos descritos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y las bases de licitación;
- 5.- Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en las oficinas de la convocante sitas en calle Juárez número 5, Zona Centro, en la ciudad de Pénjamo, Guanajuato, teléfono 01 (469) 69 2 00 09, extensiones 229 y 115, de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 horas y en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>. El costo de las bases será de \$2,376.00 (dos mil trescientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.) en las oficinas de la convocante y de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) en compraNET.
La forma de pago será mediante: efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la convocante y por compraNET, el pago se hará mediante los recibos que genere el sistema.
- 6.- Las ofertas deberán ser presentadas en el lugar, hora y fecha señaladas por la convocante. Las ofertas que se reciban después de esta hora serán rechazadas. La apertura de propuestas se efectuará en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir.
Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos públicos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en las oficinas de la convocante.
- 7.- Será responsabilidad del licitante revisar en la página de compraNET, si las bases de licitación han sido modificadas a través de addenda.
- 8.- Adjudicación: al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado. En caso de empate técnico entre los licitantes se adjudicará, en igualdad de condiciones, al licitante que tenga en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato respectivo.
- 9.- Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- 10.- Los interesados, para poder participar en esta licitación independientemente de haber realizado el pago y consulta mediante el Sistema compraNET, podrán acudir a las oficinas de la convocante, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 14:00 horas, desde la fecha de publicación de la convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, para presentar los requisitos para el registro de licitantes, a que aluden los artículos 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 25 de su Reglamento, en el caso de asociación en participación los requisitos

deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, así como el convenio particular de asociación, conforme al artículo 28 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas los documentos que deberán presentar son los siguientes:

- I.- Solicitud de registro, por escrito, indicando el número de licitación y descripción de esta licitación; dirigida al ingeniero Jesús Manuel Ayala Ortiz, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Pénjamo, Gto., calle Juárez número 5, Zona Centro, código postal 36900, teléfono (469) 69 2 00 09, extensiones 229 y 115;
- II.- Para acreditar su existencia legal deberá presentar copia simple de la escritura constitutiva y, en su caso, de las últimas modificaciones de ésta y poder del representante de la empresa; en el supuesto de ser persona física, con el acta de nacimiento o el alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. En ambos casos se deberá presentar copia de la identificación oficial vigente con fotografía;
- III.- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;
- IV.- Para acreditar el capital contable mínimo requerido deberá presentar cualquiera de las dos siguientes opciones:
 - a) Declaración anual del ejercicio fiscal 2008 dos mil ocho, en donde se acredite el capital contable solicitado (debidamente presentada al Sistema de Administración Tributaria, anexando la impresión del acuse de recibo), y
 - b) Dictamen de estados financieros correspondiente al ejercicio fiscal 2008 dos mil ocho, anexando para tal efecto los estados financieros donde se acredite el capital contable solicitado.Los estados financieros y el dictamen, y la declaración anual deberán presentarse en original o copia certificada ante notario público.
- V.- Relación de obras, que estén ejecutando actualmente para la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal y, en su caso, con particulares, indicando importe y avance físico;
- VI.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos que establecen los artículos 33 fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
- VII.- Acreditar la experiencia y capacidad técnica en la realización de obras similares a las de la presente convocatoria mediante la presentación de:
 - a) Currículo de la empresa;
 - b) Currículo del personal de la empresa, y
 - c) Tener experiencia comprobable mínima de dos obras de naturaleza y magnitud similar realizados en los anteriores 5 cinco años, adjuntando copia de los contratos y/o actas de entrega recepción.
- VIII.- Acreditar fehacientemente que cuenta con la maquinaria y equipo mínimo solicitado en las bases de licitación.

La convocante se reserva el derecho de no otorgar el registro o cancelar el mismo, si el solicitante se encuentra en situación de mora en la ejecución de obras o haya incurrido en incumplimiento de contratos con la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal por contravención a lo que dispone la Ley de la materia o que la documentación que presente se compruebe que es falsa.

No podrán participar en la presente licitación las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Subcontratación: no se permite la subcontratación.

PENJAMO, GTO., A 28 DE ABRIL DE 2009.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
ING. JESUS MANUEL AYALA ORTIZ
RUBRICA.

(R.- 287851)

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL ESTADO DE GUERRERO

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO

Convocatoria
005
Nota
1

Fecha de publicación de la convocatoria
16/04/2009
No. de registro en Diario Oficial
R.- 208598

No. de licitación
41007001-005-09

Ubicación del documento
Junta de aclaraciones

Dice:	Debe decir:
23 de abril de 2009 a las 10:00 horas	30 de abril de 2009 a las 11:00 horas

Ubicación del documento
Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica.

Dice:	Debe decir:
28 de abril de 2009 a las 10:00 horas	7 de mayo de 2009 a las 10:00 horas

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 28 DE ABRIL DE 2009.
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
PATRICIA MARGARITA DÍAZ HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 287805)

H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO

CONVOCATORIA No. 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 30, 31 y 32 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 18 de su Reglamento se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de: Deportivo José Lugo Guerrero 1ra. etapa, ubicado en la Cabecera Municipal de Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
MST/R20-ESPUB-LP-OP-2009-001	\$2,500.00	12 de mayo de 2009	12 de mayo de 2009 a las 14:00 Hrs.	11 de mayo de 2009 a las 10:00 Hrs.	18 de mayo de 2009 a las 10:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
13056EMF001	Mejoramiento de espacios público, Deportivo José Lugo Guerrero	25-05-09	90 días	\$370,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Dirección de Planeación de la Presidencia Municipal de Santiago Tulantepec, los días del 28 de abril al 12 de mayo de 2009, con el siguiente horario: en días hábiles durante la venta de bases, de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es:
- Mediante cheque certificado o efectivo previamente pagado por el licitante a favor de Municipio de Santiago Tulantepec.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 12 de mayo de 2009 a las 14:00 horas, en la sala de juntas de la Presidencia Municipal de Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero.
- Los licitantes no podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de mayo de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Presidencia Municipal de Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 11 de mayo de 2009 a las 10:00 horas, sita en el lugar de la obra.
- Ubicación de la obra: calle Niños Héroes sin número, código postal 43760, Cabecera Municipal de Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero; Hidalgo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 30%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en:

Documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares, con la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según sea el caso.

Documentos que acrediten la capacidad financiera, los cuales deberán integrarse al menos por los estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de nueva creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.

Escrito mediante el cual el representante de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que deberá contener los datos siguientes:

- a. De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
- b. Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de todas las proposiciones aceptadas, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado, de acuerdo a lo que establece el artículo 38 sexto párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM). En caso de empate técnico entre los "licitantes" se adjudicará el contrato, en igualdad de condiciones al que tenga en su planta laboral un 5% de personas con discapacidad, cuya alta en el IMSS se haya dado con seis meses de antelación al momento del cierre de la licitación; de acuerdo a lo que establece el artículo 38 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

- Las condiciones de pago son: respecto a estimación de trabajos ejecutados bajo previa revisión.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO, HGO., A 28 DE ABRIL DE 2009.

H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO, HGO.

ING. HECTOR GARCIA DIAZ

RUBRICA.

(R.- 287772)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE INVERSION Y GESTION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 011 (D.G.I.G. 011)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el artículo 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 15 fracción VI, 17 fracción X del Reglamento Interior de la Comisión del Agua del Estado de México, la C.A.E.M. a través de la Dirección General de Inversión y Gestión, convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) por la modalidad de cotización de precios unitarios para la contratación de la obra que se describe a continuación:

Número de licitación: 44111001-027-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$2,300.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	7/05/2009	6/05/2009 15:00 horas	6/05/2009 11:00 horas	13/05/2009 10:00 horas	13/05/2009 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fechas estimadas de		Capital contable requerido
			Inicio	Plazo	
0	Sistema de alcantarillado sanitario para la Manzana Cuarta de Santa Cruz Tepexpan (primera etapa), Municipio de Jiquipilco		9/06/2009	180 días naturales	\$12'715,000.00

- La licitación se formalizará mediante el contrato número: CAEM-DGIG-APAZU-086-09-CP
- Experiencia: Haber ejecutado sistemas de alcantarillado de características y magnitudes similares y la forma de demostrarla es presentando copias de contratos completos debidamente formalizados con sus respectivas actas de entrega-recepción.
- Ubicación de la obra: Municipio de Jiquipilco.
- Origen de los recursos para las tres licitaciones: Programa Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas 2009, oficio de autorización número 20321-AGIS-0021/09.
- Lugar de reunión para la visita a la obra y junta de aclaraciones se realizará en la Residencia de Construcción Atlacomulco-Jilotepec, ubicada en carretera Panamericana kilómetro 1.5 salida a Acambay, colonia La Palma sin número, Atlacomulco, Estado de México, código postal 50450, teléfonos (01712) 1220377, 122-699, 1223615 y 1222470., en fecha y horario señalados en el recuadro.

Consideraciones generales:

Forma de pago: el derecho de inscripción será cubierto mediante cheque certificado, de caja o efectivo a favor de la Comisión del Agua del Estado de México. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, este pago no es reembolsable.

Bases y especificaciones: las bases se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y en Irrigación número 100-A esquina con avenida Independencia Oriente, colonia Independencia, código postal 50070, Toluca, México; de 9:00 a 14:00 y de 14:30 a 18:00 horas, en el mismo domicilio se llevará a cabo el evento de presentación y apertura, para mayor información llamar a los teléfonos (01-722) 2145906, 2159634 y número fax 2150267.

Requisitos obligatorios por acreditar en la propuesta técnica y económica que presenten son los que se describen a continuación:

1. Acta constitutiva y modificaciones a la misma, en el caso de personas físicas acta de nacimiento y para ambas Registro Federal de Contribuyentes.

2. El capital contable deberá acreditarse con la última declaración anual (2007) o los últimos estados financieros anuales (2007) auditados por contador público titulado y autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, incluyendo el dictamen y cédula profesional.
3. Currícula de los técnicos con experiencia en obras similares debidamente firmados por los técnicos, incluyendo las constancias que lo acreditan.
 - Se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) para todas las licitaciones.
 - Contenido 100% nacional de mano de obra, equipo y materiales, podrán subcontratarse partes de la ejecución de la obra. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como las proposiciones presentadas podrán ser negociadas.
 - No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
 - La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
 - Las condiciones de pago son: mediante presentación de estimaciones
 - Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación (sin voz ni voto).

Criterio de adjudicación:

La convocante realizará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y emitirá el fallo de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

Los eventos de apertura de propuestas y fallo serán presididos por el licenciado Manuel Moreno Vargas, Director General de Inversión y Gestión o por el Subdirector de Concursos y Contratos en su caso.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 28 DE ABRIL DE 2009.

DIRECTOR GENERAL DE INVERSION Y GESTION

LIC. MANUEL MORENO VARGAS

RUBRICA.

(R.- 287811)

MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS Y ECOLOGIA MUNICIPAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL

EL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, A TRAVES DE LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS Y ECOLOGIA MUNICIPALES, EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTICULO 129 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO Y EL ARTICULO 1, FRACCION VI, 24, 27 FRACCION I, 28, 30 Y 31 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASI COMO DEL TITULO TERCERO, CAPITULO PRIMERO, SECCION I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CONVOCAN A LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES QUE CUENTEN CON LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA Y ECONOMICA REQUERIDA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA ADJUDICACION DE CONTRATO A PRECIO UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO CON CARGO A LOS PROGRAMAS: EXCEDENTES PETROLEROS, 2008 Y P.A.G.I.M., 2009, RESPECTIVAMENTE.

ACVB/DDUOPyE/LPN/EX.PET.-PGM/04/002/2009

NOMBRE	DESCRIPCION DE LA OBRA	ORIGEN DE RECURSOS
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO ESTAMPADO EN AV. "FONTANAS", AVANDARO	TRAZO Y NIVELACION, ESCARIFICACION, MEJORAMIENTO DE BASE, CARPETA DE CONCRETO HIDRAULICO, CONSTRUCCION DE CUNETAS, PARADERO Y ACARREOS.	RECURSOS DE LOS PROGRAMAS EXCEDENTES PETROLEROS, 2008 Y PROGRAMA DE APOYO AL GASTO DE INVERSION MUNICIPAL, P.A.G.I.M., 2009

VENTA DE BASES	COSTO DE BASES	GARANTIA DE SERIEDAD	ANTICIPO

DEL 28 DE ABRIL AL 2 DE MAYO DE 2009, DE 9:00 – 12:00 HRS.	\$2,000.00 M.N.	5% DEL IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA	SIN ANTICIPO
VISITA AL SITIO DE LA OBRA & JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS	PERIODO DE EJECUCION	
		INICIO	TERMINO
4 DE MAYO DE 2009, A LAS 10:00 HRS. 4 DE MAYO DE 2009, A LAS 12:00 HRS.	11 DE MAYO DE 2009, A LAS 10:00 HRS.	16 DE MAYO DE 2009	20 DE JUNIO DE 2009

PARA PODER PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACION Y ADQUIRIR SUS BASES, LOS INTERESADOS DEBERAN CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- PRESENTAR ORIGINAL DEL ACTA CONSTITUTIVA NOTARIAL CERTIFICADA Y MODIFICACIONES, EN SU CASO, CUANDO SE TRATE DE PERSONAS MORALES O COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO CUANDO SE TRATE DE PERSONAS FISICAS.
- PRESENTAR RELACION DE CONTRATOS QUE TENGAN EN VIGOR CON ADMINISTRACIONES PUBLICAS (CARATULAS), INDICANDO EL IMPORTE DE LOS CONTRATOS DESGLOSADO POR ANUALIDADES.
- COPIA DE LA ULTIMA DECLARACION ANUAL DEL ISR, DEL EJERCICIO FISCAL 2008; ASI COMO LOS PAGOS PARCIALES MENSUALES HASTA FEBRERO DE 2009, ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, FIRMADOS POR UN CONTADOR PUBLICO TITULADO AJENO A LA EMPRESA, PARA LO CUAL DEBERA PRESENTAR COPIA DE LA CEDULA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DEL DESPACHO DE CONTADORES.
- DECLARACION ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LO SUPUESTO POR EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- DEMOSTRAR CAPACIDAD TECNICA Y EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES A LOS DE ESTA LICITACION, CUMPLIENDO CON EL SIGUIENTE REQUISITO:
 - * LA EMPRESA O SU PERSONAL TECNICO, DEBERA HABER TENIDO A SU CARGO TRABAJOS SIMILARES A LOS DE LA PRESENTE LICITACION DURANTE LOS ULTIMOS 2 AÑOS.
 - * PREVIA REVISION DE LA DOCUMENTACION DESCRITA Y PAGO DEL IMPORTE DE LAS BASES DE LA LICITACION, MEDIANTE EFECTIVO EN LA TESORERIA MUNICIPAL, SITA EN LA ESQUINA DE LAS CALLES DE NICOLAS BRAVO Y COLISEO, EN VALLE DE BRAVO ESTADO DE MEXICO, QUEDA HASTA ENTONCES INSCRITO PARA PARTICIPAR Y CON DERECHO A PRESENTAR SUS PROPUESTAS.
- EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACION, DEBERA SER COMO MINIMO DE \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS).
- LAS PROPUESTAS DEBERAN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL Y LAS COTIZACIONES EN PESO MEXICANO.
- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DE CONTRATO SERAN: CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, UNA VEZ HECHA LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES, EL CONTRATO DE ASIGNARA, DE ENTRE LOS LICITANTES, A AQUEL CUYA PROPUESTA RESULTE SOLVENTE PORQUE REUNE, CONFORME A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACION, LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS POR LA DEPENDENCIA Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.
- LAS BASES SE PODRAN ADQUIRIR EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS Y ECOLOGIA MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE BRAVO, SITA EN LA ESQUINA DE LAS CALLES 5 DE FEBRERO Y PORFIRIO DIAZ, COLONIA CENTRO, NO SIN ANTES HABER CUBIERTO EL PAGO CORRESPONDIENTE A LAS BASES, EN TIEMPO Y FORMA EN LAS OFICINAS DE LA TESORERIA MUNICIPAL.

ATENTAMENTE

VALLE DE BRAVO, EDO. DE MEX., A 28 DE ABRIL DE 2009.
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS Y ECOLOGIA

C. TOMAS FERNANDO MAGALLANES GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 287813)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO

CONVOCATORIA No. 001-09
DIRECCION DE ADMINISTRACION

EL H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCOYOTL, POR CONDUCTO DE SU DIRECCION DE ADMINISTRACION, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 129 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO; 13.7 DEL LIBRO DECIMO TERCERO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO; 29 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO; DEMAS DISPOSICIONES VIGENTES EN LA MATERIA; CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS FISICAS, MORALES Y/O JURIDICAS COLECTIVAS, QUE CUENTEN CON LA CAPACIDAD TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA REQUERIDA PARA PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES, QUE A CONTINUACION SE DESCRIBEN.

NUMEROS DE LICITACIONES:	44319001-001-09 Y 44319001-002-09		
NOMBRE DE LAS ACCIONES:	ADQUISICION DE VEHICULOS SEDAN Y PICK UP TIPO PATRULLA Y ADQUISICION DE UNIFORMES PARA POLICIA.		
ORIGEN DE LOS RECURSOS:	RAMO 36 SEGURIDAD PUBLICA (SUBSEMUN).		
DE LA LICITACION 44319001-001-09			
DESCRIPCION		UNID AD	CAN TIDA D
PARTIDA 1. VEHICULO TIPO SEDAN, MODELO 2009.		VEHI CUL O	80
PARTIDA 2 PICK UP TIPO PATRULLA MODELO 2009.		VEHI CUL O	8
DE LA LICITACION 44319001-002-09			
DESCRIPCION		UNID AD	CAN TIDA D
PARTIDA 1. CAMISOLA MANGA CORTA, HOMBRES		PIEZ A	801
PARTIDA 2. PANTALON DE VERANO, HOMBRES		PIEZ A	801
PARTIDA 3. BOTA TIPO COMANDO PIEL CON TUBO DE LONA, HOMBRES		PIEZ A	801
PARTIDA 4. CHAMARRA TIPO POLICIA COLOR AZUL MARINO, HOMBRES		PIEZ A	801
PARTIDA 5. IMPERMEABLE DE DOS PIEZAS COLOR AZUL MARINO, HOMBRES		JUE GO	713
PLAZO DE	PARA LOS VEHICULOS: DENTRO DE LOS 45 DIAS NATURALES		

ENTREGA:	POSTERIORES A LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO.	
	PARA LOS UNIFORMES: MAXIMO DE 30 DIAS NATURALES POSTERIORES AL PAGO DEL ANTICIPO.	
LUGAR DE ENTREGA:	PARA AMBAS LICITACIONES: EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL DE NEZAHUALCOYOTL.	
CONDICIONES DE PAGO:	PARA LOS VEHICULOS: 100% A LOS 45 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS.	
	PARA LOS UNIFORMES: 50% DE ANTICIPO Y 50% RESTANTE DENTRO DE LOS 30 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS.	
FECHA Y HORARIO DE INSCRIPCION.	PARA AMBAS LICITACIONES: DEL 28 DE ABRIL AL 7 DE MAYO DE 2009, EN DIAS HABILES; DE 9:00 A 15:00 HORAS.	
LOS HORARIOS SE DEBERAN CONSIDERAR EN EL ORDEN DE MENOR A MAYOR DE LAS LICITACIONES.		
FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES:	7 DE MAYO DE 2009	10:00 HORAS
		13:00 HORAS
FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES:	13 DE MAYO DE 2009	11:00 HORAS
		13:00 HORAS
FECHA Y HORA DEL ACTO DE COMUNICACION DE FALLO	20 DE MAYO DE 2009	11:00 HORAS
		13:00 HORAS
LUGAR DE LOS EVENTOS: TODOS LOS EVENTOS SERAN EN EL AUDITORIO “JORGE SAENZ KNOTH”, DEL H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCOYOTL.		
COSTO DE RECUPERACION DE LAS BASES:	CON LA CONVOCANTE \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).	
	EN compraNET \$2,300.00 (DOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)	

REQUISITOS QUE DEBERAN CUMPLIR LOS INTERESADOS PARA ADQUIRIR LAS BASES:

1. LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://www.mexico.compranet.gob.mx>, O BIEN EN AVENIDA CHIMALHUACAN SIN NUMERO, COLONIA BENITO JUAREZ, CODIGO POSTAL 57000, NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: 9:00 A 15:00 HORAS;
2. CUBRIR EL COSTO DE LAS BASES, YA SEA EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, EXPEDIRSE A NOMBRE DE "MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL" EN LAS CAJAS DE LA TESORERIA MUNICIPAL; EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA;
3. PARA LA ENTREGA DE BASES EN EL H. AYUNTAMIENTO, PRESENTAR EN LA OFICINA DE LA SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS ADSCRITA A LA DIRECCION DE

- ADMINISTRACION, COPIA SIMPLE DEL RECIBO POR EL PAGO DEL COSTO DE LAS BASES, EXPEDIDA POR LA TESORERIA MUNICIPAL;
4. LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LAS PRESENTES LICITACIONES, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, POR NINGUN MOTIVO PODRAN SER NEGOCIADAS;
 5. NO SE ACEPTARA EL ENVIO DE PROPUESTAS POR SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERIA, O POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA;
 6. LAS PERSONAS FISICAS, MORALES Y/O JURIDICAS COLECTIVAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS COMPRENDIDOS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, QUEDARAN IMPEDIDAS A PARTICIPAR EN ESTE PROCESO;
 7. CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA PRESENTE LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION;
 8. EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL;
 9. LA MONEDA EN QUE DEBERA(N) COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERAN: PESO MEXICANO.

CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, EDO. DE MEX., A 28 DE ABRIL DE 2009.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION DEL H. AYUNTAMIENTO

CONSTITUCIONAL DE NEZAHUALCOYOTL

C. JULIETA GRACIELA FLORES MEDINA

RUBRICA.

(R.- 287708)

**ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE CARACTER
MUNICIPAL PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS
DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DE NAUCALPAN**

(O.A.P.A.S. DE NAUCALPAN)

LICITACION PUBLICA NACIONAL 44379001-003-09

LPN/OAPAS/GL/020/2009

El OAPAS Naucalpan, a través de su Comité Interno de Obra Pública, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, fracción VII, 3, fracciones I y VIII, 24 a 30, 33 al 39, y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 19, 24 al 38 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, emite la siguiente:

Convocatoria

Para participar en la licitación pública nacional para la obra “Alivio pluvial colonia El Mirador y Las Américas” , de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para compra de bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas

44379001-003-09	compraNET: \$5,073.00 Oficinas: \$5,130.00	4-mayo-09 14:30 Hrs.	6-mayo-09 11:00 Hrs.	7-mayo-09 11:00 Hrs.	14-mayo-09 11:00 Hrs.
Partida	Descripción				Unidad de medida
1	Alivio pluvial colonia El Mirador y Las Américas				Obra civil

- Los interesados podrán revisar y adquirir las bases de la licitación en las oficinas centrales del Organismo, en la Dirección de Administración y Finanzas, ubicadas en San Luis Tlatilco número 19, Parque Industrial Naucalpan, Naucalpan de Juárez, Estado de México, del 28 de abril al 4 de mayo de 2009, de 9:00 a 14:30 horas; y pagar en efectivo o cheque certificado a favor del OAPAS Naucalpan, o mediante el sistema compraNET.
- La fecha para dar a conocer el fallo de la licitación será el día 18 de mayo de 2009, a las 11:00 horas.
- La reunión para acudir al lugar de la obra, la junta de aclaraciones, los actos de presentación y apertura de ofertas y fallo, será en la sala de juntas de las oficinas centrales del Organismo, existiendo libre concurrencia, previo registro.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Origen de los Recursos: Fondos del programa de devoluciones de la C.N.A. (PRODDER).
- Plazo de ejecución: 90 días naturales.
- Condiciones de pago: un anticipo de 20% y el resto por estimaciones.
- No podrán participar aquellos interesados que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español y cotizarse en pesos mexicanos.
- Los participantes deberán acreditar su experiencia y capacidad técnica mediante documentos que demuestren solvencia y experiencia en trabajos similares a los de esta convocatoria y la relación de los contratos que tengan o hayan celebrado con la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal.
- La existencia legal y capacidad financiera deben acreditarse conforme a lo establecido en las bases.
- Para participar en esta licitación es necesario acreditar un capital contable mínimo de \$10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100) de acuerdo con lo establecido en las bases de licitación.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 28 DE ABRIL DE 2009.
DIRECTOR DE CONSTRUCCION Y OPERACION HIDRAULICA Y
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITE INTERNO DE OBRAS PUBLICAS
JAIME ALVAREZ PACZKA
RUBRICA.

(R.- 287807)

UNIVERSIDAD AUTONOMA CHAPINGO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA 003

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE ADQUISICION DE VESTUARIO, CALZADO, MICROBUSES Y CAMION DE VOLTEO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA Y ECONOMICA	DESCRIPCION	NUMERO PARTIDAS
29004001-005-09	\$2,000.00	8/05/2009	15/05/2009 10:00 HORAS	26/05/2009 10:00 HORAS	LOTE DE VESTUARIO 2009	19
No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA Y ECONOMICA	DESCRIPCION	NUMERO PARTIDAS
29004001-006-09	\$2,000.00	8/05/2009	15/05/2009 16:00 HORAS	26/05/2009 16:00 HORAS	LOTE DE CALZADO 2009	12
No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA Y ECONOMICA	DESCRIPCION	NUMERO UNIDADES
29004001-007-09	\$3,000.00	11/05/2009	18/05/2009 11:00 HORAS	25/05/2009 11:00 HORAS	LOTE DE VEHICULOS 2009	3

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN: CARRETERA MEXICO-TEXCOCO KILOMETRO 38.5 CHAPINGO, CODIGO POSTAL 56230, TEXCOCO, MEXICO, TELEFONO 015959521512, LOS DIAS LUNES A VIERNES, DIAS HABILES; CON EL SIGUIENTE HORARIO: 9:00 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, MEDIANTE DEPOSITO EN EFECTIVO A LA CUENTA BANCARIA NUMERO 0156319440 DE BBVA BANCOMER A NOMBRE DE: UACH-RECURSOS MATERIALES. EN compraNET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LAS JUNTAS DE ACLARACIONES SE LLEVARAN A CABO EN LOS DIAS Y HORARIOS ESTABLECIDOS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES, UBICADA EN CARRETERA MEXICO-TEXCOCO KILOMETRO 38.5, CHAPINGO, CODIGO POSTAL 56230, TEXCOCO, MEXICO.
- LOS ACTOS DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS SE EFECTUARAN EN LOS DIAS Y HORARIOS ESTABLECIDOS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES, CARRETERA MEXICO-TEXCOCO KILOMETRO 38.5 CHAPINGO, CODIGO POSTAL 56230, TEXCOCO, MEXICO.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL. LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO. NO SE OTORGARA ANTICIPO. LUGAR DE ENTREGA: EN EL ALMACEN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA CHAPINGO, UBICADO EN KILOMETRO 38.5 CARRETERA MEXICO-TEXCOCO, CHAPINGO, ESTADO DE MEXICO, CODIGO POSTAL 56230, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES DIAS HABILES EN EL HORARIO DE ENTREGA: 9:00 A 14:00 HORAS. PLAZO DE ENTREGA: SEGUN BASES. EL PAGO SE REALIZARA: SEGUN BASES.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

TEXCOCO, EDO. DE MEX., A 28 DE ABRIL DE 2009.
 SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
L.A. JOSE ALEJANDRO AREVALO LOPEZ
 RUBRICA.

(R.- 287878)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

COMISION ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NAYARIT LICITACION PUBLICA NACIONAL No. NAY-CEA-LPN-001/09

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 28 primer párrafo, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 18 de su Reglamento, la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Nayarit con cargo al Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU) y Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales, convocan a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la contratación de:

- 1.- Rehabilitación y ampliación del sistema de alcantarillado sanitario y saneamiento 3a. etapa (sección 1) en la localidad de San Blas, Municipio del M.N.
- 2.- Rehabilitación y ampliación del sistema de alcantarillado sanitario y saneamiento 3a. etapa (sección 2) en la localidad de San Blas, Municipio del M.N.
- 3.- Rehabilitación y ampliación del sistema de alcantarillado sanitario 1a. etapa (sección 1) en la localidad de Jala, Municipio del M.N.
- 4.- Rehabilitación y ampliación del sistema de alcantarillado sanitario 1a. etapa (sección 2) en la localidad de Jala, Municipio del M.N.
- 5.- Rehabilitación y ampliación del sistema de alcantarillado sanitario y saneamiento 2a. etapa (sección 1) en la localidad de Santiago Ixcuintla, Municipio del M.N.
- 6.- Rehabilitación y ampliación del sistema de alcantarillado sanitario y saneamiento 2a. etapa (sección 2) en la localidad de Santiago Ixcuintla, Municipio del M.N.
- 7.- Rehabilitación y ampliación del sistema de alcantarillado sanitario y saneamiento 2a. etapa (colectores) en la localidad de Valle de Banderas, Municipio de Bahía de Banderas.
- 8.- Construcción del sistema de alcantarillado sanitario y saneamiento (2a. etapa) en la localidad de San José de Mojarra, Municipio de Santa María del Oro.
- 9.- Ampliación del sistema de alcantarillado sanitario 2a. etapa (sección 1) en la localidad de Rincón de Guayabitos, Municipio de Compostela.
- 10.- Ampliación del sistema de alcantarillado sanitario 2a. etapa (sección 2), en la localidad de Rincón de Guayabitos, Municipio de Compostela, Nayarit, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
47102001-001-09	\$3,000.00, en compraNET: \$2,900.00	8/mayo/09	8/mayo/09 9:00 horas sala de juntas CEAPA	7/mayo/09 9:00 horas en la CEAPA	13/mayo/09 10:30 horas sala de juntas CEAPA	Alcantarillado

Ubicación de los trabajos	Descripción general de la obra	Fechas estimadas de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
En San Blas, Municipio de M.N., Nayarit	Consiste en suministro e instalación de tubería de PVC con campana para alcantarillado sanitario de 200 mm (8") Ø, serie 25 con lubricante, 2,599.69 ml. Ademe de madera cerrado hasta 6.00 m de profundidad con forro de 2", 9,592.52 m ⁷ . Relleno acostillado con material de banco (grava triturada 3/4) con agua en capas de 20 cm hasta alcanzar niveles de proyecto al 90%, 3,360.61 m ³ . Suministro e instalación de tubería de PVC con campana de 160 mm (6") Ø para alcantarillado serie 25, 1,665.00 ml. Fabricación de registro de albañal de 0.60 x 0.40 x 1.20 m de medidas interiores a base de tabique rojo recocido asentado con mortero cem-are proa. 1:3 aplanado interior liso con capa de concreto F'c=150 kg/cm ² . 211.00 Pzas.	26/mayo/2009 15/Dic./2009	203 días	\$3'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
47102001-002-09	\$3,000.00, en compraNET: \$2,900.00	8/mayo/09	8/mayo/09 10:00 horas sala de juntas CEAPA	7/mayo/09 9:00 horas en la CEAPA	13/mayo/09 11:30 horas sala de juntas CEAPA	Alcantarillado

Ubicación de los trabajos	Descripción general de la obra	Fechas estimadas de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
En San Blas, Municipio de M.N., Nayarit	Consiste en construcción de pavimento adoquinado con base cementada de 20 cm 2,668.45 m ² . Suministro e instalación de tubería de PVC con campana para alcantarillado sanitario de 200 mm (8") Ø, serie 25 con lubricante, 631.69 ml. Suministro e instalación de tubería de polietileno de alta densidad corrugado sanitario (PEAD de 8") Ø totalmente circular interior liso y exterior corrugado anular tipo "S" fabricado con resina virgen celda de clasificación mínima 335400C con NCLS campana integrada cumpla con las normas ASTM 3212, NOM-001-CNA-1995 unión espiga campana, 766.27 ml. Ademe de madera cerrado hasta 6.00 m de profundidad con forro de 2", 2,710.03 m ² . Fabricación de registro de albañal de 0.60 x 0.40 x 1.20 m de medidas interiores a base de tabique rojo recocido asentado con mortero Cem.-Are. Prop. 1:3 aplanado interior liso con capa de concreto F'c=150 kg/cm ² . 195.00 Pzas.	26/mayo/2009 15/Dic./2009	203 días	\$3'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
47102001-003-09	\$4,000.00, en compraNET: \$3,900.00	8/mayo/09	8/mayo/09 11:00 horas sala de juntas CEAPA	7/mayo/09 9:00 horas en la CEAPA	13/mayo/09 13:00 horas sala de juntas CEAPA	Alcantarillado

Ubicación de los trabajos	Descripción general de la obra	Fechas estimadas de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
En Jala, Municipio de M.N., Nayarit	Consiste suministro e instalación de tubería de PVC con campana para alcantarillado sanitario de 200 mm (8") Ø, serie 25 con lubricante, 3,720.80 ml. Relleno acostillado con material de banco (grava) con agua en capas de 20 cm hasta alcanzar niveles de proyecto al 90%, 1,448.05 m ³ . Relleno compactado con material de banco con agua en capas de 20 cm hasta alcanzar niveles de proyecto al 90% 2,775.76 m ³ . Suministro e instalación de tubería de PVC con campana de 160 mm (6") Ø para alcantarillado serie 25 incluye prueba, 1,080.00 ml. Fabricación de registro de albañal de 0.60 x 0.40 x 1.20 m de medidas interiores a base de tabique rojo recocido asentado con mortero cem-are Prop. 1:3 aplanado interior liso con capa de concreto F'c=150 kg/cm ² . 203.00 Pzas. Suministro e instalación de tubería de polietileno de alta densidad corrugado sanitario (PEAD de 8") Ø totalmente circular interior liso y exterior corrugado anular tipo "S" fabricado con resina virgen celda de clasificación mínima 335400C con NCLS campana integrada cumpla con las normas ASTM 3212, NOM-001-CNA-1995 unión espiga campana, 428.20 ml	26/mayo/2009 15/Dic./2009	203 días	\$4'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
47102001-004-09	\$4,000.00, en compraNET: \$3,900.00	8/mayo/09	8/mayo/09 12:00 horas sala de juntas CEAPA	7/mayo/09 9:00 horas en la CEAPA	13/mayo/09 15:00 horas sala de juntas CEAPA	Alcantarillado

Ubicación de los trabajos	Descripción general de la obra	Fechas estimadas de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
En Jala, Municipio de M.N., Nayarit	Consiste suministro e instalación de tubería de PVC con campana para alcantarillado sanitario de 200 mm (8") Ø, serie 25 con lubricante, 3,433.20 ml. Relleno acostillado con material de banco (grava) con agua en capas de 20 cm hasta alcanzar niveles de proyecto al 90%, 1,580.92 m³. Relleno compactado con material de banco con agua en capas de 20 cm hasta alcanzar niveles de proyecto al 90% 3,191.74 m³. Suministro e instalación de tubería de PVC con campana de 160 mm (6") Ø para alcantarillado serie 25 incluye prueba, 1,854.00 ml. Fabricación de registro de albañal de 0.60 x 0.40 x 1.20 m de medidas interiores a base de tabique rojo recocado asentado con mortero cem-are Prop. 1:3 aplanado interior liso con capa de concreto F'c=150 kg/cm². 315.00 Pzas. Suministro e instalación de tubería de polietileno de alta densidad corrugado sanitario (PEAD de 8") Ø totalmente circular interior liso y exterior corrugado anular tipo "S" fabricado con resina virgen celda de clasificación mínima 335400C con NCLS campana integrada cumpla con las normas ASTM 3212, NOM-001-CNA-1995 unión espiga campana, 879.20 ml	26/mayo/2009 15/Dic./2009	203 días	\$4'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
47102001-005-09	\$5,000.00, en compraNET: \$4,900.00	9/mayo/09	9/mayo/09 9:00 horas sala de juntas CEAPA	7/mayo/09 9:00 horas en la CEAPA	14/mayo/09 9:00 horas sala de juntas CEAPA	Alcantarillado

Ubicación de los trabajos	Descripción general de la obra	Fechas estimadas de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
En Santiago Ixcuintla, Municipio de M.N., Nayarit	Consiste en suministro e instalación de tubería de PVC con campana para alcantarillado sanitario de 200 mm (8") Ø, serie 25 con lubricante, 7,136.20 ml. Suministro e instalación de tubería de PVC clase 7, 200 mm (8") Ø con lubricante 2,295.25 ml. Fabricación de registro de albañal de 0.60 x 0.40 x 1.00 m de medidas interiores a base de tabique rojo recocado asentado con mortero Cem.-Are. Prop. 1:3 aplanado interior liso con capa de concreto F'c=150 kg/cm². 517.00 Pzas. Relleno compactado con material de banco con agua en capas de 20 cm hasta alcanzar niveles de proyecto al 90% 3,640.37 m³. Reposición de empedrado en seco, utilizando el material producto de la ruptura (incluye 30% de material por mermas), y aplicación de lechado cemento-arena-agua con rendimiento de 1.5 lts/m². 5,650.78 m². suministro e instalación de conexión domiciliaria a base de sileta y codo de 45° de PVC para alcantarillado serie 25 con cople integral tipo Anger de 150 mm (6") para tubo de 200 mm (8"), 517.00 Jgo. Suministro y colocación de acero de refuerzo Fy=4200 kg/cm². en estructuras, 6,980.05 kg	26/mayo/2009 15/Dic./2009	203 días	\$5'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
47102001-006-09	\$5,000.00, en compraNET: \$4,900.00	9/mayo/09	9/mayo/09 10:00 horas sala de juntas CEAPA	7/mayo/09 9:00 horas en la CEAPA	14/mayo/09 11:00 horas sala de juntas CEAPA	Alcantarillado

Ubicación de los trabajos	Descripción general de la obra	Fechas estimadas de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
En Santiago Ixcuintla, Municipio de M.N., Nayarit	Consiste en suministro e instalación de tubería de PVC con campana para alcantarillado sanitario de 200 mm (8") Ø, serie 25 con lubricante, 4,824.40 ml. Fabricación de registro de albañal de 0.60 x 0.40 x 1.00 m de medidas interiores a base de tabique rojo recocido asentado con mortero Cem.-Are. Prop. 1:3 aplanado interior liso con capa de concreto F'c=150 kg/cm ² . 567.00 Pzas. Suministro e instalación de tubería de PVC con campana para alcantarillado sanitario de 160 mm (6") serie 25 con lubricante, 4,603.00 ml. Relleno compactado con material de banco con agua en capas de 20 cm hasta alcanzar niveles de proyecto al 90% 3,945.53 m ³ . Reposición de empedrado en seco, utilizando el material producto de la ruptura (incluye 30% de material por mermas), y aplicación de lechado cemento-arena-agua con rendimiento de 1.5 lts/m ² . 7,775.09 m ² . Suministro e instalación de conexión domiciliaria a base de silleta y codo de 45o. de PVC para alcantarillado serie 25 con cople integral tipo Anger de 150 mm (6") para tubo de 200 mm (8"), 567.00 Jgo.	26/mayo/2009 15/Dic./2009	203 días	\$5'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
47102001-007-09	\$4,000.00, en compraNET: \$3,900.00	9/mayo/09	9/mayo/09 11:00 horas sala de juntas CEAPA	7/mayo/09 9:00 horas en la CEAPA	14/mayo/09 13:00 horas sala de juntas CEAPA	Alcantarillado

Ubicación de los trabajos	Descripción general de la obra	Fechas estimadas de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
En Valle de Banderas, Municipio de Bahía de Banderas Nayarit	Consiste en excavación con equipo para zanjas en material común en seco zona "B" de 0.00 a 4.00 m de profundidad con afloje y extracción de material, amacice o limpieza de plantilla y talud, remoción. 9,360.87 m ³ . Relleno acostillado con material de Banco (gravatriturada 3/4) con agua en capas de 20 cm hasta alcanzar niveles de proyecto 2,679.17 m ³ . Relleno en zanjas compactado al 90% con material producto de excavación, incluye apisonado y compactado con agua en capas de 20 cm de espesor 8,111.11 m ³ . Acarreo de material sobrante producto de la excavación en camión de volteo en kms. Subsecuentes al primero 36,940.26. Suministro e instalación de tubería de polietileno de alta densidad corrugado sanitario (PEAD de 8") Ø totalmente circular interior liso y exterior corrugado anular tipo "S" fabricado con resina virgen celda de clasificación mínima 335400C con NCLS campana integrada cumpla con las normas ASTM 3212, NOM-001-CNA-1995 unión espiga campana, 1,903.11 ml. Ademe de madera cerrado hasta 6.00 m de profundidad con forro de 8", 920.04 m ²	26/mayo/2009 15/Dic./2009	203 días	\$4'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
47102001-008-09	\$4,000.00, en compraNET: \$3,900.00	9/mayo/09	9/mayo/09 12:00 horas sala de juntas CEAPA	7/mayo/09 9:00 horas en la CEAPA	14/mayo/09 15:00 horas sala de juntas CEAPA	Alcantarillado

Ubicación de los trabajos	Descripción general de la obra	Fechas estimadas de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
En San José de Mojarras, Municipio de Santa María del Oro M.N., Nayarit	Consiste en suministro e instalación de tubería de polietileno de alta densidad corrugado sanitario (PEAD de 8") Ø totalmente circular interior liso y exterior corrugado anular tipo "S" fabricado con resina virgen celda de clasificación mínima 335400C con NCLS campana integrada cumpla con las normas ASTM 3212, NOM-001-CNA-1995, 4,014.55 Ml. Fabricación de registro de albañal de 0.60 x 0.40 x 1.20 m de medidas interiores a base de tabique rojo recocido asentado con mortero Cem.-Are. Proa. 1:3 aplanado interior liso con capa de concreto F'c=150 kg/cm ² . 402.00 Pzas. Excavación a máquina en material tipo "C" de 0.00 a 3.00 m en seco en zona "B" con afloje y extracción del material, amacice o limpieza de plantilla y talud, remoción, carga a camión a un lado de la zanja 3,243.30 m ³ . Relleno compactado con material de banco con agua en capas de 20 cm hasta alcanzar niveles de proyecto al 90% 2,598.36 m ³ . Reposición de empedrado en seco, utilizando el material producto de la ruptura (incluye 30% de material por mermas), y aplicación de lechado cemento-arena-agua con rendimiento de 1.5 lts/m ² . 6,541.01 m ²	26/mayo/2009 15/Dic./2009	203 días	\$4'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
47102001-009-09	\$4,000.00, en compraNET: \$3,900.00	10/mayo/09	9/mayo/09 12:30 horas sala de juntas CEAPA	7/mayo/09 9:00 horas en la CEAPA	15/mayo/09 10:00 horas sala de juntas CEAPA	Alcantarillado

Ubicación de los trabajos	Descripción general de la obra	Fechas estimadas de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
En Rincón de Guayabitos, Municipio de Compostela Nayarit	Consiste suministro e instalación de tubería de PVC con campana para alcantarillado sanitario de 200 mm (8") Ø, serie 25 con lubricante, 5,384.98 ml. Relleno compactado con material de banco con agua en capas de 20 cm hasta alcanzar niveles de proyecto al 90% 3,410.21 m ³ . suministro e instalación de tubería de PVC con campana para alcantarillado sanitario de 300 mm (12") Ø, ranurado serie 25 con lubricante, 303.20 ml. Suministro e instalación de tubería de PVC con campana para alcantarillado sanitario de 160 mm (6") serie 25 con lubricante, 932.00 ml. Hincado de tubería de acero con costado longitudinal de 14" con espesor de ¼" para cruces carreteros 91.40 ml. Relleno en zanjas compactado al 90% con material producto de excavación, incluye apisonado y compactado con agua en capas de 20 cm. de espesor 4,627.48 m ³ . Fabricación de registro de albañal de 0.60 x 0.40 x 1.00 m de medidas interiores a base de tabique rojo recocido asentado con mortero Cem.-Are. Proa. 1:3 aplanado interior liso con capa de concreto F'c=150 kg/cm ² . 567.00 Pzas.	26/mayo/2009 15/Dic./2009	203 días	\$4'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
47102001-010-09	\$4,000.00, en compraNET: \$3,900.00	10/mayo/09	9/mayo/09 13:00 horas sala de juntas CEAPA	7/mayo/09 9:00 horas en la CEAPA	15/mayo/09 12:00 horas sala de juntas CEAPA	Alcantarillado

Ubicación de los trabajos	Descripción general de la obra	Fechas estimadas de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
En Rincón de Guayabitos, Municipio de Compostela Nayarit	Consiste suministro e instalación de tubería de PVC con campana para alcantarillado sanitario de 200 mm (8") Ø, serie 25 con lubricante, 2,306.46 ml. Suministro e instalación de tubería de PVC con campana para alcantarillado sanitario de 300 mm (12") Ø, ranurado serie 25 con lubricante, 487.58 ml. Suministro e instalación de tubería de PVC con campana para alcantarillado sanitario de 160 mm (6") serie 25 con lubricante, 1,091.50 ml. Fabricación de registro de albañal de 0.60 x 0.40 x 1.00 m de medidas interiores a base de tabique rojo recocido asentado con mortero Cem.-Are. Prop. 1:3 aplanado interior liso con capa de concreto F'c=150 kg/cm ² . 221.00 Pzas. Hincado de tubería de acero con costado longitudinal de 14" con espesor de ¼" para cruces carreteros 48.00 ml. Relleno compactado con material de banco con agua en capas de 20 cm hasta alcanzar niveles de proyecto al 90% 1,166.79 m ³ . Ademe de madera cerrado hasta 6.00 m de profundidad con forro de 2", 1,960.00 m ²	26/mayo/2009 15/Dic./2009	203 días	\$4'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones en avenida Insurgentes número 1060, colonia Los Llanitos, código postal 63180, Tepic, Nayarit, teléfono 01 311 213 55 28, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas, y en Internet: <http://compranet.gob.mx>.
- La forma de pago es: en efectivo y cheque certificado o de caja a favor de la CEAPA. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La visita al lugar de los trabajos partirán de las oficinas de la CEAPA, sitas en avenida Insurgentes número 1060, colonia Los Llanitos, código postal 63180, Tepic, Nayarit, teléfono 01 311 213 55 28, en los horarios y fechas señalados.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la CEAPA, sita en avenida Insurgentes número 1060, colonia Los Llanitos, código postal 63180, Tepic, Nayarit, teléfono 01 311 213 55 28, en los horarios y fechas señalados.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la CEAPA, sita en avenida Insurgentes número 1060, colonia Los Llanitos, código postal 63180, Tepic, Nayarit, teléfono 01 311 213 55 28, en los horarios y fechas señalados.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para inicio de trabajos de 50%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en, obras similares presentando dirección, número telefónico de los propietarios y/o empresas contratistas, así como la relación desglosada de trabajos similares a los del concurso seleccionado y deberá anexarse dentro de la propuesta técnica.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
 - Solicitud por escrito, indicando el número y la descripción de la licitación y nombre de la obra;
 - Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;
 - Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 33 fracción XXIII, 51 y penúltimo párrafo del 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;

- 4.- Documentación que compruebe el capital contable requerido el cual deberá acreditarse con la última declaración anual 2007 (declaración del ejercicio de personas morales o físicas del Impuesto Sobre la Renta debidamente presentada al Sistema de Administración Tributaria) y balance general auditado de la empresa el cual deberá coincidir con la declaración anual; en caso de empresas de reciente creación deberá de presentar la declaración o balance más actualizado a la fecha de presentación de propuesta; lo que deberá estar auditado por un contador público autorizado por la SHCP presentando copia del registro por dicha Secretaría, con el que se acredite el capital contable requerido por la Comisión Estatal de agua Potable y Alcantarillado;
 - 5.- Identificación oficial con fotografía, tratándose de personas físicas, y
 - 6.- Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con las facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - a) De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que consiste el acta constitutiva y, en su caso, reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción de notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Reg. Público de Comercio, y
 - b) Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
- Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de entregar una copia del convenio privado protocolizado ante notario o corredor público a que se refiere el artículo 28 del Reglamento de La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante común.
 - Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por esta Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado. En caso de empate técnico entre los licitantes, se adjudicarán los trabajos, en igualdad de condiciones, al licitante que tenga en su planta laboral un 5% de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al momento del cierre de la licitación pública.
 - Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en avenida Insurgentes número 1060, colonia Los Llanitos, código postal 63180, Tepic, Nayarit, teléfono 01 311 213 55 28.
 - Las condiciones de pago son: por medio de estimaciones de obra ejecutada por el contratista por periodo mensual, que deberá presentar a la residencia dentro de los seis días hábiles, siguientes a su terminación, para que en un periodo no mayor a 15 días naturales, sean pagados por la Comisión.
 - Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 - No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y penúltimo párrafo del 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - Los licitantes que adquieran sus bases a través del Sistema compraNET, quedan obligados a recoger los planos y especificaciones en las oficinas de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Nayarit a más tardar el día de la junta de aclaraciones.

TEPIC, NAY., A 28 DE ABRIL DE 2009.

DIRECTOR GENERAL

ING. HECTOR GONZALEZ CURIEL

RUBRICA.

(R.- 287754)

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

COMISION ESTATAL DEL AGUA

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 001

El Gobierno del Estado de Oaxaca, a través de la Comisión Estatal del Agua y en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículo 27 fracción I y 30 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados a presentar propuestas para el procedimiento de licitación pública, que se describe a continuación:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
49118002-001-09	C.E.A. \$5,000.00 compraNET: \$4,900.00	6/05/2009	6/05/2009 11:00 horas	6/05/2009 12:00 horas	13/05/2009 9:00 horas	0 Construcción del Sistema de Agua Potable

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Construcción del sistema de agua potable	\$900,000.00	120 días naturales	Inicio: 3/06/2009 Terminación: 30/09/2009	En la localidad de San Juan Yaee, Municipio de San Juan Yaee, Oaxaca

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta la fecha señalada en los recuadros de cada licitación, en las oficinas del Departamento de Licitaciones de la Comisión Estatal del Agua, sitas en calzada Madero número 908, colonia Centro, código postal 68000, con número telefónico (951) 51-6-20-06, extensión 129 y fax (951) 51-4-32-75, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:30 horas, en Internet: <http://compranet.gob.mx>. Los planos correspondientes a esta licitación estarán a disposición en el Departamento de Licitaciones de la Comisión Estatal del Agua.
- La convocante ha obtenido oficio de autorización para dar inicio a los procesos de licitación, emitido por el COPLADE. Los recursos de esta convocatoria son de origen federal y estatal.
- Podrán asistir a los diferentes actos de licitación en calidad de observadores, sin necesidad de adquirir bases, las personas que así lo deseen siempre y cuando registren previamente su asistencia.
- La forma de pago será: en efectivo, con cheque certificado o de caja a favor de la Comisión Estatal del Agua, en la caja del Departamento de Fondos y Valores de la CEA, sita en calzada Madero número 908, colonia Centro, o en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. Este pago no es reembolsable.
- El sitio de reunión para realizar la visita al lugar de los trabajos será en el edificio municipal de la localidad indicada en cada obra, en el horario y fecha señalados.
- La junta de aclaraciones será en el lugar de la realización de la obra, al término de la visita al lugar de los trabajos.
- La presentación de las proposiciones y su apertura se efectuarán en el horario y fecha señalados, en la sala de juntas del Departamento de Licitaciones de la Comisión Estatal del Agua, sito en 3a. Privada de Guadalupe Victoria número 129-A, colonia Libertad, código postal 68090.
- El plazo de ejecución de los trabajos serán los establecidos en los cuadros anteriores, contados como días naturales, a partir de la fecha de inicio señalada.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la(s) licitación(es), así como en las proposiciones presentadas por el licitante, podrán ser negociadas.
- La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los licitantes consiste en la presentación del anexo de acreditación, que deberá anexarse dentro de la propuesta.
- Los interesados deberán presentar los siguientes documentos, dentro o fuera del sobre que contenga la propuesta, a elección del contratista:
 1. Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación, y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones, aun las de carácter personal;
 2. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley, y que por su conducto no participan en los procedimientos de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del artículo 33 párrafo XXIII de la propia Ley;
 3. Copia simple de la declaración fiscal y balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido por la CEA;
 4. Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición;
 5. Actas constitutivas y poder notarial mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades y actos de dominio suficientes como para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - a) De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
 - b) Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
 6. Copia simple del comprobante de pago de las bases de licitación.
 7. Declaración de integridad de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 fracción VII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- En caso de empate técnico entre las empresas licitantes, las dependencias y entidades adjudicarán la obra, en igualdad de condiciones, a las empresas que tengan en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al momento del cierre de la licitación pública.
- Para los interesados que decidan agruparse para presentar una proposición, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de entregar una copia del convenio a que se refiere el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante común.

- Previo a la firma del contrato, el licitante ganador deberá presentar para su cotejo, original de los documentos señalados en las fracciones 3, 4 y 6 de la presente convocatoria.
- Las personas que se encuentren inscritas en el registro de contratistas de la CEA, podrán participar manifestando, mediante escrito bajo protesta de decir verdad, que la información a que se refieren las fracciones 1, 3 y 5 de la presente convocatoria, contenida en dicho registro se encuentra actualizada. Asimismo, con la finalidad de acreditar la personalidad jurídica del licitante y su representante, se podrá exhibir la constancia de inscripción en que conste la existencia de la persona y las facultades de su representante, en el Registro Unico de Personas Acreditadas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato a la persona que, entre los concursantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la CEA y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la CEA, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado, a través del mecanismo que atienda a las condiciones, criterios, parámetros y su correspondiente valoración en puntaje, en los términos establecidos en las bases de la licitación.
- El modelo de contrato al que se sujetarán las partes, será de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- El licitante ganador que no formalice el contrato por causas imputables al mismo será sancionado en los términos del artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. No podrá formalizarse contrato alguno que no se encuentre garantizado de acuerdo a lo dispuesto en la fracción II del artículo 48 de la LOPSRM.
- Las inconformidades las resolverá la Secretaría de la Función Pública de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 83 fracciones I, II y III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Las condiciones de pago serán: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y por conceptos de trabajos terminados, asimismo, el plazo del pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de 30 días naturales, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Sólo podrá subcontratarse, en su caso, los ramales eléctricos (presentando original del documento expedido por la CFE que avale su capacidad técnica) en cumplimiento al artículo 33 fracción XVI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Anticipos: se otorgará un anticipo de 30% respecto a la asignación presupuestal, para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 28 DE ABRIL DE 2009.

DIRECTOR GENERAL

ING. RUBEN DEHESA ULLOA

RUBRICA.

(R.- 287753)

SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 003-2009

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional para la contratación de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
49111004-27-09	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,500.00	7-mayo-09	2-mayo-09 11:00 horas	30-abril-09 11:00 horas	13-Mar.-09 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de Centro de Salud con Servicios Ampliados, en San Francisco Telixtlahuaca	28-mayo-09	215 días naturales	\$4'500,000.00

Ubicación de la obra: en el Municipio de San Francisco Telixtlahuaca, en el Estado de Oaxaca.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
49111004-28-09	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,500.00	7-mayo-09	2-mayo-09 12:30 horas	30-abril-09 13:00 horas	13-Mar.-09 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de Centro de Salud con Servicios Ampliados, en Santiago Chazumba	28-mayo-09	215 días naturales	\$4'500,000.00

Ubicación de la obra: en el Municipio de Santiago Chazumba, en el Estado de Oaxaca.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales, ubicada en Crisantemos número 520, colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en días hábiles, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de los Servicios de Salud de Oaxaca, cubriendo la cuota indicada que incluye IVA y en compraNET, efectuando el pago a través del sistema de pagos en bancos, por medio de recibos que para este efecto genera el sistema, y depósito en Banco HSBC, S.A., en la cuenta 40124771-3.

El pago de las bases de las licitaciones por los licitantes interesados, será requisito para participar en las mismas.

Los interesados a participar en estas licitaciones, deberán acreditar lo siguiente: las personas morales interesadas en participar en esta licitación deberán acreditar lo indicado en el artículo 24 fracción V incisos a) y b) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En el caso de personas físicas: copia de su identificación oficial vigente con fotografía, declaración fiscal anual 2008 y estados financieros al 31 de marzo de 2009 auditados, acta de nacimiento, relación de contratos de obra en vigor, registro del IMSS y RFC, carta poder simple de la persona que presenta la documentación en la licitación.

La experiencia que deberán acreditar los interesados la comprobarán mediante la presentación de un documento impreso que identifique los trabajos realizados por el licitante y su personal, así como copias de contratos de obra y actas de entrega-recepción, en las que hubieran participado los licitantes y los datos de los profesionales y técnicos que emplearán para la ejecución de los trabajos objeto de estas licitaciones o similares, que hayan realizado construcción y/o rehabilitación de hospitales y/o centros de salud, instalaciones de aire acondicionado, eléctricas e hidráulicas. La capacidad financiera, mediante la presentación en original y copia de la declaración fiscal o balance general auditado de la empresa por contador público externo, autorizados por la SHCP, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido por la convocante.

La visita al lugar de la obra o los trabajos se realizará el día y la hora indicados, teniendo como punto de reunión el Palacio Municipal de las localidades donde se ubiquen las obras.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados: en la sala de juntas de la Dirección de Infraestructura Mantenimiento y Servicios Generales, ubicada en Crisantemos número 520, colonia Reforma Oaxaca de Juárez, Oax.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día y hora indicados, en la Dirección de Infraestructura Mantenimiento y Servicios Generales, ubicada en Crisantemos número 520, colonia Reforma Oaxaca de Juárez, Oax.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Los Servicios de Salud de Oaxaca otorgarán un anticipo de 30% para la construcción de oficinas, almacenes e inicio de los trabajos de la asignación aprobada en el ejercicio 2009.

La forma de pago y condiciones de pago será mediante estimaciones de trabajos ejecutados de acuerdo al artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El licitante se obliga a acreditar un mínimo de contenido nacional de 100% del valor de la obra, en materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente, de acuerdo a la quinta disposición emitida por la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (actualmente Secretaría de Economía) emitida el 3 de marzo de 2000 en el Diario Oficial de la Federación.

No podrán participar en las licitaciones las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El licitante al que se adjudique el contrato respectivo no podrá subcontratar parte de la obra.

Los criterios generales para la adjudicación de los contratos respectivos serán: la adjudicación de los contratos se hará, de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 36 y 37 de su Reglamento.

La contratación de obra pública será sobre la base de precio unitario y tiempo determinado.

En caso de que todas las proposiciones fueran desechadas, se declarará desierta la licitación.

Podrá asistir en calidad de observadora, cualquier persona sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 28 DE ABRIL DE 2009.

SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LOS S.S.O. DE OAXACA

C.P. SERGIO ROBERTO PATONI Y PARTIDA

RUBRICA.

(R.- 287755)

SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 006

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para adjudicar las siguientes adquisiciones:

“Suministro de macromedidores para tanques y rebombes en la Ciudad de Puebla”

No. de licitación	Fecha límite venta de bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Apertura técnica y económica	Costo de bases
50301004-016-08	6-mayo-2009	No habrá visita	6-mayo-2009 10:00 Hrs.	12-mayo-2009 10:00 Hrs.	\$1,500.00 En compraNET: \$1,200.00

Partida		Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I060600324	Medidor de agua	2	Equipo
2	I060600324	Medidor de agua	2	Equipo
3	I060600324	Medidor de agua	3	Equipo
4	I060600324	Medidor de agua	22	Equipo
5	I060600324	Medidor de agua	6	Equipo
6	I060600324	Medidor de agua	10	Equipo
7	I060600324	Medidor de agua	9	Equipo
8	I060600324	Medidor de agua	1	Equipo
9	I060600324	Medidor de agua	3	Equipo
10	I060600324	Medidor de agua	1	Equipo
11	I060600324	Medidor de agua	5	Equipo
12	I060600324	Medidor de agua	2	Equipo
13	I060600324	Medidor de agua	3	Equipo
14	I420400000	Herramientas	1	Equipo
15	I180000088	Sistemas controladores de teleproceso	62	Equipo
16	I180000088	Sistemas controladores de teleproceso	5	Equipo

Generalidades:

Las bases de licitación se encuentran disponibles, para su consulta y venta, en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la convocante, en la siguiente dirección: Río Grijalva número 5310, colonia San Manuel, Municipio de Puebla, teléfono (01-222)303-24-82, lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Venta de bases de licitación: el pago deberá hacerse mediante depósito bancario a favor del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla, en la cuenta número 00100844564 del Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte), una vez realizado el pago respectivo, las bases de licitación podrán ser obtenidas en las oficinas de la convocante. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

Todos los eventos de esta licitación se llevarán a cabo en la sala de juntas de la convocante, ubicada en Río Grijalva número 5310, colonia San Manuel, Municipio de Puebla.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán presentarse las proposiciones será: peso mexicano.

La convocante otorgará un anticipo de 50%.

Lugar de entrega: “almacén Castillotla”, ubicado en Prolongación 11 Sur y Periférico Ecológico, Puebla, Pue.

Plazo de entrega: 90 días naturales.

Condiciones de pago: mediante formulación de facturas que cubran la cantidad de bienes recibidos de acuerdo al programa de entrega y a satisfacción de la contratante.

Para la presente licitación, cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases de licitación, registrando previamente su participación.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos señalados en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
En esta licitación no se contempla la presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, ni de envío a través del servicio postal de mensajería.

HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 28 DE ABRIL DE 2009.
DIRECTOR GENERAL

DOCTOR EN ECONOMIA
EDUARDO MACIP ZUÑIGA

RUBRICA.

(R.- 287598)

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE OTHON P. BLANCO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DIRECCION GENERAL DE OBRA PUBLICA Y CAMINOS

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de la construcción de camino de acceso, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
52306001-001-09	\$5,000.00 Costo en compraNET: \$4,500.00	4/05/2009	4/05/2009 14:00 horas	4/05/2009 8:00 horas	11/05/2009 11:00 horas	11/05/2009 11:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de camino de acceso, tramo carretera federal-Juan Sarabia	22/05/2009	120 DN	\$10'000,000.00

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Comité de Obras, el día 6 de abril de 2009.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Avenida 4 de Marzo número 319, colonia 8 de Octubre, código postal 77028, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfono 983 83 7 31 19, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en efectivo realizado en caja de la Tesorería Municipal, presentando la constancia de aceptación previamente otorgada por la Dirección General de Obra Pública y Caminos. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los recursos para realizar los trabajos provienen del "Programa de Desarrollo Regional".
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 4 de mayo de 2009 a las 14:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Obra Pública y Caminos, ubicada en Avenida 4 de Marzo número 319, colonia 8 de Octubre, código postal 77028, Chetumal, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 11 de mayo de 2009 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Obra Pública y Caminos, Avenida 4 de Marzo número 319, colonia 8 de Octubre, código postal 77028, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- La apertura de la propuesta económica el día 11 de mayo de 2009 a las 11:01 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Obra Pública y Caminos, Avenida 4 de Marzo número 319, colonia 8 de Octubre, código postal 77028, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 4 de mayo de 2009 a las 8:00 horas, en el sitio de los trabajos, partiendo de las oficinas de la Dirección General de Obra Pública y Caminos, código postal 77028, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- Ubicación de la obra: Juan Sarabia, Municipio de Othón P. Blanco, Q. Roo.

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: 1.- Relación de maquinaria y equipo del que dispone la empresa señalando si es propia o rentada, su ubicación física y vida útil. 2.- Currículum vitae de la empresa en obras similares, señalando para el último año los montos contratados y ejercidos, así como la ubicación de las obras, la dirección y los teléfonos de la contratante. 3.- Currículum vitae del personal técnico y administrativo. 4.- Relación de los contratos de obra en vigor celebrados tanto con la administración pública así como los particulares, señalando montos contratados y los importes por ejercer, así como la ubicación de las obras, la dirección y los teléfonos de la contratante. 5.- Demostrar el capital contable con base en el último balance general auditado anexando copia de la cédula profesional del contador ajeno a la empresa o declaración fiscal, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior. 6.- Líneas de crédito de que dispone la empresa (en su caso).
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: 1.- Copia protocolizada de la escritura pública que otorga personalidad al representante legal. 2.- Copia protocolizada del testimonio del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, según su naturaleza jurídica. 3.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: el contrato se adjudicará a la persona que de entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por este Ayuntamiento y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas basado en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Si dos o más proposiciones son solventes y satisfacen la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, tomando en cuenta que resulte económicamente más conveniente para el Estado. En caso de empate técnico entre las empresas licitantes, el Ayuntamiento adjudicará la obra, en igualdad de condiciones, a las empresas que tengan en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al momento del cierre de esta licitación.
- Las condiciones de pago son: mediante la formulación de estimaciones una periodicidad no mayor de un mes las cuales serán pagadas dentro de un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de que hayan sido autorizadas por la residencia de obra de que se trate.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

OTHON P. BLANCO, Q. ROO, A 28 DE ABRIL DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DE OBRA PUBLICA Y CAMINOS
ING. ROBERTO CHIM INTERIAN
RUBRICA.

(R.- 287745)

COMISION ESTATAL DE AGUAS

DIRECCION DIVISIONAL DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA 011

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de: "sectorización, instrumentación y recuperación de caudales en sectores de la ZMQ, 4a. Etapa, Zona metropolitana", "rehabilitación de línea de conducción Santa Rosa de Lima-Bernal, Ezequiel Montes (1a. Etapa)", y "Construcción de línea de conducción, Tilaco, Landa de Matamoros", incluidas en el Programa de Devolución de Derechos (PRODDER/2009), de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases Inc IVA	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas
51102001-030-09 APA-OP-PRODDER-2009-07	\$1,322.50 Costo en compraNET: \$1,000.00	8/05/2009	8/05/2009 9:00 horas	5/05/2009 9:00 horas	14/05/2009 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Sectorización, instrumentación y recuperación de caudales en sectores de la ZMQ, 4a. Etapa, Zona metropolitana	2/06/2009	200 días naturales	\$2'500,000.00

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases Inc IVA	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas
51102001-031-09 APA-OP-PRODDER-2009-08	\$1,322.50 Costo en compraNET: \$1,000.00	8/05/2009	8/05/2009 10:00 horas	5/05/2009 9:00 horas	14/05/2009 10:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Rehabilitación de línea de conducción Santa Rosa de Lima-Bernal, Ezequiel Montes (1a. Etapa)	2/06/2009	75 días naturales	\$1'500,000.00

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases Inc IVA	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas
51102001-032-09 APA-OP-PRODDER-2009-09	\$1,322.50 Costo en compraNET: \$1,000.00	8/05/2009	8/05/2009 11:00 horas	6/05/2009 8:15 horas	14/05/2009 15:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de línea de conducción, Tilaco, Landa de Matamoros	2/06/2009	75 días naturales	\$1'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, avenida 5 de Febrero número 35, colonia Las Campanas, código postal 76010, Santiago de Querétaro, Qro., teléfono (01442) 211-06-00, extensiones 1405 y 1406, los días del 28 de abril al 8 de mayo de 2009, con el siguiente horario: en convocante de 8:30 a 12:30 y de 14:00 a 16:30 horas. La forma de pago es, en días hábiles, desde la publicación de la presente y hasta, inclusive, el sexto día previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Comisión Estatal de Aguas, el último día de pago en convocante, únicamente por la mañana. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema y disposición de bancos.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 8 de mayo de 2009, en los horarios indicados para cada licitación en la sala de juntas de la Subgerencia de Concursos del edificio de Fuentes, Mantenimiento y Saneamiento de la Comisión Estatal de Aguas, ubicado en avenida 5 de Febrero número 35, colonia Las Campanas, código postal 76010, Santiago de Querétaro, Qro.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas, se efectuará el día 14 de mayo de 2009, en los horarios indicados para cada licitación en la sala de juntas de la Subgerencia de Concursos del edificio de Fuentes, Mantenimiento y Saneamiento de la Comisión Estatal de Aguas, avenida 5 de Febrero número 35, colonia Las Campanas, código postal 76010, Santiago de Querétaro, Qro.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en los días y horarios indicados para cada licitación, sita en las oficinas de la Subgerencia de Concursos de la Comisión Estatal de Aguas, en avenida 5 de Febrero número 35, colonia Las Campanas, con número telefónico 01-442-211-06-00, extensión 1405, código postal 76010, Santiago de Querétaro, Qro.
- Ubicación de las obras: municipios de: Querétaro, Ezequiel Montes y Landa de Matamoros.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en:
- A.- La Empresa debe contar con dos años mínimo de experiencia comprobable en obras similares.
- B.- Comprobar un capital contable mínimo de: \$2'500,000.00, \$1'500,000.00 y \$1'000,000.00, respectivamente para cada licitación.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
- 1.- Comprobante de pago de las bases de licitación.
- 2.- Los licitantes deberán acreditar su existencia legal con: identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada.
- 3.- Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido, con base en la última declaración fiscal anual 2008, o con un balance general auditado del año inmediato anterior, debiendo anexar copia de la cédula profesional del auditor y el registro de éste ante la SHCP, y el balance deberá presentarlo en papel membretado del auditor.
- 4.- Declaración escrita y bajo protesta decir verdad, de que el licitante no se encuentra en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 5.- Documentación que compruebe su capacidad técnica.
- (Estos documentos se entregarán dentro del sobre que integra la propuesta).
- No se aceptarán propuestas que sean enviadas por servicio postal de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la Comisión, con base en el análisis comparativo de las propuestas admitidas, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso adjudicará el contrato al licitante que de entre los proponentes reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y el programa de ejecución de los trabajos sea el requerido y haya presentado la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Las condiciones de pago son: mediante estimaciones, las que deberán formularse con una periodicidad no mayor de un mes y por los conceptos de trabajos terminados, asimismo el plazo del pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de veinte días naturales, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 28 DE ABRIL DE 2009.

VOCAL EJECUTIVO

ING. MANUEL URQUIZA ESTRADA

RUBRICA.

(R.- 287685)

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERETARO

JEFATURA DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA: 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de bibliografía, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
51109001-001-09	\$1,100.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	5/05/2009	6/05/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	12/05/2009 10:00 horas	12/05/2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C660800006	Libros	38	Pieza
2	C660800006	Libros	260	Pieza
3	C660800006	Libros	30	Pieza
4	C660800006	Libros	30	Pieza
5	C660800006	Libros	30	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: avenida Constituyentes número 29 y 35-2do. piso, colonia San Francisquito, código postal 76040, Querétaro, Querétaro, teléfono (442) 2919400 extensión 1550, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 8:00 a 15:30 horas. La forma de pago es, en efectivo en el Departamento de Recursos Financieros del Cobaq. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 6 de mayo de 2009 a las 10:00 horas en: Centro de Capacitación del Colegio de Bachilleres del Estado de Qro., ubicado en Félix Osoreo número 12, colonia San Francisquito, código postal 76040, Querétaro, Querétaro.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 12 de mayo de 2009 a las 10:00 horas, en: Centro de Capacitación del Colegio de Bachilleres del Estado de Qro., Félix Osoreo número 12, colonia San Francisquito, código postal 76040, Querétaro, Querétaro.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 12 de mayo de 2009 a las 10:00 horas, en: Centro de Capacitación del Colegio de Bachilleres del Estado de Qro., Félix Osoreo número 12, colonia San Francisquito, código postal 76040, Querétaro, Querétaro.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: planteles del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 15:30 horas.
- Plazo de entrega: 40 días naturales, a partir del fallo de la presente licitación.
- El pago se realizará: crédito a 15 días.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUERETARO, QRO., A 28 DE ABRIL DE 2009.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
C.P. EDGAR EDMUNDO FERNANDEZ CARMONA
RUBRICA.

(R.- 287713)

SERVICIOS ESTATALES DE SALUD EN QUINTANA ROO

DIRECCION DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de la construcción del Laboratorio Estatal de Salud Pública y la Rehabilitación del Centro de Salud de Bacalar, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 52101002-001-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,450.00	6/05/2009	6/05/2009 12:00 horas	5/05/2009 12:00 horas	13/05/2009 13:00 horas	13/05/2009 13:01 horas

Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
Construcción del Laboratorio Estatal de Salud Pública	18/05/2009	220	\$8'000,000.00

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 5 de mayo de 2009 a las 12:00 horas en la calle Maxuxac, colonia Solidaridad, código postal 77086, Othón P. Blanco, Quintana Roo.

Licitación pública nacional número 52101002-002-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$2,450.00 Costo en compraNET: \$2,400.00	6/05/2009	6/05/2009 10:00 horas	5/05/2009 9:00 horas	13/05/2009 10:00 horas	13/05/2009 10:01 horas

Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
Ampliación del hospital de la comunidad en la localidad de Bacalar, Municipio de Othón P. Blanco	18/05/2009	220	\$3'000,000.00

- La visita al lugar de los trabajos será en Calle 3 con 24 localidad de Bacalar, en la hora y fecha señaladas.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Chapultepec número 267, colonia Centro, código postal 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfono 01983 83 5 19 41, los días hábiles; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante recibo del Departamento de Tesorería de los Servicios Estatales de Salud. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los eventos de junta de aclaraciones y apertura de propuestas se llevarán a cabo en el día y la hora señalada en cada licitación en la sala de juntas de los Servicios Estatales de Salud, ubicada en Chapultepec número 267, colonia Centro, código postal 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- Ubicación de la obra: avenida Maxuxac, colonia Solidaridad, Chetumal, Othón P. Blanco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo de 30%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: haber realizado trabajos similares en magnitud y complejidad.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: ver bases.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: a la propuesta solvente técnica y económica.
- Las condiciones de pago son: mediante estimaciones quincenales.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

OTHON P. BLANCO, Q. ROO, A 28 DE ABRIL DE 2009.
DIRECTOR DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD
ING. EDGAR CARBALLO CAHUICH
RUBRICA.

(R.- 287779)

CAMINOS Y AEROPISTAS DE OAXACA

UNIDAD DE LICITACION DE OBRAS

NOTA ACLARATORIA

Se comunica a los licitantes que queda cancelada la convocatoria pública nacional número 002, publicada el día 23 de abril de 2009, en el Diario Oficial de la Federación, conteniendo las licitaciones 49101003-0023-09 a la 49101003-048-09, en virtud de que se están realizando los ajustes a los proyectos ejecutivos y metas a ejecutar.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 28 DE ABRIL DE 2009.

DIRECTOR GENERAL

ARQ. AMBROSIO VASQUEZ ARANGO

RUBRICA.

(R.- 287761)**AVISO**

A los usuarios de la sección de Convocatorias para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público, se les recuerda que para agilizar la cotización, e ingreso de documentos, éstos deberán estar impresos en tipo de letra arial de 9 puntos, con un interlineado automático, en minúsculas bien acentuadas, sin espacios entre párrafos, y el espacio que ocupe el texto será de 6 X 9 pulgadas.

En caso de utilizar tablas de edición, los documentos deberán contener como máximo nueve columnas compactas, en formato horizontal. El documento en medio magnético deberá estar debidamente identificado, es decir, en la etiqueta deberá contener el nombre del archivo y versión del procesador de palabras en que fue capturado, conteniendo un solo archivo.

Las notas aclaratorias, avisos modificatorios o avisos de cancelación, Programas Anuales de Obras, Licitaciones Públicas o cualquier documento que deba ser publicado en formato vertical, según la extensión del mismo, en caso de utilizar tablas de edición, se recibirán con un máximo de seis columnas compactas.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

COMISION ESTATAL DEL AGUA

DIRECCION GENERAL

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 006

La Comisión Estatal del Agua de San Luis Potosí a través de su Dirección General, en observancia del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 1, fracción VI, 3, 23, y 25 al 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; convoca a los interesados en participar en el procedimiento administrativo de la licitación de carácter nacional para la "adquisición de hipoclorito de sodio, hipoclorito de calcio, gas cloro, hipocloradores eléctricos y malla ciclónica", de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación 53112001-008-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visitas técnicas	Presentación de propuestas técnicas y económicas	Acto de fallo
\$2,200.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	8-05-09	11-05-09 9:00 horas	No habrá visitas técnicas	14-05-09 9:00 horas	18-05-09 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0	Hipoclorito de sodio líquido	263,000	Kilogramo
2	0	Hipoclorito de calcio sólido	5,805	Kilogramo
3	0	Gas cloro	84,890	Kilogramo
4	0	Equipos hipocloradores eléctricos instalados	12	Lote

5	0	Equipos hipocloradores eléctricos	02	Pieza
6	0	Malla ciclónica Instalada	779	Metro lineal

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en Mariano Otero número 905, colonia Tequisquiapam, código postal 78250, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono 01 (444) 834-15-00, los días de lunes a viernes, con el horario de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.
- La forma de pago podrá hacerse en efectivo o con cheque certificado o de caja a favor de la Comisión Estatal del Agua; o en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 11 de mayo de 2009, a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Comisión Estatal del Agua, sita en Mariano Otero número 905, colonia Tequisquiapam, código postal 78250, San Luis Potosí, San Luis Potosí.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas, se efectuará el día 14 de mayo de 2009, a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Comisión Estatal del Agua, sita en Mariano Otero número 905, colonia Tequisquiapam, código postal 78250, San Luis Potosí, San Luis Potosí.
- El acto de fallo se llevará a cabo el día 18 de mayo de 2009, a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Comisión Estatal del Agua, sita en Mariano Otero número 905, colonia Tequisquiapam, código postal 78250, San Luis Potosí, San Luis Potosí.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será; español.
- La moneda en que deberán cotizarse los bienes y servicios será; peso mexicano.
- No se otorgará anticipos en la adquisición de los bienes y servicios motivo de la presente.
- El lugar de entrega de los bienes y servicios serán diversos municipios del Estado de San Luis Potosí, los días hábiles de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.
- El plazo de entrega de los bienes y servicios será entre 90 (noventa) y 180 (ciento ochenta) días naturales, dependiendo de cada partida, contados a partir del 26 de mayo de 2009.
- Los bienes y servicios requeridos serán entregados y/o instalados en los municipios de San Luis Potosí, Matehuala, Santa María del Río, Real de Catorce, Tampamolón Corona, Rioverde y Ciudad Valles, S.L.P.; en los plazos señalados.
- El pago de los bienes y servicios, se realizará en las oficinas de la Comisión Estatal del Agua, quien cubrirá el importe de las facturas de los productos suministrados en un plazo no mayor a 20 (veinte) días naturales, previa recepción de la documentación comprobatoria y bajo los términos señalados por el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Necesariamente las propuestas técnicas y económicas deberán ser entregadas por un representante del participante en las oficinas de la convocante, sita en Mariano Otero número 905, del Barrio de Tequisquiapam, de la ciudad de San Luis Potosí, en el horario y fecha indicados; no serán recibidas por servicio postal, mensajerías o medios electrónicos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar licitantes que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación ante la convocante.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 28 DE ABRIL DE 2009.

DIRECTOR GENERAL

ING. URBANO DIAZ DE LEON BARROSO

RUBRICA.

(R.- 287751)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSI

CONVOCATORIA PUBLICA

La Universidad Autónoma de San Luis Potosí en cumplimiento con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a personas físicas y morales a participar en el suministro de los bienes que se describen a continuación, bajo las siguientes bases:

Licitación pública internacional

No. de licitación	Fecha límite de inscripciones	Fecha y hora de junta de aclaraciones y visita a instalaciones	Fecha y hora de apertura de propuestas técnicas	Fecha y hora de apertura de propuestas económicas	Costo de bases en convocante	En compraNET
29056001-008-09	11 de mayo de 2009	11 de mayo de 2009 13:00 Hrs.	18 de mayo de 2009 9:00 Hrs.	18 de mayo de 2009 9:00 Hrs.	\$3,000.00	\$2,800.00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C66080014	Revistas bibliográficas	1	Paquete

1. Los interesados, podrán revisar las bases de licitación que estarán a su disposición en las oficinas de la División de Finanzas, ubicadas en Cordillera de los Alpes esquina Villa de la Paz, colonia Villas del Pedregal, en San Luis Potosí, S.L.P., teléfonos 01(444) 102-7315 y 102-07316, correo electrónico gabrielaamoran@uaslp.mx, durante el periodo comprendido del 28 de abril al 11 de mayo del año 2009, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.
2. Las bases de licitación estarán a disposición de los interesados, previo pago no reembolsable de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.), mediante cheque certificado, cheque de caja o pago en efectivo, a favor de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, en las fechas y los horarios señalados en el párrafo anterior.
3. Igualmente se podrá consultar y adquirir los documentos de licitación a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales de México denominado compraNET, en la dirección electrónica: <http://compranet.gob.mx>, las cuales tendrán un costo de \$2,800.00 (dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), el pago se realizará mediante los recibos que genera el sistema.
4. Para todas las licitaciones, cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de licitación, en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación al correo electrónico: gabrielaamoran@uaslp.mx.
5. Las propuestas deberán de ser en español.
6. Los bienes deberán de ser entregados en San Luis Potosí, S.L.P., en el lugar y tiempo que indican las bases.
7. El pago se realizará en un plazo mínimo de 30 días posteriores a la aceptación de los bienes, mediante cheque nominativo, en una sola exhibición.
8. En la presente licitación no podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Ninguna de las condiciones pactadas en las bases de la licitación, así como de las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 28 DE ABRIL DE 2009.
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
C.P. RICARDO SEGOVIA MEDINA
RUBRICA.

(R.- 287651)

MUNICIPIO DE SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA, SAN LUIS POTOSI

COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de modernización y pavimentación del camino Tempexquititla Pitagio La Puerta del kilómetro 0+000 al 6+732.00 tramo del kilómetro 2+920 al 6+732 del Municipio de San Martín Chalchicuautla, en el Estado de San Luis Potosí, de conformidad con lo siguiente: La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por Celerino Félix Vázquez, con cargo de Coordinador de Desarrollo Social el día 22 de abril de 2009.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos
53319001-001-09	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,500.00	2/05/2009	2/05/2009 11:00 horas	2/05/2009 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1030202	Construcción de camino	18/05/2009	90	\$5,300,000.00

- Presentación de proposiciones y apertura técnica 9/05/2009, a las 9:00 horas.
- Presentación de proposiciones y apertura económica 9/05/2009, a las 9:01 horas.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Palacio Municipal sin número, colonia Zona Centro, código postal 79950, San Martín Chalchicuautla, San Luis Potosí, teléfono 4833815565, los días a partir de la publicación de la presente, hasta el 2 de mayo de 2009; con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en efectivo o cheque certificado de caja de esta plaza a favor del Municipio de San Martín Chalchicuautla. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 2 de mayo de 2009 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Coordinación de Desarrollo Social Municipal, de la Presidencia Municipal de San Martín Chalchicuautla, S.L.P., ubicada en Palacio Municipal sin número, colonia Zona Centro, código postal 79950, San Martín Chalchicuautla, San Luis Potosí.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 9 de mayo de 2009 a las 9:00 horas, en la Coordinación de Desarrollo Social Municipal con domicilio en la Plaza Principal sin número; del Municipio de San Martín Chalchicuautla, S.L.P., Palacio Municipal sin número, colonia Zona Centro, código postal 79950, San Martín Chalchicuautla, San Luis Potosí.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 9 de mayo de 2009 a las 9:01 horas, en la Coordinación de Desarrollo Social Municipal con domicilio en Plaza Principal sin número; del Municipio de San Martín Chalchicuautla, S.L.P., Palacio Municipal sin número, colonia Zona Centro, código postal 79950, San Martín Chalchicuautla, San Luis Potosí.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 2 de mayo de 2009 a las 12:00 horas, en la Coordinación de Desarrollo Social Municipal con domicilio en Plaza Principal sin número, del Municipio de San Martín Chalchicuautla, S.L.P., código postal 79950, San Martín Chalchicuautla, San Luis Potosí.
- Ubicación de la obra: Tempexquititla.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en:
 - a) Documentación que acredite su capacidad técnica en trabajos similares a los de la licitación de su interés mediante: currículum de la empresa y de su personal técnico, anexando la copia simple de las carátulas de los contratos de obras similares que tengan o hayan celebrado en la Administración Pública Federal, estatal, municipal y/o particulares.

- b) Deberá de presentar los pagos provisionales ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) del presente ejercicio fiscal 2009 y sus estados financieros mensuales por el periodo de enero a abril del presente año, y declaración fiscal y/o estados financieros auditados de la empresa, correspondientes a los dos ejercicios anteriores que comprueben el capital mínimo requerido, que deberán contener firma autógrafa del licitante y contador público que los elaboró, anexando copia simple del registro como auditor ante la SHCP, así como copia simple de su cédula profesional para la acreditación del mismo y manifiesto de dicho contador que las cifras presentadas corresponden a la empresa auditada; salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar las más actualizadas a la fecha de presentación de las proposiciones.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: los requisitos generales que deberán de cumplir los interesados en participar en la licitación de su interés, se detallan en las bases de licitación.
 - Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: los criterios de evaluación y adjudicación del contrato: se realizarán en apego a lo establecido en las bases de licitación y corresponderá al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, y haya presentado la oferta solvente que resulte económicamente más conveniente para el municipio y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
 - Las condiciones de pago son: en ventanilla convocante \$10,000.00.
 - Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 - No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA, S.L.P., A 28 DE ABRIL DE 2009.

SUPERVISOR DE OBRA
VICENTE FLORES CARRERA
RUBRICA.

(R.- 287752)

ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSI Y SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ

(INTERAPAS)

DIRECCION DE PLANEACION Y CONSTRUCCION
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA 004

En observancia con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 25, 26 fracción I, 27 y 28 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el INTERAPAS convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter internacional, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura
53113002-008-09	\$2,500.00 costo en compraNET: \$2,000.00	5/05/2009	4/05/2009 13:00 horas	4/05/2009 12:00 horas	12/05/2009 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1.	I060600000	Suministro de medidor para agua potable de 1/2", tipo chorro múltiple, cuerpo no metálico (plástico), con cumplimiento en las normas oficiales mexicanas	9,530	Pieza
2.	I060600000	Suministro de medidor para agua potable de 3/4", tipo chorro múltiple, cuerpo no metálico (plástico), con cumplimiento en las normas oficiales mexicanas	400	Pieza

3.	I060600000	Suministro de medidor para agua potable de 1", tipo chorro múltiple, medida nominal 1", cuerpo metálico, con cumplimiento en las normas oficiales mexicanas	50	Pieza
4.	I060600000	Suministro de medidor para agua potable de 2", de hélice o propela, cuerpo metálico con bridas, con cumplimiento en las normas oficiales mexicanas	10	Pieza
5.	I060600000	Suministro de medidor para agua potable de 3", de hélice o propela, cuerpo metálico con bridas, con cumplimiento en las normas oficiales mexicanas	10	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Prolongación Santos Degollado número 108, colonia Francisco González Bocanegra, código postal 78270, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono (444)8116230, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, en efectivo o cheque certificado a favor de INTERAPAS. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Para cubrir las erogaciones que se deriven de la adjudicación del contrato, objeto de estos concursos, se cuenta provenientes del Programa de Devolución de Derechos de Extracción del Agua (PRODDER), que hace la Comisión Nacional del Agua a INTERAPAS del ejercicio 2009.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas de INTERAPAS, ubicada en prolongación Santos Degollado número 108, colonia Francisco González Bocanegra, código postal 78270, San Luis Potosí, S.L.P., en la fecha y horario señalados.
- El sitio de reunión para la visita a instalaciones se llevará a cabo en la sala de juntas de INTERAPAS, prolongación Santos Degollado número 108, colonia Francisco González Bocanegra, código postal 78270, San Luis Potosí, S.L.P. en la fecha y horario señalados.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la propuesta se efectuará en la sala de juntas de INTERAPAS, prolongación Santos Degollado número 108, colonia Francisco González Bocanegra, código postal 78270, San Luis Potosí, S.L.P., en el horario y fecha señalados.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones es: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones: peso mexicano.
- Se otorgará anticipo conforme lo establecido en las bases de concurso.
- Lugar de entrega: prolongación Santos Degollado número 108, colonia Francisco González Bocanegra, código postal 78270, San Luis Potosí, S.L.P., conforme lo establecido en las bases de licitación.
- El pago se realizará: estimaciones según las fechas de entrega de los bienes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrándose previamente su participación en este organismo.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 28 DE ABRIL DE 2009.

DIRECTOR GENERAL

ING. FRANCISCO JOSE MUÑOZ PEREYRA

RUBRICA.

(R.- 287787)

ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSI Y SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ

(INTERAPAS)

DIRECCION DE PLANEACION Y CONSTRUCCION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 003

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 27 fracción I, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el INTERAPAS convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional para la contratación de la siguiente obra:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
53113002-007-09	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,500.00	5/05/2009	4/05/2009 12:00 horas	4/05/2009 10:00 horas	12/05/2009 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Rehabilitación y modernización de la estación de bombeo San Leonel	21/05/2009	192	\$2'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto para la presentación y apertura de proposiciones, en las oficinas de INTERAPAS, sitas en prolongación Santos Degollado número 108, colonia Francisco González Bocanegra, ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00, y en Internet: <http://compranet.gob.mx>. La forma de pago es con efectivo o cheque certificado a favor de INTERAPAS; en compraNET, el pago se hará mediante los recibos que genere el sistema.
- Para cubrir las erogaciones que se deriven de la adjudicación del contrato, objeto de estos concursos, se cuenta con la asignación de los recursos por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conforme al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009, provenientes del Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU) del ejercicio 2009, con aportaciones de la Comisión Nacional del Agua y propios del organismo INTERAPAS.
- El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en la sala de juntas de INTERAPAS, sita en prolongación Santos Degollado número 108, colonia Francisco González Bocanegra, ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., en el horario y fecha señalados.
- La junta de aclaraciones será en la sala de juntas de INTERAPAS, sita en prolongación Santos Degollado número 108, colonia Francisco González Bocanegra, ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., en el horario y fecha señalados.
- La presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en la sala de juntas de INTERAPAS, sita en prolongación Santos Degollado número 108, colonia Francisco González Bocanegra, ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., en el horario y fecha señalados.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en currículum vitae con copia de las carátulas de los contratos de las obras ejecutadas similares a la obra convocada y copia de las carátulas de los contratos en vigor y deberá anexarse dentro de la parte técnica.
- Los licitantes deberán acompañar en sobre por separado a sus propuestas en original y copia los siguientes documentos:

- I. Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;
 - II. Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51, 33 fracción XXIII y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - III. La capacidad financiera que compruebe el capital contable mínimo requerido, se demostrará con la declaración anual 2008, completa con la cadena original de acuse de recibo por el SAT y estados financieros al 31 de diciembre de 2008, revisados y emitidos por contador público autorizado por la SHCP en papel membretado del auditor, anexando copia de su cédula profesional y copia del registro de contador público certificado ante SHCP.
 - IV. Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal y de la persona que presenta la propuesta, y
 - V. Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - a. De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, anexando copia de dicha acta constitutiva, acta de nacimiento para personas físicas y
 - b. Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó, anexando copia del poder.
 - VI. Manifestación mediante el cual indique que en su planta laboral cuenta cuando menos con un cinco por ciento de personal con discapacidad.
- Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de entregar una copia del convenio a que se refiere el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante común o presentar manifestación de que es una sola empresa la licitante.
 - Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 - No se celebrará contrato con la persona que se encuentre dentro de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas.
 - Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta solvente más baja.
 - Se indica que en este concurso no está bajo la cobertura de algún tratado.
 - Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%.
 - Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
 - Las condiciones de pago son: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos de un mes y por conceptos de trabajos terminados; asimismo, el plazo de pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la supervisión de obra.
 - No se considerará ninguna subcontratación.
 - La información técnica y planos del proyecto se entregarán en las oficinas del Organismo Operador INTERAPAS.
 - Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrándose previamente su participación en este organismo.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 28 DE MARZO DE 2009.

DIRECTOR GENERAL

ING. FRANCISCO JOSE MUÑOZ PEREYRA

RUBRICA.

(R.- 287784)

ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSI Y SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ

(INTERAPAS)

DIRECCION DE PLANEACION Y CONSTRUCCION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 005

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 27 fracción I, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el INTERAPAS convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas de carácter nacional para la contratación de las siguientes obras:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
53113002-009-09	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	11/05/2009	11/05/2009 11:00 horas	11/05/2009 9:00 horas	18/05/2009 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Reposición de pavimentos derivado de sustitución de tomas y redes de agua potable en diversas colonias de la Zona Metropolitana de San Luis Potosí, S.L.P.	26/05/2009	218 días	\$500,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
53113002-010-09	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	11/05/2009	11/05/2009 13:00 horas	11/05/2009 11:00 horas	18/05/2009 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Sustitución de redes de alcantarillado sanitario en diversas calles y colonias de la Zona Metropolitana de San Luis Potosí, S.L.P.	26/05/2009	218 días	\$1'500,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto para la presentación y apertura de proposiciones, en las oficinas de INTERAPAS, sitas en prolongación Santos Degollado número 108, colonia Francisco González Bocanegra, ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas, y en Internet: <http://compranet.gob.mx>. La forma de pago es con efectivo o cheque certificado a favor de INTERAPAS, en compraNET, el pago se hará mediante los recibos que genere el sistema.
- Para cubrir las erogaciones que se deriven de la adjudicación del contrato, objeto de estos concursos, se cuenta con la asignación de los recursos provenientes del Programa de Devolución de Derechos de Extracción del Agua (PRODDER), que hace la Comisión Nacional del Agua a INTERAPAS del ejercicio 2009.
- El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en la sala de juntas de INTERAPAS, sita en prolongación Santos Degollado número 108, colonia Francisco González Bocanegra, ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., en el horario y fecha señalados.
- La junta de aclaraciones será en la sala de juntas de INTERAPAS, sita en prolongación Santos Degollado número 108, colonia Francisco González Bocanegra, ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., en el horario y fecha señalados.
- La presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de juntas de INTERAPAS, sita en prolongación Santos Degollado número 108, colonia Francisco González Bocanegra, ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., en el horario y fecha señalados.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en: currículo vitae con copia de las carátulas de los contratos de las obras ejecutadas similares a la obra convocada y copia de las carátulas de los contratos en vigor, deberá anexarse en la parte técnica.
- Los licitantes deberán acompañar en sobre por separado a sus propuestas en original y copia los siguientes documentos:
 - I. Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;
 - II. Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 51, 33 fracción XXIII y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
 - III. La capacidad financiera que compruebe el capital contable mínimo requerido, se demostrará con la declaración anual 2008, completa con la cadena original de acuse de recibo por el SAT y estados financieros al 31 de diciembre de 2008, revisados y emitidos por contador público autorizado por la SHCP en papel membretado del auditor, anexando copia de su cédula profesional y copia del registro de contador público certificado ante SHCP;
 - IV. Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal y de la persona que presenta la propuesta;
 - V. Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - a. De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, anexando copia de dicha acta constitutiva, acta de nacimiento para personas físicas, y
 - b. Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó, anexando copia del poder.
 - VI. Manifestación mediante el cual indique que en su planta laboral cuenta cuando menos con un cinco por ciento de personal con discapacidad.
- Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de entregar una copia del convenio a que se refiere el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante común o presentar manifestación de que es una sola empresa la licitante.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No se celebrará contrato con la persona que se encuentre dentro de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta solvente más baja.
- Se indica que en este concurso No está bajo la cobertura de algún tratado.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- Las condiciones de pago son: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos de un mes y por conceptos de trabajos terminados, asimismo, el plazo de pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la supervisión de obra.
- No se considerará ninguna subcontratación.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en este organismo.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 28 DE MARZO DE 2009.

DIRECTOR GENERAL

ING. FRANCISCO JOSE MUÑOZ PEREYRA

RUBRICA.

(R.- 287818)

ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSI Y SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ

(INTERAPAS)

DIRECCION DE PLANEACION Y CONSTRUCCION

"PROGRAMA DE LA MEJORA INTEGRAL DE LA GESTION DE INTERAPAS"

LICITACION PUBLICA NACIONAL

LICITACION No. 53113002-001-09

CONVOCATORIA No. 002

NOTA ACLARATORIA

Con fundamento en el artículo número 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 34 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como las respuestas dadas a los licitantes, conforme a la celebración de la 3a. junta de aclaraciones en las oficinas de INTERAPAS, sitas en prolongación Santos Degollado 108, colonia Francisco González Bocanegra, a las 10:00 horas del día 24 de marzo de 2009, con la participación de las empresas concursantes, personal de BANOBRAS, de la Comisión Nacional del Agua, del Testigo Social y los representantes del Organismo Operador INTERAPAS, se realiza la siguiente notificación que deberá considerarse por los concursantes en la presentación de su propuesta, la cual se incluye dentro del acta de la 3a. junta de aclaraciones.

La notificación para todos los concursantes es la siguiente:

Se modifica la fecha de recepción y apertura de proposiciones de la licitación pública nacional número 53113002-001-09 del día 30 de abril de 2009 al día 14 de mayo de 2009 a las 10:00 horas, en las oficinas de INTERAPAS, sitas en prolongación Santos Degollado 108, colonia Francisco González Bocanegra, San Luis Potosí, S.L.P.

Los licitantes deberán considerar esta modificación de fecha para la presentación de las propuestas.

ATENTAMENTE

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 24 DE ABRIL DE 2009.

DIRECTOR GENERAL DE INTERAPAS

ING. FRANCISCO JOSE MUÑOZ PEREYRA

RUBRICA.

(R.- 287781)

SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MATEHUALA

DIRECCION GENERAL

CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, al artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones legales aplicables, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número 53108001-005-09 para la contratación de la prestación de los servicios que se describen a continuación, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al sitio (terreno de planta y emisor)	Presentación y apertura de proposiciones
53108001-005-09	En convocante: \$23,000.00 Costo en compraNET: \$20,700.00	2/07/2009	12/05/2009 12:00 horas	12/05/2009 10:00 horas	8/07/2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Prestación de servicios de tratamiento de las aguas residuales de la Ciudad de Matehuala, San Luis Potosí, que incluye: la elaboración del proyecto ejecutivo, construcción, equipamiento, puesta en marcha, pruebas de funcionamiento, pruebas de capacidad, operación, conservación y mantenimiento de la planta de tratamiento de aguas residuales con una capacidad media de diseño de 100 LPS, así como la remoción y disposición	1	Servicio

		de los lodos, biosólidos y residuos sólidos que se generen en la misma, incluida la construcción del emisor de agua tratada; y la transferencia de la infraestructura a "Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Matehuala" al término de su vigencia, sujetándose a la condición de precio mixto y bajo la modalidad de inversión privada parcial recuperable		

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en bulevar Carlos Lasso número 129, colonia Centro, código postal 78700, Matehuala, San Luis Potosí, teléfonos 01 (488) 882 44 56 y 882 42 02, los días del 28 de abril al 2 de julio de 2009, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.
- La forma de pago es, mediante efectivo, cheque de caja o certificado a favor de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Matehuala, San Luis Potosí. En compraNET, mediante el recibo que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 12 de mayo de 2009 a las 12:00 horas, en el salón de cabildo del H. Ayuntamiento de Matehuala, ubicado en Celso N. Ramos número 120, Zona Centro, código postal 78700, Matehuala, San Luis Potosí.
- La visita al sitio, terreno donde se construirán las instalaciones para la prestación del servicio, se llevará a cabo el día 12 de mayo de 2009 a las 10:00 horas, en el salón de cabildo del H. Ayuntamiento de Matehuala, ubicado en Celso N. Ramos número 120, Zona Centro, código postal 78700, Matehuala, San Luis Potosí.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 8 de julio de 2009 a las 10:00 horas, en el salón de cabildo del H. Ayuntamiento de Matehuala, ubicado en Celso N. Ramos número 120, Zona Centro, código postal 78700, Matehuala, San Luis Potosí.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo alguno.
- Lugar y tiempo de prestación de los servicios: terreno de la planta de tratamiento de aguas residuales, ubicado al Oriente de la Ciudad de Matehuala, San Luis Potosí; los 365 días del año, y con horario de entrega las 24 horas del día.
- Plazo de entrega: de acuerdo con el Programa de Ejecución del Proyecto establecido en las bases de licitación.
- El pago se realizará: en los términos señalados en el contrato de prestación de servicios.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31, 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33, 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- No se recibirán proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, ni por servicio postal de mensajería.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- El contrato de prestación de servicios se sujetará a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público por lo que se refiere al procedimiento de contratación, así como para el contenido y exigibilidad en la prestación del servicio. El contrato de prestación de servicios se regulará por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas durante el periodo de inversión, para garantizar la correcta aplicación de los recursos federales destinados al desarrollo de la infraestructura con la que se prestarán los servicios.

MATEHUALA, S.L.P., A 28 DE ABRIL DE 2009.

DIRECTOR ADJUNTO

ING. MARIO ANTONIO MORAN CRUZ

RUBRICA.

(R.- 287756)

**SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y
FINANZAS DEL ESTADO DE SINALOA****DIRECCION DE BIENES Y SUMINISTROS
CONVOCATORIA 012**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de 8 (ocho) unidades de transporte para el Instituto de Capacitación para el Trabajo de Sinaloa, solicitadas por el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 54005001-012-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$1,100.00 Costo en compraNET: \$1,100.00	6/05/2009	6/05/2009 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	13/05/2009 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I480800052	Camioneta pick up	3	Unidad
2	I480800052	Camioneta pick up	3	Unidad
3	I480800016	Automóvil sedán 4 puertas	2	Unidad

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Insurgentes sin número, colonia Centro Sinaloa, código postal 80129, Culiacán, Sinaloa, teléfono 6677587124, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, en efectivo o cheque certificado a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 6 de mayo de 2009 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Bienes y Suministros dependiente de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas, primer piso, Unidad Administrativa, ubicada en Insurgentes sin número, colonia Centro Sinaloa, código postal 80129, Culiacán, Sinaloa.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económicas, se efectuará el día 13 de mayo de 2009 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Bienes y Suministros dependiente de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas, primer piso, Unidad Administrativa, en Insurgentes sin número, colonia Centro Sinaloa, código postal 80129, Culiacán, Sinaloa.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en las oficinas del Instituto de Capacitación para el Trabajo de Sinaloa, ubicadas en Manuel Vallarta número 1999, Centro Sinaloa, código postal 80129, Culiacán, Sinaloa, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: deberá ser señalado por el proveedor licitante en su propuesta técnica.
- El pago se realizará: contra entrega de las unidades de transporte.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CULIACAN, SIN., A 28 DE ABRIL DE 2009.
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION
LUIS ALFONSO MORALES BLANCARTE

RUBRICA.

(R.- 287827)

**ASOCIACION DE USUARIOS PRODUCTORES AGRICOLAS
ELDORADO DE LA SECCION DE RIEGO COMPRENDIDA
DEL KM 63+000 AL PUNTO FINAL DEL CANAL PRINCIPAL
ELDORADO, MODULO III-2, DEL DISTRITO DE
RIEGO No. 109 RIO SAN LORENZO, A.C.**

CONVOCATORIA No. DR109/004/08

1. La Asociación de Usuarios Productores Agrícolas Eldorado de la Sección de Riego comprendida del kilómetro 63+000 al punto final del canal Principal Oriental y canal Principal Eldorado, Módulo III-2, del Distrito de Riego número 109 Río San Lorenzo, A.C. ha recibido apoyos del Programa de Desarrollo Parcelario en la Alianza para el Campo, de conformidad con los Anexos de Ejecución y Técnico, derivados del acuerdo de coordinación, celebrado entre el ejecutivo federal por conducto de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua (CNA), por otra el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, para la instrumentación del programa en los Distritos de Riego, con el objeto de conjuntar y hacer compatibles para su ejecución programas hidroagrícolas propios de la Comisión, comprendidos en el programa de "Alianza para el Campo" en el marco de las reglas de operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola.
2. La Asociación de Usuarios Productores Agrícolas Eldorado de la Sección de Riego comprendida del kilómetro 63+000 al punto final del canal Principal Oriental y canal Principal Eldorado, Módulo III-2, del Distrito de Riego número 109 Río San Lorenzo, A.C., invita a licitantes elegibles a presentar ofertas en sobre cerrado a través de documentos impresos, para el suministro de:

Partida No.	Descripción y cantidad de los bienes	Fecha y hora de apertura de ofertas	Plazo de entrega de los bienes
01	Adquisición de 1 (uno) excavadora hidráulica sobre orugas	18 de mayo de 2009 a las 12:00 horas	90 días a partir de la firma del contrato

3. Los Licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas de Asociación de Usuarios Productores Agrícolas Eldorado de la Sección de Riego comprendida del kilómetro 63+000 al punto final del canal Principal Oriental y canal Principal Eldorado, Módulo III-2, del Distrito de Riego número 109 Río San Lorenzo, A.C., teléfono-fax 66724-85-57, los días de lunes a sábado de 9:00 a 16:00 horas.
4. Los licitantes que deseen participar deberán presentar su propuesta a través de documentos impresos, podrán obtener a un costo de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) un juego completo de los documentos de licitación directamente con el comprador antes mencionado en horas y días hábiles.
5. Las disposiciones contenidas en las instrucciones a los licitantes y en las condiciones generales del contrato son las que figuran en las bases de licitación para la adquisición de bienes.
6. Las ofertas deben entregarse en la oficina antes mencionada a las 12:00 horas del día 18 de mayo de 2009, o antes y contar con el recibo de pago de bases expedido por el comprador, y no tendrán opción de presentar sus ofertas por medios electrónicos de comunicación.
7. Las ofertas serán abiertas a las 12:00 horas del día 18 de mayo de 2009 6 en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en las oficinas de Asociación de Usuarios Productores Agrícolas Eldorado de la Sección de Riego comprendida del kilómetro 63+000 al punto final del canal Principal Oriental y canal Principal Eldorado, Módulo III-2, del Distrito de Riego número 109 Río San Lorenzo, A.C.
8. Los bienes objeto de esta licitación deberán ser suministrados en Guerrero 44, colonia Centro, Eldorado, Culiacán, Sinaloa a más tardar 90 días después de firmado el contrato, conforme al plan de entregas indicado en las bases de licitación.
9. El pago se realizará de contado.
10. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
11. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México.

ELDORADO CULIACAN, SIN., A 28 DE ABRIL DE 2009.

PRESIDENTE DEL MODULO DE RIEGO III-2, A.C.

C. CRUZ LOAIZA TORRES

RUBRICA.

(R.- 287799)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES
CONVOCATORIA NUMERO 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de contratación de estudio de factibilidad de la Cuenca Forestal Industrial de Las Huastecas conforme a lo siguiente:

Licitación pública internacional abierta

No. de licitación	Descripción	Cantidad	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas técnica y económica
57003002-003-09	1. Contratación de estudio de factibilidad de la Cuenca Forestal Industrial de Las Huastecas	1 Lote	12 de mayo de 2009 a las 10:00 horas	18 de mayo de 2009 a las 10:00 horas

- Las bases tienen un costo de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) en el Departamento de Licitaciones, la forma de pago es: en efectivo, o mediante cheque certificado o de caja expedido por Institución Bancaria, a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, asimismo se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y se pagarán por medio de los recibos que emite el sistema para tal efecto, con un costo de \$506.00 (quinientos seis pesos 00/100 M.N.). Dicho recibo debidamente sellado por la institución de crédito receptora, o bien en el Departamento de Licitaciones, ubicado en el 16 Hidalgo y Morelos número 114, colonia Zona Centro, código postal 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas, teléfono 01 (834) 8 85 12, los días del 28 de abril al 12 de mayo de 2009; de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 horas.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 12 de mayo de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Licitaciones, ubicada en el edificio Vamos Tamaulipas segundo piso, ubicado en 16 Hidalgo y Morelos número 114, colonia Zona Centro, código postal 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas.
- El acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas se efectuará el día 18 de mayo de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Licitaciones, ubicada en el edificio Vamos Tamaulipas segundo piso, 16 Hidalgo y Morelos número 114, colonia Zona Centro, código postal 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar de entrega: de acuerdo a lo estipulado en bases.
- El pago se realizará: de acuerdo a lo estipulado en bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Para esta licitación los recursos son Provenientes del Proyecto de la Cuenca Forestal Industrial de Las Huastecas.
- Las propuestas presentadas no deberán contener tachaduras ni enmendaduras, asimismo, no serán aceptadas propuestas enviadas a través del servicio postal o de mensajería, o por medios remotos de comunicación electrónica, telégrafos o fax.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 28 DE ABRIL DE 2009.

**DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES
PATRIMONIALES**

LIC. ENRIQUE DE LA GARZA MONTOTO
RUBRICA.

(R.- 287694)

COMISION ESTATAL DEL AGUA DE TAMAULIPAS

DIRECCION GENERAL CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de "Construcción de red de drenaje, descargas y planta de tratamiento de aguas residuales en Guardados de Abajo, Mpio. de Camargo, Tamps.", "Construcción de sistema de alcantarillado y saneamiento (segunda etapa) en Celaya, Mpio. de El Mante, Tamps.", "Construcción de sistema de alcantarillado y saneamiento segunda etapa, en Francisco Medrano, Mpio. de Altamira, Tamps." y "Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales (segunda etapa) en Cabecera Municipal de Miguel Alemán, Tamps.", de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57106001-002-09	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,800.00	8/mayo/2009	8/mayo/2009 10:00 Hrs.	11/mayo/2009 10:00 Hrs.	18/mayo/2009 10:00 Hrs.	18/mayo/2009 10:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de red de drenaje, descargas y planta de tratamiento de aguas residuales en Guardados de Abajo, Mpio. de Camargo, Tamps.	5/junio/2009	150	\$3'900,000.00

Ubicación de la obra: Camargo, Tamps.

- Las visitas al lugar de los trabajos se llevarán a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en las oficinas de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Camargo, ubicadas en Libertad Sur y 20 de Noviembre sin número, código postal 88440, Camargo, Tamps.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57106001-003-09	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,800.00	8/mayo/2009	8/mayo/2009 10:00 Hrs.	11/mayo/2009 12:00 Hrs.	18/mayo/2009 16:30 Hrs.	18/mayo/2009 16:30 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de sistema de alcantarillado y saneamiento (segunda etapa) en Celaya, Mpio. de El Mante, Tamps.	5/junio/2009	150	\$4'000,000.00

Ubicación de la obra: El Mante, Tamps.

- Las visitas al lugar de los trabajos se llevarán a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en las oficinas de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mante, ubicadas en Guerrero número 114, Zona Centro, código postal 89800, Mante, Tamps.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57106001-004-09	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,800.00	8/mayo/2009	8/mayo/2009 10:00 Hrs.	11/mayo/2009 16:30 Hrs.	19/mayo/2009 10:00 Hrs.	19/mayo/2009 10:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de sistema de alcantarillado y saneamiento segunda etapa, en Francisco Medrano, Mpio. de Altamira, Tamps.	5/junio/2009	150	\$4'000,000.00

Ubicación de la obra: Altamira, Tamps.

- Las visitas al lugar de los trabajos se llevarán a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en las oficinas de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Altamira, ubicadas en boulevard al Puerto Industrial número 110, con boulevard Allende, Zona Centro, código postal 89600, Altamira, Tamps.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57106001-005-09	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,800.00	8/mayo/2009	8/mayo/2009 10:00 Hrs.	11/mayo/2009 18:30 Hrs.	19/mayo/2009 16:30 Hrs.	19/mayo/2009 16:30 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales (segunda etapa) en Cabecera Municipal de Miguel Alemán, Tamps.	5/junio/2009	175	\$20'600,000.00

Ubicación de la obra: Miguel Alemán, Tamps.

- Las visitas al lugar de los trabajos se llevarán a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en las oficinas de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Miguel Alemán, ubicadas en Venustiano Carranza número 116, Zona Centro, código postal 88300, Miguel Alemán, Tamps.
- Las bases de la(s) licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Infraestructura Hidráulica ubicada en la Torre Gubernamental J.L.P., 3er. piso, boulevard Práxedes Balboa, Ciudad Victoria, Tamps., teléfono (834) 318-91-74, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque de caja o certificado a favor de la Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas, acudiendo al departamento de Control de Recursos de la CEAT o mediante depósito en la cuenta bancaria de Banorte número 0537508761 con clave interbancaria 072810005375087612 de la Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas; favor de traer ficha de depósito. En compraNET, mediante los recibos que generan el sistema.
- Los planos están disponibles para su consulta en la Dirección de Infraestructura Hidráulica, ubicada en la Torre Gubernamental J.L.P., 3er. piso, boulevard Práxedes Balboa, Ciudad Victoria, Tamps., teléfono (834) 318-91-74.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en la sala de juntas de la Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas, ubicada en la Torre Gubernamental J.L.P., 3er. piso, boulevard Práxedes Balboa, Ciudad Victoria, Tamps., teléfono (834) 318-91-74.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la propuestas técnicas y económicas se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente, en la sala de juntas de la Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas, ubicada en la Torre Gubernamental J.L.P., 8o. piso, boulevard Práxedes Balboa, Ciudad Victoria, Tamps.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de las obras con previa autorización de la dependencia.
- Se otorgará un anticipo de 30% del monto total del contrato.
- La experiencia y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante el currículum vitae de la empresa y, a su criterio, relacionar los contratos de obra ejecutados dentro de los últimos tres años (anexar copia simple de las actas de entrega-recepción), tanto públicos como privados, que sean similares en monto y características a la obra que se concursa; así también, deberá indicar los contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de los contratos), aunque no sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.

- Para acreditar la capacidad financiera deberán presentar original y copia simple de la última declaración anual del Impuesto Sobre la Renta o la del ejercicio fiscal inmediato anterior, según sea el caso, con la certificación del pago del impuesto o balance general de la empresa, auditado y dictaminado por un contador público externo registrado ante la Secretaría de Hacienda; en este supuesto deberá presentar copia del registro ante dicha Secretaría y de la cédula profesional del auditor externo, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: A) Para personas físicas, original y copia de la identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma, B) Para personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: B.1) De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y B.2) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Asimismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la propuesta, en donde aparezca su firma.
- Original del comprobante de pago expedido por la convocante o, en su caso, original del recibo de pago que genera el Sistema compraNET, con el sello de la institución bancaria correspondiente, que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo.
- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos o más empresas se agrupan para participar, Todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, además deberán presentar un convenio particular de asociación (manifestando el número de licitación y descripción de la obra), de conformidad con el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que sea la más conveniente para el Estado. La Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- Las condiciones de pago son: con estimaciones que abarcarán un mes calendario, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente de Supervisión de la Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en la Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas, ubicada en la Torre Gubernamental J.L.P., 8o. piso, boulevard Práxedes Balboa, Ciudad Victoria, Tamps.
- Las fechas de esta convocatoria fueron acordadas por la Subcomisión para la Licitación de Obras Públicas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- Escrito que manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

VICTORIA, TAMPS., A 28 DE ABRIL DE 2009.

PRESIDENTE DEL SUBCOMITE TECNICO PARA LA CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

ING. SABAS CAMPOS ALMODOVAR

RUBRICA.

(R.- 287768)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ

CONSEJO DE DESARROLLO DEL PAPALOAPAN

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA 001**

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 28 primer párrafo, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 18 de su Reglamento, el Consejo de Desarrollo del Papaloapan convoca a los interesados en participar en las licitación pública nacional para la contratación de la obra de pavimentación de la calle Ferrocarril, en la localidad y Municipio de Carlos A. Carrillo, Ver., de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
59107001-001-09	\$5,000.00 Costo en compraNET: \$4,000.00	6/05/2009	4/05/2009 16:00 horas	4/05/2009 11:00 horas	12/05/2009 11:00 horas	0
Descripción general de los trabajos		Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación		Ubicación de los trabajos
Pavimentación de la Calle Ferrocarril		\$3'000,000.00	183 D.N.	Inicio: 1 de junio de 2009 Terminación: 30 de noviembre 2009		Carlos A. Carrillo Municipio de Carlos A. Carrillo, Ver.

No podrán presentar sus proposiciones a través de medios remotos de comunicación electrónica.

Las modificaciones que se hagan a las bases se harán del conocimiento de los interesados a través de publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como en los mismos medios utilizados para su difusión.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en las oficinas del convocante sitas en Ignacio Zaragoza sin número, Palacio de Gobierno, Zona Centro, Xalapa, Ver., teléfonos 01 (228) 8-41-74-19, de lunes a viernes; en horario de 9:00 a 15:00 horas, y en Internet: <http://compranet.gob.mx>. La forma de pago en las oficinas de la convocante, será mediante cheque certificado o de caja a favor del Consejo de Desarrollo del Papaloapan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (compraNET), el pago se hará mediante los recibos que genere el sistema.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos de la licitación, será en las oficinas de la Delegación del CODEPAP en Cosamaloapan, Ver., ubicadas la calle Miguel Hidalgo número 100, esquina Miguel Alemán, teléfono (01-288)-103-34-17, en el horario y fecha señalados.

La junta de aclaraciones será posterior a la visita de obra en el horario y fecha señalados.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en las oficinas del Consejo de Desarrollo del Papaloapan, ubicadas en Ignacio Zaragoza sin número, Palacio de Gobierno, Zona Centro, Xalapa, Ver., en el horario y fecha señalados.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en comprobar que el personal que tomará parte, cuente con capacidad y suficiente experiencia en los trabajos afines de la presente licitación, así como la empresa constructora deberá comprobar a través de tres actas de entrega-recepción de contratos, la construcción de obras similares a la que se pretende licitar y deberá anexarse dentro de los documentos números A 4 y A 5.

Los licitantes deberán acompañar por separado a sus propuestas los siguientes documentos:

- I. Original del escrito en el que señale domicilio para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;
- II. Original del escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y por su conducto no participarán en los procedimientos de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del artículo 33 fracción XXIII de la propia Ley;
- III. Copia simple de la declaración fiscal (declaración del ejercicio de personas morales o físicas, del Impuesto Sobre la Renta debidamente presentada al Sistema de Administración Tributaria) o balance general auditado de la empresa (debidamente dictaminado, por un contador público, conforme a las normas de su profesión) correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido por el Consejo de Desarrollo del Papaloapan.
- IV. Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición;
- V. Original del escrito mediante el cual el representante legal de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos y anexo siguientes:
 - a. De la persona moral: Clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio;
 - b. Del representante: Nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; y
 - c. Copia simple de ambas caras de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal que otorga el poder y de quien lo recibe.
- VI. Copia simple del comprobante de pago de las bases de licitación;
- VII. Original del escrito que contenga la declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten de que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Consejo de Desarrollo del Papaloapan, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes; y
- VIII. En su caso, original del escrito en el que los participantes manifiesten que en su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato

respectivo, obligándose a presentar en original y copia para cotejo de las altas mencionadas, a requerimiento del Consejo de Desarrollo del Papaloapan, en caso de empate técnico. La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición.

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de incluir en el sobre que contenga su proposición (documento número A 1) el convenio privado protocolizado ante notario o fedatario público al que se refieren los artículos 36, segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 28 de su Reglamento. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta, incluyendo el convenio en el sobre que contenga la proposición.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado. En caso de empate técnico entre los licitantes, se adjudicarán los trabajos, en igualdad de condiciones, al licitante que tengan en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato respectivo.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, bajo la condición de que deberán registrar previamente su asistencia en las oficinas de la convocante ya señalado y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 33 fracción XXIII, 51 y penúltimo párrafo del 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La forma de pago es, mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos no mayores a 30 días y por conceptos de trabajos terminados. Asimismo, el plazo de pago de las estimaciones será dentro de un término no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra.

No se permitirá la subcontratación.

Se otorgará el 30% de anticipo.

Los materiales a utilizarse en la ejecución de la obra deberán de ser de contenido nacional 100%.

Los planos sólo estarán disponibles en la dirección de la convocante, por lo tanto, en caso de optar por el pago en compraNET, deberá acudir a dicha dirección para obtenerlos presentando copia del pago correspondiente, hasta el 7 de mayo del presente año.

XALAPA, VER., A 28 DE ABRIL DE 2009.

DIRECTORA GENERAL

LIC. MARCELA AGUILERA LANDETA

RUBRICA.

(R.- 287703)

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SOP
FO-ADO-06
REVISION 02
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 04

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional para la contratación de: infraestructura urbana: construcción de banquetas y guarniciones en el Municipio de Mérida, Estado de Yucatán, con base en precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones	Costo de las bases
60017001-008-2009	7-May.-2009	4-May.-2009 10:00 Hrs.	30-Abr.-2009 9:00 Hrs.	13-May.-2009 10:00 Hrs.	\$2,300.00 Costo en compraNET: \$2,300.00

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio de los trabajos	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
	Infraestructura urbana: construcción de banquetas y guarniciones en la comisaría de Chablekal, en la localidad de Chablekal, Municipio de Mérida, Estado de Yucatán	25-May.-2009	96 D.N.	\$700,000.00

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones	Costo de las bases
60017001-009-2009	7-May.-2009	4-May.-2009 11:00 Hrs.	30-Abr.-2009 9:00 Hrs.	13-May.-2009 12:00 Hrs.	\$2,300.00 Costo en compraNET: \$2,300.00

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio de los trabajos	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
	Infraestructura urbana: construcción de banquetas y guarniciones en la comisaría de Sitpach, en la localidad de Sitpach, Municipio de Mérida, Estado de Yucatán	25-May.-2009	96 D.N.	\$250,000.00

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Concursos de la Secretaría de Obras Públicas, avenida Itzáes sin número Centro por 59 y 59-A Ex-Hospital O'Horan, código postal 97000, Mérida, Yucatán; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles y hasta seis días naturales, previos al acto de presentación y apertura de la proposición correspondiente.
- * La forma de pago será en efectivo, cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Hacienda, depositado en las cajas recaudadoras del Departamento de Recaudación y Recursos Federales, ubicadas en la Calle 33 número 496 x 56 y 56-A de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas, en compraNET, mediante los recibos y procedimientos que genera el sistema, y en el edificio de la Secretaría de Hacienda, ubicado en la Calle 60 x 65 Altos, Bazar García Rejón. Los planos estarán a disposición de los participantes en el domicilio de la Secretaría de Obras Públicas de 9:00 a 14:00 horas en el Departamento de Concursos en días hábiles y la entrega se hará previa comprobación del pago de las bases.

- * La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en: haber ejecutado trabajos de características técnicas y magnitud similares, los cuales quedarán acreditados mediante copias de carátulas de contratos, actas de recepción o cualquier otro documento que acredite fehacientemente dicha experiencia, así como su personal técnico cuente también con experiencia, en este tipo de obras, lo cual se acreditará mediante currículum vitae.
- * La capacidad financiera deberá acreditarse mediante exhibición de la declaración fiscal o del balance general auditado de la persona física o empresa correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior.
- * La existencia legal del licitante deberá acreditarse mediante los siguientes documentos, tratándose de:
a) Personas morales: acta constitutiva y poder del representante con facultades suficientes (copia certificada en ambos casos), **b)** Personas físicas: identificación oficial (original y copia simple).
- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora indicadas en esta convocatoria en el auditorio de la Secretaría de Obras Públicas, avenida Itzáes sin número, Centro por 59 y 59-A Ex-hospital O'Horan, en Mérida, Yucatán.
- * La visita al lugar de la obra o los trabajos se realizarán en la fecha y hora indicadas en esta convocatoria, siendo el punto de reunión en la Dirección Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, ubicada en la avenida Itzáes sin número, Centro por 59 y 59-A Ex-Hospital O'Horan.
- * El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en el auditorio de la Secretaría de Obras Públicas, avenida Itzáes sin número Centro por 59 y 59-A Ex-Hospital O'Horan, en Mérida, Yucatán, en las fechas y horarios señalados.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- * No se podrá subcontratar parte de la obra.
- * Los recursos provienen de: Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES).
- * Las condiciones de pago son por unidad de trabajo terminado, ejecutado conforme al proyecto ejecutivo y mediante la formulación de estimaciones que tendrán un periodo mensual como máximo.
- * Se otorgará un anticipo de 30%.
- * No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- * Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en el artículo 37-A del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el contrato se adjudicará a la empresa que, entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por esta Secretaría, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, la ejecución de la obra y presente la proposición solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

MERIDA, YUC., A 28 DE ABRIL DE 2009.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

ING. FRANCISCO ALBERTO TORRES RIVAS

RUBRICA

(R.- 287896)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MERIDA, YUCATAN

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

CONVOCATORIA No. 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, en base al acuerdo de la Secretaría de Desarrollo Social en el cual se establecen las Reglas de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos para el ejercicio fiscal 2009, mediante oficios de autorización número 310.-PREP.- 256/09 de fecha 23 de enero de 2009, el H. Ayuntamiento de Mérida a través de la Dirección de Obras Públicas convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de obras públicas a base de precio unitario y tiempo determinado que se describen a continuación, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación 60301001-010-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	7/05/2009	6/05/2009 9:00 horas	4/05/2009 9:00 horas	14/05/2009 8:30 horas	14/05/2009 8:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable mínimo requerido
0	Parque Vergel IV (construcción de parque) ubicado C. 25 A # 298 X 4 y 4 a Vergel IV # obra 31050EMF001 oficio aprobación 151.765.056 APR:001, fecha oficio de aprobación 27 de febrero de 2009. No. de expediente PR/31/E/MF/0089	3/06/2009	70 días naturales	\$450,000.00

Número de licitación 60301001-011-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	7/05/2009	6/05/2009 10:00 horas	4/05/2009 10:00 horas	14/05/2009 9:45 horas	14/05/2009 9:45 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable mínimo requerido
0	Parque Lázaro Cárdenas (rehabilitación de parque) ubicado C. 25-A No. 440 x 8 y 10 Lázaro Cárdenas # obra 31050EMF002 oficio aprobación 151.765.056 APR:001 fecha oficio de aprobación 27 de febrero de 2009. No. de expediente PR/31/E/MF/0088	3/06/2009	70 días naturales	\$450,000.00

Número de licitación 60301001-012-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	7/05/2009	6/05/2009 11:00 horas	4/05/2009 11:00 horas	14/05/2009 11:00 horas	14/05/2009 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable mínimo requerido
0	Parque San Nicolás Del Sur (rehabilitación de parque) ubicado C. 48-A X 133 y 135 San Nicolás Sur # Obra 31050EMF003 oficio aprobación 151.765.056 APR:001, fecha oficio de aprobación 27 de febrero de 2009. No. de expediente PR/31/E/MF/0091	3/06/2009	70 días naturales	\$450,000.00

Número de licitación 60301001-013-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	7/05/2009	6/05/2009 12:00 horas	4/05/2009 12:00 horas	14/05/2009 12:15 horas	14/05/2009 12:15 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable mínimo requerido
0	Parque Juan Pablo II (rehabilitación de parque) ubicado C. 26 X 31 y 35 Juan Pablo II # obra 31050EMF005 oficio aprobación 151.765.056 APR:001, fecha oficio de aprobación 27 de febrero de 2009. No. de expediente PR/31/E/MF/0090	3/06/2009	70 días naturales	\$600,000.00

Número de licitación 60301001-014-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	7/05/2009	6/05/2009 13:00 horas	4/05/2009 13:00 horas	14/05/2009 13:30 horas	14/05/2009 13:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable mínimo requerido
0	Parque Pedro Infante (rehabilitación de parque) ubicado C. 79B X 92 y 94 Sambula # obra 31050EMF007 oficio aprobación 151.765.056 APR:001, fecha oficio de aprobación 27 de febrero de 2009. No. de expediente PR/31/E/MF/0094	3/06/2009	91 días naturales	\$1'000,000.00

Número de licitación 60301001-015-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	8/05/2009	7/05/2009 9:00 horas	6/05/2009 9:00 horas	15/05/2009 8:30 horas	15/05/2009 8:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable mínimo requerido
0	Parque La Capilla (construcción de parque) ubicado C. 53B NO. 367 X 54 y 56, Francisco de Montejo # obra 31050EMF008 oficio aprobación 151.765.056 APR:001, fecha oficio de aprobación 27 de febrero de 2009. No. de expediente PR/31/E/MF/0093	4/06/2009	84 días naturales	\$900,000.00

Número de licitación 60301001-016-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	8/05/2009	7/05/2009 10:00 horas	6/05/2009 10:00 horas	15/05/2009 9:45 horas	15/05/2009 9:45 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable mínimo requerido
0	Parque La Rampa (construcción de parque) ubicado C. 42 No. 239 X 47 y 47A Francisco De Montejo # obra 31050EMF010 oficio aprobación 151.765.056 APR:001, fecha oficio de aprobación 27 de febrero de 2009. No. de expediente PR/31/E/MF/0099	4/06/2009	70 días naturales	\$450,000.00

Número de licitación 60301001-017-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	8/05/2009	7/05/2009 11:00 horas	6/05/2009 11:00 horas	15/05/2009 11:00 horas	15/05/2009 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable mínimo requerido
0	Parque Ampliación Juan Pablo II (construcción de parque) ubicado C. 32 # 439 X 45 y 51-A ampliación Juan Pablo II # obra 31050EMF013 oficio aprobación 151.765.056 APR:001, fecha oficio de aprobación 27 de febrero de 2009. No. de expediente PR/31/E/MF/0097	4/06/2009	77 días naturales	\$600,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle 67 con avenida Mérida 2000 (Calle 128) número 291, Fraccionamiento Yucalpetén, código postal 97238, Mérida, Yucatán, teléfono 942-00-10, extensión 81334, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: en efectivo, en cualquier institución bancaria mediante formato SAT16. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora señalados en: sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en: Calle 67 con avenida Mérida 2000 (Calle 128) número 291, colonia Fraccionamiento Yucalpetén, código postal 97238, Mérida, Yucatán.

- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día y hora señalados, en la sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas, Calle 67 con avenida Mérida 2000 (Calle 128) número 291, colonia Fraccionamiento Yucalpetén, código postal 97238, Mérida, Yucatán.
- La fecha de inicio de los trabajos será el día y hora señalados.
- Se podrá asistir a los diferentes actos de la licitación, como observador, sin compra de bases, previo registro.
- El punto de reunión para la visita al lugar de los trabajos se llevará acabo el día y hora señalados, en la Calle 67 con avenida Mérida 2000 (Calle 128) número 291, Fraccionamiento Yucalpetén, código postal 97238, Mérida, Yucatán.
- Ubicación de la obra: en diversos lugares del Municipio de Mérida.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para el inicio de los trabajos, la movilización, compra y demás insumos de 30% del monto total contratado.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en:
 - a) Documentación que compruebe la capacidad técnica del interesado y su experiencia previa en obras similares, currículo vitae firmado en todas sus hojas, cédula del técnico responsable.
 - b) Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido (estados financieros con anexos del último semestre previos a la licitación), cédula del contador público responsable.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: si se trata de personas morales, copia certificada del acta constitutiva, en su caso, copia certificada de las modificaciones y poder notarial con datos de inscripción en Registro Público de la Propiedad del Estado Sección Comercio, del representante con facultades suficientes para comprometer a su representada. En caso de personas físicas presentar copia del acta de nacimiento y copia de identificación oficial vigente con fotografía.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento de Mérida, efectuará un análisis detallado desde el punto de vista técnico y económico de las propuestas que reúnan las condiciones legales y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, del cual emitirá un dictamen que servirá de fundamento para el fallo, y se adjudicará el contrato a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación. Si resultase que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quién presente la proposición cuyo precio sea económicamente mas conveniente para el municipio.
- Las condiciones de pago son: el pago se realizará a través de estimaciones no mayores a un mes, de los trabajos ejecutados y se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- El costo total de los trabajos será con recursos provenientes del programa rescate de espacios públicos.
- Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quién haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.
- Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

PRESIDENTE MUNICIPAL
ING. CESAR JOSE BOJORQUEZ ZAPATA
RUBRICA.

MÉRIDA, YUC., A 28 DE ABRIL DE 2009.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. JORGE MANUEL PUGA RUBIO
RUBRICA.
(R.- 287778)

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ING. ELGAR RICARDO PECH Y CANUL
RUBRICA.

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATAN

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 27, 28 fracción I, así como las Reglas de carácter general emitidas por la Secretaría de Economía, 31, 32, 33, 34, 35 y 47 de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional 12120001-005-09 para la contratación del servicio de química clínica y banco de sangre, y licitación pública nacional 12120001-006-09 para la contratación de los servicios integrales de cirugía cardiovascular, hemodiálisis, cirugía mínima invasión y neurocirugía, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional

No. de licitación		Costo de las bases IVA Incluido	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a las instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica
12120001-005-09		\$1,208.20 Costo en compraNET: \$1,208.20	5/05/2009	5/05/2009 12:00 horas	5/05/2009 11:00 horas	18/05/2009 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	I090000000	Química clínica y banco de sangre			1	Servicio

- La visita a las instalaciones se llevará a cabo el día 5 de mayo de 2009 a las 11:00 horas y el punto de reunión de la visita será en la sala de juntas de la Biblio-Hemeroteca, del Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, sita en el kilómetro 8.5 carretera- Mérida-Cholul, colonia Maya, código postal 97134, Mérida, Yuc.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, ubicado en el kilómetro 8.5 carretera Mérida-Cholul sin número, colonia Maya, código postal 97134, Mérida, Yucatán, teléfono (01) (999) 942-76-34, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 16: 00 horas. La forma de pago es: cheque de caja o certificado, previa expedición del recibo correspondiente por parte de la Subdirección de Recursos Materiales del Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 5 de mayo de 2009 a las 12:00 horas en la sala de juntas de la Biblio-Hemeroteca del Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, ubicado en el kilómetro 8.5 carretera Mérida-Cholul sin número, colonia Maya, código postal 97134, Mérida, Yucatán.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 18 de mayo de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Biblio-Hemeroteca del Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, ubicado en el kilómetro 8.5 carretera Mérida-Cholul sin número, colonia Maya, código postal 97134, Mérida, Yucatán.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 18 de mayo de 2009 a las 10:01 horas, en la sala de juntas de la Biblio-Hemeroteca del Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, ubicado en el kilómetro 8.5 carretera Mérida-Cholul sin número, colonia Maya, código postal 97134, Mérida, Yucatán.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de la prestación del servicio: Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, los días de lunes a domingo, las 24 horas del día.
- Plazo de entrega: de la firma del contrato al 31 de diciembre de 2009.
- El pago se realizará: 30 días naturales, a partir de la recepción de los documentos debidamente requisitados en la Subdirección de Recursos Financieros.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o estén inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública en términos de la Ley y la de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases IVA incluido	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a las instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica-económica
12120001-006-09	\$1,208.20 Costo en compraNET: \$1,208.20	5/05/2009	5/05/2009 11:00 horas	5/05/2009 10:00 horas	13/05/2009 14:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	I090000000	Servicios integral de cirugía cardiovascular		1	Servicio
2	I090000000	Servicio integral de hemodinamia		1	Servicio
3	I090000000	Servicio integral de cirugía mínima invasión		1	Servicio
4	I090000000	Servicio integral de neurocirugía		1	Servicio

- La visita a las instalaciones se llevará a cabo el día 5 de mayo de 2009 a las 10:00 horas y el punto de reunión de la visita será en la sala de juntas de la Biblio-Hemeroteca del Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, sito en el kilómetro 8.5 carretera- Mérida-Cholul, colonia Maya, código postal 97134, Mérida, Yuc.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 5 de mayo de 2009 a las 11:00 horas en la sala de juntas de la Biblio-Hemeroteca del Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, ubicado en el kilómetro 8.5 carretera Mérida-Cholul sin número, colonia Maya, código postal 97134, Mérida, Yucatán.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas, se efectuará el día 13 de mayo de 2009 a las 14:00 horas, en la sala de juntas de la Biblio-Hemeroteca del Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, ubicado en el kilómetro 8.5 carretera Mérida-Cholul sin número, colonia Maya, código postal 97134, Mérida, Yucatán.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 13 de mayo de 2009 a las 14:01 horas, en la sala de juntas de la Biblio-Hemeroteca del Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, ubicado en el kilómetro 8.5 carretera Mérida-Cholul sin número, colonia Maya, código postal 97134, Mérida, Yucatán.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de la prestación del servicio: Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, ubicado en el kilómetro 8.5 carretera Mérida-Cholul, colonia Maya, Mérida, Yucatán, los días de lunes a domingo las 24 horas del día.
- Plazo de entrega: de la firma del contrato al 31 de diciembre de 2009.
- El pago se realizará: 30 días naturales, a partir de la recepción de los documentos debidamente requisitados en la Subdirección de Recursos Financieros.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o estén inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública en términos de la Ley y la de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MERIDA, YUC., A 28 DE ABRIL DE 2009.
DIRECTOR GENERAL
DR. LUIS ALBERTO NAVARRETE JAIMES
RUBRICA.

(R.- 287884)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
San Luis Potosí
EDICTO

JUAN CARLOS ALVARADO ROMO.

ANTE EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, JOSE GERARDO MENDOZA GUTIERREZ, SE TRAMITA EL JUICIO DE AMPARO 1292/2008, PROMOVIDO POR OSCAR OCTAVIO LOMAS HERRERA, CONTRA ACTOS DEL PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO Y OTRA AUTORIDAD, CONSISTENTE EN LA RESOLUCION PRONUNCIADA EN EL TOCA DE QUEJA NUMERO 102/2008, DEL INDICE DEL TRIBUNAL RESPONSABLE; ORDENANDO EMPLAZAR AL TERCERO PERJUDICADO JUAN CARLOS ALVARADO ROMO, POR EDICTOS A FIN DE QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS SIGUIENTES AL DE LA ULTIMA PUBLICACION SE APERSONE CON DICHO CARACTER SI A SU DERECHO CONVINIERE; QUEDANDO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO A SU DISPOSICION, COPIAS DE LA DEMANDA PROMOVIDA POR EL QUEJOSO, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO COMPARECER EN EL TERMINO INDICADO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LE HARAN POR MEDIO LISTA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 30 FRACCION III DE LA LEY DE AMPARO, SE LE EMPLAZA EN ESTA FORMA POR IGNORAR SU DOMICILIO.

San Luis Potosí, S.L.P., a 19 de marzo de 2009.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Lic. José Borja Reynoso
Rúbrica.

(R.- 286646)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Trigésimo Cuarto de lo Civil
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR AGFA DE MEXICO. S.A. DE C.V., EN CONTRA DE GPSM S.A. DE C.V. Y RAFAEL QUINTERO MADRIGAL, EXPEDIENTE NUMERO 205/02, EL C. JUEZ TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL EN RESOLUCION DICTADA POR AUTO DE FECHA DIECISEIS DE ENERO, VEINTISIETE DE FEBRERO, VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo el REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, del bien mueble embargado, consistente en el VEHICULO MARCA FORD LINEA ECONOLINE, MODELO 1996, BLANCO DOS PUERTAS, SEIS CILINDROS, NUMEROS DE SERIE 1FTRE1426WHB11723, 1FTRE1423WHB12215, según factura y numero de serie 1FTRE1423WHB12215, según tarjeta de circulación, se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO. SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE (OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) QUE ES EL VALOR DE LOS AVALUOS EXHIBIDOS, EN CONSECUENCIA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 570 DEL CODIGO CITADO. CONVOQUESE POSTORES.

La C. Secretario de Acuerdos B
Lic. María Teresa Oropeza Castillo
Rúbrica.

(R.- 287609)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado
Tuxpan de R. Cano, Ver.

Sección Amparo
Mesa II
Pral. 12/009
EDICTO

EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 12/2009, PROMOVIDO POR ROBERTO VERA HERNANDEZ, CONTRA ACTOS DEL ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD Y OTRA AUTORIDAD, ACTOS RECLAMADOS: ""De ambas Responsables, reclamo la ilegal anotación realizada al margen del Acta de Inscripción número 281, de la Sección Primera, Tomo II, de fecha 16 de febrero del 2007, del archivo a cargo de la Responsable Ordenadora, que dice: "el predio está sujeto a todos los derechos necesarios para la exploración y explotación petrolera del subsuelo, sin que se tenga que pedir ninguna compensación, ya que son derechos que se reserva la Cía. La United Oils Production Company A. A., según se expresa en el texto de la Inscripción 43/I/9/39 y Oficio número SAA1-545-3630 Exp. N 10/090, 1/25, de 27 de Junio girado por la institución Petróleos Mexicanos se agrega a la Inscripción 43/1/9 38.- Julio 14 de 1975, Abril 9/983, Octubre. 8/997, Feb. 16/07"(sic), afectándose de esa manera el predio rústico de 276-62-49.12 Hectáreas, de mi propiedad, ubicado en el kilómetro 8 del camino Soledad-Villanueva en el municipio de Alamo-Temapache, Ver."" - EL VEINTE DE MARZO DE DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN ACUERDO ORDENANDOSE EMPLAZAR A LA TERCERA PERJUDICADA COMPAÑIA "LA UNITED OILS PRODUCTION COMPANY, S.A.", MEDIANTE EDICTOS POR DESCONOCERSE SU DOMICILIO.

EXPIDO EL PRESENTE PARA SER PUBLICADA POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, HACIENDOSE SABER A DICHA TERCERA PERJUDICADA QUE, LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL EN EL PRESENTE JUICIO DE AMPARO 12/2009, SE ENCUENTRA SEÑALADA PARA LAS DIEZ HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL SIETE DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE, Y QUE DEBERA PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 30 FRACCION II, DE LA LEY DE AMPARO.

Atentamente

Tuxpam, Ver., a 20 de marzo de 2009.

La Secretaría del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado

Lic. Libia Zulema Torres Tamayo

Rúbrica.

(R.- 286919)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, a dos de abril de dos mil nueve.

Tercero Perjudicada: SALVADOR NISHIMURA AVILA.

En los autos del juicio de amparo 160/2009-I promovido por HORACIO OCHOA CHAVEZ, por su propio derecho, contra actos del juez Primero del Arrendamiento Inmobiliario del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otra autoridad, se reclama: todo lo actuado dentro del juicio de origen 874/2007 del índice del Juzgado Primero del Arrendamiento Inmobiliario del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, promovido por MALDONADO SALDAÑA MARIA DEL SOCORRO en contra de SALVADOR NISHIMURA AVILA, la sentencia definitiva de veintinueve de mayo de dos mil ocho, así como la orden de desocupación y entrega material a la actora en el juicio de origen del DEPARTAMENTO 7 DE LA CASA NUMERO 42, DE LA CALLE ANTONIO GARCIA CUBAS, COLONIA OBRERA, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06800 EN ESTA CIUDAD; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, DE LA Ley DE Amparo y 315 del Código Federal DE Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena notificar a la parte tercero perjudicada SALVADOR NISHIMURA AVILA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de cuatro de marzo dos mil nueve, mismo que será publicado por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, apercibido de que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción I de la Ley de Amparo.

El Secretario Judicial del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Salvador Damián González

Rúbrica.

(R.- 286978)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 811/2008-I, promovido por INMOBILIARIA OHNO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos de la Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; derivados del toca número 696/96-125, y tomando en consideración que no se conoce el domicilio cierto y actual de los terceros perjudicados que a continuación se relacionan: ANDRES PAOLO HERMANOS, S.A. DE C.V., PEDREGAL INMOBILIARIA, S.A. DE C.V., JOSE MENDEZ SANTOS. JOSE ANTONIO FLORES MARQUEZ, MARCOS ACHAR TUSSIE, CARLOS PEREZ CHAVEZ, HECTOR JOSE MIGUEL DELGADO ALVAREZ, LAURA LORENA AREVALO LAMADRID, GRUPO ASTER, S.A. DE C.V., LAURA CARRERA SALCEDO, EUGENIA GUADALUPE VAZQUEZ DEL PINO, ALEJANDRO ARTICAS DEL OLMO, CLAUDIA HUERTA RAMIREZ, ROXANA DARIA CANALES RUZ, ALBERTO CASTRO REGUERA DIAZ, LISE MARIE THERESE ROBERT GODBOUT DE PONS, TEODORA EVANGELINA MORAN REYES, JORGE ALBERTO AMPUDIA HERRERA, ELIZABETH O'FARRIL SUBIRAN, MARCELINO TUERO Y ZORRILLA, MARIA CRISTINA MONDRAGON DE LOPEZ, MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ SARO GARCIA REBOLLO,- LORENA TALAVERA RODRIGUEZ SARO, ADRIANA TALAVERA RODRIGUEZ, LAURA CELIA LECHON ROSAS DE WALTER, CONCEPCION ALONSO MORALES, MONSERRATH RAMIREZ VAZQUEZ, MARIA DEL SOCORRO CASTAÑEDA LINCE DE GIL, PATRICIA DE LA CONCEPCION RAMIREZ FRANCO DE PAYRO, GUILLERMO HUERTA HUERTA RAMIREZ, MARIA ENRIQUETA TALAVERA DE HERRERA, BLANCA MARIA DEL CARMEN TALAVERA DE HERRERA, RAFAEL RODRIGUEZ GRACILAZO, ERIC FERNANDO MENDEZ ORTEGA, MARIA ELENA PRIETO BUSTELO DE FRAGOSO, LUIS FERNANDO LAFONTAINE CLOUTHIER, MARIA DEL ROSARIO NAVA MANJARES, FELIPE JOSE CHELALA ALAYOLA, JAIME CASTILLO CERVANTES, LILIANA ARAGON REYES, SUCESION DE IGNACIO DE TERESA, JULIETA ISABEL VILLASEÑOR ZEPEDA DE PARDO, LUIS ENRIQUE EDUARDO MANRIQUE FLORES ALATORRE, JUAN MARIANO RUIZ QUEZADA, ALICIA OBREGON MENDOZA DE MARTINEZ, INMOBILIARIA TAGU, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE., BANORO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE (ANTES BANORO S.N.C.); por tal virtud, se ha ordenado emplazarlos al presente juicio por medio de edictos, los que se publicaran por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo tanto, queda a disposición de los citados terceros perjudicados antes mencionados, en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de las demandas respectivas; asimismo, se les hace saber que cuentan con un término de treinta días cada uno, los que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurran ante este Juzgado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de lista de acuerdos de este Juzgado. Asimismo, se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional respectiva, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos mencionados.

Atentamente

México, D.F., a 20 de abril de 2009.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Irais Arlet Iracheta Albarrán

Rúbrica.

(R.- 287687)**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION****DIRECTORIO**

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
	Fax: 35076
Sección de Licitaciones	Ext. 35084
Producción:	Exts. 35094 y 35100
Suscripciones y quejas:	Exts. 35181 y 35009
Domicilio:	Río Amazonas No. 62
	Col. Cuauhtémoc, México, D.F.
	C.P. 06500
	México, D.F.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación**Estados Unidos Mexicanos****Poder Judicial de la Federación****Juzgado Segundo de Distrito**

Cancún, Q. Roo
Juzgado Segundo de Distrito "A" en el Estado de Quintana Roo,
con residencia en Cancún

EDICTO

TERCEROS PERJUDICADOS: "COLEGIO SAN MAKHLOUT", SOCIEDAD CIVIL, "COLEGIO SAINT LEBRACH", SOCIEDAD CIVIL, y SANDRA LUZ ARROYO ROJAS.

En los autos del Juicio de Amparo número 1468/2008, promovido por MARTHA VERONICA LEAL CONDE, contra actos de la Junta Especial Número Uno de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, en el que señaló como acto reclamado: "IV.- ACTO RECLAMADO: Resolución incidental del 17 de septiembre de 2008, que me fue notificada el 22 de septiembre de 2008.", se ordenó emplazar a los terceros perjudicados "COLEGIO SAN MAKHLOUT", SOCIEDAD CIVIL, "COLEGIO SAINT LEBRACH", SOCIEDAD CIVIL, y SANDRA LUZ ARROYO ROJAS, a los que se les hace saber que deberán presentarse en este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a defender sus derechos; apercibidos que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición, en la secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, para los efectos legales procedentes, para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide; lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo, 297 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria.

Cancún, Q. Roo, a 26 de marzo de 2009.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Ana María Castro Cen

Rúbrica.

(R.- 287274)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo
del Décimo Sexto Circuito en Guanajuato, Gto.
Amparo Directo Laboral 7/2007

En relación al Expediente 606/2004, de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Celaya, Guanajuato

EDICTO

En virtud de ignorar el domicilio de RAFAEL CORRO LOPEZ, señalado como tercero perjudicado en el amparo directo laboral 7/2007, promovido por Ma. Luz Serrano Machuca, apoderada legal de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso denominado "Fondo Para el Financiamiento de las Empresas de Solidaridad del Estado de Guanajuato "FOFIES", en contra de la resolución de ocho de noviembre de dos mil seis, emitida por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Celaya, Guanajuato; se hace saber a dicho tercero perjudicado la interposición del citado juicio de amparo, a efecto de que si estima necesario comparezca ante este Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Decimosexto Circuito de esta Ciudad Capital, a hacer valer sus derechos, dentro del término de diez días previstos en el artículo 167 de la Ley de Amparo, a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última de las notificaciones realizada por estos edictos. que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, quedando a su disposición en la Secretaría de este Tribunal copia de la demanda de garantías de referencia.

Guanajuato, Gto., a 21 de abril de 2009.

La Secretaria de Acuerdos

Ma. del Carmen Zúñiga Cleto

Rúbrica.

(R.- 287735)

Estado Libre y Soberano de Hidalgo
Poder Judicial
Juzgado Tercero de lo Civil

Distrito Judicial de Pachuca, Hgo.
Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo
Actuaria
EDICTO

En el expediente 32/2006, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por Juan Javier Lugo Márquez, en su carácter de endosatario al cobro de Hugo Castillo Gómez, en contra de Juan Oscar Rodríguez Gómez y Martha Rosa Gutiérrez Contreras, el Juez del conocimiento señaló las diez horas con treinta minutos del día doce de mayo del año en curso, para la Primera Almoneda de Remate de los inmuebles embargados, ubicados en Circuito Doña Mina numero 103, lote 263 manzana 8 en el Fraccionamiento Bosques del Peñar, en Pachuca Hidalgo, con medidas y colindancias al Norte 7.00 Mts linda con calle Bosques de los Robles, al Sur 7.00 Mts linda con Circuito Doña Mina, al Oriente 20.00 Mts linda con lote 264, al poniente 20.00 Mts linda con lote 262, superficie 140.00 Mts cuadrados, siendo postura legal la que cubra de Contado las dos terceras partes de la cantidad de \$471,925.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.) valor pericial en autos, Departamento 1, Edificio 10, de la calle Puerto Alvarado, manzana 6, Lote 10-A, Conjunto Habitacional el Palmar Solidaridad en Pachuca Hidalgo, con una superficie de 55.00 Mts cuadrados, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad \$239,312.50 (DOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS DOCE PESOS 50/100 M.N.) valor pericial en autos, publíquese los edictos correspondientes, por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación así como en las puertas y tableros notificadotes de este H. Juzgado y lugares públicos de costumbre.

La Actuaria

Lic. Valentina Santos García
 Rúbrica.

(R.- 287711)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito
Tijuana, B.C.

Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California

7844.- DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION
 MEXICO, DISTRITO FEDERAL
 PRESENTE
 PARA SU RESPECTIVA PUBLICACION CONFORME A LO QUE SE PRECISA, TRANSCRIBO A USTED
 EL PRESENTE

EDICTO

En los autos del juicio de garantías número 39/2009-IV, promovido por Jorge Eduardo Ornelas Salazar, contra actos del Juez Quinto de lo Civil, con sede en esta ciudad y otras autoridades, mediante auto de treinta y uno de marzo del año en curso, se ordenó emplazar a juicio mediante edictos, al tercero perjudicado Pedro Pablo Aldrete Romandía, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Periódico Reforma, de la ciudad de México, Distrito Federal, para el efecto de que comparezca ante este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California, con sede en Tijuana, en un término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría, las copias simples de la demanda de garantías para su traslado; en la inteligencia que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se efectuarán por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado.

Atentamente

Tijuana, B.C., a 6 de abril de 2009.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California
Saúl Alemán Mundo
 Rúbrica.

(R.- 287729)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,373.00
2/8	de plana	\$ 2,746.00
3/8	de plana	\$ 4,119.00
4/8	de plana	\$ 5,492.00
6/8	de plana	\$ 8,238.00
1	plana	\$ 10,984.00
1 4/8	planas	\$ 16,476.00
2	planas	\$ 21,968.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

AVISOS GENERALES

ACTIVAR TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Activar Tecnología, S.A. de C.V. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará en su domicilio social, ubicado en la calle de Heriberto Frías número 1439, despacho 404, colonia Del Valle Centro, código postal 03100, Delegación Benito Juárez de esta Ciudad de México, D.F., a las dieciséis horas del día quince del mes de mayo, de dos mil nueve, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Discusión y aprobación del informe del administrador único de acuerdo a los artículos 172 y 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, tomando en cuenta el informe del comisario, correspondiente al ejercicio del primero de enero al treinta y uno de diciembre, del año dos mil ocho.

II.- Nombramiento o ratificación del administrador único y comisario de la sociedad.

III.- Determinación de los emolumentos del administrador único y del comisario.

IV.- Asuntos generales.

México, D.F., a 23 de abril de 2009.

Apoderado Legal y Administrador Unico

Salvador Ruiz Méndez

Rúbrica.

(R.- 287709)

LABORATORIO MEDICO POLANCO, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración convoca a todos los accionistas de LABORATORIO MEDICO POLANCO, S.A. DE C.V., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el día 15 de mayo de 2009, a las 17:00 horas en el domicilio de la sociedad, sito en el edificio marcado con el número 121, piso 5o., de la avenida Alvaro Obregón, colonia Roma, México, Distrito Federal, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

I. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la información financiera a que se refiere el enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, que incluye el informe del Consejo de Administración y el informe del Comisario por el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2008 y notificación del proceso para el cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 86, fracción XX de la Ley del Impuesto sobre la Renta sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de la Sociedad. Resoluciones al respecto.

II. Discusión y, en su caso, aprobación del nombramiento y/o ratificación de los miembros del Consejo de Administración, secretario y comisario de la sociedad. Resoluciones al respecto.

III. Determinación de los emolumentos para los miembros del Consejo de Administración, secretario y comisario de la sociedad. Resoluciones al respecto.

IV. Designación de delegados para llevar a cabo y formalizar las resoluciones adoptadas por la Asamblea. Resoluciones al respecto.

Podrán asistir a las Asambleas convocadas los accionistas inscritos en el libro de registro de accionistas de la sociedad, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 128 de la Ley Federal de Sociedades Mercantiles, los accionistas podrán comparecer personalmente o por conducto de apoderado designado mediante simple carta poder, firmada ante dos testigos.

México, D.F., a 23 de abril de 2009.

Secretario

Miryan Toledo Valdez

Rúbrica.

(R.- 287707)

Estados Unidos Mexicanos

Cámara de Diputados

Auditoría Superior de la Federación
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento AECF/04/2007/R/02/010
Oficio DGR/B/B1/1074/2009

ASUNTO: Se notifica resolución y pliego definitivo de responsabilidades 010/2009

C. Norma Márquez Zúñiga

En cumplimiento a lo ordenado dentro de los puntos resolutivos tercero y sexto de la resolución de fecha 23 de marzo de 2009, dictada por el Auditor Superior de la Federación, dentro de los autos que integran el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias AECF/04/2007/R/02/010, instruido a la C. Norma Márquez Zúñiga, quien en la época de los hechos se desempeñaba como Gerente de la Tienda 219 Mexicali, por este medio en vía de notificación se hace de su conocimiento que en relación a la presunta responsabilidad resarcitoria que se le atribuyó en el expediente de mérito, se resolvió: -----

----- RESUELVE -----

- - - **PRIMERO.-** Esta Auditoría Superior de la Federación es competente para conocer y resolver el presente procedimiento, de conformidad con lo señalado en el Considerando I que antecede. -----

- - - **SEGUNDO.-** Es existente la responsabilidad resarcitoria atribuida a Norma Márquez Zúñiga, en calidad de responsable directo, debiendo resarcir el daño causado al patrimonio del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, actualmente SUPERISSSTE, por lo que se le finca Pliego Definitivo de Responsabilidades a título de indemnización, por la cantidad de \$315,157.73 (TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 73/100 M.N.), que comprende el daño causado al patrimonio del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, actualmente SUPERISSSTE, por la cantidad de \$116,025.15 (CIENTO DIECISEIS MIL VEINTICINCO PESOS 15/100 M.N.), más la actualización de los daños y perjuicios, desde la fecha en que se cometió la irregularidad al treinta y uno de enero de dos mil nueve, por \$199,132.58 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 58/100 M.N.), en términos de lo expresado en el Considerando IV de esta resolución.-----

- - - **TERCERO.-** En cumplimiento a los anteriores Resolutivos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53, fracción II, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, notifíquese por edictos la presente resolución y el Pliego Definitivo de Responsabilidades a la responsable Norma Márquez Zúñiga, para que en un plazo de quince días naturales contados a partir de la última publicación de los edictos, cubra ante la Tesorería de la Federación el monto de dicho Pliego. -----

- - - **CUARTO.-** Remítase copia autógrafa del Pliego Definitivo de Responsabilidades a la Tesorería de la Federación, para el efecto de que si en un plazo de quince días naturales contados a partir de la última publicación de los edictos, éste no es cubierto, se haga efectivo en términos de Ley, mediante el procedimiento administrativo de ejecución. -----

- - - **QUINTO.-** Notifíquese la presente resolución al Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, actualmente SUPERISSSTE, así como al Organismo Interno de Control en la citada entidad fiscalizada. -----

- - - **SEXTO.-** Hágase del conocimiento de la responsable Norma Márquez Zúñiga, que puede impugnar la presente resolución directamente ante la Auditoría Superior de la Federación mediante el Recurso de Reconsideración, o bien, mediante el juicio de nulidad ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa. -----

- - - **SEPTIMO.-** Inscríbese la presente resolución en el "Registro de Servidores Públicos Sancionados por la Auditoría Superior de la Federación", a cargo de la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación. -----

- - - **OCTAVO.-** Verifíquese a través de la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, el cumplimiento de lo ordenado y, en su oportunidad, archívese el expediente del presente procedimiento, como asunto total y definitivamente concluido. -----

Así lo resolvió y firma el Auditor Superior de la Federación CPC. Arturo González de Aragón O.-----

Asimismo, derivado de la resolución de mérito el Auditor Superior de la Federación emitió el Pliego Definitivo de Responsabilidades número 010/2009, de fecha 23 de marzo de 2009, en el que se determinó:

PLIEGO DEFINITIVO DE RESPONSABILIDADES

DATOS DE REFERENCIA

ENTIDAD FISCALIZADA:

Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, actualmente SUPERISSSTE

IMPORTE DE LA RESPONSABILIDAD

A Norma Márquez Zúñiga, en calidad de responsable directo, debiendo resarcir el daño causado al patrimonio del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, actualmente SUPERISSSTE, por lo que se le finca Pliego Definitivo de Responsabilidades a título de indemnización, por la cantidad de \$315,157.73 (TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 73/100 M.N.).

Atentamente

México, D.F., a 15 de abril de 2009.

El Director General

Lic. Guillermo Narváez Bellacétin

Rúbrica.

(R.- 287574)

VIADUCTOS DE PEAJE, S.A. DE C.V.

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.

**AVISO A LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACION
ORDINARIOS AMORTIZABLES DE VIADUCTOS DE PEAJE, S.A. DE C.V.
EMISION VIPESA 95**

En relación con la Emisión de Certificados de Participación Amortizables Vinculados al Índice Nacional de Precios al Consumidor (VIPESA 95) y en cumplimiento a lo establecido en la cláusula quinta del acta de emisión correspondiente, informamos el VALOR AJUSTADO DEL PRINCIPAL, así como EL VALOR NOMINAL AJUSTADO POR CERTIFICADO.

Así mismo comunicamos que a partir del 24 de abril de 2009, se pagarán los intereses correspondientes al periodo del 24 de enero al 23 de abril de 2009 a una tasa de interés bruta de 9.85% en las oficinas del S.D. Indeval, S.A. de C.V., ubicadas en Paseo de la Reforma número 255, 3er. piso, colonia Cuauhtémoc.

El pago se efectuará contra entrega del cupón número 57.

VALOR AJUSTADO DEL PRINCIPAL MAS CAPITALIZACION DE INTERESES	\$3,962,018,471.59

VALOR NOMINAL AJUSTADO POR CERTIFICADO	\$908.71983293348

MONTO DE INTERESES BRUTOS A LIQUIDAR	\$40'500,000.00

NOTA: del monto de los intereses brutos devengados por \$96'193,258.38 del periodo del 24 de enero de 2009 al 23 de abril de 2009, se capitalizan \$55'693,258.38 y \$40'500,000.00 se liquidan a cuenta del cupón número 57.

México, D.F., a 21 de abril de 2009.

Banorte

Banco Mercantil del Norte, S.A.

Representante Común de los Tenedores

Delegado Fiduciario

Lic. Ernesto Vargas Martínez

Rúbrica.

(R.- 287742)

FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE LA REGION CENTRO OCCIDENTE

El Consejo de Desarrollo Urbano Territorial de la Región Centro Occidente (CODUT).

De conformidad a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través del:

Fideicomiso para el Desarrollo de la Región Centro Occidente (FIDERCO)

CONVOCA

A las personas físicas y morales mexicanas que tengan interés en participar en la licitación pública #FIDERCO-056/09 para la contratación de los estudios técnicos para la formulación del:

Programa de Desarrollo de la Ruta de la Plata

En caso de estar interesado en ofrecer la prestación de este servicio, favor de presentar su propuesta técnica y económica en sobre cerrado y entregarla en las oficinas de la Coordinación Ejecutiva del FIDERCO con domicilio en:

Avenida Niños Héroes 2905, interior 4

Colonia Jardines del Bosque

Código postal 44520, Guadalajara, Jalisco

Teléfono/fax: 01 (33) 3647 • 7637

Correos electrónicos:

fiderco@centroccidente.org.mx

info@centroccidente.org.mx

Representante legal:

Ing. Luis Guillermo Woo Gómez

Coordinador Ejecutivo del FIDERCO

Los contenidos técnicos, la fecha para consultas y apertura de propuestas, así como toda la información referente al proceso están disponibles en las bases de licitación y en los términos de referencia los cuales se encuentran a disposición de los interesados sin costo alguno en las oficinas del FIDERCO, en la dirección antes mencionada a partir de la fecha de publicación de esta licitación, de 10:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas, hasta el día 8 de mayo de 2009.

Guadalajara, Jal., a 28 de abril de 2009.

Coordinador Ejecutivo del FIDERCO

Ing. Luis Guillermo Woo Gómez

Rúbrica.

(R.- 287712)

OMNI MEDIOS S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 10 DE FEBRERO DE 2009

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 16 de febrero de 2009.

Liquidador

José Luís Rosales Martínez

Rúbrica.

(R.- 287697)

**BUFETE CORPORATIVO Y
CORREDURIA PUBLICA S.C.**
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 31 DE MARZO DE 2009

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 22 de abril de 2009.

Liquidador

Epifanio López Hernández

Rúbrica.

(R.- 287698)

GE MONEY BANK, S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
GE CAPITAL GRUPO FINANCIERO (ESCINDENTE)
GE CONSUMO MEXICO, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R. (ESCINDIDA) Y
NEGOFIDUMEX ADMINISTRACION, S.A. (ESCINDIDA)

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 Bis de la Ley de Instituciones de Crédito, se informa, para todos los efectos legales a que haya lugar, que mediante asamblea general extraordinaria de accionistas de GE Money Bank, S.A., Institución de Banca Múltiple, GE Capital Grupo Financiero ("GE Money Bank") de fecha 12 de marzo de 2009 (la "Asamblea"), se aprobó la escisión por extinción de GE Money Bank, como sociedad escidente, extinguiéndose GE Money Bank y constituyéndose las sociedades denominadas GE Consumo México, S.A. de C.V., SOFOM E.N.R. ("GE Consumo") y Negofidumex Administración, S.A. ("Negofidumex" y, conjuntamente con GE Consumo, las "Sociedades Escindidas"), como sociedades escindidas (la "Escisión"). En virtud de lo anterior, se publica: **(i)** Un extracto de los acuerdos de escisión de GE Money Bank contenidos en la Asamblea; **(ii)** El balance general de GE Money Bank al día 31 de diciembre de 2008 (el "Balance General Base"), así como los balances generales pro-forma de las Sociedades Escindidas al día 12 de marzo de 2009 (conjuntamente, los "Balances Generales Pro-Forma"); y **(iii)** el sistema establecido para la extinción de los pasivos de GE Money Bank:

1. "GE Money Bank, como sociedad escidente, se escindiré por extinción, constituyendo a las Sociedades Escindidas, como sociedades escindidas y como resultado de la Escisión, GE Money Bank dejará de existir y las Sociedades Escindidas se constituirán.

2. El Balance General Base servirá de base para llevar a cabo la Escisión. Para los efectos de la escisión, el balance general ha sido aprobado mediante la Asamblea.

3. Como resultado de la escisión, el patrimonio de las Sociedades Escindidas quedará integrado por el activo, pasivo y capital que se detalla en los Balances Generales Pro-Forma a la fecha en que surta plenos efectos la Escisión.

4. En virtud de la escisión, GE Consumo tendrá un capital social de \$2,317,118,000.00, del cual \$50,000.00 corresponden a la parte mínima fija del capital social y \$2,317,068,000.00 corresponden a la parte variable del capital social; y Negofidumex tendrá un capital social de \$50,000.00.

5. Los accionistas de GE Money Bank participarán en el capital social de las Sociedades Escindidas en la misma proporción en que participan en el capital social de la Sociedad, y por lo tanto se les entregarán los títulos de acciones correspondiente."

México, D.F., a 12 de marzo de 2009.

Delegado Especial

Eduardo Carpizo Castro

Rúbrica.

BALANCES GENERALES

GE MONEY BANK, S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GE CAPITAL GRUPO FINANCIERO
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
(cifras en pesos)

Total Activo		6,930,721,970
Total Pasivo		5,449,248,880
Capital Social		2,317,168,000
Total Capital Contable		1,481,473,090
Total Pasivo y Capital Contable		6,930,721,970
Cuentas de Orden		
Fideicomisos	100,559,390,606	
Mandatos	503,806	
Agente financiero del gobierno federal	0	<u>100,559,894,412</u>
Bienes en custodia o administración	8,858,196,427	
Operaciones de banca de inversión por cuenta de tercer	1,378,011,495	
Intereses devengados no cobrados derivados de cartera	34,128,034	
Operaciones de Reporto		
Títulos a recibir por reporto	70,741,477	
Acreedores por reporto	70,740,534	<u>943</u>
Títulos a entregar por reporto	71,013,872	
Deudores por reporto	71,014,833	<u>-961</u>
Otras cuentas de registro	217,317,244	
Capital Social Histórico		2,317,168,000

NEGOFIDUMEX ADMINISTRACION, S.A.
BALANCE GENERAL PRO-FORMA AL 12 DE MARZO DE 2009
(cifras en pesos)

Total Activo	17,797,722
Total Pasivo	44,339,832
Capital Social	50,000
Total Capital Contable	4,948,306
Total de Pasivo Capital Contable	49,288,137
Total Cuentas de Orden	91,498,632,880
Capital Social Histórico	2,317,168,000

GE CONSUMO MEXICO, S.A. DE C.V., SOFOM E.N.R.
BALANCE GENERAL PRO-FORMA AL 12 DE MARZO DE 2009
(cifras en pesos)

Total Activo	6,713,542,732
Total Pasivo	5,318,942,790
Capital Social	2,317,118,000
Total Capital Contable	1,394,599,942
Total Pasivo y Capital Contable	6,713,542,732
Cuentas de Orden	
Fideicomisos	10,027,815,651
Mandatos	521,186
Agente financiero del gobierno federal	0
Bienes en custodia o administración	8,532,074,937
Operaciones de banca de inversión por cuenta de tercer	795,878,430
Intereses devengados no cobrados derivados de cartera	33,746,474
Operaciones de Reporto	
Títulos a recibir por reporto	91,686,944
Acreedores por reporto	91,679,061
Títulos a entregar por reporto	92,021,447
Deudores por reporto	92,017,286
Otras cuentas de registro	135,297,283
Capital Social Histórico	2,317,168,000
	(R.- 287690)

BANCO MULTIVA, S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
GRUPO FINANCIERO MULTIVA (FUSIONANTE) Y
NEGOFIDUMEX ADMINISTRACION, S.A. (FUSIONADA)

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de Instituciones de Crédito, se informa, para todos los efectos legales a que haya lugar, que mediante asamblea general extraordinaria de accionistas de Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva ("Banco Multiva") de fecha 12 de marzo de 2009 (la "Asamblea Banco Multiva") y la asamblea general extraordinaria de accionistas de Negofidumex Administración, S.A. ("Negofidumex") de fecha 12 de marzo de 2009 (la "Asamblea Negofidumex" y conjuntamente con la Asamblea Banco Multiva, las "Asambleas"), se aprobó la fusión de Negofidumex con Banco Multiva, dejando de existir Negofidumex como sociedad fusionada y subsistiendo Banco Multiva como sociedad fusionante (la "Fusión"). En virtud de lo anterior, se publica: **(i)** Un extracto del Convenio de Fusión de fecha 12 de marzo de 2009 (el "Convenio de Fusión") celebrado por Negofidumex y Banco Multiva (las "Sociedades") aprobado y ratificado en las Asambleas; **(ii)** El balance general de Banco Multiva al día 31 de diciembre de 2008, así como el balance general pro-forma de Negofidumex al día 12 de marzo de 2009 (conjuntamente, los "Balances Generales"), y **(iii)** El sistema establecido para la extinción de los pasivos de Negofidumex:

1. "Negofidumex, como sociedad fusionada, se fusionará con Banco Multiva, como sociedad fusionante y como resultado de la Fusión Negofidumex dejará de existir y Banco Multiva subsistirá.

2. Los Balances Generales servirán de base para llevar a cabo la Fusión. Para los efectos de la Fusión, los Balances Generales han sido aprobados mediante las Asambleas.

3. En virtud de que como resultado de la Fusión Banco Multiva será la sociedad que subsistirá como sociedad fusionante, Banco Multiva se convertirá en propietaria, a título universal, de todo el patrimonio de Negofidumex, por lo que adquirirá sin reserva ni limitación alguna, la totalidad de los activos, propiedades, acciones, partes sociales, pasivos, obligaciones y responsabilidades de cualquier índole y, en general, la totalidad del patrimonio de Negofidumex, pasando a formar parte del patrimonio de Banco Multiva, con todo cuanto de hecho o por derecho le corresponda. En consecuencia, al consumarse la Fusión, Banco Multiva se subrogará en todos los derechos de Negofidumex, dará cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones

que correspondan a Negofidumex, y la sustituirá en todas las garantías otorgadas u obligaciones contraídas por ella, derivadas de contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y, en general, de todos los actos u operaciones realizados por Negofidumex, o en los que ésta haya intervenido, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda.

4. Para los efectos de lo previsto en el artículo 27 de la Ley de Instituciones de Crédito, la Fusión surtirá efectos al momento en que se celebre y ratifique el Convenio de Fusión mediante las Asambleas. En consecuencia, a partir de la fecha en que surta efectos la Fusión Banco Multiva **(i)** Se subrogará automáticamente en todos los derechos y obligaciones que correspondan a Negofidumex, de conformidad con lo establecido en las Asambleas y el Convenio de Fusión; y **(ii)** Aumentará su capital social en la cantidad de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.), mediante la emisión de 1 (una) acción ordinaria, nominativa, con un valor nominal de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.), misma que será suscrita y pagada al momento en que surta efectos la Fusión.

5. Como consecuencia de la Fusión, y debido a que el 98% del capital social de Negofidumex será propiedad de Banco Multiva, en el momento en que surta efectos la Fusión, la participación de Banco Multiva en el capital social de Negofidumex será cancelada por confusión."

México, D.F., a 12 de marzo de 2009.

Delegado Especial

Jaime Víctor Torres Argüelles
Rúbrica.

Delegado Especial

Mauricio Federico Rueda Chapital de la Garza
Rúbrica.

BALANCES GENERALES

BANCO MULTIVA, S.A.

INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO MULTIVA

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

(cifras en millones de pesos)

Total Activo	4,951
Total Pasivo	3,894
Capital Social	1,347
Total Capital Contable	1,057
Total de Pasivo Capital Contable	4,951
Total Cuentas de Orden	37,800
Capital Social Histórico	1,327

NEGOFIDUMEX ADMINISTRACION, S.A.

BALANCE GENERAL PRO-FORMA AL 12 DE MARZO DE 2009

(cifras en pesos)

Total Activo	17,797,722
Total Pasivo	44,339,832
Capital Social	50,000
Total Capital Contable	4,948,306
Total de Pasivo Capital Contable	49,288,137
Total Cuentas de Orden	91,498,632,880
Capital Social Histórico	2,317,168,000

BANCO MULTIVA, S.A.

INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO MULTIVA

BALANCE GENERAL PRO-FORMA AL 12 DE MARZO DE 2009

(cifras en millones de pesos)

Total Activo	9,325
Total Pasivo	8,297
Capital Social	1,348
Total Capital Contable	1,028
Total de Pasivo Capital Contable	9,325
Total Cuentas de Orden	131,506

(R.- 287692)

GRUPO FINANCIERO HSBC, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD CONTROLADORA FILIAL
DICTAMEN DEL COMISARIO

A la Asamblea de Accionistas:

En mi carácter de comisario y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos de Grupo Financiero HSBC, S.A. de C.V., Sociedad Controladora Filial (el Grupo Financiero), rindo a ustedes mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información contenida en los estados financieros individuales que se emiten por separado, la que ha presentado a ustedes el Consejo de Administración, por el año terminado el 31 de diciembre de 2008.

He asistido a las asambleas de accionistas y juntas del Consejo de Administración a las que he sido convocado y he obtenido, de los directores y administradores, la información sobre las operaciones, documentación y registros que consideré necesario examinar. Asimismo, he revisado el balance general individual del Grupo Financiero al 31 de diciembre de 2008 y sus correspondientes estados individuales de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera por el año terminado en esa fecha, los cuales son responsabilidad de la administración del Grupo Financiero. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México.

Como se explica en la nota 2 a los estados financieros individuales, el Grupo Financiero está obligado a preparar y presentar sus estados financieros de acuerdo con los Criterios de Contabilidad establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión Bancaria) para las Sociedades Controladoras de Grupos Financieros en México, que siguen en lo general a las Normas de Información Financiera (NIF) mexicanas, emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. Dichos criterios de contabilidad incluyen reglas particulares, que en algunos casos, difieren de las citadas normas.

Durante 2008 se efectuaron los cambios contables que se revelan en la nota 3 a los estados financieros individuales.

Los estados financieros individuales emitidos por el Grupo por separado fueron preparados para uso interno de la administración del Grupo Financiero, así como para cumplir con ciertos requisitos legales y fiscales. La información financiera en ellos contenida no incluye la consolidación de los estados financieros de sus subsidiarias, las que se han registrado aplicando el método de participación. En la nota 6 a los estados financieros, se incluye la revelación de datos condensados respecto de los activos, pasivos y resultados de operación consolidados, que son necesarios para la evaluación de la situación financiera y los resultados de operación de la entidad económica, los que se pueden evaluar con mayor profundidad en los estados financieros consolidados. Por separado y con esta misma fecha los auditores independientes de KPMG Cárdenas Dosal, S.C., han emitido su opinión sin salvedades sobre los estados financieros consolidados de Grupo Financiero HSBC, S.A. de C.V., Sociedad Controladora Filial y subsidiarias al 31 de diciembre de 2008 y por el año terminado en esa fecha, que se adjuntan a mi dictamen.

En mi opinión, los criterios y políticas contables y de información seguidos por el Grupo Financiero, y considerados por los administradores para preparar los estados financieros individuales presentados por los mismos a esta asamblea, preparados para los propósitos específicos a que se refiere el párrafo anterior, son adecuados y suficientes, en las circunstancias y excepto por los cambios contables revelados en la nota 3, han sido aplicados en forma consistente con el ejercicio anterior; por lo tanto, dicha información refleja en forma veraz, razonable y suficiente la situación financiera de Grupo Financiero HSBC, S.A. de C.V., Sociedad Controladora Filial al 31 de diciembre de 2008, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los cambios en su situación financiera por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los Criterios de Contabilidad establecidos por la Comisión Bancaria para las Sociedades Controladoras de Grupos Financieros en México, tal como se describen en la nota 2 a los estados financieros individuales.

Atentamente

México, D.F., a 20 de febrero de 2009.

Comisario

Alejandro De Alba Mora

Rúbrica.

GRUPO FINANCIERO HSBC, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD CONTROLADORA FILIAL Y SUBSIDIARIAS
INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Consejo de Administración y a los accionistas:

Hemos examinado los balances generales consolidados de Grupo Financiero HSBC, S.A. de C.V., Sociedad Controladora Filial y Subsidiarias (el Grupo Financiero) al 31 de diciembre de 2008 y 2007, y los estados consolidados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que les son relativos, por los años terminados en esas fechas. Dichos estados financieros consolidados son responsabilidad del Grupo Financiero. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos, con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros consolidados no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con los Criterios de Contabilidad para las Sociedades Controladoras de Grupos Financieros en México. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros consolidados; asimismo, incluye la evaluación de los criterios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros consolidados tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se explica en la nota 2 a los estados financieros consolidados, el Grupo Financiero está obligado a preparar y presentar sus estados financieros consolidados de acuerdo con los Criterios de Contabilidad establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión Bancaria), para las Sociedades Controladoras de Grupos Financieros en México, que siguen en lo general a las Normas de Información Financiera mexicanas, emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de las Normas de Información Financiera, A.C. Dichos criterios de contabilidad incluyen reglas particulares, que en algunos casos, difieren de las citadas normas.

Durante 2008 se efectuaron los cambios contables que se revelan en la nota 3 a los estados financieros consolidados.

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados antes mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Grupo Financiero HSBC, S.A. de C.V., Sociedad Controladora Filial y Subsidiarias, al 31 de diciembre de 2008 y 2007 y los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los cambios en su situación financiera por los años terminados en esas fechas, de conformidad con los Criterios de Contabilidad establecidos por la Comisión Bancaria para las Sociedades Controladoras de Grupos Financieros en México, tal como se describen en la nota 2 a los estados financieros consolidados.

20 de febrero de 2009.

KPMG Cárdenas Dosal, S.C.

C.P.C. Ricardo Delfín Quinzaños

Rúbrica.

GRUPO FINANCIERO HSBC, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD CONTROLADORA FILIAL Y SUBSIDIARIAS
BALANCES GENERALES CONSOLIDADOS
31 DE DICIEMBRE DE 2008 Y 2007
(miles de pesos mexicanos-nota 3)

Activo	2008	2007
Disponibilidades (nota 5)	<u>\$ 74,160,578</u>	<u>48,865,156</u>
Inversiones en valores (nota 6)		
Títulos para negociar	24,258,700	42,318,206
Títulos disponibles para la venta	28,507,153	29,686,965
Títulos conservados a vencimiento	<u>8,935,186</u>	<u>4,024,289</u>
	<u>61,701,039</u>	<u>76,029,460</u>
Operaciones con valores y derivadas		
Saldo deudores en operaciones de reporto (nota 7)	140,399	39,744
Operaciones con instrumentos financieros derivados (nota 8)	<u>77,453,184</u>	<u>8,892,785</u>
	<u>77,593,583</u>	<u>8,932,529</u>

Cartera de crédito vigente (nota 9)		
Créditos comerciales		
Actividad empresarial o comercial	75,501,731	73,188,402
Entidades financieras	9,483,586	15,048,246
Entidades gubernamentales	15,549,607	37,442,611
Créditos al consumo	43,156,474	48,034,118
Créditos a la vivienda	<u>19,001,611</u>	<u>18,337,143</u>
Total de cartera de crédito vigente	<u>162,693,009</u>	<u>192,050,520</u>
Cartera de crédito vencida (nota 9)		
Créditos comerciales		
Actividad empresarial o comercial	2,113,912	2,534,352
Entidades financieras	-	81
Entidades gubernamentales	2,074	-
Créditos al consumo	6,532,548	4,027,666
Créditos a la vivienda	<u>1,596,470</u>	<u>1,462,594</u>
Total cartera de crédito vencida	<u>10,245,004</u>	<u>8,024,693</u>
Total de cartera de crédito	172,938,013	200,075,213
Menos		
Estimación preventiva para riesgos crediticios (nota 9d)	<u>12,861,973</u>	<u>10,592,619</u>
Cartera de crédito, neta	160,076,040	189,482,594
Otras cuentas por cobrar, neto (nota 10)	48,552,703	12,091,867
Bienes adjudicados (nota 11)	97,435	82,023
Inmuebles, mobiliario y equipo, neto (nota 12)	6,633,168	6,510,669
Inversiones permanentes en acciones (nota 13)	3,507,174	3,630,119
Impuestos diferidos (nota 20)	2,117,034	916,369
Otros activos (notas 14 y 18)		
Crédito mercantil	2,748,675	2,748,675
Otros activos, cargos diferidos e intangibles	<u>2,423,643</u>	<u>1,871,509</u>
Total activo	<u>\$ 439,611,072</u>	<u>351,160,970</u>
Pasivo y Capital Contable		
Captación (nota 15)		
Depósitos de exigibilidad inmediata	\$ 139,936,343	142,525,026
Depósitos a plazo		
Público en general	99,038,727	100,909,514
Mercado de dinero	22,243,295	19,278,981
Bonos bancarios (nota 16)	<u>4,246,563</u>	<u>4,243,648</u>
	<u>265,464,928</u>	<u>266,957,169</u>
Préstamos interbancarios y de otros organismos (notas 9c y 17)		
De exigibilidad inmediata	965,762	-
De corto plazo	7,839,714	4,997,988
De largo plazo	<u>1,845,862</u>	<u>2,609,920</u>
	<u>10,651,338</u>	<u>7,607,908</u>
Operaciones con valores y derivadas		
Saldos acreedores en operaciones de reporto (nota 7)	84,196	72,309
Operaciones con instrumentos financieros (nota 8)	<u>83,147,777</u>	<u>9,074,234</u>
	<u>83,231,973</u>	<u>9,146,543</u>
Otras cuentas por pagar		
Impuesto Sobre la Renta y Participación de los Trabajadores en la Utilidad	1,009,237	1,800,152
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	<u>36,543,616</u>	<u>24,518,025</u>
	37,552,853	26,318,177
Obligaciones subordinadas en circulación (nota 19)	5,948,500	2,207,269
Créditos diferidos	<u>491,524</u>	<u>395,664</u>
Total del pasivo	<u>403,341,116</u>	<u>312,632,730</u>
Capital contable (nota 21)		
Capital contribuido		
Capital social	8,209,587	8,209,587
Prima en venta de acciones	<u>13,256,048</u>	<u>13,256,048</u>
	<u>21,465,635</u>	<u>21,465,635</u>
Capital ganado		
Reservas de capital	1,442,579	1,161,835
Resultado de ejercicios anteriores	11,582,139	18,826,723
Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta	(2,334,608)	-
Resultado por conversión de operaciones extranjeras	-	285

Insuficiencia en la actualización del capital contable	-	(3,988,793)
Resultado por tenencia de activos no monetarios por valuación de inversiones permanentes en acciones	-	(4,554,805)
Resultado neto	<u>4,109,668</u>	<u>5,614,873</u>
	14,799,778	17,060,118
Interés minoritario	<u>4,543</u>	<u>2,487</u>
Total del capital contable	36,269,956	38,528,240
Compromisos y pasivos contingentes (nota 25)		
Total pasivo y capital contable	<u>\$ 439,611,072</u>	<u>351,160,970</u>
Cuentas de orden		
Operaciones por cuenta de terceros		
Clientes cuentas corrientes		
Bancos de clientes	\$ 2,214	861
Liquidación de operaciones de clientes	<u>(21,882)</u>	<u>6,727</u>
	<u>(19,668)</u>	<u>7,588</u>
Valores de clientes		
Valores de clientes recibidos en custodia	26,841,395	65,834,047
Valores y documentos recibidos en garantía	<u>9,354</u>	<u>9,419</u>
	<u>26,850,749</u>	<u>65,843,466</u>
Operaciones por cuenta de clientes		
Operaciones de reporto de clientes	5,059,051	2,094,310
Operaciones de banca de inversión por cuenta de terceros (nota 23c)	<u>25,694,266</u>	<u>26,726,965</u>
	<u>30,753,317</u>	<u>28,821,275</u>
Total por cuenta de terceros	<u>57,584,398</u>	<u>94,672,329</u>
Otras cuentas de registro	<u>\$ 2,626,233,724</u>	<u>2,011,990,036</u>
Operaciones por cuenta propia		
Cuentas de registro propias		
Avales otorgados (notas 9 y 23a)	\$ 41,498	43,663
Bienes en fideicomiso o mandato (nota 23b)	197,704,823	142,794,175
Bienes en custodia o en administración (nota 23d)	<u>160,877,456</u>	<u>54,160,486</u>
	<u>358,623,777</u>	<u>196,998,324</u>
Operaciones de reporto (nota 7)		
Títulos a recibir por reporto	40,081,411	46,971,457
Menos acreedores por reporto	<u>(40,053,302)</u>	<u>(47,016,093)</u>
	<u>28,109</u>	<u>(44,636)</u>
Deudores por reporto	8,060,001	7,095,533
Menos títulos a entregar por reporto	<u>(8,031,907)</u>	<u>(7,083,462)</u>
	<u>28,094</u>	<u>12,071</u>
Posición neta de reportos	<u>56,203</u>	<u>(32,565)</u>
Total por cuenta propia	<u>\$ 358,679,980</u>	<u>196,965,759</u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros consolidados.

“Los presentes balances generales consolidados con los de las entidades financieras y demás sociedades que forman parte del Grupo Financiero que son susceptibles de consolidarse, se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Sociedades Controladoras de Grupos Financieros, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas todas las operaciones efectuadas por la Sociedad Controladora y las entidades financieras y demás sociedades que forman parte del Grupo Financiero que son susceptibles de consolidarse hasta la fechas arriba mencionadas, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables”.

“Los presentes balances generales consolidados fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que los suscriben”.

El capital social histórico del Grupo Financiero asciende a \$3,886,064,278 pesos.

www.hsbc.com.mx Sección: /hsbc mexico/Relacion con inversionistas/Información Financiera

[www.cnbv.gob.mx/sector bancario/instituciones de credito/informacion financiera de la banca multiple](http://www.cnbv.gob.mx/sector_bancario/instituciones_de_credito/informacion_financiera_de_la_banca_multiple)

Director General

Luis Peña Kegel

Rúbrica.

Director General Adjunto de Auditoría

Lewis J. P. Wilson

Rúbrica.

Director General Adjunto de Finanzas

Gustavo Caballero Gómez

Rúbrica.

Director de Contabilidad

Brenda R. Torres Melgoza

Rúbrica.

GRUPO FINANCIERO HSBC, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD CONTROLADORA FILIAL Y SUBSIDIARIAS
ESTADOS CONSOLIDADOS DE RESULTADOS
AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 Y 2007
(miles de pesos mexicanos-nota 3)

	2008	2007
Ingresos por intereses (nota 24)	\$ 37,828,399	34,014,244
Gastos por intereses (nota 24)	(12,654,294)	(11,175,961)
Resultado por posición monetaria asociado al margen financiero, neto	—	(1,181,588)
Margen financiero	25,174,105	21,656,695
Estimación preventiva para riesgos crediticios (nota 9d)	(14,881,118)	(9,486,087)
Margen financiero ajustado por riesgos crediticios	10,292,987	12,170,608
Comisiones y tarifas cobradas (nota 9c)	12,532,800	12,187,373
Comisiones y tarifas pagadas	(1,168,827)	(1,188,246)
Resultado por intermediación (nota 24)	2,559,166	1,215,533
Ingresos totales de la operación	24,216,126	24,385,268
Gastos de administración y promoción	(21,697,584)	(20,563,267)
Resultado de operación	2,518,542	3,822,001
Otros productos (nota 24)	4,526,055	4,141,583
Otros gastos (nota 24)	(2,375,777)	(1,395,289)
Resultado antes de impuestos a la utilidad, Participación de los Trabajadores en la Utilidad (PTU) y participación en el resultado de compañías subsidiarias no consolidables, asociadas y afiliadas	4,668,820	6,568,295
Impuestos a la utilidad y PTU causados (nota 20)	(3,031,165)	(2,729,737)
Impuesto Sobre la Renta y PTU diferidos (nota 20)	1,345,550	812,360
	(1,685,615)	(1,917,377)
Resultado antes de participación en compañías subsidiarias no consolidables, asociadas y afiliadas	2,983,205	4,650,918
Participación en el resultado de compañías subsidiarias no consolidables, asociadas y afiliadas, neto (nota 13)	1,127,791	963,321
Resultado por operaciones continuas	4,110,996	5,614,239
Interés minoritario	(1,328)	634
Resultado neto	\$ 4,109,668	5,614,873

Ver notas adjuntas a los estados financieros consolidados.

“Los presentes estados de resultados consolidados con los de las entidades financieras y demás sociedades que forman parte del Grupo Financiero que son susceptibles de consolidarse, se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Sociedades Controladoras de Grupos Financieros, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Sociedad Controladora y las entidades financieras y demás sociedades que forman parte del Grupo Financiero, que son susceptibles de consolidarse durante los periodos arriba mencionados, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables”.

“Los presentes estados consolidados de resultados fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que los suscriben”.

www.hsbc.com.mx Sección: /hsbc mexico/Relacion con Inversionistas/Información Financiera

www.cnbv.gob.mx/sector bancario/instituciones de credito/informacion financiera de la banca multiple

Director General

Luis Peña Kegel

Rúbrica.

Director General Adjunto de Auditoría

Lewis J. P. Wilson

Rúbrica.

Director General Adjunto de Finanzas

Gustavo Caballero Gómez

Rúbrica.

Director de Contabilidad

Brenda R. Torres Melgoza

Rúbrica.

GRUPO FINANCIERO HSBC, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD CONTROLADORA FILIAL Y SUBSIDIARIAS
ESTADOS CONSOLIDADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE
AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 Y 2007
(miles de pesos mexicanos-nota 3)

	Capital contribuido				Resultado por	Capital ganado			Resultado por		Total del
	Capital social	Prima en venta de acciones	Reservas de capital	Resultado de ejercicios anteriores	valuación de títulos disponibles para la venta	Resultado por conversión de operaciones extranjeras	Insuficiencia en la actualización del capital	Resultados por tenencia de activos no monetarios de inversiones permanentes en acciones	Resultado neto	Interés minoritario	capital contable
Saldos al 31 de diciembre de 2006	<u>\$ 8,209,587</u>	<u>13,256,048</u>	<u>874,965</u>	<u>13,376,186</u>	<u>-</u>	<u>295</u>	<u>(3,988,793)</u>	<u>(3,902,280)</u>	<u>5,737,407</u>	<u>2,557</u>	<u>33,565,972</u>
Movimientos inherentes a las decisiones de los accionistas (nota 21a)											
Acuerdo tomado en la asamblea general ordinaria de accionistas del 26 de abril de 2007-Traspaso del resultado del ejercicio 2006	-	-	<u>286,870</u>	<u>5,450,537</u>	-	-	-	-	<u>(5,737,407)</u>	-	-
Movimientos inherentes al reconocimiento de la utilidad integral (nota 21b)											
Resultado neto	-	-	-	-	-	-	-	-	5,614,873	-	5,614,873
Resultado por conversión de operaciones extranjeras	-	-	-	-	-	(10)	-	-	-	-	(10)
Efecto de empresas subsidiarias, asociadas y afiliadas	-	-	-	-	-	-	-	(652,525)	-	-	(652,525)
Interés minoritario	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(70)	(70)
Total de la utilidad integral	-	-	-	-	-	(10)	-	(652,525)	5,614,873	(70)	4,962,268
Saldos al 31 de diciembre de 2007	<u>8,209,587</u>	<u>13,256,048</u>	<u>1,161,835</u>	<u>18,826,723</u>	<u>-</u>	<u>285</u>	<u>(3,988,793)</u>	<u>(4,554,805)</u>	<u>5,614,873</u>	<u>2,487</u>	<u>38,528,240</u>
Movimientos inherentes a las decisiones de los accionistas (nota 21a)											
Acuerdo tomado en la asamblea general ordinaria de accionistas del 22 de abril de 2008-Traspaso del resultado del ejercicio 2007	-	-	<u>280,744</u>	<u>5,334,129</u>	-	-	-	-	<u>(5,614,873)</u>	-	-
Acuerdo tomado en la asamblea general ordinaria de accionistas del 22 de abril de 2008-Traspaso del resultado por conversión de operaciones extranjeras	-	-	-	<u>285</u>	-	(285)	-	-	-	-	-
Acuerdo tomado en sesión del Consejo de Administración del 30 de julio de 2008-Pago de dividendos	-	-	-	<u>(4,350,000)</u>	-	-	-	-	-	-	<u>(4,350,000)</u>
Total de movimientos inherentes a las decisiones de los accionistas	-	-	<u>280,744</u>	<u>984,414</u>	-	<u>(285)</u>	-	-	<u>(5,614,873)</u>	-	<u>(4,350,000)</u>
Movimientos inherentes al reconocimiento de la utilidad integral (nota 21b)											
Resultado neto	-	-	-	-	-	-	-	-	4,109,668	-	4,109,668
Ajuste por obligaciones laborales al retiro	-	-	-	-	-	-	-	136,388	-	-	136,388
Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta	-	-	-	-	(178,815)	-	-	178,815	-	-	-
Reclasificación de la insuficiencia en la actualización del capital contable acumulado	-	-	-	(3,988,793)	-	-	3,988,793	-	-	-	-
Reclasificación del resultado por tenencia de activos no monetarios acumulado	-	-	-	(4,239,602)	-	-	-	4,239,602	-	-	-
Efecto de empresas subsidiarias, asociadas y afiliadas	-	-	-	(603)	(2,155,793)	-	-	-	-	-	(2,156,396)
Interés minoritario	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2,056	2,056
Total de la utilidad integral	-	-	-	<u>(8,228,998)</u>	<u>(2,334,608)</u>	-	<u>3,988,793</u>	<u>4,554,805</u>	<u>4,109,668</u>	<u>2,056</u>	<u>2,091,716</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2008	<u>\$ 8,209,587</u>	<u>13,256,048</u>	<u>1,442,579</u>	<u>11,582,139</u>	<u>(2,334,608)</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>4,109,668</u>	<u>4,543</u>	<u>36,269,956</u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros.

“Los presentes estados de variaciones en el capital contable consolidados se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Sociedades Controladoras de Grupos Financieros, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los movimientos en las cuentas del capital contable derivados de las operaciones efectuadas por el Grupo Financiero por los años terminados en las fechas arriba mencionadas, las cuales se realizaron y valuaron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables”.

“Los presentes estados consolidados de variaciones en el capital contable fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que los suscriben”.

www.hsbc.com.mx Sección: Personas/hsbc.mexico/Relacion con Inversionistas/Información Financiera

www.cnbv.gob.mx/sector bancario instituciones de credito informacion financiera de la banca multiple

Director General
Luis Peña Kegel
 Rúbrica.

Director General Adjunto de Finanzas
Gustavo Caballero Gómez
 Rúbrica.

Director General Adjunto de Auditoría
Lewis J. P. Wilson
 Rúbrica.

Director de Contabilidad
Brenda R. Torres Melgoza
 Rúbrica.

GRUPO FINANCIERO HSBC, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD CONTROLADORA FILIAL Y SUBSIDIARIAS
ESTADOS CONSOLIDADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 Y 2007
(miles de pesos mexicanos-nota 3)

	2008	2007
Actividades de operación		
Resultado neto	\$ 4,109,668	5,614,873
Partidas aplicadas a resultados que no requieren (generan) recursos		
Resultado por valuación a valor razonable de reportos, contratos adelantados e instrumentos financieros	2,336,611	6,593
Estimación preventiva para riesgos crediticios	14,881,118	9,486,087
Participación en el resultado de subsidiarias no consolidables, asociadas y afiliadas, neto	(1,127,791)	(952,900)
Depreciación y amortización	1,078,828	1,053,210
Amortización de otros activos, cargos diferidos e intangibles	750,892	49,209
Impuesto Sobre la Renta y Participación de los Trabajadores en la Utilidad diferidos	(1,345,550)	(812,360)
Estimación por baja de valor de bienes muebles e inmuebles adjudicados	8,410	21,143
Efecto de incremento (reducción) de obligaciones laborales, neto	134,803	(427,546)
Interés minoritario	<u>1,328</u>	<u>(634)</u>
	20,828,317	14,037,675
Cambios en las partidas relacionadas con la operación (Decremento) incremento de operaciones pasivas		
Captación	(1,492,241)	39,579,299
Cuentas por pagar	11,165,619	8,787,896
Decremento (incremento) de operaciones activas		
Cartera de crédito	14,525,436	(38,192,390)
Inversiones en valores	13,286,709	(16,870,745)
Operaciones con valores y derivadas, neto	1,173,831	(6,000,297)
Otras cuentas por cobrar y otros activos	<u>(37,289,213)</u>	<u>(1,544,041)</u>
Recursos generados por (utilizados en) actividades de operación	<u>22,198,458</u>	<u>(202,603)</u>
Actividades de financiamiento		
Colocación (amortización) de obligaciones subordinadas en circulación	3,741,231	(82,869)
Incremento (decremento) de préstamos interbancarios y de otros organismos	3,043,430	(5,846,866)
Pagos de dividendos (nota 21a)	<u>(4,350,000)</u>	<u>-</u>
Recursos generados por (utilizados en) actividades de financiamiento	<u>2,434,661</u>	<u>(5,929,735)</u>
Actividades de inversión		
Adquisiciones de inmuebles, mobiliario y equipo, neto	(1,201,327)	(1,238,021)
Acciones de empresas con carácter de permanentes, neto	1,566,064	(586,609)
Decremento (incremento) en cargos diferidos, neto	321,388	(305,276)
Aumento de bienes adjudicados	<u>(23,822)</u>	<u>(47,657)</u>
Recursos generados por (utilizados en) actividades de inversión	<u>662,303</u>	<u>(2,177,563)</u>
Aumento (disminución) de disponibilidades	25,295,422	(8,309,901)
Disponibilidades		
Al principio del año	<u>48,865,156</u>	<u>57,175,057</u>
Al final del año	<u>\$ 74,160,578</u>	<u>48,865,156</u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros consolidados.

“Los presentes estados de cambios en la situación financiera consolidados con los de las entidades financieras y demás sociedades que forman parte del Grupo Financiero que son susceptibles de consolidarse, se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Sociedades Controladoras de Grupos Financieros, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los orígenes y aplicaciones de efectivo derivados de las operaciones efectuadas por la Sociedad Controladora y demás sociedades que forman parte del Grupo Financiero que son susceptibles de consolidarse durante los periodos arriba mencionados, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.”

“Los presentes estados consolidados de cambios en la situación financiera fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que los suscriben.”

www.hsbc.com.mx/Personas/hsbc.mexico/Relacion con Inversionistas/Informacion Financiera

www.cnbv.gob.mx/sector bancario: instituciones de credito: informacion financiera de la banca multiple

Director General

Luis Peña Kegel

Rúbrica.

Director General Adjunto de Auditoría

Lewis J. P. Wilson

Rúbrica.

Director General Adjunto de Finanzas

Gustavo Caballero Gómez

Rúbrica.

Director de Contabilidad

Brenda R. Torres Melgoza

Rúbrica.

GRUPO FINANCIERO HSBC, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

SOCIEDAD CONTROLADORA FILIAL

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

31 DE DICIEMBRE DE 2008 Y 2007

(miles de pesos mexicanos-nota 3)

(1) Actividad y operaciones sobresalientes-

Actividad-

Grupo Financiero HSBC, S.A. de C.V. (el Grupo Financiero) es una subsidiaria de HSBC Holding plc quien posee el 99.80% de su capital social y está autorizado para adquirir y administrar acciones con derecho a voto emitidas por entidades financieras, bursátiles, organizaciones auxiliares del crédito, así como aquellas sociedades que presten servicios complementarios o auxiliares de manera preponderante a una o más de dichas entidades financieras.

Al 31 de diciembre de 2008, el Grupo Financiero y sus subsidiarias consolidadas se integra por: **(i)** HSBC México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC (HSBC o el Banco) que es una Institución de Banca Múltiple cuyas operaciones comprenden, entre otras, la recepción de depósitos, la aceptación de préstamos, el otorgamiento de créditos, la operación con valores y derivadas y la celebración de contratos de fideicomiso; **(ii)** HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V. (la Casa de Bolsa) que actúa como intermediaria financiera en operaciones con valores autorizados; **(iii)** HSBC Global Asset Management (México), S.A. de C.V. (antes HSBC Operadora de Fondos, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión (la Operadora)), quien realiza operaciones de prestación de servicios administrativos y de operación a las sociedades de inversión del Grupo Financiero; **(iv)** HSBC Afore, S.A. de C.V. (la Afore, entidad regulada para la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro) que tiene como objeto principal abrir, administrar y operar cuentas individuales de los sistemas de ahorro para el retiro; y **(v)** HSBC Servicios, S.A. de C.V. (HSBC Servicios) quien se constituyó el 12 de noviembre de 2007, y a partir de dicha fecha realiza actividades de servicios de asesoría relacionados con sistemas financieros, incluyendo consultoría y asistencia técnica en procesos administrativos principalmente con sus compañías relacionadas extranjeras. Las entidades anteriores, salvo la Afore, se encuentran reguladas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión Bancaria) y demás leyes aplicables.

Las subsidiarias del Grupo Financiero no consolidables conforme a los criterios contables de la Comisión Bancaria son: HSBC Seguros, S.A. de C.V. y HSBC Fianzas, S.A., las cuales están reguladas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas y demás leyes aplicables.

En México, la Ley establece que el Grupo Financiero responde ilimitadamente de las obligaciones y pérdidas de cada una de sus empresas subsidiarias mexicanas.

GRUPO FINANCIERO HSBC, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

(miles de pesos mexicanos-nota 3)

Operaciones sobresalientes-

(a) Reestructuración y Oferta Pública Primaria de la Bolsa Mexicana de Valores-

La Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. (BMV) llevó a cabo una reestructuración corporativa de algunas entidades que conforman el sistema bursátil mexicano durante el año terminado el 31 de diciembre de 2008. Algunas de las entidades sujetas a esta reestructuración corporativa incluyeron, entre otras: **(i)** S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (Indeval), **(ii)** MexDer, Mercado Mexicano de Derivados, S.A. de C.V. (MexDer) y **(iii)** Contraparte Central de Valores de México, S.A. de C.V. (CCV).

Como parte de esta reestructura corporativa, el 12 de mayo de 2008 el Banco y la Casa de Bolsa vendieron a la BMV las participaciones que mantenía en MexDer, CCV y Participaciones Grupo BMV, S.A. de C.V. (Participaciones Entidad tenedora de las acciones de CCV). En el caso del Banco, se recibió a cambio de su participación en Mexder y Participaciones una contraprestación en efectivo de \$2,742 y \$21,245, respectivamente. En el caso de la Casa de Bolsa, se recibió a cambio de su participación en CCV y Participaciones, una contraprestación en especie por 1,638,649 acciones de la BMV íntegramente suscritas y pagadas con un valor \$32,772. Estas operaciones de venta generaron una utilidad de \$48,345, registrada en el estado de resultados consolidado por el año terminado el 31 de diciembre de 2008 dentro del rubro de "Otros productos y beneficios."

En esa misma fecha, se celebró un contrato de opción de compra-venta y cesión simultánea de derechos, por medio del cual el Banco y la Casa de Bolsa ceden a la BMV el 100% de los derechos económicos de Indeval Operating Activities, así como cualquier reembolso de capital o distribuciones que dicha entidad realice a perpetuidad. Asimismo, se acordó la opción para ambas partes de comprar y vender las dos acciones que el Banco y la Casa de Bolsa poseen del Indeval, recibiendo un pago inicial de \$80,838 por la cesión de los derechos, correspondientes al 75% del total de la operación. El 25% restante corresponde a la opción de compra-venta de la acción del Indeval, la cual podrá ejercerse cuando la Ley de Mercado de Valores se modifique permitiendo a la BMV ser el accionista mayoritario del Indeval. El estado de resultados consolidado por el año terminado el 31 de diciembre de 2008 incluye una utilidad por esta operación de \$65,535, la cual se encuentra formando parte del rubro de "Otros productos y beneficios."

Finalmente, como parte de un "split" de la BMV, la Casa de Bolsa recibió 12,538,100 acciones por la acción que poseían de la BMV.

El 13 de junio de 2008, la BMV llevó a cabo una oferta pública primaria de sus acciones a un precio de 16.5 por acción. La Casa de Bolsa ha clasificado tanto estas acciones como las recibidas por la venta de la Casa de Bolsa de CCV y Participaciones conforme a su intención como disponibles para la venta, por lo que el incremento a su valor razonable ha sido registrado dentro del resultado por valuación de títulos disponibles para la venta en el capital contable.

(b) Acciones recibidas de VISA y Master Card-

Como parte de la reestructura corporativa de las empresas VISA y Master Card a nivel mundial, el 31 de marzo de 2008 el Banco recibió 2,306,057 y 13,742 acciones de estas entidades, respectivamente, con un valor de 98,625,450 dólares equivalentes a \$1,050,183 y 2,991,949 dólares equivalentes a \$31,565, respectivamente (ver nota 24c).

Dichas acciones fueron clasificadas como títulos disponibles para la venta en el rubro de "Inversiones en valores" en el balance general consolidado. Consecuentemente su valuación a mercado, neta del impuesto diferido, se registra en el capital contable en el rubro denominado "Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta". Con esta misma fecha, el Banco enajenó al precio de adquisición 1,295,670 de las acciones originalmente recibidas de VISA. Al 31 de diciembre de 2008, el Banco mantiene como parte de su posición de títulos disponibles para la venta 1,010,387 acciones de VISA, las cuales conforme a la cláusula de restricción no pueden ser negociadas durante un plazo de tres años.

Adicionalmente, el Banco enajenó 12,691 de las acciones de Master Card generando una utilidad de \$11,916 que se reconoció en el rubro de "otros productos y beneficios" en el estado de resultados consolidado del año terminado el 31 de diciembre de 2008 (ver nota 24 c). El resto de las acciones forman parte de la posición de títulos disponibles para la venta del Banco.

(2) Resumen de las principales políticas contables-

(a) Autorización y bases de presentación y revelación-

El 20 de febrero de 2009, Luis Peña Kegel (Director General) Gustavo Caballero Gómez (Director General Adjunto de Finanzas), Lewis J. P. Wilson (Director General de Auditoría Interna) y Brenda Torres Melgoza (Director de Contabilidad) autorizaron la emisión de los estados financieros dictaminados adjuntos y sus notas.

De conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos del Grupo Financiero, los accionistas tienen facultades para modificar los estados financieros después de su emisión. Los estados financieros adjuntos se someterán a la aprobación de la próxima asamblea de accionistas.

Los estados financieros consolidados están preparados, con fundamento en la legislación bancaria, de acuerdo con los criterios de contabilidad para las sociedades controladoras de grupos financieros en México, establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión Bancaria), quien tiene a su cargo la

inspección y vigilancia de las sociedades controladoras de grupos financieros y realiza la revisión de su información financiera.

Los estados financieros consolidados que se acompañan incluyen los del Grupo Financiero y los de sus compañías subsidiarias susceptibles de consolidación conforme a las NIF y hasta el 4 de enero de 2008 los Fideicomisos de cartera de créditos reestructurados en unidades de inversión (Fideicomisos UDIS). Estos Fideicomisos fueron constituidos con el objeto de administrar la cartera reestructurada (ver nota 9, inciso b). Los saldos y transacciones importantes entre el Grupo Financiero y sus subsidiarias, se han eliminado en la consolidación.

A continuación se detallan las subsidiarias y el porcentaje de participación accionaria del Grupo Financiero, al 31 de diciembre de 2008:

Subsidiaria	Participación accionaria
Susceptibles de consolidación -	
HSBC México	99.99%
HSBC Afore	99.99%
HSBC Casa de Bolsa	99.99%
HSBC Global Asset Management (México)	99.90%
HSBC Servicios	99.00%
No susceptibles de consolidación -	
HSBC Seguros	99.99%
HSBC Fianzas	97.22%

Los criterios de contabilidad establecidos por la Comisión Bancaria, siguen en lo general a las Normas de Información Financiera mexicanas (NIF), emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF). Los criterios de contabilidad incluyen reglas particulares de registro, valuación, presentación y revelación, que en algunos casos difieren de las NIF, conforme a lo indicado en los incisos "b", "c", "e", "n" y "o" de esta nota y por que las NIF requieren un estado de flujo de efectivo en lugar del estado de cambios en la situación financiera.

Los criterios de contabilidad señalan que la Comisión Bancaria emitirá reglas particulares por operaciones especializadas y que a falta de criterio contable expreso de la Comisión Bancaria para las instituciones de crédito, y en un contexto más amplio de las NIF, se observará el proceso de supletoriedad, establecido en la NIF A-8, y sólo en caso de que las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) a que se refiere la NIF A-8, no den solución al reconocimiento contable, se podrá optar una norma supletoria que pertenezca a cualquier otro esquema normativo, siempre que cumpla con todos los requisitos señalados en la mencionada NIF, debiéndose aplicar a la supletoriedad en el siguiente orden; los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en los Estados Unidos de Norteamérica (US GAAP) y cualquier norma de contabilidad que forme parte de un conjunto de normas formal y reconocido.

Los estados financieros consolidados adjuntos incluyen el reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera hasta el 31 de diciembre de 2007, utilizando para tal efecto un factor de actualización derivado del valor de la Unidad de Inversión (UDI), que es una unidad de cuenta cuyo valor es determinado por el Banco de México (Banco Central) en función de la inflación (ver nota 3). El porcentaje de inflación anual y los valores de la UDI utilizados para reconocer la inflación hasta la fecha mencionada se muestran a continuación:

31 de diciembre de	UDI	Inflación anual
2008	\$ 4.1843	6.39%
2007	3.9329	3.80%
2006	<u>3.7889</u>	<u>4.16%</u>

Para propósitos de revelación en las notas a los estados financieros consolidados, cuando se hace referencia a pesos o "\$", se trata de miles de pesos mexicanos, y cuando se hace referencia a US\$ dólares, se trata de dólares de los Estados Unidos de América.

Los estados financieros consolidados del Grupo Financiero reconocen los activos y pasivos provenientes de operaciones de compra-venta de divisas, inversiones en valores, reportos e instrumentos financieros derivados en la fecha en que la operación es concertada, independientemente de su fecha de liquidación.

La preparación de los estados financieros requiere que la administración efectúe estimaciones y suposiciones que afectan los importes registrados de activos y pasivos y la revelación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros consolidados, así como los importes registrados de ingresos y gastos durante el ejercicio. Los rubros importantes sujetos a estas estimaciones y suposiciones incluyen inversiones en valores, operaciones con valores y derivadas, cartera de crédito e impuestos diferidos. La volatilidad que han mostrado los mercados de deuda y capitales así como la situación de la economía tanto en México como en el extranjero pueden originar que los valores de los activos y los pasivos difieran de los importes obtenidos o liquidados en la fecha en que se realicen por lo que los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones y suposiciones.

(b) Disponibilidades-

Este rubro se compone de efectivo, metales preciosos amonedados, saldos bancarios, operaciones de compra-venta de divisas a 24 y 48 horas, préstamos bancarios con vencimientos menores a tres días (operaciones de "Call Money"), depósitos en el Banco Central, y cuentas de margen asociadas a transacciones con contratos de futuros y swaps.

Las contrapartidas de las operaciones de compra-venta de divisas a 24 y 48 horas, representan derechos u obligaciones que se registran en los rubros de "Otras cuentas por cobrar" y "Acreedores diversos y otras cuentas por pagar", respectivamente.

Conforme al Boletín C-10 de las NIF, las cuentas de margen se presentan dentro del rubro de instrumentos financieros derivados, incluyendo las aportaciones en efectivo y valores, así como sus rendimientos netos.

En este rubro se incluyen los depósitos de regulación monetaria, que son realizados en cumplimiento de las disposiciones del Banco Central conforme a la Ley, con el propósito de regular la liquidez del mercado de dinero.

El rubro también incluye los depósitos en efectivo otorgados como garantía de operaciones de reporto, clasificadas como disponibilidades restringidas.

(c) Inversiones en valores-

Comprende acciones, valores gubernamentales y papel bancario, cotizados y no cotizados, que se clasifican utilizando las categorías que se muestran a continuación, atendiendo a la intención de la administración sobre su tenencia.

Títulos para negociar-

Aquellos que se tienen para su operación en el mercado. Los títulos de deuda se registran inicialmente a costo y se valúan subsecuentemente a valor razonable proporcionado por un proveedor de precios independiente y, en caso de no poder determinar un valor razonable confiable y representativo, se mantienen registrados al último valor razonable y, en su defecto, se valúan a costo más intereses. Los títulos accionarios se valúan a valor razonable proporcionado por un proveedor de precios independiente y en su defecto a través del método de participación, y hasta el 31 de diciembre de 2007 por excepción a su costo de adquisición actualizado mediante factores derivados de la UDI o al valor neto de realización estimado, el más bajo. Los efectos de valuación se reconocen en los resultados del ejercicio en el rubro de "Resultado por intermediación". Si el monto de los títulos para negociar es insuficiente para cubrir el monto de los títulos por entregar en las operaciones fecha valor de compra-venta de valores, el saldo acreedor se presenta en el rubro de "Acreedores diversos y otras cuentas por pagar".

Títulos disponibles para la venta-

Aquellos no clasificados como títulos para negociar, pero que no se pretende mantenerlos hasta su vencimiento. Se registran al costo y se valúan de igual manera que los títulos para negociar, pero su efecto se reconoce en el capital contable, en el rubro de "Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta", que se cancela para reconocer en resultados la diferencia entre el valor neto de realización y el costo de adquisición, al momento de la venta. Cuando se tiene evidencia suficiente de que un título presenta un elevado riesgo de crédito y/o que el valor de estimación experimenta un decremento, el valor en libros del título se modifica y el monto por el cual se reduce se reconoce contra los resultados del ejercicio.

Títulos conservados al vencimiento-

Son aquellos títulos de deuda con pagos determinables, adquiridos con la intención de mantenerlos a su vencimiento. Los títulos se valúan a su costo de adquisición y los intereses se reconocen en resultados conforme se devengan, y una vez que se enajenan los títulos se reconoce el resultado por compra-venta por la diferencia entre el valor neto de realización y el valor en libros de los títulos en el rubro de "Resultado por intermediación" del estado de resultados consolidado.

Transferencia entre categorías-

Las transferencias de títulos entre categorías requieren la autorización expresa de la Comisión Bancaria.

Sólo se podrán efectuar transferencias entre las categorías de "títulos conservados a vencimiento" hacia "disponibles para la venta", siempre y cuando no se tenga la intención de mantenerlos hasta el vencimiento reconociendo la valuación correspondiente a la fecha de transferencia en el capital contable. La NIF C-2 permite reclasificar de disponibles para la venta a conservados a vencimiento y de conservados a vencimiento hacia disponibilidades para la venta, bajo ciertas condiciones.

Conforme al oficio 100-035/2008 de fecha 16 de octubre de 2008, la Comisión Bancaria permitió a las instituciones de crédito transferir las inversiones en valores que mantenían en la categoría de "títulos para negociar" a la categoría de "títulos disponibles para la venta" o a la de "títulos conservados a vencimiento", al último valor en libros reconocido en el balance general consolidado al momento de la reclasificación. Para tales efectos, el resultado por valuación que se hubiera reconocido en resultados a la fecha de la transferencia no será objeto de reversión alguna. Adicionalmente el citado oficio establece que las instituciones de crédito podrán efectuar la transferencia de títulos de deuda de la categoría de "títulos disponibles para la venta" a la categoría de "títulos conservados a vencimiento" al último valor en libros reconocido en el balance general consolidado al momento de la reclasificación. El resultado previamente reconocido dentro del capital contable por la valuación a valor razonable de dichos títulos deberá mantenerse en el rubro de "Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta" y amortizarse en los resultados del periodo con base en la vida remanente del título (ver nota 6). Esta autorización se otorga por única ocasión y cualquier reclasificación deberá hacerse con fecha valor 1 de octubre de 2008.

(d) Operaciones de reporto-

Los valores reportados a recibir o entregar se valúan al valor razonable de los títulos proporcionado por un proveedor de precios independiente, y el derecho u obligación por el compromiso de recompra o reventa, al valor presente del precio al vencimiento. En el balance general consolidado se presenta la sumatoria de los saldos deudores o acreedores una vez realizada la compensación individual, entre los valores actualizados de los títulos a recibir o entregar y el compromiso de recompra o reventa de cada operación de reporto. Las operaciones en las que el Grupo Financiero actúa como reportado y reportador con una misma entidad no se compensan.

Los intereses y premios, se incluyen en los rubros de "Ingresos por intereses" y "Gastos por intereses". Las utilidades y pérdidas por compra-venta y los efectos de valuación se reflejan en el rubro de "Resultado por intermediación".

Conforme a la Circular 1/2003 del Banco Central, es mandatorio que en las operaciones de reporto con vencimiento mayor a tres días, en los contratos se pacte por las partes la obligación de garantizar dichas operaciones cuando se presenten fluctuaciones en el valor de los títulos reportados que causen un incremento en la exposición neta que rebase el monto máximo convenido por las propias partes. La garantía otorgada (sin transferencia de propiedad) se registra en la cartera de valores como títulos para negociar restringidos o dados en garantía, y si corresponden a depósitos en efectivo dentro del rubro de otras disponibilidades como restringidas. Las garantías otorgadas con transferencia de propiedad se registran como valores a recibir en el rubro de "Operaciones con valores y derivadas". Las garantías recibidas que no representen una transferencia de la propiedad se registran en cuentas de orden como bienes en custodia o en administración. Las garantías recibidas con transferencia de propiedad se registran como valores a entregar en el rubro de "Títulos para negociar restringidos". La valuación de dichas garantías se realizará de conformidad con las disposiciones vigentes para inversiones en valores, disponibilidades y custodia y administración de bienes, respectivamente.

Aquellos reportos que establecen la imposibilidad de negociar los valores reportados se registran como préstamos con colateral. Los premios se reconocen en resultados conforme se devengan, de acuerdo al método de línea recta, a lo largo del plazo de la operación.

(e) Operaciones con instrumentos financieros derivados-

Las operaciones con instrumentos financieros derivados comprenden aquellas con fines de negociación y de cobertura. Dichos instrumentos sin considerar su intencionalidad se reconocen a valor razonable, cuyo tratamiento contable se describe a continuación:

Futuros y contratos adelantados- Tratándose de operaciones de futuros y de contratos adelantados (Forwards), se presenta en el balance general consolidado el neto de las fluctuaciones en el valor de mercado del precio a futuro de los contratos, cuyos efectos se reconocen en resultados. En las operaciones con fines de cobertura, la utilidad o pérdida se registra como crédito o cargo diferido, y se amortiza en línea recta

durante la vigencia del contrato, y se presenta conjuntamente con la posición primaria cubierta. A partir del 2007 la presentación en el balance general consolidado es conforme a NIF (ver nota 3).

Swaps- Las operaciones de intercambio de flujos o de rendimientos de activos (swaps) se registran en el activo y en el pasivo por el derecho y la obligación derivada del contrato. Tanto la posición activa como la pasiva se valúan a valor razonable, reflejando el valor neto del swap en el balance general consolidado y la utilidad o pérdida correspondiente en resultados. Las operaciones con fines de cobertura sobre tasas de interés, donde la utilidad o pérdida se registra como crédito o cargo diferido, se amortiza en línea recta durante la vigencia del contrato, y se presenta conjuntamente con la posición primaria cubierta.

Opciones- Las obligaciones (prima cobrada) o derechos (prima pagada) por compra-venta de opciones se registran a su valor contratado y se ajustan a su valor razonable, reconociendo la utilidad o pérdida en resultados. La prima cobrada o pagada se reconoce en el resultado por intermediación en el momento en que se vence la opción.

Conforme al Boletín C-10 de las NIF, los instrumentos financieros derivados se reconocen, sin considerar su intencionalidad, a valor razonable, el cual está representado inicialmente por la contraprestación pactada, los costos de transacción y los flujos de efectivo recibidos o entregados para ajustar a valor razonable el instrumento al inicio de la operación, no asociado a primas sobre opciones, se amortizan en el periodo de vigencia de la operación. Los cambios en el valor razonable de los instrumentos financieros derivados con fines de negociación se reconocen en el estado de resultados consolidado, dentro del costo integral de financiamiento. Los instrumentos financieros derivados con fines de cobertura se presentan dentro del rubro de instrumentos financieros derivados y los cambios en el valor razonable de estos instrumentos se registran, en el mismo rubro del estado de resultados o en la utilidad integral, en donde se reconozca el resultado por valuación de la posición primaria, de acuerdo a la categoría de cobertura (valor razonable, flujo de efectivo o moneda extranjera) y de los resultados de las pruebas de efectividad.

(f) Compensación de cuentas liquidadoras-

Los montos por cobrar o por pagar provenientes de inversiones en valores, operaciones de reporto, préstamos de valores y/o de operaciones con instrumentos financieros derivados que lleguen a su vencimiento y que a la fecha no hayan sido liquidados se registran en cuentas liquidadoras dentro de los rubros de "Otras cuentas por cobrar" y "Acreedores diversos y otras cuentas por pagar", así como los montos por cobrar o por pagar que resulten de operaciones de compraventa de divisas en las que no se pacte liquidación inmediata o en las de fecha valor mismo día.

Los saldos deudores y acreedores de las cuentas liquidadoras resultantes de operaciones de compra venta de divisas se compensan siempre y cuando se tenga el derecho contractual de compensar las cantidades registradas, y al mismo tiempo se tenga la intención de liquidarlas sobre una base neta, o bien realizar el activo y liquidar el pasivo simultáneamente. También se compensan los activos y pasivos en operaciones que son de la misma naturaleza o surgen del mismo contrato, siempre y cuando tengan el mismo plazo de vencimiento y se liquiden simultáneamente.

(g) Créditos e intereses vencidos-

Los saldos insolutos de los créditos e intereses se clasifican como vencidos de acuerdo con los criterios que se muestran a continuación:

Créditos comerciales con amortización única de capital e intereses-Cuando presentan 30 o más días desde la fecha en que ocurra el vencimiento.

Créditos comerciales con amortización única de capital y pagos periódicos de intereses- Cuando los intereses presentan un periodo de 90 o más días de vencido, o el principal 30 o más días de vencido.

Créditos revolventes, tarjetas de crédito y otros- No cobrados durante dos periodos de facturación, o en su caso 60 o más días de vencidos.

Créditos comerciales cuya amortización de principal e intereses fue pactada en pagos periódicos parciales- Cuando la amortización de capital e intereses no hubieran sido cobradas y presentan 90 o más días de vencidos.

Créditos para la vivienda- Cuando el saldo insoluto de un crédito presenta amortizaciones exigibles no cubiertas en su totalidad por 90 o más días de vencido.

Sobregiros de cuentas de cheques sin líneas de crédito- En la fecha en que se presenten.

Adicionalmente, se clasifica un crédito como vencido cuando se tenga conocimiento de que el acreditado es declarado en concurso mercantil.

(h) Estimación preventiva para riesgos crediticios-

La estimación preventiva para riesgos crediticios, a juicio de la administración, es suficiente para cubrir cualquier pérdida que pudiera surgir de los préstamos incluidos en su cartera de créditos y de riesgos crediticios de avales y compromisos irrevocables de conceder préstamos. La estimación preventiva para riesgos crediticios se establece como se describe a continuación:

Cartera evaluada- Se efectúan estudios que clasifican la cartera, utilizando la metodología interna de calificación crediticia aplicable a la cartera comercial del Banco. Mediante oficio número 141-1/26855/2008 de fecha 20 noviembre de 2008, la Comisión Bancaria le manifestó al Banco su anuencia para seguir utilizando, por un periodo de dos años contado a partir del 1 de diciembre de 2008, su metodología interna de calificación de cartera comercial.

El Banco correlaciona los atributos de la cartera comercial utilizados en su metodología interna con los atributos de calificación establecidos en las "Disposiciones de Carácter General aplicables a Metodología de la Calificación de la Cartera Crediticia de las Instituciones de Crédito" (las "Disposiciones"), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2004 y sus modificaciones del 22 de agosto de 2008, con excepción de los créditos otorgados a entidades federativas y municipios, los destinados a proyectos de inversión con fuente de pago propia, los otorgados a Fiduciarios que actúen al amparo de Fideicomisos y los esquemas de crédito "estructurados" que cuenten con afectación patrimonial que permita evaluar individualmente el riesgo asociado, que son calificados individualmente conforme a las metodologías prescritas en dichas "Disposiciones". La estimación preventiva para riesgos crediticios de la cartera comercial a pequeñas y medianas empresas, la hipotecaria y de consumo considera las metodologías paramétricas establecidas por la Comisión Bancaria (ver nota 27).

La estimación preventiva se crea conforme el grado de riesgo asignado al crédito, como se muestra a continuación:

Grado de riesgo	Rangos de porcentaje de estimación preventiva
A-Mínimo	0 - 00.99
B-Bajo	1 - 19.99
C-Medio	20 - 59.99
D-Alto	60 - 89.99
E-Irrecuperable	90 - 100.00

Las "Disposiciones" establecen reglas para la constitución de provisiones que reconozcan las potenciales pérdidas de la cartera crediticia y del valor por el transcurso del tiempo de los bienes adjudicados o recibidos como dación en pago (ver inciso j de esta nota).

Reservas generales- De acuerdo con las "Disposiciones", se consideran reservas generales las estimaciones que resulten de los grados de riesgo A y a partir del mes de agosto de 2008, se adiciona a esta clasificación el riesgo B-1 de la cartera crediticia de consumo revolvente.

Reservas específicas- Hasta el 31 de diciembre de 2007, las que resulten de los grados de riesgo B, C, D, y E. A partir del mes de agosto de 2008, se elimina en el cómputo de reservas específicas el grado de riesgo B-1, para la cartera crediticia de consumo revolvente.

Cartera exceptuada- Consiste principalmente de créditos otorgados al IPAB, que no se califican.

Cartera emproblemada- Créditos comerciales con una alta probabilidad de que no se podrán recuperar en su totalidad. La cartera vigente como la vencida son susceptibles de identificarse como cartera emproblemada. El Banco considera "cartera emproblemada" a aquellos créditos comerciales calificados con grado de riesgo D y E.

Reservas adicionales- Son establecidas para aquellos créditos que, en la opinión de la administración, podrían verse emproblemados en el futuro dada la situación del cliente, la industria o la economía. Además, incluye estimaciones para partidas como intereses ordinarios devengados no cobrados y otros accesorios, así como aquellas reservas requeridas por la Comisión Bancaria.

Los créditos calificados como irrecuperables se cancelan contra la estimación preventiva cuando se determina la imposibilidad práctica de recuperación. Las recuperaciones derivadas de créditos castigados se reconocen en los resultados del ejercicio.

(i) Otras cuentas por cobrar-

Los préstamos a funcionarios y empleados, los derechos de cobro y las cuentas por cobrar relativas a deudores identificados cuyo vencimiento se pacta a un plazo mayor a 90 días naturales, son evaluados por la Administración para determinar su valor de recuperación estimado, y en su caso constituir las reservas

correspondientes. Los importes correspondientes a otras cuentas por cobrar que no sean recuperados dentro de los 90 días siguientes a su registro inicial (60 días si los saldos no están identificados), se reservan en su totalidad, con excepción de los relativos a saldos por recuperar de impuestos, impuesto al valor agregado acreditable y cuentas liquidadoras. En este rubro también se incluyen los deudores por liquidación de operaciones (ventas de divisas a 24 y 48 horas).

(j) Bienes adjudicados o recibidos como dación en pago-

Los bienes adjudicados se registran al valor de adjudicación o a su valor neto de realización, el que sea menor. Los bienes recibidos como dación en pago se registran a su valor de avalúo o al valor del activo que dio origen a la adjudicación, neto de estimaciones, el que sea menor. Cuando el valor contable sea superior al valor del bien adjudicado, la diferencia se reconoce en los resultados del ejercicio, en el rubro de "Otros gastos". En los casos en que se celebre un contrato de promesa de venta o de compraventa con reserva de dominio, al no cumplirse las condiciones establecidas en el criterio C-1 "Transferencia de activos financieros", el bien deberá reconocerse como restringido, de acuerdo al tipo de bien de que se trate, al mismo valor en libros que a la fecha de la firma de dicho contrato, aun cuando se haya pactado a un precio de venta superior al mismo. Dicho bien seguirá las mismas normas de valuación, presentación y revelación, de conformidad con los criterios de contabilidad para instituciones de crédito que le correspondan.

Los cobros que se reciban a cuenta del bien se registran en el pasivo como un cobro anticipado. En la fecha en que se cumpla con las condiciones a que se refiere el criterio C-1 para considerar a la operación como transferencia de propiedad, se deberá reconocer en los resultados del ejercicio como otros productos u otros gastos, la utilidad o pérdida generada, respectivamente.

Hasta el 31 de diciembre de 2007, para propósitos del reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera, los bienes adjudicados eran clasificados como partidas no monetarias tal como las consideraban las NIF (ver nota 3). Durante el ejercicio 2008, el Banco adoptó las disposiciones establecidas en la NIF B-10 como se menciona en la nota 3, por lo que no se reconocieron los efectos de la inflación en la información financiera de los bienes adjudicados.

El Grupo Financiero constituye trimestralmente provisiones adicionales para reconocer las pérdidas potenciales de valor de los bienes por el paso del tiempo con base a las "Disposiciones", las cuales se determinan conforme a lo que se muestra a continuación:

Meses transcurridos a partir de la adjudicación o dación en pago		Porcentaje de reserva	
		Bienes inmuebles	Bienes muebles, derechos de cobro e inversiones en valores
Más de:	6	0	10
	12	10	20
	18	10	45
	24	15	60
	30	25	100
	36	30	100
	42	35	100
	48	40	100
	54	50	100
	60	100	100

(k) Inmuebles, mobiliario y equipo-

Los inmuebles, mobiliario y equipo se registran originalmente al costo de adquisición y hasta el 31 de diciembre de 2007, se actualizaban mediante factores derivados de la UDI.

La depreciación y amortización se calculan usando el método de línea recta, de acuerdo con la vida útil estimada de los activos correspondientes, sobre los valores actualizados.

El Grupo Financiero evalúa periódicamente los valores actualizados de los inmuebles y gastos de instalación, para determinar la existencia de indicios de que dichos valores exceden sus valores de recuperación. El valor de recuperación representa el monto de los ingresos netos potenciales que se espera razonablemente obtener como consecuencia de la utilización de dichos activos. Si se determina que los valores actualizados son excesivos, el Grupo Financiero registra las estimaciones necesarias para reducirlos a su valor de recuperación.

(l) Inversiones permanentes en acciones-

Las inversiones en compañías afiliadas y asociadas se valúan por el método de participación, reconociendo los cambios en los resultados del ejercicio y en el "Resultado por tenencia de activos no monetarios por valuación de inversiones permanentes en acciones". Este rubro también incluye otras inversiones permanentes en las que no se tiene influencia significativa.

(m) Otros activos, cargos diferidos e intangibles-

El rubro de "Otros activos" incluye saldos a favor de impuestos por compensar o recuperar. El de "Cargos diferidos" incluye el pago anticipado de obligaciones laborales, otros gastos por amortizar de servicios y comisiones pagadas por anticipado, cuya amortización se realiza durante el plazo de cada transacción en línea recta.

(n) Impuestos a la utilidad (Impuesto Sobre la Renta (ISR), Impuesto Empresarial a Tasa Unica (IETU)) y Participación de los Trabajadores en la Utilidad (PTU)-

El ISR, IETU y PTU causados en el ejercicio se calculan conforme a las disposiciones legales.

El ISR o IETU y PTU diferidos se registran de acuerdo con el método de activos y pasivos, que compara los valores contables y fiscales de los mismos. Se reconocen impuestos diferidos (activos y pasivos) por las consecuencias fiscales futuras atribuibles a las diferencias temporales entre los valores reflejados en los estados financieros consolidados de los activos y pasivos existentes y sus bases fiscales relativas, así como por pérdidas fiscales por amortizar y los créditos fiscales. Los activos y pasivos por impuestos diferidos se calculan utilizando las tasas establecidas en la ley correspondiente, que se aplicarán a la utilidad gravable en los años en que se estima que se revertirán las diferencias temporales. El efecto de cambios en las tasas fiscales sobre los impuestos diferidos se reconoce en los resultados del periodo en que se aprueban dichos cambios.

Para determinar si debe ser registrado el ISR diferido o el IETU diferido, se identifica la base sobre la cual se amortizarán en el futuro las diferencias que en su caso están generando impuesto diferido y se evalúa el nivel de probabilidad de pago o recuperación de cada uno de los impuestos.

A partir del 1 de enero de 2008 entró en vigor la NIF D-4 "Impuestos a la utilidad", la cual reubica el tratamiento de la PTU causada y diferida a la NIF D-3 "Beneficios a los empleados".

El Grupo Financiero presenta la PTU causada y diferida después del "Resultado antes de impuestos a la utilidad, PTU y participación en el resultado de subsidiarias no consolidables, asociadas y afiliadas", tal como lo requieren los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito en México, en tanto que la NIF respectiva requiere que se presente dentro de operaciones ordinarias en los rubros de "Otros productos" y "Otros gastos", según corresponda.

(o) Crédito mercantil-

El crédito mercantil de compañías subsidiarias representa el excedente del valor de compra sobre el importe identificado de los activos tangibles e intangibles de estas compañías. Para determinar este importe, se eliminan los activos intangibles adquiridos que no posean un mercado observable. El remanente se actualizó hasta el 31 de diciembre de 2007, mediante factores derivados de la UDI. A partir del 1 de enero de 2005, el crédito mercantil está sujeto a pruebas de deterioro, de acuerdo con el Boletín C-15 de las NIF, al menos anualmente.

(p) Captación-

Este rubro comprende los depósitos de exigibilidad inmediata y a plazo del público en general incluyendo, fondeo del mercado de dinero y bonos bancarios. Los intereses se reconocen en resultados conforme se devengan. Por aquellos títulos colocados a un precio diferente al valor nominal, la diferencia entre el valor nominal del título y el monto de efectivo recibido por el mismo, se reconoce como un cargo o crédito diferido y se amortiza bajo el método de línea recta contra resultados durante el plazo del título que le dio origen.

(q) Préstamos interbancarios y de otros organismos-

El rubro incluye préstamos interbancarios directos de corto y largo plazo, préstamos obtenidos a través de subastas de crédito con el Banco Central, financiamientos por fondos de fomento y préstamos por descuento de cartera de bancos especializados en financiar actividades económicas, productivas o de desarrollo. Los intereses se reconocen en resultados conforme se devengan.

(r) Pensiones, prima de antigüedad, beneficios posteriores al retiro y remuneraciones por término de la relación laboral-

Comprende Obligaciones tanto de Beneficio Definido (OBD) como de Contribución Definida (OCD). En el caso de OBD, incluye el costo neto del periodo de los beneficios acumulados por pensiones, primas de antigüedad, beneficios posteriores al retiro y las remuneraciones por terminación de la relación laboral

(indemnización legal), por causa distinta de reestructuración. Dichas obligaciones, se reconocen en los resultados de cada ejercicio, mediante cálculos actuariales del valor presente de estas obligaciones basado en el método de crédito unitario proyectado, utilizando tasas de interés nominales (reales al 31 de diciembre de 2007), conforme al Boletín D-3 de las NIF. En el caso de OCD por pensiones se reconoce el gasto conforme se devenga.

La amortización del costo de los servicios anteriores que no se han reconocido se basa en una vida de servicio estimada del personal de 18 años.

(s) Actualización del capital social y reservas de capital-

Hasta el 31 de diciembre de 2007, se determinó multiplicando las aportaciones de capital social, las reservas de capital y las utilidades o pérdidas de ejercicios anteriores, por factores de actualización derivados de la UDI, que miden la inflación acumulada desde las fechas en que se realizaron dichas aportaciones de capital social y se generaron los resultados hasta el cierre del ejercicio de 2007, fecha en que conforme a la NIF B-10 "Efectos de la inflación", se cambió a un entorno económico no inflacionario. Los importes así obtenidos representaron los valores constantes de la inversión de los accionistas.

(t) Resultado por tenencia de activos no monetarios-

Hasta el 31 de diciembre de 2007, representaba la diferencia entre el valor de los activos no monetarios actualizados mediante costos específicos y el determinado utilizando factores de actualización derivados de la UDI.

(u) Resultado por posición monetaria-

Hasta el 31 de diciembre de 2007, el Grupo Financiero reconocía en sus resultados el efecto (utilidad o pérdida) en el poder adquisitivo de su posición monetaria (resultado por posición monetaria), que se determinaba multiplicando la diferencia entre los activos y pasivos monetarios al inicio de cada mes por la inflación derivada de la UDI hasta el cierre del ejercicio. La suma de los resultados así obtenidos, que también eran actualizados, representaba el efecto monetario favorable o desfavorable provocado por la inflación, que se registraba en los resultados del ejercicio.

El resultado por posición monetaria proveniente de activos y pasivos monetarios que generan intereses, se presentaba en el margen financiero del estado de resultados consolidado; la utilidad o pérdida por posición monetaria de las partidas monetarias restantes y del costo de adquisición de los títulos accionarios clasificados como disponibles para la venta, se presentaban dentro de los rubros de "Otros productos" u "Otros gastos" en el estado de resultados consolidado.

El resultado por posición monetaria relativo a la valuación de títulos disponibles para la venta, se reconocía en el capital contable del Grupo Financiero como parte del rubro "Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta".

(v) Reconocimiento de ingresos-

Los intereses generados por los préstamos otorgados se reconocen en resultados conforme se devengan. Los intereses sobre cartera vencida se reconocen en resultados hasta que se cobran.

Los intereses y comisiones cobradas por anticipado se registran como un ingreso diferido dentro del rubro de "Créditos diferidos" y se aplican a resultados conforme se devengan.

Las comisiones por otorgamiento de tarjeta de crédito y prestación de servicios se registran en resultados en el momento en que se cobran.

Las comisiones cobradas por el otorgamiento inicial de créditos (préstamos personales, vivienda y comerciales) se registran como un crédito diferido, el cual se amortiza contra los resultados del ejercicio como un ingreso por intereses bajo el método de línea recta durante la vida del crédito. Las demás comisiones se reconocen en el momento en que se generan en el rubro de comisiones y tarifas cobradas en el estado de resultados consolidado.

Los premios cobrados por operaciones de reportos se reconocen en resultados con base en el valor presente del precio al vencimiento de la operación.

(w) Transacciones en moneda extranjera-

Los registros contables están en pesos y en monedas extranjeras, las que, para efectos de presentación de los estados financieros consolidados, en el caso de divisas distintas al dólar se valúan de la moneda respectiva a dólares y después a moneda nacional, conforme lo establece la Comisión Bancaria. Para la conversión de los dólares a moneda nacional se utiliza el tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera determinado por el Banco Central. Las ganancias y pérdidas en cambios se registran en los resultados del ejercicio.

(x) Fideicomisos UDIS-

Las cuentas de activos y pasivos de los fideicomisos de cartera reestructurada en UDIS se valúan en pesos con el valor de la UDI que determina el Banco Central a final del mes. Las cuentas de resultados se valúan en pesos con el valor promedio de la UDI.

(y) Aportaciones al Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB)-

La Ley de Protección al Ahorro Bancario, entre otros preceptos, establece la creación del IPAB, que pretende un sistema de protección al ahorro bancario a favor de las personas que realicen depósitos y regula los apoyos financieros que se otorguen a las instituciones de banca múltiple para el cumplimiento de este objetivo. A partir del 1 de enero de 2005, el IPAB garantiza un máximo de 400,000 UDIS (\$1,674 al 31 de diciembre de 2008) por ahorrador por institución, de acuerdo al decreto reformado y publicado el 14 de diciembre de 2000, en el Diario Oficial de la Federación. El Grupo Financiero reconoce en resultados del ejercicio las aportaciones obligatorias al IPAB.

(z) Contingencias-

Las obligaciones o pérdidas importantes relacionadas con contingencias se reconocen cuando es probable que sus efectos se materialicen y existan elementos razonables para su cuantificación. Si no existen estos elementos razonables, se incluye su revelación en forma cualitativa en las notas a los estados financieros consolidados. Los ingresos, utilidades o activos contingentes se reconocen hasta el momento en que existe certeza prácticamente absoluta de su realización.

(aa) Deterioro del valor de recuperación de inmuebles, mobiliario y equipo-

El Grupo Financiero evalúa periódicamente los valores actualizados de los inmuebles, mobiliario y equipo e intangibles para determinar la existencia de indicios de que dichos valores exceden su valor de recuperación. El valor de recuperación representa el monto de los ingresos netos potenciales que se espera razonablemente obtener como consecuencia de la utilización o realización de dichos activos. Si se determina que los valores actualizados son excesivos, el Grupo Financiero registra las estimaciones necesarias para reducirlos a su valor de recuperación. Cuando se tiene la intención de vender los activos, éstos se presentan en los estados financieros consolidados a su valor actualizado o de realización, el menor.

(3) Cambios contables-

El CINIF ha promulgado algunas NIF, las cuales entran en vigor para los ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 2008. A continuación se muestran aquellas que fueron adoptadas por supletoriedad por el Grupo Financiero:

(a) NIF B-10 "Efectos de la inflación"- Deja sin efecto al Boletín B-10 "Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera" y sus cinco documentos de adecuaciones, así como a las circulares relativas y a la INIF 2. Establece las siguientes modificaciones principales a la norma anterior:

(i) Reconocimiento de los efectos de la inflación- Establece que una entidad opera a) en un entorno inflacionario, cuando la inflación acumulada en los tres ejercicios anuales inmediatos anteriores es igual o mayor que el 26%, y b) no inflacionario, cuando la inflación es menor que el 26% en el periodo citado.

Para el caso a), se requiere el reconocimiento integral de los efectos de la inflación (en forma similar al Boletín B-10 que se deroga). Para el caso b), no se reconocen los efectos de la inflación; sin embargo, a la fecha en que entra en vigor esta NIF, y cuando se deje de estar en un entorno inflacionario, deben mantenerse los efectos de reexpresión en los activos, pasivos y capital contable determinados hasta el último periodo en el que se operó en un entorno inflacionario (como es el caso de 2008), los que reciclarán en la misma fecha y con el mismo procedimiento que los activos, pasivos y capital a los que corresponden. En caso que se vuelva a estar en un entorno inflacionario, se deben reconocer los efectos acumulados de la inflación no reconocidos en los periodos en los que el entorno fue calificado como no inflacionario, de manera retrospectiva.

(ii) Índice de precios- Se permite la utilización del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) o del valor de las Unidades de Inversión (UDIS) para efectos de determinar la inflación en un periodo determinado.

(iii) Valuación de inventarios y de maquinaria y equipo de procedencia extranjera- Se elimina la posibilidad de utilizar costos de reposición, en el primer caso, e indización específica, en el segundo.

(iv) Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios (RETANM)- En la fecha en que entra en vigor esta NIF, debe identificarse la porción no realizada, que se mantendrá en el capital contable, para reciclarla a los resultados del ejercicio en que se realice la partida que le dio origen. La porción realizada, o el total, cuando no sea práctico realizar la identificación, se reclasificará a resultados acumulados.

(v) Resultado por Posición Monetaria (REPOMO) patrimonial (incluido en el Exceso/Insuficiencia en la actualización del capital contable)- En la fecha en que entra en vigor esta NIF, se reclasificará a resultados acumulados.

Como consecuencia de la adopción de esta NIF al 1 de enero de 2008, las cuentas del capital contable se reclasificaron como se muestra en el estado de variaciones en el capital contable.

Los estados financieros consolidados de 2007, se presentan expresados en pesos constantes al 31 de diciembre de 2007, fecha en que se aplicó el método integral de reconocimiento de los efectos de la inflación por última vez.

(b) NIF D-3 "Beneficios a los empleados"- Deja sin efecto al Boletín D-3 "Obligaciones laborales", la parte aplicable a la Participación de los Trabajadores en la Utilidad (PTU) del Boletín D-4 y a la INIF 4. Establece las siguientes modificaciones principales a la norma anterior:

(i) Elimina el reconocimiento de un pasivo adicional y del activo intangible relativo o de otra partida integral, como un elemento separado del capital contable.

(ii) Clasifica los beneficios en cuatro principales rubros; directos a corto y largo plazo, por terminación y al retiro. En los beneficios por terminación establece un máximo de cinco años para reconocer las partidas pendientes de amortizar y en el caso de las ganancias o pérdidas actuariales se deberán reconocer conforme se devenguen. En los beneficios al retiro, a diferencia de los beneficios por terminación, las ganancias o pérdidas actuariales se pueden reconocer inmediatamente en resultados o amortizar en la vida laboral esperada de los trabajadores.

(iii) Establece la utilización de tasas nominales e incorpora el concepto de carrera salarial.

(iv) Incorpora la PTU, incluyendo la diferida, requiriendo que el gasto del año se presente en el estado de resultados dentro de operaciones ordinarias, recomendando el rubro de "otros ingresos y gastos", y establece el método de activos y pasivos para la determinación de la PTU diferida, indicando que cualquier efecto originado por el cambio de la metodología anterior, se reconozca en utilidades retenidas, sin reformular estados financieros de periodos anteriores.

Como consecuencia de la adopción de esta NIF, en 2008 se eliminó el activo intangible y pasivo adicional por \$324,705 y \$461,102, que mostraba el balance general consolidado al 31 de diciembre de 2007.

(c) NIF B-15 "Conversión de monedas extranjeras"- Deja sin efecto al Boletín B-15 (Transacciones en moneda extranjera y conversión de estados financieros de operaciones extranjeras). Los principales cambios son: **(i)** sustituye los conceptos de operación extranjera integrada y de entidad extranjera, por moneda de registro, moneda funcional y moneda de informe, **(ii)** la conversión considera el entorno económico en que opera la entidad.

(d) Modificación en Circular Unica- Con fecha 22 de agosto de 2008, la SHCP publicó en el Diario Oficial de la Federación la Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones crédito. En la fracción II del artículo 91 de dicha circular, se establecen la tabla a la que deberán sujetarse las instituciones de crédito a fin de calificar, constituir y registrar en su contabilidad las reservas preventivas correspondientes a cartera crediticia de consumo revolviente. De acuerdo con el artículo segundo transitorio de dicha resolución, las instituciones de crédito debieron sujetarse a la citada tabla de la fracción II del artículo 91 a más tardar el último día de octubre de 2008.

(4) Posición en moneda extranjera-

La reglamentación del Banco Central establece normas y límites a los bancos y casas de bolsa para mantener posiciones en monedas extranjeras larga o activa (corta o pasiva) equivalentes a un máximo del 15% del capital básico. Al 31 de diciembre de 2008, la posición máxima permitida asciende a 276 millones de dólares (416 millones de dólares al 31 de diciembre de 2007). La posición en monedas extranjeras, se analiza como sigue:

	(Millones de dólares)	
	2008	2007
Activos	27,321	10,434
Pasivos	<u>(27,059)</u>	<u>(10,550)</u>
Posición activa (pasiva), neta	<u>262</u>	<u>(116)</u>

El tipo de cambio en relación con el dólar al 31 de diciembre de 2008 y 2007, fue de \$13.8325 y \$10.9157, respectivamente. Al 20 de febrero de 2009, el tipo de cambio era de \$14.8163.

(5) Disponibilidades-

Al 31 de diciembre de 2008 y 2007, el rubro de disponibilidades se integra como se menciona a continuación:

	2008	2007
Caja	\$ 11,101,236	10,994,338
Bancos del país y del extranjero	860,385	8,451,071
Depósitos en Banco de México	69,401,012	27,536,841
Préstamos bancarios, con vencimiento menor a tres días	3,206,681	2,489,291
Otras disponibilidades	589,869	125,902
Disponibilidades restringidas:		
Compras de divisas 24 y 48 horas	21,432,030	3,696,456
Depósitos en garantía	10,144,205	482,530
Venta de divisas 24 y 48 horas	<u>(42,574,840)</u>	<u>(4,911,273)</u>
	<u>\$ 74,160,578</u>	<u>48,865,156</u>

Al 31 de diciembre de 2008 y 2007, el saldo de caja, se integra por billetes y monedas, como se muestra a continuación:

Divisas	Tipo de cambio		2008	2007
	2008	2007		
Moneda Nacional	\$ -	-	\$ 10,084,463	9,864,033
Dólar	13.8325	10.9157	947,809	993,678
Euro	19.5591	15.9489	44,797	64,370
Dólar Canadiense	11.2863	11.0628	20,746	59,817
Libra Esterlina	19.9547	21.7059	2,157	5,665
Otras	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>1,264</u>	<u>6,775</u>
			<u>\$ 11,101,236</u>	<u>10,994,338</u>

Al 31 de diciembre de 2008 y 2007, los depósitos en Banco de México, corresponden a depósitos de regulación monetaria que carecen de plazo y devengan intereses a la tasa promedio de la captación bancaria.

El 1 de agosto de 2008, el Banco de México emitió la Circular 36/008, en la que se establece la terminación de los depósitos de regulación monetaria que las instituciones de crédito mantenían con esta Institución. Asimismo, se establece la obligación a cargo de dichas instituciones de constituir un nuevo depósito de regulación monetaria resultante de distribuir la cantidad de \$280,000,000 entre todos los bancos en proporción a los pasivos provenientes de la captación de recursos en moneda nacional y en UDIS principalmente. Consecuentemente el 4 de agosto de 2008, Banco de México estableció la obligación para el Banco de constituir un depósito de regulación monetaria por la cantidad de \$32,405,174. Así mismo, al 31 de diciembre de 2008, el Banco realizó un depósito por un importe de 2,000,889 dólares, equivalentes a \$27,677,300, lo anterior con fundamento en la Circular 50/2008, la cual modificó las características de los depósitos en dólares que Banco de México recibe de las instituciones de crédito de acuerdo con el numeral M.71.21.6 de la Circular 2019/95.

Al 31 de diciembre de 2008 y 2007, el Grupo Financiero tenía préstamos bancarios (Call Money) con vencimiento hasta tres días, los cuales se muestran a continuación:

Institución	Plazo	Tasa		2008	2007
		2008	2007		
BBVA Bancomer, S.A.	2 días	8.10%	8.25%	<u>\$ 3,206,681</u>	<u>2,489,291</u>

Al 31 de diciembre de 2008 y 2007, existen metales preciosos por \$4,411 y \$2,629, respectivamente, los cuales se registran en la cuenta de otras disponibilidades.

Al 31 de diciembre de 2008 y 2007, la valorización en moneda nacional de las compras y ventas de divisas a ser liquidadas en 24 y 48 horas, se integran como sigue:

Divisa	2008		2007	
	Compras	Ventas	Compras	Ventas
Dólar	\$ 21,356,025	(42,498,006)	3,237,396	(4,416,995)
Libra Esterlina	39,910	(39,910)	5,426	(10,853)
Euro	35,206	(35,204)	395,533	(480,063)
Otras	<u>889</u>	<u>(1,720)</u>	<u>58,101</u>	<u>(3,362)</u>
	<u>\$ 21,432,030</u>	<u>(42,574,840)</u>	<u>3,696,456</u>	<u>(4,911,273)</u>

(6) Inversiones en valores-

Al 31 de diciembre de 2008 y 2007, las inversiones en valores se analizan como se menciona a continuación.

	2008		2007	
Títulos para negociar				
Títulos de deuda	\$ 25,695		4,831	
Pagarés bancarios	3,917,345		1,038,489	
Valores gubernamentales	19,466,067		40,101,180	
Bonos	616,989		1,095,403	
Títulos accionarios	<u>232,604</u>	24,258,700	<u>78,303</u>	42,318,206
Títulos disponibles para la venta				
Acciones	827,505		12,211	
Títulos de deuda	<u>27,679,648</u>	28,507,153	<u>29,674,754</u>	29,686,965
Títulos conservados al vencimiento:				
CETES Especiales de los fideicomisos UDIS				
Planta productiva nacional	226,230		209,387	
Estados y municipios	499,844		462,630	
Vivienda	<u>3,456,941</u>		<u>3,203,850</u>	
	4,183,015		3,875,867	
Otros	-		148,422	
Valores transferidos				
Pagarés bancarios	319,661		-	
Bonos	<u>4,432,510</u>	<u>8,935,186</u>	-	<u>4,024,289</u>
Total de inversiones en valores		<u>\$ 61,701,039</u>		<u>76,029,460</u>

Transferencias de valores entre categorías-

Con fecha 16 de octubre de 2008, la Comisión Bancaria emitió el Oficio 100-035/2008 en el que se establece el criterio contable especial que permitió a las instituciones de crédito reevaluar la intencionalidad que tuvieran respecto de la tenencia de sus inversiones en valores, así como reportar los títulos de deuda, independientemente de la categoría en la que se encuentren registrados.

Conforme a lo anterior, el Grupo Financiero realizó, con fecha valor 1 de octubre de 2008, las siguientes transferencias entre categorías de títulos de deuda corporativa y gubernamental con la finalidad de clasificarlas conforme a la intención actual de su tenencia:

a) De la categoría de "títulos para negociar" a la categoría de "títulos conservados a vencimiento" valores corporativos por un monto de \$793 millones de pesos. De no haberse realizado dicho traspaso se hubieran tenido que reconocer en los resultados del ejercicio al 31 de diciembre de 2008, dentro del rubro de "resultado por intermediación", una pérdida por \$50 millones derivada de la valuación a mercado de dichos títulos.

b) De la categoría de "títulos disponibles para la venta" a la de "títulos conservados a vencimiento" valores corporativos con por un monto nominal de \$4,106 millones de pesos. De no haberse realizado dicho traspaso se hubieran tenido que reconocer dentro del rubro de "Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta" dentro del capital contable al 31 de diciembre de 2008, una pérdida por \$214 millones derivada de la valuación a mercado de dichos títulos.

c) De la categoría de "títulos para negociar" a la de "títulos disponibles para la venta" valores gubernamentales de deuda por un valor nominal de \$6,673 millones. De no haberse realizado dicho traspaso se hubieran tenido que reconocer en los resultados del ejercicio al 31 de diciembre de 2008, dentro del rubro de "Resultado por intermediación", una ganancia por \$132 millones derivada de la valuación a mercado de dichos títulos, la cual se registró dentro del rubro de "Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta" dentro del capital contable.

Los valores transferidos a la categoría de "títulos conservados a vencimiento" fueron traspasados a su valor en libros al 1 de octubre de 2008, que correspondía a su valor razonable a dicha fecha y posteriormente se modifican por el interés devengado por los instrumentos financieros y la evaluación periódica de deterioro.

Durante 2007, el Grupo Financiero no realizó ninguna transferencia de valores entre categorías.

Inversiones mayores al 5% del capital neto, en una emisora-

Al 31 de diciembre de 2008, las inversiones distintas a títulos gubernamentales de un mismo emisor superiores al 5% del capital neto del Banco por \$1,607 millones clasificadas como "Títulos para negociar" y "Títulos disponibles para la venta", se integran como se muestra a continuación:

	2008	
	Monto	Tasa
Banco Santander, S.A.	\$ 3,001,376	-
Petróleos Mexicanos	<u>2,300,724</u>	<u>5.87% a 7.58%</u>
	<u>\$ 5,302,100</u>	

Al 31 de diciembre de 2007, no hay inversiones distintas a títulos gubernamentales de un mismo emisor superiores al 5% del capital neto del Banco.

Clasificación de inversiones en valores-

Al 31 de diciembre de 2008 y 2007, la clasificación de inversiones en valores, atendiendo a la intención de la Administración sobre su tenencia a corto y largo plazo, se muestra a continuación:

Títulos	2008		2007	
	Corto	Largo	Corto	Largo
Para negociar	\$ 23,488,855	769,845	24,388,123	17,930,083
Disponibles para la venta	1,653,735	26,853,418	6,311,172	23,375,793
Conservados al vencimiento	<u>363,560</u>	<u>8,571,626</u>	<u>-</u>	<u>4,024,289</u>
	<u>25,506,150</u>	<u>36,194,889</u>	<u>30,699,295</u>	<u>45,330,165</u>
	<u>\$ 61,701,039</u>		<u>76,029,460</u>	

Los promedios ponderados de los plazos de vencimiento en años (no auditados), de las inversiones en valores clasificados por categorías al 31 de diciembre de 2008 y 2007, se muestran como sigue:

	2008	2007
Títulos para negociar	1.34	1.44
Títulos disponibles para la venta	4.94	4.64
Títulos conservados a vencimiento	8.67	14.09

(7) Operaciones de reporte-

Al 31 de diciembre de 2008 y 2007, no existen reportos que representen financiamiento con colateral. Los saldos netos deudores y acreedores derivados de las compensaciones por cada operación de reporte, se analizan como sigue:

	2008			2007		
	Saldo Neto		Total	Saldo Neto		Total
	Deudor	Acreedor		Deudor	Acreedor	
Títulos a recibir	\$ 22,503,465	17,577,946	40,081,411	37,064,010	9,907,447	46,971,457
Acreedores por reporte	<u>(22,394,392)</u>	<u>(17,658,910)</u>	<u>(40,053,302)</u>	<u>(37,037,460)</u>	<u>(9,978,633)</u>	<u>(47,016,093)</u>
Operaciones como reportada	<u>109,073</u>	<u>(80,964)</u>	<u>28,109</u>	<u>26,550</u>	<u>(71,186)</u>	<u>(44,636)</u>
Deudores por reporte	5,928,766	2,131,235	8,060,001	1,591,623	5,503,910	7,095,533
Títulos a entregar	<u>(5,897,440)</u>	<u>(2,134,467)</u>	<u>(8,031,907)</u>	<u>(1,578,429)</u>	<u>(5,505,033)</u>	<u>(7,083,462)</u>
Operaciones como reportadora	<u>31,326</u>	<u>(3,232)</u>	<u>28,094</u>	<u>13,194</u>	<u>(1,123)</u>	<u>12,071</u>
Saldos deudores (acreedores) en operaciones de reporte	<u>\$ 140,399</u>	<u>(84,196)</u>	<u>56,203</u>	<u>39,744</u>	<u>(72,309)</u>	<u>(32,565)</u>

Al 31 de diciembre de 2008 y 2007, el Grupo Financiero tenía celebrados contratos de reporte, que se analizan a continuación, así como las posiciones netas por clases de títulos y el plazo promedio en días:

	2008				2007			
	Venta	Compra	Plazo promedio Venta	Plazo promedio Compra	Venta	Compra	Plazo promedio Venta	Plazo promedio Compra
Valores a recibir (entregar)								
Títulos gubernamentales								
BONDES D	\$ 20,259,348	-	88	-	31,724,327	(1,528,516)	18	2
CETES	4,628,613	-	6	-	1,769,795	(1,307,421)	3	2
BONOS	5,805,590	(2,992,927)	56	2	-	-	-	-
BPAT	2,323,888	-	93	-	5,875,746	(589,159)	46	-
BPAS	1,443,160	(9,925)	123	151	-	-	-	-
BONDES M	-	-	-	-	3,370,858	(394,989)	11	2
BONDE182	-	-	-	-	1,839,036	(2,184,482)	46	2
BONDEST	5,029,055	(5,029,055)	28	42	915,549	(403,592)	46	-
IPAB	-	-	-	-	<u>618,083</u>	<u>(618,083)</u>	-	-
	39,489,654	(8,031,907)			46,113,394	(7,026,242)		
Títulos bancarios								
Pagarés	<u>591,757</u>	-	24	-	<u>858,063</u>	<u>(57,220)</u>	21	-
	40,081,411	(8,031,907)			46,971,457	(7,083,462)		
(Acreedores) deudores por reporte	<u>(40,053,302)</u>	<u>8,060,001</u>			<u>(47,016,093)</u>	<u>7,095,533</u>		
	28,109	28,094			(44,636)	12,071		
Reclasificaciones	<u>112,290</u>	<u>(112,290)</u>			<u>84,380</u>	<u>(84,380)</u>		
Saldos deudores (acreedores) por reporte	<u>\$ 140,399</u>	<u>(84,196)</u>			<u>39,744</u>	<u>(72,309)</u>		

Al 31 de diciembre de 2008 y 2007, los premios pagados por reporto neto reconocidos en el estado de resultados consolidado ascendieron a \$2,672,161 y \$3,064,777, respectivamente.

(8) Operaciones con instrumentos financieros derivados-

Los objetivos primordiales del Grupo Financiero para la celebración de operaciones con instrumentos financieros derivados es la neutralización de riesgos de mercado, crédito y liquidez que pudieran afectar resultados futuros en la entidad. Estos instrumentos también son ofrecidos a algunos de nuestros clientes con la misma intención. La celebración de estas operaciones están de acuerdo con las políticas establecidas por HSBC Holding y con autorización de Banco de México. Los modelos de valuación están debidamente autorizados y son adecuados para el reconocimiento de los riesgos que involucran.

En los Swaps de tasa de interés o de divisas, el Grupo Financiero y los clientes intercambian flujos futuros de tasas y/o divisas. Las opciones dan el derecho de recibir o pagar una tasa de interés o divisas a un precio determinado. Futuros son un acuerdo estándar y obligatorio para comprar o vender una cantidad predeterminada de un bien tangible específico en un día futuro vía un contrato estandarizado. Los términos y condiciones de los derivados del Grupo Financiero son según los estándares del mercado.

El Grupo Financiero usa derivados con fines de cobertura (flujos de efectivo) para convertir flujos variables a flujos fijos. Esto permite cubrir dos tipos de riesgos:

Riesgo de tasa de interés.- Si el subyacente es un activo, con interés variable se convierte dicho interés a fijo a través de un Swap de tasa de interés recibiendo flujo fijo y pagando el variable. Si el subyacente es un pasivo se convierte a fijo a través de un Swap de tasa de interés recibiendo el flujo variable y pagando el flujo fijo. El riesgo cubierto es el riesgo atribuible a los cambios en las tasas de interés del subyacente.

Riesgo de moneda.- Ya sea un activo o pasivo subyacente se convierte el interés fijo denominado en otra divisa en interés fijo en pesos entrando en un Swap de divisas. El riesgo cubierto es el riesgo de los cambios en la divisa funcional equivalente a los flujos de efectivo para una divisa extranjera reconocida y que es medido por la tasa de intercambio spot.

Siempre hay una relación uno a uno entre el subyacente cubierto y el instrumento de cobertura.

La efectividad prospectiva del inicio será evaluada comparando los términos críticos del activo/pasivo cubierto con respecto a los instrumentos de cobertura. Con esta conciliación y sobre esta base, se espera que la cobertura sea altamente efectiva al principio y a lo largo de la vida de la cobertura.

La efectividad actual y la efectividad prospectiva en la vida de la cobertura se evaluará al término de cada mes calculando los cambios en los flujos de efectivo del derivado en todos los periodos aplicables en los que se ha designado la cobertura. Estos se comparan con los cambios en los flujos de efectivo del artículo cubierto en el mismo periodo que le aplica.

El valor de la exposición al riesgo de mercado de las operaciones con instrumentos financieros derivados, está comprendida en el Valor de Riesgo de Mercado Global de HSBC, el cual se explica en la nota 27.

De no haberse cubierto la posición primaria con las operaciones financieras derivadas mencionadas anteriormente se hubiera tenido un impacto desfavorable en los resultados de 2008 y 2007 por \$540,395 y \$670,030, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2008 y 2007, el riesgo de crédito por operaciones con instrumentos financieros derivados asciende a \$15,213,550 y \$2,090,517, respectivamente. Durante el año 2008 existieron pérdidas asociadas al riesgo de crédito por \$1,134,439.

Durante el año terminado el 31 de diciembre de 2008, el Grupo Financiero firmó contratos de derivados con algunos clientes cuya posición venció durante el mismo año. El saldo en las cuentas liquidadoras de esta posición al 31 de diciembre de 2008 asciende a \$1,324,438, el cual se encuentra totalmente reservado. El cargo a resultados se incluye en el rubro de "Otros gastos" en el estado de resultados consolidado (ver nota 24d).

Montos nomenclales:

Los montos nomenclales de los contratos representan el volumen de derivados vigentes y no la pérdida o ganancia asociada con el riesgo de mercado o riesgo de crédito de los instrumentos, y representan el importe al que una tasa o un precio es aplicado para determinar el monto de flujo de efectivo a ser intercambiado.

Al 31 de diciembre de 2008 y 2007, la cuenta de orden "Montos contratados en instrumentos derivados" y la valuación a valores razonables, se analiza como se muestra en la hoja siguiente.

GRUPO FINANCIERO HSBC, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
(miles de pesos mexicanos-nota 3)

31 de diciembre de 2008

	Divisas		Nacionales Tasa de interés		Total		Divisas		Valor Razonable Tasa de interés		Total	Neto
	Activo	Pasivo	Activo	Pasivo	Activo	Pasivo	Activo	Pasivo	Activo	Pasivo	Pasivo	
Negociación												
Futuros	\$ -	-	2,954,100	2,955,800	2,954,100	2,955,800	-	-	-	-	-	-
Forwards	-	-	13,962,000	114,038,000	13,962,000	114,038,000	10,234,463	13,049,246	32,382	302,099	13,351,345	(3,084,500)
Opciones	116,936,497	117,628,122	15,949,854	34,552,402	132,886,351	152,180,524	28,237,914	28,226,600	43,256	103,402	28,330,002	(48,832)
Swaps	138,844,804	114,216,772	659,578,253	695,633,867	798,423,057	809,850,639	20,136,644	24,065,666	18,768,525	17,400,764	41,466,430	(2,561,261)
Cobertura												
Swaps	-	-	-	11,451,115	-	11,451,115	-	1,632,028	-	1,457,103	3,089,131	(3,089,131)
	<u>\$ 255,781,301</u>	<u>231,844,894</u>	<u>692,444,207</u>	<u>858,631,184</u>	<u>948,225,508</u>	<u>1,090,476,078</u>	<u>58,609,021</u>	<u>66,973,540</u>	<u>18,844,163</u>	<u>19,263,368</u>	<u>86,236,908</u>	<u>(8,783,724)</u>
					<u>\$ 2,038,701,586</u>							

31 de diciembre de 2007

	Divisas		Nacionales Tasa de interés		Total		Divisas		Valor Razonable Tasa de interés		Total	Neto
	Activo	Pasivo	Activo	Pasivo	Activo	Pasivo	Activo	Pasivo	Activo	Pasivo	Pasivo	
Negociación												
Futuros	\$ -	-	75,891,300	40,460,000	75,891,300	40,460,000	-	-	125,318	56,491	56,491	68,827
Forwards	-	-	-	-	-	-	1,243,177	1,194,442	-	-	1,243,177	48,735
Opciones	3,154,637	3,154,637	58,900,000	33,071,765	62,054,637	36,226,402	1,471	1,471	24,870	87,069	88,540	(62,199)
Swaps	73,631,907	-	1,107,147,098	-	1,180,779,005	-	834,033	919,999	6,663,915	6,814,762	7,734,761	(236,813)
Cobertura												
Swaps	-	11,239,583	3,220,000	985,100	3,220,000	12,224,683	-	906,800	105,209	11,376	918,176	(812,967)
	<u>\$ 76,786,544</u>	<u>14,394,220</u>	<u>1,245,158,398</u>	<u>74,516,865</u>	<u>1,321,944,942</u>	<u>88,911,085</u>	<u>2,078,681</u>	<u>3,022,712</u>	<u>6,919,312</u>	<u>6,969,698</u>	<u>9,992,410</u>	<u>(994,417)</u>
					<u>\$ 1,410,856,027</u>							

GRUPO FINANCIERO HSBC, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
(miles de pesos mexicanos-nota 3)

(9) Cartera de crédito-

Al 31 de diciembre de 2008 y 2007, la cartera y los compromisos de crédito se analizan como sigue:

	2008	2007
Total de cartera de crédito, en el balance general consolidado	<u>\$ 172,938,013</u>	<u>200,075,213</u>
Registrado en cuentas de orden (nota 23a.)		
Avaes otorgados	41,498	43,663
Apertura de créditos irrevocables	<u>10,826,546</u>	<u>10,793,405</u>
	<u>10,868,044</u>	<u>10,837,068</u>
	<u>\$ 183,806,057</u>	<u>210,912,281</u>

(a) Clasificación de la cartera vigente y vencida por tipo de moneda, sector económico, cartera evaluada y por antigüedad de la cartera vencida-

Al 31 de diciembre de 2008 y 2007, la clasificación de la cartera en vigente y vencida por tipo de moneda, que incluye la cartera reestructurada de los Fideicomisos UDIS, así como la clasificación por sector económico, cartera evaluada y por antigüedad de la cartera vencida se muestra en la cartera comercial evaluada, que incluye los compromisos del Grupo Financiero registrados en cuentas de orden, por los avales otorgados y la apertura de crédito irrevocables, se muestra en la hoja siguiente:

GRUPO FINANCIERO HSBC, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 Y 2007
(miles de pesos mexicanos-nota 3)

	Actividad empresarial o comercial		Entidades financieras		Entidades gubernamentales		Consumo		Vivienda		Total	
	2008	2007	2008	2007	2008	2007	2008	2007	2008	2007	2008	2007
Cartera Vigente												
Moneda Nacional	\$ 46,333,572	54,152,081	9,093,979	14,796,616	14,149,475	35,926,937	43,156,474	48,034,118	14,869,830	13,712,589	127,603,330	166,622,341
Moneda Extranjera	29,168,159	19,036,321	389,607	251,630	1,393,074	1,507,776	-	-	4,760	3,755	30,955,600	20,799,482
Udis	-	-	-	-	7,058	7,898	-	-	4,127,021	4,620,799	4,134,079	4,628,697
Total	<u>75,501,731</u>	<u>73,188,402</u>	<u>9,483,586</u>	<u>15,048,246</u>	<u>15,549,607</u>	<u>37,442,611</u>	<u>43,156,474</u>	<u>48,034,118</u>	<u>19,001,611</u>	<u>18,337,143</u>	<u>162,693,009</u>	<u>192,050,520</u>
Cartera Vencida												
Moneda Nacional	1,934,268	2,263,935	-	81	2,074	-	6,532,548	4,027,658	1,134,768	740,319	9,603,658	7,031,993
Moneda Extranjera	179,594	254,307	-	-	-	-	-	-	-	-	179,594	254,307
Udis	50	16,110	-	-	-	-	-	8	461,702	722,275	461,752	738,393
Total	<u>2,113,912</u>	<u>2,534,352</u>	<u>-</u>	<u>81</u>	<u>2,074</u>	<u>-</u>	<u>6,532,548</u>	<u>4,027,666</u>	<u>1,596,470</u>	<u>1,462,594</u>	<u>10,245,004</u>	<u>8,024,693</u>
Cartera Total												
Moneda Nacional	48,267,840	56,416,016	9,093,979	14,796,697	14,151,549	35,926,937	49,689,022	52,061,776	16,004,598	14,452,908	137,206,988	173,654,334
Moneda Extranjera	29,347,753	19,290,628	389,607	251,630	1,393,074	1,507,776	-	-	4,760	3,755	31,135,194	21,053,789
Udis	50	16,110	-	-	7,058	7,898	-	8	4,588,723	5,343,074	4,595,831	5,367,090
Total	<u>\$ 77,615,643</u>	<u>75,722,754</u>	<u>9,483,586</u>	<u>15,048,327</u>	<u>15,551,681</u>	<u>37,442,611</u>	<u>49,689,022</u>	<u>52,061,784</u>	<u>20,598,081</u>	<u>19,799,737</u>	<u>172,938,013</u>	<u>200,075,213</u>
Clasificación por actividad												
Manufactura	\$ 44,351,843	34,627,026	-	-	-	-	-	-	-	-	44,351,843	34,627,026
Agropecuaria Silvicultura y pesca	7,150,644	6,780,286	-	-	-	-	-	-	-	-	7,150,644	6,780,286
Comercio y Turismo	12,612,475	18,578,900	-	-	-	-	-	-	-	-	12,612,475	18,578,900
Servicios	13,500,681	15,736,542	-	-	-	-	-	-	-	-	13,500,681	15,736,542
Servicios Financieros	-	-	8,543,554	14,132,329	-	-	-	-	-	-	8,543,554	14,132,329
Uniones de Crédito	-	-	572,215	647,982	-	-	-	-	-	-	572,215	647,982
Arrendadoras	-	-	68,725	117,473	-	-	-	-	-	-	68,725	117,473
Municipios	-	-	-	-	720,857	990,121	-	-	-	-	720,857	990,121
Estados	-	-	-	-	2,834,327	1,866,137	-	-	-	-	2,834,327	1,866,137
Crédito al Gobierno Federal (programas)	-	-	-	-	305,292	333,474	-	-	-	-	305,292	333,474
Otros a entidades gubernamentales (ver nota 9a)	-	-	-	-	11,691,205	34,252,879	-	-	-	-	11,691,205	34,252,879
Otros a entidades financieras	-	-	299,092	150,543	-	-	-	-	-	-	299,092	150,543
Crédito auto	-	-	-	-	-	-	8,553,910	12,862,761	-	-	8,553,910	12,862,761
Tarjeta de crédito	-	-	-	-	-	-	31,668,258	29,494,891	-	-	31,668,258	29,494,891
Multicrédito	-	-	-	-	-	-	7,503,319	7,454,047	-	-	7,503,319	7,454,047
Pagos fijos	-	-	-	-	-	-	1,963,535	2,250,085	-	-	1,963,535	2,250,085
Construcción y vivienda	-	-	-	-	-	-	-	-	20,598,081	19,799,737	20,598,081	19,799,737
Total	<u>\$ 77,615,643</u>	<u>75,722,754</u>	<u>9,483,586</u>	<u>15,048,327</u>	<u>15,551,681</u>	<u>37,442,611</u>	<u>49,689,022</u>	<u>52,061,784</u>	<u>20,598,081</u>	<u>19,799,737</u>	<u>172,938,013</u>	<u>200,075,213</u>
Clasificación de cartera vencida por antigüedad												
De 1 a 180 días	\$ 1,352,348	1,167,156	-	-	2,074	-	4,815,289	2,896,316	550,173	358,487	6,719,884	4,421,959
De 181 a 365 días	406,496	501,158	-	-	-	-	1,712,732	608,488	465,421	374,692	2,584,649	1,484,338
De 1 a 2 años	45,121	188,627	-	-	-	-	28	17,177	528,523	354,134	573,672	559,578
Más de 2 años	309,947	677,771	-	81	-	-	4,499	505,685	52,353	375,281	366,799	1,558,818
Total	<u>\$ 2,113,912</u>	<u>2,534,352</u>	<u>-</u>	<u>81</u>	<u>2,074</u>	<u>-</u>	<u>6,532,548</u>	<u>4,027,666</u>	<u>1,596,470</u>	<u>1,462,594</u>	<u>10,245,004</u>	<u>8,024,693</u>
Evaluación de cartera												
Monto clasificado por riesgo												
A-Mínimo	\$ 43,155,363	54,817,992	6,780,571	13,405,934	4,813,388	6,698,272	13,087,423	40,084,222	15,818,762	15,325,740	83,655,507	130,332,160
B-Bajo	42,103,439	29,488,205	2,703,001	1,642,312	2,385,521	1,141,051	28,144,746	5,638,147	3,328,297	3,075,359	78,665,004	40,985,074
C-Medio	1,850,372	787,853	-	-	14,071	111,453	3,225,611	2,038,309	449,252	304,778	5,539,306	3,242,393
D-Alto	504,991	702,301	-	-	-	-	3,145,858	3,598,487	921,230	910,429	4,572,079	5,211,217
E-Irrecuperable	869,521	763,471	14	81	-	-	2,085,384	702,620	80,541	183,431	3,035,460	1,649,603
Total	<u>\$ 88,483,686</u>	<u>86,559,822</u>	<u>9,483,586</u>	<u>15,048,327</u>	<u>7,212,980</u>	<u>7,950,776</u>	<u>49,689,022</u>	<u>52,061,785</u>	<u>20,598,082</u>	<u>19,799,737</u>	<u>175,467,356</u>	<u>181,420,447</u>
Reserva y porcentajes												
A-Mínimo del 0.5 a .09	\$ 276,621	362,561	56,971	94,363	36,246	51,702	66,128	200,871	55,366	53,640	491,332	763,137
B-Bajo del 1.0 a 19.9	1,926,329	1,758,102	155,311	87,277	106,167	39,888	1,170,136	505,726	134,625	122,015	3,492,568	2,513,008
C-Medio del 20 a 59.9	678,884	305,183	-	-	2,814	22,291	1,643,323	912,374	154,348	105,639	2,479,369	1,345,487
D-Alto del 60 a 89.9	383,038	512,026	-	-	-	-	2,348,125	2,709,436	652,204	639,930	3,383,367	3,861,392
E- Irrecuperable del 90 a 100	866,811	763,187	14	81	-	-	2,054,524	723,643	93,988	222,684	3,015,337	1,709,595
Total	<u>4,131,683</u>	<u>3,701,059</u>	<u>212,296</u>	<u>181,721</u>	<u>145,227</u>	<u>113,881</u>	<u>7,282,236</u>	<u>5,052,050</u>	<u>1,090,531</u>	<u>1,143,908</u>	<u>12,861,973</u>	<u>10,192,619</u>
Más reservas adicionales	-	-	-	-	-	-	-	400,000	-	-	-	400,000
Total	<u>\$ 4,131,683</u>	<u>3,701,059</u>	<u>212,296</u>	<u>181,721</u>	<u>145,227</u>	<u>113,881</u>	<u>7,282,236</u>	<u>5,452,050</u>	<u>1,090,531</u>	<u>1,143,908</u>	<u>12,861,973</u>	<u>10,592,619</u>

GRUPO FINANCIERO HSBC, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
(miles de pesos mexicanos-nota 3)

Créditos simples al IPAB:

El 27 de septiembre de 2002, el Banco acordó con el IPAB el otorgamiento de un crédito simple por un monto nominal de \$47,356,995. Este crédito fue documentado mediante un pagaré no negociable, salvo para su endoso en garantía a favor del Banco de México. Asimismo, el 12 de mayo de 2005 el Banco otorgó al IPAB otro crédito simple por un monto nominal de \$5,000,000. Finalmente, el 31 de mayo de 2007, el Banco y el IPAB firmaron un convenio de reconocimiento de adeudo donde se acuerda un saldo total consolidado a dicha fecha de \$29,058,308 de principal. Mediante este acuerdo, el saldo fue dividido en cuatro porciones de \$7,264,577 con vencimientos únicos de capital entre el mes de mayo y diciembre de 2013, con la posibilidad de efectuar pagos anticipados. Cada una de las porciones genera intereses ordinarios a una tasa anual de interés equivalente a los Certificados de la Tesorería de la Federación a 28 días más 56 puntos base. Durante el año terminado el 31 de diciembre de 2008, el Banco ha recibido pagos anticipados del IPAB por la cantidad de \$21,124,951. Al 31 de diciembre de 2008 y 2007, el saldo de esta cuenta por cobrar asciende a \$8,033,409 y \$29,158,360, respectivamente, misma que se incluye en el rubro de "Créditos a entidades gubernamentales."

Programas de apoyo:

Como consecuencia de la crisis económica en 1995, el Gobierno Federal y la Asociación de Banqueros de México, A.C. establecieron los siguientes programas y acuerdos de apoyo crediticio a deudores de las instituciones de crédito:

- Acuerdo de Apoyo Financiero y Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FOPYME).
- Acuerdo para el financiamiento del Sector Agropecuario y Pesquero (FINAPE).
- Beneficios Adicionales a los Deudores de Crédito para la Vivienda (BADCV).
- Beneficios Adicionales a los Deudores de Crédito para la Vivienda tipo FOVI (BADCVF).

Los programas y acuerdos de apoyo consisten en un esquema de descuentos que son otorgados a los deudores y los cuales generalmente son absorbidos proporcionalmente por el Gobierno Federal y HSBC. Ciertos descuentos están sujetos al flujo neto de recursos que HSBC aporte al sector económico beneficiado. Al 31 de diciembre de 2008 y 2007, los importes por cobrar al Gobierno Federal incluidos en la cartera de crédito por los descuentos otorgados y los costos a cargo de HSBC (ver cuadro de la nota 9a), se analizan como se muestra a continuación:

	2008		2007	
	Cartera	Costo	Cartera	Costo
BADCV y BADCVF	\$ 305,029	192,000	333,048	221,373
FOPYME	-	-	2	322
FINAPE	<u>263</u>	<u>140</u>	<u>424</u>	<u>241</u>
	<u>\$ 305,292</u>	<u>192,140</u>	<u>333,474</u>	<u>221,936</u>

(b) Créditos reestructurados en los Fideicomisos UDIS-

El Banco participó en diversos programas de reestructuración de cartera, establecidos entre el Gobierno Federal y la banca mexicana. La reestructuración consistió principalmente en cambiar de los préstamos denominados originalmente en pesos a UDIS, a través de los fideicomisos establecidos con recursos provenientes del Banco Central.

Los Fideicomisos UDIS, han llegado a su vencimiento o se liquidó totalmente el pasivo fiduciario. El fideicomiso vigente de vivienda que se tenía al 31 de diciembre de 2007, incluido en la cartera de crédito, devengó interés al 8.75%, y se analiza como se muestra a continuación. En enero de 2008 se liquidó totalmente el pasivo fiduciario, relacionado con este Fideicomiso.

Cartera vigente	\$ 2,895,906
Cartera vencida	<u>595,532</u>
Total	<u>\$ 3,491,438</u>

(c) Información adicional sobre la cartera-

Comisiones por tipo de crédito-

Al 31 de diciembre de 2008 y 2007, el rubro de comisiones y tarifas cobradas en el estado de resultados consolidado, incluye las comisiones crediticias, como se presentan a continuación:

	Importe	
	2008	2007
Comercial	\$ 157,447	119,907
Consumo	5,181,543	4,638,829
Hipotecario	<u>17,078</u>	<u>53,840</u>
Total	<u>\$ 5,356,068</u>	<u>4,812,576</u>

Tasas ponderadas anuales de colocación:

Durante 2008 y 2007, las tasas ponderadas anuales de colocación (información no auditada) fueron como sigue:

	2008	2007
Cartera comercial	13.03%	10.70%
Entidades financieras	10.13%	10.01%
Créditos personales	25.84%	22.49%
Créditos a la vivienda	10.56%	11.04%
Entidades gubernamentales	9.58%	8.25%

Redescuento de préstamos con recurso:

El Gobierno de México ha establecido ciertos fondos para fomentar el desarrollo de áreas específicas de la actividad agropecuaria, industrial y turística, bajo la administración de Banco Central, Nacional Financiera, Banco Nacional de Comercio Exterior y Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura principalmente, a través de redescantar los préstamos con recurso. Al 31 de diciembre de 2008 y 2007, el importe de los créditos otorgados bajo estos programas sumaba \$8,715,866 y \$7,672,684, respectivamente, y su pasivo correspondiente está incluido dentro del rubro "Préstamos interbancarios y de otros organismos".

Créditos reestructurados:

Al 31 de diciembre de 2008 y 2007, los créditos reestructurados se integran como sigue:

	2008			2007		
	Vigente	Cartera Vencida	Total	Vigente	Cartera Vencida	Total
Programa Sistema de Reestructuración de cartera Agropecuario (SIRECA)	\$1,620	5,552	7,172	2,777	5,419	8,196
Con recursos del Banco	<u>1,477,405</u>	<u>169,651</u>	<u>1,647,056</u>	<u>1,732,790</u>	<u>142,861</u>	<u>1,875,651</u>
	<u>\$ 1,479,025</u>	<u>175,203</u>	<u>1,654,228</u>	<u>1,735,567</u>	<u>148,280</u>	<u>1,883,847</u>

Programa de apoyo crediticio:

En relación con el Oficio 100/037/07 de fecha 12 de noviembre de 2007, emitido por la Comisión Bancaria, el Banco implementó un programa de apoyo crediticio para 26,455 clientes domiciliados en los estados de Tabasco y Chiapas, afectados por los desastres naturales durante 2007. Los créditos ascendieron a \$708,839 al día 1 de noviembre de 2007. El programa consistió en otorgarles un diferimiento de hasta 3 meses sin generación de intereses normales y moratorios para realizar los pagos de principal e intereses respecto de sus adeudos, para todos los clientes que se encontraban al corriente en sus pagos a esa fecha, sin considerarlo una reestructuración conforme a lo indicado en el Criterio B-6 "Cartera de Crédito" emitido por la Comisión Bancaria.

Con el diferimiento en los pagos antes mencionado, los clientes tuvieron que hacer su siguiente pago en el mes de febrero de 2008. El importe de los intereses no registrados en el estado de resultados consolidado durante el año terminado el 31 de diciembre de 2007, como consecuencia del Programa de Apoyo Crediticio ascendió a \$37,550.

El monto de los ingresos por intereses que se reconocieron al reestructurar créditos vencidos, ascendió a \$1,870,006 y \$1,617,016, por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2008 y 2007, respectivamente. En el caso de créditos a pequeñas y medianas empresas de cartera comercial y con la finalidad de reducir el nivel de riesgo de crédito del Banco, es frecuente que en el proceso de reestructuración se obtengan garantías adicionales de diversa naturaleza, entre las que destacan las garantías prendarias, cuentas por cobrar e hipotecarias en el caso de cartera de largo plazo.

Durante 2008 y 2007 se efectuaron reestructuras de créditos hipotecarios y de tarjeta de crédito sin tomar garantías adicionales. En general, los procesos de reestructuración llevan consigo condonaciones de alguna porción de los intereses moratorios y comisiones, las cuales al 31 de diciembre de 2008 y 2007, ascienden a \$72,202 y \$38,306, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2008 y 2007, las líneas de crédito registradas en cuentas de orden ascienden a \$131,475 y \$145,220, respectivamente.

A continuación se presenta un análisis de los movimientos anuales de la cartera vencida por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2008 y 2007:

	2008	2007
Saldo al principio del año	\$ 8,024,693	4,484,599
Traspasos de cartera vigente	24,868,556	13,541,349
Traspasos a cartera vigente	(2,246,812)	(531,410)
Cobros	(7,541,416)	(4,641,702)
Castigos	<u>(12,860,017)</u>	<u>(4,828,143)</u>
Saldo al final del año	<u>\$ 10,245,004</u>	<u>8,024,693</u>

Durante 2008 y 2007, el Grupo Financiero no realizó castigos de créditos otorgados a partes relacionadas. Los intereses nominales que hubiera generado la cartera vencida por el año de 2008 ascienden a \$242,917 (\$344,506 en 2007).

Créditos emproblemados:

El saldo de los créditos comerciales y de entidades financieras emproblemados al 31 de diciembre de 2008 y 2007 es de \$1,374,526 y \$1,465,852, respectivamente, de los cuales \$289,279 y \$27,419 están registrados en cartera vigente y \$1,085,247 y \$1,438,433 en cartera vencida, respectivamente.

Concentración de riesgos:

Al 31 de diciembre de 2008, el Grupo Financiero tiene registrado un crédito que excede el límite de 10% de su capital básico (\$2,567 millones) que asciende a \$3,009,077 y representa el 11.72% del capital básico. Los tres créditos más grandes del Grupo Financiero suman \$6,467,625 y representan el 25.19% del capital básico.

Al 31 de diciembre de 2007, el Grupo Financiero tiene registrado tres créditos que rebasan el límite de 10% de su capital básico (\$3,019 millones), que suman \$11,269,759 y representan el 37.32% del capital básico.

Bursatilización de cartera hipotecaria:

Durante 2008 y 2007, se llevaron a cabo tres operaciones de venta de cartera hipotecaria (una en 2008 y dos en 2007), a través de la cesión que hace el Banco de todos los derechos y riesgos de la cartera hipotecaria sin reserva ni limitación alguna a un Fideicomiso (utilizado como vehículo de bursatilización). Este fideicomiso emite los certificados bursátiles que son adquiridos por el público y una constancia fiduciaria subordinada que le confiere al Banco el derecho a recibir los remanentes del Fideicomiso, reconocida en el rubro de "títulos disponibles para la venta" en el balance general consolidado. A continuación se muestran los montos de la cartera bursatilizada, así como las características de los certificados bursátiles emitidos por el Fideicomiso.

	Cartera		Constancia	Fecha de vencimiento	Certificados Bursátiles			
	nominal vendida	Efectivo recibido			Tasa de interés			
					Serie "A"	Serie "B"	Serie "A1"	Serie "B1"
22 marzo de 2007	\$ 2,525,021	2,474,407	25,250	1 a 30 años	8.24%	9.58%	-	-
2 octubre de 2007	3,538,135	3,456,617	35,381	2025	8.80%	10.11%	-	-
4 septiembre de 2008	<u>1,662,872</u>	<u>1,483,244</u>	<u>162,973</u>	2028	<u>==</u>	<u>==</u>	<u>9.99%</u>	<u>10.16%</u>

Las constancias fueron adquiridas por el Banco y le dan derecho una vez cubierto el pasivo de los certificados bursátiles, a cualquier remanente de la cartera hipotecaria.

Al 31 de diciembre de 2008 y 2007, el valor de las constancias registradas en el rubro de "Títulos disponibles para la venta", se analiza a continuación:

	2008	2007
Activos de los fideicomisos	\$ 6,702,184	5,824,159
Certificados bursátiles	(6,391,775)	(5,713,447)
Otros pasivos del Fideicomiso	(14,636)	-
Monto original de las constancias	<u>(223,604)</u>	<u>(60,631)</u>
Resultado por valuación de "Títulos disponibles para la venta", en el capital contable del Banco	<u>\$ 72,169</u>	<u>50,081</u>

En caso de que el saldo total insoluto de los certificados bursátiles sea menor al 10% del valor nominal de la totalidad de los certificados bursátiles en la fecha de emisión, el Banco tiene la opción de readquirir la cartera remanente del fideicomiso y con dichos recursos se prepagarán los certificados bursátiles.

El Banco tiene firmado un contrato de prestación de servicios, mediante el cual se compromete a llevar a cabo los actos de administración y cobranza de la cartera hipotecaria bursatilizada, a cambio de una comisión mercantil.

(d) Estimación preventiva para riesgos crediticios-

Como se explica en las notas 2h y 27, el Banco clasifica su cartera y establece una estimación para cubrir los riesgos crediticios asociados con la recuperación de su cartera de crédito.

La estimación preventiva analizada en el inciso (a) de esta nota, se integra al 31 de diciembre de 2008 y 2007, como se muestra a continuación:

	2008	2007
Estimación de la cartera evaluada	\$ 12,808,823	10,137,142
Reservas adicionales, incluyendo intereses vencidos	<u>53,150</u>	<u>455,477</u>
Total estimación preventiva	<u>\$ 12,861,973</u>	<u>10,592,619</u>

El 31 de diciembre de 2007, el monto de \$455,477 incluía \$400,000 de reservas para tarjetas de crédito derivadas de algunas observaciones de la Comisión Bancaria en su oficio 141-1/1500196/2007, reconocidas prudencialmente por el Banco, a reserva de ejercer su derecho de audiencia. Al 31 de diciembre de 2008 las reservas de crédito adicionales fueron reasignadas, de acuerdo con la calificación de la cartera.

Al 31 de diciembre de 2008, el saldo de la estimación preventiva para riesgos crediticios general que clasifica el grado de riesgo A y B-1 y la estimación específica que clasifica los grados de riesgo B-2 a E asciende a \$1,276,457 y \$11,585,516, respectivamente (\$1,163,137 y \$9,429,482, respectivamente, en 2007 en donde sólo las reservas crediticias relacionadas con el grado de riesgo A eran consideradas como generales).

A continuación se presenta un análisis de los movimientos de la estimación preventiva por los años terminados el 31 de diciembre de 2008 y 2007.

	2008	2007
Saldo al principio del año	\$ 10,592,619	6,776,023
Provisiones cargadas a resultados	14,881,118	9,486,087
Efecto de valuación por tipo de cambio	248,253	(98,831)
Aplicaciones		
Castigos	(12,069,579)	(5,006,744)
Quitas	<u>(790,438)</u>	<u>(563,916)</u>
Saldo al final del año	<u>\$ 12,861,973</u>	<u>10,592,619</u>

(e) Venta de cartera castigada-

Durante 2008 y 2007, el Banco vendió cartera previamente castigada (comercial de pequeñas y medianas empresas, de consumo e hipotecaria), obteniendo un beneficio de \$135,227 y \$158,951, respectivamente, que se presenta en el rubro de "Otros Productos" en el estado de resultados consolidado (ver nota 24c).

(10) Otras cuentas por cobrar-

Al 31 de diciembre de 2008 y 2007, el rubro se integra como sigue:

	2008	2007
Deudores por liquidación de operaciones	\$ 43,418,333	6,949,675
Préstamos al personal	3,545,257	2,965,026
Otros deudores, neto	<u>1,589,113</u>	<u>2,177,166</u>
	<u>\$ 48,552,703</u>	<u>12,091,867</u>

Al 31 de diciembre de 2008, el rubro de otras cuentas por cobrar reconoce operaciones de venta por aproximadamente US\$3,072,330 dólares a 24-48 horas con la finalidad de nivelar la posición cambiaria del Grupo Financiero.

(11) Bienes adjudicados-

Al 31 de diciembre de 2008 y 2007, los bienes adjudicados o recibidos como dación en pago se analizan como se muestra a continuación:

	2008		2007	
	Monto	Reserva	Monto	Reserva
Bienes muebles y valores				
Bienes muebles	\$ 8,131	(3,108)	14,700	(5,585)
Valores	<u>40,813</u>	<u>(40,808)</u>	<u>863,924</u>	<u>(863,919)</u>
	<u>48,944</u>	<u>(43,916)</u>	<u>878,624</u>	<u>(869,504)</u>
Inmuebles				
Terrenos	45,404	(19,236)	13,239	(12,548)
Construcciones	<u>83,364</u>	<u>(17,125)</u>	<u>90,541</u>	<u>(18,329)</u>
	<u>128,768</u>	<u>(36,361)</u>	<u>103,780</u>	<u>(30,877)</u>
	<u>\$ 177,712</u>	<u>(80,277)</u>	<u>982,404</u>	<u>(900,381)</u>
	<u>\$ 97,435</u>		<u>82,023</u>	

El cargo a resultados por la reserva para baja de valor de los bienes adjudicados, ascendió en el 2008 a \$8,410 (\$21,143, en 2007).

Durante el ejercicio 2008, el Banco decidió quebrantar 3,564,343 acciones comunes nominativas de Videovisa, S.A. de C.V., cuyo valor de adjudicación ascendía a \$662,377 el cual se encontraba reservado al 100%. Adicionalmente el Banco enajenó en un precio de \$3,326 y \$67 las acciones adjudicadas a Walworth México, S.A. de C.V. y los Certificados Fiduciarios adjudicados de Grupo Sidek, S.A. de C.V., respectivamente. Dichas acciones y certificados fiduciarios mantenían un valor de adjudicación de \$80,883 y \$54,681, respectivamente, y una estimación para baja de valor asociada al 100%.

(12) Inmuebles, mobiliario y equipo-

Al 31 de diciembre de 2008 y 2007, los inmuebles, mobiliario y equipo se analizan como se muestra a continuación:

	2008	2007	Tasa anual de depreciación y amortización
Inmuebles destinados a oficinas	\$ 3,094,274	3,003,282	5%
Mobiliario y equipo de oficinas	1,151,674	1,922,703	10%
Equipo de cómputo	3,240,573	2,671,818	Varias
Equipo de transporte	14,196	16,882	25%
Gastos de instalación	3,109,559	2,964,208	10% y 5%
Otros equipos	<u>1,158,756</u>	<u>48,277</u>	Varias
	11,769,032	10,627,170	
Depreciación y amortización acumulada	<u>(5,956,195)</u>	<u>(4,950,120)</u>	
	5,812,837	5,677,050	
Terrenos	<u>820,331</u>	<u>833,619</u>	
	<u>\$ 6,633,168</u>	<u>6,510,669</u>	

El importe cargado a los resultados de 2008 y 2007, por depreciación y amortización ascendió a \$1,078,828 y \$1,053,210, respectivamente.

(13) Inversiones permanentes en acciones-

Al 31 de diciembre de 2008 y 2007, las inversiones permanentes en acciones clasificadas por actividad, se analiza a continuación:

	2008	2007
Subsidiarias no consolidables		
Seguros	\$ 2,746,372	2,787,866
Fianzas	236,270	224,295
Asociadas y afiliadas		
Servicios complementarios bancarios	118,463	175,625
Siefore	321,546	359,965
Fondos de inversión	77,999	73,378
Seguridad y protección	2,064	1,981
Otras actividades	<u>4,460</u>	<u>7,009</u>
	<u>\$ 3,507,174</u>	<u>3,630,119</u>

El reconocimiento de la participación en el resultado de compañías subsidiarias no consolidables, asociadas y afiliadas fue una utilidad de \$1,127,791 en 2008 (\$963,321 en 2007).

(14) Otros activos, cargos diferidos e intangibles, netos-

El rubro se analiza al 31 de diciembre de 2008 y 2007, como sigue:

	2008	2007
Impuestos por recuperar	\$ 179,387	93,635
Pago anticipado por obligaciones laborales (nota 18)	945,163	1,010,909
Servicios y comisiones pagados por anticipado, neto	1,264,537	422,655
Activo intangible (nota 18)	-	324,704
Otros	<u>34,556</u>	<u>19,606</u>
	<u>\$ 2,423,643</u>	<u>1,871,509</u>
Crédito mercantil de la Aseguradora y Afore	<u>\$ 2,748,675</u>	<u>2,748,675</u>

A continuación se presenta un análisis de los movimientos anuales del rubro de otros activos, cargos diferidos e intangibles, por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2008 y 2007:

	2008	2007
Saldo al principio del año	\$ 1,871,509	624,489
Cargos diferidos del ejercicio por		
Planes de empleados	-	505,145
Activo intangible	(324,704)	324,704
Acciones en fideicomiso	145,634	273,132
Software	139,317	120,018
Gastos anticipados	1,227,082	-
Otros	115,697	73,230
Amortización del año	(750,892)	(49,209)
Saldo al final del año	<u>\$ 2,423,643</u>	<u>1,871,509</u>

(15) Captación-

Al 31 de diciembre de 2008 y 2007 el promedio anual de las tasas de intereses sobre la captación (información no auditada), se analizan como sigue:

	2008			2007		
	Pesos	Dólares	UDIS	Pesos	Dólares	UDIS
Depósitos de exigibilidad inmediata	0.59	0.37	-	0.58	0.98	-
Depósitos a plazo	<u>6.40</u>	<u>1.45</u>	<u>0.20</u>	<u>5.69</u>	<u>2.78</u>	<u>0.20</u>

(16) Bonos bancarios-

Con fecha 13 de febrero de 2006, la Comisión Bancaria autorizó al Banco, un Programa para emitir bonos bancarios por un monto de hasta \$10,000,000. Al 31 de diciembre de 2008, el Banco ha efectuado las emisiones al amparo de dicho programa, que se mencionan a continuación:

Fecha de emisión	Tasa de referencia	Fecha de vencimiento	2008	2007
10 mayo 2006	TIIE-0.01%	1 de mayo de 2013	\$ 2,000,000	2,000,000
10 mayo 2006	9.06%	27 de abril de 2016	1,000,000	1,000,000
29 junio 2006	TIIE	1 de mayo de 2013	<u>1,220,000</u>	<u>1,220,000</u>
			4,220,000	4,220,000
Intereses devengados			<u>26,563</u>	<u>23,648</u>
Total de bonos bancarios			<u>\$ 4,246,563</u>	<u>4,243,648</u>

(17) Préstamos interbancarios y de otros organismos-

Al 31 de diciembre de 2008 y 2007, los préstamos interbancarios y de otros organismos se integran como se muestra a continuación:

	2008		2007	
	Plazo		Plazo	
	Corto	Largo	Corto	Largo
Moneda nacional				
Banco de México	\$ 554,484	-	202,735	-
Banca de desarrollo*	2,804,327	29,467	2,378,926	55,849
Banca Múltiple (exigibilidad inmediata)	965,762	-	-	-
Fondos de fomento*	<u>2,028,627</u>	<u>1,716,933</u>	<u>2,142,605</u>	<u>2,010,559</u>
	<u>6,353,200</u>	<u>1,746,400</u>	<u>4,724,266</u>	<u>2,066,408</u>
Moneda extranjera valorizada				
Banca comercial	793,233	-	-	-
Banca de desarrollo*	265	27,414	3,000	25,329
Fondos de fomento*	1,658,778	72,048	263,291	518,183
Bancos del extranjero	-	-	<u>7,431</u>	-
	<u>2,452,276</u>	<u>99,462</u>	<u>273,722</u>	<u>543,512</u>
Total por plazo	<u>8,805,476</u>	<u>1,845,862</u>	<u>4,997,988</u>	<u>2,609,920</u>
Total de préstamos interbancarios y de otros organismos	<u>\$ 10,651,338</u>		<u>7,607,908</u>	

* Recursos de fondos de desarrollo (ver nota 9c).

Al 31 de diciembre de 2008 y 2007, el promedio anual de tasas por préstamos interbancarios y de otros organismos (información no auditada) se muestra a continuación:

	Moneda nacional		Moneda extranjera	
	2008	2007	2008	2007
Banco de México	8.43%	7.45%	-	-
Banca de desarrollo	8.78%	8.20%	9.27%	10.29%
Fondos de fomento	<u>7.34%</u>	<u>6.75%</u>	<u>3.96%</u>	<u>5.92%</u>

(18) Pensiones, primas de antigüedad, beneficios posteriores al retiro y remuneraciones por término de relación laboral-

El Grupo Financiero ha establecido un plan de pensiones al cual tienen derecho todos los empleados. El plan de pensiones de beneficio definido (PPBD) establece que tienen derecho los trabajadores que llegan a los 60 años de edad con 5 años de servicio o 55 años de edad con 35 años de servicio, tal como se establece en el contrato colectivo de trabajo y al cual éstos no contribuyen. El plan también cubre las primas de antigüedad (PPA) al que tienen derecho los empleados, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo.

A partir de 2002, el Banco reconoce las obligaciones por gastos médicos (PMBD) y a partir de 2005 las obligaciones por remuneraciones por término de la relación laboral (indemnización legal).

El costo, las obligaciones y activos de los fondos de los planes PPBD, PPA y PMBD así como la indemnización legal mencionados en la nota 2r, se determinaron con base en el cálculo preparado por actuarios independientes. Los recursos o fondos aportados para cada una de las obligaciones, han sido afectados en fideicomisos.

A partir de abril de 2004, se incorporó el componente de contribución definida al plan de pensiones y a partir de 2007, al plan de beneficios médicos posteriores al retiro. Actualmente participan en el PPBD y en el PMBD sólo los trabajadores sindicalizados y aquellos que expresaron su deseo de continuar bajo el componente de beneficio definido y el resto optó por el plan de pensiones y beneficios médicos posteriores al retiro de contribución definida (PPCD y PMCD).

Para cada uno de los planes, sin considerar indemnización legal, se han constituido fideicomisos irrevocables de administración de los activos.

A partir del 1 de enero de 2008 con motivo de la entrada en vigor de la NIF D-3, se consideran periodos más cortos para la amortización de partidas pendientes de amortizar. En relación con los beneficios por terminación, los saldos que se tenían al 31 de diciembre de 2007 de las partidas: (i) activo o pasivo de transición y (ii) modificaciones al plan, se amortizan dentro de un plazo de 5 años o dentro de la vida laboral promedio remanente, la que resulte menor. Las ganancias o pérdidas actuariales netas al 31 de diciembre de 2007, se reconocen directamente en resultados.

A partir del ejercicio 2008 las partidas pendientes de amortizar de beneficios por terminación (pasivo o activo de transición, modificaciones al plan, ganancias o pérdidas actuariales netas y carrera salarial) se registran directamente en resultados.

Costo neto del periodo

Los componentes del costo neto del periodo del Banco de los años terminados el 31 de diciembre de 2008 y 2007, son los que se muestran a continuación:

	2008		2007	
	PPBD y prima de antigüedad	Gastos médicos	PPBD y prima de antigüedad	Gastos médicos
Costo laboral	\$ 43,121	29,109	40,527	90,437
Costo financiero	135,833	159,519	69,003	100,267
Rendimiento de los activos del plan	(104,893)	(137,797)	(77,480)	(90,725)
Pérdidas actuariales	11,378	51,850	5,513	49,728
Amortización de				
Mejoras al plan	6,069	(4,206)	5,883	27,339
Pasivo de transición	10,957	40,289	4,899	12,934
Efecto inflacionario	—	—	<u>1,692</u>	<u>6,649</u>
Costo neto del periodo	<u>\$ 102,465</u>	<u>138,764</u>	<u>50,037</u>	<u>196,629</u>

	2008	2007
Costo PPBD neto del periodo		
Pensiones y prima de antigüedad	\$ 102,465	50,037
Gastos médicos	138,764	196,629
Exceso aportado	<u>72,901</u>	<u>20,372</u>
	314,130	267,038
Aportación del periodo		
PPCD y PMCD	111,985	107,950
Indemnización legal	<u>522,472</u>	<u>212,513</u>
	<u>\$ 948,587</u>	<u>587,501</u>

Obligaciones de pensiones, prima de antigüedad y gastos médicos

Al 31 de diciembre de 2008 y 2007, las obligaciones laborales del Banco se analizan a continuación:

	2008		2007	
	PPBD y prima de antigüedad	Gastos médicos	PPBD y prima de antigüedad	Gastos médicos
Obligaciones por beneficios definidos (OBP en 2007)	\$ 1,644,053	1,886,304	1,805,914	2,085,063
Partidas pendientes de amortizar	(107,593)	(134,873)	(131,638)	(200,388)
Pérdidas actuariales no reconocidas	<u>(452,799)</u>	<u>(1,113,572)</u>	<u>(398,979)</u>	<u>(1,270,889)</u>
Activos requeridos	1,083,661	637,859	1,275,297	613,786
Menos				
Activos del plan	<u>(1,054,259)</u>	<u>(1,583,022)</u>	<u>(1,301,352)</u>	<u>(1,598,640)</u>
Pasivo (activo) neto proyectado				
(Pago anticipado, ver nota 14)	<u>\$ 29,402</u>	<u>(945,163)</u>	<u>(26,055)</u>	<u>(984,854)</u>

Las tasas reales utilizadas en las proyecciones actuariales son:

	2008	2007
Tasa de rendimiento del fondo	9.05%	6.50%
Tasa de descuento	8.10%	4.30%
Tasa de incremento de salarios	4.50%	0.50%
Tasa de inflación estimada	3.50%	3.50%

Obligación por indemnización legal

Al 31 de diciembre de 2008 y 2007, las obligaciones laborales por indemnización legal, se analizan como sigue:

	Monto	
	2008	2007
OBD (OBP en 2007)	\$ 329,798	383,023
Partidas pendientes de amortizar		
Activo de transición	(149,984)	(200,481)
Pérdidas actuariales no reconocidas	<u>—</u>	<u>(65,963)</u>
Pasivo neto proyectado	<u>\$ 179,814</u>	<u>116,579</u>
Reconciliación del pasivo neto proyectado		
Contribuciones efectuadas	\$522,472	212,512
Pagos realizados	<u>(459,237)</u>	<u>(134,914)</u>
Subtotal	63,235	77,598
Saldo inicial	<u>116,579</u>	<u>38,981</u>
	<u>\$ 179,814</u>	<u>116,579</u>

Reducción de capital por ajuste de obligaciones laborales

Al 31 de diciembre de 2007, el reconocimiento de las obligaciones del PPBD e indemnización legal, generaron una reducción al capital contable que se analiza a continuación:

	Indemnización	
	PPBD	legal
Exceso de obligaciones por beneficios actuales sobre activos del plan	\$ 214,051	337,574
Activo (pasivo) neto proyectado	<u>26,055</u>	<u>(116,579)</u>
Pasivo adicional	240,106	220,995
Activo intangible	<u>124,223</u>	<u>200,481</u>
Reducción a capital	<u>115,883</u>	<u>20,514</u>
	<u>\$ 136,397</u>	

Durante los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2008 y 2007, el Grupo Financiero no efectuó adquisiciones de negocios.

(19) Obligaciones subordinadas en circulación-

Al 31 de diciembre de 2008 y 2007, las obligaciones subordinadas en moneda nacional, no convertibles en títulos representativos de capital y sus intereses devengados se integran como se muestra a continuación:

	2008	2007
Obligaciones colocadas:		
En 2003, con vencimiento en 2013	\$ 2,200,000	2,200,000
En 2008, con vencimiento en 2018	3,730,896	-
Intereses devengados por pagar	<u>17,604</u>	<u>7,269</u>
Total de obligaciones subordinadas	<u>\$ 5,948,500</u>	<u>2,207,269</u>

Durante los meses de octubre y diciembre de 2008, el Banco realizó dos ofertas públicas para la emisión de obligaciones subordinadas preferentes no susceptibles de convertirse en acciones de HSBC por un monto de \$1,817,603 y \$1,913,293, respectivamente. Dichas obligaciones tienen vigencia de diez años y devengarán intereses a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a 28 días más 60 y 200 puntos base, respectivamente.

Las obligaciones emitidas en 2003 mediante colocación privada devengan intereses a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE), a plazo equivalente a 28 días. HSBC se reserva el derecho de amortizar anticipadamente las obligaciones colocadas en 2003 y 2008, a partir del quinto año contados desde la fecha de emisión.

Al 31 de diciembre de 2008 y 2007, el monto de las obligaciones emitidas computan como capital complementario en la determinación del índice de capitalización, calculado conforme a las reglas de capitalización vigentes a dichas fechas, emitidas por Banco de México.

(20) Impuestos a la utilidad (Impuesto Sobre la Renta (ISR), Impuesto al Activo (IMPAC), Impuesto Empresarial a Tasa Unica (IETU)) y Participación de los Trabajadores en la Utilidad (PTU)-

De acuerdo con la legislación vigente hasta el 31 de diciembre de 2007, las empresas se encontraban obligadas a pagar el impuesto que resultara mayor entre el ISR y el IMPAC. A partir del 1o. de enero de 2008, el Impuesto Empresarial a Tasa Unica (IETU) reemplaza al IMPAC. Para determinar el ISR, la Ley respectiva contiene disposiciones específicas para la deducibilidad de gastos y el reconocimiento de los efectos de la inflación.

Hasta el 31 de diciembre de 2007, la PTU se calculó sobre las mismas bases que el ISR. Sin embargo, a partir del 1 de enero de 2008, el Banco calculó la PTU considerando el tope de un mes de salario establecido en el artículo 127 fracción III de la Ley Federal de Trabajo. La diferencia entre el importe resultante del cálculo conforme a las bases de ISR y el límite mencionado, fue registrada para ser pagada como una gratificación a los trabajadores. Durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008, la PTU del Banco causada del asciende a \$303,314 (\$682,331, en 2007).

El IMPAC se calculaba hasta al 31 de diciembre de 2007, aplicando la tasa del 1.25% sobre los activos no afectos a intermediación financiera, deducidos de ciertos pasivos. El IMPAC causado en exceso del ISR del ejercicio se podía recuperar en los diez ejercicios siguientes, actualizado por inflación, siempre y cuando en algunos de tales ejercicios el ISR excediera al IMPAC.

El 1 de octubre de 2007 se publicaron nuevas leyes y se modificaron diversas leyes fiscales, así como también se emitió un decreto presidencial el 5 de noviembre de 2007, que serán aplicables a partir del 1o. de enero de 2008, entre las que destacan: **(i)** derogación de la Ley del IMPAC, y **(ii)** un nuevo impuesto denominado IETU, el cual se determina con base en flujo de efectivo y con ciertas restricciones para las deducciones autorizadas, además de otorgar créditos fiscales relacionados principalmente con inventarios, salarios gravados para ISR y aportaciones de seguridad social, pérdidas fiscales originadas por deducción inmediata, IMPAC por recuperar, y deducciones relacionadas con inversiones en activos fijos, gastos y cargos diferidos. La tasa del IETU es del 16.5% para 2008, y será 17% para 2009 y 17.5% para 2010 y años subsecuentes. La tasa del ISR es del 28%.

Al 31 de diciembre de 2008 y 2007, el Grupo Financiero no consolida para efectos fiscales.

El Grupo Financiero continuará determinando el ISR causado en el ejercicio, y en el supuesto que el IETU causado por el mismo ejercicio sea superior al ISR, se podrá acreditar contra el IETU el ISR efectivamente pagado, debiendo liquidar el excedente. En los casos que se cause IETU, su pago se considera definitivo, no sujeto a recuperación en ejercicios posteriores. Con base en proyecciones financieras elaboradas por la Administración del Banco, se estima que no causará IETU en los próximos ejercicios, por lo que el impuesto diferido al 31 de diciembre de 2008 y 2007 fue determinado con base al ISR.

Al 31 de diciembre de 2008 y 2007, el gasto en el estado consolidado de resultados por ISR, IMPAC y PTU del Grupo Financiero se analiza como sigue:

	ISR	
	2008	2007
ISR causado del Banco a la tasa del 28%	\$ 2,590,479	1,910,527
PTU causada del Banco a la tasa del 10%	303,314	682,331
ISR de otras subsidiarias	134,497	60,139
IETU de otras subsidiarias (IMPAC en 2007)	<u>2,875</u>	<u>12,805</u>
ISR, IMPAC y PTU en pesos nominales	3,031,165	2,665,802
Efecto de actualización (en 2007)	<u>-</u>	<u>63,935</u>
Impuestos a la utilidad y PTU en el estado de resultados	<u>\$ 3,031,165</u>	<u>2,729,737</u>

A continuación se presenta, en forma condensada, una conciliación entre el resultado contable y para efectos de ISR del Banco (no consolidado) que representa más del 95% del gasto de ISR consolidado por los años de 2008 y 2007, respectivamente.

	ISR	
	2008	2007
Resultado consolidado del Banco antes de ISR, PTU y participación en subsidiarias no consolidables, asociadas y afiliadas	\$ 4,020,166	6,479,131
Menos efectos de consolidación	(68,328)	(52,741)
Efecto contable de la inflación, neto	<u>-</u>	<u>750,309</u>
Resultado en pesos nominales del Banco	3,951,838	7,176,699
(Menos) más partidas en conciliación (en pesos nominales)		
Diferencia entre depreciación contable y fiscal	(22,580)	(50,814)
Efecto fiscal de la inflación, neto	(1,637,820)	(695,953)
Estimación preventiva para riesgos crediticios, neta	9,262,406	3,777,795
Resultado en venta de cartera	(4,423,660)	(3,640,596)
Quebrantos	596,707	741,137
Comisiones cobradas por anticipado	95,860	395,664
PTU pagada en el ejercicio	(277,466)	(236,502)
Recuperaciones no acumulables	(156,766)	(598,531)
Provisiones	623,122	370,758
Gastos no deducibles	141,241	203,504
Liquidación de Fideicomiso UDIS	1,796,578	-
Cetes Especiales	(307,152)	(286,991)
Gastos pagados por anticipado	(254,113)	(526,806)

Resultado en venta de bienes adjudicados	(139,670)	(177,152)
Estimación para instrumentos derivados	1,134,439	-
Valuación a mercado acreedor	(745,466)	-
Gratificaciones a empleados	(387,240)	-
Otros, neto	<u>1,453</u>	<u>371,098</u>
Resultado fiscal	<u>\$ 9,251,711</u>	<u>6,823,310</u>
ISR al 28%	<u>\$ 2,590,479</u>	<u>1,910,527</u>

ISR y PTU diferidos:

Para evaluar la recuperabilidad de los activos diferidos, la administración de HSBC considera la probabilidad de que una parte o el total de ellos no se recupere. La realización final de los activos diferidos depende de varios factores como la generación de utilidad gravable en el futuro, el comportamiento de la cartera de crédito y su reserva entre otros. Al llevar a cabo esta evaluación, la administración de HSBC considera la reversión esperada de los pasivos diferidos, las utilidades gravables proyectadas y las estrategias de planeación.

El movimiento de ISR y PTU diferido por los años terminado al 31 de diciembre de 2008 y 2007, se analiza como sigue:

	2008	2007
Al inicio del año	\$ 916,369	(555,952)
Aplicado a resultados:		
Beneficio por ISR y PTU diferido	1,345,550	812,360
Beneficio por ISR y PTU diferido de años anteriores reconocido en ("Otros gastos") "Otros productos"	(58,260)	359,865
Aplicado a capital:		
Efecto de la valuación de títulos disponibles para la venta	(80,643)	277,410
Efecto de valuación de títulos disponibles para la venta de años anteriores	-	25,509
Otros	<u>(5,982)</u>	<u>(2,823)</u>
	<u>\$ 2,117,034</u>	<u>916,369</u>

Los efectos de impuestos de las diferencias temporales que originan porciones significativas de los activos y pasivos por impuestos diferidos al 31 de diciembre de 2008 y 2007, se muestran a continuación:

	2008	2007
Activos diferidos		
Estimación		
Preventiva para riesgos crediticios	\$ 2,136,845	1,733,380
Para castigos de bienes adjudicados	19,053	169,884
Para provisiones diversas	340,456	227,722
Por irrecuperabilidad	344,998	-
Inmuebles, mobiliario y equipo	187,328	130,290
Provisión PTU	388,242	191,052
Valuación de instrumentos financieros	118,947	128,238
Comisiones pagadas por anticipado	137,627	-
Otros	<u>56,772</u>	<u>197,064</u>
	<u>3,730,268</u>	<u>2,777,630</u>
Pasivos diferidos		
Cetes especiales UDIS-Banxico	(701,826)	(1,085,181)
Valuación de instrumentos financieros	(397,457)	(150,221)
Deducciones anticipadas	(482,002)	(584,332)
Otros	<u>(31,949)</u>	<u>(41,527)</u>
	<u>(1,613,234)</u>	<u>(1,866,261)</u>
Activo diferido, neto	<u>\$ 2,117,034</u>	<u>916,369</u>

Otras consideraciones:

La legislación fiscal vigente, establece que las autoridades tienen la facultad de revisar hasta los cinco ejercicios fiscales anteriores a la última declaración del Impuesto Sobre la Renta presentada.

Conforme a la Ley del ISR, las empresas que realicen operaciones con partes relacionadas, residentes en el país o en el extranjero, están sujetas a limitaciones y obligaciones fiscales, en cuanto a la determinación de los precios pactados, ya que éstos deberán ser equiparables a los que utilizarían con o entre partes independientes en operaciones comparables.

(21) Capital contable-

A continuación se describen las principales características de las cuentas que integran el capital contable:

(a) Estructura del capital social-

Movimientos del 2008

El 22 de abril de 2008, la asamblea general ordinaria de accionistas, acordó traspasar la utilidad neta del ejercicio 2007 por \$5,614,873, afectando \$280,744 a la reserva legal y el resto \$5,334,129 se registró en la cuenta de resultados de ejercicios anteriores y será puesto a disposición de los accionistas, hasta que así lo acuerde el Consejo de Administración. Así mismo se acordó, traspasar el resultado por conversión de operaciones extranjeras por la cantidad por \$285 a la cuenta de resultados de ejercicios anteriores.

El 2 de abril de 2008, el Consejo de Administración autorizó el pago de un dividendo por la cantidad de \$2.238769 pesos por acción sobre cada una de las 1,943,032,139 acciones en circulación sin cupón, con cargo a la cuenta de utilidad fiscal neta.

Después de los movimientos antes mencionados al 31 de diciembre de 2008 y 2007 el capital social del Grupo Financiero se integra de la siguiente forma:

- Capital fijo sin derecho a retiro, el cual asciende a \$1,923,033 (nominales), representado por 961,516,572 acciones de la Serie "F" con valor nominal de dos pesos cada una, las cuales se encuentran totalmente suscritas y pagadas.

- Capital variable autorizado, el cual asciende a \$1,963,031 (nominales, integrado por 981,515,567 acciones de la Serie "B" con valor nominal de dos pesos, las cuales se encuentran totalmente suscritas y pagadas.

Movimientos del 2007

El 26 de abril de 2007, la asamblea general ordinaria de accionistas, acordó traspasar la utilidad neta del ejercicio 2006 por \$5,737,407 (\$5,527,298 nominales), afectando \$286,870 (\$276,365 nominales) a la reserva legal y el resto \$5,450,537 (\$5,250,933 nominales) se registró en la cuenta de resultados de ejercicios anteriores y será puesto a disposición de los accionistas hasta que así lo acuerde el Consejo de Administración.

(b) Resultado integral-

El resultado integral que se presenta en el estado consolidado de variaciones en el capital contable, representa el resultado de la actividad total del Grupo Financiero durante el año y se integra por el resultado neto más el resultado por valuación de las inversiones en títulos disponibles para la venta y de las inversiones permanentes en acciones, los cuales, de conformidad con las NIF aplicables, se registraron en el capital contable.

(c) Restricciones al capital contable-

La Ley General de Sociedades Mercantiles obliga al Grupo Financiero a separar anualmente el 5% de sus utilidades netas para constituir reservas de capital hasta por el importe del capital social pagado.

En caso de reembolso de capital o distribución de utilidades a los accionistas, se causa el ISR sobre el importe reembolsado o distribuido, que exceda los montos determinados para efectos fiscales.

Las utilidades de las subsidiarias no podrán distribuirse a los accionistas del Grupo Financiero hasta que sean cobrados los dividendos. Asimismo, las utilidades provenientes de valuación a precios de mercado de inversiones en valores y operaciones con valores y derivadas no podrán distribuirse hasta que se realicen.

(d) Capitalización-

La Ley de Instituciones de Crédito exige a las instituciones de crédito mantener un capital neto en relación con los riesgos de mercado, de crédito y otros en que incurran en su operación, que no podrá ser inferior a la

cantidad que resulte de sumar los requerimientos de capital por cada tipo de riesgo. De conformidad con las Reglas de Capitalización a partir de 2008, las instituciones de crédito deberán cumplir los requerimientos de capital establecidos para riesgo operativo.

La información correspondiente al capital neto, activos en riesgo y requerimientos de capital del Banco (en millones de pesos) al 31 de diciembre de 2008 y 2007 se presenta a continuación:

	2008	2007
Capital básico, complementario y neto		
Capital contable	\$ 28,831.1	31,840.9
Menos deducciones requeridas		
Activos intangibles	(2,384.1)	(1,328.6)
Inversiones en acciones de entidades financieras	(24.5)	(23.2)
Inversiones en acciones de empresas	(749.1)	(67.1)
Inversiones en instrumentos subordinados	(236.2)	(230.1)
Inversión en instrumentos relativos a esquemas de bursatilización	(147.9)	—
Capital básico (Tier 1)	<u>25,289.3</u>	<u>30,191.9</u>
Más		
Obligaciones subordinadas no convertibles	5,930.9	2,200.0
Reservas preventivas por riesgos crediticios generales	1,077.4	1,159.5
Inversión en instrumentos relativos a esquemas de bursatilización	(147.9)	—
Capital complementario (Tier 2)	<u>6,860.4</u>	<u>3,359.5</u>
Capital neto (Tier 1+ Tier 2)	<u>\$ 32,149.7</u>	<u>33,551.4</u>

Activos en riesgo y requerimiento de capital

	Activos en riesgo equivalentes		Requerimiento de capital	
	2008	2007	2008	2007
Riesgo de mercado				
Operaciones o posiciones en				
Pesos con tasa nominal	\$ 47,448.6	48,153.8	3,795.9	3,852.3
Operaciones con sobretasa en moneda nacional	2,073.7	-	165.9	-
En pesos con tasa real o denominados en UDIS	2,707.5	1,993.7	216.6	159.5
En moneda extranjera con tasa nominal	5,085.0	3,635.0	406.8	290.8
En UDIS o con rendimiento referido al INPC	31.2	20.0	2.5	1.6
Divisas o con rendimiento relativo indizado al tipo de cambio	1,476.2	1,827.5	118.1	146.2
Operaciones con acciones y sobre acciones	<u>85.0</u>	<u>—</u>	<u>6.8</u>	<u>—</u>
Total riesgo de mercado	<u>\$ 58,907.2</u>	<u>55,630.0</u>	<u>4,712.6</u>	<u>4,450.4</u>

El riesgo de crédito y operacional al 31 de diciembre de 2008, se analiza a continuación:

	Activos en riesgo equivalentes 2008	Requerimiento de capital 2008
Riesgo de crédito		
Grupo III (ponderados al 10%)	\$ 383.8	30.7
Grupo III (ponderados al 11.5%)	151.3	12.1
Grupo III (ponderados al 20%)	5,236.30	418.9
Grupo III (ponderados al 23%)	8,167.50	653.4
Grupo III (ponderados al 50%)	986.3	78.9
Grupo III (ponderados al 57.50%)	45	3.6
Grupo IV (ponderados al 20%)	2,472.60	197.8
Grupo V (ponderados al 20%)	461.2	36.9
Grupo V (ponderados al 50%)	65	5.2
Grupo V (ponderados al 150%)	<u>1,422.50</u>	<u>113.8</u>
A la hoja siguiente	<u>\$ 19,391.50</u>	<u>1,551.30</u>

	Activos en riesgo equivalentes 2008	Requerimiento de capital 2008
De la hoja anterior	\$ 19,391.5	1,551.3
Grupo VI (ponderados al 50%)	2,592.5	207.4
Grupo VI (ponderados al 75%)	1,863.8	149.1
Grupo VI (ponderados al 100%)	52,598.8	4,207.9
Grupo VII (ponderados al 20%)	917.5	73.4
Grupo VII (ponderados al 100%)	81,341.3	6,507.3
Grupo VII (ponderados al 115%)	3,945.0	315.6
Grupo VII (ponderados al 150%)	1,572.5	125.8
Grupo VIII (ponderados al 125%)	4,055.0	324.4
Otros activos (ponderados al 100)	<u>15,103.5</u>	<u>1,208.3</u>
Total riesgo de crédito	183,381.4	14,670.5
Riesgo operacional	8,290.0	663.2
Riesgo de mercado	<u>58,907.2</u>	<u>4,712.6</u>
Total riesgo de mercado, crédito y operacional	<u>\$ 250,578.6</u>	<u>20,046.3</u>

El riesgo de crédito al 31 de diciembre de 2007, se analiza a continuación:

	Activos en riesgo equivalentes 2007	Requerimiento de capital 2007
Riesgo de crédito		
Grupo I (ponderados al 0%)	\$ -	-
Grupo II (ponderados al 10%)	258.0	20.6
Grupo II (ponderados al 11.5%)	130.5	10.4
Grupo II (ponderados al 20%)	8,648.6	691.9
Grupo II (ponderados al 23%)	346.5	27.7
Grupo III (ponderados al 50%)	54.3	4.3
Grupo III (ponderados al 100%)	164,238.2	13,139.1
Grupo III (ponderados al 112%)	1,951.4	156.1
Grupo III (ponderados al 115%)	2,315.0	185.2
Grupo III (ponderados al 150%)	<u>2,207.1</u>	<u>176.6</u>
Total riesgo de crédito	<u>180,149.6</u>	<u>14,411.9</u>
Total riesgo de mercado y crédito	<u>\$ 235,779.6</u>	<u>18,862.3</u>

	2008	2007
Indíces de capitalización		
Capital a activos en riesgo de crédito		
Capital básico (Tier 1)	13.79%	16.76%
Capital complementario (Tier 2)	<u>3.74%</u>	<u>1.86%</u>
Capital neto (Tier 1 + Tier 2)	<u>17.53%</u>	<u>18.62%</u>
Capital a activos en riesgo de mercado, crédito y operacional en 2008		
Capital básico (Tier 1)	10.09%	12.80%
Capital complementario (Tier 2)	<u>2.74%</u>	<u>1.43%</u>
Capital neto (Tier1 + Tier 2)	<u>12.83%</u>	<u>14.23%</u>

El Banco de manera mensual informa al Comité de Riesgos y al Comité de Activos y Pasivos la tendencia del índice de capitalización, desglosando dicho índice por capital básico y neto. Asimismo se presenta la explicación de las variaciones importantes en los activos ponderados por riesgo de crédito y de mercado, así como los movimientos del capital contable.

Adicionalmente previo a la realización de operaciones importantes de banca comercial y tesorería, se determina su impacto potencial en el requerimiento de capital, con el fin de que los Comités mencionados en el párrafo anterior autoricen dichas operaciones. En dichas operaciones el Banco considera como base un índice de capitalización mínimo, el cual es superior al establecido por la Comisión Bancaria en las Alertas Tempranas.

A partir de 2008, por disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las instituciones financieras deberán cumplir los requerimientos de capital establecidos para riesgo operativo.

(22) Operaciones y saldos con partes relacionadas-

En el curso normal de sus operaciones, el Grupo Financiero lleva a cabo transacciones con partes relacionadas. De acuerdo con las políticas del Grupo Financiero, todas las operaciones de crédito con partes relacionadas son autorizadas por el Consejo de Administración y se pactan con tasas de mercado, garantías y condiciones acordes a sanas prácticas bancarias. Al 31 de diciembre de 2008 y 2007, el Grupo Financiero había otorgado préstamos a partes relacionadas por un total de \$5,894,675 y \$4,592,567, respectivamente.

Durante los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2008 y 2007 el Grupo Financiero no castigó créditos otorgados a partes relacionadas.

Además de los intereses y comisiones sobre los préstamos antes mencionados, las principales transacciones realizadas con partes relacionadas por los años terminados el 31 de diciembre de 2008 y 2007, se muestran a continuación:

	2008	2007
Transacciones		
Ingresos		
Servicios administrativos	\$ 1,298,808	971,262
Intereses y comisiones, cobradas	391,085	411,625
Otros	<u>438,224</u>	<u>90,055</u>
Gastos		
Primas de seguros	\$ 261,391	376,772
Premios por reporto	256,760	155,371
Intereses y comisiones, pagadas	41,166	60,282
Gastos de administración	718,707	607,707
Rentas	4,926	199,963
Otros	<u>299,039</u>	<u>4,485</u>

Los saldos por cobrar y por pagar con partes relacionadas al 31 de diciembre de 2008 y 2007, se integran a continuación:

	2008		2007	
	Por cobrar	Por pagar	Por cobrar	Por pagar
Fondos de inversión	\$ -	-	\$ 7,869	-
HSBC Seguros, S.A. de C.V.	70,694	141,292	14,150	28,871
HSBC Vida, S.A. de C.V.	2,388	1,816	2,406	5,280
HSBC Fianzas, S.A.	2,988	10,373	-	3,677
HSBC Pensiones, S.A.	265	349,902	-	9,021
HSBC Bank Brasil, S.A.	696,779	-	-	-
Inmx Servicios, S.A. de C.V.	-	78	-	-
Inmx Comercializadora, S.A. de C.V.	-	<u>107</u>	-	-
	<u>\$ 773,114</u>	<u>503,568</u>	<u>24,425</u>	<u>46,849</u>

Las cuentas por cobrar y por pagar con partes relacionadas no generan intereses y no tienen un plazo definido, excepto por la operación relacionada que se menciona a continuación:

El 1 de diciembre de 2008, HSBC Brasil llevó a cabo una emisión privada de notas subordinadas a tasa variable por la cantidad de US\$100 millones, de los cuales el Grupo Financiero adquirió US\$40 millones y el Banco US\$10 millones. El resto de las notas fue adquirido por partes relacionadas en el extranjero. Estas notas generan interés a la tasa de LIBOR más 650 puntos bases pagaderos cada tres meses. El saldo del principal vence el 1 de diciembre de 2014, con la opción por parte del emisor de efectuar pagos anticipados.

(23) Cuentas de orden-**(a) Apertura de créditos irrevocables y avales otorgados-**

Al 31 de diciembre de 2008, el Grupo Financiero tenía compromisos irrevocables para conceder préstamos por \$10,826,546 y había otorgado avales por \$41,498 (\$10,793,405 y \$43,663, respectivamente, en 2007).

El monto de las provisiones constituidas al 31 de diciembre de 2008 para las cartas de créditos y deudores por aval, asciende a \$167,686 y se encuentra incluida en la estimación preventiva para riesgos crediticios (\$163,464 en 2007).

(b) Bienes en fideicomiso o mandato-

La actividad fiduciaria del Grupo Financiero, que se registra en cuentas de orden, se analiza como sigue:

	2008	2007
Fideicomisos de		
Administración	\$ 102,643,924	79,140,919
Garantía	38,997,955	21,346,010
Inversión	36,574,974	27,201,853
Otros	<u>18,831,251</u>	<u>14,419,010</u>
	197,048,104	142,107,792
Mandatos	<u>656,719</u>	<u>686,383</u>
	<u>\$ 197,704,823</u>	<u>142,794,175</u>

Los ingresos percibidos por los años terminados el 31 de diciembre de 2008 y 2007, correspondientes a la actividad fiduciaria, ascienden a \$193,424 y \$170,852, respectivamente.

(c) Operaciones por cuenta de terceros-

Los recursos administrados por el Grupo Financiero, atendiendo instrucciones de los clientes para invertir en diversos instrumentos financieros del sistema financiero mexicano, se registran en cuentas de orden y se analizan como se muestra a continuación:

	2008	2007
Fondos de sociedades de inversión		
Administrados por HSBC	\$ 699,768	933,240
Otros	1,520,647	2,011,486
Valores gubernamentales	17,416,890	14,181,369
Acciones y otros	<u>6,056,961</u>	<u>9,600,870</u>
	<u>\$ 25,694,266</u>	<u>26,726,965</u>

En caso de que los recursos queden invertidos en instrumentos de captación del Grupo Financiero, el monto correspondiente se incluye en el balance general consolidado.

(d) Bienes en custodia-

El Grupo Financiero registra en esta cuenta los bienes y valores ajenos que se reciben en custodia o bien, para su administración. Al 31 de diciembre de 2008 y 2007, los valores registrados en esta cuenta se clasifican como sigue:

	2008	2007
Custodia	\$ 113,756,250	4,063,061
Garantía	524,341	625,634
Administración	<u>46,596,865</u>	<u>49,471,791</u>
	<u>\$ 160,877,456</u>	<u>54,160,486</u>

(24) Información adicional sobre segmentos y resultados-**(a) Estado de resultados condensado por segmentos-**

El estado de resultados condensado por segmentos incluye Banca Comercial y Patrimonial, Banca Empresarial, Corporativo Banca de Inversión y Mercados y Otras Actividades Corporativas. A continuación se menciona una breve descripción de los segmentos de negocio con los que opera el Grupo Financiero.

Banca Comercial y Patrimonial- Dirigido principalmente a personas físicas que comprende en su mayoría los productos de consumo, entre los que destacan tarjetas de crédito, préstamos personales y para auto, así como créditos hipotecarios y captación tradicional.

Banca Empresarial- Dirigido principalmente a personas morales, con productos de financiamiento en pesos mexicanos y otras divisas, líneas de crédito para capital de trabajo, préstamos a plazo, así como el financiamiento para exportaciones, además de servicios financieros relativos a cuentas de cheques e inversiones y administración de efectivo.

Banca Corporativa, de Inversión y Mercados- Dirigidos principalmente a personas morales y que consisten en servicios fiduciarios, tesorería y custodia, asesoría en finanzas corporativas, así como los servicios de administración de riesgos y flujo de efectivo, dentro de este segmento se encuentran productos como cartas de crédito, factoraje, descuento de documentos e inversiones en el mercado de dinero y capitales.

Otras Actividades Corporativas- Se trata de operaciones estructurales del negocio.

GRUPO FINANCIERO HSBC, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
ESTADO DE RESULTADOS CONDENSADO POR SEGMENTO
AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 Y 2007
(cifras en millones de pesos mexicanos-nota 3)

	Banca									
	Comercial		Empresarial		Corporativa, de inversión y mercados		Otras actividades corporativas		Total	
	2008	2007	2008	2007	2008	2007	2008	2007	2008	2007
Margen financiero	\$17,969	15,305	5,276	5,152	1,929	1,168	-	32	25,174	21,657
Estimación preventiva para riesgos crediticios	<u>(13,423)</u>	<u>(9,139)</u>	<u>(1,278)</u>	<u>(371)</u>	<u>(180)</u>	<u>24</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>(14,881)</u>	<u>(9,486)</u>
Margen financiero ajustado	4,546	6,166	3,998	4,781	1,749	1,192	-	32	10,293	12,171
Comisiones y tarifas, neto	8,656	8,191	1,983	2,187	725	608	-	13	11,364	10,999
Resultado por intermediación	<u>838</u>	<u>551</u>	<u>412</u>	<u>108</u>	<u>1,309</u>	<u>556</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>2,559</u>	<u>1,215</u>
Ingresos totales de la operación	14,040	14,908	6,393	7,076	3,783	2,356	-	45	24,216	24,385
Gastos de administración y promoción	<u>(15,332)</u>	<u>(15,360)</u>	<u>(4,293)</u>	<u>(3,835)</u>	<u>(2,072)</u>	<u>(1,463)</u>	<u>-</u>	<u>95</u>	<u>(21,697)</u>	<u>(20,563)</u>
Resultado de operación	(1,292)	(452)	2,100	3,241	1,711	893	-	140	2,519	3,822
Otros productos, neto	2,699	1,920	(1,081)	297	532	165	-	364	2,150	2,746
Impuestos	<u>(508)</u>	<u>(435)</u>	<u>(368)</u>	<u>(1,010)</u>	<u>(810)</u>	<u>(302)</u>	<u>-</u>	<u>(170)</u>	<u>(1,686)</u>	<u>(1,917)</u>
Resultado antes de participación en subsidiarias	899	1,033	651	2,528	1,433	756	-	334	2,983	4,651
Participación en asociadas	<u>1,128</u>	<u>37</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>926</u>	<u>1,128</u>	<u>963</u>
Resultado antes de interés minoritario	2,027	1,070	651	2,528	1,433	756	-	1,260	4,111	5,614
Interés minoritario	<u>(1)</u>	<u>1</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>(1)</u>	<u>1</u>
Resultado neto	<u>\$2,026</u>	<u>1,071</u>	<u>651</u>	<u>2,528</u>	<u>1,433</u>	<u>756</u>	<u>-</u>	<u>1,260</u>	<u>4,110</u>	<u>5,615</u>

GRUPO FINANCIERO HSBC, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
(miles de pesos mexicanos-nota 3)

Margen Financiero-

El margen financiero por los años terminados al 31 de diciembre de 2008 y 2007, se analiza como sigue:

	2008	2007
Ingresos por intereses:		
Disponibilidades	\$ 2,783,905	2,722,984
Inversiones en valores	7,198,025	6,788,480
Intereses y premios en operaciones de reporto	450,459	607,768
Cartera de crédito:		
Créditos comerciales	8,056,177	7,377,183
Créditos a entidades financieras	1,357,250	815,044
Créditos al consumo	12,993,013	9,678,351
Créditos a la vivienda	2,164,350	2,162,660
Créditos a entidades gubernamentales	2,406,644	2,951,107
Comisiones por el otorgamiento inicial del crédito	305,594	-
Otros, incluyendo actualización	<u>112,982</u>	<u>910,667</u>
	<u>37,828,399</u>	<u>34,014,244</u>
Gastos por intereses:		
Depósitos de exigibilidad inmediata	(698,657)	(795,323)
Depósitos a plazo	(7,588,987)	(5,356,838)
Préstamos interbancarios y de otros organismos	(645,627)	(735,205)
Bonos bancarios	(362,717)	(342,290)
Intereses y premios en reportos	(3,122,844)	(3,663,035)
Intereses por obligaciones subordinadas	(233,117)	(170,367)
Otros, incluyendo actualización	<u>(2,345)</u>	<u>(112,903)</u>
	<u>(12,654,294)</u>	<u>(11,175,961)</u>
Resultado por posición monetaria asociada al margen financiero	<u>-</u>	<u>(1,181,588)</u>
	<u>\$ 27,174,105</u>	<u>21,656,695</u>

A continuación se muestra el saldo promedio de los principales activos y pasivos monetarios, que se utilizaron para la determinación del resultado por posición monetaria del margen financiero y fuera de margen financiero al 31 de diciembre de 2007:

	2007	
	Margen financiero	Otras
Activos		
Disponibilidades	\$ 54,575,638	-
Inversiones en valores	106,337,907	43,443
Operaciones con valores derivadas	327,040,990	-
Cartera de crédito	169,633,189	-
Otras cuentas por cobrar	-	33,133,003
Bienes adjudicados	-	-
Impuestos diferidos	-	2,568,808
Inversiones permanentes en acciones	-	1,546,146
Otros	<u>-</u>	<u>1,027,638</u>
Posición monetaria activa promedio	<u>657,587,724</u>	<u>38,319,038</u>
Pasivos		
Captación	(223,974,421)	-
Préstamos bancarios y de otros organismos	(11,235,885)	-
Bonos bancarios	(4,255,937)	-
Operaciones con valores y derivadas	(336,225,533)	-
Obligaciones subordinadas	(2,516,425)	-
Otras cuentas por pagar	-	(52,164,124)
Créditos diferidos	<u>-</u>	<u>(2,147,681)</u>
Posición monetaria pasiva promedio	<u>(578,208,201)</u>	<u>(54,311,805)</u>
Posición monetaria promedio, neta	<u>\$ 79,379,523</u>	<u>(15,992,767)</u>
Resultado por posición monetaria	<u>\$ (1,181,588)</u>	<u>314,570</u>

(b) Resultado por intermediación-

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2008 y 2007, el resultado por intermediación se integra como se muestra a continuación:

	2008	2007
Resultado por valuación		
Inversiones en valores	\$ 1,373,539	(108,366)
Operaciones de reporto	3,878	1,881
Operaciones con instrumentos financieros derivados de negociación	(4,254,423)	(59,194)
Divisas y metales	<u>540,395</u>	<u>159,084</u>
	<u>(2,336,611)</u>	<u>(6,595)</u>
Resultado por compraventa		
Inversiones en valores	73,240	323,319
Instrumentos financieros derivados y reportos	221,792	226,254
Divisas y metales	<u>4,600,745</u>	<u>672,420</u>
	4,895,777	1,221,993
Actualización	<u>-</u>	<u>135</u>
	<u>\$ 2,559,166</u>	<u>1,215,533</u>

(c) Otros productos-

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2008 y 2007, el rubro de "Otros productos" se integra principalmente por:

	2008	2007
Recuperaciones y reembolsos	\$ 1,208,220	887,547
Recuperaciones de cartera reservada	48,945	326,450
Reembolso de gastos realizados por cuenta de subsidiarias	819,512	-
Pago por el uso de infraestructura de las subsidiarias	498,916	-
Resultado por posición monetaria de partidas no asociadas al margen financiero	-	314,570
Reembolsos de gastos realizados por intercompañías	251,689	1,065,982
Utilidad en venta de bienes adjudicados o recibidos en dación de pago	27,019	137,263
Reestructura y venta de Visa y Master Card (nota 1b)	1,093,664	-
Enajenación de acciones del Indeval y Mex-Der (nota 1a)	113,880	-
Ventas de cartera (nota 9e)	135,227	158,951
Otros (incluyendo actualización en 2007)	<u>328,923</u>	<u>1,250,820</u>
	<u>\$ 4,526,055</u>	<u>4,141,583</u>

(d) Otros gastos-

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2008 y 2007, el rubro de otros gastos incluye castigos y quebrantos por \$1,051,339 y \$1,395,289, respectivamente. Así mismo, en 2008 incluye una estimación para cuentas de cobro dudoso respecto de la posiciones no liquidadas provenientes de los contratos derivados que se mencionan en la nota 8 por \$1,324,438.

(e) Indicadores financieros-

A continuación se presentan los principales indicadores financieros al y por los años terminados el 31 de diciembre de 2008 y 2007:

	2008	2007
Indice de morosidad	5.93%	4.0%
Indice de cobertura de cartera de crédito vencida	125.5%	132.0%
Eficiencia operativa (gastos de administración y promoción/activo total promedio)	5.5%	6.12%
ROE (utilidad neta/capital contable promedio)	10.99%	17.83%
ROA (utilidad neta/activo total promedio)	1.04%	1.95
Liquidez (activos líquidos/pasivos líquidos)*	85.33%	81.6%
Margen financiero del año ajustado por riesgos crediticios/Activos productivos promedio	2.75	3.54
Indice de capitalización respecto a riesgos de crédito	17.69%	18.62%
Indice de capitalización respecto a riesgos de crédito y mercado	12.95%	14.23%

* Activos líquidos- Disponibilidades, títulos para negociar y disponibles para la venta.

* Pasivos líquidos- Depósitos de exigibilidad inmediata, préstamos interbancarios y de otros organismos, de exigibilidad inmediata y a corto plazo.

(25) Compromisos y pasivos contingentes-**(a) Arrendamiento-**

Los inmuebles y algunos equipos de operación son tomados en arrendamiento. Los arrendamientos prevén ajustes periódicos de rentas, basándose en cambios de diversos factores económicos. El total de pagos por este concepto fue de \$1,289,136 en 2008 y \$214,481 en 2007.

(b) Juicios y litigios-

El Grupo Financiero se encuentra involucrado en varios juicios y reclamaciones, derivados del curso normal de sus operaciones, que no se espera tengan un efecto importante en su situación financiera ni en sus resultados futuros de operación. Ciertos casos se encuentran cubiertos por la cláusula de indemnización del convenio complementario entre el IPAB, HSBC y Atlántico del 7 de diciembre de 2001.

(26) Pronunciamientos normativos emitidos-

El CINIF ha promulgado las NIF que se mencionan a continuación, las cuales entran en vigor para los ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 2009, sin establecer la posibilidad de aplicación anticipada.

(a) NIF B-7 "Adquisiciones de negocios"- Sustituye al Boletín B-7 y establece, entre otras cosas, las normas generales para la valuación y reconocimiento inicial a la fecha de adquisición de los activos netos, reiterando que las adquisiciones de negocios deben reconocerse mediante el método de compra.

La administración del Grupo Financiero estima que los efectos iniciales de esta nueva NIF no generará ningún efecto importante.

(b) NIF B-8 "Estados financieros consolidados y combinados"- Sustituye al Boletín B-8 "Estados financieros consolidados y combinados y valuación de inversiones permanentes en acciones" y establece las normas generales para la elaboración y presentación de los estados financieros consolidados y combinados; así como sus revelaciones correspondientes. Incluyendo entre otros cambios:

(i) La obligatoriedad de consolidar a compañías con propósitos específicos (EPE) cuando se tiene el control.

(ii) La posibilidad bajo ciertas reglas de presentar estados financieros no consolidados cuando la controladora es, a su vez, una subsidiaria sin participación minoritaria o bien cuando los accionistas minoritarios no tengan objeción en que los estados financieros consolidados no se emitan.

(iii) Se requiere que se considere la existencia de derecho a votos potenciales que sea posible ejercer o convertir a favor de la entidad en su carácter de tenedora y que puedan modificar su injerencia en la toma de decisiones al momento de evaluar la existencia de control.

(iv) Adicionalmente, se transfiere a otro boletín la normatividad relativa a la valuación de inversiones permanentes.

La administración del Grupo Financiero estima que los efectos iniciales de esta nueva NIF no generará ningún efecto importante.

(c) NIF C-7 "Inversiones en asociadas y otras inversiones permanentes"- Establece las normas para el reconocimiento contable de las inversiones en asociadas, así como de las otras inversiones permanentes en las que no se tiene control, control conjunto o influencia significativa. Los principales cambios con la norma anterior son:

(i) Se establece la obligación de valorar por el método de participación aquellas EPE en donde se tiene influencia significativa.

(ii) Considera la existencia de derecho a votos potenciales que sea posible ejercer o convertir a favor de la entidad en su carácter de tenedora y que puedan modificar su injerencia en la toma de decisiones al momento de evaluar la existencia de influencia significativa.

(iii) Establece un procedimiento específico y un límite para el reconocimiento de las pérdidas de la asociada.

La administración del Grupo Financiero estima que los efectos iniciales de esta nueva NIF no generará ningún efecto importante.

(d) NIF C-8 "Activos intangibles"- Sustituye al Boletín C-8 y establece las normas generales para el reconocimiento inicial y posterior de los activos intangibles que se adquieren individualmente, a través de la adquisición de un negocio o que se generan en forma interna en el curso normal de las operaciones de la entidad. Los principales cambios a esta norma son:

(i) Se acota la definición de activos intangibles, estableciendo que la condición de separabilidad no es la única necesaria para que sea identificable;

(ii) Se señala que los desembolsos subsecuentes sobre proyectos de investigación y desarrollo en proceso deben ser reconocidos como gastos cuando se devenguen si forman parte de la fase de investigación o como activo intangible si satisfacen los criterios para ser reconocidos como tales;

(iii) Se detalla con mayor profundidad el tratamiento para el intercambio de un activo, en concordancia con lo dispuesto por la normatividad internacional y por otras NIF;

(iv) Se eliminó la presunción de que un activo intangible no podría exceder en su vida útil a un periodo de veinte años;

La administración del Grupo Financiero estima que los efectos iniciales de esta nueva NIF no generará ningún efecto importante.

(e) NIF D-8 "Pagos basados en acciones"- Esta NIF entró en vigor en los ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 2009, por lo que su entrada en vigor elimina la supletoriedad de la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) 2.

La Comisión emitió la resolución que modifica las "Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito" el 13 de octubre de 2008, mismas que entraron en vigor el mismo día de su publicación, con esta resolución se sustituyen los criterios de la Comisión para las instituciones de crédito, que se mencionan más adelante, sin embargo se establece su aplicación opcional en el 2008, dando un plazo de seis meses para su adopción. Asimismo, establece que su aplicación será prospectiva y no se requiere revaluar operaciones de reporto, préstamos de valores, y transferencia de activos, previamente reconocidas, para lo cual las transacciones reconocidas en los estados financieros con anterioridad a la entrada en vigor de la resolución deberán registrarse de conformidad con los criterios vigentes en la fecha de su celebración, hasta que se extingan. El Banco optó por la no aplicación de estas disposiciones en el 2008, por lo que los estados financieros al 31 de diciembre de 2008 no presentan efectos derivados de estos criterios.

Con esta resolución se sustituyen los criterios de la Comisión para las instituciones de crédito que se mencionan a continuación:

(a) B-3 "Reportos"- Deja sin efecto al criterio B-3 "Reportos" anterior y establece las siguientes modificaciones principales a la norma anterior:

(i) Establece que las operaciones de reporto que no cumplan con los términos establecidos en el criterio C-1 de transferencia de activos, se les dará el tratamiento de financiamiento con colateral atendiendo a la sustancia económica de dichas transacciones e independientemente si se trata de operaciones de reporto "orientadas a efectivo" u "orientadas a valores".

(ii) La reportadora reconocerá el colateral recibido en cuentas de orden siguiendo para su valuación los lineamientos del criterio B-9 "Custodia y Administración de Bienes", en tanto que actuando como reportada se deberá reclasificar el activo financiero en el balance general, presentándolo como restringido.

(iii) La reportadora al vender el colateral, deberá reconocer los recursos procedentes de la venta, así como una cuenta por pagar por la obligación de restituir el colateral a la reportada que se valorará a valor razonable, reconociendo cualquier diferencia entre el precio recibido y el valor razonable en la cuenta por pagar en los resultados del año.

(iv) Establece que en el caso de que la reportada incumpla con las condiciones establecidas en el contrato, y por lo tanto no pudiera reclamar el colateral, deberá darlo de baja en el balance general, toda vez que en ese momento se transfieren substancialmente los riesgos, beneficios y control. Por su parte, la reportadora deberá reconocer en su balance general la entrada del colateral y seguir los criterios de contabilidad para las instituciones de crédito de acuerdo al tipo de valor de que se trate.

(b) B-4 "Préstamos de valores"- Deja sin efecto al criterio B-4 "Préstamos de valores" anterior y establece las siguientes modificaciones principales a la norma anterior:

(i) Establece que las operaciones de préstamos de valores que no cumplan con los términos establecidos en el criterio C-1 de transferencia de activos, se les dará un tratamiento contable de financiamiento con colateral atendiendo a la sustancia económica de dichas transacciones.

(ii) El prestamista deberá mantener en su balance general el valor objeto de la operación y el prestatario no deberá reconocerlo en sus estados financieros, sino únicamente en cuentas de orden con excepción de los casos en los que se transfieran los riesgos, beneficios y control del colateral por incumplimiento del prestatario.

(iii) Establece que se deberá reconocer el premio recibido de la transacción como un crédito diferido y reconociéndolo en los resultados del ejercicio, a través del método de interés efectivo durante la vigencia de la operación.

(c) C-1 “Reconocimiento y baja de activos financieros”- Deja sin efecto al criterio C-1 “Transferencia de activos financieros” anterior y establece las siguientes modificaciones principales a la norma anterior:

(i) Establece que una entidad cesionaria deberá reconocer a su valor razonable un activo financiero en su balance general si y sólo si adquiere los derechos y las obligaciones contractuales relacionadas con dicho activo financiero.

(ii) Señala las consideraciones para dar de baja un activo financiero únicamente cuando los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo previstos en el activo financiero expiren o cuando la entidad transfiera el activo financiero.

(iii) Amplía los requisitos para que una entidad determine que ha transferido un activo, considerando que únicamente se puede dar de baja un activo si la entidad transfiere substancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo financiero, o en el caso en que la entidad no transfiera ni retenga substancialmente todos los riesgos y beneficios por la naturaleza de la transacción, ésta deberá determinar si mantiene el control sobre dicho activo financiero en cuyo caso, continuará manteniendo en su balance general.

(e) Los criterios D-1 “Balance General”; D-2 “Estado de Resultados” y D-4 “Estado de cambios en la situación financiera”, sustituyen a los anteriores, con el objeto de adecuar la presentación de los estados financieros a los nuevos criterios contables descritos en los incisos (a), (b) y (c) anteriores.

Al momento de la adopción de estos criterios, el banco considerará como reconocimiento inicial, a la contratación de las operaciones de reporto, actuando como reportada, la entrada del efectivo o bien una cuenta liquidadora, así como una cuenta por pagar a su valor razonable, inicialmente el precio pactado, lo cual representa la obligación de restituir dicho efectivo a la reportadora.

Para efectos del reconocimiento posterior, de manera equivalente al registro actual, se contemplará la valuación a través del reconocimiento de los intereses devengados, afectando la cuenta por pagar y/o cobrar correspondiente.

Las cuentas por cobrar o por pagar (de efectivo) junto con los respectivos intereses devengados se presentarán en balance como deudores por reporto o acreedores por reporto según corresponda.

El colateral entregado por la reportada se presentará como restringido, mientras que como reportadora se presentará en cuentas de orden en colaterales recibidos por el Banco.

La cuenta por pagar que representa la obligación del Banco como reportadora de restituir a la reportada el colateral que, en su caso, hubiere vendido o dado en garantía, se presentará en el rubro de resultado por valuación a valor razonable.

En relación a la compensación de activos y pasivos financieros, dado que los activos financieros restringidos continuarán siendo reconocidos en el balance general con base en los lineamientos de la presente resolución, dichos activos y los pasivos asociados no deberán compensarse entre sí. Igualmente, el Banco no deberá compensar el ingreso proveniente del activo financiero restringido con los costos y/o gastos incurridos por el pasivo asociado.

(27) Administración de riesgos (no auditado)-

En el Grupo Financiero HSBC México la administración integral de riesgos involucra tanto el cumplimiento a las Disposiciones Prudenciales en Materia de Administración Integral de Riesgos, incluidas dentro de la Circular Unica de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, como a la normativa establecida por el Grupo a nivel mundial cuyo objetivo último es la generación de valor para sus accionistas, manteniendo un perfil conservador en cuanto a la exposición de riesgos en la organización.

El reconocimiento de preceptos fundamentales es esencial para la eficiente y eficaz administración integral de riesgos, tanto cuantificables discrecionales (crédito, mercado y liquidez) y no discrecionales, riesgo operativo (tecnológico y legal), y bajo la premisa de que se satisfagan los procesos básicos de identificación, medición, monitoreo, limitación, control y divulgación

El marco de Administración de Riesgos en el Banco como en sus principales filiales inicia con el Consejo de Administración, cuya responsabilidad primaria es la aprobación de los objetivos, lineamientos y políticas relativas a este tema, así como la determinación de los límites de exposición de riesgo, la cual se encuentra soportada con la constitución del Comité de Activos y Pasivos (ALCO) y del Comité de Riesgo (RMC).

Comité de Activos y Pasivos (ALCO)

Este Comité sesiona mensualmente, siendo presidido por el Presidente Ejecutivo y Director General del Banco, fungiendo como miembros, ejecutivos de primer nivel de áreas de Banca: Corporativa, Empresarial y Comercial, así como de áreas de apoyo: Tesorería, Finanzas, Riesgos, Operaciones de Tesorería, Administración del Balance, Planeación y Capital Económico. Estructuras similares se mantienen en las otras empresas filiales.

El ALCO es el vehículo primario para alcanzar los objetivos de una adecuada administración de Activos y Pasivos, estando dentro de sus principales propósitos en materia de riesgos los siguientes:

- Proveer de una dirección estratégica y asegurar un seguimiento táctico por medio de crear una estructura de balance que integre el cumplimiento de objetivos dentro de parámetros de riesgo preestablecidos.
- Identificar, monitorear y controlar todos los riesgos relevantes, incluyendo la información generada por el RMC.
- Diseminar la información necesaria para una adecuada toma de decisiones.
- Revisión general de fuentes y destino de fondos.
- Determinar el entorno más probable para los activos y pasivos del Banco, para la planeación considerando escenarios de contingencia.
- Evaluar alternativas de tasas, precios y mezclas de portafolio.
- Revisión y responsabilidad de: Distribución y vencimientos de activos y pasivos; posición y tamaño de márgenes de interés; niveles de liquidez y utilidad económica.

Para fortalecer las decisiones tomadas, los Comités de Activos y Pasivos locales, como el caso de México, reportan directamente a la Dirección Central de Finanzas del Grupo en Londres.

Comité de Riesgos (RMC).

También sesiona mensualmente, reportando tanto al Consejo de Administración como al Comité de Activos y Pasivos (ALCO).

Atendiendo a las disposiciones regulatorias, y a fin de contar con opiniones independientes a la administración del Banco, el Comité se encuentra integrado por tres miembros externos, uno de los cuales funge como Presidente del mismo.

Internamente las áreas que forman parte de este Comité son: Dirección General, Riesgos, Banca Corporativa, Banca Empresarial, Banca Comercial, Finanzas, Auditoría, Tesorería, Mercados Globales, Planeación, Capital Económico, Riesgos de Liquidez, Riesgos de Mercado, Riesgos de Filiales, y Riesgo Legal.

Los principales objetivos de este Comité en el Banco, que se comparten con sus filiales son:

- Desarrollar mecanismos enfocados e integrados para la identificación de riesgos actuales y potenciales.
- Valorización de la materialización de riesgos y su impacto potencial en el Banco.
- Soluciones avanzadas para mejorar el perfil de riesgo o mitigar riesgos específicos o relevantes.
- Desarrollar un claro mapeo del perfil de riesgo y tendencias en materia de crédito, mercado y otros riesgos, y cualquier cambio potencial en la estrategia de negocio.
- Proceso de riesgo enfocado para administrar riesgos relevantes, contingencias y mitigantes, y reportes consolidados de riesgos a ser presentados en el ALCO.
- Monitoreo de riesgos de mercado, crédito, liquidez y otros riesgos relevantes. En adición, revisar y aprobar las metas, operación y procedimientos de control, así como niveles de tolerancia al riesgo, basados en condiciones de mercado.

Riesgo de Mercado

Información Cualitativa

a. Descripción de los aspectos cualitativos relacionados con el proceso de Administración Integral de Riesgos.

Los propósitos de la administración de riesgos de mercado en HSBC consisten en identificar, medir, vigilar, limitar, controlar, informar y revelar los distintos riesgos a que se encuentra expuesta la institución.

El Consejo de Administración constituye al Comité de Riesgos, cuyo objetivo es la administración de los riesgos a los que se encuentra expuesta la institución y vigilar que la realización de las operaciones se ajuste a los objetivos, políticas y procedimientos para la administración de riesgos, así como a los límites globales y específicos de exposición al riesgo, que hayan sido previamente aprobados por el citado Consejo.

El riesgo de mercado lo define la institución como el riesgo de que las tasas y precios de mercado sobre los cuales el Banco ha tomado posiciones- tasas de interés, tipos de cambio, precios accionarios, etc.- oscilen de forma adversa a las posiciones tomadas, y de este modo causen pérdidas para el "Banco", es decir, la pérdida potencial por cambios en los factores de riesgo que inciden sobre la valuación o sobre los resultados esperados de las operaciones activas, pasivas o causantes de pasivo contingente, tales como tasas de interés, tipos de cambio, índices de precios, entre otros.

Los principales riesgos de mercado a los que está expuesto el Banco se pueden clasificar de manera genérica por la exposición de sus portafolios a variaciones de los distintos factores de riesgo. De esta manera se tiene:

a) Riesgo Cambiario o de Divisas.- Este riesgo surge en las posiciones abiertas en divisas diferentes a la divisa local, las cuales originan una exposición a pérdidas potenciales debido a la variación de los tipos de cambio correspondientes.

b) Riesgo de Tasas de Interés.- Surge por el hecho de mantener activos y pasivos (reales nominales o nomenclales), con diferentes fechas de vencimiento o reprecación. De este modo se crea exposición a los cambios en los niveles de las tasas de interés.

c) Riesgo relacionado con las Acciones.- Este riesgo surge al mantener posiciones abiertas (compra o venta) con acciones o instrumentos basados en acciones. De este modo se crea una exposición al cambio en el precio de mercado de las acciones de los instrumentos basados en éstas.

d) Riesgo de Volatilidad- El riesgo de volatilidad surge en los instrumentos financieros que contienen opcionalidad, de forma tal que su precio depende (entre otros factores) de la volatilidad percibida en el subyacente de la opción (tasas de interés, acciones, tipo de cambio, etc.)

e) Riesgo Base o de Margen. Este riesgo surge cuando un instrumento se utiliza como cobertura de otro y cada uno de ellos es valuado con distinta curva de tasas (por ejemplo, un bono gubernamental cubierto con un derivado de tasas interbancarias) de manera que su valor a mercado puede diferir, generando imperfecciones en la cobertura.

b. Principales elementos de las metodologías empleadas en la administración de los riesgos de mercado.

Las medidas que HSBC ha elegido para identificar y cuantificar el Riesgo de Mercado son el cálculo del Valor en Riesgo (VaR), el "Valor Presente de un Punto Base" (PVBP por sus siglas en inglés), que mide la sensibilidad a tasas de interés. Ambas medidas se monitorean de forma diaria con base a límites de exposición de riesgo de mercado debidamente aprobados por la Administración. Además se realizan pruebas en condiciones extremas (Stress Test). Es importante mencionar que para poder calcular el VaR y el PVBP, todas las posiciones del Banco se marcan a mercado.

Valor en Riesgo (VaR)

El VaR es una medida estadística de la peor pérdida probable en un portafolio por cambios en los factores de riesgo de mercado de los instrumentos para un horizonte dado, por eso el cálculo de VaR tiene asociado un nivel de confianza y un horizonte de tiempo. A partir de enero de 2006, el VaR es obtenido por Simulación Histórica con Valuación Total, considerando 500 cambios históricos de los factores de riesgo de mercado. El Consejo de Administración, a propuesta del Comité de Riesgos, ha determinado un nivel de confianza del 99% con horizonte de tenencia de un día hábil, lo cual significa que el nivel de VaR representa la pérdida máxima probable en un día con un nivel de confianza del 99 por ciento.

Valor Presente de un Punto Base (PVBP) y Forward PVBP (F-PVBP)

El PVBP es una medida de la exposición al riesgo de mercado por movimientos de las tasas de interés. Esta medida muestra la pérdida potencial por movimientos de un punto base de las tasas de interés que intervienen en la determinación del precio de los activos y pasivos financieros, revaluando toda la posición de instrumentos sensibles a tasas.

El Forward PVBP (F-PVBP) tiene la finalidad de medir el efecto de movimientos en las tasas de interés sobre los instrumentos financieros que estén sujetos a éstas. En este sentido, el F-PVBP tiene como supuesto el escenario bajo el cual las tasas forward implícitas en la curva aumentan en un punto base.

Riesgo de Sobretasa

Entendemos por riesgo de sobretasa la posible fluctuación adversa en el valor de las posiciones de instrumentos financieros que contienen sobretasa (bonos gubernamentales flotantes) debido a fluctuaciones de mercado en dicho factor de riesgo.

Riesgo de Base

Riesgo Base es el término que se utiliza para describir el riesgo que existe por el movimiento de un mercado (por sus factores internos) con respecto a otros. El Riesgo Base aumenta cuando un instrumento es utilizado para cubrir otro y los precios de los instrumentos se establecen por dos curvas de tasas de interés diferentes.

Estas diferencias son ocasionadas por las diferentes características que existen entre mercados, las cuales son:

- Regulación
- Restricciones que tiene cada mercado
- Calendarios
- Convenciones (basis en tasas)

Credit Spread (CS01)

Riesgo de Spread Crediticio o CS01 es utilizado para controlar el riesgo de mantener bonos emitidos por el sector privado que pueden cambiar su valor, derivado de cambios en la calidad crediticia de los emisores.

Esta calidad crediticia se refleja en un diferencial de rendimiento sobre los bonos soberanos. HSBC utiliza límites de riesgo de mercado para controlar la sensibilidad en el valor de estas posiciones a cambios en la calidad crediticia de los emisores.

Vega o Riesgo de Volatilidad

HSBC toma posiciones sobre instrumentos que son sensibles a cambios en las volatilidades implícitas del mercado, tales como las opciones de tasa de interés. Los límites Vega son usados para controlar el riesgo de dichas volatilidades del mercado.

Pruebas en Condiciones Extremas (Stress Test)

Son una forma de tomar en cuenta valores extremos que ocurren esporádicamente pero que son improbables de acuerdo a la distribución de probabilidades asumidas para los factores de riesgo de mercado. La generación de escenarios de estrés en HSBC, para el análisis de sensibilidad de las posiciones y su exposición al riesgo por tasas de interés, se realiza a través de considerar escenarios hipotéticos. Estos cambios en las tasas de interés se consideran tanto de forma positiva como negativa para medir el impacto en los distintos portafolios que se manejan.

A la par de este cálculo se realiza la extrapolación lineal del Forward PVBP base a los escenarios hipotéticos extremos (suponiendo que el portafolio es perfectamente lineal) para hacer una comparación de ambos cálculos y obtener la convexidad implícita.

Métodos para Validar y Calibrar los modelos de Riesgo de Mercado

Con el fin de detectar oportunamente un descenso en la calidad predictiva del modelo, se dispone de sistemas de carga automática de datos, lo que evita la captura manual. Además, para probar la confiabilidad del modelo del cálculo de VaR se realiza el Backtesting, prueba que consiste en ver que las pérdidas máximas pronosticadas, en promedio, no excedan el grado de confiabilidad establecido, contrastando las pérdidas/ganancias que se hubieran generado conservando el portafolio durante el horizonte de pronóstico del VaR. El backtesting se refuerza realizando una prueba de hipótesis.

Para el caso del PVBP, éste se ha comparado con la sensibilidad de los portafolios a las cotizaciones de mercado. Los resultados obtenidos en las pruebas han mostrado que los modelos son confiables. Con la finalidad de reforzar la validación y verificación de los distintos factores de riesgo, se han diseñado un conjunto de matrices que muestran el comportamiento de varios factores de riesgo seleccionados con el fin de revisar que éstos sean razonables en relación a los valores predominantes en los mercados financieros y verificar la consistencia entre el valor actual con su valor del día hábil anterior.

c. Carteras y portafolios a los que aplica.

Para una administración detallada y precisa de los portafolios, la Dirección de Riesgos de Mercado de HSBC México, apegándose a los estándares internacionales y locales para obtener una administración efectiva del riesgo de mercado, tiene perfectamente controlada la estructura de portafolios de manera específica. Tal clasificación específica debe en todo momento ser comprensible desde el punto de vista contable. Esto permite un cálculo de las medidas de riesgo (medidas de sensibilidad, de pérdida potencial y de estrés) para cualquier subportafolio alineado con la contabilidad.

El área de Riesgos de mercado calcula el VaR y el PVBP para el portafolio total del Banco (HBMI) y para los portafolios específicos de Accrual y Trading. Esto es con la finalidad de vigilar la posición propia y la posición de negociación.

El VaR se presenta de forma global para cada portafolio mencionado y además se desglosa por factores de riesgo (Tasas, Tipos de Cambio y Volatilidades de tasas y tipo de cambio). En cuanto al PVBP, éste se presenta la tasa de interés de pesos del Banco (HBMI) y sus subportafolios (Accrual y Trading).

De acuerdo a los International Accounting Standards 39 (IAS), el portafolio "MMT" (Money Market Trading) y BST (Balance Sheet Trading) deben ser parte del portafolio de "Trading" para efectos del cálculo de VaR de mercado y del portafolio de "Accrual" y portafolio MMT es considerado para efectos del cálculo de PVBP. A mediados del ejercicio 2007 se adicionó el portafolio de AFR al VaR total de Trading del Banco, el cual presenta las mismas características de los portafolios mencionados previamente, pero a partir del 29 de diciembre de 2008 la posición de AFR se trasladó a AFS. En esta misma fecha se realizó una reclasificación de una parte la cartera de AFS y Trading al portafolio Held to Maturity (HTM) lo que conlleva a que a partir de esta fecha se generen un reporte apegados al estándar internacional (IAS) y otro para propósitos locales (Local GAAP).

Las pruebas de estrés se realizan para el portafolio del Banco, y para los portafolios de "Trading" y "Accrual"; además de una prueba de estrés especial para los Títulos Disponibles para la Venta (AFS) y los Títulos que se consideran de Cobertura (CFH).

Información Cuantitativa

A continuación se presentarán el VaR de mercado y el PVBP del Banco y su subdivisión en el Portafolio de "Trading" y "Accrual" para el cuarto trimestre de 2008 (en millones de dólares).

Los límites de VaR & PVBP presentados corresponden a la última actualización del Mandato de Límites de Riesgos de Mercado aprobado por el Consejo de Administración del Grupo y el Comité de Riesgos.

Valor en Riesgo de Mercado Global (VaR) (Considerando todos los Factores de Riesgo)

	Banco		Total Trading **		Accrual	
	Promedio 4o. trimestre 2008	Límites	Promedio 4o. trimestre 2008	Límites	Promedio 4o. trimestre 2008	Límites
Total	24.68	52.00	7.17	40.00	26.64	37.50
Tasas	30.95	52.00	7.07	24.50	26.63	37.50
Tipo de cambio	3.12	8.00	5.38	8.00	N/A	N/A
Volatilidades tasas	0.67	9.50	0.63	7.50	0.04	2.0
Volatilidades FX	0.40	2.00	0.40	2.00	N/A	N/A

** Total Trading Incluye: Trading Desk, BST, MMT, ALCO, Strategic FX

Valor en Riesgo de Mercado Global (VaR) (Comparado con el último trimestre)

	21-Sep.-08	31-Dic.-08	Límites *	Promedio 3er. trimestre 2008	Promedio 4o. trimestre 2008
Banco	8.34	27.66	52.00	9.56	24.68
Accrual	8.85	29.03	37.50	9.25	26.64
Total trading	3.15	8.21	40.00	2.27	7.17

* Valor absoluto

N/A = No aplica

El VaR del Banco para el cierre del cuarto trimestre de 2008 varió 231.86% con respecto al VaR del cierre del trimestre anterior. Dicha variación debida a la volatilidad que se registró en los mercados internacionales durante el mes de octubre y noviembre; y a pesar de la relativamente baja exposición al riesgo (como se menciona más adelante en los resultados de PVBP). Por lo anterior, los límites de VaR para los portafolios de HBMI y Accrual se tuvieron que incrementar en 10 millones de dólares.

El VaR promedio del Banco correspondiente al cuarto trimestre de 2008 varió 158.22% con respecto al VaR promedio del trimestre anterior.

A continuación se presenta una tabla comparativa del VaR de Mercado y el Capital Neto al 30 de septiembre y al 31 de diciembre de 2008, en millones de dólares.

Comparativo de VaR de Mercado vs. Capital Neto

Capital neto en millones de dólares

	30-Sep.-08	31-Dic.-08
VaR total *	9.56	24.68
Capital neto **	2,644.15	2,351.69
VaR/Capital neto	0.36%	1.05%

* VaR promedio trimestral del Banco en valor absoluto

** Capital neto del Banco al cierre del trimestre

El VaR de Mercado promedio representa el 1.05% del capital neto en el cuarto trimestre de 2008.

Valor Presente de un Punto Base (PVBP) para Tasas en Pesos

	30-Sep.-08	31-Dic.-08	Límites *	Promedio 3er. trimestre 2008	Promedio 4o. trimestre 2008
Banco	(0.013)	(0.200)	1.082	(0.128)	(0.141)
Accrual	(0.138)	(0.220)	0.957	(0.186)	(0.198)
Trading desk	0.093	0.024	0.350	0.036	0.049
Balance sheet trading	0.032	(0.004)	0.230	0.022	0.008
AFR	(0.305)	0.000	0.437	(0.293)	(0.290)
ALCO	0.000	0.000	0.030	0.000	0.000

* Valor absoluto NA-No aplica

El PVBP del Banco en tasas de pesos para el cierre del cuarto trimestre de 2008 varió 1389.09% con respecto al PVBP del cierre del trimestre anterior, esto debido a que para el cierre de septiembre se registró uno de los niveles más bajos. El PVBP promedio del Banco correspondiente al cuarto trimestre de 2008 varió 9.77% con respecto al PVBP promedio del trimestre anterior.

Valor Presente de un Punto Base (PVBP) para Tasas en Dólares

	30-Sep.-08	31-Dic.-08	Límites *	Promedio 3er. trimestre 2008	Promedio 4o. trimestre 2008
Banco	(0.165)	(0.012)	0.345	(0.161)	(0.030)
Accrual	(0.154)	(0.027)	0.350	(0.188)	(0.063)
Trading desk	(0.013)	0.009	0.080	0.015	0.015
Balance sheet trading	0.001	0.005	0.065	0.011	0.018

* Valor absoluto NA- No aplica

El PVBP del Banco en tasas de dólares para el cierre del cuarto trimestre de 2008 varió -92.6% con respecto al PVBP del cierre del trimestre anterior. El PVBP promedio en tasas de dólares del Banco correspondiente al cuarto trimestre de 2008 varió -81.30% con respecto al PVBP promedio del trimestre anterior.

Valor Presente de un Punto Base (PVBP) para Tasas en UDIS

	30-Sep.-08	31-Dic.-08	Límites *	Promedio 3er. trimestre 2008	Promedio 4o. trimestre 2008
Banco	(0.258)	(0.195)	0.350	(0.228)	(0.196)
Accrual	(0.219)	(0.169)	0.300	(0.212)	(0.163)
Trading desk	(0.023)	(0.011)	0.100	(0.005)	(0.020)
Balance sheet trading	(0.016)	(0.015)	0.050	(0.010)	(0.013)

* Valor absoluto NA-No aplica

El PVBP del Banco en tasas de UDIS para el cierre del cuarto trimestre de 2008 varió -24.3% con respecto al PVBP del cierre del trimestre anterior. El PVBP promedio del Banco correspondiente al cuarto trimestre de 2008 varió -13.9% con respecto al PVBP promedio del trimestre anterior.

Riesgo de liquidez

Información Cualitativa

El riesgo de liquidez se genera principalmente por las brechas en los vencimientos de los activos y pasivos de la institución. Las operaciones pasivas de depósitos de clientes, tanto a la vista como a plazo, tienen vencimientos distintos de las operaciones activas de colocación de crédito e inversiones en valores.

HSBC tiene implementado límites de razones de liquidez, tanto en moneda nacional como en dólares de los EE.UU. Estas razones de liquidez son calculadas de manera diaria y comparadas con los límites autorizados por el Comité de Activos y Pasivos y confirmados por el Grupo HSBC. Adicionalmente la institución realiza una revisión diaria de los compromisos de efectivo y evalúa los requerimientos de los principales clientes para la diversificación de fuentes de fondeo.

HSBC adicionalmente tiene implementada una metodología para la medición del riesgo de liquidez basada en proyecciones de flujos de efectivo a distintos plazos y la elaboración de escenarios de liquidez.

La institución ha desarrollado e implementado desde 2003 un plan de contingencia de liquidez, donde se definen las posibles contingencias de liquidez, se establecen los responsables del plan, los pasos a seguir en caso de una contingencia y se determinan las fuentes alternativas de fondeo a las que tendría acceso la institución en caso de alguna contingencia. Dicho plan fue ratificado durante el año por el Comité de Activos y Pasivos.

Información cuantitativa

La institución presentaba al cierre del trimestre razones de liquidez de 24.2% en 1a. línea y de 30.2% en 2a. línea, por encima del límite mínimo requerido de 15%. A lo largo del trimestre, los niveles promedio fueron de 21.0% y 27.5% para primera y segunda línea respectivamente. Con respecto al trimestre pasado, la posición de liquidez en moneda nacional se vio beneficiada por la entrada de depósitos de clientes por un monto de \$9,600 millones de pesos durante el mes de diciembre.

Se llevaron a cabo las proyecciones de flujo de efectivo bajo diferentes escenarios de crisis de liquidez, obteniendo como resultado un flujo neto de efectivo acumulado positivo en todos los casos. Esto refleja una adecuada posición de liquidez de la entidad para los siguientes doce meses.

Riesgo de crédito

Información Cualitativa

Para administrar el riesgo de crédito en HSBC México (HBMX), además de darle un seguimiento periódico al comportamiento del portafolio de crédito, se desarrollan, implementan y monitorean herramientas de evaluación de riesgo. El principal objetivo de esta administración es conocer la calidad del portafolio y tomar medidas oportunas que reduzcan las pérdidas potenciales por riesgo de crédito, cumpliendo al mismo tiempo con las políticas y estándares del Grupo, Basilea II y las regulaciones de la CNBV.

El riesgo de crédito se define como el riesgo de que un cliente o contraparte no pueda o no quiera cumplir con un compromiso que ha celebrado con un miembro o miembros del Grupo, es decir, la pérdida potencial por la falta de pago de un acreditado o contraparte. Para la correcta medición del riesgo de crédito, HSBC cuenta con metodologías de cuantificación del riesgo de crédito, así como con sistemas de información avanzada.

En general, las metodologías separan el riesgo del cliente (probabilidad de que un cliente incumpla con los compromisos de pago adquiridos: Probabilidad de Incumplimiento) del riesgo del crédito o transacción (riesgo inherente a la estructuración del crédito, que incluye principalmente el valor y tipo de garantías).

Adicionalmente, HBMX ha desarrollado políticas y procedimientos que comprenden las diferentes etapas del proceso de crédito: evaluación, otorgamiento, control, seguimiento y recuperación.

En el último trimestre de 2007 se implementó el sistema MRC (Módulo de Reservas de Crédito) con el fin de mejorar la funcionalidad del Sistema de Calificación (SICAL). Se continúa aplicando el modelo interno de calificación de cartera comercial (Matriz de Calificación). Dicho modelo es el elemento central de la operatividad del proceso regulador de calificación de riesgo. En principio, la Matriz de Calificación determina la calificación del cliente con base en el análisis de tres áreas fundamentales: capacidad de pago, experiencia de pago y situación operativa. Posteriormente, se obtiene la calificación del crédito partiendo de la calificación del cliente y ajustándola en función de la antigüedad de los estados financieros, el apoyo de los accionistas y las garantías, entre otros. Ambas calificaciones, la del cliente y la del crédito, van desde 1 hasta 10, siendo 1 el riesgo mínimo y 10 el riesgo máximo.

En función de la anuencia otorgada por la CNBV, se utiliza la Matriz de Calificación para calcular las reservas crediticias reguladoras con base en la calificación de riesgo del cliente, el cálculo se realiza con el sistema MRC, antes SICAL. La calificación que arroja MRC tiene una correspondencia directa con las calificaciones reguladoras del deudor. Las calificaciones de la cartera comercial, en cuanto a reservas preventivas, van desde el nivel de riesgo A hasta el nivel E.

El cálculo de las reservas preventivas correspondiente a la cartera de consumo e hipotecario se realiza con base en las "Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito" emitida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, específicamente utilizando la metodología estándar.

Con el objeto de establecer una mejor infraestructura de administración y medición de riesgo de crédito para la cartera comercial, se utiliza la herramienta de evaluación de riesgo: Moody's Risk Advisor (MRA), la cual permite realizar una evaluación más profunda de la calidad crediticia de los clientes. El Grupo HSBC ha determinado que MRA sea la principal herramienta para la definición de la calificación de riesgo de los clientes, misma que fue implementada durante el segundo semestre de 2005. Sin embargo, no fue sino hasta mediados de 2006 cuando HBMX terminó de desarrollar en MRA tres nuevos modelos de calificación de riesgo del cliente (uno para empresas pequeñas, otro para medianas y uno más para grandes).

Adicional a los modelos antes mencionados de evaluación de riesgo del cliente, se implementaron 11 modelos para las instituciones financieras no bancarias (NBFI DST), otro para las bancarias (MRAfBanks) y uno más para clientes globales, es decir, grandes corporativos con ventas iguales o mayores a MXN7,000 millones de pesos (GLCS). En el último trimestre de 2007 se implementaron nuevas versiones tanto de GLCS como de MRAfBanks.

La implementación de los modelos mencionados en los párrafos anteriores estuvo acompañada de una nueva escala de calificación de riesgo del cliente, conocida como Customer Risk Rating (CRR), la cual consta de 22 niveles, de los cuales 20 son para clientes vigentes y dos para clientes vencidos, siendo 1.1 el nivel de riesgo mínimo y 10.0 el máximo. Dicha escala tiene una correspondencia directa con la Probabilidad de Incumplimiento y permite una medición más granular de la calidad crediticia de los clientes.

Respecto a la medición de la Severidad de la Pérdida, la cual se encuentra relacionada con el riesgo de la transacción, HBMX está utilizando un modelo experto desde marzo de 2004 para la cartera comercial. Para poder convertir el modelo a empírico, HSBC construyó una base de datos histórica que también será usada

para la estimación de la Exposición al Incumplimiento (EaD). Para la cartera de consumo e hipotecario, desde hace tiempo se viene midiendo la Severidad de la Pérdida empíricamente.

A mediados de 2006 se introdujo un modelo de rentabilidad ajustada por riesgo para la cartera comercial que mide la rentabilidad de la relación completa con cada cliente. Durante 2007 y 2008 se han implementado nuevas versiones.

También, como parte de la infraestructura de administración y medición de riesgo, se cuenta con un sistema automatizado que permite administrar, controlar y darle mejor seguimiento al proceso de aprobación de crédito comercial de la Banca Empresarial, el cual se conoce como Workflow. Este sistema permite saber el estatus de la solicitud del crédito en cualquier etapa del proceso. Para la Banca Corporativa se cuenta con el sistema que se utiliza en HSBC a nivel mundial, "Credit Approval and Risk Management" (CARM por sus siglas en inglés).

Adicionalmente, y con el fin de mejorar la administración de las garantías de la cartera comercial, se implementó un sistema desde 2006, Garantías II. Finalmente, es importante comentar que se cuenta también con un sistema que controla los límites y la utilización de las líneas de crédito desde su aprobación, Líneas III.

De manera periódica se lleva a cabo una evaluación de la eficiencia de los modelos de originación de la cartera de consumo e hipotecario, en la cual se verifica que la población que está siendo evaluada por el modelo sea similar a la población con la cual se construyó el mismo; que el modelo siga teniendo la capacidad de distinguir clientes con mal comportamiento de aquellos con buen comportamiento, y que el modelo continúe otorgando puntajes altos a los clientes con un riesgo menor. En caso de que se detecte alguna desviación en la eficiencia del modelo, éste se recalibra o reemplaza.

Dentro de la administración del portafolio de crédito al consumo e hipotecario, de manera mensual se elaboran reportes para medir la calidad crediticia del mismo. Los reportes se segmentan por producto e incluyen estadísticas generales de la cartera, medidores de distribución por nivel de morosidad, medidores de morosidad por fecha de apertura, reportes de transición por nivel de morosidad, entre otros. Asimismo, de manera mensual se determina la Pérdida Esperada del portafolio. El modelo de Pérdida Esperada actualmente utilizado considera un enfoque bidimensional donde a cada crédito se le asigna una Probabilidad de Incumplimiento y un porcentaje de Severidad de la Pérdida. El modelo se encuentra calibrado para estimar las pérdidas esperadas en un horizonte anual y fue elaborado utilizando la experiencia previa del portafolio.

Información Cuantitativa

La Pérdida Esperada del portafolio de crédito al consumo e hipotecario al 31 de diciembre de 2008 es de MXN 9,070.5 millones de pesos, misma que se incrementó en 5.4% con respecto al tercer trimestre de 2008. A principios de 2008 se hizo una revisión de la metodología de cálculo de la cartera comercial, incorporando los nuevos lineamientos reguladores para la cartera vencida. A partir del tercer trimestre se está incorporando en la estimación de la Pérdida Esperada de la cartera comercial la Exposición al Incumplimiento (EaD), anteriormente se utilizaba únicamente el saldo, aunque aún no se consideran las líneas autorizadas no dispuestas. La Pérdida Esperada de esta cartera al 31 de diciembre de 2008 es de MXN 3,854.9 millones de pesos, misma que se incrementó en 0.80% con respecto de la reportada en el trimestre pasado.

Riesgo de Operación

Información Cualitativa

El riesgo operacional es el de incurrir en pérdidas como consecuencia de: fraudes, actividades no autorizadas, errores, omisiones, ineficiencias, fallos en los sistemas o por eventos externos, y es objeto del interés de la gestión de riesgos en el Banco. Quedan excluidos de esta definición los riesgos de estrategia y de reputación, no así de la agenda de gestión de otros riesgos del Grupo.

Para la gestión de estos riesgos, se ha dispuesto de una unidad central especializada, así como de la designación de más de un centenar de funcionarios de nivel medio quienes, formando parte de sus propias unidades de negocio o áreas de apoyo, reportan funcionalmente a dicha unidad y son los responsables de la disseminación del marco de gestión de riesgo operacional del Grupo.

Durante el segundo semestre de 2008 se llevaron a cabo, por cuarto año consecutivo, la identificación y la reevaluación de todos los riesgos operacionales a todo lo largo de la estructura del Grupo. En este ejercicio se denominaron, describieron y clasificaron todos los riesgos reconocibles en cuatro categorías generales: personas, procesos, sistemas y eventos externos que se subdividen a su vez en 22 subcategorías dentro de las cuales se da seguimiento específico a los de naturaleza tecnológica y legal.

Asimismo, todos los riesgos se calificaron desde tres distintas perspectivas: su factibilidad, su impacto y su grado de exposición, derivando conjuntamente en una calificación global de riesgo, identificable, de mayor a menor grado de riesgo, como 'A', 'B', 'C' o 'D'.

Riesgo Tecnológico

El área de Sistemas usa la metodología de desarrollo de sistemas RBPM (identificada por sus siglas en inglés Risk Based Project Management) la cual abarca procesos y prácticas internacionales que se utilizan en la realización de proyectos pues controla el ciclo de vida del desarrollo y a través de la herramienta Clarity se tiene un manejo consistente y eficiente de la gestión de los proyectos. El RBPM está integrado dentro del Sistema de Gestión de Calidad empleado por el área de Sistemas.

Todo lo anterior está orientado a mantener un adecuado control del riesgo tecnológico asegurando así la continuidad en el servicio bancario a través de los diferentes canales de distribución en forma ágil, segura y confiable, al mismo tiempo se continúa con la medición y evaluación de los riesgos tecnológicos en los comités Risk Management Committee (RMC) y GGRO (Grupo de Gestión de Riesgo Operacional) donde también se presentan los incidentes más relevantes de manera mensual con el objetivo de notificar los hallazgos así como los planes de acción y mitigación.

Riesgo Legal

En la gestión del riesgo legal se ha dado atención pormenorizada a las siguientes tipologías de riesgo:

- Contractual;
- Litigioso;
- Legislativo o Normativo;
- Reputacional; y
- De Propiedad Intelectual.

Por su parte, se han tomado medidas que comprenden: el establecimiento de políticas y procedimientos para la adecuada gestión legal y la celebración de actos jurídicos; la estimación de pérdidas potenciales derivadas de resoluciones judiciales o administrativas adversas; la divulgación a empleados y funcionarios de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables a sus operaciones; la realización de auditorías legales, la última de las cuales se encontraba en proceso durante el mes de diciembre de 2008; así como el establecimiento de una base de datos histórica sobre las resoluciones judiciales y administrativas, sus causas y costos.

Para evitar la posible pérdida debida al incumplimiento de las normas jurídicas y administrativas aplicables y para evitar resoluciones desfavorables, se han implementado políticas y procedimientos para la identificación, medición y control de los riesgos legales y evitar así en la medida de lo posible que dichos riesgos puedan resultar en pérdidas no estimadas para la Institución.

Información cuantitativa (Riesgo Operacional incluyendo Riesgo Legal y Tecnológico)

La evaluación de los riesgos operacionales resultantes del 5o. ejercicio de evaluación realizado en el otoño de 2008, y tomando en cuenta las actualizaciones realizadas hasta el cuarto trimestre de 2008, arroja un total de 2, 2,545 riesgos identificados y evaluados, distribuidos en: 1.37% tipo A, 11.55% tipo B, 58.86% tipo C y 28.22% tipo D, clasificados, a su vez, de acuerdo con su categoría en: 21.74% relativos a personas, 50.05% a procesos, 17.01% a tecnología o sistemas y 11.20% a factores externos.

Asimismo, por sexto año consecutivo, durante 2008 se lleva a cabo el registro de las incidencias mayores. Desde enero de 2006, el umbral de reporte para estas incidencias es el equivalente en moneda nacional de USD 10,000, agregando los eventos menores en una sola partida, estando éstas registradas en la plataforma corporativa diseñada ex profeso para la gestión de los riesgos operacionales.

Se estima que, para el primer trimestre de 2009, la materialización de los riesgos operacionales, reflejada en la cuenta de resultados de Otros Gastos, significará un impacto en el orden de MXN 216 millones, distribuidos en las siguientes proporciones:

Fraudes	50.4%
Robos y asaltos	3.6%
Billetes falsos	0.6%
Errores operativos	6.2%
Sucursales	2.5%
Tarjetas de crédito	28.9%
Otros errores y pérdidas	7.8%

Los contenidos de dicha base de datos habrán de aportar en el futuro el soporte estadístico para la estimación de pérdidas esperadas y de capital económico por riesgo operacional.

(R.- 287388)

QUINTA SECCION

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

OFICIO mediante el cual se expide el Manual de Organización General de la Procuraduría General de la República.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría General de la República.- Oficio PGR/241/09.- Oficina del C. Procurador.

CC. SUBPROCURADORES; OFICIAL MAYOR;
TITULAR DE LA AGENCIA FEDERAL DE INVESTIGACION;
FISCALES ESPECIALES; COORDINADORES;
TITULARES DE UNIDADES ESPECIALIZADAS;
TITULARES DE ORGANOS DESCONCENTRADOS;
DIRECTORES GENERALES;
COORDINADORES Y SUBDELEGADOS ADMINISTRATIVOS.
Presente

Con fundamento en los artículos 9 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 5 de su Reglamento, así como en el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tengo a bien expedir el Manual de Organización General de la Procuraduría General de la República, el cual atiende las reformas al Reglamento antes citado, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2008.

Lo anterior, con el propósito de llevar a cabo su difusión al interior de las Unidades a su cargo y tomen las acciones procedentes para su debida aplicación.

Reitero a ustedes la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, D.F., a 13 de abril de 2009.- El Procurador General de la República, **Eduardo Medina Mora Icaza**.- Rúbrica.

MANUAL DE ORGANIZACION GENERAL

INDICE

- I. INTRODUCCION
- II. ANTECEDENTES HISTORICOS
- III. MARCO JURIDICO
- IV. ATRIBUCIONES
- V. MISION
- VI. VISION
- VII. ESTRUCTURA ORGANICA
- VIII. ORGANIGRAMA
- IX. DESCRIPCION DE UNIDADES

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION SOCIAL

CENTRO NACIONAL DE PLANEACION, ANALISIS E INFORMACION PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA

SUBPROCURADURIA JURIDICA Y DE ASUNTOS INTERNACIONALES

AGREGADURIAS (INFORMATIVO)

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

DIRECCION GENERAL DE CONSTITUCIONALIDAD

DIRECCION GENERAL DE NORMATIVIDAD

COORDINACION DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y AGREGADURIAS

DIRECCION GENERAL DE EXTRADICIONES Y ASISTENCIA JURIDICA

DIRECCION GENERAL DE COOPERACION INTERNACIONAL

SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO

DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS

DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE PROCESOS PENALES FEDERALES

DIRECCION GENERAL DE AMPARO

COORDINACION GENERAL DE DELEGACIONES

DELEGACIONES ESTATALES

SUBPROCURADURIA DE INVESTIGACION ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS CONTRA LA SALUD
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRAFICO DE ARMAS
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILICITA Y DE FALSIFICACION O ALTERACION DE MONEDA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE SECUESTROS
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE TRAFICO DE MENORES, INDOCUMENTADOS Y ORGANOS
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE ASALTO Y ROBO DE VEHICULOS

SUBPROCURADURIA DE INVESTIGACION ESPECIALIZADA EN DELITOS FEDERALES

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS CONTRA LOS DERECHOS DE AUTOR Y LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS FISCALES Y FINANCIEROS
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PUBLICOS Y CONTRA LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS CONTRA EL AMBIENTE Y PREVISTOS EN LEYES ESPECIALES

SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, ATENCION A VICTIMAS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA CULTURA EN DERECHOS HUMANOS, ATENCION A QUEJAS E INSPECCION
DIRECCION GENERAL DE ATENCION A RECOMENDACIONES Y AMIGABLES CONCILIACIONES EN DERECHOS HUMANOS
DIRECCION GENERAL DE ATENCION A VICTIMAS DEL DELITO
DIRECCION GENERAL DE PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

FISCALIA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCION DE DELITOS ELECTORALES

DIRECCION GENERAL JURIDICA EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES
DIRECCION GENERAL DE AVERIGUACIONES PREVIAS Y CONTROL DE PROCESOS EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES
DIRECCION GENERAL DE POLITICA CRIMINAL, COORDINACION Y DESARROLLO EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES

OFICIALIA MAYOR

DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION, ORGANIZACION Y PRESUPUESTO
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCION GENERAL DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y REGISTRO DE ASEGURAMIENTOS MINISTERIALES
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS AEREOS
DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL
CENTRO DE EVALUACION Y DESARROLLO HUMANO

VISITADURIA GENERAL

DIRECCION GENERAL DE VISITADURIA
DIRECCION GENERAL DE INSPECCION INTERNA
DIRECCION GENERAL DE SUPERVISION E INSPECCION INTERNA PARA LA AGENCIA FEDERAL DE INVESTIGACION
DIRECCION GENERAL DE DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PUBLICOS DE LA INSTITUCION

AGENCIA FEDERAL DE INVESTIGACION

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION POLICIAL
DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION POLICIAL
DIRECCION GENERAL DE ANALISIS TACTICO
DIRECCION GENERAL DE DESPLIEGUE REGIONAL POLICIAL
DIRECCION GENERAL DE OPERACIONES ESPECIALES
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS POLICIALES INTERNACIONALES E INTERPOL
UNIDAD DE OPERACIONES
DIRECCION GENERAL DE INTERCEPCION

COORDINACION DE PLANEACION, DESARROLLO E INNOVACION INSTITUCIONAL

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION E INNOVACION INSTITUCIONAL
DIRECCION GENERAL DE POLITICAS PUBLICAS Y COORDINACION INTERINSTITUCIONAL
DIRECCION GENERAL DE FORMACION PROFESIONAL
DIRECCION GENERAL DE SERVICIO DE CARRERA DE PROCURACION DE JUSTICIA FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE COORDINACION DE SERVICIOS PERICIALES
INSTITUTO DE CAPACITACION Y PROFESIONALIZACION EN PROCURACION DE JUSTICIA FEDERAL

I. INTRODUCCION

El presente Manual de Organización General, tiene como finalidad ser una herramienta de trabajo y consulta, mediante su adecuada difusión y conocimiento entre el personal que constituye la Procuraduría, facilita la coordinación e integración de las facultades conferidas a las Unidades Administrativas; asimismo permite que los servidores públicos conozcan su organización y funcionamiento, a los particulares les muestra el quehacer institucional y el servicio que les proporciona.

Para alcanzar estos fines es necesario delimitar las responsabilidades de dichas Unidades a partir de sus atribuciones, buscando que sean congruentes con los programas, objetivos y metas a través del óptimo ejercicio de los recursos asignados.

Los apartados que integran el documento son: Antecedentes Históricos, cita información relevante que data de los inicios de la Procuraduría, hasta los eventos más recientes y significativos que propiciaron modificaciones a la estructura; Marco Jurídico, relaciona las disposiciones que dan sustento a su actuar; Atribuciones, señala las principales disposiciones jurídicas; Misión, describe la identidad, esencia, y su razón de ser, el propósito, destino y medios para llevarla a cabo; Visión, expone la imagen que la Institución pretende alcanzar en un horizonte de tiempo, considerando las exigencias sociales; Estructura Orgánica, enlista las unidades administrativas que la integran de conformidad con las atribuciones otorgadas por la Ley; Organigrama, muestra de manera gráfica la distribución de las áreas así como sus líneas de colaboración y coordinación; por último la Descripción de Áreas, refiere los objetivos y funciones de las mismas, en apego a los instrumentos jurídicos vigentes.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 9 de la Ley Orgánica de la Procuraduría y 5 y 19 fracción IV de su Reglamento los cuales se encuentran correlacionados con el 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, se expide el **Manual de Organización General de la Procuraduría General de la República**, el cual deberá ser revisado y actualizado de manera periódica con el firme propósito de garantizar que el actuar de los servidores públicos se apegue a los principios de legalidad, certeza jurídica y respeto irrestricto a los derechos humanos.

II. ANTECEDENTES HISTORICOS

El Ministerio Público es una Institución de gran tradición en nuestro sistema jurídico que tiene sus orígenes más remotos en el derecho español de la época colonial. A partir de la Independencia y durante todo el siglo XIX, se consideró por la legislación mexicana, como parte del Poder Judicial Federal.

Con la expedición de las "Bases para la Administración de la República", publicadas el 22 de Abril de 1853, surgió la figura del Procurador General de la Nación, al señalar en su artículo 9 *"Para que los intereses nacionales sean convenientemente atendidos en los negocios contenciosos que se versen sobre ello, ya estén pendientes o se susciten en adelante, promover cuando convenga a la Hacienda Pública y que se proceda en todos los ramos con los conocimientos necesarios en puntos de derecho, se nombrará un Procurador General de la Nación, con sueldo de cuatro mil pesos, honores, condecoración de Ministro de la Corte Suprema de Justicia, en la cual y en todos los Tribunales Superiores será recibido como parte de la Nación y en los inferiores, cuando lo disponga así el respectivo Ministerio, y además despachará todos los informes en derechos que se le pidan por el Gobierno, será amovible a voluntad de éste y recibirá instrucciones para sus procedimientos, de los respectivos Ministerios"*.

Durante el período presidencial del Licenciado Don Benito Juárez, se dicta el Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el 29 de Junio de 1862; que señalaba las funciones tanto del Ministerio Público, como del Procurador General; y consistían las del primero en, *"ser oído de todos los negocios que interesan a la Hacienda Pública o de responsabilidad de sus empleados o agentes, y en los que por los mismos motivos se interesen los fondos de los establecimientos públicos"*.

Con las reformas a los artículos 91 y 96 de la Constitución de 1857, del 22 de Mayo de 1900, se separa al Ministerio Público y al Procurador General de la República de la Suprema Corte de Justicia, para hacerlo depender del Poder Ejecutivo. Se emplea por primera vez la expresión "Ministerio Público" en el texto constitucional:

Artículo 91.- La Suprema Corte de Justicia se compondrá de quince Ministros y funcionará en Tribunal Pleno o en Salas, de la manera en que establezca la ley.

Artículo 96.- La ley establecerá y organizará los Tribunales de Circuito, los Juzgados de Distrito y el Ministerio Público Federal

Esta reforma jurídica de 1900 culminó con la creación de la Procuraduría General de la República, en la que los funcionarios del Ministerio Público Federal y el Procurador que los presidía, serían nombrados por el Ejecutivo.

El 16 de Diciembre de 1908 se promulga la primera Ley de Organización del Ministerio Público Federal que delineaba sus funciones y los principios que debería ejercitar esta Institución. Su artículo 1o. disponía: *"El Ministerio Público Federal es una Institución encargada de auxiliar a la administración de justicia en el orden federal, de probar la persecución, investigación y represión de los delitos de la competencia de los Tribunales Federales, y de defender los intereses de la Federación ante la Suprema Corte de Justicia, Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito"*.

La vigente Constitución de 1917 consagra, la autonomía del Ministerio Público Federal: estará presidido por un Procurador General de la República del Ministerio Público:

"Artículo 21. La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función.

El ejercicio de la acción penal ante los tribunales corresponde al Ministerio Público.

Artículo 102.

A. La ley organizará el Ministerio Público de la Federación, cuyos funcionarios serán nombrados y removidos por el Ejecutivo, de acuerdo con la ley respectiva. El Ministerio Público de la Federación estará presidido por un Procurador General de la República, designado por el Titular del Ejecutivo Federal con ratificación del Senado o, en sus recesos, de la Comisión Permanente. Para ser Procurador se requiere: ser ciudadano mexicano por nacimiento; tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación; contar, con antigüedad mínima de diez años, con título profesional de licenciado en derecho; gozar de buena reputación, y no haber sido condenado por delito doloso. El procurador podrá ser removido libremente por el Ejecutivo.

Incumbe al Ministerio Público de la Federación, la persecución, ante los tribunales, de todos los delitos del orden federal; y, por lo mismo, a él le corresponderá solicitar las órdenes de aprehensión contra los inculcados; buscar y presentar las pruebas que acrediten la responsabilidad de éstos; hacer que los juicios se sigan con toda regularidad para que la administración de justicia sea pronta y expedita; pedir la aplicación de las penas e intervenir en todos los negocios que la ley determine.

El Procurador General de la República intervendrá personalmente en las controversias y acciones a que se refiere el artículo 105 de esta Constitución.

En todos los negocios en que la Federación fuese parte; en los casos de los diplomáticos y los cónsules generales y en los demás en que deba intervenir el Ministerio Público de la Federación, el Procurador General lo hará por sí o por medio de sus agentes.

El Procurador General de la República y sus agentes, serán responsables de toda falta, omisión o violación a la ley en que incurran con motivo de sus funciones"

Como antecedentes de la legislación reglamentaria de los citados artículos de nuestra Carta Magna, tenemos que en 1919 se promulgó la Ley de Organización del Ministerio Público Federal y Reglamentación de sus funciones (D.O.F. 01-VIII-1919) y en su artículo 8 establecía, *el Ministerio Público Federal estará compuesto de un Procurador General de la República, un Agente Sustituto Primero adscrito, un Agente Sustituto Segundo adscrito, siete Agentes Auxiliares y de los Agentes adscritos a cada Tribunal de Circuito y a cada Juzgado de Distrito.*

En 1934 se publica la Ley Reglamentaria del Artículo 102 Constitucional, que en su artículo 4o. describía la organización del Ministerio Público Federal: *Un Procurador, dos Subprocuradores Generales Primero y Segundo, un Jefe y Subjefe del Departamento de Nacionalización de Bienes, un Jefe del Departamento de Averiguaciones Previas, dieciocho Agentes del Ministerio Público Federal Auxiliares del Procurador, un Jefe del Departamento Consultivo, un Visitador de Agencias, sesenta Agentes para las adscripciones a los Juzgados de Distrito, Tribunales de Circuito y Departamentos de la Procuraduría.*

Para 1955, el Ministerio Público Federal se conformaba por un Procurador General de la República, un Subprocurador Primero, un Subprocurador Segundo, un Director General y un Subdirector de Averiguaciones Previas Penales, un Jefe y un Subjefe del Departamento de Control de Procesos y Consulta en el Ejercicio de la Acción Penal, un Director y Subdirector Jurídico y Consultivo, cuatro Jefes de los Grupos Civil, Penal, Administrativo y del Trabajo, un Visitador General, un Jefe y un Subjefe del Departamento de Nacionalización de Bienes, un Jefe y un Subjefe de la Policía Judicial Federal, agentes del Ministerio Público Federal adscritos a diversas áreas, un Jefe de la Oficina de Registro de Manifestación de Bienes, un Jefe de la Oficina de Control de Correspondencia y Archivo y un Director General de Administración.

El 27 de diciembre de 1974, se expidió la Ley de la Procuraduría General de la República, detallaba las actividades del Procurador General, del Ministerio Público, y de las Unidades Administrativas. La Institución se integraba con un Procurador, dos Subprocuradurías, una Oficialía Mayor, una Visitaduría General, una Dirección General de Averiguaciones Previas, una Dirección General de Control de Procesos y Consulta en el Ejercicio de la Acción Penal, una Policía Judicial Federal, una Dirección General Jurídica y Consultiva, una Dirección General de Administración, una Comisión Interna de Administración, un Instituto Técnico, una Oficina de Registro de Manifestaciones de Bienes, así como Unidades Administrativas de Prensa; Control de Estupefacientes; Estudios Sociales; Servicios Periciales; Documentación; Planeación; Control; Técnicos y de Servicios.

La Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República en su artículo primero dicta que *"la Procuraduría es la dependencia del Poder Ejecutivo Federal, en la que se integran la Institución del Ministerio Público Federal y sus órganos auxiliares directos para el despacho de los asuntos que a aquélla y a su titular, en su caso, atribuyen los artículo 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el presente ordenamiento y las demás disposiciones legales aplicables"*

Dicho ordenamiento organiza a la Procuraduría en lo general, e instituye un cambio sustancial de técnica normativa, ya que recoge y ordena las atribuciones de las Unidades que integran la Institución y permite a su Reglamento distribuirlas orgánicamente, imprimiendo así actualidad y dinamismo en su despacho.

Esa Ley Orgánica preveía la promulgación de un Reglamento, mismo que fue publicado en el D.O.F. el 8 de marzo de 1985. En este Reglamento, la organización de la Procuraduría se estructuró a partir del Procurador General y además contó con dos Subprocuradurías, una Oficialía Mayor, una Visitaduría General, una Contraloría Interna y trece unidades con rango de Dirección General.

Por otro lado y en cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo 1984, el Procurador expide el Acuerdo 7/84 relativo a la desconcentración de funciones administrativas creando las Delegaciones de Circuito y once agencias del Ministerio Público fuera de la zona metropolitana del D.F.

Posteriormente, en 1985 el Gobierno Federal adoptó medidas para la reducción del gasto público, razón que aceleró la reestructuración y racionalización administrativa de la Procuraduría General de la República. De esta manera, en agosto de 1985, la estructura de la Procuraduría se contrajo a una sola Subprocuraduría, una Supervisión General de Servicios Técnicos y Criminalísticos y cuatro Unidades con nivel de Dirección General: Jurídica y Consultiva; Procedimientos Penales; Contraloría Interna; y Administración.

Con el propósito de continuar con el mejoramiento de la procuración e impartición de justicia, el 27 de Diciembre de 1985 se modificó la Ley Orgánica de la Institución dando lugar a una reestructuración orgánica y funcional.

Las disposiciones reglamentarias que complementan las modificaciones a la Ley, se publicaron en el Diario Oficial Federación el 3 de Julio de 1986.

El Ejecutivo Federal promovió en 1987, reformas y adiciones a la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. Esta iniciativa dio origen a diversas modificaciones del ordenamiento citado, que fueron promulgadas el 2 de Diciembre de ese mismo año y publicadas en el Diario Oficial Federal el 22 de diciembre.

Con estas reformas se actualizaba la base normativa, lo que permitía la consolidación del Sistema Nacional de Justicia, en el que la Procuraduría cumple una función central dentro del ámbito federal. Asimismo las normas incorporadas acentuaron la participación social, favorecieron la coordinación entre la Federación y los Estados frente a las formas de delincuencia que adquirían nuevas y preocupantes modalidades como el narcotráfico.

Para regular los cambios planteados a partir de 1985, particularmente los derivados de las reformas a la Ley Orgánica de 1987, se modifica el Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, destacando, la creación de la Consultoría Jurídica, el reforzamiento de la Contraloría Interna, la eliminación de la Dirección Técnica Jurídica además de la actualización de la organización y atribuciones de las restantes, siendo de gran relevancia la creación de un área en la Procuraduría, dedicada exclusivamente al combate del narcotráfico, buscando con ello fortalecer la seguridad a los mexicanos.

De esta manera, dentro de un proceso de constante transformación institucional y en congruencia con los propósitos de mejoramiento de la administración de justicia que se establecieron en el Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994, la Procuraduría dio inicio a una nueva etapa de modernización, congruente con los objetivos y estrategias de mediano plazo que se plasmaron en el Programa Nacional de Procuración e Impartición de Justicia 1990-1994. Como resultado de este proceso, con fecha 4 de Febrero de 1991, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Esta nueva reglamentación tuvo como finalidad refrendar la correspondencia operativa que existe entre el Ministerio Público Federal y la Policía Judicial Federal, así como la dependencia funcional de ésta respecto del primero; y reagrupó al Ministerio Público Federal en una división del trabajo que atendía básicamente a sus funciones procesales, lo que marcó su actuación para asegurar un mejor servicio a la sociedad, y garantizar el respeto a la constitucionalidad y legalidad. Se reforzaron los sistemas de control, de legalidad, de gestión y de administración, para hacer más transparente la conducta de los servidores públicos de la Institución.

Para establecer una estructura orgánica acorde con sus necesidades y compromisos, la Procuraduría General de la República realizó dos adecuaciones a su organización. La primera dio lugar a la fusión del Instituto Nacional de Ciencias Penales con el de la Policía Judicial Federal, para crear al Instituto de Capacitación, a fin de fortalecer la formación profesional de los agentes adscritos al Ministerio Público Federal, la Policía Judicial Federal y peritos.

Se creó la Dirección General de Protección a los Derechos Humanos, a fin de dar un seguimiento minucioso de las recomendaciones que formulara la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, sobre la actuación ministerial de la Institución.

Para fortalecer el proceso de desconcentración administrativa y unificar criterios en la aplicación de la política de procuración e impartición de justicia, se fusionaron las Subprocuradurías Regionales Norte y Sur dando lugar a la Subprocuraduría de Delegaciones y Visitaduría.

A fin de reforzar las acciones relativas a la lucha contra el narcotráfico, se creó la Dirección General para la Erradicación de Cultivos Ilícitos, encargada de coordinar las acciones tendientes a destruir los plantíos de enervantes localizados en territorio nacional.

Con la finalidad de dar congruencia y unidad a la política informática de la Institución y en atención a la dinámica en el desarrollo de procesos electrónicos de sistemas y datos se formó la Dirección General de Informática y Estadística, como la instancia rectora en esa materia.

La segunda reestructuración orgánica del año de 1993, se realizó con el objeto de intensificar la lucha contra el narcotráfico de estupefacientes y psicotrópicos en el territorio, al crearse el Instituto Nacional para el Combate a las Drogas, por Decreto Presidencial del 17 de Junio de 1993. Dicho Instituto se integró con el Centro de Planeación para el Control de Drogas (CENDRO), la Coordinación General para la Atención de los Delitos contra la Salud, las Direcciones Generales de Intercepción y Erradicación de Cultivos Ilícitos, así como parte de la de Servicios Aéreos y de la Policía Judicial Federal.

El 8 de octubre se expide un nuevo reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de Octubre de 1993, e incorporó áreas de nueva creación tales como: la Subprocuraduría Especial y la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Electorales, ambas obedecían a necesidades apremiantes, la primera para esclarecer el homicidio del C. Luis Donaldo Colosio Murrieta, candidato a la Presidencia de la República, y la segunda para proporcionar confianza a la ciudadanía en los procesos electorales.

Para Julio de 1994 existen los cambios de nomenclatura y de adscripción de Unidades donde la anterior Subprocuraduría de Delegaciones y Visitaduría cambia su denominación a Subprocuraduría General, la Visitaduría pasa a ser Visitaduría General y se le incorporan: La Dirección General de la Policía Judicial Federal; que dependía de la desaparecida Coordinación General para la Atención de Delitos Contra la Salud; las Coordinaciones Regionales (Norte, Centro y Sur), las dos primeras corresponden al cambio de denominación de la Unidad de Coordinación de Programas, Información y Relaciones y la Unidad de Coordinación, Enlace y Seguimiento respectivamente, la última Coordinación (Zona Sur) fue de nueva creación.

La Dirección General de Amparo cambia de adscripción para depender de la Subprocuraduría de Control de Procesos, ya que se encontraba en la Subprocuraduría Jurídica, la Subprocuraduría Jurídica transfiere la Dirección General de Protección de Derechos Humanos a la Contraloría Interna, por último, con fecha 25 de Julio de 1994, se adicionan a la Contraloría Interna, la Unidad de Seguimiento de Recomendaciones de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Como resultado de un proceso de reestructuración integral de esta Institución durante el periodo 1995-1996, se expidió el Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial el 27 de Agosto de 1996, donde se precisaron los cambios de cinco a seis Subprocuradurías; se integraron Direcciones Generales en las Subprocuradurías de Coordinación General y Desarrollo, Jurídica y Asuntos Internacionales, así como en las Subprocuradurías de Procedimientos Penales A, B y C que aglutinaron a 6 Direcciones Generales y 32 Delegaciones Estatales, se dio con ello mayor fluidez a los asuntos de cada una de las Subprocuradurías. Asimismo, se creo la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos contra la Salud, en sustitución del Instituto Nacional para el Combate a las Drogas (INCD), también se adicionaron las Unidades Especializadas en Delincuencia Organizada, y contra el Lavado de Dinero.

También se efectúa la readscripción de las Direcciones Generales de Protección a los Derechos Humanos y la de Informática y Telecomunicaciones. La primera formaba parte de la Contraloría Interna, que a su vez pasa a depender de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo (SECODAM) y la segunda se reubica en el del C. Subprocurador de Coordinación General y Desarrollo.

Asimismo y como resultado de la expedición de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados (publicada en el D.O.F. 14-V-1999), la hasta entonces Dirección General de Administración de Bienes Asegurados, adscrita a la Oficialía Mayor, cambió de denominación por Dirección General de Control y Registro de Aseguramientos Ministeriales, se incorporaron también el marco atribucional para las Direcciones Generales Adjuntas de la Oficina Central Nacional Interpol-México y del Centro de Control de Confianza, creadas en 1998 y 1999 respectivamente, con subordinación directa del C. Procurador.

Para el año de 2001 se suprimen la Dirección General de Planeación y Operación de la Policía Judicial Federal y las Direcciones Generales Adjuntas Regionales de la Policía Judicial Federal adscritas a las Subprocuradurías de Procedimientos Penales "A", "B" y "C" respectivamente; se reubica y renueva la Dirección General Adjunta de la Oficina Central Nacional Interpol México para quedar como Dirección General; estas modificaciones motivaron la creación de la Agencia Federal de Investigación, conformada por las Direcciones Generales de: Planeación Policial; Investigación Policial; Análisis Táctico; Despliegue Regional Policial; Operaciones Especiales y Oficina Central Nacional Interpol México y tres Direcciones Generales Adjuntas, que se encargaron de proporcionar los servicios técnicos jurídicos y administrativos que requiere para su eficiente operación.

En noviembre de ese año, se publica el Decreto que reforma adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento de la Ley Orgánica Institucional; se crea la Agencia Federal de Investigación para planear, dirigir, desarrollar y evaluar las acciones policiales, que apoyen al Ministerio Público Federal, y se autoriza la estructura derivada de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, que quedó integrada

por 5 Direcciones Generales: Jurídica, de Averiguaciones Previas, de Control de Procesos y Amparo, de Coordinación, Desarrollo e Innovación Gubernamental y de Información y Política Criminal; todas ellas, en Materia de Delitos Electorales.

En Julio del 2001 se modifica la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales por la creación de 34 plazas asimiladas al Servicio Exterior y adscritas a las seis Agregadurías.

El 15 de Marzo de 2002, se obtuvo el registro de las Delegaciones Estatales en las Entidades Federativas, por lo que a partir de esa fecha, quedan formalmente integradas a la estructura básica de la Procuraduría.

El 27 de Diciembre de 2002, se publica la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República en la que además de organizar a la Institución, en su artículo 11 establece las bases generales del sistema de especialización y desconcentración territorial y funcional, que apoyarán el desarrollo de las funciones, tanto del Procurador como del Ministerio Público de la Federación. Asimismo en su artículo 20 refiere al Policía Judicial Federal como Policía Federal Investigador, con esto se pretende cambiar la imagen que la sociedad tenía sobre estos servidores públicos.

En Junio de 2003, expide el Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República que se publica en el D.O.F. el 25 de Junio de 2003.

La Procuraduría se integra por cinco Subprocuradurías, dos Fiscalías Especializadas, una Oficialía Mayor, una Visitaduría General, una Agencia Federal de Investigación, tres Coordinaciones, once Unidades, 41 Direcciones Generales, 35 Organos Desconcentrados y 6 Agregadurías.

Se fortalece la función internacional, se crean dentro del tramo de control de la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, la Coordinación de Asuntos Internacionales y Agregadurías, asimismo las Direcciones Generales de Extradiciones y Asistencia Jurídica y la de Cooperación Internacional.

La Dirección General de lo Contencioso y Consultivo cambia su denominación por Dirección General de Asuntos Jurídicos.

En la Oficialía Mayor se crea el órgano desconcentrado denominado Centro de Evaluación y Desarrollo Humano, teniendo como principal función la de evaluar médica, psicológica, poligráfica y socioeconómica a los miembros del Servicio de Carrera así como personal de confianza de la Institución.

La Dirección General de Informática y Telecomunicaciones se reubica dentro de la Oficialía Mayor y cambia su nomenclatura por Dirección General de Telemática

Para combatir el crimen organizado, que alcanza niveles alarmantes en número y formas de delitos, se orienta la función hacia la especialización; se crea la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, con seis Unidades Especializadas en Investigación de Delitos: contra la Salud; Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas; Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda; Secuestros; Tráfico de Menores, Indocumentados y Organos; y Asalto y Robo de Vehículos.

Por otro lado se crea la Subprocuraduría Especializada en Delitos Federales, que incorpora cuatro Unidades Especializadas en Investigación de Delitos: contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial; Fiscales y Financieros; los cometidos por Servidores Públicos y contra la Administración de Justicia; y finalmente contra el Ambiente y Previstos en leyes especiales.

Se refuerza a la Agencia Federal de Investigación al incorporarse la Unidad de Operaciones, que contará con las Direcciones Generales de: Erradicación y la de Intercepción; que tienen por objeto, combatir frontal y eficazmente, no sólo al narcotráfico a gran escala, sino también al narcomenudeo, que adquiere preocupantes índices y en el que se incluyen en esta actividad delictiva, menores de edad. Asimismo, la Dirección General de la Oficina Central Nacional Interpol-México cambia su denominación por Dirección General de Asuntos Policiales Internacionales e Interpol.

Para la atención integral y regional de los procesos penales federales, se crea la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo; se crean dos Direcciones Generales, la de Control de Averiguaciones Previas y la de Control de Procesos Penales Federales. La Dirección General de Amparo adscrita a la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, se reubica en esta Subprocuraduría. Asimismo para reforzar la coordinación entre el ámbito central y el desconcentrado, se crea la Coordinación General de Delegaciones.

Finalmente para apoyar a las Unidades Administrativas de la Procuraduría General de la República, en lo que respecta a: Innovación, Mejoramiento, Planeación, Coordinación Institucional; Servicios Periciales; así como a la capacitación y formación profesional del Servicio de Carrera, se crea la Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional.

En el 2007 inician los trabajos para el diseño e implantación del Sistema de Análisis de Puestos, que tiene como objetivo, describir y perfilar todos los puestos que integran la Procuraduría a excepción de aquellos considerados en el servicio de carrera de procuración de justicia federal (considerados para una siguiente etapa), a fin de fortalecer el desarrollo del personal, generando estructuras y puestos competitivos con remuneraciones equilibradas, congruentes y equitativas.

Para el 2008 se tienen todos los puestos de mando y enlace descritos y perfilados, lo cual es base fundamental para la transformación de la Institución hacia mejores procedimientos y sistemas de trabajo y permite agilizar la autorización y registro de estructuras ante la Secretaría de la Función Pública.

Este proceso de descripción y perfil de puestos forma parte de las etapas de reestructuración iniciadas por el C. Procurador General de la República, quien concibe que "la única forma de generar un cambio es empezar por casa", es así como da inicio a este proceso de innovación, transformación y evolución organizacional que ha seguido las siguientes etapas:

1. Regularización de la plantilla autorizada contra la funcional
2. Reestructuración organizacional
3. Descripción, perfilamiento y valuación de los puestos
4. Cambio de estructura organizacional, acorde al Sistema de Seguridad, Procuración e Impartición de Justicia
5. Construcción de un nuevo sistema de tabulador de sueldos y prestaciones.

Con la publicación en el Diario Oficial de la Federación del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República el 20 de agosto de 2008, se comienzan a realizar los movimientos a la estructura orgánica básica y a los marcos funcionales de: Oficialía Mayor, de las Direcciones Generales de Asuntos Jurídicos, de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, Jurídica en Materia de Delitos Electorales, de Política Criminal, Coordinación y Desarrollo en Materia de Delitos Electorales, de Averiguaciones Previas y Control de Procesos en Materia de Delitos Electorales, de Recursos Humanos, de Recursos Materiales y Servicios Generales, de Planeación e Innovación Institucional, Unidad de Operaciones y el Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia.

Se deroga lo relacionado con la Dirección General de Procesos y Amparo en Materia de Delitos Electorales y la Dirección General de Erradicación.

Se crea la Dirección General de Seguridad Institucional, además del cambio de denominación de la Dirección General de Telemática por la de Dirección General de Tecnologías de Información y Comunicaciones.

Finalmente sirva este recorrido histórico de las transformaciones, modificaciones, adecuaciones estructurales y funcionales de la PGR, para recalcar que esta Institución se actualiza constantemente acorde al contexto sociopolítico del país. La Procuraduría está obligada a innovarse para dar respuesta a las exigencias sociales.

III. MARCO JURIDICO

CONSTITUCION

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05-II-1917, y sus reformas y adiciones.

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

- I. Tratado para la Extradición de Criminales entre los Estados Unidos Mexicanos, y el Reino de la Gran Bretaña e Irlanda, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05-II-1889.
- II. Convenio sobre Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino Unido de la Gran Bretaña, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05-II-1889.
- III. Convención entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Guatemala para Extradición de Criminales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30-X-1895.
- IV. Tratado para la Extradición de Criminales entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de Italia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16-X-1899.
- V. Tratado y Convención para la Extradición de Criminales entre la República Mexicana y el Reino de los Países Bajos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25-V-1909.
- VI. Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Cuba, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21-VI-1930.

- VII.** Convención Internacional para la Represión de la Trata de Mujeres y Menores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25-I-1936.
- VIII.** Convención sobre Extradición firmada en Montevideo el 26 de Diciembre de 1933 por todos los Países del Continente Americano, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25-IV-1936.
- IX.** Convención Internacional para la Represión de la Falsificación de Moneda y Protocolo Anexo, firmado en Ginebra, Suiza, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 08-VII-1936.
- X.** Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04-X-1937.
- XI.** Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos del Brasil, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12-IV-1938.
- XII.** Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Panamá y Protocolo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15-VI-1938.
- XIII.** Convención de Extradición celebrada entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de Bélgica, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15-VIII-1939.
- XIV.** Declaración Universal de los Derechos Humanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10-XII-1948.
- XV.** Convención para la Prevención y la Sanción del delito de Genocidio, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11-X-1952.
- XVI.** Convención única sobre estupefacientes de 1961, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31-V-1967.
- XVII.** Convenio sobre las Infracciones y ciertos otros actos cometidos a bordo de las Aeronaves, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24-X-1970.
- XVIII.** Convenio para la Represión del Apoderamiento Ilícito de Aeronaves, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04-X-1972.
- XIX.** Convención sobre las Medidas que deben adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícita de Bienes Culturales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04-IV-1973.
- XX.** Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Cuba sobre el Apoderamiento Ilícito de Naves Aéreas y Marítimas y Otros Delitos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17-VII-1974.
- XXI.** Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13-VI-1975.
- XXII.** Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas (Viena, Austria, 21 de febrero de 1917), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24-VI-1975.
- XXIII.** Convención para Prevenir y Sancionar los Actos de Terrorismo Configurados en Delitos Contra las Personas y la Extorsión Conexa cuando éstos tengan Trascendencia Internacional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 03-VII-1975.
- XXIV.** Convenio para la Represión de Actos Ilícitos Contra la Seguridad de la Aviación Civil, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17-VII-1975.
- XXV.** Tratado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América, sobre la Ejecución de Sentencias Penales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10-XI-1977.
- XXVI.** Tratado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y Canadá, sobre la Ejecución de Sentencias Penales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26-III-1979.
- XXVII.** Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26-II-1980.
- XXVIII.** Tratado de Extradición y Asistencia Mutua en materia penal entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21-V-1980.
- XXIX.** Convención sobre la Prevención y el Castigo de Delitos contra Personas Internacionalmente Protegidas, inclusive los Agentes Diplomáticos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10-VI-1980.

- XXX.** Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Panamá sobre Ejecución de Sentencias Penales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24-VII-1980.
- XXXI.** Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07-V-1981.
- XXXII.** Convención entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América para la Recuperación y Devolución de Vehículos y Aeronaves Robados o Materia de Disposición Ilícita, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14-VII-1983.
- XXXIII.** Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 06-III-1986.
- XXXIV.** Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos y Bolivia sobre la Ejecución de Sentencias Penales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15-X-1986.
- XXXV.** Convención Internacional contra la Toma de Rehenes, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29-VII-1987.
- XXXVI.** Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 11-IX-1987.
- XXXVII.** Convención entre los Estados Unidos Mexicanos y Belice sobre la Ejecución de Sentencias Penales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26-I-1988.
- XXXVIII.** Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos y España sobre la Ejecución de Sentencias, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 08-VI-1990.
- XXXIX.** Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 01-IX-1998.
- XL.** Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Belice, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12-II-1990.
- XLI.** Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05-IX-1990.
- XLII.** Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Belice, sobre cooperación para combatir el narcotráfico y la farmacodependencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24-I-1991.
- XLIII.** Tratado de Extradición entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Canadá, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28-I-1991.
- XLIV.** Tratado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Canadá sobre asistencia jurídica mutua en materia penal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28-I-1991.
- XLV.** Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte sobre Cooperación Bilateral en la lucha contra el Tráfico Ilícito y Abuso de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28-I-1991.
- XLVI.** Tratado de Extradición entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y Australia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31-V-1991.
- XLVII.** Tratado de Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América, sobre Asistencia Jurídica Mutua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7-VIII-1991.
- XLVIII.** Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la República de Venezuela sobre Prevención, Control, Fiscalización y Represión del Consumo y Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08-VIII-1991.
- XLIX.** Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la República de Cuba, sobre Cooperación para Combatir el Narcotráfico Internacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26-IX-1991.
- L.** Acuerdo de cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Honduras para combatir el narcotráfico y la farmacodependencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26-IX-1991.

- LI.** Tratado de Extradición y Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Chile, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30-XI-1991.
- LII.** Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Chile, sobre cooperación para combatir el narcotráfico y la farmacodependencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09-X-1991.
- LIII.** Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Jamaica para combatir el narcotráfico y la farmacodependencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13-XII-1991.
- LIV.** Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América sobre cooperación para combatir el narcotráfico y la farmacodependencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02-III-1992.
- LV.** Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la República de Guatemala, sobre cooperación para combatir el narcotráfico y la farmacodependencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04-III-1992.
- LVI.** Convenio entre México y el Reino de España sobre Reconocimiento y Ejecución de Sentencias Judiciales y Laudos Arbitrales en materia Civil y Mercantil, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05-III-1992.
- LVII.** Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú sobre cooperación con relación a los Delitos contra la Salud en materia de Narcotráfico y Farmacodependencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07-IV-1992.
- LVIII.** Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, concerniente a asistencia mutua relativa al tráfico de estupefacientes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27-V-1992.
- LIX.** Acuerdo de cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Italiana, en la lucha contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27-V-1992.
- LX.** Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Argentina sobre Traslado de Nacionales Condenados y Cumplimiento de Sentencias Penales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27-V-1992.
- LXI.** Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y Costa Rica, sobre cooperación para combatir el narcotráfico y la farmacodependencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19-VI-1992.
- LXII.** Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos y Australia sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2-X-1992.
- LXIII.** Convenio sobre Cooperación para Combatir el Narcotráfico y la Farmacodependencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25-X-1993.
- LXIV.** Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la República de Nicaragua sobre cooperación para combatir el narcotráfico y la farmacodependencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14-I-1993.
- LXV.** Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la República de Ecuador, sobre cooperación para combatir el narcotráfico y la farmacodependencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10-V-1993.
- LXVI.** Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de navegación marítima, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09-VIII-1994.
- LXVII.** Convenio de Asistencia Judicial en Materia Penal entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Francesa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15-III-1995.
- LXVIII.** Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la República de El Salvador, sobre cooperación para combatir el narcotráfico y la farmacodependencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15-III-1995.
- LXIX.** Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Francesa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16-III-1995.

- LXX.** Tratado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de El Salvador sobre Ejecución de Sentencias Penales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16-III-1995.
- LXXI.** Acuerdo de cooperación mutua entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América, para el intercambio de información respecto de Transacciones en Moneda realizadas a través de Instituciones Financieras para combatir actividades ilícitas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29-III-1995.
- LXXII.** Tratado de Extradición y Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25-IV-1995.
- LXXIII.** Convención por la que se suprime el Requisito de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14-VIII-1995.
- LXXIV.** Acuerdo de cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la República de Argentina para la lucha contra el abuso y tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11-X-1995.
- LXXV.** Convención Interamericana sobre el Tráfico Internacional de Menores, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14-IV-1996.
- LXXVI.** Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte concerniente a la asistencia mutua en la investigación, Aseguramiento y Decomiso de los Productos e Instrumentos del Delito, diferentes a los del Tráfico de Estupefacientes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23-VIII-1996.
- LXXVII.** Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de El Salvador para la Recuperación y Devolución de Vehículos y Aeronaves Robadas o Materia de Disposición Ilícita, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26-VIII-1996.
- LXXVIII.** Protocolo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino de España por el que se modifica el Tratado de Extradición y Asistencia Mutua en materia penal del 21 de noviembre de 1978, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19-III-1997.
- LXXIX.** Tratado de Extradición y Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Chile, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26-III-1997.
- LXXX.** Acuerdo Marco de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Federal de Alemania, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08-IV-1997.
- LXXXI.** Tratado de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Cuba sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08-V-1997.
- LXXXII.** Tratado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Cuba sobre ejecución de sentencias penales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09-V-1997.
- LXXXIII.** Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la Federación de Rusia sobre cooperación en materia de Combate al Narcotráfico y la Farmacodependencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13-VI-1997.
- LXXXIV.** Acuerdo de cooperación en materia de lucha contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Colombia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24-VII-1997.
- LXXXV.** Declaración Universal sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos. UNESCO, aprobada el 11-XI-1997.
- LXXXVI.** Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea para la cooperación en materia de Control de los Precursores y Sustancias Químicas utilizados con frecuencia en la Fabricación Ilícita de Estupefacientes o Sustancias Psicotrópicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07-I-1998.
- LXXXVII.** Convención Interamericana contra la Corrupción, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 09-I-1998.

- LXXXVIII.** Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Estado de Israel sobre cooperación en el Combate al Tráfico Ilícito y Abuso de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas y otros Delitos Graves, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12-I-1998.
- LXXXIX.** Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Popular de China sobre la Cooperación en Materia de Combate al Tráfico Ilícito y Abuso de Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas y Control de Precursores Químicos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14-I-1998.
- XC.** Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Federativa del Brasil sobre cooperación para combatir el Narcotráfico y la Farmacodependencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30-I-1998.
- XCi.** Tratado de Extradición entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Corea, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30-I-1998.
- XCII.** Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y municiones que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12-V-1998.
- XCIII.** Tratado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Guatemala sobre el cumplimiento de sentencias penales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21-V-1998.
- XCIV.** Tratado de cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Guatemala sobre la Asistencia Jurídica Mutua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21-V-1998.
- XCV.** Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Filipinas sobre la cooperación en materia de Combate al Tráfico Ilícito y Abuso de Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas y Control de Precursores Químicos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27-V-1998.
- XCVI.** Convenio para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos Sobre la Renta y Sobre el Patrimonio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de Dinamarca, publicado en el Diario Oficial de la Federación 27-V-1998.
- XCvII.** Tratado de Extradición entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de El Salvador, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27-V-1998.
- XCvIII.** Tratado de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos el Gobierno de la República de El Salvador sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27-V-1998.
- XCIX.** Tratado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Venezuela sobre ejecución de sentencias penales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27-V-1998.
- C.** Convención Interamericana para el Cumplimiento de Condenas Penales en el Extranjero, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 03-VI-1998.
- CI.** Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20-VII-1998.
- CII.** Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Trinidad y Tobago sobre la Cooperación en Materia de Combate al Tráfico Ilícito, Abuso de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas y Delitos Conexos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19-VIII-1998.
- CIII.** Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay para la Prevención del Uso Indebido y Represión del Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas y sus Precursores y Productos Químicos Esenciales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27-VIII-1998.
- CIV.** Acuerdo de Cooperación en materia de prevención del uso indebido y lucha contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28-VIII-1998.

- CV.** Tratado de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Venezuela sobre asistencia jurídica mutua en materia penal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31-VIII-1998.
- CVI.** Tratado sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Panamá, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07-X-1998.
- CVII.** Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República del Paraguay sobre Cooperación en materia de Combate al Tráfico Ilícito y Abuso de Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Control de Precursores Químicos y Delitos Conexos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15-X-1998.
- CVIII.** Tratado para la Recuperación y Devolución de Vehículos y Aeronaves Robadas o Materia de Disposición Ilícita entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Guatemala, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02-XI-1998.
- CIX.** Tratado Centroamericano sobre Recuperación y Devolución de Vehículos Hurtados, Robados, Apropiados o Retenidos Ilícita o Indebidamente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02-XII-1998.
- CX.** Tratado de Extradición entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la República de Nicaragua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09-XII-1998.
- CXI.** Declaración para el reconocimiento de la competencia del Comité contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos y degradantes, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10-XII-1998.
- CXII.** Declaración para el Reconocimiento de la Competencia Contenciosa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24-II-1999.
- CXIII.** Convención para combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27-IX-1999.
- CXIV.** Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Portuguesa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09-V-2000.
- CXV.** Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú sobre Asistencia Jurídica en Materia Penal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3-IV-2001.
- CXVI.** Segundo Protocolo por el que se modifica el Tratado de Extradición y Asistencia Mutua en materia penal del 21 de noviembre de 1978 entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04-IV-2001.
- CXVII.** Acuerdo de Cooperación en Materia de Asistencia Jurídica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Colombia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1-VI-2001.
- CXVIII.** Protocolo al Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América del 4 de mayo de 1978, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08-VI-2001.
- CXIX.** Tratado de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24-X-2001.
- CXX.** Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de Niños, la Prostitución infantil y la Utilización de los Niños en la Pornografía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22-IV-2002.
- CXXI.** Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22-IV-2002.
- CXXII.** Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 06-V-2002.
- CXXIII.** Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Italiana en materia de Lucha contra el Crimen Organizado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9-VIII-2002.
- CXXIV.** Convención Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28-II-2003.

- CXXV.** Convención Internacional para la represión de los atentados terroristas cometidos con bombas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28-II-2003.
- CXXVI.** Tratado de Cooperación mutua entre Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Guatemala para el Intercambio de Información respecto de Operaciones Financieras realizadas a través de Instituciones Financieras para Prevenir, Detectar y Combatir Operaciones de Procedencia Ilícita o de Lavado de Dinero, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05-III-2003.
- CXXVII.** Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02-IV-2003.
- CXXVIII.** Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que contempla la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10-IV-2003.
- CXXIX.** Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, que Contempla la Convención de las Naciones Unidas, contra la Delincuencia Organizada Transnacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10-IV-2003.
- CXXX.** Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11-IV-2003.
- CXXXI.** Acuerdo de Cooperación Mutua entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Panamá para el intercambio de información respecto de Operaciones Financieras realizadas a través de Instituciones Financieras para Prevenir, Detectar y Combatir Operaciones de Procedencia Ilícita o de Lavado de Dinero, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22-V-2003.
- CXXXII.** Convención Interamericana contra el Terrorismo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04-XI-2003.
- CXXXIII.** Tratado de Extradición entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Helénica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el Diario Oficial de la Federación 14-I-2005.
- CXXXIV.** Convenio sobre Asistencia Jurídica en Materia Penal entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Ecuador, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31-X-2005.
- CXXXV.** Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14-XII-2005.
- CXXXVI.** Tratado sobre Traslado de Reos para la Ejecución de Sentencias Penales Privativas de la Libertad entre los Estados Unidos Mexicanos y la Federación Rusa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15-II-2006.
- CXXXVII.** Tratado de Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Honduras, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29-XI-2006.
- CXXXVIII.** Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Popular China sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28-XII-2006.
- CXXXIX.** Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Corea sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12-I-2007.
- CXL.** Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y Paraguay, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05-III-2007.
- CXLI.** Tratado de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la República del Paraguay sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23-III-2007.
- CXLII.** Tratado de Extradición entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de el Ecuador, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20-VI-2007.
- CXLIII.** Tratado de Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26-VII-2007.
- CXLIV.** Convenio sobre el Traslado de Personas Condenadas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07-IX-2007.

- CXLV.** Protocolo a la Convención Americana de Derechos Humanos relativo a la abolición de la pena de muerte, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 09-X-2007.
- CXLVI.** Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos y la Federación Rusa sobre Asistencia Legal Recíproca en Materia Penal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23-IV-2008.
- CXLVII.** Tratado de Asistencia Jurídica en Materia Penal entre los Estados Unidos Mexicanos y la Confederación Suiza, firmado en la Ciudad de Berna, el once de noviembre de dos mil cinco, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5-IX-2008.

LEYES GENERALES

- I.** Ley sobre delitos de Imprenta, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12-IV-1917.
- II.** Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27-VII-1931, y sus reformas y adiciones.
- III.** Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10-I-1936, y sus reformas y adiciones.
- IV.** Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19-V-1971, y sus reformas y adiciones.
- V.** Ley General de Población, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07-I-1974, y sus reformas y adiciones.
- VI.** Ley General de Deuda Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31-XII-1976, y sus reformas y adiciones.
- VII.** Ley de Coordinación Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27-XII-1978, y sus reformas y adiciones.
- VIII.** Ley de Planeación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05-I-1983, y sus reformas y adiciones.
- IX.** Ley General de Salud, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07-II-1984, y sus reformas y adiciones.
- X.** Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 08-II-1984, y sus reformas y adiciones.
- XI.** Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14-I-1985, y sus reformas y adiciones.
- XII.** Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24-XII-1986.
- XIII.** Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28-I-1988, y sus reformas y adiciones.
- XIV.** Ley de Instituciones de Crédito, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18-VII-1990, y sus reformas y adiciones.
- XV.** Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18-VII-1990, y sus reformas y adiciones.
- XVI.** Ley de Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27-VI-1991, y sus reformas y adiciones.
- XVII.** Ley para el Tratamiento de Menores Infractores para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24-XII-1991 y sus reformas y adiciones.
- XVIII.** Ley Agraria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26-II-1992, y sus reformas y adiciones.
- XIX.** Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29-VI-1992, y sus reformas y adiciones.
- XX.** Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15-VII-1992, y sus reformas y adiciones.
- XXI.** Ley del Servicio Exterior Mexicano, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04-I-1994, y sus reformas y adiciones.
- XXII.** Ley de Amnistía, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22-I-1994.

- XXIII.** Ley para el Diálogo, la Conciliación y la Paz Digna en Chiapas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11-III-1995.
- XXIV.** Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28-IV-1995, y sus reformas y adiciones.
- XXV.** Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11-V-1995, y sus reformas y adiciones.
- XXVI.** Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23-V-1996, y sus reformas y adiciones.
- XXVII.** Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22-XI-1996, y sus reformas y adiciones.
- XXVIII.** Ley de Nacionalidad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23-I-1998, y sus reformas y adiciones.
- XXIX.** Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04-I-2000, y sus reformas y adiciones.
- XXX.** Ley General de Protección Civil, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12-V-2000, y sus reformas y adiciones.
- XXXI.** Ley para la Protección de los Derechos Humanos de Niñas, Niños y Adolescentes, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29-V-2000.
- XXXII.** Ley General de Vida Silvestre, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 03-VII-2000, y sus reformas y adiciones.
- XXXIII.** Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12-I-2001.
- XXXIV.** Ley del Impuesto Sobre la Renta, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 01-I-2002, y sus reformas y adiciones.
- XXXV.** Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25-II-2003, y sus reformas y adiciones.
- XXXVI.** Ley General de Bienes Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20-V- 2004, y sus reformas y adiciones.
- XXXVII.** Ley del Registro Público Vehicular, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 01-IX-2004.
- XXXVIII.** Ley de Seguridad Nacional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31-I-2005, y sus reformas y adiciones.
- XXXIX.** Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 02-VIII-2006.
- XL.** Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 01-II-2007.
- XLI.** Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31-III-2007.
- XLII.** Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27-XI-2007.
- XLIII.** Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geografía, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16-IV-2008.
- XLIV.** Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31-XII-2008.
- XLV.** Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 02-I-2009.

LEYES FEDERALES

- I.** Ley de Expropiación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25-XI-1936, y sus reformas y adiciones.
- II.** Ley de Vías Generales de Comunicación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19-II-1940, y sus reformas y adiciones.

- III. Ley del Servicio Militar, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11-IX-1940, y sus reformas y adiciones.
- IV. Ley Federal de Juegos y Sorteos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31-XII-1947.
- V. Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado "B" del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28-XII-1963 y sus reformas y adiciones.
- VI. Ley Federal del Trabajo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 01-IV-1970, y sus reformas y adiciones.
- VII. Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11-I-1972, y sus reformas y adiciones.
- VIII. Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 06-V-1972, y sus reformas y adiciones.
- IX. Ley de Extradición Internacional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29-XII-1975, y sus reformas y adiciones.
- X. Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31-XII-1975, y sus reformas y adiciones.
- XI. Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29-XII-1978, y sus reformas y adiciones.
- XII. Ley Federal de Derechos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31-XII-1981, y sus reformas y adiciones.
- XIII. Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31-XII-1982, y sus reformas y adiciones.
- XIV. Ley del Servicio de Tesorería de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31-XII-1985, y sus reformas y adiciones.
- XV. Ley Federal del Mar, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 08-I-1986.
- XVI. Ley Federal de las Entidades Paraestatales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14-V-1986, y sus reformas y adiciones.
- XVII. Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27-XII-1991, y sus reformas y adiciones.
- XVIII. Ley Sobre la Celebración de Tratados, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 02-I-1992.
- XIX. Ley de Aguas Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 01-XII-1992, y sus reformas y adiciones.
- XX. Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22-XII-1993, y sus reformas y adiciones.
- XXI. Ley del Banco de México, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23-XII-1993, y sus reformas y adiciones.
- XXII. Ley de Inversión Extranjera, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27-XII-1993, y sus reformas y adiciones.
- XXIII. Ley Federal de Sanidad Vegetal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05-I-1994, y sus reformas y adiciones.
- XXIV. Ley Federal de Procedimiento Administrativo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04-VIII-1994, y sus reformas y adiciones.
- XXV. Ley Federal de Telecomunicaciones, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07-VI-1995, y sus reformas y adiciones.
- XXVI. Ley de Aviación Civil, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12-V-1995, y sus reformas y adiciones.
- XXVII. Ley Aduanera, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15-XII-1995, y sus reformas y adiciones.
- XXVIII. Ley de Aeropuertos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22-XII-1995, y sus reformas y adiciones.

- XXIX.** Ley de Protección al Comercio y la Inversión de normas extranjeras que contravengan el Derecho Internacional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23-X-1996, y sus reformas y adiciones.
- XXX.** Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07-XI-1996, y sus reformas y adiciones.
- XXXI.** Ley Federal del Derecho de Autor, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24-XII-1996, y sus reformas y adiciones.
- XXXII.** Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para elaborar cápsulas, tabletas y/o comprimidos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26-XII-1997.
- XXXIII.** Ley Federal de Defensoría Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28-V-1998.
- XXXIV.** Ley de la Policía Federal Preventiva, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04-I-1999, y sus reformas y adiciones.
- XXXV.** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04-I-2000, y sus reformas y adiciones.
- XXXVI.** Ley de Fiscalización Superior de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29-XII-2000 y sus reformas y adiciones.
- XXXVII.** Ley de Sociedades de Inversión, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04-VI-2001, y sus reformas y adiciones.
- XXXVIII.** Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13-III-2002, y sus reformas y adiciones.
- XXXIX.** Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11-VI-2002, y sus reformas y adiciones.
- XL.** Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19-XII-2002, y sus reformas y adiciones.
- XLI.** Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10-IV-2003, y sus reformas y adiciones.
- XLII.** Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11-VI-2003, y sus reformas y adiciones.
- XLIII.** Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21-V-2003.
- XLIV.** Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1-XII-2005, y sus reformas y adiciones.
- XLV.** Ley del Mercado de Valores, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30-XII-2005, y sus reformas y adiciones.
- XLVI.** Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30-III-2006, y sus reformas y adiciones.
- XLVII.** Ley de Navegación y Comercio Marítimo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 01-VI-2006.
- XLVIII.** Ley Federal de Sanidad Animal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25-VII-2007.
- XLIX.** Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10-XI-2008.

LEYES ORGANICAS

- I.** Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29-XII-1976, y sus reformas y adiciones.
- II.** Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26-V-1995, y sus reformas y adiciones.
- III.** Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 03-IX-1999, y sus reformas y adiciones.
- IV.** Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27-XII-2002, y sus reformas y adiciones.
- V.** Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 06-XII-2007, y sus reformas y adiciones.

CODIGOS SUSTANTIVOS

- I. Código de Comercio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07-X-1889, y sus reformas y adiciones.
- II. Código Civil Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación en cuatro partes el 20-V, 14-VII, 3 y 31-VIII de 1928, y sus reformas y adiciones.
- III. Código Penal Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14-VIII-1931, y sus reformas y adiciones.
- IV. Código de Justicia Militar, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31-VIII-1933, y sus reformas y adiciones.
- V. Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31-XII-1981, y sus reformas y adiciones.

CODIGOS ADJETIVOS

- I. Código Federal de Procedimientos Penales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30-VIII-1934, y sus reformas y adiciones.
- II. Código Federal de Procedimientos Civiles, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24-II-1943 y sus reformas y adiciones.
- III. Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14-I-2008 y sus reformas y adiciones.

REGLAMENTOS (LATU SENSU).

- I. Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06-V-1972, y sus reformas y adiciones.
- II. Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8-XII-1975, y sus reformas y adiciones.
- III. Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03-XI-1982, y sus reformas y adiciones.
- IV. Reglamento del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29-II-1984, y sus reformas y adiciones.
- V. Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Sanidad Internacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18-II-1985, y sus reformas y adiciones.
- VI. Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25-XI-1988, y sus reformas y adiciones.
- VII. Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26-I-1990, y sus reformas y adiciones.
- VIII. Reglamento de la Ley Agraria en materia de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06-I-1993.
- IX. Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12-I-1994, y sus reformas y adiciones.
- X. Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23-II-1994, y sus reformas y adiciones.
- XI. Reglamento de la Ley Agraria en materia de Ordenamientos de la Propiedad Rural, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04-I-1996, y sus reformas y adiciones.
- XII. Reglamento de la Ley Aduanera, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06-VI-1996, y sus reformas y adiciones.
- XIII. Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22-V-1998, y sus reformas y adiciones.
- XIV. Reglamento de la Ley de Navegación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16-XI-1998, y sus reformas y adiciones.
- XV. Reglamento de la Ley de Aviación Civil, publicado en Diario Oficial de la Federación el 07-XII-1998, y sus reformas y adiciones.

- XVI.** Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15-III-1999, y sus reformas y adiciones.
- XVII.** Reglamento de la Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15-IX-1999.
- XVIII.** Reglamento de la Ley de Aeropuertos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17-II-2000, y sus reformas y adiciones.
- XIX.** Reglamento de la Ley General de Población, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14-IV-2000, y sus reformas y adiciones.
- XX.** Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30-V-2000.
- XXI.** Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Auditoría Ambiental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29-XI-2000.
- XXII.** Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Areas Naturales Protegidas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30-XI-2000, y sus reformas y adiciones.
- XXIII.** Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20-VIII-2001, y sus reformas y adiciones.
- XXIV.** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20-VIII-2001, y sus reformas y adiciones.
- XXV.** Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11-VI-2003.
- XXVI.** Reglamento de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17-VI-2003, y sus reformas y adiciones.
- XXVII.** Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06-XI-2003.
- XXVIII.** Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Ordenamiento Ecológico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08-VIII-2003.
- XXIX.** Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29-IX-2003, y sus reformas y adiciones.
- XXX.** Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17-X-2003, y sus reformas y adiciones.
- XXXI.** Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30-IV-2004, y sus reformas y adiciones.
- XXXII.** Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24-V-2004, y sus reformas y adiciones.
- XXXIII.** Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Registro de Emisores y Transferencia de Contaminantes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03-VI-2004.
- XXXIV.** Reglamento del Instituto de Administración de Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02-IX-2004.
- XXXV.** Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17-IX-2004.
- XXXVI.** Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30-II-2006.
- XXXVII.** Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28-VI-2006, y sus reformas y adiciones.
- XXXVIII.** Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04-XII-2006.
- XXXIX.** Reglamento de la Ley del Registro Público Vehicular, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05-XII-2007.

- XL.** Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06-IX-2007.
- XLI.** Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11-III-2008.

REGLAMENTOS INTERNOS (INSTITUCIONALES)

- I.** Reglamento del Instituto de Capacitación de la Procuraduría General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18-VIII-1993 y sus reformas y adiciones.
- II.** Reglamento de Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Procuraduría General de la República, suscrito el 30-XI-06, por el Procurador General de la República y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Procuraduría General de la República.
- III.** Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25-VI-2003, y sus reformas y adiciones.
- IV.** Reglamento del Servicio de Carrera de Procuración de Justicia Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26-I-2005.

DECRETOS

- I.** Decreto que prohíbe la exportación de documentos originales relacionados con la historia de México y de libros que por su rareza no sean fácilmente sustituibles, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06-III-1944.
- II.** Decreto por el que se crea el Instituto Nacional de Ciencias Penales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11-IV-1996.
- III.** Decreto para realizar la entrega-recepción del informe de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14-IX-2005.
- IV.** Decreto que establece las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04-XII-2006.
- V.** Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31-V-2007.
- VI.** Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Seguridad Pública 2007-2012 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28-I-2008.
- VII.** Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Procuración de Justicia 2007-2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21-II-2008.
- VIII.** Decreto por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos de la Federación para el año Fiscal 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28-XI-2008.
- IX.** Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional para el Control de Drogas 2007-2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación en marzo de 2009.

ACUERDOS EXTERNOS.

- I.** Acuerdo por el que se determina que el Procurador General de la República será la autoridad que ejerza todas y cada una de las funciones previstas en el Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América, sobre la ejecución de sentencias penales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16-XI-1977.
- II.** Acuerdo por el que se dispone que el Archivo General de la Nación será la entidad central y de consulta del Ejecutivo Federal en el manejo de los archivos administrativos e históricos de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14-VII-1980.
- III.** Acuerdo que establece las bases administrativas generales respecto a las disposiciones legales que regulan la asignación y uso de los bienes y servicios que se pongan a la disposición de los servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04-I-1988.
- IV.** Acuerdo de las Secretarías de Gobernación, de Relaciones Exteriores y de la Procuraduría General de la República, en el ámbito de sus respectivas competencias, que establece las normas que regulan la estancia temporal de los Agentes representantes de Entidades o Gobiernos Extranjeros que, en su país, tienen a su cargo funciones de Policía, de Inspección o vigilancia de leyes y reglamentos, así como técnicos especializados, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3-VII-1992.

- V. Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la Contratación de Seguros sobre Bienes Patrimoniales a cargo de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2-V-1994.
- VI. Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para el arrendamiento de inmuebles por parte de las dependencias de la Administración Pública Federal, en su carácter de arrendatarias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03-II-1997.
- VII. Acuerdo por el que se crea la Comisión para la Transparencia y el Combate a la Corrupción en la Administración Pública Federal, como una Comisión Intersecretarial de carácter permanente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4-XII-2000.
- VIII. Acuerdo por el que se expide el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13-X-2000.
- IX. Acuerdo por el que se establece el Manual de Requerimientos de Información a Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y a la Procuraduría General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30-V-2001.
- X. Acuerdo por el que se confiere en sus términos la autorización otorgada por el Director General del Centro de Investigación y Seguridad Nacional para que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y la Procuraduría General de la República accedan a la información contenida en los archivos de las extintas Direcciones Federal de Seguridad y General de Investigaciones Políticas y Sociales, actualmente bajo custodia del Centro de Investigación y Seguridad Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02-X-2001.
- XI. Acuerdo que establece las Normas que determinan como obligatoria la presentación de las Declaraciones de Situación Patrimonial de los Servicios Públicos a través de medios de comunicación electrónica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19-IV-2002.
- XII. Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la elaboración, revisión y trámite de Reglamentos del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2-XII-2004.
- XIII. Acuerdo para la difusión y transparencia del marco normativo interno de la gestión gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06-XII-2002.
- XIV. Acuerdo por el que se expide el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31-XII-2004.
- XV. Acuerdo que establece las disposiciones que deberán observar los servidores públicos al separarse de su empleo, cargo o comisión, para realizar la entrega-recepción del informe de los asuntos a su cargo y de los recursos que tengan asignados, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13-X-2005.

ACUERDOS INTERNOS.

- I. Acuerdo A/08/84, del Procurador General de la República, por el que se dispone el establecimiento de once Agencias del Ministerio Público Federal en las ciudades de Victoria, Tamaulipas; Ciudad Guzmán, Jalisco; Zihuatanejo, Guerrero; Córdoba, Veracruz; Chalco, México; Ciudad del Carmen, Campeche; Tuxtepec, Oaxaca; Lázaro Cárdenas, Michoacán; Tepatitlán, Jalisco; Ciudad Valles, San Luis Potosí y Jalapa, Veracruz, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11-IX-1984.
- II. Acuerdo A/11/85, del Procurador General de la República, por el que se establecen seis Agencias del Ministerio Público Federal, en las Ciudades de Parral, Chihuahua; León, Guanajuato; Monclova, Coahuila.; Linares, Nuevo León; Manzanillo, Colima y Cuautla, Morelos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21-I-1985.
- III. Acuerdo A/12/85, del Procurador General de la República, por el que se crean cinco Agencias del Ministerio Público Federal en las Ciudades de Tehuacán, Puebla; Huauchinango, Puebla; Netzahualcóyotl, Estado de México; Naucalpan, Estado de México e Iguala, Guerrero, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12-II-1985.
- IV. Acuerdo A/13/85, del Procurador General de la República, por el que se establecen seis Agencias del Ministerio Público Federal en las Ciudades de Guaymas, Sonora; Guasave, Sinaloa; Tulancingo, Hidalgo; Tula, Hidalgo; Jacona, Michoacán; y Celaya, Guanajuato, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26-III-1985.

- V. Acuerdo A/16/85, del Procurador General de la República, por el que se crean cinco Agencias del Ministerio Público de la Federación en las Ciudades de Fresnillo, Zacatecas; San Andrés Tuxtla, Veracruz; San Cristóbal de las Casas, Chiapas; Miguel Alemán, Tamaulipas, y Gómez Palacio, Durango, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16-X-1985.
- VI. Acuerdo A/24/85, del Procurador General de la República, por el que se establecen seis Agencias del Ministerio Público Federal, en Acaponeta, Nayarit; San Juan del Río, Querétaro; Orizaba, Veracruz; Cárdenas, Tabasco; Tecate, Baja California, La Piedad, Michoacán, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18-XI-1985.
- VII. Acuerdo A/25/86, del Procurador General de la República, por el que se establecen cuatro Agencias del Ministerio Público Federal en Zapopan, Jalisco; San Nicolás de los Garza, Villa Aldama, Nuevo León y Valladolid, Yucatán, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24-I-1986.
- VIII. Acuerdo A/26/86, del Procurador General de la República, por el que se establecen cinco Agencias del Ministerio Público de la Federación en las Ciudades de Palenque, Chiapas; Puerto Escondido, Oaxaca; Santiago Papasquiaro, Durango; Ciudad Acuña, Coahuila; y Caborca, Sonora, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21-V-1986.
- IX. Acuerdo A/28/86, del Procurador General de la República, por el que se establecen tres nuevas Agencias del Ministerio Público Federal, en Teziutlán, Puebla, Zitácuaro, Michoacán y Cozumel, Quintana Roo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11-VI-1986.
- X. Acuerdo A/34/86, del Procurador General de la República, por el que se establece una nueva Agencia del Ministerio Público Federal en Pánuco, Veracruz, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17-XI-1986.
- XI. Acuerdo A/35/87, del Procurador General de la República, por el que se establece una Agencia del Ministerio Público Federal, con sede en Lagos de Moreno, Jalisco, publicado en el Diario Oficial de la Federación 05-I-1987.
- XII. Acuerdo A/38/87, del Procurador General de la República, por el que se establecen tres Agencias del Ministerio Público Federal en Agua Prieta, Sonora, Santa Rosalía, Baja California Sur, Tecax y Yucatán, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13-III-1987.
- XIII. Acuerdo A/02/89, del Procurador General de la República, sobre la agilización en el trámite de devolución de vehículos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10-IV-1989.
- XIV. Acuerdo A/04/89, del Procurador General de la República, por el que se establecen dos nuevas Agencias del Ministerio Público Federal y se les determina sede en Matehuala, San Luis Potosí, Ixtlán del Río y Nayarit, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03-XI-1989.
- XV. Acuerdo A/06/89, del Procurador General de la República, por el que se reubica la Agencia del Ministerio Público Federal ubicada en Puerto Escondido, Oaxaca, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23-XI-1989.
- XVI. Acuerdo A/07/90, del Procurador General de la República, por el que se crean dos nuevas Agencias del Ministerio Público Federal en Mante, Tamaulipas, Huejutla, Hidalgo y se les determina sede, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20-III-1990.
- XVII. Acuerdo A/22/91, del Procurador General de la República, por el que se crea la Agencia del Ministerio Público Federal y se le determina sede en Tenosique, Tabasco, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17-VII-1991.
- XVIII. Acuerdo A/23/91, del Procurador General de la República, por el que se clausura la Agencia del Ministerio Público Federal en Santa Catarina, N.L., publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19-VII-1991.
- XIX. Acuerdo A/34/91, del Procurador General de la República, por el que se crean tres Agencias del Ministerio Público Federal y se les determina sede, en Pichucalco, Chiapas; Matías Romero, Oaxaca, Escárcega y Campeche, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28-VIII-1991.
- XX. Acuerdo A/35/91, del Procurador General de la República, por el que se establece la prohibición a los servidores públicos de la Institución para utilizar en el territorio nacional vehículos con registro de matrícula o placa de circulación extranjera, que no acrediten su introducción y/o legal estancia en el país, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03-IX-1991.

- XXI.** Acuerdo A/37/91, del Procurador General de la República, por el que se dispone que en la formulación de conclusiones acusatorias, el Ministerio Público Federal solicite la imposición de la pena mínima privativa de la libertad a los acusados en los delitos que se indican, cuando confiesen ante el Juez de la causa, haber cometido el delito por el cual se les instruye proceso penal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05-IX-1991.
- XXII.** Acuerdo A/39/91, del Procurador General de la República, por el que se instruye a los servidores públicos que se indican, respecto al trato que deben brindar a las personas involucradas en funciones inherentes de esta Institución, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30-IX-1991.
- XXIII.** Acuerdo A/43/91, del Procurador General de la República, por el que se establecen tres Agencias del Ministerio Público Federal (Cosamaloapan, Veracruz, Acayucan, Veracruz y Huajapan de León, Oaxaca) y se les determina sede, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10-X-1991.
- XXIV.** Acuerdo A/47/91, del Procurador General de la República, que dispone el trato especial que debe otorgarse a las personas senectas, en la prestación de servicios encomendados a las diversas Unidades de la Institución, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04-XI-1991.
- XXV.** Acuerdo A/49/91, del Procurador General de la República, por el que se instruye a los Agentes del Ministerio Público Federal respecto a la legítima defensa, cumplimiento del deber y demás excluyente de responsabilidad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05-XII-1991.
- XXVI.** Acuerdo A/50/91, del Procurador General de la República, por el que se instruye a los Agentes del Ministerio Público Federal en relación a su proceder y a la atención que deben brindar a los adictos o habituales de estupefacientes o psicotrópicos y frente a conductas con poca peligrosidad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16-XII-1991.
- XXVII.** Acuerdo A/01/92, del Procurador General de la República, por el que se delegan en los Subprocuradores facultades en materia de control de procesos, y se determina el actuar de los Agentes del Ministerio Público Federal adscritos a los Juzgados de Distrito, respecto a su intervención en los procesos penales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23-I-1992.
- XXVIII.** Acuerdo A/05/92, del Procurador General de la República, por el que se establece la Delegación Metropolitana, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02-IV-1992.
- XXIX.** Acuerdo A/06/92, del Procurador General de la República, que determina el actuar de los Agentes del Ministerio Público Federal en relación a los casos en que se resuelva el no ejercicio de la acción penal, en las averiguaciones previas a su cargo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03-IV-1992.
- XXX.** Acuerdo A/07/92, del Procurador General de la República, que determina el actuar de los Agentes del Ministerio Público Federal, respecto a los asuntos en que consulten la reserva de las averiguaciones previas a su cargo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03-IV-1992.
- XXXI.** Acuerdo A/08/92, del Procurador General de la República, por el que se reubica la Agencia del Ministerio Público Federal en Tekax, Yucatán y se le determina como nueva sede la ciudad de Puerto Progreso, Yucatán, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10-VII-1992.
- XXXII.** Acuerdo A/11/92, del Procurador General de la República, por el que se establece una Agencia del ministerio Público Federal y se le determina sede en la ciudad de Coyoaca de Catalán, en el Estado de Guerrero, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08-XII-1992.
- XXXIII.** Acuerdo A/001/94, del Procurador General de la República, mediante el cual se crea una Agencia del Ministerio Público Federal y se le determina sede en la ciudad de Tecomán, Municipio de Tecomán, Estado de Colima, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04-II-1991.
- XXXIV.** Acuerdo A/07/94, del Procurador General de la República, por el que se instruye a los Agentes del Ministerio Público Federal para la devolución inmediata y oportuna de los bienes y mercancías que se encuentran relacionadas con averiguaciones previas que no constituyen instrumentos, objetos o productos de delitos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28-IX-1994.

- XXXV.** Acuerdo A/01/95, del Procurador General de la República, mediante el cual se crean dos nuevas agencias del Ministerio Público Federal en la Delegación Estatal de esta institución en el Estado de Jalisco y se les determina sede, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20-X-1995.
- XXXVI.** Acuerdo A/012/95, del Procurador General de la República, mediante el cual se crea la Agencia del Ministerio Público Federal con sede en la Ciudad de Juchipila, Zacatecas y se le determina circunscripción, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20-X-1995.
- XXXVII.** Acuerdo A/13/95, del Procurador General de la República, por el que se establece el Manual de Normas Disciplinarias para los alumnos del Instituto de Capacitación de la Procuraduría General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 01-XII-1995.
- XXXVIII.** Acuerdo A/01/96, del Procurador General de la República, mediante el cual se crea la Agencia del Ministerio Público Federal con sede en la Ciudad de San Miguel de Allende, Guanajuato y se le determina circunscripción, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31-I-1996.
- XXXIX.** Acuerdo A/02/96, del Procurador General de la República, mediante el cual se crea la Agencia del Ministerio Público Federal con sede en la ciudad de Bucerías, Nayarit y se le determina circunscripción, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15-IV-1996.
- XL.** Acuerdo A/03/96, del Procurador General de la República, mediante el cual se crean tres nuevas Agencias del Ministerio Público Federal en la Delegación Estatal de esta Institución en el Estado de Baja California Sur y se les determina sede, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23-IV-1996.
- XLI.** Acuerdo A/04/96, del Procurador General de la República, por el que delegan facultades a los titulares de las Agregadurías de esta Institución en el extranjero, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27-V-1996.
- XLII.** Acuerdo A/06/96, del Procurador General de la República, por el que se crea una Agencia del Ministerio Público Federal con sede en la ciudad de San Felipe, en el Estado de Baja California, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12-VII-1996.
- XLIII.** Acuerdo A/07/96, del Procurador General de la República, en el que se crea una Segunda Mesa Investigadora del Ministerio Público Federal con sede en la ciudad de Salamanca, en el Estado de Guanajuato, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12-VII-1996.
- XLIV.** Acuerdo A/08/96, del Procurador General de la República, por el que se crea una nueva Agencia del Ministerio Público de la Federación con sede en la ciudad de Salinas, en el Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12-VIII-1996.
- XLV.** Acuerdo A/25/96, del Procurador General de la República, por el que se cambia de adscripción la actual Agencia del Ministerio Público Federal en la Ciudad de Chapala, a la Ciudad de Ocotlán, Jalisco, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18-XI-1996.
- XLVI.** Acuerdo A/32/97, del Procurador General de la República, por el que se instruye a los servidores públicos que se indican para que en las prácticas de diligencias y levantamiento de actas de averiguación previa, se asienten entre otros datos de los comparecientes, el lugar y la fecha de nacimiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08-VIII-1997.
- XLVII.** Acuerdo A/49/97, del Procurador General de la República, por el que se crea una Agencia del Ministerio Público Federal con sede en la ciudad de Pachuca, en el Estado de Hidalgo y se le determina circunscripción, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07-X-1997.
- XLVIII.** Acuerdo A/51/97, del Procurador General de la República, por el que se crea una Subagregaduría de la Procuraduría General de la República, adscrita al Consulado General de México en San Diego, California en Estados Unidos de América, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29-X-1997.
- XLIX.** Acuerdo A/52/97, del Procurador General de la República, por el que se crea una Agencia del Ministerio Público Federal con sede en la cabecera Municipal de Tejupilco, Estado de México y se le determina circunscripción, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29-X-1997.
- L.** Acuerdo A/55/97, del Procurador General de la República, por el que se crea una Agencia del Ministerio Público Federal, con sede en la ciudad de Oaxaca, Oaxaca y se le determina circunscripción, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26-XI-1997.

- LI.** Acuerdo A/56/97, del Procurador General de la República, por el que se crea una Agencia del Ministerio Público Federal, con sede en la ciudad de Apatzingán, Michoacán y se le determina circunscripción, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11-XI-1997.
- LII.** Acuerdo A/57/97, del Procurador General de la República, por el que se crean los Subcomités de Enajenación de Bienes e Inmuebles de las Delegaciones Estatales de la Procuraduría General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11-XI-1997.
- LIII.** Acuerdo A/80/97, del Procurador General de la República, por el que se cambia la sede de la Delegación Estatal de la Procuraduría General de la República en el Estado de Quintana Roo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12-I-1998.
- LIV.** Acuerdo A/81/97, del Procurador General de la República, por el que se crean dos Agencias del Ministerio Público Federal en los municipios de Ensenada y Rosarito, en el Estado de Baja California, y se les determina sede y circunscripción, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12-I-1998.
- LV.** Acuerdo A/82/97, del Procurador General de la República, por el que se cambia de sede la Delegación Estatal de la Procuraduría General de la República en el Estado de Baja California, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12-I-1998.
- LVI.** Acuerdo A/83/97, del Procurador General de la República, por el que se cambia la sede de la Delegación Estatal de la Procuraduría General de la República en el Estado de Chihuahua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12-I-1998.
- LVII.** Acuerdo A/04/98, del Procurador General de la República, por el que se crea una Agencia del Ministerio Público de la Federación, con sede en la ciudad de Guamúchil, Sinaloa y se le determina circunscripción, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27-II-1998.
- LVIII.** Acuerdo A/06/98, del Procurador General de la República, por el que se modifica el diverso A/04/96 por el que se delegan facultades a los titulares de las Agregadurías de esta Institución en el extranjero, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31-III-1998.
- LIX.** Acuerdo A/24/98, del Procurador General de la República, por el que se crean tres Agencias del Ministerio Público de la Federación en el Estado de Chiapas y se les determina circunscripción, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 01-IV-1998.
- LX.** Acuerdo A/25/98, del Procurador General de la República, por el que se crea una subsede de la Delegación de la Procuraduría General de la República en el Estado de Nuevo León y se le determina circunscripción, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09-IV-1998.
- LXI.** Acuerdo A/46/98, del Procurador General de la República, por la que se crea una subsede de la Delegación de la Procuraduría General de la República en el Estado de Aguascalientes y se le determina circunscripción, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04-VI-1998.
- LXII.** Acuerdo A/51/98, del Procurador General de la República, por el que se crea una Agencia del Ministerio Público de la Federación en la ciudad de Ojinaga, Estado de Chihuahua, y se le determina circunscripción, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28-V-1998.
- LXIII.** Acuerdo A/54/98, del Procurador General de la República, por el que se modifica la denominación de las Subdelegaciones de las Delegaciones Estatales de la Procuraduría General de la República y se instruye a éstas para que elaboren el Manual de Organización Específico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11-VI-1998.
- LXIV.** Acuerdo A/67/98, del Procurador General de la República, por el que se crea la Subdelegación del Ministerio Público de la Federación con sede en la ciudad de Mazatlán, en el Estado de Sinaloa y se le determina circunscripción, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30-VII-1998.
- LXV.** Acuerdo A/93/98, del Procurador General de la República, por el que se modifica la organización estructural y funcional de la Delegación Estatal de la Procuraduría General de la República en el Estado de Veracruz, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02-XI-1998.
- LXVI.** Acuerdo A/113/98, del Procurador General de la República, por el que se crea una Agencia del Ministerio Público de la Federación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México y se le determina circunscripción, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08-XII-1998.

- LXVII.** Acuerdo A/119/98, del Procurador General de la República, por el que se reubica la sede de la Agencia Segunda del Ministerio Público de la Federación del Municipio de Fresnillo al Municipio de Río Grande, en el Estado de Zacatecas y se le determina circunscripción, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17-XII-1998.
- LXVIII.** Acuerdo A/11/99, del Procurador General de la República, por el que se establecen las normas a las que deberá sujetarse la actuación del Ministerio Público de la Federación en su carácter permanente en los juicios de amparo y se establecen las directrices de coordinación en los asuntos de la materia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26-II-1999.
- LXIX.** Acuerdo A/18/99, del Procurador General de la República, por el que se crea el Equipo de Informática Jurídica de la Procuraduría General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16-IV-1999.
- LXX.** Acuerdo A/011/00, del Procurador General de la República, por el que se establecen los lineamientos que deberán observar los agentes del Ministerio Público de la Federación en el aseguramiento de bienes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03-V-2000.
- LXXI.** Acuerdo A/17/00, del Procurador General de la República, por el que se establecen los lineamientos que deberán seguir los Agentes del Ministerio Público de la Federación, respecto de la actuación de los defensores de los inculcados en la etapa de averiguación previa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03-VII-2000.
- LXXII.** Acuerdo A/31/00, del Procurador General de la República, por el que se reubica la sede de la Agencia del Ministerio Público de la Federación del Municipio de Jacona al Municipio de Zamora, en el Estado de Michoacán y se le determina circunscripción, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03-X-2000.
- LXXIII.** Acuerdo A/017/01, del Procurador General de la República, por el que se crea el Consejo Editorial de la Procuraduría General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28-III-2001.
- LXXIV.** Acuerdo A/18/01, del Procurador General de la República, por el que se establecen los lineamientos que deberán seguir los Agentes del Ministerio Público de la Federación respecto de las garantías de las víctimas u ofendidos por los delitos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30-III-2001.
- LXXV.** Acuerdo A/37/01, del Procurador General de la República, por el que se establece que los coordinadores administrativos de las unidades administrativas de la institución, así como el personal que con motivo de sus funciones tenga a su cargo el manejo de recursos, deberá someterse a las evaluaciones del Centro de Control de Confianza, publicación interna.
- LXXVI.** Acuerdo A/20/02, por el que se autoriza la compactación de horario de las unidades administrativas centrales y órganos desconcentrados de la Procuraduría General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03-IV-2002.
- LXXVII.** Acuerdo A/021/02, del Procurador General de la República, por el que se crea el Comité de Bienes Muebles, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04-IV-2002.
- LXXVIII.** Acuerdo A/37/02, del Procurador General de la República, por el que se crea el consejo de participación ciudadana de la Procuraduría General de la República y se establecen las reglas para su organización y funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19-IV-2002.
- LXXIX.** Acuerdo A/068/02, del Procurador General de la República, por el que se crean las Unidades de Protección a los Derechos Humanos, en las diversas unidades sustantivas de la Procuraduría General de la República y se establecen los lineamientos para la práctica de inspecciones en materia de Derechos Humanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06-VIII-2002.
- LXXX.** Acuerdo A/072/02, del Procurador General de la República, por el que se reubica la sede de la Delegación de la Procuraduría General de la República en el Estado de Tamaulipas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10-X-2002.
- LXXXI.** Acuerdo A/079/02, del Procurador General de la República, por el que se crea una Subdelegación del Ministerio Público de la Federación, con sede en la ciudad de San Cristóbal de las Casas, en el Estado de Chiapas y se le determina circunscripción, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13-XI-2002.

- LXXXII.** Acuerdo A/102/02, del Procurador General de la República, por el que se crean dos Agencias del Ministerio Público de la Federación con sede en las Delegaciones de Cuauhtémoc y Gustavo A. Madero, Distrito Federal y se les determina circunscripción, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27-XII-2002.
- LXXXIII.** Acuerdo A/057/03, del Procurador General de la República, mediante el cual se establecen las directrices institucionales que deberán seguir los Agentes del Ministerio Público de la Federación, los Peritos Médicos Legistas y/o Forenses y demás personal de la Procuraduría General de la República, para la aplicación del Dictamen Médico/Psicológico Especializado para Casos de Posible Tortura y/o Maltrato, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18-VIII-2003.
- LXXXIV.** Acuerdo A/063/03, del Procurador General de la República, por el que se establece la organización y el funcionamiento del Consejo Técnico Interdisciplinario de Evaluación y Desarrollo Humano, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24-VII-2003.
- LXXXV.** Acuerdo A/064/03, del Procurador General de la República, por el que se crea la Unidad Especializada para la Atención de Delitos Cometidos en el Extranjero o en los que se encuentren involucrados Diplomáticos, Cónsules Generales o Miembros de Organismos Internacionales acreditados en México y se establecen sus funciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24-VII-2003.
- LXXXVI.** Acuerdo A/65/03, del Procurador General de la República, por el que se confiere la calidad de Agentes del Ministerio Público de la Federación a los servidores públicos que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24-VII-2003.
- LXXXVII.** Acuerdo A/66/03, del Procurador General de la República, por el que se delegan diversas facultades a los servidores públicos que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24-VII-2003.
- LXXXVIII.** Acuerdo A/067/03, del Procurador General de la República, por el que se crea la Unidad Especializada para la Atención de Asuntos Indígenas, y se establecen sus funciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24-VII-2003.
- LXXXIX.** Acuerdo A/68/03, del Procurador General de la República, por el que se adscriben las Unidades Administrativas y Organos Desconcentrados de la Procuraduría General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24-VII-2003.
- XC.** Acuerdo A/69/03, del Procurador General de la República, por el que se establecen los lineamientos que regulan la designación y actuación de los Agentes del Ministerio Público de la Federación auxiliares del Procurador, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24-VII-2003.
- XCi.** Acuerdo A/070/03, del Procurador General de la República, por el que se establecen criterios de coordinación, entre las delegaciones en las entidades federativas con las unidades administrativas de la Institución que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24-VII-2003.
- XCII.** Acuerdo A/072BIS/03, del Procurador General de la República, por el que se establecen las reglas temporales de suplencia durante las ausencias de los servidores públicos de la Institución que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11-XII- 2003.
- XCIII.** Acuerdo A/084/03, del Procurador General de la República, por el que se designan a diversos integrantes del Consejo de Profesionalización de la Procuraduría General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05-IX-2003.
- XCIV.** Acuerdo A/092/03, del Procurador General de la República, por el que se crea el Comité Estatal del Consejo de Participación Ciudadana de la Procuraduría General de la República en el Estado de Hidalgo y se establecen las reglas para su organización y funcionamiento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23-IX-2003.
- XCV.** Acuerdo A/094/03, del Procurador General de la República, por el que se crea el Comité Estatal del Consejo de Participación Ciudadana de la Procuraduría General de la República en el Estado de Coahuila y se establecen las reglas para su organización y funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23-X-2003.

- XCVI.** Acuerdo A/100/03, del Procurador General de la República, por el que se establecen las normas de evaluación técnicas-jurídicas, así como los lineamientos que deberán seguir los servidores públicos adscritos a las unidades administrativas de la Visitaduría General, para el desempeño de sus funciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29-X-2003.
- XCVII.** Acuerdo A/102/03, del Procurador General de la República, por el que se crea el Comité Estatal del Consejo de Participación Ciudadana de la Procuraduría General de la República en el Estado de Guerrero y se establecen las reglas para su organización y funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04-XI-2003.
- XCVIII.** Acuerdo A/103/03, del Procurador General de la República, por el que se crea el Comité Estatal del Consejo de Participación Ciudadana de la Procuraduría General de la República en el Estado de Chiapas y se establecen las reglas para su organización y funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03-XI-2003.
- XCIX.** Acuerdo A/104/03, del Procurador General de la República, por el que se autoriza y se establecen los principios, bases y lineamientos para el adecuado uso del Escudo y las siglas oficiales de la Agencia Federal de Investigación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31-X-2003.
- C.** Acuerdo A/105/03, del Procurador General de la República, por el que se crea el Comité Estatal del Consejo de Participación Ciudadana de la Procuraduría General de la República en el Estado de Oaxaca y se establecen las reglas para su organización y funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10-XI-2003.
- CI.** Acuerdo A/106/03, del Procurador General de la República, por el que se crea el Comité Estatal del Consejo de Participación Ciudadana de la Procuraduría General de la República en el Estado de San Luis Potosí y se establecen las reglas para su organización y funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10-XI-2003.
- CII.** Acuerdo A/117/03, del Procurador General de la República, por el que se crean dos agencias del Ministerio Público de la Federación con sede, respectivamente, en Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, y Felipe Carrillo Puerto, municipio del mismo nombre, ambos del Estado de Quintana Roo, y se les determina circunscripción, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05-III-2004.
- CIII.** Acuerdo A/118/03, del Procurador General de la República, mediante el cual se establecen las directrices institucionales que deberán seguir tanto los agentes del Ministerio Público de la Federación como los Policías Federales Investigadores, respecto de las condiciones que habrán de satisfacerse como medidas de protección a la reserva de las fuentes de información de los periodistas cuando sean requeridos en calidad de testigos dentro de la integración de una averiguación previa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11-XII-2003.
- CIV.** Acuerdo A/126/03, del Procurador General de la República, por el que se crea el Comité Estatal del Consejo de Participación Ciudadana de la Procuraduría General de la República en el Estado de Tabasco y se establecen las reglas para su organización y funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17-XII-2003.
- CV.** Acuerdo A/127/03, del Procurador General de la República, por el que se crea el Comité Estatal del Consejo de Participación Ciudadana de la Procuraduría General de la República en el Estado de Yucatán y se establecen las reglas para su organización y funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02-IX-2004.
- CVI.** Acuerdo A/128/03, del Procurador General de la República, por el que se crea el Comité Estatal del Consejo de Participación Ciudadana de la Procuraduría General de la República en el Estado de Querétaro y se establecen las reglas para su organización y funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23-XII-2003.
- CVII.** Acuerdo A/129/03, del Procurador General de la República, por el que se crea el Comité Estatal del Consejo de Participación Ciudadana de la Procuraduría General de la República en el Estado de Morelos y se establecen las reglas para su organización y funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23-XII-2003.
- CVIII.** Acuerdo A/148/03, del Procurador General de la República, por el que se establece el uso del libro de gobierno de mandamientos judiciales de los agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a los juzgados de distrito y por los jefes regionales de la Agencia Federal de Investigación en las delegaciones de la Procuraduría General de la República, así como para la captura de información en el sistema único de mandamientos judiciales (SUMAJ), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14-I-2004.

- CIX.** Acuerdo A/002/04, del Procurador General de la República, por el que se crea el Comité Estatal del Consejo de Participación Ciudadana de la Procuraduría General de la República en el Estado de Chihuahua y se establecen las reglas para su organización y funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27-I-2004.
- CX.** Acuerdo A/004/04, del Procurador General de la República, por el que se modifica el diverso A/017/01, y se establecen las normas complementarias para el correcto funcionamiento y organización del consejo editorial de la Procuraduría General de la República, y se designan nuevos integrantes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06-II-2004.
- CXI.** Acuerdo A/008/04, del Procurador General de la República, por el que se crea el Comité Estatal del Consejo de Participación Ciudadana de la Procuraduría General de la República en el Estado de Durango y se establecen las reglas para su organización y funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16-II-2004.
- CXII.** Acuerdo A/032/04, del Procurador General de la República, por el que se crea el Comité Estatal del Consejo de Participación Ciudadana de la Procuraduría General de la República en el Estado de Zacatecas y se establecen las reglas para su organización y funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10-III-2004.
- CXIII.** Acuerdo A/033/04, del Procurador General de la República, por el que se crea el Comité Estatal del Consejo de Participación Ciudadana de la Procuraduría General de la República en el Estado de Baja California y se establecen las reglas para su organización y funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19-III-2004.
- CXIV.** Acuerdo A/038/04, del Procurador General de la República, por el que se crea el Comité Estatal del Consejo de Participación Ciudadana de la Procuraduría General de la República en el Estado de México y se establecen las reglas para su organización y funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30-III-2004.
- CXV.** Acuerdo A/045/04, del Procurador General de la República, por el que se crea el Comité Estatal del Consejo de Participación Ciudadana de la Procuraduría General de la República en el Estado de Jalisco y se establecen las reglas para su organización y funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12-IV-2004.
- CXVI.** Acuerdo A/049/04, del Procurador General de la República, por el que se crea el Comité Estatal del Consejo de Participación Ciudadana de la Procuraduría General de la República en el Estado de Puebla y se establecen las reglas para su organización y funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19-IV-2004.
- CXVII.** Acuerdo A/050/04, del Procurador General de la República, por el que se crea el Comité Estatal del Consejo de Participación Ciudadana de la Procuraduría General de la República en el Estado de Baja California Sur y se establecen las reglas para su organización y funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21-IV-2004.
- CXVIII.** Acuerdo A/068/04, del Procurador General de la República, por el que se crea el Comité Estatal del Consejo de Participación Ciudadana de la Procuraduría General de la República en el Estado de Guanajuato y se establecen las reglas para su organización y funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22-VII-2005.
- CXIX.** Acuerdo A/069/04, del Procurador General de la República, por el que se crea el Comité Estatal del Consejo de Participación Ciudadana de la Procuraduría General de la República en el Estado de Campeche y se establecen las reglas para su organización y funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11-VI-2004.
- CXX.** Acuerdo A/070/04, del Procurador General de la República, por el que se crea el Comité Estatal del Consejo de Participación Ciudadana de la Procuraduría General de la República en el Estado de Veracruz y se establecen las reglas para su organización y funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10-VI-2004.
- CXXI.** Acuerdo A/101/04, del Procurador General de la República, por el que se crea el Comité Estatal del Consejo de Participación Ciudadana de la Procuraduría General de la República en el Estado de Michoacán y se establecen las reglas para su organización y funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20-VII-2004.
- CXXII.** Acuerdo A/102/04, del Procurador General de la República, por el que se crea el Comité Estatal del Consejo de Participación Ciudadana de la Procuraduría General de la República en el Estado de Quintana Roo y se establecen las reglas para su organización y funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20-VII-2004.

- CXXXIII.** Acuerdo A/104/04, del Procurador General de la República, por el cual se establece la organización y funcionamiento de las agregadurías legales, agregadurías regionales, Subagregadurías y oficinas de enlace de la Procuraduría General de la República en el exterior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06-VIII-2004.
- CXXXIV.** Acuerdo A/105/04, del Procurador General de la República, por el que se determinan los servidores públicos de la institución que deben someterse y aprobar los procesos de evaluación que practica el Centro de Evaluación y Desarrollo Humano, y se establecen las características, términos, modalidades y periodicidad de dichos procesos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06-VIII-2004.
- CXXXV.** Acuerdo A/106/04, del Procurador General de la República, por el que se crea la Fiscalía Especial para el Combate a la Corrupción en la Institución, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02-VIII-2004.
- CXXXVI.** Acuerdo A/107/04, del Procurador General de la República, por el que se crea la Fiscalía Especial para el Combate a la Corrupción en el Servicio Público Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02-VIII-2004.
- CXXXVII.** Acuerdo A/124/04, del Procurador General de la República, por el que se crea el Registro Nacional de Víctimas u Ofendidos del Delito, en la Procuraduría General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 01-IX-2004.
- CXXXVIII.** Acuerdo A/151/04, del Procurador General de la República, por el que se adscriben la Fiscalía Especial para el Combate a la Corrupción en el Servicio Público Federal y la Fiscalía especial para el Combate a la Corrupción en la Institución, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17-XII-2004.
- CXXXIX.** Acuerdo A/062/05, del Procurador General de la República, por el que se crea el Comité Estatal del Consejo de Participación Ciudadana de la Procuraduría General de la República en el Estado de Aguascalientes y se establecen las reglas para su organización y funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18-III-2005.
- CXXX.** Acuerdo A/109/05, del Procurador General de la República, por el que se crea la Agencia del Ministerio Público de la Federación con sede en la Ciudad de Escuinapa, Sinaloa, y competencia en los municipios de Escuinapa y el Rosario, Sinaloa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23-V-05.
- CXXXI.** Acuerdo A/131/05 del Procurador General de la República, por el que se crea el Consejo Asesor de Aplicación del Fondo de Auxilio Económico a Familiares de las Víctimas de Homicidio de Mujeres en el Municipio de Juárez, Chihuahua, de la Procuraduría General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7-VI-2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31-V-2005.
- CXXXII.** Acuerdo A/132/05 del Procurador General de la República, por el que se crea el Comité Estatal del Consejo de Participación Ciudadana de la Procuraduría General de la República en el Estado de Nuevo León y se establecen las reglas para su organización y funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7-VI-2005.
- CXXXIII.** Acuerdo A/136/05 del Procurador General de la República, por el que se establecen los lineamientos generales que deberán observar los delegados estatales de la institución, para la atención de delitos cometidos contra periodistas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29-VII-2005.
- CXXXIV.** Acuerdo A/141/05, del Procurador General de la República, por el que se establecen los lineamientos que deberán observar los servidores públicos de la Institución para ser comisionados al extranjero y será de observancia general para todas las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Procuraduría General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 01-VIII-2005.
- CXXXV.** Acuerdo A/144/05 del Procurador General de la República, por el que se crea el Comité Estatal de Participación Ciudadana de la Procuraduría General de la República en el Estado de Sinaloa y se establecen las reglas para su organización y funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1-IX-2005.
- CXXXVI.** Acuerdo A/161/05 del Procurador General de la República, por el que se crea el Comité Estatal del Consejo de Participación Ciudadana de la Procuraduría General de la República en el Estado de Colima y se establecen las reglas para su organización y funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14-X-2005.

- CXXXVII.** Acuerdo A/164/05 del Procurador General de la República, por el que se crea el Comité Estatal del Consejo de Participación Ciudadana de la Procuraduría General de la República en el Estado de Nayarit y se establecen las reglas para su organización y funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14-X-2005.
- CXXXVIII.** Acuerdo A/191/05 del Procurador General de la República, por el que se crea el Comité Estatal del Consejo de Participación Ciudadana de la Procuraduría General de la República en el Estado de Sonora y se establecen las reglas para su organización y funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27-X-2005.
- CXXXIX.** Acuerdo A/217/05 del Procurador General de la República, por el que se expide el Código de Conducta de la Procuraduría General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16-XII-2005.
- CXL.** Acuerdo A/004/06 del Procurador General de la República, por el que se crea el Comité Estatal del Consejo Estatal de Participación Ciudadana de la Procuraduría General de la República en el Estado de Tlaxcala y se establecen las reglas para su organización y funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30-I-2006.
- CXLI.** Acuerdo A/031/06 del Procurador General de la República, que crea la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra Periodistas, la cual se adscribe a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad de esta Procuraduría, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15-I-2006.
- CXLII.** Acuerdo A/090/06 del Procurador General de la República, el cual tiene por objeto establecer la organización y funcionamiento del Comité de Mejora Regulatoria Interna de la Procuraduría General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24-IV-2006.
- CXLIII.** Acuerdo A/149/06 del Procurador General de la República, mediante el cual se crean las unidades administrativas desconcentradas regionales de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26-VI-2006.
- CXLIV.** Acuerdo A/201/06 del Procurador General de la República, que establece los lineamientos que deberán observar los agentes del Ministerio Público de la Federación en la integración de Actas Circunstanciadas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23-VIII-2006.
- CXLV.** Acuerdo A/323/06 del Procurador General de la República, por el que se faculta al Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo para encomendar a un Agente del Ministerio Público de la Federación en cada Delegación de la Procuraduría General de la República, el conocimiento y la atención de los casos en los que se atribuya la realización de una conducta tipificada como delito por las leyes penales a menores que tengan entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad, publicado en el Diario Oficial el 10-I-2007.
- CXLVI.** Acuerdo A/003/07 del Procurador General de la República, por el que establece los funcionarios que podrán proponer al Procurador General de la República, la designación de agentes del Ministerio Público de la Federación especiales, así como el procedimiento que deberá seguirse, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8-III-2007.
- CXLVII.** Acuerdo A/317/06 del Procurador General de la República, por el que se abroga el Acuerdo A/01/02 por el que se designa Fiscal Especial para la Atención de hechos probablemente constitutivos de delitos federales cometidos directa o indirectamente por servidores públicos en contra de personas vinculadas con movimientos sociales y políticos del pasado, suscrito el 4 de enero de 2002, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26-III-2007.
- CXLVIII.** Acuerdo A/055/07 del Procurador General de la República, que tiene por objeto dejar sin efecto al Acuerdo A/142/05, a fin de que el Centro de Evaluación y Desarrollo Humano pase adscrito a la Oficialía Mayor, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27-IV-2007.
- CXLIX.** Acuerdo A/82/07 del Procurador General de la República, por el que se reforman las fracciones VIII y IX del artículo Cuarto y la fracción IX del artículo Quinto y se adiciona la fracción X del artículo Cuarto del Acuerdo A/090/06, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2-VII-2007.
- CL.** Acuerdo A/161/07 del Procurador General de la República, por el que se crea la Agencia del Ministerio Público de la Federación con sede en la ciudad de Santiago Ixcuintla, Nayarit, y competencia en los municipios de El Nayar, Santiago Ixcuintla, Ruiz y Tuxpan, Nayarit, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17-X-2007.

- CLI.** Acuerdo A/198/07 del Procurador General de la República, por el que se crea el Comité de Internet de la Procuraduría General de la República, suscrito el 21-XII-2007.
- CLII.** Acuerdo A/191/07 del Procurador General de la República, por el que se adiciona el Acuerdo A/106/04 y se reforma el Acuerdo A/151/04 publicados el 2 de agosto de 2004 y 17 de diciembre de 2004, respectivamente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21-I-2008.
- CLIII.** Acuerdo A/024/08 del Procurador General de la República, mediante el cual se crea la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31-I-2008.
- CLIV.** Acuerdo A/214/08 del Procurador General de la República, por el que se crea la Agencia del Ministerio Público de la Federación con sede en la Central de Abastos de la ciudad de México y Competencia en la delegaciones de Iztapalapa, Iztacalco, Tláhuac, Xochimilco y Coyoacán Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26-V-2008.
- CLV.** Acuerdo A/215/08, del Procurador General de la República, por el que se determina la integración y facultades del Consejo Asesor en la designación y adscripción de Delegados y Subdelegados, Agregados y Subagregados de la Procuraduría General de la República, a fin de satisfacer los requerimientos y necesidades de operación de la misma, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30-V-2008.
- CLVI.** Acuerdo A/223/08 del Procurador General de la República, por el que se crea la Agencia del Ministerio Público de la Federación con domicilio en Periférico Oriente s/n, esquina con Telecomunicaciones, colonia Leyes de Reforma, delegación Iztapalapa de la Ciudad de México, Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16-VI-2008.
- CLVII.** Acuerdo A/255/08 del Procurador General de la República, por el cual se establecen las reglas para el ofrecimiento y entrega de recompensas y recompensas periódicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19-IX-2008.
- CLVIII.** Acuerdo A/96/09 del Procurador General de la República, por el que se reforma diversos artículos del Acuerdo A/037/02, por el que se crea el Consejo de Participación Ciudadana de la Procuraduría General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26-II-2009.

CONVENIOS Y BASES DE COLABORACION.

- I.** Base B/14/91, de colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Barra y el Colegio de Abogados de Ciudad Juárez A. C., publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12-XII-1991.
- II.** Base B/17/91, de colaboración que celebran, por una parte, la Secretaría de Salud y por la otra, la Procuraduría General de la República, para la atención y tratamiento que deben darse a los sujetos adictos o habituales a estupefacientes y sustancias psicotrópicas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16-XII-1991.
- III.** Base S/N, de colaboración que celebran la Procuraduría General de la República y la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal para fortalecer el combate a la delincuencia y abatir la impunidad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 03-IV-1995.
- IV.** Base de Colaboración que celebran la Secretaría de Salud y la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27-VI-1997.
- V.** Convenio de Colaboración celebrado entre la Procuraduría General de la República y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19-V-1998.
- VI.** Convenio de Colaboración en materia de Delitos Contra la Salud que celebran la Procuraduría General de la República y la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21-VII-1998.
- VII.** Convenio de Colaboración celebrado por la Procuraduría General de la República y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, suscrito el 13-VIII-2001.
- VIII.** Convenio General de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República y el Banco de México, suscrito el 11-XII-2001.

- IX.** Bases de Colaboración en materia de combate al delito de secuestro que celebran en el ámbito de sus respectivas competencias, la Secretaría de Seguridad Pública, con la participación de la Policía Federal Preventiva, la Secretaría de la Defensa Nacional, la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados integrantes de la Federación, suscrito el 7-XII-2001.
- X.** Convenio General de Coordinación y Colaboración para hacer más eficientes las acciones de procuración de justicia, celebrado entre el Estado de Michoacán de Ocampo y la Procuraduría General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23-IX-2002.
- XI.** Convenio General de Coordinación y Colaboración para hacer más eficientes las acciones de procuración de justicia, celebrado entre el Estado de Nuevo León y la Procuraduría General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23-IX-2002.
- XII.** Convenio General de Coordinación y Colaboración para hacer más eficientes las acciones de procuración de justicia, que celebran la Procuraduría General de la República y el Estado de Baja California, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26-XI-2002.
- XIII.** Convenio General de Coordinación y Colaboración para hacer más eficientes las acciones de procuración de justicia, que celebran la Procuraduría General de la República y el Estado de Baja California Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27-XI-2002.
- XIV.** Convenio General de Coordinación y Colaboración para hacer más eficientes las acciones de procuración de justicia, que celebran la Procuraduría General de la República y el Estado de Durango, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28-XI-2002.
- XV.** Convenio General de Coordinación y Colaboración para hacer más eficientes las acciones de procuración de justicia, que celebran la Procuraduría General de la República y el Estado de Sinaloa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29-XI-2002.
- XVI.** Convenio General de Coordinación y Colaboración para hacer más eficientes las acciones de procuración de justicia, que celebran la Procuraduría General de la República y el Estado de Tamaulipas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29-XI-2002.
- XVII.** Convenio General de Coordinación y Colaboración para hacer más eficientes las acciones de procuración de justicia, que celebran la Procuraduría General de la República y el Estado de Zacatecas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02-XII-2002.
- XVIII.** Convenio General de Coordinación y Colaboración para hacer más eficientes las acciones de procuración de justicia, que celebran la Procuraduría General de la República y el Estado de Sonora, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15-XI-2002.
- XIX.** Convenio General de Coordinación y Colaboración para hacer más eficientes las acciones de procuración de justicia, que celebran la Procuraduría General de la República y el Estado de Veracruz-Llave, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13-XII-2002.
- XX.** Convenio General de Coordinación y Colaboración para hacer más eficientes las acciones de procuración de justicia, que celebran la Procuraduría General de la República y el Estado de Guerrero, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16-XII-2002.
- XXI.** Convenio General de Coordinación y Colaboración para hacer más eficientes las acciones de procuración de justicia, que celebran por una parte la Procuraduría General de la República y el Estado de Campeche, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27-XII-2002.
- XXII.** Convenio General de Coordinación y Colaboración para hacer más eficientes las acciones de procuración de justicia, que celebran la Procuraduría General de la República y el Estado de Quintana Roo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03-XII-2002.
- XXIII.** Convenio General de Coordinación y Colaboración para hacer más eficientes las acciones de procuración de justicia, que celebran la Procuraduría General de la República y el Estado de Tabasco, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31-XII-2002.
- XXIV.** Convenio General de Coordinación y Colaboración para hacer más eficientes las acciones de procuración de justicia, que celebran la Procuraduría General de la República y el Estado de Yucatán, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31-XII-2002.
- XXV.** Convenio General de Coordinación y Colaboración para hacer más eficientes las acciones de procuración de justicia, que celebran la Procuraduría General de la República y el Estado de Oaxaca, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31-XII-2002.

- XXVI.** Convenio General de Coordinación y Colaboración para hacer más eficientes las acciones de procuración de justicia, que celebran la Procuraduría General de la República y el Estado de Puebla, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23-I-2003.
- XXVII.** Convenio General de Coordinación y Colaboración para hacer más eficientes las acciones de procuración de justicia, que celebran la Procuraduría General de la República y el Estado de Morelos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23-I-2003.
- XXVIII.** Convenio General de Coordinación y Colaboración para hacer más eficientes las acciones de procuración de justicia, que celebran la Procuraduría General de la República y el Gobierno del Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24-I-2003.
- XXIX.** Convenio General de Coordinación y Colaboración para hacer más eficientes las acciones de procuración de justicia, que celebran la Procuraduría General de la República y el Estado de Tlaxcala, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24-I-2003.
- XXX.** Convenio General de Coordinación y Colaboración para hacer más eficientes las acciones de procuración de justicia, que celebran la Procuraduría General de la República y el Estado de Chiapas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06-II-2003.
- XXXI.** Convenio General de Coordinación y Colaboración para hacer más eficientes las acciones de procuración de justicia, que celebran la Procuraduría General de la República y el Estado de Hidalgo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07-II-2003.
- XXXII.** Convenio General de Coordinación y Colaboración para hacer más eficientes las acciones de procuración de justicia, que celebran la Procuraduría General de la República y el Estado de San Luis Potosí, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14-II-2003.
- XXXIII.** Convenio General de Coordinación y Colaboración para hacer más eficientes las acciones de procuración de justicia, celebrado entre la Procuraduría General de la República y el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17-II-2003.
- XXXIV.** Convenio General de Coordinación y Colaboración para hacer más eficientes las acciones de procuración de justicia, que celebran la Procuraduría General de la República y el Estado de Nayarit, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27-II-2003.
- XXXV.** Convenio General de Coordinación y Colaboración para hacer más eficientes las acciones de procuración de justicia, que celebran la Procuraduría General de la República y el Estado de Guanajuato, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05-III-2003.
- XXXVI.** Convenio General de Coordinación y Colaboración para hacer más eficientes las acciones de procuración de justicia, que celebran la Procuraduría General de la República y el Estado de Jalisco, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05-III-2003.
- XXXVII.** Convenio General de Coordinación y Colaboración para hacer más eficientes las acciones de procuración de justicia, que celebran la Procuraduría General de la República y el Estado de Querétaro, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06-III-2003.
- XXXVIII.** Convenio General de Coordinación y Colaboración para hacer más eficientes las acciones de procuración de justicia, que celebran la Procuraduría General de la República y el Estado de Colima, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06-III-2003.
- XXXIX.** Convenio General de Coordinación y Colaboración para hacer más eficientes las acciones de procuración de justicia, que celebran la Procuraduría General de la República y el Estado de Aguascalientes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07-III-2003.
- XL.** Convenio General de Coordinación y Colaboración para hacer más eficientes las acciones de procuración de justicia, que celebran la Procuraduría General de la República y el Estado de Chihuahua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23-VII-2003.
- XLI.** Convenio General de Coordinación en materia de Procuración de Justicia, celebrado entre la Procuraduría General de la República y el Estado de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05-XI-2003.
- XLII.** Convenio de Colaboración que en materia de persecución de Delitos Federales, que celebran la Procuraduría General de la República y la Procuraduría General de Justicia del Estado de Quintana Roo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05-III-2004.
- XLIII.** Convenio de Coordinación y Colaboración para la creación y el funcionamiento de las Unidades Mixtas de Atención al Narcomenudeo (UMAN), celebrado entre la Procuraduría General de la República y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Veracruz, suscrito el 04-VI-2004.

- XLIV.** Convenio de Coordinación y Colaboración para la creación y el funcionamiento de las Unidades Mixtas de Atención al Narcomenudeo (UMAN), celebrado entre la Procuraduría General de la República y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, suscrito el 15-VI-2004.
- XLV.** Convenio de Coordinación y Colaboración para la creación y el funcionamiento de las Unidades Mixtas de Atención al Narcomenudeo (UMAN), celebrado entre la Procuraduría General de la República y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sonora, suscrito el 15-VI-2004.
- XLVI.** Convenio de Coordinación y Colaboración para la creación y el funcionamiento de las Unidades Mixtas de Atención al Narcomenudeo (UMAN), celebrado entre la Procuraduría General de la República y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Colima, suscrito el 18-VI-2004.
- XLVII.** Convenio de Colaboración para la atención y persecución de los delitos contra el ambiente y la gestión ambiental, que celebran la Procuraduría General de la República, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28-VII-2004.
- XLVIII.** Convenio de Coordinación y Colaboración para la creación y el funcionamiento de las Unidades Mixtas de Atención al Narcomenudeo (UMAN), celebrado entre la Procuraduría General de la República y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Michoacán, suscrito el 20-VIII-2004.
- XLIX.** Convenio de Coordinación y Colaboración para la creación y el funcionamiento de las Unidades Mixtas de Atención al Narcomenudeo (UMAN), celebrado entre la Procuraduría General de la República y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla, suscrito el 23-IX-2004.
- L.** Convenio de Colaboración Específico para el intercambio de información sobre vehículos robados y el procedimiento para su recuperación y devolución, que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados integrantes de la Federación y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11-XI-04.
- LI.** Convenio de Colaboración Específico para el intercambio de información, que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación y la Asociación Mexicana de Distribuidores de Automotores, A. C., publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12-XI-2004.
- LII.** Convenio de Coordinación y Colaboración para la creación y el funcionamiento de las Unidades Mixtas de Atención al Narcomenudeo (UMAN), celebrado entre la Procuraduría General de la República y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chiapas, suscrito el 09-XII-2004.
- LIII.** Convenio de Coordinación y Colaboración para la creación y el funcionamiento de las Unidades Mixtas de Atención al Narcomenudeo (UMAN), celebrado entre la Procuraduría General de la República, por la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y por los titulares de las Jefaturas Delegacionales de Alvaro Obregón, Iztapalapa, Gustavo A. Madero, Miguel Hidalgo, Tlalpan y Venustiano Carranza, suscrito el 28-III-2005.
- LIV.** Convenio de Coordinación y Colaboración para la creación y el funcionamiento de las Unidades Mixtas de Atención al Narcomenudeo (UMAN), celebrado entre la Procuraduría General de la República y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Campeche, suscrito el 02-V-2005.
- LV.** Convenio de Coordinación y Colaboración para la creación y el funcionamiento de las Unidades Mixtas de Atención al Narcomenudeo (UMAN), celebrado entre la Procuraduría General de la República y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, suscrito el 01-VI-2005.
- LVI.** Convenio de Coordinación y Colaboración para la creación y el funcionamiento de las Unidades Mixtas de Atención al Narcomenudeo (UMAN), celebrado entre la Procuraduría General de la República y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, suscrito el 08-VIII-2005.

- LVII.** Convenio de Colaboración contra la Piratería que celebra la Procuraduría General de la República, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Economía, la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de Seguridad Pública, el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, el Instituto Nacional del Derecho de Autor, la Cámara Nacional de la Industria de Televisión por Cable, la Cámara Nacional de la Industria del Vestido, la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión, la Cámara Nacional de la Industria Editorial Mexicana, la Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos, Asociación Mexicana para la Protección de Propiedad Intelectual A. C., y otros, suscrito el 30-XI-2006.
- LVIII.** Bases Generales de Colaboración mediante las cuales se establecen los mecanismos para brindar en forma recíproca y temporal el apoyo necesario en materia de recursos humanos y materiales que celebran por una parte, la Procuraduría General de la República y por la otra, la Secretaría de Seguridad Pública, suscritas el 30-I-2007.
- LIX.** Convenio de Colaboración para Combatir el Robo de Maquinaria utilizada en la industria de la construcción, que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación, la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y la Asociación Mexicana de distribuidores de maquinaria, así como su Adendum, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25-VI-2007.
- LX.** Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados integrantes de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26-VI-2007.
- LXI.** Convenio de Colaboración en materia de intercambio de información, capacitación, difusión y divulgación para prevenir la comisión de los delitos electorales federales y fomentar la participación ciudadana, que celebran la Procuraduría General de la República y el Instituto Federal Electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03-X-2008.
- LXII.** Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Cámara Nacional de la Industria de Telecomunicaciones por Cable y la Productora y Comercializadora de Televisión S. A. de C. V., suscrito el 23-X-2008.

CIRCULARES.

- I.** Circular C/02/84, del Procurador General de la República sobre procedimientos cuando se trate de delitos perseguibles por querrela, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14-V-1984.
- II.** Circular C/3/84, del Procurador General de la República sobre delitos cometidos con motivo del libramiento de cheques, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14-V-1984.
- III.** Circular C/02/92, del Procurador General de la República por la que se dan instrucciones respecto al cumplimiento de los Tratados de Asistencia Jurídica Mutua celebrados por el Gobierno Federal con diversos países, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04-IX-1992.
- IV.** Circular C/02/93, de la Oficialía Mayor, por la que se establecen Políticas, Normas y Procedimientos para la Alimentación de Personas en Unidades Centrales, publicada en el Boletín Interno el 13-I-1993.
- V.** Circular C/02/93, del Procurador General de la República por la que se instruye a todos los servidores públicos de la Institución para que nadie que no pertenezca a la misma preste servicios en esta Dependencia del Poder Ejecutivo Federal, publicada en el Boletín Interno el 11-IV-1993.
- VI.** Circular C/03/93, del Procurador General de la República por la cual se instruye a los servidores públicos de la Institución a atender las peticiones de particulares que se fundamentan en el artículo 8º de la Constitución, con un término máximo de 7 días siguientes a la fecha de recepción de la petición, publicada en el Boletín Interno el 11-IV-1993.
- VII.** Circular C/04/93, de la Oficialía Mayor por la que se establecen Políticas, Normas y Procedimientos del Servicio Telefónico, publicada en el Boletín Interno el 06-I-1993.

- VIII.** Circular C/06/93, de la Oficialía Mayor por la que se establecen Políticas, Normas y Procedimientos para las Conciliaciones Bancarias, publicada en el Boletín Interno el 06-I-1993.
- IX.** Circular C/07/93, de la Oficialía Mayor por la que se establecen Políticas, Normas y Procedimientos para el Traslado de Detenidos, publicada en el Boletín Interno el 06-I-1993.
- X.** Circular C/12/93, de la Oficialía Mayor por la que se establecen lineamientos para la aplicación de los recursos federales destinados a la publicidad y difusión y en general a las actividades de comunicación social, publicada en el Boletín Interno el 13-I-1993.
- XI.** Circular C/25/93, de la Oficialía Mayor por la que se dan a conocer las partidas que para su ejercicio están condicionadas al mínimo indispensable y requieren de autorización expresa del C. Procurador General de la República, publicada en el Boletín Interno el 04-II-1993.
- XII.** Circular C/04/94, del Procurador General de la República, por la que se dan instrucciones a los servidores públicos que se indican, para la notificación del aseguramiento de armas de fuego se establece la obligación de dar aviso a la SEDENA de los datos de cada arma que se asegure, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15-VIII-1994.
- XIII.** Circular C/09/94, del Procurador General de la República, por la que se prohíbe traer placas metálicas, suscrito el 24-II-1994.
- XIV.** Circular C/06/96, del Procurador General de la República, por la que se instruye dar escrupuloso cumplimiento y debida observancia del segundo párrafo del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10-XII-1996.
- XV.** Circular C/04/97, del Procurador General de la República por la que se giran instrucciones a los ciudadanos Agentes del Ministerio Público de la Federación, con relación al aseguramiento y destino de Narcóticos, Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas y otros que lo contengan, objeto o producto de delitos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 08-VIII-1997.
- XVI.** Circular C/02/98, del Procurador General de la República por la que se instruye a los Agentes del Ministerio Público de la Federación para que formulen agravios en los recursos de apelación e interpongan ante los Juzgados de Distrito, que se tramiten ante Tribunales Unitarios de Circuito, con sede en una circunscripción fuera del ámbito territorial de la Delegación de la Procuraduría General de la República a la que se encuentren adscritos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 01-VIII-1998.
- XVII.** Circular C/02/99, del Procurador General de la República por la que se instruye a los Delegados de la Procuraduría General de la República en las Entidades Federativas, para que designen un representante a cargo de los trabajos en materia de informática jurídica, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19-IV-1999.
- XVIII.** Circular C/05/99, del Procurador General de la República por la que se establecen diversos criterios institucionales para el desempeño de las funciones de los servidores públicos que se indican, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21-X-1999.
- XIX.** Circular C/03/01, del Procurador General de la República por la que se reitera a los Agentes del Ministerio Público de la Federación y miembros de la Agencia Federal de Investigación se abstengan de llevar a cabo o tolerar cualquier forma de detención ilegal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24-XII-2001.
- XX.** Circular C/DGRH/41/03, por la que se establecen las normas internas relativas a sistemas y procedimientos que en materia de pagos y movimientos de personal, publicada en el Boletín Interno el 26-XI-2003.
- XXI.** Circular C/001/04 del Procurador General de la República, por la que se reitera a todos los servidores públicos de la institución su obligación de observar la normatividad interna que la Procuraduría ha emitido, a efecto de fomentar el apego a la legalidad y el respeto irrestricto de los derechos de las víctimas u ofendidos de los delitos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11-VIII-2004.
- XXII.** Circular C/002/04 del Procurador General de la República, por la que se instruye a los agentes del Ministerio Público de la Federación y de la Policía Federal Investigadora sobre el trato que deberán brindar a los extranjeros y a los visitantes nacionales que radiquen fuera del país, y que se relacionen con alguna averiguación previa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 01-IX-2004.
- XXIII.** Circular OM/04/04, de la Oficialía Mayor por la que se establecen las tarifas aplicables en materia de viáticos nacionales e internacionales, así como de telefonía celular, además de las medidas de austeridad en pasajes y alimentos, suscrita el 30-I-2004.

- XXIV.** Circular DGRMSG/0004/04 por el que se establecen los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios Generales, Transporte, Armamento y Obra Pública, publicada en el Boletín Interno el 01-III-2004.
- XXV.** Circular C/002/05 del Procurador General de la República, que establece las reglas a que deberán sujetarse los Agentes del Ministerio Público de la Federación, cuando tengan conocimiento de asuntos relacionados con delitos electorales federales y en materia de Registro Nacional de Ciudadanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14-X-2005.
- XXVI.** Circular C/004/07 del Procurador General de la República, por la que se instruye a los Titulares de las Unidades Administrativas de la PGR, que con la finalidad de concentrar, compilar y sistematizar, debida, íntegra y confiablemente, la información normativa que se genere en esta Procuraduría, deberán remitir a la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, los proyectos de instrumentos normativos, que se elaboren para firma o validación del C. Procurador o de algún otro funcionario, suscrita el 06-III-07.
- XXVII.** Circular C/005/07 del Procurador General de la República, por la que se instruye a los Titulares de las Unidades Administrativas de la PGR, a efecto de que hagan del conocimiento de los Agentes del Ministerio Público de la Federación, que en la integración de las Averiguaciones Previas, Actas Circunstanciadas, en la substanciación de procesos o durante el juicio de amparo, en los que se encuentre relacionado personal adscrito al Poder Judicial de la Federación y sea necesario solicitarles información de diversa índole o requerir su comparecencia en cualquier calidad, la petición por escrito que se realice necesariamente deberá contar con el Visto Bueno del Subprocurador, Fiscal, Visitador General o Delegado Estatal Correspondiente, suscrita el 23-X-07.
- XXVIII.** Circular PGR/006/2007 del Procurador General de la República, por la que comunica a Subprocuradores; Visitador General; Oficial Mayor; Titulares de las Unidades Especializadas; Fiscales Especiales y Directores Generales que todas las comisiones al extranjero deberán ser informadas con por lo menos diez días hábiles de antelación al Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales. Suscrita el 26-10-07.
- XXIX.** Circular PGR/001/2008 del Procurador General de la República por la que instruye a Subprocuradores; Oficial Mayor; Visitador General; Coordinadora de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional; Titular de la Agencia Federal de Investigación; Fiscales Especializados; Titulares de Unidades Especializadas; Directores Generales y Delegados Estatales, a efecto de que eviten la utilización de recreaciones de las actividades sustantivas que realizan los Agentes del Ministerio Público, Agentes Federales de Investigación o Peritos, suscrita el 10-01-08.
- XXX.** Circular PGR/002/2008 por el que se instruye al Subprocurador de Investigación Especializada en Delitos Federales para que conforme un grupo especial de Agentes del Ministerio Público de la Federación a cargo de investigar y perseguir delitos contra la salud en la modalidad de comercio de narcóticos destinados al consumo (narcomenudeo), suscrita 07-01-08.
- XXXI.** Oficio Circular PGR/415/2008, por medio del cual el Procurador General de la República comunica a las áreas de esta institución la designación del Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales como integrante del comité de información de esta procuraduría, suscrito el 20-VIII-08.
- XXXII.** Oficio Circular PGR/001/09, por medio del cual el Procurador General de la República instruye a diversas autoridades de esta institución a efecto de que hagan del conocimiento de los agentes del ministerio público de la federación que las solicitudes de cateo, arraigo e intervención de comunicaciones que realicen al Poder Judicial de la Federación deberán apegarse a lo dispuesto en el Acuerdo General 75/2008 del pleno del Consejo de la Judicatura Federal, suscrita el 15-I-2009.

INSTRUCTIVOS

- I.** Instructivo I/002/91 del Procurador General de la República, por el que se determina el actuar de los servidores públicos de la Institución, sobre solicitud de disposición de órganos y tejidos de cadáveres de seres humanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23-XII-1994.
- II.** Instructivo I/01/94, del Procurador General de la República relativo al procedimiento para el aseguramiento, custodia, identificación, conteo, pesaje y destrucción de estupefacientes, psicotrópicos o sustancias nocivas o peligrosas para la salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07-IX-1994.
- III.** Instructivo I/01/99, del Procurador General de la República por el que se establecen los lineamientos para la devolución de vehículos extranjeros, robados, o en materia de disposición ilícita, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04-VI-1999.

- IV. Instructivo I/001/03, del Procurador General de la República por el que se establecen los lineamientos para la integración de expedientes de mandamientos judiciales, por los subdelegados, agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a los juzgados de distrito y por los jefes regionales de la Agencia Federal de Investigación en las Delegaciones de la Procuraduría General de la República, así como para la captura de información en el Sistema Unico de Mandamientos Judiciales (SUMAJ), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14-I-04.

OTRAS DISPOSICIONES NORMATIVAS

- I. Oficio-Circular mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Contratación de Seguros sobre Bienes Patrimoniales a cargo de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19-VIII-1994.
- II. Lineamientos relativos a la integración del reglamento tipo que deberán adoptar los administradores de los Inmuebles de Propiedad Federal ocupados por distintas oficinas gubernamentales para su administración, mejoramiento, conservación y mantenimiento constante, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14-V-1997.
- III. Circular SP/100/55/98, por la que se dan a conocer los lineamientos por los que se establece un mecanismo de información con base a los indicadores de gestión, conforme a los cuales las representaciones, delegaciones u oficinas con que cuentan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como la Procuraduría General de la República en el exterior, deberán reportar erogaciones, actividades y cumplimiento de los programas a su cargo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04-II-1998.
- IV. Manual de Normas y Procedimientos para la alimentación de personas en los Organos Desconcentrados de la Procuraduría General de la República, Oficialía Mayor 1998.
- V. Manual de Normas para la Administración y Baja de Bienes Muebles de las Dependencias de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03-IX-2001.
- VI. Lineamientos que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12-VI-2003.
- VII. Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18-VIII-2003.
- VIII. Estatutos de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09-X-2003.
- IX. Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20-II-2004.
- X. Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31-XII-2004.
- XI. Manual de Organización General de la Procuraduría General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25-IV-2005.
- XII. Condiciones Generales de Trabajo de la Procuraduría General de la República y el Sindicato de Trabajadores de la Procuraduría General de la República, suscritas el 23-II-2006.
- XIII. Lineamientos Específicos para la aplicación y seguimiento de las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29-VII-2006.
- XIV. Manual de Normas y Procedimientos para la asignación y uso de los Servicios de Telefonía Celular, Radiocomunicación y Radiolocalizadores de la Procuraduría General de la República, suscritos el 10-IX-2006.
- XV. Lineamientos para el uso y control de los equipos de Cómputo, Radio y Telecomunicación de la Procuraduría General de la República, suscritos el 10-XI-2006.
- XVI. Lineamientos para regular los gastos de alimentación de los servidores públicos de mando de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31-I-2007.
- XVII. Lineamientos que regulan las cuotas de telefonía celular en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02-II-2007.

- XVIII.** Guía Técnica para Elaborar y Actualizar Manuales de Procedimientos, suscrita en septiembre de 2007.
- XIX.** Guía Técnica para Elaborar Manuales de Organización Específicos, suscrita en septiembre de 2007.
- XX.** Guía Técnica para la Elaboración de la Descripción, Perfil y Valuación de Puestos diferentes a los del Personal del Servicio de Carrera de Procuración de Justicia Federal, vigente a partir del 18-XII-2007.
- XXI.** Guía Técnica para elaborar Propuestas de Modificación a las Estructuras Orgánicas, Ocupacionales y Salariales de las Unidades Administrativas de la Procuraduría General de la República y sus Organos Desconcentrados, vigente a partir del 13-XII-2007
- XXII.** Lineamientos relativos al Uso y Aprovechamiento de los Servicios Institucionales de Tecnologías de Información y Comunicaciones, suscritos el 30-VI-2008.
- XXIII.** Manual para la Operación del Fondo Revolviente en la Procuraduría General de la República, vigente a partir del 07-I-2009.
- XXIV.** Manual para la Asignación de Pasajes y Viáticos Nacionales e Internacionales en la Procuraduría General de la República, vigente a partir del 07-I-2009.

IV. ATRIBUCIONES

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 21.- La imposición de penas es propia y exclusiva de la autoridad judicial. La investigación y persecución de los delitos incumbe al Ministerio Público, el cual se auxiliará con una policía que estará bajo su autoridad y mando inmediato. Compete a la autoridad administrativa la aplicación de sanciones por las infracciones de los reglamentos gubernativos y de policía, las que únicamente consistirán en multa o arresto hasta por treinta y seis horas; pero si el infractor no pagare la multa que se le hubiese impuesto, se permutará ésta por el arresto correspondiente, que no excederá en ningún caso de treinta y seis horas.

Si el infractor fuese jornalero, obrero o trabajador, no podrá ser sancionado con multa mayor del importe de su jornal o salario de un día.

Tratándose de trabajadores no asalariados, la multa no excederá del equivalente a un día de su ingreso.

Las resoluciones del Ministerio Público sobre el no ejercicio y desistimiento de la acción penal, podrán ser impugnadas por vía jurisdiccional en los términos que establezca la Ley.

La Seguridad Pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las Instituciones policiales se regirá por los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez.

La Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios se coordinarán, en los términos que la Ley señale, para establecer un Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Artículo 22.- Quedan prohibidas las penas de mutilación y de infamia, la marca, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie, la multa excesiva, la confiscación de bienes y cualesquiera otras penas inusitadas y trascendentales.

No se considerará confiscación de bienes la aplicación total o parcial de los bienes de una persona hecha por la autoridad judicial, para el pago de la responsabilidad civil resultante de la comisión de un delito, o para el pago de impuestos o multas. Tampoco se considerará confiscación el decomiso que ordene la autoridad judicial, de los bienes, en caso del enriquecimiento ilícito, en los términos del artículo 109; ni el decomiso de los bienes propiedad del sentenciado por delitos de los previstos como delincuencia organizada, o el de aquellos respecto de los cuales, éste se conduzca como dueño, si no acredita la legítima procedencia de dichos bienes.

No se considerará confiscación la aplicación a favor del Estado de bienes asegurados que causen abandono en los términos de las disposiciones aplicables. La autoridad judicial resolverá que se apliquen a favor del Estado los bienes que hayan sido asegurados con motivo de una investigación o proceso que se sigan por delitos de delincuencia organizada, cuando se ponga fin a dicha investigación o proceso, sin que haya un pronunciamiento sobre los bienes asegurados. La resolución judicial se dictará previo procedimiento en el que se otorgue audiencia a terceros y se acredite plenamente el cuerpo del delito previsto por la ley como de delincuencia organizada, siempre y cuando se trate de bienes respecto de los cuales el inculcado en la investigación o proceso citados haya sido poseedor, propietario o se haya conducido como tales, independientemente de que hubieran sido transferidos a terceros, salvo que éstos acrediten que son poseedores o adquirentes de buena fe.

Queda también prohibida la pena de muerte por delitos políticos, y en cuanto a los demás, sólo podrá imponerse al traidor a la Patria en guerra extranjera, al parricida, al homicida con alevosía, premeditación o ventaja, al incendiario, al plagiario, al salteador de caminos, al pirata y a los reos de delitos graves del orden militar.

Artículo 29.- En los casos de invasión, perturbación grave de la paz pública, o de cualquier otro que ponga a la sociedad en grave peligro o conflicto, solamente el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo con los Titulares de las Secretarías de Estado, los Departamentos Administrativos y la Procuraduría General de la República y con aprobación del Congreso de la Unión, y en los recesos de éste, de la Comisión Permanente, podrá suspender en todo el país o en lugar determinado las garantías que fuesen obstáculo para hacer frente, rápida y fácilmente a la situación; pero deberá hacerlo por un tiempo limitado, por medio de prevenciones generales y sin que la suspensión se contraiga a determinado individuo. Si la suspensión tuviese lugar hallándose el Congreso reunido, éste concederá las autorizaciones que estime necesarias para que el Ejecutivo haga frente a la situación, pero si se verificase en tiempo de receso, se convocará sin demora al Congreso para que las acuerde.

Artículo 102.- A. La Ley organizará el Ministerio Público de la Federación, cuyos funcionarios serán nombrados y removidos por el Ejecutivo, de acuerdo con la ley respectiva. El Ministerio Público de la Federación estará presidido por un Procurador General de la República, designado por el titular del Ejecutivo Federal con ratificación del Senado o, en sus recesos, de la Comisión permanente. Para ser Procurador se requiere: ser ciudadano mexicano por nacimiento, tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación, contar con antigüedad mínima de diez años, con título profesional de Licenciado en Derecho, gozar de buena reputación, y no haber sido condenado por delito doloso. El Procurador podrá ser removido libremente por el Ejecutivo.

Incumbe al Ministerio Público de la Federación, la persecución, ante los tribunales, de todos los delitos del orden federal; y, por lo mismo, a él le corresponderá solicitar las órdenes de aprehensión contra los inculcados; buscar y presentar las pruebas que acrediten la responsabilidad de éstos; hacer que los juicios se sigan con toda regularidad para que la administración de justicia sea pronta y expedita; pedir la aplicación de las penas e intervenir en todos los negocios que la ley determine.

El Procurador General de la República intervendrá personalmente en las controversias y acciones a que se refiere el artículo 105 de esta Constitución.

En todos los negocios en que la Federación fuese parte, en los casos de los Diplomáticos y los Cónsules Generales y en los demás en que deba intervenir el Ministerio Público de la Federación, el Procurador General lo hará por sí o por medio de sus Agentes.

El Procurador General de la República y sus Agentes, serán responsables de toda falta, omisión o violación a la ley, en que incurran con motivo de sus funciones.

La función de Consejero Jurídico del Gobierno, estará a cargo de la Dependencia del Ejecutivo Federal que, para tal efecto, establezca la Ley.

Artículo 107.- Todas la controversias de que habla el artículo 103 se sujetarán a los procedimientos y formas del orden jurídico que determine la ley, de acuerdo con las bases siguientes:

V. El amparo contra sentencias definitivas o laudos y resoluciones que pongan fin al juicio, sea que la violación se cometa durante el procedimiento o la sentencia misma, se promoverá ante el Tribunal Colegiado de Circuito que corresponda, conforme a la distribución de competencias que establezca la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en los casos siguientes:

c). En materia civil, cuando se reclamen sentencias definitivas dictadas en juicios del orden federal o en juicios mercantiles, sea federal o local la autoridad que dicte el fallo, o en juicios del orden común.

En los juicios civiles del orden federal, las sentencias podrán ser reclamadas en amparo por cualquiera de las partes, incluso por la Federación, en defensa de sus intereses patrimoniales, y

d) En materia laboral, cuando se reclamen laudos dictados por las Juntas Locales o la Federal de Conciliación y Arbitraje, o por el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado. La Suprema Corte de Justicia, de oficio o a petición fundada del correspondiente Tribunal Colegiado de Circuito, o del Procurador General de la República, podrá conocer de los amparos directos que por su interés y trascendencia así lo ameriten.

XIII Cuando los Tribunales Colegiados de Circuito sustenten tesis contradictorias en los juicios de amparo de su competencia, los Ministros de la Suprema Corte de Justicia, el Procurador General de la República, los mencionados Tribunales o las partes que intervinieron en los juicios en que dichas tesis fueron sustentadas, podrán denunciar la contradicción ante la Suprema Corte de Justicia, a fin de que el pleno o la Sala respectiva, según corresponda, decidan la tesis que deba prevalecer como Jurisprudencia.

Cuando las Salas de la Suprema Corte de Justicia sustenten tesis contradictorias en los juicios de amparo, materia de su competencia, cualquiera de esas Salas, el Procurador General de la República o las partes que intervinieron en los juicios en que tales tesis hubieran sido sustentadas, podrán denunciar la contradicción ante la Suprema Corte de Justicia, que funcionando en Pleno decidirá cuál tesis debe prevalecer.

La resolución que pronuncien las Salas o el Pleno de la Suprema Corte en los casos en que se refieren los dos párrafos anteriores, sólo tendrá el efecto de fijar la jurisprudencia y no afectará las situaciones jurídicas concretas derivadas de las sentencias dictadas en los juicios en que hubiese ocurrido la contradicción.

XV. El Procurador General de la República o el Agente del Ministerio Público Federal que al efecto designare, será parte en todos los juicios de amparo; pero podrán abstenerse de intervenir en dichos juicios, cuando el caso de que se trate carezca, a su juicio, de interés público.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Artículo 1o.- La presente Ley establece las bases de organización de la Administración Pública Federal, centralizada y paraestatal.

La Presidencia de la República, las Secretarías de Estado, Departamentos Administrativos y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal integran la Administración Pública Centralizada.

Los Organismos Descentralizados, las Empresas de Participación Estatal, las Instituciones Nacionales de Crédito, las Organizaciones Auxiliares Nacionales de Crédito, las Instituciones Nacionales de Seguros y de Fianzas y los Fideicomisos, componen la Administración Pública Paraestatal.

Artículo 6o.- Para los efectos del artículo 29o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Presidente de la República acordará con todos los Secretarios de Estado, los Jefes de los Departamentos Administrativos y el **Procurador General de la República**.

Artículo 19o.- El titular de cada Secretaría de Estado y Departamento Administrativo expedirá los Manuales de Organización, de Procedimientos y de Servicios al Público necesarios para su funcionamiento, los que deberán contener información sobre la estructura orgánica de la dependencia y las funciones de sus Unidades Administrativas, así como sobre los sistemas de comunicación y coordinación y los principales procedimientos administrativos que se establezcan. Los manuales y demás instrumentos de apoyo administrativo interno, deberán mantenerse permanentemente actualizados. Los Manuales de Organización General deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación. En cada una de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, se mantendrán al corriente los escalafones de los trabajadores y se establecerán los sistemas de estímulos y recompensas que determine la ley y las condiciones generales de trabajo respectivas.

Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República

Artículo 1o.- Esta Ley tiene por objeto organizar la Procuraduría General de la República, ubicada en el ámbito del Poder Ejecutivo Federal, para el despacho de los asuntos que al Ministerio Público de la Federación y al Procurador General de la República le atribuyen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, este ordenamiento y demás disposiciones aplicables.

Artículo 2o.- Al frente de la Procuraduría General de la República estará el Procurador General de la República, quien presidirá al Ministerio Público de la Federación.

Artículo 3o.- El Procurador General de la República intervendrá por sí o por conducto de agentes del Ministerio Público de la Federación en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, este ordenamiento y demás disposiciones aplicables.

Artículo 4o.- Corresponde al Ministerio Público de la Federación:

- I.- Investigar y perseguir los delitos del orden federal.
- II.- Vigilar la observancia de la constitucionalidad y legalidad en el ámbito de su competencia, sin perjuicio de las atribuciones que legalmente correspondan a otras autoridades jurisdiccionales o administrativas.
- III.- Intervenir en la extradición o entrega de indiciados, procesados, sentenciados, en los términos de las disposiciones aplicables, así como en el cumplimiento de los tratados internacionales en que los Estados Unidos Mexicanos sea parte;
- IV.- Requerir informes, documentos, opiniones y elementos de prueba en general a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las correspondientes al Distrito Federal y a los Estados integrantes de la Federación, y a otras autoridades y personas que puedan suministrar elementos para el debido ejercicio de dichas atribuciones;
- V.- Promover la pronta, expedita y debida procuración e impartición de justicia y
- VI.- Las demás que las leyes determinen.

Artículo 5o.- Corresponde a la Procuraduría General de la República:

- I.- Participar en el Sistema Nacional de Seguridad Pública de conformidad con la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública y demás disposiciones aplicables.
- II.- Velar por el respeto de las garantías individuales y los derechos humanos en la esfera de su competencia.
- III.- Participar en el Sistema Nacional de Planeación Democrática, en los términos que prevea la Ley de Planeación y demás disposiciones aplicables;
- IV.- Promover la celebración de tratados, acuerdos e instrumentos de alcance internacional, así como darles seguimiento, en asuntos concernientes a las atribuciones de la Institución, con la intervención que en su caso corresponda a las dependencias de la Administración Pública Federal;
- V.- Opinar y participar en los proyectos de iniciativas de ley o de reformas legislativas para la exacta observancia de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que estén vinculadas con las materias que sean competencia de la Institución, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- VI.- Establecer medios de información a la comunidad, en forma sistemática y directa, para dar cuenta de las actividades de la Institución;
- VII.- Orientar a los particulares respecto de asuntos que presenten ante el Ministerio Público de la Federación que no constituyan delitos del orden federal o que no sean competencia de la Institución, sobre el trámite que legalmente corresponda al asunto de que se trate;
- VIII.- Ofrecer y entregar, con cargo a su presupuesto, recompensas en numerario a aquellas personas a quienes auxilien eficientemente otorgando información sobre las averiguaciones que realice, o bien, a quienes colaboren en la localización o detención de personas contra de las cuales existan mandamiento judicial de aprehensión, en los términos y condiciones que, por acuerdo específico, el Procurador General de la República determine;
- IX.- Celebrar acuerdos o convenios con las instituciones públicas o privadas para garantizar a los inculpadados, ofendidos, víctimas, denunciantes y testigos pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas, la disponibilidad de intérpretes y traductores, y
- X.- Las demás que prevean otras disposiciones legales.

Artículo 6o.- Son atribuciones indelegables del Procurador General de la República:

- I.- Comparecer ante cualquiera de las Cámaras del Congreso de la Unión, a citación de éstas, para informar cuando se discuta una ley o se estudie un negocio concerniente a las actividades de la Procuraduría General de la República. En esas comparecencias y bajo la responsabilidad el Procurador General de la República sólo podrá reservarse la información que ponga en riesgo alguna investigación, o aquella que conforme a la ley se encuentra sujeta a reserva.
- II.- Intervenir en las controversias y acciones a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos previstos en dicho precepto y en las leyes aplicables;
- III.- Formular petición a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que conozca de los amparos directos o en revisión que por su interés y trascendencia así lo ameriten, de conformidad con el artículo 107, fracciones V y VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- IV.- Denunciar ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la sustentación de tesis que estime contradictorias con motivo de los juicios de amparo de la competencia de las Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación o de los Tribunales Colegiados de Circuito, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- V.- Proponer al Ejecutivo Federal los proyectos de iniciativas de ley o de reformas legislativas para la exacta observancia de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que estén vinculadas con las materias que sean competencia de la Institución, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- VI.- Someter a consideración del Ejecutivo Federal el proyecto de Reglamento de esta Ley, así como el de las reformas al mismo, que juzgue necesarias;
- VII.- Presentar al Ejecutivo Federal propuestas de instrumentos internacionales en el ámbito de su competencia, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a las Dependencias de la Administración Pública Federal;
- VIII.- Concurrir en la integración y participar en la instancia superior de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de conformidad con la legislación aplicable;

- IX.-** Celebrar convenios de colaboración con los gobiernos del Distrito Federal y de los estados integrantes de la Federación, de conformidad con el artículo 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como acuerdos interinstitucionales con órganos gubernamentales extranjeros u organismos internacionales, en términos de la Ley sobre la Celebración de Tratados;
- X.-** Celebrar acuerdos, bases de colaboración, convenios y demás instrumentos jurídicos con autoridades federales y con los gobiernos del Distrito Federal, de los Estados integrantes de la Federación y municipios, así como con organizaciones de los sectores social y privado;
- XI.-** Crear consejos asesores y de apoyo que coadyuven en la solución de la problemática que implica las distintas actividades de la Institución, y
- XII.-** Las demás que prevean otras disposiciones aplicables.

Artículo 9o.- El Procurador General de la República, ejercerá autoridad jerárquica sobre todo el personal de la Procuraduría.

El Procurador General de la República, emitirá los acuerdos, circulares, instructivos, bases y demás normas administrativas necesarias que rijan la actuación de las Unidades Administrativas y Organos Técnicos Centrales y Desconcentrados de la Institución, así como de Agentes del Ministerio Público Federal, Policía Federal Investigadora y Peritos.

Artículo 14o.- El Procurador General de la República, para la mejor organización y funcionamiento de la Institución, podrá delegar facultades, excepto aquéllas que por disposición de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Ley y demás ordenamientos aplicables, deban ser ejercidas por el propio Procurador. Asimismo podrá adscribir orgánicamente las Unidades y Organos Técnicos y Administrativos que establezca el Reglamento de esta Ley y demás disposiciones aplicables.

Artículo 67o.- Para los efectos del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Procuraduría General de la República se considera integrante de la Administración Pública Federal centralizada y en consecuencia, sus Servidores Públicos y en general, toda persona que desempeñe un cargo, comisión o empleo de cualquier naturaleza en la Institución, está sujeto al régimen de responsabilidades a que se refiere dicho Título y la legislación aplicable.

Artículo 70o.- Se podrán imponer a los servidores públicos de la Procuraduría General de la República, por las faltas en que incurran en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, las sanciones disciplinarias previstas en los ordenamientos legales en materia de responsabilidades de los servidores públicos, mediante el procedimiento que en los mismos se establezcan.

V. MISION

Contribuir a garantizar el Estado democrático de Derecho y preservar el cumplimiento irrestricto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante una procuración de justicia federal eficaz y eficiente, apegada a los principios de legalidad, certeza jurídica y respeto a los derechos humanos, en colaboración con instituciones de los tres órdenes de gobierno y al servicio de la sociedad.

VI. VISION

Institución de Procuración de Justicia eficiente, eficaz y confiable, integrado por servidores públicos éticos, profesionales y comprometidos; sólidamente organizada bajo un enfoque integral; operativamente ágil; con contundencia legal y cercana a la sociedad que coadyuve al desarrollo del país y al disfrute de las libertades y derechos en la Nación.

VII. ESTRUCTURA ORGANICA

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Dirección General de Comunicación Social

Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia

SUBPROCURADURIA JURIDICA Y DE ASUNTOS INTERNACIONALES

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Dirección General de Constitucionalidad

Dirección General de Normatividad

Coordinación de Asuntos Internacionales y Agregadurías

Dirección General de Extradiciones y Asistencia Jurídica

Dirección General de Cooperación Internacional

SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO

Dirección General de Control de Averiguaciones Previas

Dirección General de Control de Procesos Penales Federales

Dirección General de Amparo

Coordinación General de Delegaciones

Delegaciones Estatales (32)

SUBPROCURADURIA DE INVESTIGACION ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud
Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda
Unidad Especializada en Investigación de Secuestros
Unidad Especializada en Investigación de Tráfico de Menores Indocumentados y Organos
Unidad Especializada en Investigación de Asalto y Robo de Vehículos

SUBPROCURADURIA DE INVESTIGACION ESPECIALIZADA EN DELITOS FEDERALES

Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial
Unidad Especializada en Investigación de Delitos Fiscales y Financieros
Unidad Especializada en Investigación de Delitos cometidos por Servidores Públicos y contra la Administración de Justicia
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra el Ambiente y Previstos en Leyes Especiales

SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, ATENCION A VICTIMAS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Dirección General de Promoción de la Cultura en Derechos Humanos, Atención a Quejas e Inspección
Dirección General de Atención a Recomendaciones y Amigables Conciliaciones en Derechos Humanos
Dirección General de Atención a Víctimas del Delito
Dirección General de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

FISCALIA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCION DE DELITOS ELECTORALES

Dirección General Jurídica en Materia de Delitos Electorales
Dirección General de Averiguaciones Previas y control de procesos en Materia de Delitos Electorales
Dirección General de Política Criminal, Coordinación y Desarrollo en Materia de Delitos Electorales

OFICIALIA MAYOR

Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto
Dirección General de Recursos Humanos
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección General de Tecnologías de Información y Comunicaciones
Dirección General de Control y Registro de Aseguramientos Ministeriales
Dirección General de Servicios Aéreos
Dirección General de Seguridad Institucional
Centro de Evaluación y Desarrollo Humano

VISITADURIA GENERAL

Dirección General de Visitaduría
Dirección General de Inspección Interna
Dirección General de Supervisión e Inspección Interna para la AFI
Dirección General de Delitos cometidos por Servidores Públicos de la Institución

AGENCIA FEDERAL DE INVESTIGACION

Dirección General de Planeación Policial
Dirección General de Investigación Policial
Dirección General de Análisis Táctico
Dirección General de Despliegue Regional Policial
Dirección General de Operaciones Especiales
Dirección General de la Oficina Central Nacional Interpol México

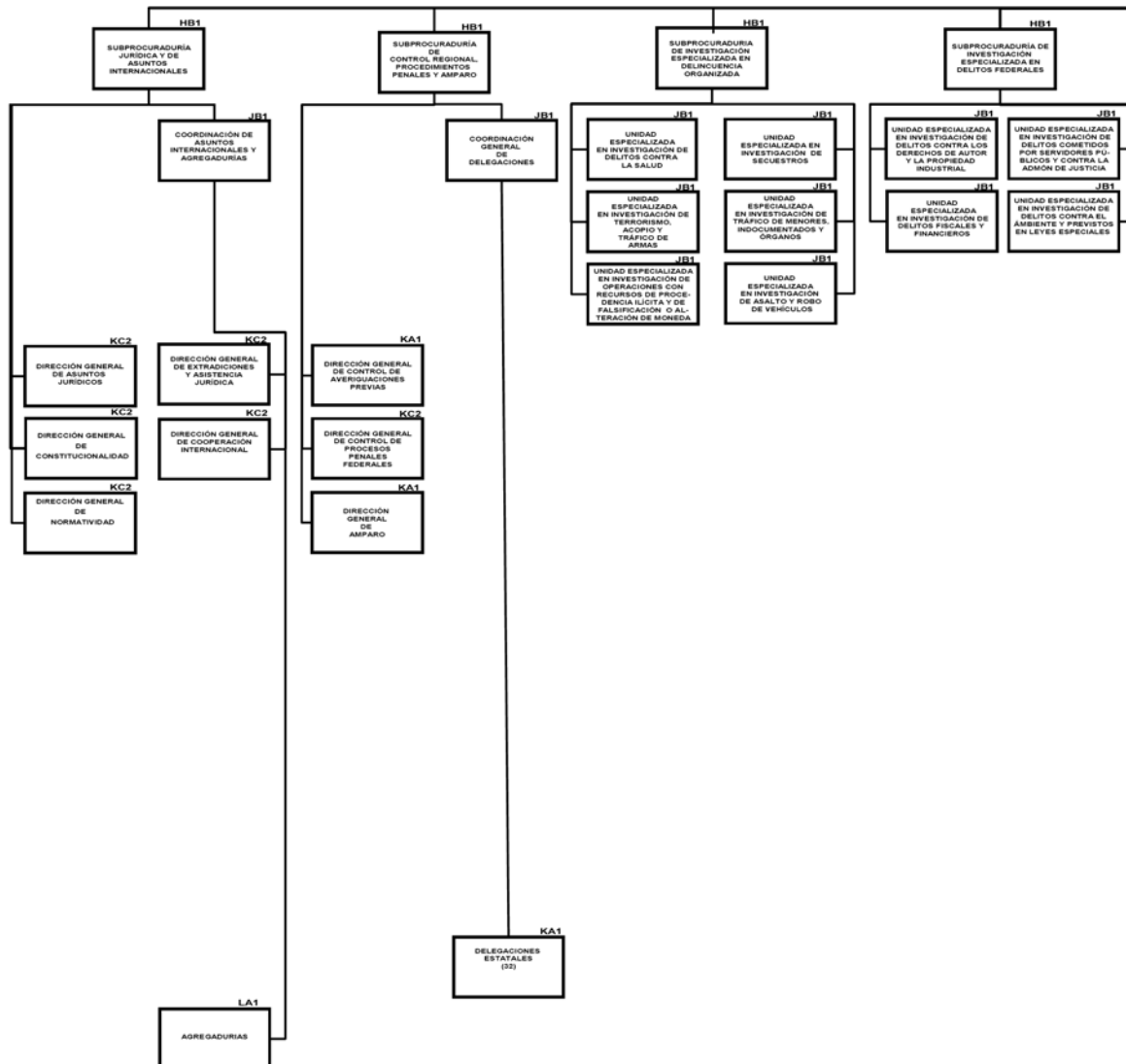
Unidad de Operaciones

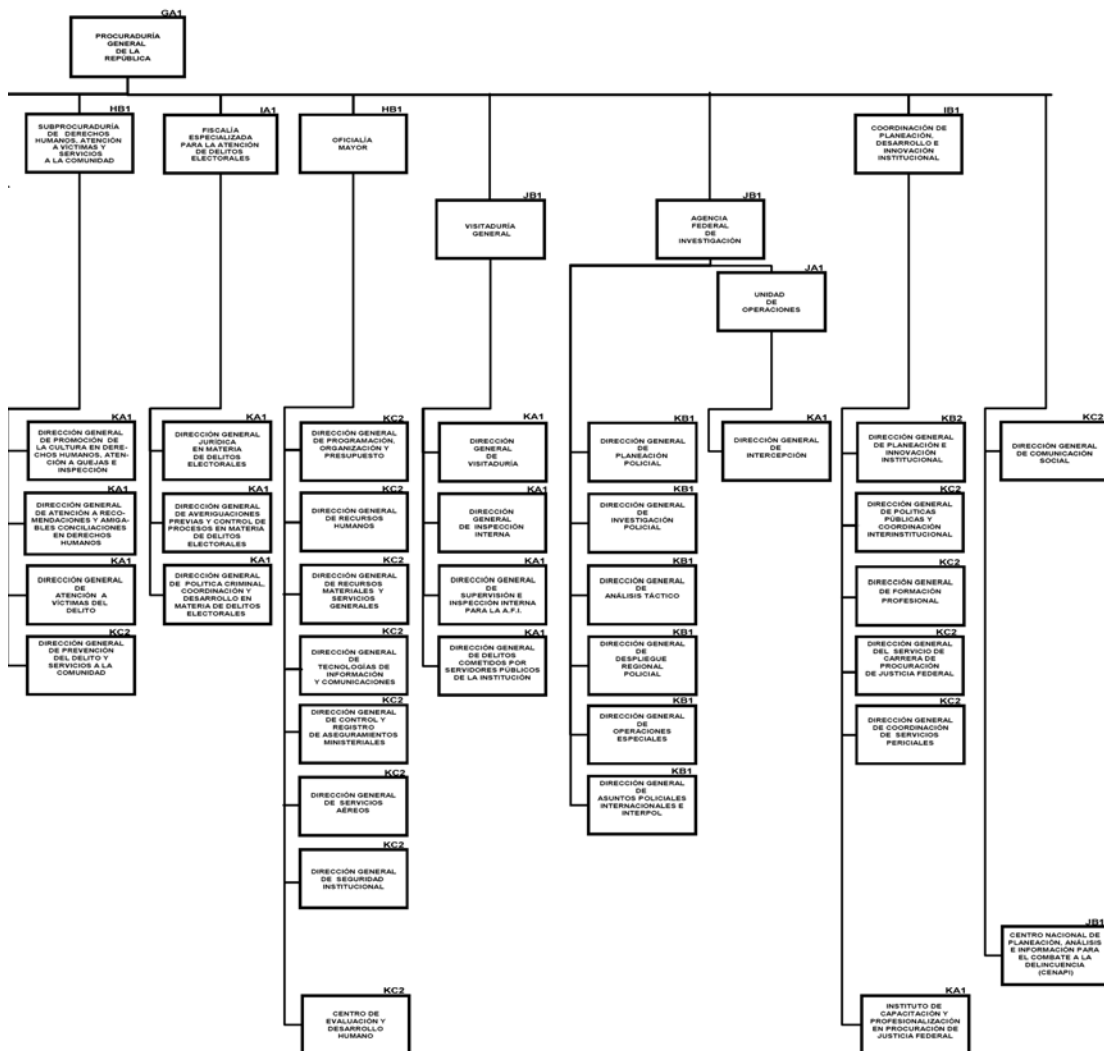
Dirección General de Intercepción

COORDINACION DE PLANEACION, DESARROLLO E INNOVACION INSTITUCIONAL**Dirección General Planeación e Innovación Institucional**

Dirección General de Políticas Públicas y Coordinación Interinstitucional
Dirección General de Formación Profesional
Dirección General de Servicio de Carrera de Procuración de Justicia Federal
Dirección General de Coordinación de Servicios Periciales
Instituto de Capacitación y Profesionalización en Procuración de Justicia Federal.

VIII. ORGANIGRAMA





IX. DESCRIPCION DE UNIDADES
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

OBJETIVO:

Lograr la mayor eficacia y eficiencia en la procuración de justicia y representar jurídicamente a la sociedad y al Gobierno Federal en los asuntos que le competen a la Procuraduría General de la República, así como intervenir en las diferencias que se susciten entre los Estados, un Estado y la Federación o entre los poderes de un mismo Estado.

FUNCIONES:

Emitir opinión y proponer al Ejecutivo Federal reformas sobre la constitucionalidad de las leyes, así como proyectos de leyes;

Representar los intereses patrimoniales de la Federación o de interés público;

Presidir y regular el funcionamiento del Ministerio Público de la Federación y resolver en definitiva los casos de abstención o desistimiento del no ejercicio de la acción penal;

Intervenir en todos los Juicios de Amparo que sean de interés público;

Objetar la inconstitucionalidad de Leyes de carácter federal, estatal y del Distrito Federal, así como de tratados internacionales celebrados por el Estado Mexicano;

Intervenir en las controversias que se susciten entre dos o más Estados de la Unión, entre un Estado y la Federación o entre los poderes de un mismo Estado, asimismo en los casos de los diplomáticos y los cónsules generales y en los demás en que deba intervenir el Ministerio Público de la Federación, y emitir su juicio jurídico;

Dictar políticas generales y específicas referentes a la incorporación y actuación del personal del Ministerio Público de la Federación;

Emitir lineamientos que permitan velar por el respeto a las garantías individuales y a los Derechos Humanos, dentro de su esfera de competencia, así como instruir su vigilancia y protección;

Establecer criterios para la admisión, evaluación y permanencia del personal sustantivo en la Institución, con base en los atributos de su desempeño que se requieren para su función;

Autorizar la estructura orgánica de la Procuraduría General de la República y determinar su marco funcional necesario, para el cumplimiento de los asuntos de su competencia;

Conducir las acciones de apoyo y coordinación con otras dependencias y entidades, para asegurar la paz pública;

Aprobar la expedición del Manual General de Organización de la Dependencia e instruir su publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como aprobar y expedir los demás Manuales de Organización, de Procedimientos y de Servicios al Público necesarios para el mejor funcionamiento de la Institución;

Informar al Ejecutivo Federal sobre el estado que guarda y los avances que se obtengan en la procuración e impartición de justicia;

Planear y coordinar en el ámbito policiaco, el programa para prevenir y combatir delitos del orden federal, dentro del territorio nacional en estricto apego al marco jurídico y respeto de los Derechos Humanos, y fuera de éste, a los convenios o tratados multilaterales;

Evaluar las acciones tendientes a terminar con el cultivo y consumo de las drogas para preservar la salud de la población del país;

Proponer al Ejecutivo Federal aquellos contenidos, que en materia de su competencia, se prevea incorporar al Plan Nacional de Desarrollo, así como los programas que del mismo se deriven;

Celebrar y promover de acuerdo a su competencia, lineamientos jurídicos de alcance internacional, que permitan la coordinación en el combate al delito federal;

Emitir las bases que regirán el funcionamiento del sistema de información, tanto dentro de la Institución, como a los medios masivos de comunicación;

Dictar las medidas normativas, que permitan orientar y difundir entre la sociedad, el quehacer, los servicios y la nueva imagen de la Institución;

Establecer, y dirigir el programa de recompensas a personas que auxilien de manera fehaciente, al esclarecimiento de hechos delictivos y localización o detención de los presuntos responsables;

Convenir con Instituciones Públicas y Privadas, para que se les proporcione un trato especial, intérprete o traductores a aquellos inculpados, ofendidos, víctimas, denunciantes y testigos que pertenezcan a etnias indígenas;

Las demás que le confieran otras Leyes, Códigos, Reglamentos, Convenios, Tratados y demás disposiciones aplicables, así como las que le encomiende el Ejecutivo Federal.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION SOCIAL

OBJETIVO:

Determinar y conducir las acciones encaminadas a la organización de eventos y difusión ante los medios masivos de comunicación de las actividades sustantivas de la Institución, con la finalidad de mantener veraz y oportunamente informada a la opinión pública.

FUNCIONES:

Planear y organizar los eventos informativos relativos a la Procuraduría y que se deban difundir por los medios de comunicación;

Programar y atender las necesidades de la Institución para la organización de los eventos de su competencia;

Programar y atender, en coordinación con los medios masivos de comunicación, la difusión del quehacer y servicios que la Institución proporciona, así como las ruedas de prensa para informar al público sobre las acciones emprendidas para procurar justicia;

Coordinar y ejecutar los Programas de Comunicación Social y Relaciones Públicas de conformidad con los lineamientos que señale la Secretaría de Gobernación y lo que disponga el Procurador;

Coordinar y supervisar la recopilación de datos e informes relativos a las actividades de la Institución y otros que resulten de interés para la misma y hacerlos llegar a las Unidades Administrativas que la requieran;

Establecer las políticas que previamente precisó el Procurador para la elaboración y distribución de boletines, documentos informativos especiales y demás publicaciones tanto al interior de la Institución como con los representantes de los diversos medios de comunicación;

Revisar la elaboración de resúmenes informativos derivados de las notas periodísticas (radio y televisión) síntesis en sus ediciones, matutina, meridiana, vespertina, de medios locales y extranjeros, dos monitoreos en los diferentes medios de comunicación, uno por la mañana y otro en la tarde;

Proponer políticas que mejoren el sistema informativo al interior de la Institución y con los medios masivos de comunicación;

Programar entrevistas que contribuyan en el desempeño de sus funciones y conferencias de prensa de los funcionarios de la Procuraduría con reporteros, comentaristas, caricaturistas, editorialistas y dueños de medios de comunicación;

Establecer el sistema de supervisión y control permanente de la información que se difunde a través de la página de Internet de la Procuraduría, con el propósito de evitar el mal uso;

Determinar las acciones encaminadas a recopilar, analizar y sistematizar la información que incumbe a la Procuraduría y que se difunde en los diversos medios de comunicación, e informar al Procurador sobre los temas relevantes;

Instruir al personal correspondiente para que difundan a través de los medios de comunicación, las acciones, avances y resultados del combate al delito federal con la finalidad de mantener informado al público;

Disponer la gestión, ante las instancias respectivas, de edictos, convocatorias, licitaciones públicas y demás comunicados oficiales distintos a los que corresponden a la Dirección General de Normatividad;

Fomentar, en coordinación con las Unidades Administrativas competentes, la participación ciudadana en programas y actividades dirigidos a prevenir y combatir los delitos federales;

Promover y difundir la nueva imagen de la Institución, con el propósito de fomentar la confianza en la ciudadanía en las Instituciones de procuración de justicia;

Las demás que le confieran otras disposiciones o el Procurador.

**CENTRO NACIONAL DE PLANEACION, ANALISIS E INFORMACION
PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA**

OBJETIVO:

Aprobar y establecer los mecanismos de integración, análisis y explotación de la información que permitan instrumentar estrategias integrales que coadyuven a elevar la eficacia de los Ministerios Públicos Federales en las acciones encaminadas a la persecución y combate de ilícitos; proporcionar y proponer diagnósticos sistemáticos de la situación nacional e internacional de las conductas delictivas relacionadas con la delincuencia organizada, a fin de desarticularla; establecer y conducir los mecanismos de intercambio de información con corporaciones y dependencias nacionales y extranjeras, para llevar a cabo la coordinación estratégica para el combate a la delincuencia organizada; proporcionar e implementar en los procesos de generación de inteligencia las tecnologías de información y comunicaciones, en un entorno de alta seguridad para el eficiente y oportuno intercambio y procesamiento inter e intra institucional de datos.

FUNCIONES:

Establecer políticas y estrategias para la implementación de sistemas y mecanismos para el acopio, análisis y explotación de información referente a la identificación y evolución de la delincuencia en sus ámbitos nacional e internacional.

Dirigir y conducir la generación de productos de inteligencia que conlleven a instrumentar estrategias orientadas a la desarticulación de bandas delictivas dedicadas al crimen organizado.

Establecer y proporcionar los sistemas de información estadística y de análisis necesarios para la generación de productos de inteligencia encaminados a desalentar conducta ilícitas derivadas de la delincuencia.

Establecer el uso y aprovechamiento de sistemas de información de la gestión ministerial que ayuden a la planeación y ejecución de investigación encaminadas al combate de la delincuencia organizada.

Aprobar, establecer y dirigir los sistemas de procesamiento de información y dictar los lineamientos sobre incidencia delictiva geo-referida para captar y sistematizar la información que le permitan la planeación del combate a la delincuencia, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Procuraduría.

Aprobar y emitir controles de seguimiento con la finalidad de observar el comportamiento y desarrollo de las funciones sustantivas y adjetivas del Centro.

Proporcionar y definir estrategias que determinen el seguimiento de la delincuencia organizada en el ámbito nacional e internacional con el fin de que las unidades operativas correspondientes, establezcan los medios logísticos y de investigación para su combate y desarticulación.

Conducir el intercambio de información Sensible con otras Unidades de la Institución y/o Dependencias Gubernamentales sobre Organizaciones Criminales, además de establecer el seguimiento oportuno de los casos relevantes, relacionados con la delincuencia.

Planear, dirigir y conducir el desarrollo y seguimiento del Programa Nacional para el Control de drogas, así como dirigir las operaciones destinadas a la obtención de información sensible necesaria para enfrentar la delincuencia en todas sus modalidades, hacer meritorio su uso, canalizarla y difundirla a las unidades administrativas y áreas internas de acuerdo a su competencia.

Aprobar, establecer y dirigir la operación de los instrumentos de seguimiento y evaluación que se establezcan en este Centro, en coordinación con las unidades competentes, para el control de la delincuencia.

Establecer y proporcionar procedimientos sistemáticos con el fin de que las dependencias de los tres niveles de gobierno tengan información constante de la situación de las bandas delincuenciales, índices delincuenciales y un diagnóstico sistemático de la situación nacional e internacional del narcotráfico de personas, armas, explosivos y precursores químicos y otros delitos para romper con sus modos de operación y desarticulación de su logística.

Dirigir y promover el intercambio de información, para la oportuna detección e investigación de la delincuencia, en coordinación con las unidades administrativas competentes de manera eficiente y oportuna.

Aprobar y establecer la utilización de medidas de seguridad en los sistemas de información, medios de procesamiento de datos y comunicaciones del CENAPI, con la finalidad de asegurar su confiabilidad e integridad.

Aprobar y establecer los medios informáticos para concentrar la información sustantiva de las áreas dedicadas a la generación de productos de inteligencia, con el propósito de fortalecer su función de integración, sistematización, análisis y difusión.

Las demás que le confieran otras disposiciones o el Procurador.

SUBPROCURADURIA JURIDICA Y DE ASUNTOS INTERNACIONALES**OBJETIVO:**

Consolidar, atender y dirigir la defensa de la Federación, constitucionalmente a cargo del C. Procurador, vigilar que se realice con depurado análisis de las leyes mexicanas, así como extranjeras, en las controversias y negocios en que ésta sea parte o tenga interés jurídico, con estricto apego a la Constitución, con la finalidad de garantizar y salvaguardar su soberanía.

FUNCIONES:

Atender las instrucciones de la Ley y del C. Procurador al establecer sistemas que permitan el estudio, dictamen, actuación e intervención en asuntos jurídicos, y de protección a los derechos humanos, tanto de carácter nacional como internacional, que se relacionen con el cumplimiento de la Constitución y demás preceptos legales;

Consolidar y fomentar la cooperación y colaboración con los poderes estatales y municipales, con el propósito de coordinar las acciones encaminadas al combate de los delitos federales;

Evaluar los proyectos de modificación, o publicación de la nueva Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y de su Reglamento, someterlo a consideración del C. Procurador para su autorización y posterior publicación en el Diario Oficial de Federación, así como coordinar y participar en proyecto de iniciativas de Ley, tratados decretos, circulares, normas y demás disposiciones aplicables;

Proponer al C. Procurador medidas normativas y procedimientos jurídicos innovadores e uniformar criterios normativos que optimicen la procuración de justicia;

Evaluar la formulación de los anteproyectos de programas y de presupuesto que le corresponden;

Ordenar se proporcione la asesoría jurídica que le sea requerida por las Unidades Administrativas de la Institución y otras dependencias del Ejecutivo Federal previo acuerdo con el C. Procurador;

Planear y dirigir la defensa de la sociedad, la Federación y la Procuraduría ante las autoridades, jurisdiccionales o administrativas, en las controversias y negocios que éstas sean parte o tengan interés jurídico y proporcionar el apoyo necesario a las entidades paraestatales a solicitud expresa y previa autorización del C. Procurador;

Emitir instrumentos jurídicos que apoyen la operación y funcionamiento de la Institución, siempre y cuando, no rebasen su ámbito de competencia;

Determinar y autorizar en definitiva el no ejercicio de la acción penal con base al dictamen jurídico que el Agente del Ministerio Público de la Federación auxiliar del Procurador realice, e instruir al Agente correspondiente para que notifique a la víctima u ofendido sobre esta determinación;

Autorizar las conclusiones no acusatorias que formulan los Agentes del Ministerio Público de la Federación e instruir el desahogo de las prevenciones sobre la omisión de formular conclusiones ó aquellas en el que resulten, durante el proceso penal, el sobreseimiento o de cualquier incidente procesal que permita la libertad absoluta antes de la sentencia;

Atender los asuntos internacionales de competencia de la Procuraduría y del Gobierno Federal; con acciones de coordinación, vigilancia y evaluación, para cumplir con los compromisos que se derivan de las leyes y tratados con otros países, con apego a la normatividad en la materia;

Presidir el Consejo de Profesionalización del Ministerio Público de la Federación, y proponer las comisiones de estudio y opinión sobre determinados asuntos que por su naturaleza lo requieran, así como intervenir en la supervisión, control y evaluación del Servicio de Carrera;

Instruir, de manera conjunta con las demás autoridades, la persecución de los delitos federales, ejercer la acción penal ante el órgano jurisdiccional, restituir provisionalmente la libertad e impugnar las resoluciones judiciales, dentro de su ámbito de competencia;

Dirigir las acciones de observancia de la constitucionalidad y legalidad en todos los lugares de detención, prisión y reclusión de reos, promover la pronta, expedita y debida procuración de justicia y velar por el respeto de los derechos humanos;

Proponer al Ejecutivo Federal, de instrumentos de naturaleza internacional sobre colaboración de asistencia jurídica o policial;

Atender los asuntos de extradición internacional de indiciados, procesados y sentenciados, y de competencia de la Institución, sobre evaluaciones o medidas que excedan la naturaleza de los programas, otorguen autoridad a personas o entidades extranjeras en territorio mexicano;

Proponer y promocionar el establecimiento y ejecución de programas interinstitucionales, nacionales e internacionales de asistencia jurídica;

Emitir dictamen e intervenir como parte en los juicios de amparo, en los términos del artículo 107 constitucional, así como sobre la existencia de tesis contradictorias;

Atender las instrucciones del C. Procurador de intervenir en defensa de los intereses de la Federación que sea parte, tenga interés jurídico y en asuntos relevantes y especiales que por su importancia y trascendencia social deba actuar en nombre del Ministerio Público de la Federación;

Las demás que le confieran otras disposiciones o el Procurador.

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

OBJETIVO:

Determinar y realizar las acciones jurídicas que hagan efectiva la defensa de los intereses de la Institución (PGR) y de la Federación en los juicios en que son parte o tienen interés jurídico por constituir un nodo de servicios tanto interno como externo en litigios, opiniones, dictámenes y consultas jurídicas, así como unidad de acceso a la información.

FUNCIONES:

Representar y defender jurídicamente a la Federación en los juicios donde es parte o tiene interés jurídico.

Disponer que las contestaciones de demandas, así como la secuela procesal de los juicios en materia civil y mercantil, se realicen en tiempo y forma para preservar los intereses de la Administración Pública Federal Centralizada y Descentralizada.

Realizar la defensa jurídica de la Institución ante cualquier instancia, y representar jurídicamente al Procurador ante las autoridades administrativas, judiciales y laborales.

Representar a la Procuraduría y/o Ministerio Público de la Federación en las controversias judiciales, o de otra índole sobre asuntos relativos a los bienes asegurados y que afecten sus intereses.

Rendir o formular proyectos de los informes, requerimientos, recursos y demás actuaciones que sean procedentes, cuando el Procurador o autoridades de la Institución, sean señalados como autoridad responsable en los juicios de Amparo.

Determinar denuncias y querellas por hechos probablemente constitutivos de delito que afecten los intereses de la Procuraduría, así como otorgar el perdón cuando éste proceda.

Dictaminar en materia laboral, la procedencia de terminación de los efectos del nombramiento de los servidores públicos de la Institución, con excepción del personal ministerial, pericial y policial del Servicio de Carrera.

Turnar, por acuerdo del Procurador, la designación que éste haga de los secretarios de Estado como representante del Presidente de la República, en los juicios de amparo en que sea señalado como autoridad responsable, para preparar informes, recursos y desahogo de requerimientos, y suplir al Procurador cuando le corresponda la representación.

Dictaminar y otorgar consulta y opinión en el ámbito jurídico-administrativo a las diversas Areas de la Institución, así como otorgar la representación del Presidente de la República, a fin de cumplir con los requerimientos de los Organos Jurisdiccionales.

Revisar los aspectos jurídicos de los convenios y contratos que celebren la Procuraduría y demás instrumentos que afecten el presupuesto de la Institución y que no se encuentren expresamente reservados a la Dirección General de Normatividad.

Dirigir la Revista Mexicana de Justicia.

Informar a la Dirección General de Constitucionalidad la existencia de tesis contradictorias sustentadas por los tribunales federales.

Participar en los aspectos jurídicos de convenios y contratos que celebren la Procuraduría y demás instrumentos que afecten el presupuesto de la misma.

Establecer los lineamientos de recepción y trámite a las solicitudes de acceso a la información a cargo de la Procuraduría, así como practicar las notificaciones respectivas, de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Evaluar los mecanismos utilizados para Recabar y difundir la información a que se refiere el artículo 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Coordinar la actuación de las áreas jurídicas de la institución, salvo lo correspondiente a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales.

Las demás que le confieran otras disposiciones o el Procurador.

DIRECCION GENERAL DE CONSTITUCIONALIDAD

OBJETIVO:

Evaluar las normas generales que competan a la Institución y determinar, en su caso, la inconstitucionalidad. Asimismo intervenir en las controversias constitucionales y denuncia de tesis contradictorias que sustenten las Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación o los Tribunales Colegiados de Circuito.

FUNCIONES:

Suscribir los dictámenes de inconstitucionalidad en contra de normas de carácter general, así como de aquellas que incumben al Ministerio Público de la Federación;

Presentar al Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales los anteproyectos de inconstitucionalidad en contra de normas de carácter general que deba presentar el C. Procurador ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación y las opiniones que deba manifestar, cuando no sea actor en dichos procedimientos;

Disponer la elaboración de opiniones jurídicas sobre las controversias constitucionales, que el C. Procurador presente ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación;

Intervenir, a solicitud del C. Procurador o el Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales, en los litigios de acción de inconstitucionalidad o de controversias constitucionales, que conozca la Suprema Corte de Justicia de la Nación;

Evaluar las normas generales que se publiquen oficialmente en los órganos federales estatales y en el Distrito Federal, para presentar, en su caso, proyectos de inconstitucionalidad;

Disponer que se elabore la propuesta de denuncia de tesis contradictorias que sustentan los Tribunales Colegiados de Circuito, la Suprema Corte de Justicia, el C. Procurador o las partes que intervinieron en los juicios de amparo, con la finalidad de presentarla ante la instancia correspondiente que decida la tesis que deba prevalecer como jurisprudencia;

Atender las instrucciones del C. Procurador sobre la coordinación que se establezca con el Poder Judicial de la Federación, y precisar los lineamientos de control y seguimiento;

Establecer las bases de coordinación con los representantes de la Procuraduría en las Entidades Federativas para recopilar los periódicos oficiales, y ejemplares de los diversos ordenamientos jurídicos; en los que basan su actuación, así como las ejecutorias en que se sustenten tesis contradictorias dictadas por los Tribunales Colegiados de Circuito de su adscripción;

Emitir opinión sobre estudios o proyectos de las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y someterla a la consideración de su superior;

Las demás que le confieran otras disposiciones o el Procurador.

DIRECCION GENERAL DE NORMATIVIDAD

OBJETIVO:

Conducir los trabajos de análisis, elaboración y procesos de aprobación de reformas Legislativas, Reglamentos, Acuerdos, Circulares, Instructivos y aquellas normas jurídicas y administrativas aplicables en la procuración de justicia federal.

FUNCIONES:

Participar en la elaboración de proyectos de leyes o reformas, así como las demás disposiciones normativas que competen a la Procuraduría;

Evaluar jurídicamente, anteproyectos de leyes y reformas legislativas, competencia de la Institución y que se presentan ante el Congreso de la Unión para su aprobación;

Disponer que se realicen las acciones de seguimiento, ante las instancias competentes al proceso de aprobación de reformas de los anteproyectos legislativos en materia penal;

Dirigir los trabajos de elaboración e integración de los anteproyectos de reglamentos, acuerdos, circulares, instructivos y manuales que regulan la actuación de los Agentes del Ministerio Público de la Federación, de la policía y peritos, con base a la opinión de las áreas involucradas;

Ordenar que se coteje el apartado referente al Marco Jurídico de los Manuales de Organización Específicos y General; así como el de Procedimientos y el de Trámites y Servicios al Público, con la base normativa que obra en los archivos de la Dirección General;

Instruir a quien corresponda, la actualización permanente de la base de datos, referente al marco legal de la Institución;

Establecer los mecanismos de coordinación con las áreas que participan en las propuestas de reforma al Reglamento de la Ley Orgánica Institucional, e integrar la información en el proyecto que se presente al Procurador;

Colaborar con la Dirección General de Servicio de Carrera de Procuración de Justicia Federal, en la elaboración de las políticas y lineamientos que norman el Servicio de Carrera para Agentes del Ministerio Público de la Federación, policías y peritos;

Colaborar con áreas jurídicas y/o penales de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de las Procuradurías Generales de Justicia de los Estados de la Federación, para establecer lineamientos legales que permitan la expedita procuración de justicia;

Participar en foros, seminarios, conferencias y mesas de discusión, sobre reformas legislativas en materia jurídico-penal;

Evaluar jurídicamente, en coordinación con las áreas que propongan, bases de coordinación y convenios de colaboración que celebre la Procuraduría con organismos públicos y privados;

Disponer el trámite de publicación en el Diario Oficial de la Federación, de las disposiciones jurídico-administrativas así como el Manual de Organización General de la Institución;

Las demás que le confieran otras disposiciones o el Procurador.

COORDINACION DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y AGREGADURIAS

OBJETIVO:

Representar y defender los intereses de la sociedad, Federación y de la propia Procuraduría ante autoridades internacionales; promover la cooperación mutua en los procesos de extradición e intercambio de información; concertar instrumentos jurídicos internacionales; y establecer la coordinación necesaria entre las Agregadurías, Subagregadurías y Organismos Internacionales con las áreas sustantivas centrales, con el propósito de facilitar la actuación del Ministerio Público de la Federación en el exterior.

FUNCIONES:

Determinar, previo acuerdo con el Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales, las bases de coordinación con instancias o representaciones de la Procuraduría General de la República en el exterior; así también, respecto de la actuación del Ministerio Público de la Federación en materia internacional;

Evaluar los mecanismos de coordinación y colaboración que establecen las representaciones de la Institución en el exterior (Agregadurías y Subagregadurías), a través de los titulares de las misiones diplomáticas, con los países sede;

Proporcionar al Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, a las Unidades Especializadas y demás áreas sustantivas de la Procuraduría, la información y estadísticas necesarias para el cumplimiento de sus funciones;

Evaluar y coordinar la actuación ministerial en lo que respecta a delitos que cometan conacionales en el extranjero, de conformidad con lo dispuesto en el Código Penal Federal;

Intervenir con estricto apego a la normatividad nacional, internacional y convenios multilaterales que apliquen, en los asuntos jurídicos, en los que se involucren diplomáticos, cónsules o miembros de organismos internacionales;

Precisar y establecer la coordinación y enlace que se requieran entre las Agregadurías, Subagregadurías y Organismos Internacionales con las Unidades Administrativas Centrales, con el propósito de elevar la eficiencia de la procuración de justicia, dentro y fuera del territorio nacional;

Conducir y evaluar las acciones ministeriales de los procesos de extradición;

Proponer, previo estudio de la legislación nacional e internacional en materia de procuración de justicia, las reformas a la normatividad, que mejoren y apoyen la actuación del Ministerio Público de la Federación, la policía federal investigadora y de los peritos técnicos en el exterior;

Representar a la Procuraduría en foros y reuniones internacionales, en materia de procuración de justicia exterior, para concertar con otras autoridades internacionales, procedimientos y normatividad que ayude a combatir el delito federal tanto en el interior de la nación, como fuera de ella;

Promover, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores, la cooperación mutua de organismos y autoridades internacionales con la Institución;

Establecer, previo acuerdo con el Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales, las políticas de cooperación y asistencia técnica y jurídica mutua con autoridades y organismos internacionales;

Fomentar y promover la celebración de instrumentos y lineamientos internacionales que faciliten el ejercicio de las competencias propias del Ministerio Público de la Federación, así como las de la Institución en el exterior;

Establecer y evaluar los procedimientos, de vigilancia continua sobre la actuación ministerial de las Unidades Administrativas de la Institución, en apego a la normatividad y política exterior;

Las demás que le confieran otras disposiciones o el Procurador.

DIRECCION GENERAL DE EXTRADICIONES Y ASISTENCIA JURIDICA

OBJETIVO:

Conducir acciones que busquen defender los intereses de la Federación, la sociedad y la Procuraduría ante autoridades de países en los que se radiquen procesos de extradición, tanto de indiciados mexicanos, como de extranjeros en nuestro país, así como proponer instrumentos jurídicos nacionales e internacionales que apoyen a estos procesos.

FUNCIONES:

Participar en los procesos de extradición internacional, conforme al procedimiento que establece el artículo 119 Constitucional y la normatividad en la materia;

Establecer con organismos públicos, privados y la Dirección General de Comunicación Social, mecanismos de coordinación para localizar fugitivos, y proporcionar el apoyo que requieran las Procuradurías de las Entidades Federativas y las Unidades Administrativas de la Institución;

Atender y dar seguimiento a las consultas que presenten las Unidades de la Procuraduría, así como diversas instancias Federales, del Distrito Federal y Estatales, en materia jurídica y de asuntos internacionales que sean de su competencia;

Disponer el análisis jurídico de la legislación exterior en materia penal y procesal, así como de los instrumentos normativos internacionales en materia de extradiciones;

Establecer, con autoridades de otros países, mecanismos de concertación y enlace, con el propósito de que los procesos de extradiciones se realicen con apego a derecho internacional, sin menoscabo de la autoridad de los países que intervienen en el proceso de referencia;

Precisar el alcance de los compromisos adquiridos por el gobierno mexicano, con gobiernos extranjeros y organizaciones internacionales, con motivo de la suscripción de tratados, acuerdos y convenios a nivel bilateral y multilateral;

Definir las bases para el estudio y análisis jurídico de los instrumentos normativos internacionales en la materia, que se consideren necesarios para el desahogo de los procedimientos de extradición;

Definir programas para el adecuado cumplimiento de los acuerdos y tratados internacionales que se relacionen con asistencia jurídica mutua, devolución de bienes, ejecución de sentencias y demás materias en que tenga competencia la Institución, así como velar para que las Unidades sustantivas cumplan la normatividad internacional dentro del ámbito de sus respectivas facultades;

Proporcionar, a las Unidades Administrativas de la Institución, Procuradurías Generales de Justicia de los Estados y del Distrito Federal, el auxilio técnico-jurídico, en la práctica de diligencias, recopilación de datos y elementos de prueba en el extranjero que determinen la culpabilidad del o los indiciados;

Las demás que le confieran otras disposiciones o el Procurador.

DIRECCION GENERAL DE COOPERACION INTERNACIONAL

OBJETIVO:

Conducir las acciones que permitan promover y establecer la cooperación mutua entre la Procuraduría y las autoridades nacionales e internacionales, así como cumplir los compromisos que se deriven de disposiciones jurídicas con alcance internacional, de conformidad con la normatividad y política exterior en la materia.

FUNCIONES:

Promover y fomentar, en el ámbito internacional, la cooperación mutua sobre procuración de justicia, extradiciones, asistencia jurídica, ejecución de sentencias penales, devolución de bienes y las demás competencias de la Procuraduría en el exterior;

Establecer mecanismos y procedimientos que permitan fijar prioridades de respuesta a compromisos, que se deriven de tratados, convenios y acuerdos internacionales;

Promover, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores y otras autoridades competentes, la celebración de tratados, convenios y acuerdos de carácter internacional, que apoyen la actuación ministerial, en apego a la competencia de la Procuraduría General de la República;

Representar a la Institución en foros y reuniones internacionales de procuración de justicia y combate al delito, con la finalidad de determinar los instrumentos jurídicos que servirán de base para la cooperación mutua con autoridades externas;

Determinar, previa autorización del Coordinador de Asuntos Internacionales y Agregadurías, la posición de la Institución en foros y reuniones, ante organismos internacionales, así como en materia de asistencia y cooperación mutua;

Atender y dar seguimiento, a las consultas jurídicas, que en el ámbito de su competencia, le presenten las Unidades Administrativas de la Procuraduría y otras instancias de procuración de justicia nacionales e internacionales;

Proponer mecanismos que permitan verificar que, las Unidades Administrativas cumplen con los lineamientos que establezca el Procurador, en materia internacional;

Definir con autoridades nacionales y extranjeras, procedimientos y mecanismos de concertación y cooperación, con el propósito de que la actuación ministerial, se realice con apego a la normatividad internacional;

Establecer acciones de seguimiento respecto de las solicitudes que en materia de cooperación internacional presenten, tanto las Unidades Administrativas de la Institución, como autoridades nacionales e internacionales;

Fomentar con otros países, el intercambio de experiencias e información sobre el combate a la delincuencia, con apego a los lineamientos y políticas que determine el Procurador;

Participar, como enlace entre la Procuraduría General de la República y la Oficina Federal de Investigaciones (FBI) de los Estados Unidos de Norteamérica, en investigaciones de delitos federales, que deban seguirse en el exterior;

Establecer, en coordinación con la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada y el Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, instancias de coordinación y enlace con la Administración para el Control de Drogas de los Estados Unidos de Norteamérica (DEA) para el efectivo cumplimiento de su cometido;

Las demás que le confieran otras disposiciones o el Procurador.

SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO**OBJETIVO:**

Dictar medidas y políticas que permitan, evaluar la actuación del Ministerio Público de la Federación en las averiguaciones previas, en los procesos penales y en los juicios de amparo, así como ejercer estrecho control sobre la operación ministerial de las Delegaciones Estatales.

FUNCIONES:

Conducir y evaluar las actividades de la Coordinación General de Delegaciones, las Delegaciones Estatales y las Unidades Administrativas que tienen adscritas, con el propósito de determinar con la oportunidad debida, las medidas correctivas y/o preventivas que procedan;

Dictar las medidas que permitan fortalecer mecanismos de cooperación y colaboración con autoridades federales, estatales y municipales, conforme a la normatividad aplicable y las políticas que emita el Procurador, para propiciar una procuración de justicia oportuna, eficaz y extensiva a todo el territorio nacional;

Emitir, previa autorización del Procurador, las normas de carácter general y demás disposiciones técnico-jurídicas que apoyen eficazmente el funcionamiento y operación de la Subprocuraduría y sus Unidades del ámbito central y desconcentrado;

Determinar y autorizar, con base en el dictamen jurídico que emita el Agente del Ministerio Público de la Federación auxiliar del Procurador, el no ejercicio de la acción penal, salvo en las averiguaciones previas que estén a cargo de los titulares de las Delegaciones Estatales;

Resolver sobre la formulación de conclusiones no acusatorias y conducir los trabajos de desahogo de las previsiones que la autoridad judicial acuerde en los términos legales correspondientes, asimismo, respecto de la omisión de formular conclusiones o las que tienen como consecuencia el sobreseimiento, así como de cualquier incidente procesal que tenga como resultado la libertad absoluta del inculcado, antes de que se dicte sentencia;

Disponer con apego a las disposiciones aplicables, la notificación a la víctima u ofendido de delito, del no ejercicio de la acción penal en contra del o los inculcados;

Proponer al C. Procurador, previo dictamen jurídico que resulte del análisis de la legislación y normatividad en materia de procuración de justicia federal, anteproyectos de iniciativas de leyes, tratados, decretos, reglamentos y demás instrumentos que apoyen a la función ministerial, policial y pericial para que se simplifique, mejore y sea oportuna;

Representar y defender ante autoridades federales y locales, según sea el caso, los intereses de la sociedad, Federación e Institución, sin menoscabo de la autoridad correspondiente;

Proponer al Procurador, medidas normativas y procedimientos innovadores, que permitan uniformar criterios de acción ministerial, de policía y pericial en los procesos penales federales y de amparo que se promuevan;

Ordenar, previa autorización del Procurador, se proporcione la asesoría jurídica que le requieran las Unidades Administrativas de la Institución y otras dependencias del Ejecutivo Federal en áreas de su especialidad;

Planear y conducir la defensa de la Federación y la Institución, ante autoridades jurisdiccionales, en las controversias y negocios que éstas sean parte o tengan interés jurídico y ordenar en su caso, se proporcione el apoyo que requieran las Delegaciones Estatales en materia ministerial;

Instruir, de manera conjunta con las demás autoridades que tengan competencias afines, la persecución de los delitos federales, ejercer la acción penal ante el órgano jurisdiccional, restituir provisionalmente la libertad e impugnar las resoluciones judiciales, cuando así proceda;

Dirigir acciones de vigilancia sobre el cumplimiento de la Carta Magna, en materia de respeto de las garantías individuales y protección de los derechos humanos, en todos los lugares de detención, prisión y reclusión de reos;

Requerir a diversas Unidades Administrativas de la Institución, los informes que apoye su operación, sobre averiguaciones previas, actuaciones ministeriales, control de procesos penales y de juicios de amparo, para intercambiar información;

Las demás que le confieran otras disposiciones o el Procurador.

DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS

OBJETIVO:

Conducir y evaluar las acciones del Ministerio Público de la Federación en la recolección de elementos de prueba para la debida integración de la averiguación previa y con calidad técnico-jurídica, que permita la determinación oportuna del ejercicio de la acción penal.

FUNCIONES:

Evaluar la actuación del Ministerio Público de la Federación en la integración de las averiguaciones previas, de conformidad con la normatividad aplicable y los criterios institucionales establecidos en la materia;

Definir las políticas y estrategias de coordinación con las Delegaciones Estatales, para realizar acciones en materia de integración de averiguaciones previas y en el ejercicio de la acción penal;

Conducir las acciones ministeriales y de sus auxiliares, en la recepción de denuncias, a través de la integración de la averiguación previa, investigaciones y diligencias para la recolección de los elementos de prueba del cuerpo del delito y la probable responsabilidad del indiciado;

Disponer, conforme al Código Penal Federal y demás disposiciones aplicables, la detención, aseguramiento de bienes y en su caso, la restitución provisional de la libertad del o los indiciados;

Instruir a los Agentes del Ministerio Público para, que soliciten ante el Organismo Jurisdiccional según el caso, las órdenes de cateo, medidas precautorias de arraigo domiciliario, aseguramiento o embargo de bienes y las demás que se requieran para la correcta integración de la averiguación previa;

Determinar, con base en el dictamen jurídico que elaboren los Agentes del Ministerio Público de la Federación, la incompetencia y acumulación de las averiguaciones previas, la resolución y el no ejercicio de la acción penal, cuando los hechos no constituyan delito, se agote y desahoguen las pruebas, extinción de la acción penal, exclusión del delito y no exista prueba para comprobarlo;

Ordenar la presentación ante el Órgano Jurisdiccional, del o los presuntos responsables de un delito federal para su proceso penal, en caso de tratarse de menores de edad, ante la autoridad que corresponda;

Autorizar, a los Agentes del Ministerio Público de la Federación y sus auxiliares, para que requieran a Instituciones y Organismos públicos y privados y en general, a toda persona que les proporcione informes, documentos, opiniones y elementos de prueba para la correcta integración de la averiguación previa;

Supervisar que los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a las Delegaciones, se apeguen a las disposiciones aplicables para la integración de la averiguación previa, que practiquen todas las diligencias necesarias que faciliten la recolección de elementos de prueba y velar que en éstas, se respeten los derechos humanos del indiciado;

Evaluar los métodos y técnicas de recolección de elementos de prueba, así como del registro, control y seguimiento de las averiguaciones previas, para aplicar las medidas preventivas y correctivas que eviten rezagos y mejoren la procuración de justicia federal;

Proponer acciones de coordinación entre Unidades Centrales, Delegaciones Estatales y autoridades de las Entidades Federativas, con el propósito de generar acciones en materia de averiguación previa que propicien una procuración de justicia integral;

Proporcionar, en coordinación con las Delegaciones Estatales, la información y cooperación técnico-jurídica que requieran otras áreas sustantivas de la Institución, conforme a las políticas y lineamientos que establezca su titular;

Autorizar, previo acuerdo con el Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, el trámite o resolución de las averiguaciones previas que, en forma ordinaria se instruyen en el ámbito de su responsabilidad y especialmente de aquellos que por su impacto social, se consideren relevantes.

Determinar, en coordinación con la Dirección General de Control de Procesos Penales Federales, los criterios generales que permitan mejorar de manera continua la actuación integral de los Agentes del Ministerio Público de la Federación Investigadores, en lo que respecta a la integración de las averiguaciones previas y el ejercicio de la acción penal que corresponda;

Evaluar y supervisar que la integración de las averiguaciones previas que radiquen en las Delegaciones Estatales, así como el ejercicio de la acción penal, cumplan con las disposiciones aplicables en materia técnico-jurídica;

Las demás que le confieran otras disposiciones o el Procurador.

DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE PROCESOS PENALES FEDERALES

OBJETIVO:

Planear, programar, organizar y dirigir las actividades derivadas de su competencia, que conforme a lo que establece la normatividad orgánica y reglamentaria, en los procesos penales federales, con el propósito de garantizar la legalidad y constitucionalidad, así como una pronta y expedita procuración de justicia.

FUNCIONES:

Representar por sí o por conducto de los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a Juzgados de Distrito y Tribunales Unitarios de Circuito en materia penal, los intereses de la sociedad, Federación, Distrito Federal, Estatales y en procesos penales federales en los que participe;

Instruir a los Agentes del Ministerio Público de la Federación para que promuevan y desahoguen todas las actuaciones procesales, con la finalidad de defender los intereses que representan y determinar la culpabilidad del o los indiciados;

Conducir las acciones procesales que en materia de persecución de delitos, se realicen en las Delegaciones Estatales velar que éstas se apeguen a las normas y criterios institucionales que apliquen;

Dirigir e instruir a los Agentes del Ministerio Público de la Federación y sus auxiliares en el ejercicio de la acción penal ante el Órgano Jurisdiccional, cuando en la comisión de un delito federal esté acreditado el cuerpo del delito y la probable responsabilidad del o los involucrados y solicitar en su caso las órdenes de aprehensión o comparecencia;

Disponer la presentación del o los indiciados ante la autoridad judicial para seguir el proceso penal, en el que se determine su culpabilidad y se solicite la imposición de la pena;

Instruir a los Agentes del Ministerio Público de la Federación para que formulen y presenten a la autoridad judicial, la solicitud de las órdenes de cateo, medidas precautorias de arraigo, de aseguramiento o embargo precautorio de bienes, exhortos así como la reparación de los daños y perjuicios;

Conducir en el proceso penal, los trabajos ministeriales relativos al aporte y desahogo de pruebas que acrediten la existencia del delito y la responsabilidad penal del inculpado;

Asesorar a los Agentes del Ministerio Público de la Federación, en la formulación de conclusiones, solicitudes para la imposición de penas, medidas de seguridad y reparación del daño o perjuicio, así como la de exclusión del delito o extinción de la acción penal;

Promover las acciones que apoyen el desarrollo de los procesos penales federales, así como impugnar conforme a las disposiciones aplicables las resoluciones judiciales;

Proponer instrumentos jurídicos que mejoren la actuación del Ministerio Público de la Federación en los procesos penales en los que intervengan;

Evaluar a la calidad técnico-jurídica de la actuación del Ministerio Público de la Federación en los procesos penales federales que se radiquen en las Delegaciones Estatales, así como ejercer el control y registro de los mismos;

Diseñar con las Unidades sustantivas que investiguen delitos federales, mecanismos de coordinación para mejorar e innovar las acciones relativas al ejercicio de la acción penal y procesal;

Atender y evaluar las quejas administrativas que deban presentarse ante el Consejo de la Judicatura;

Detectar y presentar ante el Consejo de la Judicatura, las quejas y denuncias por actos y/u omisiones de órganos jurisdiccionales en los procesos penales federales;

Las demás que le confieran otras disposiciones o el Procurador.

DIRECCION GENERAL DE AMPARO

OBJETIVO:

Promover la pronta y expedita administración de justicia y la preservación del interés público, la constitucionalidad y legalidad en el desarrollo de los juicios de amparo, el cumplimiento de las sentencias concesorias, así como con la formulación de informes previos, justificados, recursos y desahogo de otros requerimientos de la autoridad judicial federal a las de la Institución que las disposiciones aplicables señalan como responsables, y con la representación y/o designación presidencial en esos juicios.

FUNCIONES:

Establecer el programa de vigilancia del cumplimiento de la Constitución, sobre la actuación ministerial en los juicios de amparo;

Intervenir en los juicios de amparo, en apego a los términos que establece la Ley de Amparo y la Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución;

Precisar los criterios que aplicarán los Agentes del Ministerio Público de la Federación, en sus intervenciones durante los juicios de amparo, como parte permanente, así como disponer su coordinación;

Aprobar los informes previos, justificados, recursos y demás requerimientos de la autoridad judicial federal a las de la Institución, que se señalen como responsables en los juicios de amparo, que no se originen por relaciones laborales, así como los del C. Procurador, en representación del C. Presidente de la República; en los demás requerimientos de las autoridades de referencia y previo acuerdo, suscribir los documentos conducentes que se deriven de estos actos;

Proporcionar asesoría jurídica a los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a los órganos judiciales en materia de amparo y supervisar su actuación ante éstos, tanto en el Distrito Federal, como en las Entidades Federativas;

Disponer que se coordinen de manera integral en las Delegaciones Estatales, las intervenciones del Ministerio Público de la Federación, en materia de amparo;

Obtener el acuerdo del Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, sobre las quejas administrativas que deban presentarse ante el Consejo de la Judicatura y que se deriven de actos y omisiones de los órganos jurisdiccionales en materia de amparo;

Establecer con las Direcciones Generales de Control de Averiguaciones Previas, de Procesos Penales Federales, así como la de Extradiciones y Asistencia Jurídica, la coordinación necesaria para mejorar la actuación del Ministerio Público de la Federación, como parte permanente en los juicios de amparo;

Atender de manera conjunta con la Dirección General de Constitucionalidad, las tesis de contradicción que sustentan los tribunales federales;

Aprobar el proyecto de pliego de petición del C. Procurador General de la República a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para ejercer su facultad de atracción en los juicios de amparo, que por sus características especiales así lo ameriten;

Autorizar, la determinación sobre las consultas del contenido y sentido de los pedimentos ministeriales o la de, no interposición de recursos en la materia;

Planear y desarrollar los programas de supervisión técnico-jurídica de la intervención del Ministerio Público de la Federación en los juicios de amparo;

Conducir las funciones de la Dirección General, con referencia a los programas anuales específicos y metas programáticas que derivan de las políticas y objetivos que establezca el Plan Nacional de Desarrollo y el Programa Nacional de Procuración de Justicia vigentes;

Organizar y programar los foros, simposiums y mesas redondas de participación institucional en materia de amparo;

Autorizar y difundir los lineamientos de actuación institucional en materia de amparo;

Las demás que le confieran otras disposiciones o el Procurador.

COORDINACION GENERAL DE DELEGACIONES

OBJETIVO:

Determinar las acciones de coordinación que permitan mantener una estrecha vigilancia y control de la actuación del Ministerio Público de la Federación, de la policía y los servicios periciales, en las Delegaciones Estatales, sin menoscabo de la autoridad que corresponda a su titular de la localidad y de las Unidades Administrativas centrales que están involucradas en estas acciones, para que la procuración de justicia llegue a todos los rincones del país de manera expedita y eficaz.

FUNCIONES:

Establecer con las Delegaciones de la Procuraduría en las Entidades Federativas, y las áreas sustantivas y del ámbito central, instancias de coordinación para evaluar la actuación ministerial, policial y pericial en las respectivas jurisdicciones;

Evaluar de manera periódica los mecanismos de coordinación que las Delegaciones Estatales establecen con las autoridades de la Entidad Federativa, con el propósito de aplicar con la oportunidad debida, las medidas preventivas o correctivas que procedan;

Supervisar que la actuación del Ministerio Público de la Federación desplegado en las diversas Delegaciones Estatales, se apegue en sus actuaciones procesales, a la normatividad aplicable, sin menoscabo de la autoridad local que corresponda;

Promover una coordinación efectiva entre las Delegaciones Estatales y las Unidades centrales de la Institución, para que las acciones relativas a la recepción de denuncias, averiguaciones previas, control de procesos penales, amparos, ejercicio de la acción penal, reserva, incompetencia, acumulación, no ejercicio de la acción penal, prevención del delito, servicios a la comunidad, servicios administrativos y otros, se apegue a la Constitución, Leyes que emanen de la misma y con respeto a los derechos humanos;

Disponer lo conducente para que, la cooperación y asistencia mutua entre las Delegaciones Estatales y la autoridad de la localidad respectiva, sea oportuna y eficaz, para que el ejercicio de sus atribuciones se realice sin contratiempos;

Proponer, previo análisis de la normatividad aplicable, reformas a leyes, reglamentos, acuerdos, circulares, convenios y demás disposiciones en materia penal y de procuración de justicia federal.

Las demás que le confieran otras disposiciones o el Procurador.

DELEGACIONES ESTATALES

OBJETIVO:

Contribuir en el ámbito de su competencia para que la procuración e impartición de justicia del orden federal sea más oportuna, eficaz y transparente, en apego al marco jurídico y los programas institucionales vigentes, en estrecha coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales, respecto de los asuntos de interés de la Procuraduría General de la República.

FUNCIONES:

Representar al Ministerio Público y a la Institución en la Entidad Federativa correspondiente, para defender los intereses de la Federación en el Estado sede;

Planear, programar y evaluar, en el ámbito de su competencia, el desempeño del personal adscrito a la Delegación, Agencias del Ministerio Público de la Federación, oficinas regionales de la Agencia Federal de Investigación y servicios periciales, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley Orgánica, su Reglamento y demás disposiciones emitidas en acuerdos, manuales y circulares del titular del ramo, así como de la normatividad vigente;

Dirigir y evaluar las acciones de recepción de denuncias, investigación, integración de averiguaciones previas, persecución y prosecución de delitos federales y ante los órganos jurisdiccionales, solicitud de los órdenes de aprehensión, cateo, medidas precautorias de arraigo y aseguramiento o embargo de bienes, exhortos o la constitución de garantías para la reparación de los daños y perjuicios;

Proporcionar la atención y seguimiento dentro del ámbito de su competencia, de los asuntos que las Unidades Especializadas les remiten, de conformidad a las disposiciones aplicables, políticas institucionales y coordinación con éstas, en lo referente a diligencias, investigaciones, persecución y prosecución de los delitos materia de competencia de cada una de ellas;

Disponer la debida, adecuada y oportuna atención y colaboración con los representantes autorizados de las unidades normativas centrales y vigilar en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las orientaciones que de éstas reciba;

Colaborar en el ámbito de su competencia al cumplimiento de los acuerdos de coordinación celebrados por el Ejecutivo Federal y el Gobierno del Estado, en lo referente a la promoción de la pronta, expedita y debida procuración e impartición de justicia;

Conducir con auxilio de los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a los Juzgados de Distrito, la vigilancia de la aplicación de la ley y de los derechos humanos en todos los lugares de detención, prisión o reclusión de reos o en asuntos de orden federal, sin perjuicio de las atribuciones de la autoridad competente en materia de ejecución de penas y medidas de seguridad;

Ordenar que se vigile el actuar de los Agentes del Ministerio Público de la Federación, Agentes Federales de Investigación y peritos técnicos, para que observen los principios de constitucionalidad y legalidad inherentes a sus funciones, en estrecha colaboración con la Coordinación General de Delegaciones;

Disponer las visitas de supervisión a las Agencias del Ministerio Público de la Federación y demás áreas a su cargo, sin menoscabo de las que efectúen las autoridades centrales, así como notificar en forma inmediata a la Coordinación General de Delegaciones, a la Visitaduría General y al Órgano Interno de Control, las irregularidades que, en su caso, se detecten;

Conducir y evaluar, de conformidad a las disposiciones aplicables, conjuntamente con la Dirección General de Amparo, la actuación del Ministerio Público de la Federación en los juicios de amparo y disponer se apliquen todos los recursos en defensa de los intereses federales ante las autoridades del Estado;

Determinar políticas sobre el desempeño del personal comisionado en la Delegación como las Unidades de la Agencia Federal de Investigación entre otros, e informar a las Unidades Centrales correspondientes y/o al Órgano Interno de Control en la PGR, de las anomalías que se presenten en el desarrollo del servicio, con el propósito de que se apliquen las medidas correctivas conducentes;

Ordenar que se supervise la integración de la información y datos estadísticos de su circunscripción y se verifique que sea completa, clara y oportuna para rendir los informes que requiriera la superioridad;

Ordenar, supervisar y autorizar la formulación de dictámenes, opiniones e informes que soliciten las autoridades centrales y proponer las medidas necesarias para el mejor desempeño de sus atribuciones;

Establecer la coordinación necesaria con las Direcciones Generales de Control de Averiguaciones Previas y de Procesos Penales Federales, para autorizar después del análisis jurídico que realicen los Agentes del Ministerio Público de la Federación auxiliares del C. Procurador, los dictámenes de acumulación de averiguaciones previas o incompetencia los casos de reserva y no ejercicio de la acción penal, así como notificar a la víctima u ofendido sobre esta última resolución;

Autorizar los dictámenes de consultas sobre conclusiones o actos procesales y en consecuencia, acerca del sobreseimiento del proceso o de la libertad absoluta del inculpado, antes de la pronunciación de la sentencia, salvo aquellos casos a cargo de las Unidades Centrales;

Establecer y organizar las campañas de prevención del delito y mantener una estrecha relación con la comunidad; así como un sistema de comunicación que permita una adecuada coordinación de eventos y difusión de las actividades sustantivas de la Delegación;

Fortalecer los vínculos institucionales con las autoridades locales y con la comunidad, para impulsar los programas de orientación legal y participación ciudadana que establezcan las Unidades centrales competentes;

Coordinar la captación y análisis de las quejas y denuncias que la ciudadanía formule en contra de servidores públicos de la Institución o de otras dependencias, organismos, entidades, y hacerlas del conocimiento de la Unidad de Investigación Especializada correspondiente a la Visitaduría General y la Contraloría Interna, para su prosecución y resolución definitiva o destino;

Supervisar que los titulares de las Agencias del Ministerio Público de la Federación de su zona, reciban las Declaraciones de Situación Patrimonial que presenten los servidores públicos a que se refiere la Ley de la materia, y que se remitan con la oportunidad debida a la autoridad competente;

Disponer y ordenar la debida atención al público y a servidores de la Institución, en lo que corresponda a quejas y denuncias que se presenten ante el Ministerio Público de la Federación y ordenar en su caso, que se proporcione la orientación legal que proceda;

Establecer un sistema de coordinación sobre las actividades relativas al aseguramiento, preservación y control provisional de los bienes asegurados entre los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos bajo su jurisdicción y la Dirección General de Control y Registro de Aseguramientos Ministeriales;

Promover lo conducente en el ámbito de su competencia, para que la actuación del personal ministerial, policial y pericial, se realice con estricto respeto a los derechos humanos;

Conducir la operación y cumplimiento de los programas de trabajo y acciones técnicas, jurídicas y administrativas encomendadas a las áreas que integran la Delegación;

Disponer que se formule el Anteproyecto de Presupuesto anual de la Delegación, conforme a los lineamientos que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Oficialía Mayor de la Procuraduría General de la República;

Suscribir y autorizar los convenios y contratos de adquisición de bienes y la prestación de servicios, que afecten el presupuesto de la Delegación, con estricto apego a la normatividad aplicable sobre la materia;

Implementar un sistema de modernización informático, que permita el adecuado y oportuno registro, control y evaluación de las actividades que se desarrollan en la Delegación;

Establecer mecanismos de seguridad y resguardo de personas e instalaciones de la Delegación;

Expedir lineamientos sobre las actividades de la Unidad encargada de proporcionar los servicios periciales en la Delegación;

Ejercer la facultad de atracción en los casos de delitos del fuero común que se relacionen con delitos federales;

Proporcionar a la Dirección General de Constitucionalidad los periódicos oficiales de los Estados de su adscripción, así como las ejecutorias en que sustenten tesis contradictorias dictadas por los Tribunales Colegiados de Circuito;

Las demás que le confieran otras disposiciones o el Procurador.

SUBPROCURADURIA DE INVESTIGACION ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

OBJETIVO:

Planear, conducir y evaluar la actuación ministerial especializada en la investigación y persecución de los delitos cometidos por miembros de organizaciones delictivas, así como su estructura, formas y ámbitos de operación, así como los demás previstos en la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, y proponer con base en criterios de especialización, normas y procedimientos que apoyen el quehacer sustantivo para combatir con eficacia las organizaciones criminales, y preservar el Estado de Derecho.

FUNCIONES:

Conducir y evaluar las actividades de las Unidades Especializadas adscritas, a la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada (SIEDO), con el propósito de fijar con la oportunidad debida, las medidas correctivas y/o preventivas que procedan;

Atender y diseñar estrategias que permitan combatir frontalmente los delitos contra la salud, terrorismo, acopio, tráfico de armas, menores, indocumentados y órganos, operaciones con recursos de procedencia ilícita (lavado de dinero), alteración o falsificación de moneda, secuestros, asalto y robo de vehículos previstos en la Ley sobre la materia;

Evaluar y controlar la actuación del Ministerio Público Federal Especializado, así como vigilar que su desempeño se apegue a la Constitución, a la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, Ley General de Población, Ley General de Salud, Código Penal Federal y demás disposiciones aplicables;

Dictar las medidas que permitan fortalecer mecanismos de cooperación y colaboración con autoridades federales, estatales y municipales, así como con la Coordinación General de Delegaciones y la Coordinación de Asuntos Internacionales y Agregadurías, conforme a la normatividad aplicable y las políticas que emita el Procurador, para que la procuración de justicia sea eficaz en todo el territorio nacional;

Emitir instrumentos jurídicos tales como circulares, lineamientos, bases y otras disposiciones internas que, y demás, disposiciones técnico-jurídicas apoyen el funcionamiento de la Subprocuraduría;

Autorizar en definitiva, con base en el dictamen jurídico que emitan los Agentes del Ministerio Público de la Federación Especializados, el no ejercicio de la acción penal;

Resolver, en materia de su competencia, sobre la formulación de conclusiones no acusatorias y desahogar las prevenciones que la autoridad judicial acuerde, respecto de la omisión de formular conclusiones, presentación de conclusiones en un proceso penal cuya consecuencia sea el sobreseimiento del mismo, o de cualquier incidente procesal que tuviere como resultado la libertad absoluta del inculcado, antes de que se pronuncie sentencia;

Colaborar con la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales en el análisis de la legislación y normatividad en materia de su competencia, anteproyectos de iniciativas de leyes, tratados, decretos, reglamentos y demás instrumentos que apoyen a la función ministerial especializada, de policía y la pericial, para que éstas se simplifiquen, mejoren y sean oportunas;

Proponer al Procurador medidas normativas y procedimientos innovadores, que permitan uniformar criterios de acción ministerial de policía y periciales que apliquen en los procesos penales en materia de su competencia, así como de los amparos que en su caso, se promuevan;

Ordenar, previa autorización del Procurador, se proporcione la asesoría jurídica que le requieran las Unidades Administrativas de la Institución y diversas dependencias del Ejecutivo Federal en áreas de su especialidad;

Instruir, dentro de su ámbito de competencia, de manera conjunta con otras autoridades con facultades afines y cuando así proceda la persecución de los delitos previstos en la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, ejercer la acción penal ante el órgano jurisdiccional, restituir provisionalmente la libertad e impugnar las resoluciones judiciales;

Planear acciones de vigilancia sobre el cumplimiento de la Constitución, en materia de respeto de las garantías individuales y protección de los derechos humanos, en todos los lugares de detención;

Las demás que le confieran otras disposiciones o el Procurador.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS CONTRA LA SALUD

OBJETIVO:

Dirigir, controlar y evaluar las acciones encaminadas a la atención, investigación, persecución y prosecución de los delitos contra la salud establecidos en los artículos 194 y 195 del Código Penal Federal, conforme a lo que establece la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada y demás disposiciones aplicables, con la finalidad de erradicar este ilícito en la sociedad y procurar justicia en todo el territorio nacional.

FUNCIONES:

Atender las denuncias sobre delitos contra la salud y conexos, investigarlos y perseguirlos, conforme a lo que establece la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, así como ordenar que se practiquen las diligencias necesarias que permitan acreditar este delito y la responsabilidad del o los inculcados;

Instruir a los Fiscales y Agentes del Ministerio Público de la Federación, sobre acciones a emprender para que el Órgano Jurisdiccional extienda las órdenes de aprehensión o de comparecencia, cateo, medidas precautorias de arraigo y exhortos;

Ordenar, previa autorización judicial, la aprehensión del inculcado y el aseguramiento de bienes, en los casos que establece la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada;

Ordenar que se ponga a disposición de la autoridad judicial a las personas detenidas que se relacionan con delitos contra la salud, en caso de ser menor de edad remitirlas ante las autoridades competentes;

Proponer ante la instancia competente, el no ejercicio de la acción penal, en los procesos que se relacionen con delitos contra la salud;

Ordenar cuando así proceda, la formulación de conclusiones con base en doctrina jurídica, solicitar la imposición de las penas y medidas de seguridad;

Disponer que se realicen las diligencias necesarias que permitan recopilar las pruebas que comprueben la existencia y circunstancias del delito, las peculiaridades del inculcado, su responsabilidad penal y el monto de los daños y perjuicios;

Plantear, en su caso, las causas de exclusión del delito o las que extinguen la acción penal y solicitar a la autoridad judicial acuerde la reparación del daño;

Impugnar cuando así proceda, las resoluciones judiciales, y conducir el desarrollo de los procesos penales;

Proporcionar asesoría jurídica a las víctimas u ofendidos, sus familiares y cualquier otra persona que resulte afectada por este ilícito;

Participar, en su caso con autoridades institucionales, nacionales e internacionales en las extradiciones, entrega de sentenciados, que se relacionen con delitos contra la salud;

Establecer con otras Unidades afines, líneas de coordinación para que esta Unidad Especializada conozca de los delitos contra la salud que estén radicados en las Delegaciones Estatales de la Institución, sin menoscabo de la autoridad que corresponda al gobierno de la Entidad Federativa respectiva;

Consolidar las acciones que permitan ejercer la facultad de atracción para la investigación y persecución de los delitos del fuero común que tengan relación con delitos contra la salud;

Instruir a los Agentes del Ministerio Público de la Federación sobre la remisión a las Delegaciones Estatales, a través de la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, las indagatorias que se relacionen con delitos contra la salud, para su investigación, persecución, prosecución y seguimiento en la Entidad Federativa correspondiente;

Evaluar y autorizar los dictámenes sobre la reserva, incompetencia, acumulación y separación de averiguaciones previas;

Determinar las líneas de coordinación y supervisión con las Unidades Administrativas desconcentradas en las investigaciones materia de su competencia que realice en las circunscripción territorial respectiva, así como el control y seguimiento de las averiguaciones previas y de los procesos penales, con el propósito de que el ejercicio de la acción penal y las actuaciones procesales que deban desahogarse ante los órganos jurisdiccionales, se realicen de manera pronta y expedita;

Consolidar los mecanismos de coordinación con las Delegaciones Estatales, para atender las investigaciones y diligencias que se relacionen con delitos contra la salud y proporcionar a éstas, la asesoría y apoyo necesarios;

Proponer, en coordinación con las Unidades Administrativas y Organos Desconcentrados de la Institución, políticas, estrategias y líneas de acción para combatir eficazmente los delitos contra la salud;

Participar en organizaciones y grupos internacionales, cuya misión se relacione con la atención y combate de los delitos contra la salud;

Dictar las medidas que apoyen a la investigación de los delitos contra la salud, conforme lo establece el artículo 8o de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada;

Instruir al personal correspondiente para que proporcione, con apego a la reserva que establecen las disposiciones jurídicas en la materia, la información necesaria y oportuna a Unidades Administrativas, órganos desconcentrados y representaciones en el extranjero de la Institución, que tengan competencias afines con el propósito de combatir frontal y eficazmente al narcotráfico;

Las demás que le confieran otras disposiciones o el Procurador.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRAFICO DE ARMAS

OBJETIVO:

Dirigir, controlar y evaluar las acciones encaminadas a la atención, investigación, persecución y prosecución del terrorismo, acopio y tráfico de armas, conforme a lo que establece la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y demás disposiciones aplicables, con la finalidad de reprimir este ilícito en la sociedad y procurar justicia en todo el territorio nacional.

FUNCIONES:

Atender las denuncias de la sociedad sobre actos terroristas, acopio y venta de armas ilegales y conexos, investigar y perseguir éstos, conforme a lo que establecen las Leyes Federales: contra la Delincuencia Organizada y la de Armas de Fuego y Explosivos, así como ordenar que se practiquen las diligencias necesarias que permitan acreditar este delito y la responsabilidad del o los inculpados;

Instruir a los Fiscales y Agentes del Ministerio Público de la Federación, sobre acciones a emprender para que el Organismo Jurisdiccional extienda las órdenes de aprehensión o de comparecencia, cateo, medidas precautorias de arraigo y exhortos;

Ordenar, previa autorización judicial, la aprehensión del inculpado y el aseguramiento de bienes, en los casos que establece la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada;

Ordenar que se ponga a disposición de la autoridad judicial a las personas involucradas en actos de terrorismo, acopio y tráfico de armas, y en caso de ser menores de edad, remitirlas ante las autoridades competentes;

Proponer ante la instancia que corresponda, el no ejercicio de la acción penal, en los procesos que se relacionen con delitos de su especialidad y competencia;

Ordenar cuando así proceda, la formulación de conclusiones con base en doctrina jurídica, solicitar la imposición de las penas y medidas de seguridad;

Plantear, en su caso, las causas de exclusión del delito o las que extinguen la acción penal y solicitar a la autoridad judicial acuerde la reparación del daño;

Impugnar las resoluciones judiciales, cuando así proceda y conducir el desarrollo de los procesos penales en materia de su competencia;

Proporcionar asesoría jurídica a las víctimas u ofendidos, sus familiares y cualquier otra persona que resulte afectada por este ilícito;

Participar, en su caso con autoridades institucionales, nacionales e internacionales en las extradiciones, entrega de sentenciados, que se relacionen con el terrorismo o la venta y tráfico de armas y explosivos;

Establecer con otras Unidades afines, la coordinación necesaria para que esta Unidad Especializada conozca de los delitos relacionados con el terrorismo, acopio y tráfico de armas que estén radicados en las Delegaciones Estatales de la Institución, sin menoscabo de la autoridad que corresponda al gobierno de la Entidad Federativa respectiva;

Planear las acciones que permitan ejercer la facultad de atracción de los delitos del fuero común que tengan relación con los delitos previstos en el artículo 139 del Código Penal Federal y los que establecen los artículos 83 bis y 84 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, para su investigación y persecución;

Instruir a los Agentes del Ministerio Público de la Federación, sobre la remisión a las Delegaciones Estatales, a través de la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, de las indagatorias que se relacionen con los delitos de terrorismo, acopio y tráfico de armas, para su investigación, persecución, prosecución y seguimiento en la Entidad Federativa correspondiente;

Evaluar y autorizar los dictámenes sobre la reserva, incompetencia, acumulación y separación de averiguaciones previas cuando estas se refieran a los delitos, materia de su competencia;

Determinar las líneas de coordinación y supervisión con las Unidades Administrativas desconcentradas en las investigaciones materia de su competencia que realice en las circunscripción territorial respectiva, así como el control y seguimiento de las averiguaciones previas y de los procesos penales, con el propósito de que el ejercicio de la acción penal y las actuaciones procesales, que deban desahogarse ante los órganos jurisdiccionales, se realicen de manera pronta y expedita;

Establecer mecanismos de coordinación con las Delegaciones, para atender las investigaciones y diligencias que permitan descubrir y perseguir las redes terroristas y aquellas acciones de acopio, venta, tráfico de armas y explosivos, así como proporcionar a éstas, la asesoría y apoyo necesarios;

Proponer, en coordinación con las Unidades Administrativas y Organos Desconcentrados de la Institución, políticas, estrategias y líneas de acción para combatir eficazmente el terrorismo, así como localizar centros de acopio, venta y tráfico de armas de fuego y explosivos;

Participar en organizaciones y grupos internacionales, cuya misión sea el combate integral del terrorismo y sus redes nacionales e internacionales, así como del acopio, distribución y tráfico de armas;

Dictar las medidas que apoyen a la investigación y descubrimiento de las organizaciones terroristas y de traficantes de armas y explosivos, conforme establece el artículo 8o de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada;

Fomentar con organismos afines tanto nacionales como internacionales el intercambio de información y cooperación, que faciliten las tareas de investigación, persecución y prosecución del o los presuntos culpables de acciones terroristas, así como de almacenamiento, venta y tráfico de explosivos, y armas de fuego;

Instruir al personal correspondiente para que proporcione, con apego a la reserva que establecen las disposiciones jurídicas en la materia, la información necesaria y oportuna a Unidades Administrativas, órganos desconcentrados y representaciones en el extranjero de la Institución, que tengan competencias afines, con el propósito de combatir frontal y eficazmente al tráfico de armas y al terrorismo;

Las demás que le confieran otras disposiciones o el Procurador.

**UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE OPERACIONES CON RECURSOS DE
PROCEDENCIA ILICITA Y DE FALSIFICACION O ALTERACION DE MONEDA**

OBJETIVO:

Dirigir, controlar y evaluar las acciones encaminadas a la atención, investigación, persecución, prosecución y poner a disposición del Organismo Jurisdiccional, a los presuntos responsables de realizar operaciones con recursos de procedencia ilícita, previstos en el artículo 400 bis del Código Penal Federal, así como los de falsificación o alteración de moneda que contemplan los artículos 234, 236 y 237 del mismo ordenamiento, con la finalidad de preservar la solvencia de nuestro sistema financiero.

FUNCIONES:

Atender las denuncias que presenten los ciudadanos sobre delitos de operaciones con recursos de procedencia ilícita, así como de falsificación o alteración de moneda y conexos, investigar y perseguir éstos, conforme a lo que establece la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada y el Código Penal Federal, ordenar en su caso, que se practiquen las diligencias necesarias que permitan acreditar este delito y la responsabilidad del o los inculcados;

Conducir, en coordinación con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la de Seguros y Fianzas y la Comisión del Sistema Nacional de Ahorro para el Retiro, así como las de naturaleza fiscal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las acciones necesarias para que los agentes del Ministerio Público de la Federación y sus auxiliares, determinen la existencia de operaciones con recursos de procedencia ilícita;

Instruir a los Fiscales y Agentes del Ministerio Público de la Federación, sobre acciones a emprender para que el Organismo Jurisdiccional extienda las órdenes de aprehensión, comparecencia, cateo, medidas precautorias de arraigo y exhortos, así como para el aseguramiento de bienes o productos que se vinculen a los delitos, materia de su competencia, para la correcta integración de la averiguación previa;

Planear, conducir y evaluar la actuación ministerial federal y pericial en investigaciones de delitos de lavado de dinero y de falsificación o alteración de moneda, con estricto apego a la Ley y a los derechos humanos;

Disponer que se aporten todas las pruebas y recursos en los procesos que se siguen en la Unidad a su cargo, que determinen si procede o no la acción penal;

Ordenar, previa autorización judicial, la aprehensión del inculcado y el aseguramiento de bienes, en los casos que establece la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada;

Ordenar que se ponga a disposición de la autoridad judicial a las personas involucradas en este tipo de delitos y en caso de ser menores de edad, remitirlas ante las autoridades competentes;

Disponer que se realicen las diligencias necesarias que permitan recopilar las pruebas que comprueben la existencia y circunstancias del delito, las peculiaridades del inculcado, su responsabilidad penal y el monto de los daños y perjuicios;

Proponer ante la instancia que corresponda, el no ejercicio de la acción penal, en los procesos que se relacionen con delitos de su especialidad y competencia;

Ordenar cuando así proceda, la formulación de conclusiones con base en doctrina jurídica, solicitar la imposición de las penas y medidas de seguridad;

Plantear, en su caso, las causas de exclusión del delito o las que extinguen la acción penal y solicitar a la autoridad judicial acuerde la reparación del daño;

Impugnar cuando así proceda, las resoluciones judiciales y conducir el adecuado seguimiento del desarrollo de los procesos penales que se relacionan con delitos que son materia de su competencia;

Proporcionar asesoría jurídica a las víctimas u ofendidos, sus familiares y cualquier otra persona que resulte afectada por este ilícito;

Participar, en su caso con autoridades institucionales, nacionales e internacionales en las extradiciones, entrega de sentenciados, que se relacionen con operaciones de recursos de procedencia ilícita y falsificación o alteración de moneda;

Establecer con otras Unidades afines, la coordinación necesaria para que esta Unidad Especializada conozca de los delitos referentes a operaciones con recursos de procedencia ilícita y de falsificación o alteración de moneda que estén radicados en las Delegaciones Estatales de la Institución, sin menoscabo de la autoridad que corresponda al gobierno de la Entidad Federativa respectiva;

Planear las acciones que permitan ejercer la facultad de atracción para su investigación y persecución de los delitos del fuero común que tengan relación con los previstos en los artículos 234, 236, 237 y 400 bis del Código Penal Federal;

Instruir a los Agentes del Ministerio Público de la Federación sobre la remisión a las Delegaciones Estatales, a través de la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas de las indagatorias que se relacionen con los delitos de lavado de dinero y de falsificación o alteración de moneda, para su investigación, persecución, prosecución y seguimiento en la Entidad Federativa correspondiente;

Evaluar y autorizar los dictámenes sobre la reserva, incompetencia, acumulación y separación de averiguaciones previas, en delitos que son materia de su competencia;

Determinar las líneas de coordinación y supervisión con las Unidades Administrativas desconcentradas en las investigaciones materia de su competencia que realice en las circunscripción territorial respectiva, así como el control y seguimiento de las averiguaciones previas y de los procesos penales, con el propósito de que el ejercicio de la acción penal y las actuaciones procesales que deban desahogarse ante los órganos jurisdiccionales, se realicen de manera pronta y expedita;

Establecer mecanismos de coordinación con las Delegaciones Estatales, para atender las investigaciones y diligencias que permitan identificar en el sistema financiero mexicano, operaciones con recursos de procedencia ilícita e investigar los delitos de falsificación o alteración de moneda, así como proporcionar a éstas, la asesoría y apoyo necesarios para combatir los delitos de esta naturaleza;

Proponer, en coordinación con las Unidades Administrativas y Organos Desconcentrados de la Institución, políticas, estrategias y líneas de acción para combatir eficazmente los delitos de lavado de dinero, así como de falsificación o alteración de moneda;

Participar en organizaciones y grupos internacionales, cuya misión sea investigar y combatir estos delitos;

Establecer la coordinación necesaria para que el personal sustantivo conozca y mejore los procedimientos que se relacionen con la identificación de operaciones con recursos de procedencia ilícita, en el sistema financiero;

Dictar las medidas que apoyen a la investigación y detección de las organizaciones que se vinculen con delitos de lavado, falsificación o alteración de dinero, conforme lo establece el artículo 8o de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada;

Fomentar con organismos afines tanto nacionales como internacionales, el intercambio de información y cooperación que facilite la investigación, persecución y prosecución del o los presuntos culpables de operaciones con recursos de procedencia ilícita y de falsificación o alteración de moneda;

Instruir al personal correspondiente para que proporcione, con apego a la reserva que establecen las disposiciones jurídicas en la materia, la información necesaria que le soliciten las Unidades Administrativas, órganos desconcentrados y representaciones en el extranjero de la Institución, que tengan competencias afines con el propósito de combatir frontal y eficazmente los delitos que son materia de su competencia;

Las demás que le confieran otras disposiciones o el Procurador.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE SECUESTROS

OBJETIVO:

Dirigir, controlar y evaluar las acciones encaminadas a la atención, investigación, persecución y prosecución del delito de privación ilegal de la libertad, conforme a lo que establece la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, el Código Penal Federal en su artículo 366, fracciones I y II y demás disposiciones penales de competencia estatal aplicables, con la finalidad de combatir este ilícito y fortalecer la seguridad pública en todo el territorio nacional.

FUNCIONES:

Atender las denuncias que presente la ciudadanía, sobre comisión de delitos de privación ilegal de la libertad y conexos, para investigar y perseguir éstos, conforme a lo que establece la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada y el Código Penal Federal, así como ordenar que se practiquen las diligencias necesarias que permitan acreditar este delito y la responsabilidad del o los inculpados;

Instruir cuando así proceda, a los Fiscales y Agentes del Ministerio Público de la Federación, sobre acciones a emprender para que el Organo Jurisdiccional extienda las órdenes de aprehensión, comparecencia, cateo, medidas precautorias de arraigo y exhortos;

Ordenar, previa autorización judicial, la aprehensión del inculpado y el aseguramiento de bienes, en los casos que establece la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada;

Ordenar que se ponga a disposición de la autoridad judicial a las personas involucradas en actos de secuestro y en caso de ser menores de edad, remitirlas a las autoridades competentes;

Disponer que se realicen las diligencias necesarias que permitan recopilar las pruebas que comprueben la existencia y circunstancias del delito, las peculiaridades del inculpado, su responsabilidad penal y el monto de los daños y perjuicios;

Proponer ante la instancia que corresponda, el no ejercicio de la acción penal, en los procesos que se relacionen con delitos de su especialidad y competencia;

Ordenar cuando así proceda, la formulación de conclusiones con base en doctrina jurídica, solicitar la imposición de las penas y medidas de seguridad;

Plantear, en su caso, las causas de exclusión del delito o las que extinguen la acción penal y solicitar a la autoridad judicial acuerde la reparación del daño;

Impugnar cuando así proceda, las resoluciones judiciales y conducir las acciones de seguimiento en el desarrollo de los procesos penales;

Proporcionar asesoría jurídica a las víctimas u ofendidos, sus familiares y cualquier otra persona que resulte afectada por este ilícito;

Participar, en su caso con autoridades institucionales, nacionales e internacionales en las extradiciones, entrega de sentenciados, que se relacionen con averiguaciones previas sobre privación ilegal de la libertad;

Establecer con otras Unidades afines, acciones de coordinación para que esta Unidad Especializada, conozca de los delitos relacionados con el secuestro o privación ilegal de la libertad que estén radicados en las Delegaciones Estatales de la Institución, sin menoscabo de la autoridad que corresponda al gobierno de la Entidad Federativa respectiva;

Planear las acciones que permitan ejercer la facultad de atracción para la investigación y persecución de los delitos del fuero común que tengan relación con los previstos en el artículo 366 fracciones I y II del Código Penal Federal;

Instruir a los Agentes del Ministerio Público de la Federación sobre la remisión a las Delegaciones Estatales, a través de la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, de las indagatorias que se relacionen con delitos de privación ilegal de la libertad, para su investigación, persecución, prosecución y seguimiento en la Entidad Federativa correspondiente;

Evaluar y autorizar los dictámenes sobre la reserva, incompetencia, acumulación y separación de averiguaciones previas en los procesos que se relacionen con los delitos que son materia de su competencia;

Determinar las líneas de coordinación y supervisión con las Unidades Administrativas desconcentradas en las investigaciones materia de su competencia que realice en las circunscripción territorial respectiva, así como el control y seguimiento de las averiguaciones previas y de los procesos penales, con el propósito de que el ejercicio de la acción penal y las actuaciones procesales que deban desahogarse ante los órganos jurisdiccionales, se realicen de manera pronta y expedita;

Establecer con las Delegaciones, mecanismos de coordinación, para atender las investigaciones y diligencias que permitan descubrir y perseguir las redes y organizaciones de secuestradores, así como proporcionar a éstas Unidades Desconcentradas, la asesoría y apoyo necesarios;

Proponer, en coordinación con las Unidades Administrativas y Organos Desconcentrados de la Institución, políticas, estrategias y líneas de acción para combatir eficazmente el delito de secuestro en sus diferentes modalidades;

Participar en organizaciones y grupos internacionales, cuya misión sea el combate integral de criminales cuya actividad sea la privación ilegal de la libertad, así como sus redes nacionales e internacionales;

Dictar las medidas que apoyen a la investigación y detección de organizaciones de secuestradores, conforme lo establece el artículo 8o de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada;

Fomentar con organismos afines, tanto nacionales como internacionales el intercambio de información y cooperación que faciliten las tareas de investigación, persecución y prosecución del o los presuntos culpables de delitos de privación ilegal de la libertad;

Establecer la coordinación necesaria para que el personal sustantivo conozca y mejore los procedimientos que se relacionen con la detección y descubrimiento de organizaciones criminales dedicadas al secuestro;

Instruir al personal correspondiente para que proporcione, con apego a la reserva que establecen las disposiciones jurídicas en la materia, la información que le soliciten las Unidades Administrativas, órganos desconcentrados y representaciones en el extranjero de la Institución, que tengan competencias afines, con el propósito de combatir frontal y eficazmente al secuestro;

Las demás que le confieran otras disposiciones o el Procurador.

**UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE TRAFICO DE MENORES,
INDOCUMENTADOS Y ORGANOS**

OBJETIVO:

Dirigir, controlar y evaluar las acciones encaminadas a la atención, investigación, persecución y prosecución del tráfico de menores, indocumentados y órganos, conforme a lo que establece la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, Código Penal Federal, Ley General de Población, Ley General de Salud y demás disposiciones penales de competencia estatal aplicables, con la finalidad de combatir este ilícito y fortalecer el estado de Derecho en todo el territorio nacional.

FUNCIONES:

Atender las denuncias que presente la ciudadanía sobre la comisión de delitos de tráfico de menores, indocumentados, órganos y conexos, para investigar y perseguir éstos, conforme a lo que establece la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, los artículos 366 fracción III y 366 ter del Código Penal Federal, 138 de la Ley General de Población, y 461, 462 y 462 bis de la Ley General de Salud;

Ordenar que se practiquen las diligencias necesarias que permitan acreditar la existencia de delitos de tráfico de menores, indocumentados, órganos y la responsabilidad del o los inculpados;

Dirigir, en coordinación con las Unidades competentes de la Institución, las acciones que tengan por objeto la búsqueda de personas extraviadas y determinar si están relacionadas con averiguaciones previas referentes al tráfico de menores, indocumentados y órganos;

Instruir a los Fiscales y Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad, sobre las acciones a emprender para que el Organo Jurisdiccional extienda las órdenes de aprehensión, comparecencia, cateo, medidas precautorias de arraigo y exhortos en los procesos penales que son materia de su competencia;

Ordenar, previa autorización judicial, la aprehensión del inculpado y el aseguramiento de bienes, en los casos que establece la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada;

Ordenar que se ponga a disposición de la autoridad judicial a las personas que se identifiquen como presuntas responsables de tráfico de menores, indocumentados y órganos y en caso de ser menores de edad, remitirlas ante las autoridades competentes;

Disponer que se realicen las diligencias necesarias que permitan recopilar las pruebas que comprueben la existencia y circunstancias del delito, las peculiaridades del inculpado, su responsabilidad penal y el monto de los daños y perjuicios;

Proponer ante la instancia que corresponda, el no ejercicio de la acción penal, en los procesos que se relacionen con delitos de su especialidad y competencia;

Ordenar cuando así proceda, la formulación de conclusiones con base en doctrina jurídica, solicitar la imposición de las penas y medidas de seguridad;

Plantear, en su caso, las causas de exclusión del delito o las que extinguen la acción penal y solicitar a la autoridad judicial acuerde la reparación del daño;

Impugnar cuando así proceda, las resoluciones judiciales, y conducir el seguimiento sobre el desarrollo de los procesos penales que refieren delitos de su competencia;

Proporcionar asesoría jurídica a las víctimas u ofendidos, sus familiares y cualquier otra persona que resulte afectada por este ilícito;

Participar, en su caso con autoridades institucionales, nacionales e internacionales en las extradiciones, entrega de sentenciados, que se relacionen con averiguaciones que refieran delitos, de tráfico de menores, indocumentados y órganos;

Establecer con otras Unidades afines, mecanismos de coordinación, para que esta Unidad Especializada conozca de los delitos que se relacionen con el traslado ilícito de menores, indocumentados y órganos, que estén radicados en las Delegaciones Estatales de la Institución, sin menoscabo de la autoridad que corresponda al gobierno de la Entidad Federativa respectiva;

Planear las acciones que permitan ejercer la facultad de atracción para su investigación y persecución de delitos del fuero común que tengan relación con los previstos en los artículos 366 fracción III y 366 ter del Código Penal Federal, 138 de la Ley General de Población, y 461, 462 y 462 bis de la Ley General de Salud;

Instruir a los Agentes del Ministerio Público de la Federación sobre la remisión a las Delegaciones Estatales, a través de la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, de las indagatorias que se relacionen con delitos de tráfico de menores, indocumentados y órganos para su investigación, persecución, prosecución y seguimiento en la Entidad Federativa que corresponda;

Evaluar y autorizar los dictámenes sobre casos de reserva, incompetencia, acumulación y separación de averiguaciones previas en los procesos penales por delitos que son de su competencia;

Determinar las líneas de coordinación y supervisión con las Unidades Administrativas desconcentradas en las investigaciones materia de su competencia que realice en la circunscripción territorial respectiva, así como el control y seguimiento de las averiguaciones previas y de los procesos penales, con el propósito de que el ejercicio de la acción penal y las actuaciones procesales que deban desahogarse ante los órganos jurisdiccionales, se realicen de manera pronta y expedita;

Establecer esquemas de cooperación y supervisión con las Delegaciones Estatales y la coordinación necesaria para atender las investigaciones y diligencias que permitan identificar y perseguir las redes de organizaciones de traficantes de menores, indocumentados y de órganos, así como para proporcionarles, la asesoría y apoyo que requieran;

Proponer, en coordinación con las Unidades Administrativas y Organos Desconcentrados de la Institución, políticas, estrategias y acciones conjuntas para combatir eficazmente el tráfico de menores, indocumentados y órganos;

Participar en organizaciones y grupos internacionales, cuya misión sea el combate integral del tráfico de menores, indocumentados y órganos, así como sus redes nacionales e internacionales;

Dictar las medidas que apoyen a la investigación y detección de organizaciones de traficantes de órganos, menores e indocumentados, conforme lo establece el artículo 8o de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada;

Fomentar con organismos afines, tanto nacionales como internacionales, el intercambio de información y cooperación que faciliten las tareas de investigación, persecución y prosecución del o los presuntos culpables de delitos de traslado ilícito dentro y fuera del país de indocumentados, órganos y menores de edad;

Establecer la coordinación necesaria, para que el personal sustantivo conozca y mejore los procedimientos que se relacionen con la detección y descubrimiento de organizaciones criminales que se dediquen al traslado ilícito de menores, órganos e indocumentados;

Instruir al personal correspondiente para que proporcione, con apego a la reserva que establecen las disposiciones jurídicas en la materia, la información que le requieran, con el propósito de combatir frontal y eficazmente los delitos que son materia de competencia de esta Unidad;

Las demás que le confieran otras disposiciones o el Procurador.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE ASALTO Y ROBO DE VEHICULOS

OBJETIVO:

Dirigir, controlar y evaluar las acciones encaminadas a la atención, investigación, persecución y prosecución del asalto y robo de vehículos, conforme a lo que establece la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, los artículos 286 y 287 del Código Penal Federal y demás Leyes Federales y Estatales aplicables, con la finalidad de combatir este ilícito y fortalecer el estado de Derecho en todo el territorio nacional.

FUNCIONES:

Atender las denuncias que la ciudadanía presente sobre delitos como el asalto y robo de vehículos y conexos, para investigar y perseguir estos, conforme a lo que establece la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada y demás Leyes Federales y Estatales aplicables;

Conocer de las investigaciones sobre delitos de asalto y robo de vehículos, aun cuando no los cometan miembros de la delincuencia organizada con la finalidad de precisar su incidencia;

Ordenar que se practiquen las diligencias necesarias que permitan acreditar los delitos que son materia de su competencia y la responsabilidad del o los inculpados;

Instruir a los Fiscales y Agentes del Ministerio Público de la Federación de la Unidad a su cargo, sobre acciones a emprender para que el Organo Jurisdiccional extienda las órdenes de aprehensión, comparecencia, cateo, medidas precautorias de arraigo y exhortos;

Ordenar, previa autorización judicial, la aprehensión del inculpado y el aseguramiento de bienes, en los casos que establece la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada;

Ordenar que se ponga a disposición de la autoridad judicial a presuntos responsables de delitos de asalto y robo de vehículos y en caso de ser menor de edad, remitirlo a las autoridades competentes;

Disponer que se realicen las diligencias necesarias que permitan recopilar las pruebas que comprueben la existencia y circunstancias del delito, las peculiaridades del inculpado, su responsabilidad penal y el monto de los daños y perjuicios;

Proponer ante la instancia que corresponda, el no ejercicio de la acción penal, en los procesos que se relacionen con delitos de su especialidad y competencia;

Ordenar cuando así proceda, la formulación de conclusiones con base en doctrina jurídica, solicitar la imposición de las penas y medidas de seguridad;

Plantear, en su caso, las causas de exclusión del delito o las que extinguen la acción penal y solicitar a la autoridad judicial acuerde la reparación del daño;

Impugnar cuando así proceda, las resoluciones judiciales y conducir el seguimiento del desarrollo de los procesos penales que refieran delitos de su competencia;

Proporcionar asesoría jurídica a las víctimas u ofendidos, sus familiares y cualquier otra persona que resulte afectada por este ilícito;

Participar, en su caso con autoridades institucionales, nacionales e internacionales en las extradiciones, entrega de sentenciados, que se relacionen con averiguaciones previas en materia de asalto y robo de vehículos;

Establecer con otras Unidades afines, la coordinación necesaria para que esta Unidad Especializada conozca de los delitos de asalto y robo de vehículos, que estén radicados en las Delegaciones Estatales, sin menoscabo de la autoridad que corresponda al gobierno de la Entidad Federativa respectiva;

Planear acciones que permitan ejercer la facultad de atracción para su investigación y persecución de los delitos del fuero común que tengan relación con los delitos previstos en los artículos 286 y 287 del Código Penal Federal y demás disposiciones penales federales y estatales;

Instruir a los Agentes del Ministerio Público de la Federación de la Unidad a su cargo, para que remitan a las Delegaciones Estatales, a través de la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, las indagatorias que se relacionen con el asalto, robo de vehículos y se proceda a su investigación, persecución, prosecución y seguimiento en la Entidad Federativa correspondiente;

Evaluar y autorizar los dictámenes sobre la reserva, incompetencia, acumulación y separación de averiguaciones previas en los procesos penales que son de su competencia;

Determinar las líneas de coordinación y supervisión con las Unidades Administrativas desconcentradas en las investigaciones materia de su competencia que realice en la circunscripción territorial respectiva, así como el control y seguimiento de las averiguaciones previas y de los procesos penales, con el propósito de que el ejercicio de la acción penal y las actuaciones procesales que deban desahogarse ante los órganos jurisdiccionales, se realicen de manera pronta y expedita;

Establecer con las Delegaciones Estatales mecanismos de coordinación y proporcionar a éstas, la asesoría y apoyo necesarios para atender las investigaciones y diligencias que permitan identificar y perseguir las organizaciones criminales que se vinculen al asalto y robo de vehículos;

Proponer, en coordinación con las Unidades Administrativas y Organos Desconcentrados de la Institución, políticas, estrategias y líneas de acción para combatir eficazmente el asalto, robo, traslado y tráfico ilícito de vehículos;

Participar en organizaciones y grupos internacionales, cuya misión sea el combate y exterminio de grupos delictivos que se dediquen al asalto y tráfico de automotores robados, así como sus redes nacionales e internacionales;

Dictar las medidas que apoyen a la investigación y detección de centros de operación de grupos que se vinculan con el asalto y acopio de vehículos robados, conforme lo establece el artículo 8o. de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada;

Convenir con organismos afines, tanto nacionales como internacionales el intercambio de información y cooperación que faciliten las tareas de investigación, persecución y prosecución del o los presuntos culpables de delitos de asalto y robo de vehículos;

Establecer la coordinación necesaria para que el personal sustantivo conozca y mejore los procedimientos que se relacionen con la búsqueda, integración de la averiguación previa, investigación y detención de personas y organizaciones criminales que se dediquen al asalto y robo de vehículos;

Instruir al personal correspondiente para que proporcione, con apego a la reserva que establecen las disposiciones jurídicas en la materia, la información que le requieran con el propósito de combatir frontal y eficazmente los delitos en materia de su competencia;

Las demás que le confieran otras disposiciones o el Procurador.

SUBPROCURADURIA DE INVESTIGACION ESPECIALIZADA EN DELITOS FEDERALES**OBJETIVO:**

Planear, conducir y evaluar la actuación ministerial especializada en los procesos penales de delitos federales previstos en las Leyes aplicables, Código Penal Federal, Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones; determinar los mecanismos de coordinación entre las Unidades Especializadas, las Unidades Centrales, las desconcentradas nacionales e internacionales de la Procuraduría, así como proponer con base a criterios de especialización normas y procedimientos que apoyen el quehacer sustantivo, que combatan con eficacia las organizaciones criminales y preservar así el Estado de Derecho.

FUNCIONES:

Conducir y evaluar las actividades de las Unidades Especializadas adscritas a la Subprocuraduría de Investigación en Delitos Federales, con el propósito de fijar las medidas correctivas y/o preventivas;

Atender y diseñar estrategias de acción que permitan combatir frontalmente a los delitos contra el ambiente, los derechos de autor, la propiedad industrial, fiscales, financieros, los cometidos por servidores públicos de otras dependencias o entidades, contra la administración de justicia, y los previstos en Leyes Especiales;

Evaluar y controlar la actuación del Ministerio Público Federal Especializado, así como vigilar que su desempeño en todo momento se apegue a la Constitución, Ley de la Propiedad Industrial, Ley del Seguro Social, Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, Leyes Especiales, Código Penal Federal, Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables;

Dictar las medidas que permitan fortalecer mecanismos de cooperación y colaboración con autoridades federales, estatales, municipales, así como con la Coordinación General de Delegaciones y la Coordinación de Asuntos Internacionales y Agregadurías, conforme a la normatividad aplicable y las políticas que emita el Procurador, para que la procuración de justicia sea eficaz en todo el territorio nacional;

Emitir, previa autorización del Procurador las normas de carácter general y demás disposiciones técnico-jurídicas que apoyen eficazmente el funcionamiento y operación de la Subprocuraduría;

Resolver sobre la formulación de conclusiones no acusatorias y conducir los trabajos de desahogo de las previsiones que la autoridad judicial acuerde en los términos legales correspondientes, asimismo, al respecto de la omisión de formular conclusiones o las que tienen como consecuencia el sobreseimiento, así como de cualquier accidente procesal, que tenga como resultado la libertad absoluta del inculpado, antes de que la autoridad judicial dicte sentencia;

Disponer con apego a las disposiciones aplicables, la notificación a la víctima u ofendido del no ejercicio de la acción penal;

Proponer al Procurador, previo dictamen jurídico que resulte del análisis de la legislación y normatividad en materia de su competencia, anteproyectos de iniciativas de leyes, tratados, decretos, reglamentos y demás instrumentos que apoyen a la función ministerial especializada, de policía y la pericial, para que éstas se simplifiquen, mejoren y sean oportunas;

Representar y defender de manera especializada ante autoridades federales y locales, según el caso, los intereses de la sociedad, Federación e Institución, sin menoscabo de la autoridad correspondiente;

Proponer al Procurador medidas normativas y procedimientos innovadores, que permitan uniformar criterios de acción ministerial de policía y periciales que apliquen en los procesos penales en materia de su competencia así como los amparos que en su caso se promuevan;

Ordenar, previa autorización del Procurador, se proporcione la asesoría jurídica que le sea requerida por las Unidades Administrativas de la Institución y diversas dependencias del Ejecutivo Federal en áreas de su especialidad;

Planear y conducir la defensa de la Federación y la Institución, ante autoridades jurisdiccionales, en las controversias y negocios en que éstas sean parte o tengan interés jurídico y ordenar en su caso se proporcione el apoyo en materia de su competencia a otras Unidades Administrativas y organismos nacionales y extranjeros;

Instruir cuando así proceda, dentro de su ámbito de competencia y de manera conjunta con otras autoridades con facultades afines, la persecución de los delitos federales, ejercer la acción penal ante el órgano jurisdiccional, restituir provisionalmente la libertad e impugnar las resoluciones judiciales;

Dirigir las acciones de vigilancia sobre el cumplimiento de la Constitución, respeto a las garantías individuales y protección de los derechos humanos, en todos los lugares de detención, prisión y reclusión de reos;

Requerir a diversas Unidades Administrativas de la Institución que tengan funciones afines informes sobre averiguaciones previas, actuaciones ministeriales, control de procesos penales y de juicios de amparo en materia de su competencia;

Las demás que le confieran otras disposiciones o el Procurador.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS CONTRA LOS DERECHOS DE AUTOR Y LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

OBJETIVO:

Planear y conducir las acciones encaminadas a la atención, investigación, persecución y prosecución de delitos contra los derechos de autor y la propiedad industrial, conforme a lo que establece el Código Penal Federal, la Ley de la Propiedad Industrial y demás disposiciones aplicables, con la finalidad de combatir este ilícito y fomentar la inversión intelectual y productiva del país.

FUNCIONES:

Atender las denuncias que presente la ciudadanía sobre delitos contra los derechos de autor, propiedad industrial y conexas, para investigar y perseguir estos, conforme a lo que establece el Código Penal Federal, y la Ley de la Propiedad Industrial y demás disposiciones aplicables;

Ordenar que se practiquen las diligencias necesarias que permitan acreditar la existencia de delitos que son materia de su competencia y la responsabilidad del o los inculpados;

Instruir a los Fiscales y Agentes del Ministerio Público de la Federación de la Unidad a su cargo, sobre acciones a emprender para que el Organo Jurisdiccional extienda las órdenes de aprehensión, comparecencia, cateo, medidas precautorias de arraigo y exhortos en los procesos que refieran delitos de su especialidad;

Ordenar que se ponga a disposición de la autoridad judicial a las personas presuntas responsables de delitos contra los derechos de autor y la propiedad industrial y en caso de ser menores de edad, remitirlas ante las autoridades competentes;

Ordenar, previa autorización judicial, la detención o comparecencia del o los inculpados, así como el aseguramiento de bienes que se vinculen o sean producto de delitos que son materia de su competencia;

Determinar, con base en el dictamen técnico-jurídico que expida la instancia competente, el no ejercicio de la acción penal, en los procesos que se relacionen con delitos de su especialidad;

Ordenar, con base en doctrina jurídica, y cuando así proceda, la formulación de conclusiones, solicitar la imposición de penas y medidas de seguridad, así como plantear causas de exclusión o las que extinguen la acción penal de los delitos contra los derechos de autor y de propiedad industrial;

Impugnar cuando así proceda, las resoluciones judiciales y conducir el seguimiento sobre el desarrollo de los procesos penales que refieran delitos que son de su competencia;

Proporcionar asesoría jurídica, a toda persona que resulte afectada por la comisión de delitos como: piratería, robo de obras de arte, musicales, literarias, filmicas y transmisiones televisivas por cable o satélite privados y solicitar a la autoridad judicial, acuerde la reparación del daño;

Evaluar el desempeño de los Agentes del Ministerio Público de la Federación de la Unidad a su cargo en sus intervenciones en los juicios de amparo, en la materia de su competencia;

Establecer con autoridades institucionales, nacionales e internacionales, la coordinación y cooperación necesarias en las extradiciones, entrega de indiciados, procesados, sentenciados que se relacionen con averiguaciones previas por delitos contra los derechos de autor y la propiedad industrial;

Establecer con otras Unidades afines, la coordinación que se requiera para que esta Unidad Especializada conozca de los delitos como: el plagio total o parcial de obras de arte, literarias, musicales, filmicas, inventos y todas aquellas tipificadas en la Ley de la Propiedad Industrial, que se radiquen en las Delegaciones Estatales, sin menoscabo de la autoridad que corresponda al gobierno de la Entidad Federativa respectiva;

Planear las acciones que permitan ejercer la facultad de atracción para su investigación y persecución de delitos del fuero común que tengan relación con los previstos en el Código Penal Federal, Ley de la Propiedad Industrial y demás disposiciones penales federales y estatales, en la materia de su competencia;

Instruir a los Agentes del Ministerio Público de la Federación de la Unidad a su cargo sobre la remisión a las Delegaciones Estatales, a través de la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, de las indagatorias que se relacionen con delitos contra los derechos de autor y la propiedad industrial, para su investigación, persecución, prosecución y seguimiento en la Entidad Federativa que corresponda;

Evaluar y autorizar los dictámenes sobre reserva, incompetencia, acumulación y separación de la averiguación previa en los procesos que refieran delitos que son de su competencia;

Convenir con las Unidades Administrativas que tengan a su cargo el control y seguimiento de las averiguaciones previas y de los procesos penales, relativos a delitos contra los derechos de autor y de la propiedad intelectual, esquemas de coordinación y supervisión, con el propósito de que el ejercicio de la acción penal y las actuaciones procesales que deban desahogarse ante los órganos jurisdiccionales, se realicen de manera pronta y expedita;

Establecer con las Delegaciones, mecanismos de coordinación para atender las investigaciones, diligencias y seguimiento de los procesos penales que refieran delitos por violación de los derechos de autor y de propiedad industrial, así como proporcionar a éstas, la asesoría y apoyo necesarios;

Proponer, en coordinación con las Unidades Administrativas y Organos Desconcentrados de la Institución, políticas, estrategias y acciones conjuntas para combatir eficazmente los delitos contra los derechos de autor y de la propiedad industrial;

Participar en organizaciones y grupos internacionales, cuya misión sea el combate a los delitos contra los derechos de autor y los que atenten contra la propiedad industrial, así como identificar las redes nacionales e internacionales de organizaciones delictivas;

Dictar, en apego a las disposiciones aplicables, las medidas que apoyen a la investigación y detecciones de centros de operación y acopio de obras de arte, musicales, fílmicas, literarias, y las tipificadas en la Ley de la Propiedad Industrial;

Planear, conducir y evaluar las acciones que el personal sustantivo de la Unidad a su cargo, realice para detectar, investigar y combatir los delitos contra los derechos de autor y de la Propiedad Industrial, dentro y fuera del país;

Fomentar con organismos afines, tanto nacionales como internacionales el intercambio de información y cooperación necesaria que faciliten las tareas de investigación, persecución y prosecución del o los presuntos culpables del acopio, venta y distribución, de obras de arte, musicales, literarias, fílmicas y todas aquellas que se tipifican en la Ley de la Propiedad Industrial;

Establecer la coordinación necesaria para que el personal sustantivo de la Unidad a su cargo, conozca y mejore los procedimientos que se relacionen con la búsqueda, integración de la averiguación previa, investigación y detención de personas y organizaciones delictivas que atentan contra los derechos de autor y los de la propiedad industrial;

Instruir al personal de la Unidad a su cargo, para que proporcione de manera oportuna a Unidades Administrativas, órganos desconcentrados y representaciones en el extranjero de la Institución, que tengan competencias afines la información que le requieran con el propósito de combatir frontal y eficazmente los delitos que son materia de su competencia;

Las demás que le confieran otras disposiciones o el Procurador.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS FISCALES Y FINANCIEROS

OBJETIVO:

Planear y conducir las acciones encaminadas a la atención, investigación, persecución y prosecución de delitos fiscales y financieros, conforme a lo que establecen el Código Penal Federal, el Código Fiscal de la Federación, la Ley del Seguro Social y leyes especiales del sistema financiero, con la finalidad de combatir este ilícito y preservar la solidez del sistema financiero y productivo del país.

FUNCIONES:

Atender las denuncias que presente la ciudadanía sobre delitos fiscales financieros y conexos, para investigar y perseguir estos, conforme a lo que establecen el Código Penal Federal, el Código Fiscal de la Federación, la Ley del Seguro Social y las leyes especiales relativas al sistema financiero y productivo del país;

Determinar con auxilio de otras Dependencias, Organizaciones e Instituciones, tanto públicas como privadas, la existencia de delitos como fraude en operaciones financieras, evasión de impuestos y pagos de cuotas obrero-patronales al IMSS entre otros, así como aquellos que establecen leyes especiales;

Ordenar que se practiquen las diligencias necesarias que permitan acreditar la existencia de delitos que son materia de su competencia y la responsabilidad del o los inculcados;

Instruir a los Fiscales y Agentes del Ministerio Público de la Federación de la Unidad a su cargo, sobre acciones a emprender para que el Organo Jurisdiccional extienda las órdenes de aprehensión, comparecencia, cateo, medidas precautorias de arraigo y exhortos en los procesos que refieran delitos de su especialidad;

Ordenar que se ponga a disposición de la autoridad judicial a las personas presuntas responsables de delitos contra el sistema financiero, fiscal y productivo del país, con el propósito de determinar su culpabilidad;

Ordenar, previa autorización judicial, la detención o comparecencia del o los inculpados así como el aseguramiento de bienes que se vinculen o sean producto de delitos que son materia de su competencia;

Determinar, con base en el dictamen técnico-jurídico que expida la instancia competente, el no ejercicio de la acción penal, en los procesos que se relacionen delitos de su especialidad;

Ordenar cuando así proceda, la formulación de conclusiones con base en doctrina jurídica, solicitar la imposición de las penas y medidas de seguridad, así como plantear las causas de exclusión o las que extinguen la acción penal de los delitos contra el sistema financiero, fiscal y productivo del país;

Impugnar cuando así proceda, las resoluciones judiciales y conducir el seguimiento sobre el desarrollo de los procesos penales que refieran delitos que son de su competencia;

Proporcionar asesoría jurídica, a toda persona física o moral, Institución o Dependencia que resulte afectada por delitos como fraude, evasión de impuestos y los tipificados en la Ley del Seguro Social y solicitar a la autoridad judicial, acuerde la reparación del daño;

Evaluar el desempeño de los Agentes del Ministerio Público de la Federación de la Unidad a su cargo, en sus intervenciones en los juicios de amparo, en la materia de su competencia;

Establecer con autoridades institucionales, nacionales e internacionales, la coordinación y cooperación necesarias, en las extradiciones, entrega de indiciados, procesados, sentenciados que se relacionen con averiguaciones previas por delitos contra el sistema financiero y fiscal;

Establecer con otras Unidades afines la coordinación que se requiera, para que esta Unidad Especializada conozca de los delitos que se relacionen con el sistema financiero, fiscal y productivo del país, así como los tipificados en las leyes aplicables y la del Seguro Social, que estén radicados en las Delegaciones Estatales, sin menoscabo de la autoridad que corresponda al gobierno de la Entidad Federativa respectiva;

Planear las acciones que permitan ejercer la facultad de atracción para su investigación y persecución de delitos del fuero común que tengan relación con los de carácter fiscal y financieros, previstos en los Códigos Penal Federal y Fiscal de la Federación, así como en la Ley del Seguro Social y demás disposiciones relativas a las instituciones del sistema financiero, fiscal y productivo del país;

Instruir a los Agentes del Ministerio Público de la Federación de la Unidad a su cargo sobre la remisión a las Delegaciones Estatales, a través de la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, de las indagatorias que se relacionen con delitos, contra el sistema financiero y fiscal, para su investigación, persecución, prosecución y seguimiento en la Entidad Federativa que corresponda;

Evaluar y autorizar los dictámenes sobre reserva, incompetencia, acumulación y separación de la averiguación previa en los procesos que refieran delitos que son de su competencia;

Convenir con las Unidades Administrativas que tengan a su cargo el control y seguimiento de las averiguaciones previas y de los procesos penales, relativos a los delitos contra los sistema fiscal, financiero y productivo del país, mecanismos de coordinación y supervisión con el propósito de que el ejercicio de la acción penal y las actuaciones procesales que deban desahogarse ante los órganos jurisdiccionales, se realicen de manera pronta y expedita;

Establecer con las Delegaciones, mecanismos de coordinación para atender las investigaciones, diligencias y seguimiento de los procesos penales que refieran delitos fiscales y financieros, así como proporcionar a éstas, la asesoría y apoyo necesarios;

Proponer, en coordinación con las Unidades Administrativas y Organos Desconcentrados de la Institución, políticas, estrategias y acciones conjuntas para combatir eficazmente los delitos contra el sistema financiero y fiscal;

Participar en organizaciones y grupos internacionales, cuya misión sea el combate a los delitos contra el sistema financiero y fiscal, así como identificar redes nacionales e internacionales de organizaciones delictivas;

Dictar en apego a las disposiciones aplicables las medidas que apoyen a la investigación y detección de operaciones fraudulentas, evasión de impuestos y las tipificadas en la Ley del Seguro Social;

Planear, conducir y evaluar las acciones que el personal sustantivo de la Unidad a su cargo, realice para detectar, investigar y combatir los delitos fiscales, financieros, así como los tipificados en la Ley del Seguro Social y leyes especiales que apliquen en el sistema financiero;

Fomentar con organismos afines, tanto nacionales como internacionales, el intercambio de información y cooperación necesaria que faciliten las tareas de investigación, persecución y prosecución del o los presuntos culpables de delitos financieros, fiscales, seguridad social y leyes especiales afines;

Establecer la coordinación necesaria para que el personal sustantivo de la Unidad a su cargo, conozca y mejore los procedimientos que se relacionen con la búsqueda, integración de la averiguación previa, investigación y detención del o los culpables de delitos fiscales, financieros, así como los tipificados en leyes especiales afines y la del Seguro Social;

Instruir al personal de la Unidad a su cargo, para que proporcione de manera oportuna a Unidades Administrativas, órganos desconcentrados y representaciones en el extranjero de la Institución, que tengan competencias afines la información que le requieran, con el propósito de combatir frontal y eficazmente los delitos que son materia de su competencia;

Las demás que le confieran otras disposiciones o el Procurador.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PUBLICOS Y CONTRA LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

OBJETIVO:

Planear y conducir las acciones encaminadas a la atención, investigación, persecución y prosecución de delitos cometidos por servidores públicos ajenos a la Procuraduría y contra la Administración de Justicia, conforme a lo que establecen el Código Penal Federal, la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y demás disposiciones aplicables, con la finalidad de combatir estos ilícitos y erradicar la corrupción en el servicio público y la administración de justicia.

FUNCIONES:

Atender las denuncias que la ciudadanía, las Dependencias o Entidades y organizaciones empresariales y no gubernamentales, presenten sobre delitos cometidos por servidores públicos ajenos a esta Institución, contra la administración de justicia y conexos, para investigar y perseguir estos, conforme a lo que establecen el Código Penal Federal, y demás disposiciones aplicables;

Ordenar que se practiquen las diligencias necesarias que permitan acreditar la existencia de delitos contra la administración de justicia y la responsabilidad del o los servidores públicos inculcados;

Instruir a los Fiscales y Agentes del Ministerio Público de la Federación, de la Unidad a su cargo sobre acciones a emprender para que el Órgano Jurisdiccional extienda las órdenes de aprehensión, comparecencia, cateo, medidas precautorias de arraigo y exhortos que resulten procedentes;

Ordenar que se pongan a disposición de la autoridad judicial, a los servidores públicos de otras Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal que infrinjan la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos o incurran en actos que vayan en contra de la administración de justicia;

Ordenar, previa autorización judicial, la detención o comparecencia del o los inculcados y el aseguramiento de bienes que se vinculen a delitos que son de su competencia;

Determinar, con base en el dictamen técnico-jurídico que expida la instancia competente, el no ejercicio de la acción penal, en los procesos relacionados con delitos de su especialidad;

Ordenar, con base a doctrina jurídica, cuando así proceda, la formulación de conclusiones, solicitar la imposición de penas y medidas de seguridad, así como plantear las causas de exclusión o las que extinguen la acción penal de los delitos que son de su competencia;

Impugnar cuando así proceda, las resoluciones judiciales y conducir el seguimiento del desarrollo de los procesos penales que se refieran a delitos de su especialidad;

Proporcionar asesoría jurídica, a toda persona que resulte afectada por delitos cometidos por servidores públicos cuyos actos inhiban la administración de justicia y solicitar a la autoridad judicial, acuerde la reparación del daño;

Evaluar la actuación de los Agentes del Ministerio Público de la Federación de la Unidad a su cargo en sus intervenciones en los juicios de amparo, en la materia de su competencia;

Precisar y establecer con autoridades institucionales, nacionales e internacionales, la coordinación y cooperación necesaria en las extradiciones, entrega de indiciados, procesados, sentenciados que se relacionen con averiguaciones previas que refieran delitos cometidos por servidores públicos y contra la administración de justicia;

Establecer con otras Unidades afines, mecanismos de coordinación para que esta Unidad Especializada conozca de delitos cometidos por servidores públicos de la Administración Pública Federal y contra la administración de justicia, que estén radicados en las Delegaciones Estatales, sin menoscabo de la autoridad que corresponda al gobierno de la Entidad Federativa respectiva;

Planear las acciones que permitan ejercer la facultad de atracción para su investigación y persecución de delitos del fuero común que tengan relación con los cometidos por servidores públicos o cuando estos inhiban la administración de justicia;

Instruir a los Agentes del Ministerio Público de la Federación sobre la remisión a las Delegaciones Estatales, a través de la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, de las indagatorias que se relacionen con delitos cometidos por servidores públicos y contra la administración de justicia, para su persecución, prosecución y seguimiento en la Entidad Federativa que corresponda;

Evaluar y autorizar los dictámenes sobre la reserva, incompetencia, acumulación y separación de la averiguación previa, en los procesos que refieran delitos que son de su competencia;

Convenir con las Unidades Administrativas que tengan a su cargo el control y seguimiento de las averiguaciones previas y de los procesos penales, relativos a delitos cometidos por servidores públicos y contra la administración de justicia, la coordinación y cooperación que requieran, con el propósito de que el ejercicio de la acción penal y las actuaciones procesales que se desahoguen ante los órganos jurisdiccionales, se realicen de manera pronta y expedita;

Establecer con las Delegaciones, mecanismos de coordinación, para atender las investigaciones, diligencias y seguimiento a los procesos penales que refieran delitos cometidos por servidores públicos de la Administración Pública Federal y contra la administración de justicia, así como proporcionar a éstas, la asesoría y apoyo necesarios;

Proponer, en coordinación con las Unidades Administrativas y Organos Desconcentrados de la Institución, políticas, estrategias y líneas de acción para combatir eficazmente los delitos que son materia de su competencia;

Participar en foros nacionales e internacionales sobre el combate a la corrupción y una administración de justicia clara, pronta y expedita;

Dictar en apego a las disposiciones aplicables, las medidas que apoyen a la investigación y detección de actividades de corrupción en las Dependencias y Entidades de la APF y que inhiben la administración de justicia;

Planear, conducir y evaluar las acciones que el personal sustantivo de la Unidad a su cargo, realice para detectar, investigar y combatir los delitos contra la administración de justicia y los que establece la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos;

Fomentar con organismos afines, tanto nacionales como internacionales, el intercambio de información y cooperación necesarias que faciliten las tareas de investigación, persecución y prosecución del o los presuntos culpables de delitos contra la administración de justicia y de servidores públicos;

Establecer la coordinación necesaria para que el personal sustantivo conozca y mejore los procedimientos que se relacionen con la búsqueda, integración de la averiguación previa, investigación, detención y prosecución de servidores públicos que cometan delitos durante su encargo, así como los que inhiban u obstaculicen la administración de justicia;

Instruir al personal de la Unidad a su cargo, para que proporcione de manera oportuna, a Unidades Administrativas, órganos desconcentrados y representaciones en el extranjero de la Institución, que tengan competencias afines, la información que requieran, con el propósito de combatir frontal y eficazmente los delitos que son materia de su competencia;

Las demás que le confieran otras disposiciones o el Procurador.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS CONTRA EL AMBIENTE Y PREVISTOS EN LEYES ESPECIALES

OBJETIVO:

Planear y conducir las acciones encaminadas a la atención, investigación, persecución y prosecución de delitos contra el ambiente y los previstos en leyes especiales que no sean competencia de otra Unidad Especializada, conforme a lo que establecen el Código Penal Federal y demás disposiciones aplicables, con la finalidad de combatir estos ilícitos y preservar nuestro entorno ambiental.

FUNCIONES:

Atender las denuncias que presente la sociedad, sobre delitos contra el ambiente, así como los previstos en leyes especiales que no sean competencia de otras Unidades Especializadas, para investigar y perseguir estos, conforme a lo que establecen el Código Penal Federal, y las disposiciones que le son aplicables;

Ordenar que se practiquen las diligencias necesarias que permitan acreditar la existencia de delitos que son materia de su competencia y la responsabilidad del o los inculcados;

Instruir a los Fiscales y Agentes del Ministerio Público de la Federación de la Unidad a su cargo, sobre acciones a emprender para que el Organismo Jurisdiccional extienda las órdenes de aprehensión, comparecencia, cateo, medidas precautorias de arraigo y exhortos en los procesos que refieran delitos de su especialidad;

Ordenar que se ponga a disposición de la autoridad judicial al o los inculcados que cometan delitos contra el medio ambiente y diversos previstos en leyes especiales, que no sean competencia de otras Unidades Especializadas y en caso de menores de edad, remitirlos a la autoridad competente;

Ordenar, previa autorización judicial, la detención o comparecencia del o los inculcados, así como el aseguramiento de bienes que se vinculen con los delitos que son materia de su competencia;

Determinar, con base en el dictamen técnico-jurídico que expida la instancia competente, el no ejercicio de la acción penal, en los procesos que se relacionen con delitos de su especialidad;

Ordenar, con base en doctrina jurídica y cuando así proceda, la formulación de conclusiones solicitar la imposición de las penas y medidas de seguridad, así como plantear causas de exclusión o las que extinguen la acción penal de los delitos que son competencia de esta Unidad;

Impugnar cuando así proceda, las resoluciones judiciales y conducir el seguimiento sobre el desarrollo de los procesos penales que refieran delitos que son de su competencia;

Proporcionar asesoría jurídica, a toda persona que resulte afectada por delitos que se cometan contra la ecología, el medio ambiente y otros previstos en leyes especiales y solicitar a la autoridad judicial, acuerde la reparación del daño;

Evaluar el desempeño de los Agentes del Ministerio Público de la Federación de la Unidad a su cargo en sus intervenciones en los juicios de amparo, en la materia de su competencia;

Establecer con autoridades institucionales, nacionales e internacionales, la coordinación y cooperación necesarias en las extradiciones, entrega de indiciados, procesados, sentenciados que se relacionen con averiguaciones previas por delitos ambientales y todos aquellos previstos en leyes especiales;

Establecer con otras Unidades afines, la coordinación que se requiera para que esta Unidad Especializada conozca de los delitos contra el medio ambiente, así como los que prevean leyes especiales, que estén radicados en las Delegaciones Estatales de la Institución, sin menoscabo de la autoridad que corresponda al gobierno de la Entidad Federativa respectiva;

Planear las acciones que permitan ejercer la facultad de atracción para su investigación y persecución de delitos del fuero común que tengan relación con los que atentan contra el medio ambiente, la ecología y diversos que contemplan leyes especiales;

Instruir a los Agentes del Ministerio Público de la Federación de la Unidad a su cargo, sobre la remisión a las Delegaciones Estatales, a través de la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, de las indagatorias que se relacionen con los delitos que son de su competencia, para su persecución, prosecución y seguimiento en la Entidad Federativa que corresponda;

Evaluar y autorizar los dictámenes sobre reserva, incompetencia, acumulación y separación de la averiguación previa en los procesos que refieran delitos que son de su competencia;

Convenir con las Unidades Administrativas que tengan a su cargo el control y seguimiento de las averiguaciones previas y de los procesos penales, relativos a delitos contra la ecología, medio ambiente y los previstos en leyes especiales, esquemas de coordinación y supervisión, con el propósito de que el ejercicio de la acción penal y las actuaciones procesales que deban desahogarse ante los órganos jurisdiccionales, se realicen de manera pronta y expedita;

Establecer con las Delegaciones, mecanismos de coordinación, para atender las investigaciones, diligencias y seguimiento de los procesos penales que refieran delitos ambientales y aquellos previstos en leyes especiales, así como proporcionar a éstas, la asesoría y apoyo necesarios;

Proponer, en coordinación con las Unidades Administrativas y Organos Desconcentrados de la Institución, políticas, estrategias y acciones conjuntas para combatir eficazmente los delitos que son materia de su competencia;

Participar en foros nacionales e internacionales sobre el combate a la corrupción y una administración de justicia clara, pronta y expedita;

Dictar en apego a las disposiciones aplicables las medidas que apoyen a la investigación y detección de actividades que atenten contra el medio ambiente y/o constituyan violaciones a leyes especiales;

Planear, conducir y evaluar las acciones que el personal sustantivo de la Unidad a su cargo realice para detectar, investigar y combatir los delitos contra la ecología, medio ambiente y aquellos previstos en leyes especiales;

Fomentar con organismos afines, tanto nacionales como internacionales, el intercambio de información y cooperación necesaria que faciliten las tareas de investigación, persecución y prosecución del o los presuntos responsables de delitos contra la ecología y diversos que se establecen en leyes especiales;

Establecer la coordinación necesaria para que el personal sustantivo conozca y mejore los procedimientos que se relacionen con la búsqueda, integración de la averiguación previa, investigación, detención y prosecución de los presuntos responsables de delitos contra el medio ambiente y otros previstos en leyes especiales;

Instruir al personal de la Unidad a su cargo, para que proporcione de manera oportuna a Unidades Administrativas, órganos desconcentrados y representaciones en el extranjero de la Institución, que tengan competencias afines la información que le requieran con el propósito de combatir frontal y eficazmente los delitos que son materia de su competencia;

Las demás que le confieran otras disposiciones o el Procurador.

SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, ATENCION A VICTIMAS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

OBJETIVO:

Dictar medidas y lineamientos que permitan verificar y vigilar que la actuación sustantiva de la Institución se apegue a los derechos humanos y garantías individuales que señala la Constitución, así como fijar las políticas de atención a las víctimas u ofendidos por la comisión de delitos federales y promover la participación ciudadana que apoye a las funciones institucionales.

FUNCIONES:

Conducir y evaluar las actividades de las Unidades Responsables sobre la protección de los derechos humanos, seguimiento de recomendaciones, atención a víctimas, prevención del delito y servicios a la comunidad, con el propósito de determinar con la oportunidad debida, las medidas correctivas y/o preventivas que procedan;

Dictar, conforme a la normatividad aplicable y las políticas que emita el Procurador, las medidas que permitan fortalecer mecanismos de cooperación y colaboración con autoridades federales, estatales y municipales, que propicien una procuración de justicia oportuna eficaz, extensiva a todo el territorio nacional y con estricto apego a los derechos humanos;

Emitir, previa autorización del Procurador, las normas de carácter general y demás disposiciones que apoyen el funcionamiento y operación de la Subprocuraduría y Unidades Administrativas adscritas;

Autorizar los dictámenes técnicos sobre violaciones a los derechos humanos en las actuaciones ministeriales e informar a las Unidades Administrativas sobre las observaciones y sugerencias para que se solventen a la brevedad;

Intervenir dentro del ámbito de su competencia, en el ejercicio de las facultades que, en su carácter de agente del Ministerio Público de la Federación, le confiere el artículo 4o. de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República;

Precisar acciones para detectar las necesidades de capacitación, difusión y fomento en los servidores públicos de la Institución, de la cultura de los derechos humanos, así como atender con apego a la normatividad aplicable, las quejas que presente la ciudadanía o las que se deriven de visitas de inspección;

Disponer la difusión de leyes y tratados nacionales e internacionales que protejan los derechos humanos, que promuevan su debido respeto en toda actuación ministerial, policial y pericial;

Instruir el debido cumplimiento de los preceptos que señala la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como la atención y seguimiento de las medidas cautelares que la misma solicite;

Definir lineamientos y políticas de colaboración en las investigaciones, resoluciones y seguimiento de las quejas que presente la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como disponer las facilidades necesarias para las visitas de inspección a las áreas sustantivas y lugares de detención de reos, que requieran realizar sus representantes;

Autorizar los programas de actividades para la atención de las recomendaciones y propuestas de conciliaciones que provengan de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y organismos estatales competentes, sobre la actuación de los servidores públicos de la Institución;

Evaluar la atención de las propuestas de conciliación y las recomendaciones que formule la Comisión Nacional de los Derechos Humanos e instruir su efectivo control y seguimiento, hasta su resolución;

Instruir que se elaboren los informes sobre los casos de probable responsabilidad penal o administrativa, para que se integre la averiguación previa y consignación respectiva por actos violatorios de los derechos humanos de los servidores públicos e informar con la oportunidad debida, al Organismo Interno de Control y a la Visitaduría General;

Precisar acciones de seguimiento de las amigables conciliaciones, así como de requerimientos, visitas, medidas cautelares y recomendaciones que turnen a la Institución, organismos nacionales e internacionales;

Instruir a la Unidad responsable de la evaluación de la problemática que presenta cada víctima u ofendido por la comisión de delitos federales, sobre su atención médica, psicológica, tutelar y preventiva, y en su caso, la canalización a otras dependencias u organismos públicos y privados, que le permitan resarcir el daño que se causó;

Determinar políticas sobre la asesoría y orientación que se proporcione a los ofendidos y afectados por la comisión de delitos federales, para que, con apego a la normatividad aplicable, soliciten ante las instancias competentes, la reparación de los daños y perjuicios;

Requerir de las áreas competentes, los informes de evaluación del sistema de registro y control de las víctimas de delitos federales y sus familiares, así como precisar los criterios para su consulta y uso;

Establecer las políticas y criterios que dicte el Procurador, en lo referente a la promoción y difusión de acciones de prevención del delito y los servicios que proporciona la Institución a la sociedad;

Instruir lo conducente para que, en las Delegaciones Estatales, se promueva una cultura de prevención de los delitos federales y la participación ciudadana en programas preventivos y de colaboración en las funciones institucionales;

Determinar la suscripción de convenios de coordinación y colaboración con dependencias y entidades federales, estatales y municipales, que propicien los trabajos comunitarios para prevenir el delito federal, así como aquellos que promuevan el fácil acceso de la sociedad a los servicios institucionales en materia de procuración de justicia;

Participar con otras instituciones y organismos públicos y privados, en foros nacionales e internacionales sobre derechos humanos, atención a víctimas y prevención del delito, que permitan el intercambio de información y establecer criterios de acción, colaboración y cooperación;

Las demás que le confieran otras disposiciones o el Procurador.

DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA CULTURA EN DERECHOS HUMANOS, ATENCION A QUEJAS E INSPECCION

OBJETIVO:

Conducir y evaluar los trabajos de capacitación, difusión y fomento de la cultura de los derechos humanos en los servidores públicos de la Institución; así como atender las quejas que presente la ciudadanía o que se deriven de las visitas de inspección, en apego a la normatividad aplicable y con pleno respeto a los derechos humanos.

FUNCIONES:

Intervenir en el establecimiento de las políticas institucionales sobre la capacitación y promoción de la cultura en derechos humanos;

Fortalecer y difundir las leyes y tratados, nacionales e internacionales que protegen los derechos humanos, para celebrar convenios y bases de colaboración que permitan capacitar, promover y difundir su debido respeto en toda actuación del Ministerio Público de la Federación y sus auxiliares;

Colaborar en las investigaciones, resoluciones y seguimiento de las quejas que presente la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y proporcionar las facilidades necesarias en las visitas de inspección que se realicen en la Procuraduría,

Instruir al personal que corresponda, sobre la debida atención y seguimiento de las medidas cautelares que solicite la Comisión Nacional de los Derechos Humanos;

Dirigir las acciones de revisión, análisis y resolución de las quejas e inconformidades que la ciudadanía presenta en contra de los servidores públicos de la Institución, en relación al respeto, protección y observancia de los derechos humanos;

Determinar, en coordinación con las Unidades competentes, los lineamientos y acciones de prevención e inspección en derechos humanos, que permitan detectar en las áreas sustantivas y lugares de detención de reos, la inobservancia de los mismos;

Conducir y evaluar las actividades que las Unidades de Protección y Promoción de los Derechos Humanos, implementan en las unidades sustantivas, centrales y desconcentradas;

Proponer al Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad, las políticas de carácter institucional que apliquen en la promoción de la cultura y capacitación en materia de Derechos Humanos entre los servidores públicos de la Institución;

Las demás que le confieran otras disposiciones o el Procurador.

**DIRECCION GENERAL DE ATENCION A RECOMENDACIONES Y AMIGABLES CONCILIACIONES
EN DERECHOS HUMANOS****OBJETIVO:**

Planear y conducir las actividades relativas a la atención de las recomendaciones y propuestas de conciliaciones que provengan de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y organismos estatales con funciones similares, sobre la actuación de los servidores públicos de la Institución, de conformidad a la normatividad aplicable, para preservar su pleno respeto, así como de las garantías individuales que establece la Constitución.

FUNCIONES:

Instruir sobre la atención de las propuestas de conciliación y las recomendaciones que turna a esta Institución, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, así como controlar y dar seguimiento a éstas, hasta su resolución;

Proporcionar la asesoría y apoyo a los organismos estatales de derechos humanos sobre las quejas que presentan sobre el desempeño de servidores públicos que no cumplan cabalmente con las garantías individuales que establece la Constitución;

Intervenir, en el ámbito de su competencia en el ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de la Institución al Ministerio Público de la Federación, en la recepción de quejas y denuncias por acciones y omisiones que puedan constituir delito;

Intervenir en la integración de averiguaciones previas que se aperturen a servidores públicos de la Institución, por recomendaciones que turne la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como resolver y dar seguimiento a los procesos de conciliación;

Informar al Organismo Interno de Control y a la Visitaduría General sobre, los casos de probable responsabilidad penal o administrativa que se derivan de las recomendaciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos;

Ejercer el control y seguimiento a las quejas y recomendaciones que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos realiza sobre la actuación del Ministerio Público de la Federación, policía y peritos de esta Procuraduría;

Instruir que se integre la averiguación previa y consignación de servidores públicos de la Institución, que incurran en sus funciones en actos violatorios de los derechos humanos;

Autorizar, los dictámenes jurídicos que formulen los Agentes del Ministerio Público de la Federación sobre consultas de reserva, incompetencia, acumulación, separación de averiguaciones previas que se relacionen con los casos de violación a los derechos humanos;

Participar con apego a los lineamientos y recomendaciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en foros nacionales e internacionales que permitan determinar lineamientos e instrumentos jurídicos que normen la protección a las garantías individuales de las personas involucradas en delitos federales;

Establecer con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la coordinación pertinente para la atención de los programas que la misma establece en materia de procuración de justicia;

Dirigir y evaluar las acciones de seguimiento de las amigables conciliaciones y recomendaciones, así como de los requerimientos, visitas, medidas cautelares y recomendaciones que formulen a la institución organismos nacionales e internacionales;

Las demás que le confieran otras disposiciones o el Procurador.

DIRECCION GENERAL DE ATENCION A VICTIMAS DEL DELITO**OBJETIVO:**

Evaluar la problemática que presenta cada víctima u ofendido por la comisión de delitos federales, canalizarlos a la Unidad Administrativa de la Institución que corresponda, o bien, a organismos públicos y privados para que le proporcionen atención jurídica, médica, psicológica, educacional, tutelar y preventiva, que permita resarcir el daño causado.

FUNCIONES:

Conducir y evaluar las actividades de orientación y asesoría jurídica que solicitan los ofendidos o víctimas por la comisión de delitos federales;

Establecer con otras Unidades Administrativas de la Institución que apoyen el quehacer de esta Dirección General, la coordinación necesaria para proporcionar asesoría y orientación a los ofendidos y afectados por la comisión de delitos federales para que soliciten ante las instancias que correspondan con apego a la normatividad aplicable, la reparación de los daños y perjuicios;

Participar en foros integrados por instituciones de salud médica y social, públicas y privadas en las que se determinen criterios de acción, celebración de convenios de colaboración y asistencia que propicien la atención, conforme a lo que establece la Constitución, respecto del inculpado, como de las víctimas u ofendidos;

Proporcionar a los ofendidos o víctimas por la comisión de delitos federales, la atención médica y psicológica inmediata y posteriormente según sea el caso, canalizarla a instituciones públicas o privadas que, de manera permanente las atienda, hasta su total restablecimiento;

Evaluar los casos de víctimas de delitos federales y establecer con otras instituciones, la coordinación necesaria para que les proporcionen los servicios de carácter tutelar, asistencial, preventivo y educacional; así como dar seguimiento a éstos y velar por su cumplimiento y atención total e integral;

Precisar cuando sea procedente, medidas de conciliación, entre las partes (inculpado y víctima) para que se garantice el monto económico de los daños y perjuicios que deriven de delitos federales;

Establecer el sistema de registro y control de víctimas de delitos federales y sus familiares, así como precisar las bases y criterios para su consulta y uso;

Participar en acciones de atención y auxilio a ofendidos y víctimas de delito federal, durante las averiguaciones previas y proceso penal que se siga al presunto responsable;

Las demás que le confieran otras disposiciones o el Procurador.

DIRECCION GENERAL DE PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

OBJETIVO:

Coordinar el desarrollo de programas y campañas permanentes en materia de prevención del delito y la farmacodependencia en al ámbito nacional, con el propósito de disminuir los índices de comisión de delitos del orden federal, así como establecer un sistema de atención a detenidos que se encuentren a disposición del Ministerio Público de la Federación o en las instalaciones de la Institución, mediante los módulos correspondientes para vigilar el respeto irrestricto de sus derechos humanos.

FUNCIONES:

Organizar en coordinación con las Delegaciones Estatales campañas permanentes de prevención del delito federal dirigidas a la ciudadanía para aminorar la comisión de ilícitos.

Celebrar reuniones de trabajo con funcionarios de dependencias de nivel federal, estatal y municipal para promover la realización de programas y campañas de prevención de delitos del orden federal.

Promover la celebración de convenios de colaboración con entidades federales, estatales y municipales para realizar acciones encaminadas a disminuir los índices delictivos y promover los servicios de orientación legal y social.

Evaluar el análisis de la información estadística acerca de la incidencia delictiva en materia federal, a fin de orientar adecuadamente las acciones preventivas.

Conducir y evaluar el seguimiento de los programas, estrategias y acciones de prevención del delito que se lleven a cabo conjuntamente con las instituciones públicas, privadas y sociales.

Realizar foros de consulta popular sobre temas en materia de prevención del delito y la farmacodependencia, en coordinación con las diversas unidades administrativas de la Institución.

Establecer los lineamientos que en materia de orientación social a detenidos deberán observar los servidores públicos encargados de recibir las denuncias correspondientes a delitos federales para garantizar el respeto a sus garantías individuales.

Solicitar el reporte mensual de atención a detenidos y su canalización para evaluar el desempeño de los servidores públicos adscritos a la Dirección General de Prevención del Delitos y Servicios a la Comunidad.

Determinar las bases de operación del sistema de atención a detenidos que se encuentren a disposición del Ministerio Público de la Federación o en las instalaciones de la Procuraduría.

Establecer previa autorización del Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad, criterios y medidas referentes a servicios a la comunidad y vinculación social.

Proporcionar en coordinación con la Dirección General de Atención a Víctimas del Delito, orientación legal y social al público en general, facilitando el acceso de la comunidad en aquellos casos que requieran de servicios de carácter tutelar, asistencial preventiva y educacional, canalizándolos a las instancias respectivas

Promover acciones de coordinación con dependencias y entidades federales, estatales y municipales, nacionales e internacionales para el intercambio de experiencias en materia de prevención del delito y servicios a la comunidad.

Las demás que le confieran otras disposiciones o el Procurador.

FISCALIA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCION DE DELITOS ELECTORALES

OBJETIVO:

Procurar justicia en Materia Federal Electoral y del Registro Nacional de Ciudadanos con una actuación profesional, honesta, eficaz, imparcial y apegada a la legalidad, que dignifique al servidor público y genere confianza y credibilidad del ciudadano; al garantizar los principios de certeza, imparcialidad, legalidad, independencia y objetividad, que deben regir en la función pública, asegurar el ejercicio libre del sufragio y el respeto a los derechos humanos, así como utilizar los avances científicos y tecnológicos en la lucha contra quienes pretendan entorpecer el logro del Estado Democrático de Derecho.

FUNCIONES:

Conducir los trabajos encaminados a la investigación y persecución de los delitos electorales en toda la República Mexicana;

Firmar, en su caso, las determinaciones de reserva o el no ejercicio de la acción penal, así como evaluar los pedimentos de sobreseimiento y las conclusiones que procedan y ordenar que se interpongan los recursos pertinentes;

Evaluar la intervención del Ministerio Público de la Federación, en los juicios de amparo o de cualquier otro procedimiento relacionado con las averiguaciones previas o los procesos respectivos de delitos electorales;

Proponer al C. Procurador acciones y medidas preventivas del delito electoral federal y del Registro Nacional de Ciudadanos y de comunicación social, así como dictar las normas y procedimientos que resulten necesarios para lograr un eficiente y expedito desarrollo de las funciones encomendadas;

Dirigir el seguimiento y resolución de los asuntos que se presenten, con motivo de elecciones federales que provengan de otras Instituciones, de diversas dependencias o de particulares, al emitir las medidas que se consideren oportunas para su solución;

Dictar, en su caso, la orden de detención o retención de los probables responsables de delitos electorales;

Implantar un sistema de información con el Consejo General del Instituto Federal Electoral sobre la cantidad y naturaleza de las denuncias recibidas, el estado de las averiguaciones previas iniciadas, de las consignaciones efectuadas, de los procesos y amparos en su caso, relacionadas con la materia penal electoral federal;

Definir el perfil, nombrar y, en su caso, aprobar la contratación de los servidores públicos de la Fiscalía, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes;

Planear la difusión de las disposiciones normativas que sustentan la toma de decisiones por la Fiscalía;

Expedir los acuerdos, circulares e instructivos necesarios para el debido cumplimiento de las funciones de la Fiscalía;

Proponer al Procurador General de la República los Manuales de Organización de Procedimientos y de Servicios al Público en el ámbito de su competencia;

Ordenar la difusión y aplicación adecuada de las disposiciones legales establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Código Penal, Código de Procedimientos Penales y otras disposiciones aplicables en las Averiguaciones Previas, Control de Procesos y Amparo, relacionadas con los Delitos Electorales y del Registro Nacional de Ciudadanos;

Determinar la organización y funcionamiento de la Fiscalía y coordinar el desarrollo y cumplimiento de las funciones de las Unidades que la integren, vigilando que se observen los ordenamientos legales y demás disposiciones aplicables;

Establecer mecanismos de coordinación y de interrelación, tanto con otras áreas de la Procuraduría General de la República como con autoridades federales, estatales y municipales, para el óptimo cumplimiento de las atribuciones que se le confieren;

Ser vocal del Consejo Técnico de Informática y Telecomunicaciones, según Acuerdo del C. Procurador A/01/98 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de febrero de 1998;

Ordenar que se efectúe el aseguramiento de bienes, objeto del delito electoral federal, en base a la normatividad aplicable para el caso;

Las demás que le confieran otras disposiciones o el Procurador.

DIRECCION GENERAL JURIDICA EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES

OBJETIVO:

Establecer los mecanismos pertinentes que permitan brindar el apoyo jurídico al titular de la Fiscalía al analizar y autorizar los dictámenes de no ejercicio de la acción penal y de reserva de la averiguación y al proporcionar asesoría y apoyo legal en materia electoral y de Registro Nacional de Ciudadanos, tanto a las diversas áreas que lo soliciten, como a las Instituciones interesadas.

FUNCIONES:

Autorizar los dictámenes de incompetencia, de no ejercicio de la acción penal y de reserva de la averiguación previa, que realice la Dirección General de Averiguaciones Previas y Control de Procesos en Materia de Delitos Electorales, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Atender las comunicaciones y recomendaciones que se reciban de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, relacionados con los delitos electorales federales.

Elaborar los proyectos de contestación que deba rendir la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, en coordinación con otras unidades administrativas competentes de la Institución.

Desahogar las consultas que en materia de delitos electorales formulen en el Instituto Federal electoral, las dependencias y entidades de los gobiernos Federal, del Distrito Federal y de los estados, así como los organismos políticos e instituciones públicas y privadas.

Formular y revisar, en coordinación con las unidades administrativas competentes, los anteproyectos de acuerdos, circulares e instructivos, así como de convenios y bases de colaboración, competencia de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales.

Proponer en coordinación con las unidades administrativas competentes proyectos normativos en materia de delitos electorales federales, del registro nacional ciudadano y de cualquier ordenamiento jurídico que se refiera a las funciones de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales.

Actualizar y sistematizar al acervo de fuentes de información en materia electoral.

Ejercer, en coordinación con la Dirección General de Amparo, las facultades que se encuentren previstas en la Ley Orgánica, tratándose de juicios de amparo derivados de averiguaciones previas o procesos iniciados por delitos electorales federales, así como por cualquier acto de autoridad de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales cuando sea autoridad responsable.

Coordinar y vigilar el cumplimiento de los acuerdos de apoyo y colaboración celebrados por la Procuraduría en el ámbito de competencia de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales.

Intervenir en coordinación con las unidades administrativas competentes, en las denuncias de contradicción de tesis sobre los asuntos materia de competencia de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales.

Las demás que le confieran otras disposiciones o el Procurador.

DIRECCION GENERAL DE AVERIGUACIONES PREVIAS Y CONTROL DE PROCESOS EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES

OBJETIVO:

Conducir la investigación y las diligencias necesarias tendientes a la acreditación del cuerpo del delito y la probable responsabilidad en materia penal electoral federal y del Registro Nacional de Ciudadanos, así como la probable responsabilidad del sujeto activo del delito, para fundamentar la procuración de justicia penal electoral federal en coordinación con los Agentes del Ministerio Público de la Federación, para una efectiva labor de investigación.

FUNCIONES:

Ejercer las atribuciones que el artículo 4, fracciones I, apartados A, B, C, IV, V y VI de la Ley orgánica, le confiere al Ministerio Público de la Federación respecto de los delitos del ámbito de competencia de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales.

Formular los dictámenes del no ejercicio de la acción penal y de reserva de la averiguación previa, para la autorización de la Dirección General Jurídica en Materia de Delitos Electorales.

Proponer la incompetencia o el ejercicio de la acción penal, remitiendo los expedientes al área respectiva.

Establecer mecanismos de coordinación con las delegaciones en las entidades federativas, a fin de que presten el auxilio necesario en el ejercicio de sus funciones.

Presentar ante el Consejo de la Judicatura Federal las quejas administrativas de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, por asuntos materia de la competencia de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales.

Promover lo conducente al desarrollo de los procesos en el ámbito de su competencia.

Las demás que le confieran otras disposiciones o el Procurador.

DIRECCION GENERAL DE POLITICA CRIMINAL, COORDINACION Y DESARROLLO EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES

OBJETIVO:

Diseñar mecanismos de participación y colaboración con instituciones y organismos públicos y privados para el mejor cumplimiento de las funciones encomendadas a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electoral a través del establecimiento de lineamientos para el desarrollo organizacional, en base a los valores de competencia, transparencia y honestidad, para promover la confianza ciudadana en la procuración de justicia y en la institución.

FUNCIONES:

Promover la participación de Instituciones públicas y privadas que contribuyan al cumplimiento de las funciones de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales

Fungir como enlace ante los órganos de procuración de justicia del Distrito Federal y de los estados para lograr el intercambio de información, así como la colaboración y apoyo necesarios para el cumplimiento de las funciones de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales.

Participar con las unidades administrativas competentes en la elaboración y ejecución del Plan Nacional de Desarrollo, Programas Sectoriales, Instituciones Especiales, así como en los procesos de Innovación Gubernamental en el ámbito de la competencia de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales.

Recopilar, analizar y sistematizar la información estadística y complementaria en el ámbito de competencia de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, para realizar estudios e investigaciones en el ámbito del sistema penal y para la elaboración, medición y seguimiento de los indicadores de resultados derivados del Plan Nacional de Desarrollo, programas sectoriales, Institucionales y especiales requeridos por las unidades administrativas competentes.

Elaborar y presentar para la aprobación del Fiscal Especializado para la Atención de Delitos Electorales, el informe requerido por el Consejo General del Instituto Federal Electoral.

Promover, diseñar e implantar herramientas y sistemas en apoyo al desempeño de las funciones de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales.

Participar con las unidades administrativas competentes en la elaboración y ejecución de los Programas relacionados con la Transparencia y Combate a la Corrupción en el ámbito de competencia de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales.

Intervenir en coordinación con las unidades administrativas competentes, en los procesos de capacitación, actualización y especialización del personal de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales.

Las demás que le confieran otras disposiciones o el Procurador.

OFICIALIA MAYOR

OBJETIVO:

Asegurar que las Unidades Administrativas y Organos Desconcentrados que conforman la Procuraduría General de la República, cuenten con los recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos y servicios apropiados y suficientes para que lleven a cabo de forma eficiente y eficaz la operación y el cumplimiento de sus programas, metas y objetivos; bajo un esquema de optimización de recursos y planeación estratégica, así como proporcionar la Seguridad Institucional.

FUNCIONES:

Coordinar la programación y presupuestación de los recursos financieros y vigilar el ejercicio eficiente del presupuesto.

Suscribir el dictamen para la autorización y registro de la estructura orgánica y ocupacional.

Promover la actualización de los manuales de organización, procedimientos y servicios.

Autorizar las normas y procedimientos para la administración de los recursos humanos, así como conducir las relaciones laborales y resolver los casos de terminación de los efectos de nombramiento que no sea personal del Servicio de Carrera.

Autorizar los programas de desarrollo humano; de evaluaciones de control de confianza y del desempeño.

Promover la política de integridad, responsabilidad, ética y conducta de los servidores públicos.

Sancionar los programas anuales de adquisiciones; obra pública; disposición final de bienes muebles; aseguramiento del patrimonio, así como supervisar la adquisición, mantenimiento y arrendamiento de los bienes y servicios, incluso los informáticos y de comunicaciones.

Vigilar el cumplimiento de los programas de tecnologías de información y de comunicaciones.

Supervisar el registro y control de los bienes asegurados por el Ministerio Público de la Federación así como de los bienes asegurados otorgados en depósito a esta Institución.

Autorizar la prestación de los servicios aéreos para la Institución y, en su caso, para otras dependencias y entidades del gobierno federal o estatal.

Determinar los lineamientos que en materia administrativa deban observar las unidades y órganos desconcentrados de la Institución.

Supervisar el cumplimiento del Programa de Seguridad Institucional y de los programas internos de protección civil.

Las demás que le confieran otras disposiciones o el Procurador.

DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION, ORGANIZACION Y PRESUPUESTO**OBJETIVO:**

Determinar y establecer las políticas y lineamientos aplicables al Proceso de Programación-Presupuestación de la Procuraduría y organizar sus Unidades Administrativas conforme a criterios de congruencia y con estricto apego a la normatividad establecida, así como supervisar el correcto ejercicio y seguimiento del gasto, con el fin de optimizar la administración de los recursos asignados a la Institución.

FUNCIONES:

Establecer la metodología para la formulación del proceso interno de programación-presupuestación e integrar el anteproyecto de Programa Presupuesto Anual de la Procuraduría;

Instruir sobre la debida integración del Proyecto del Programa de Presupuesto Anual de la Institución, para su presentación ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

Suscribir los estados financieros consolidados de la Procuraduría y fungir como fuente autorizada para proporcionar la información presupuestaria y financiera de la misma, conforme a los lineamientos que para tal efecto y sobre la materia, dicte la Dependencia Globalizadora;

Evaluar los resultados que se obtengan del ejercicio del Programa de Presupuesto Anual de la Procuraduría, de conformidad con los períodos que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y proponer en su caso, las adecuaciones programáticas y presupuestarias que permitan de manera eficiente, racionalizar el uso de los recursos financieros;

Conducir, en apego a la normatividad en la materia, el análisis de las propuestas de estructura que presentan las Unidades Administrativas y Organos Desconcentrados de la Institución, evaluar su factibilidad técnico-funcional, ocupacional y financiera y elaborar en su caso, el proyecto de Dictamen que suscriba el C. Oficial Mayor.

Realizar ante las dependencias globalizadoras, las gestiones para la obtención del registro y autorización de las modificaciones a la estructura orgánica y ocupacional, tanto de la Institución, como de sus Unidades Administrativas y Organos desconcentrados que se sustenten con el dictamen respectivo y sus anexos;

Conducir las acciones de mejoramiento y modernización administrativa que se realicen en la Procuraduría y proponer modificaciones que conduzcan a la simplificación administrativa como resultado de la evaluación financiera de las estructuras orgánicas, así como de los sistemas y procedimientos que aplican en las diferentes Unidades y áreas de la Institución;

Determinar, en coordinación con las Unidades que tengan competencia en la materia, líneas de acción y participar en el establecimiento de la estructura programática de la Procuraduría;

Instruir la integración del Manual de Organización General de la Procuraduría, diseñar e implementar la normatividad para elaborar y actualizar los Manuales de Organización Específicos, de Normas y Procedimientos, de Servicios al Público y los documentos normativo-administrativos que resulten necesarios, así como gestionar su registro y expedición formal;

Atender las solicitudes de asesoría técnica que presenten las Áreas y Unidades Administrativas de la Procuraduría, en materia de organización y procedimientos;

Organizar y proporcionar a las Delegaciones Estatales, en apego al Programa de Desconcentración, el apoyo programático-presupuestal que le requieran para su correcto funcionamiento;

Evaluar, con base en los lineamientos que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el ejercicio del presupuesto que se asigne a las Delegaciones Estatales y en su caso, proponer las medidas correctivas;

Fungir como vocal en el Comité de Obras Públicas de la Dependencia;

Autorizar y regular el ejercicio del Presupuesto de las Unidades Administrativas de la Procuraduría, así como tramitar las transferencias, ampliaciones y modificaciones que ellas requieran, para el adecuado y oportuno ejercicio de los recursos disponibles;

Determinar y supervisar el adecuado cumplimiento de las normas de control contable a que se sujetarán las Unidades Administrativas;

Ordenar el resguardo y conservación, por el plazo legal que acuerde la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de los libros, registros, auxiliares e informes, así como de los documentos justificantes y comprobatorios de las operaciones financieras de la Institución;

Establecer, conforme a la normatividad que aplique en coordinación con Unidades que tengan competencias afines, acciones sobre la formulación e integración del Programa Operativo Anual de la Institución;

Dirigir la aplicación de políticas sobre el manejo y control del fondo revolvente, en apego a las disposiciones que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

Precisar, con base en la normatividad aplicable, el contenido y alcance de los compromisos y obligaciones que contraiga la Oficialía Mayor, con motivo de la celebración de contratos que refieran la prestación de bienes y servicios a la Institución;

Las demás que le confieran otras disposiciones o el Procurador.

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

OBJETIVO:

Administrar el sistema integral de recursos humanos, de servicios al personal, el sistema de premios, estímulos y recompensas, los programas de capacitación y adiestramiento, de reclutamiento, selección y desarrollo de personal, así como de expedientes, del sistema de integración, registro y control de plazas, y la integración del anteproyecto del presupuesto anual de servicios personales; para lograr el óptimo aprovechamiento de los recursos y mejora institucional, y así contribuir en el modelo de procuración de justicia.

FUNCIONES:

Establecer los procedimientos concernientes para la contratación e inducción del personal en cumplimiento con las leyes, reglamentos y disposiciones normativas en materia de recursos humanos.

Emitir políticas, lineamientos y disposiciones normativas que regulen la administración de los recursos humanos a nivel institucional, en apego a las normas vigentes aplicables.

Participar en coordinación con el Centro Evaluación y Desarrollo Humano, en la elaboración de lineamientos que permitan atender los requerimientos de reclutamiento, selección y contratación del personal distinto al ministerial, policial y pericial y tratándose de dicho personal proponerlos a la Dirección General del Servicio de Carrera de Procuración de Justicia Federal.

Conducir la integración del anteproyecto del presupuesto anual de servicios personales de la Institución, así como dictar los mecanismos de ejercicio presupuestal en la materia.

Establecer mecanismos estratégicos de control para administrar las plazas autorizadas por la SHCP a la Institución a través la emisión del inventario de plazas autorizadas para cada unidad responsable.

Coordinar conjuntamente con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto la implementación del Sistema de Análisis de Puestos Institucional (SAPI) con el objeto de contar con estructuras equitativas y funcionales que cumplan con los requerimientos organizacionales de la Procuraduría.

Autorizar los trámites de nombramientos, licencias, altas, bajas y demás movimientos de servicios personales que se generan en la Institución.

Dirigir la integración del sistema de registro, integración y control de expedientes de los servidores públicos, y tratándose del personal ministerial, policial y pericial, realizarlo de manera conjunta con la Dirección General del Servicio de Carrera de Procuración de Justicia Federal.

Determinar los lineamientos relativos al control y registro de las hojas de servicio, credenciales, constancias, diplomas y todos los documentos correspondientes del personal de la Procuraduría.

Dirigir la elaboración de los programas de capacitación y adiestramiento para el desarrollo del personal distinto al ministerial, policial y pericial con base en las necesidades de las diferentes unidades administrativas y con un enfoque de profesionalización del personal de la Procuraduría y de sus órganos desconcentrados.

Acordar y realizar la liquidación y pago de las remuneraciones al personal de la Procuraduría, de conformidad con los tabuladores autorizados y a la normatividad vigente, así como la aplicación de las medidas que determinen las autoridades competentes.

Determinar los importes a favor de la representación sindical autorizada de las cantidades que les correspondan con motivo de deducciones efectuadas por su cuenta al personal de la Procuraduría.

Planear y operar el sistema escalafonario dentro de la Procuraduría, así como proponer a los representantes en las comisiones nacionales mixtas de escalafón, de capacitación y de seguridad e higiene.

Establecer el sistema de estímulos y recompensas en coordinación con la Dirección General de Servicio de Carrera y de Procuración de Justicia Federal, el Centro de Evaluación y Desarrollo Humano y demás unidades administrativas competentes, cuando se trate de personal ministerial, policial y pericial.

Participar en la revisión de las condiciones generales de trabajo, difundirlas y vigilar su cumplimiento, así como proponer la designación de los representantes de la Procuraduría en las comisiones nacionales mixtas de escalafón, de capacitación y de seguridad e higiene, y los lineamientos para su actuación.

Administrar las prestaciones de carácter social, así como los servicios educativos y los servicios médicos internos de la Institución, así como determinar y autorizar la implementación de programas internos de bienestar social, de salud, cultural para los servidores públicos que integran la Procuraduría, y a sus Órganos Desconcentrados, con el fin de asegurar un clima de organizacional óptimo que contribuya al cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.

Aplicar y registrar las sanciones a que se haga acreedor el personal, salvo en lo que compete al régimen disciplinario normado por otras disposiciones distintas a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado o las Condiciones Generales de Trabajo.

Participar en la aplicación de las sanciones que imponga el Órgano Interno de Control en contra de los servidores públicos de la Institución, de conformidad con la normatividad vigente.

Representar a la Procuraduría en los actos y comisiones oficiales que se relacionen con servicios personales que le encomienden las autoridades superiores.

Proporcionar la asesoría y apoyo que en materia de relaciones laborales requieran los Servidores Públicos y las Unidades Administrativas de la Procuraduría,

Turnar la información que le requieran las autoridades competentes sobre movimientos de personal.

Las demás que le confieran otras disposiciones o el Procurador.

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

OBJETIVO:

Dirigir la administración de los recursos materiales, así como la prestación de los servicios generales, para atender las necesidades de las unidades administrativas en apego a las normas vigentes.

FUNCIONES:

Autorizar a las unidades administrativas de la Procuraduría, el ejercicio de las asignaciones presupuestales en materia de adquisición de bienes y de servicios de conformidad con los programas, agendas y compromisos del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la PGR.

Establecer lineamientos para la formulación de los programas anuales de la PGR en materia de adquisición de bienes, de obras públicas, de servicios, y disposición final de los de bienes.

Establecer las bases para el trámite de pago de adquisiciones y servicios realizados por la Procuraduría, asimismo verificar el cumplimiento de las condiciones y garantías que deben otorgar los proveedores.

Evaluar la correcta y cumplimiento del Programa de Seguros de la Procuraduría.

Proponer al Comité de Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles, las solicitudes que presentan las áreas de los casos que se consideren susceptibles de baja observando los procedimientos de traspaso, venta directa, licitación pública o donación, supervisando el cumplimiento respectivo al contrato.

Determinar el plan maestro que asegure su eficiencia, operatividad y funcionalidad, para eliminar gastos innecesarios permitiendo el aprovechamiento del activo patrimonial.

Supervisar el Programa Anual de Conservación y Mantenimiento de Inmuebles, Instalaciones y Equipos (PACMIIE).

Emitir normas, políticas y lineamientos para la transparente, oportuna y justificada asignación y racionalización de los recursos materiales y la prestación de servicios generales a las Unidades Administrativas de la PGR.

Participar en la formulación del anteproyecto del presupuesto, en materia de recursos materiales y servicios generales.

Emitir normas y lineamientos para la prestación de servicios de administración y distribución de documentos oficiales, generados por las unidades administrativas de la PGR, así como los sistemas de archivo, de conformidad con las disposiciones del Archivo General de la Nación.

Las demás que le confieran otras disposiciones o el Procurador.

DIRECCION GENERAL DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES**OBJETIVO:**

Conducir las acciones que permitan detectar en las Unidades Administrativas y Organos Desconcentrados de la Procuraduría General de la República, las necesidades de automatización y evolución tecnológica para garantizar que los procesos, sistemas y herramientas tecnológicas que soportan la función, sean de vanguardia, así como conducir las estrategias en la Institución para proveer a los usuarios de la Procuraduría General de la República de los desarrollos así como del suministro, implantación, administración y operación de los servicios informáticos que contribuyan al cumplimiento de su Misión, y emitir la normatividad en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones así como de Seguridad de la Información, para garantizar el buen uso de los medios asignados a los diferentes funcionarios de la Procuraduría General de la República.

FUNCIONES:

Diseñar, desarrollar, suministrar, operar y brindar el soporte técnico a los sistemas y servicios en materia de telefonía, telecomunicaciones, informática, Internet e infraestructura electrónica y tecnologías de información y comunicaciones.

Plantear e implementar las políticas, estrategias, normas y acciones en materia de sistemas informáticos, de comunicaciones y de Internet.

Proyectar e implementar el programa institucional de desarrollo informático, en coordinación con los órganos y unidades administrativas competentes;

Diseñar, desarrollar, suministrar, operar y brindar el soporte técnico a los sistemas y servicios en materia de seguridad informática y comunicaciones, empleando, en su caso, servicios de terceros.

Proponer la normatividad y metodología necesarios para el correcto funcionamiento y empleo de la telefonía, telecomunicaciones, informática, Internet, infraestructura electrónica y de seguridad informática de la Institución.

Desarrollar e implementar el programa de mantenimiento preventivo, correctivo y reemplazo de los equipos de telefonía, telecomunicaciones, informática, Internet e infraestructura electrónica.

Proponer y realizar acciones de capacitación y especialización en materia de telecomunicaciones e informática, en coordinación con las unidades administrativas competentes;

Plantear a las unidades administrativas competentes, las necesidades de innovación tecnológica en el ámbito de su competencia e implementar las autorizadas;

Participar, conjuntamente con las unidades administrativas y órganos competentes, en la emisión de lineamientos para la captación, sistematización y procesamiento de datos;

Asesorar a las unidades administrativas en la elaboración de especificaciones técnicas y dictámenes para la adquisición de equipo de telefonía, telecomunicaciones, informática, Internet e infraestructura electrónica, y avalar en su caso, las elaboradas por otra unidad administrativa,

Las demás que le confieran otras disposiciones o el Procurador.

DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y REGISTRO DE ASEGURAMIENTOS MINISTERIALES

OBJETIVO:

Establecer y conducir un sistema de registro documental y magnético, que permita el control de los bienes asegurados que se otorgan en depósito a la Institución; así como la coordinación y enlace entre la Procuraduría General de la República y el Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para rendir los informes pertinentes en la materia.

FUNCIONES:

Establecer con las instancias competentes, mecanismos de coordinación y control de los bienes asegurados que se otorgan en depósito a la Institución y que permitan una eficiente recepción, verificación del estado físico, asignación, práctica de inventarios y contratación de pólizas de seguro de los mismos;

Generar estrategias de acción y enlace con las autoridades competentes en la materia, que permitan implantar mecanismos de control, registro e información de los bienes asegurados por disposición ministerial en moneda nacional y extranjera, tales como: joyas, valores y documentos de negociaciones y establecer los canales adecuados para el intercambio de información;

Planear, conducir, coordinar y controlar el registro de los aseguramientos ministeriales, para otorgar con oportunidad y agilidad, los datos que solicitan las diversas áreas;

Instruir la recepción de la documentación soporte de bienes asegurados, para la apertura de expedientes administrativos y proporcionar los apoyos necesarios en materia de informática a las demás áreas de la Dirección General;

Proporcionar la adecuada atención jurídica y apoyo integral en materia de aseguramientos, considerar las consultas jurídicas que se formulen y validar los procesos y el seguimiento del que corresponda de cada bien asegurado;

Establecer un sistema de coordinación con los Agentes del Ministerio Público de la Federación sobre el aseguramiento de bienes, para que los reportes sean confiables, completos y oportunos;

Requerir a los Agentes del Ministerio Público de la Federación, informes sobre el aseguramiento de bienes y su situación jurídica, así como de la documentación que se relacione con el aseguramiento decretado y el estado material de los bienes;

Disponer la verificación del estado material de los bienes asegurados, así como de la información que proporcionen las autoridades respectivas y los Agentes del Ministerio Público de la Federación;

Instruir la elaboración oportuna de informes semanales y mensuales, que se remiten al Servicio de Administración de Bienes Asegurados (SERA-SHCP), así como a otras autoridades con competencias afines;

Proporcionar los informes respectivos al C. Oficial Mayor, que permitan que el C. Procurador determine y asigne a las Unidades Administrativas, los bienes asegurados que se otorguen en depósito a la Institución;

Participar, en coordinación con las Unidades Administrativas competentes, en la toma de decisiones, sobre el control y registro de los seguros que contrate la Procuraduría General de la República para el caso de pérdida o daño de los bienes asegurados otorgados en depositaría a la Institución;

Establecer las políticas y lineamientos que, conforme a la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público y demás disposiciones en la materia, apliquen a la Institución;

Instruir al personal que labora en la Dirección General para que se sirvan denunciar ante las autoridades correspondientes, las irregularidades que se detecten con motivo de la recepción, registro, manejo y control de los bienes asegurados;

Las demás que le confieran otras disposiciones o el Procurador.

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS AEREOS**OBJETIVO:**

Proporcionar los servicios aéreos que se requieran en la Institución, así como mantener en condiciones de aéreo navegabilidad la flota aérea de la Procuraduría General de la República bajo las normas que establezcan los fabricantes y autoridades aeronáuticas, con el propósito de garantizar la seguridad de las operaciones aéreas y satisfacer en forma eficaz y oportuna la demanda de estos servicios.

FUNCIONES:

Coordinar con las Unidades Administrativas competentes, los apoyos necesarios en acciones de combate a la delincuencia organizada y llevar a cabo las operaciones aéreas que se demanden;

Definir los programas de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de vuelo asignado a la Procuraduría General de la República; y evaluar el desarrollo y cumplimiento de los mismos;

Vigilar la aplicación de las disposiciones, normas, boletines y procedimientos técnicos en materia de aeronavegación, que emitan las autoridades aeronáuticas, fabricantes y organismos internacionales de aviación, que garanticen las condiciones de seguridad en el uso del equipo e instalaciones;

Definir los mecanismos necesarios que permitan controlar y evaluar la calidad y distribución del combustible y lubricantes que se suministra al equipo de vuelo para la realización de las operaciones aéreas de la Institución;

Coordinar los programas de capacitación y adiestramiento del personal técnico de vuelo y de mantenimiento adscrito a la Dirección General de Servicios Aéreos, con el propósito de que los servicios que se proporcionan, tengan un carácter de actualización, eficiencia y seguridad;

Presidir las sesiones de los Comités de productividad, dirección, capacitación y selección de personal, a fin de obtener avances y logros, en cada una de las áreas que integran la Dirección General de Servicios Aéreos;

Dictar políticas y procedimientos administrativos, para normar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales que se asignan a la Dirección General de Servicios Aéreos;

Someter a la autorización del C. Oficial Mayor, los requerimientos de apoyo que, en materia de servicios aéreos, soliciten otras Instituciones;

Las demás que le confieran otras disposiciones o el Procurador.

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL**OBJETIVO:**

Establecer las políticas y lineamientos en materia de seguridad para los Servidores Públicos, bienes muebles e inmuebles, información, público usuario y el entorno de los mismos, a través de programas integrales de Seguridad Institucional y Protección Civil con la finalidad de administrar los riesgos.

FUNCIONES:

Proponer al Oficial Mayor programas, lineamientos, políticas, procedimientos y proyectos de seguridad institucional y protección civil, con la finalidad de preservar integridad física de los servidores públicos de la Procuraduría General de la República el buen estado de los bienes patrimoniales.

Coordinar la elaboración de los programas, lineamientos, políticas y procedimientos de seguridad institucional y protección civil; asimismo vigilar que se apliquen, con la finalidad de reducir los riesgos a la seguridad de los Servidores Públicos e instalaciones de la Institución.

Instruir y supervisar la ejecución de análisis y administración de riesgos de las áreas bajo su cargo, para la correcta toma de decisiones.

Coordinar la asignación de elementos de seguridad a las personas, con la Agencia Federal de Investigación, así como con otras autoridades y organizaciones en materia, regulando y supervisando su operación.

Representar a la Procuraduría como enlace ante las autoridades y organizaciones en materia de Seguridad Institucional y Protección civil.

Determinar los lineamientos y mecanismos para el registro, control y administración del resguardo de armas y municiones.

Solicitar a la Secretaría de la Defensa Nacional, previa autorización del Oficial Mayor, la adquisición del armamento y cartuchos, así como supervisar y actualizar el inventario y resguardo del armamento, así como el registro del personal que lo porta.

Vigilar que se realice lo correspondiente en caso de las incidencias de altas y bajas de armamento, conforme a lo establece la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

Implementar mecanismos que permitan el resguardo de la información institucional

Normar el sistema integral de información por medio del Centro de Control, Comando, Cómputo y Comunicaciones (C-4) para informar oportunamente sobre las novedades generadas en todo el despliegue territorial.

Emitir los lineamientos y políticas para el control de accesos y monitoreo del Circuito Cerrado de Televisión en las unidades administrativas de la Procuraduría General de la República.

Dirigir los sistemas integrales para el monitoreo y seguimiento de movilizaciones sociales que afecten el funcionamiento de la Procuraduría General de la República

Coordinar los operativos y dispositivos de seguridad institucional tanto al interior como al exterior de las instalaciones, así como vigilar que se apliquen los lineamientos y políticas en caso de atención y prevención de emergencias.

Planear y coordinar los programas de ejercicios de evacuación y simulacros en las Unidades Centrales y Desconcentradas, así como instruir la evaluación y análisis de riesgos en estos centros de trabajo.

Presentar los estudios, propuestas y requerimientos de material, equipo, personal, instalaciones y apoyos institucionales e interinstitucionales que por su importancia, costos y urgencia requieran para el desempeño de las funciones de protección de las Unidades Administrativas.

Proponer los cursos de formación, capacitación y actualización en seguridad a personas, bienes, información, instalaciones y protección civil a impartir entre el personal adscrito a la Dirección General de Seguridad Institucional y las unidades administrativas de la Procuraduría General de la República.

Promover la colaboración y coordinación con otras autoridades y organismos de los sectores privado y social para prevenir siniestros.

Las demás que le confieran otras disposiciones o el Procurador.

CENTRO DE EVALUACION Y DESARROLLO HUMANO

OBJETIVO:

Establecer, de conformidad con los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad e imparcialidad, los procedimientos de evaluación para el ingreso, reingreso, promoción del desempeño y permanencia de los servidores públicos, que den pleno sustento a la toma de decisiones del titular de la Unidad Administrativa u Organo, en la aceptación o rechazo del aspirante.

FUNCIONES:

Proponer al Procurador y en su caso, al Consejo, las bases de funcionamiento del sistema de evaluación del desempeño que regulará el desarrollo y permanencia del personal en la Institución;

Establecer, previo acuerdo con el Oficial Mayor, las políticas de evaluación de los servidores públicos y aspirantes, de conformidad con las disposiciones aplicables y los principios de confidencialidad y respeto a la intimidad y derechos humanos del individuo;

Definir las normas de carácter técnico que regirán los procedimientos de evaluación y selección que aplique el Centro de Evaluación y Desarrollo Humano (CEDHU);

Fomentar y difundir acciones que promuevan y apoyen al desarrollo del potencial intelectual y humano de los servidores públicos de la Procuraduría;

Establecer los procedimientos de evaluación del personal ministerial, policial y pericial, conforme a la normatividad aplicable y a los lineamientos que establezca el Procurador;

Proporcionar al Procurador, Unidades Administrativas y Organos competentes, los informes sobre los resultados de la evaluación que se realice para el ingreso, reingreso, promoción y permanencia de los servidores públicos de su adscripción;

Disponer el seguimiento individual de los servidores públicos que se evaluaron, en los que se identifiquen factores de riesgo, que interfieran y repercutan en el desempeño de sus funciones;

Determinar áreas de oportunidad para establecer programas de prevención y atención que apoyen a solucionar la problemática que se detecte, respecto del desempeño, permanencia y desarrollo de los servidores públicos de la Institución;

Proponer a las Unidades Administrativas competentes, que establezcan lineamientos que rijan los procesos de seguridad social, prestaciones, estímulos y recompensas, así como el plan de retiro del personal de la Procuraduría;

Participar con otras Unidades Administrativas en reuniones de trabajo, en las que se celebren convenios de colaboración con organismos públicos o privados, nacionales e internacionales que apoyen las funciones del CEDHU;

Proporcionar a las Unidades Administrativas y Organos desconcentrados de la Procuraduría, la asesoría y apoyo técnico que requieran sobre información de su competencia;

Establecer un sistema de registro y control, que permita preservar la confidencialidad y resguardo de expedientes;

Proporcionar a las autoridades competentes, los expedientes de servidores públicos que se valoren y que se requieran en procesos administrativos o judiciales;

Requerir, a las diversas áreas de evaluación de este Centro, el informe de aceptación o rechazo de los aspirantes a ingresar a la Institución;

Aplicar en toda evaluación, los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad e imparcialidad;

Establecer los lineamientos y parámetros que deberán aplicar en los exámenes médicos, psicológicos, poligráficos y socioeconómicos; así como de registro patrimonial de los servidores públicos que se evalúen;

Instruir la práctica de exámenes antidoping a los Agentes del Ministerio Público de la Federación, policías federales investigadores, peritos, pilotos aviadores y todo servidor público que participe en las campañas de intercepción y erradicación de narcóticos;

Las demás que le confieran otras disposiciones o el Procurador.

VISITADURIA GENERAL

OBJETIVO:

Fijar las acciones de inspección, supervisión, control y evaluación de la actuación ministerial, policial, pericial y administrativa, con el propósito de investigar y consignar ante los Organos Jurisdiccionales conductas ilícitas de servidores públicos de la Procuraduría y así contribuir al combate a la corrupción e impunidad.

FUNCIONES:

Fijar previa autorización del Procurador, las normas que aplicarán en la evaluación Técnica-Jurídica de la actuación del Ministerio Público de la Federación;

Instruir que se realicen las visitas de inspección, control y evaluación, a las áreas sustantivas, que permitan proponer medidas correctivas y preventivas a su función;

Determinar y establecer las políticas de operación del sistema de inspección interna, supervisión, investigación y control de los servidores públicos de la Institución;

Ordenar el seguimiento a las recomendaciones, que los Agentes del Ministerio Público de la Federación visitantes realizan a la actuación ministerial, policial, pericial y administrativa, en las visitas de inspección a las Unidades Administrativas de la Procuraduría;

Establecer los criterios de supervisión y determinación de conductas irregulares en que incurra el personal ministerial, policial, pericial y administrativo;

Disponer que se proporcione el apoyo técnico especializado, en el ámbito de su competencia a Unidades de la Procuraduría que carezcan del personal especializado;

Conducir, supervisar y evaluar la investigación, integración de averiguaciones previas, persecución y prosecución de los delitos cometidos por servidores públicos de la Institución y ante los Organos Jurisdiccionales, solicitar las órdenes de aprehensión cateo, medidas precautorias de arraigo y aseguramiento o embargo de bienes, exhortos o la constitución de garantías para la reparación del daño o perjuicio;

Establecer los mecanismos de coordinación con las Delegaciones Estatales para el correcto ejercicio de atracción sobre los delitos cometidos por servidores públicos de la Procuraduría en el interior de la República, con el propósito de atender de manera especializada estos casos;

Autorizar en definitiva, previo dictamen del Agente del Ministerio Público de la Federación auxiliar del Procurador, el no ejercicio de la acción penal;

Evaluar las consultas jurídicas, que elaboran los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Dirección General de Delitos cometidos por servidores públicos de la Institución, sobre el no ejercicio de la acción penal, resolución de conclusiones no acusatorias, conclusiones presentadas en un proceso penal cuya consecuencia sea el sobreseimiento del mismo, y cualquier incidente procesal que tenga como resultado la libertad absoluta del inculcado antes de que se pronuncie sentencia;

Definir las políticas que se deberán seguir en el registro, clasificación, manejo y reserva de la información sobre las conductas irregulares de los servidores públicos de la Procuraduría;

Evaluar las acciones de inspección y supervisión a las áreas adscritas a la Agencia Federal de Investigación, para proponer ante las instancias competentes medidas correctivas o preventivas, que apoyen el eficaz cumplimiento de sus funciones policiales;

Disponer la supervisión y vigilancia sobre la función de la policía investigadora adscrita a la Agencia Federal de Investigación, que se apegue a las disposiciones aplicables y que actúe con estricto apego a los derechos humanos;

Participar en el programa del combate a la corrupción e impunidad, a través de las visitas de inspección detectar este tipo de asuntos;

Establecer las bases de coordinación para la correcta interrelación entre las Direcciones Generales adscritas a esta Visitaduría General;

Informar al Organismo Interno de Control sobre conductas irregulares de servidores públicos de la Institución, para que de manera conjunta se finquen las responsabilidades correspondientes;

Las demás que le confieran otras disposiciones o el Procurador.

DIRECCION GENERAL DE VISITADURIA

OBJETIVO:

Verificar el cumplimiento en el desempeño de sus funciones de los servidores públicos de la Institución a través de visitas de control y evaluación técnico-jurídica a las Unidades Administrativas y Organos que la conforman, con el propósito de promover la eficiencia, honestidad y profesionalismo en su actuación.

FUNCIONES:

Planear, programar y organizar las visitas de control y evaluación técnico-jurídica a las Unidades Administrativas y vigilar que su actuación sea con apego a legalidad y constitucionalidad;

Establecer los mecanismos necesarios tendientes a la optimización de los servicios en materia de procuración de justicia;

Participar en los proyectos de acuerdos, circulares, manuales e instructivos que rijan el desempeño de la función de los Agentes del Ministerio Público de la Federación, así como de policías y peritos;

Establecer los mecanismos que conduzcan al seguimiento de las políticas, lineamientos y acciones que realiza la Institución en materia de transparencia y combate a la corrupción y verificar su cumplimiento;

Controlar, supervisar y verificar el cumplimiento de las acciones que realicen las Unidades Administrativas y Organos de la Procuraduría, con el propósito de combatir la corrupción y la impunidad;

Definir el sistema de registro y seguimiento que contribuya a verificar el cumplimiento de las instrucciones y recomendaciones de los Agentes del Ministerio Público de la Federación visitantes, y en su caso, denunciar las conductas ilícitas;

Informar a la Dirección General de Delitos cometidos por Servidores Públicos de la Institución, las conductas probablemente constitutivas de delito de los servidores públicos de la Institución que se detectan en las visitas de inspección y supervisión;

Informar al Consejo, Organismo Interno de Control o autoridad correspondiente, sobre las irregularidades administrativas o conductas de los servidores públicos que sean causa de responsabilidad;

Establecer los mecanismos de control que permitan que el registro se actualice y proporcione confiabilidad en los resultados de las visitas de inspección y supervisión, tanto de las instrucciones giradas como de los servidores públicos involucrados, así como de las recomendaciones correspondientes;

Fortalecer los canales de comunicación con los titulares de las Delegaciones Estatales y Unidades Administrativas que se visitaron, para propiciar el seguimiento y vigilancia del cumplimiento de las instrucciones, recomendaciones legales y generales;

Informar al Visitador General los asuntos relevantes que sean detectados en las visitas de control y evaluación técnico-jurídicas, así como en la tramitación de expedientes de investigación a cargo de los Visitadores;

Proponer a nivel institucional, a través de proyectos de normatividad interna, las medidas preventivas y correctivas derivadas de la incidencia de irregularidades encontradas en las visitas;

Brindar apoyo a la Dirección General de Delitos cometidos por Servidores Públicos de la Institución, en materia de investigación de delitos de su competencia;

Las demás que le confieran otras disposiciones o el Procurador.

DIRECCION GENERAL DE INSPECCION INTERNA

OBJETIVO:

Planear, programar y organizar visitas de inspección, supervisión e investigación a las Unidades Administrativas y Organos de la Institución, con la finalidad de verificar el debido cumplimiento de la normatividad y de los principios rectores en el ejercicio de las funciones y acciones en materia de procuración de justicia.

FUNCIONES:

Acordar con el Visitador General el despacho de los asuntos relevantes que se detecten en las visitas de inspección y supervisión;

Dirigir y supervisar a los Agentes del Ministerio Público de la Federación, en la investigación de las conductas irregulares en que incurra el personal ministerial, pericial y administrativo de la Institución y en la denuncia ante las autoridades competentes de estas conductas, de las que tenga conocimiento que probablemente sean constitutivas de ilícitos penales;

Informar, previo dictamen jurídico al Organo Interno de Control, o a la autoridad correspondiente las conductas probablemente constitutivas de delito, así como las irregularidades de carácter administrativo;

Instruir a los Agentes del Ministerio Público de la Federación visitantes, el seguimiento del cumplimiento de las medidas preventivas y/o correctivas a las irregularidades que se detectaron durante las visitas;

Establecer mecanismos de comunicación y coordinación con las Unidades Administrativas competentes, que permitan definir planes y programas para combatir la corrupción y la impunidad;

Definir y establecer el sistema de análisis y procesamiento de información en apego a los planes y programas para el combate a la corrupción, así como de aquellas conductas del personal ministerial, pericial y administrativo que contravengan las disposiciones legales o normativas;

Ordenar que se vigile al personal ministerial, pericial y administrativo para que se abstenga de auxiliarse de personal ajeno a la Institución, así como de vehículos ilegales e identificaciones no emitidas por la autoridad competente;

Proporcionar la asesoría a los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Dirección General, en la formulación de la denuncia ante el Organo Interno de Control de las irregularidades administrativas en que incurran los servidores públicos, dentro o fuera de servicio;

Establecer los mecanismos de control necesarios para contar con un registro confiable y actualizado de los resultados de las visitas, tanto de las instrucciones giradas como de los servidores públicos involucrados en las vistas o recomendaciones correspondientes;

Proporcionar apoyo a la Dirección General de Delitos cometidos por Servidores Públicos de la Institución, en materia de investigación de delitos de su competencia;

Las demás que le confieran otras disposiciones o el Procurador.

DIRECCION GENERAL DE SUPERVISION E INSPECCION INTERNA PARA LA AGENCIA FEDERAL DE INVESTIGACION**OBJETIVO:**

Conducir, evaluar, programar y organizar visitas de inspección y supervisión al personal de la Agencia Federal de Investigación que se encuentre en las Unidades Administrativas y Organos de la Institución, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normatividad y los principios rectores en el ejercicio de las funciones y acciones en materia de procuración de justicia.

FUNCIONES:

Establecer el programa permanente de visitas de inspección y supervisión a la Agencia Federal de Investigación y Unidades Administrativas adscritas, con el propósito de verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable en el desarrollo de sus funciones, así como vigilar que se realicen con estricto apego a los derechos humanos;

Informar, previo dictamen técnico-jurídico, al Organos de Control y a la Dirección General de Delitos Cometidos por Servidores Públicos de la Institución, sobre aquellas conductas probablemente constitutivas de delito, así como de irregularidades administrativas o penales;

Instruir a los Agentes del Ministerio Público de la Federación y sus auxiliares adscritos a la Visitaduría General, para que investiguen y detecten en las visitas de supervisión e inspección las conductas irregulares del personal policial y administrativo de la Agencia Federal de Investigación y determinar su situación jurídica;

Disponer que se vigile la actuación del personal policial de la Agencia Federal de Investigación para que se apegue a los preceptos legales y respeto a los derechos humanos, en el cumplimiento de mandamientos ministeriales e informar a las autoridades competentes sobre las irregularidades administrativas y penales que se determinen;

Intervenir, conjuntamente con las Unidades Administrativas competentes, en la supervisión de conductas, del personal administrativo y policial de la Agencia Federal de Investigación, que contravengan las disposiciones normativas en la materia, así como el sistema de análisis y procesamiento de la información, referente al combate a la corrupción e impunidad;

Establecer un mecanismo de control y registro sobre el armamento, municiones, parque vehicular, aparatos de radiocomunicación, bienes y recursos asignados al personal policial de la Agencia Federal de Investigación;

Disponer, de conformidad a la normatividad aplicable la asignación y resguardo del equipo de armamento y demás recursos que se proporcionan al personal policial adscrito a la Agencia Federal de Investigación e instruir la vigilancia del uso que se le dé, que sea para los fines legalmente autorizados;

Ordenar la constante vigilancia sobre la policía de la Agencia Federal de Investigación, con el propósito de detectar personal activo ajeno a la Institución, uso de vehículos de procedencia extranjera que no estén debidamente legalizados en el país, de procedencia ilícita o sea un bien asegurado, así como de identificaciones no emitidas por la autoridad competente;

Establecer con base a las visitas de inspección y supervisión, las medidas preventivas que corrijan las irregularidades que se detectaron en la actuación de la policía investigadora;

Evaluar de manera periódica la actuación de los Agentes de la Policía Federal Investigadora, verificar que se apegue a la legalidad, a los derechos humanos y que cumpla con sus obligaciones propias de su función;

Proponer al Visitador General programas de visitas para inspeccionar, supervisar e investigar las actividades que se desarrollan en las áreas adscritas a la Agencia Federal de Investigación, Delegaciones Estatales y Agregadurías;

Evaluar la actuación de los Agentes del Ministerio Público de la Federación visitantes, que se apeguen a los lineamientos que establezca el Procurador y el Visitador General para el ejercicio de sus funciones;

Determinar las políticas de operación del sistema informático de seguimiento, investigaciones, instrucciones y visitas;

Intervenir, en apoyo a la Dirección General de Delitos cometidos por Servidores Públicos de la Institución, en la investigación, persecución, determinación y prosecución de los delitos cometidos por personal adscrito a la Procuraduría, al desarrollar sus funciones;

Las demás que le confieran otras disposiciones o el Procurador.

**DIRECCION GENERAL DE DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES
PUBLICOS DE LA INSTITUCION****OBJETIVO:**

Conducir y evaluar las acciones de investigación, persecución y prosecución de delitos del orden federal, cometidos por servidores públicos de la Institución, y ante las autoridades judiciales las órdenes de cateo, aprehensión, medidas precautorias de arraigo y aseguramiento o embargo de bienes, exhortos o la constitución de garantías para la reparación de los daños y perjuicios, en estricto apego a legalidad, Constitucionalidad, y respeto a los derechos humanos, para combatir a la corrupción interna y a la impunidad;

FUNCIONES:

Definir políticas y estrategias de acción que permitan combatir los delitos cometidos por servidores públicos de la Institución, básicamente mandos medios, superiores y homólogos;

Dirigir la investigación, persecución, integración y prosecución de delitos federales y ante los órganos jurisdiccionales, solicitar las órdenes de aprehensión, cateo, medidas precautorias de arraigo y aseguramiento o embargo de bienes, exhortos o la constitución de la garantía para la reparación del daño o perjuicio;

Intervenir, de conformidad con las leyes y normatividad aplicable y en coordinación con las autoridades competentes, en aquellos casos de servidores públicos en función, que hayan cometido algún delito federal en territorio extranjero;

Instruir con base a doctrina jurídica, las averiguaciones previas que de acuerdo a la especialidad de su competencia, deban integrarse en las Delegaciones de la Procuraduría en las Entidades Federativas;

Dirigir y supervisar a los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a su área, en el desahogo de diligencias pertinentes tendientes a la comprobación de los elementos de prueba que integran el tipo penal y la probable responsabilidad del inculpado;

Solicitar a la autoridad judicial el cumplimiento de las órdenes de presentación y la investigación de hechos concretos, tendientes a conocer la verdad histórica de los actos probablemente delictivos y cuidar que dichas instrucciones se cumplan con estricto respeto a los derechos humanos y a las garantías individuales de las personas que se relacionen con la indagatoria;

Disponer la supervisión, control y seguimiento de los mandamientos judiciales emitidos por los Tribunales Federales en los casos de delitos cometidos por servidores públicos;

Dirigir y evaluar la calidad técnico-jurídica de la actuación de los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos, en relación a la integración de las averiguaciones previas y el ejercicio de la acción penal, así como el seguimiento de las indagatorias;

Instruir que se soliciten ante el Órgano Jurisdiccional las formalidades de ley, las medidas precautorias que resulten procedentes durante la averiguación previa;

Dirigir, supervisar y evaluar los asuntos penales radicados en las Delegaciones Estatales sobre delitos cometidos por servidores públicos de la Institución;

Establecer con las demás Unidades Administrativas de la Procuraduría, las líneas de coordinación y colaboración para que realicen sus respectivas funciones con eficiencia;

Informar al Órgano Interno de Control o autoridad competente la actuación irregular de los Servidores Públicos de la Institución, con la finalidad de fincar la responsabilidad administrativa o penal correspondiente;

Autorizar las consultas que formulan los Agentes del Ministerio Público de la Federación, sobre la reserva, incompetencia, acumulación y separación de averiguaciones previas;

Las demás que le confieran otras disposiciones o el Procurador.

AGENCIA FEDERAL DE INVESTIGACION**OBJETIVO:**

Planear y conducir los operativos que apoyen de manera eficaz al Ministerio Público de la Federación, así como restituir y potenciar a la Policía Federal Investigadora, su capacidad de búsqueda de los elementos de delito para combatir frontalmente a la delincuencia organizada y alejarla del esquema reactivo que opera.

FUNCIONES:

Instruir que se vigile la actuación de la Policía Federal Investigadora para que actúe permanentemente bajo la autoridad y mando inmediato del Ministerio Público de la Federación, de conformidad con el Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3o del Código Federal de Procedimientos Penales;

Dirigir la debida ejecución de las órdenes de aprehensión, cateos y otros mandamientos que emita la autoridad judicial, así como detención que dicte el propio Ministerio Público de la Federación, de conformidad con lo previsto en el párrafo quinto del Artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

Conducir y evaluar los servicios de la Policía Federal Investigadora, para la atención de los asuntos que le encomiende el Procurador General de la República, así como el servidor público que para este fin designe;

Planear acciones estratégicas de operación de la Agencia Federal de Investigación, así como supervisar y evaluar, a través de la revisión permanente de la información de acciones y hechos relevantes que se realicen en cada una de las zonas, los resultados de los operativos;

Evaluar el servicio de protección, seguridad y escolta de los servidores públicos de la Institución, así como a las personas que por disposición del Procurador, se indique;

Establecer políticas y estrategias de investigación policial que permitan recabar e integrar los elementos de prueba necesarias para fincar la responsabilidad del indiciado, modos de operación y estructura de la delincuencia organizada, así como la persecución de los delitos del orden federal;

Conducir y coordinar políticas y métodos de análisis táctico de la información sobre delincuencia organizada, para generar una base de datos que permita identificar a personas, grupos, organizaciones, zonas prioritarias y modos de operación, que se vinculen con los diversos delitos, con el fin de perseguir y combatir la comisión de los mismos;

Establecer la coordinación entre las Unidades Administrativas adscritas a la Agencia, y de éstas con organismos nacionales e internacionales, así como precisar políticas y estrategias de recolección, clasificación y registro de información, para conformar la base de datos que sustente la conducción y desarrollo de operativos, que orienten la toma de decisiones, elaboración de programas y combatir los delitos federales;

Precisar, en coordinación con la Dirección General de Servicios de Carrera de Procuración de Justicia Federal, las políticas, criterios y programas que apliquen en el ingreso, desarrollo y terminación del servicio de carrera de los policías federales investigadores;

Establecer el sistema de registro y control del armamento, municiones, parque vehicular y demás equipo policial que se destine al desarrollo de los operativos y actividades propias de la Agencia, así como proponer la adquisición de equipos, de vanguardia;

Asignar de conformidad con la normatividad en la materia el armamento, las municiones, parque vehicular y equipo policial, así como instruir su trámite y resguardo;

Precisar, en apego a las disposiciones aplicables, políticas y lineamientos sobre los operativos que se realicen para erradicar cultivos, plantíos ilícitos y centros de acopio, así como disponer la verificación periódica de su cumplimiento;

Establecer métodos y técnicas que apoyen la intercepción y detección de drogas, traslado ilícito de personas, sustancias y objetos de cualquier naturaleza, en apoyo de la labor que la Ley confiere al Ministerio Público de la Federación;

Evaluar la participación de la Unidad de Operaciones en acciones policiales de alcance internacional, en la investigación, búsqueda y traslado de presuntos responsables del tráfico, acopio y venta de enervantes, psicotrópicos y traslado ilícito de personas y objetos de cualquier naturaleza;

Las demás que le confieran otras disposiciones o el Procurador.

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION POLICIAL

OBJETIVO:

Establecer niveles de efectividad operacional, mediante la formulación e instrumentación de herramientas de planeación que deriven en programas, proyectos y documentos normativos, así como de políticas generales y específicas que se encaminen a orientar y apoyar el cumplimiento de las facultades que le confiere el Reglamento de la Ley Orgánica Institucional.

FUNCIONES:

Determinar la elaboración, integración y seguimiento del Programa Anual de Actividades de la Agencia, para precisar las acciones, resultados esperados, tiempos y responsables de su elaboración e instrumentación;

Coordinar al interior de la Agencia, las actividades de elaboración y actualización de los Manuales de Organización Específicos y Procedimientos, de las Direcciones Generales que integran la Agencia, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de los objetivos y funciones de cada Unidad y área;

Promover en las Unidades Administrativas de la Agencia, el desarrollo, implementación y evaluación del Sistema de Calidad Total;

Dirigir acciones que se encaminen al desarrollo, implementación y actualización del Sistema de Gestión de la Calidad en la Agencia, conforme a la norma ISO 9001:2000;

Disponer la elaboración del Plan Estratégico de la Agencia Federal de Investigación, de tal manera que sirva de documento rector para la planeación específica de las Unidades de la Agencia;

Conducir proyectos de reorganización y/o regularización de estructuras de la Agencia Federal de Investigación, tanto a nivel central, como regional, que se enfoquen a la mejora continua de sus funciones;

Convenir con la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, el programa para la dotación, registro y custodia del armamento, municiones, parque vehicular y equipo policial que se proporciona para el desarrollo de las acciones que son competencia de la Agencia Federal de Investigación;

Colaborar con las Direcciones Generales, Institutos, Consejos, Organismos y demás áreas de la Procuraduría que se relacionen con la formación policial, para mejorar los trabajos de convocatoria, selección e ingreso, así como en materia de capacitación, actualización y especialización que favorezcan el desarrollo y permanencia del policía investigador en delitos federales;

Conformar estadísticas y suscribir su interpretación sobre el desarrollo de actividades y resultados de operación de la Agencia;

Colaborar en la integración de un Centro Nacional de Documentación en materia de investigación policial y seguridad nacional, que sirva como centro de consulta, para las Unidades Administrativas y áreas de la Procuraduría General de la República;

Establecer mecanismos de motivación y capacitación, que permitan que el personal adscrito a la AFI, desempeñe sus actividades con niveles óptimos de calidad y disciplina, que permitan reflejar la nueva imagen de la Institución al exterior;

Disponer los mecanismos necesarios para hacer más eficiente y confiable, la recepción, seguimiento y control de la correspondencia interna y externa que se relacione con la Agencia;

Proponer al Titular de la Agencia, la suscripción de acuerdos y convenios nacionales e internacionales, que mejoren los niveles de calidad en materia de investigación policial;

Informar a la Dirección General del Servicio de Carrera de Procuración de Justicia Federal, de las altas y bajas de agentes adscritos a la AFI para actualizar el registro del personal activo, así como de la autorización o cancelación de permisos de portación y resguardo de armas de fuego;

Colaborar con el área jurídica en la atención de asuntos que repercutan en el desarrollo de las funciones de la Agencia Federal de Investigación, así como participar en la asesoría legal que se proporcione a las Unidades Administrativas y personal sustantivo de esta Agencia;

Colaborar en coordinación con las demás Unidades de la Agencia, en los servicios técnicos y logísticos de los operativos, para apoyar al Agente del Ministerio Público de la Federación en sus intervenciones procesales;

Representar y auxiliar al Titular de la Agencia ante los Consejos y Comités, así como en las reuniones de trabajo que él le encomiende;

Realizar por instrucción del Titular de la Agencia el análisis y opiniones sobre asuntos diversos materia de competencia de la AFI;

Las demás que le confieran otras disposiciones o el Procurador.

DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION POLICIAL

OBJETIVO:

Determinar métodos y técnicas de investigación científica que permitan modernizar los esquemas estratégicos y operativos, con la finalidad de prevenir y combatir la comisión de delitos del ámbito federal, elevar los índices de efectividad, disminuir los de impunidad y garantizar la solvencia jurídica y procedimental.

FUNCIONES:

Establecer métodos de investigación que permitan auxiliar de manera eficaz, eficiente y oportuna, al Ministerio Público de la Federación, en el esclarecimiento y resolución de los asuntos que tenga a su cargo, siempre bajo su autoridad y mando inmediato, en apego a la Ley y a los derechos humanos;

Instruir, en coordinación con las Direcciones Generales de la Agencia Federal de Investigación involucradas en la materia, sobre la recolección, clasificación, registro y evaluación de información policial que oriente la toma de decisiones, elaboración de programas y conducción de operativos, de conformidad y apego a los derechos humanos, a las garantías individuales y demás lineamientos aplicables;

Determinar técnicas, métodos y estrategias de investigación policial, que permitan recabar las pruebas necesarias, a fin de acreditar el cuerpo del delito y la probable responsabilidad del inculpado;

Colaborar con el Ministerio Público de la Federación, en la recolección de información, de registros, bancos de datos de Entidades Federativas o de personas, que proporcionen elementos para la debida integración de la averiguación previa;

Determinar el uso de equipos e instrumentos de tecnología especializada en la investigación de los delitos;

Proporcionar a las Unidades sustantivas de la Procuraduría, el apoyo que requieran para reunir los elementos de prueba e información policial, que le permitan la debida comprobación del cuerpo del delito;

Instruir al personal policial sobre el auxilio que por Ley debe proporcionar al Ministerio Público de la Federación y por mandato de éste, solicitar a la Dirección General de Coordinación de Servicios Periciales, los dictámenes periciales que aporten elementos de prueba en la investigación de los delitos federales;

Proponer al Ministerio Público de la Federación, el desahogo o promoción de diligencias probatorias, que lleven al esclarecimiento de hechos delictivos;

Designar y evaluar al personal que estará comisionado en las Delegaciones Estatales o bien, en otras Instituciones u Organismos que solicitan su apoyo;

Proporcionar a las Procuradurías de las Entidades Federativas, con apego a los convenios de colaboración y cooperación celebrados con esta Procuraduría, el apoyo que requieran en las investigaciones policiales;

Informar a la superioridad, de los resultados de las investigaciones relativas a delitos federales;

Las demás que le confieran otras disposiciones o el Procurador.

DIRECCION GENERAL DE ANALISIS TACTICO

OBJETIVO:

Diseñar, coordinar, dirigir y operar sistemas de información y métodos de análisis que permitan establecer líneas de investigación policial y facilitar la toma de decisiones de orden ministerial, que se orienten a la identificación de las estructuras y modos de operar de las organizaciones criminales, tanto a nivel nacional como internacional.

FUNCIONES:

Establecer sistemas de recopilación, clasificación y registro de información policial, que apoye la función sustantiva de otras Unidades Administrativas;

Instruir que se conformen bases de datos que apoyen al desarrollo de planes y acciones que, orienten la toma de decisiones y permitan a la Agencia, conducir operativos contra la delincuencia;

Establecer métodos de análisis y clasificación de información táctica, que permita combatir con mayor eficacia y eficiencia la delincuencia;

Acordar en los términos que dispongan las normas y políticas institucionales, el establecimiento de métodos de comunicación y redes de información policial, para el acopio y clasificación oportuna de los datos que requiera la Agencia Federal de Investigación y las Unidades Administrativas competentes, en materia de investigación y persecución de delitos federales y conexos;

Proponer estrategias viables, que permitan identificar las formas y modos de operación de las organizaciones criminales;

Instruir, con base en la información disponible, el ataque a las estructuras y formas de operación de organizaciones delictivas;

Establecer políticas y mecanismos de manejo de documentos e información clasificada y confidencial, que eviten fugas y tráfico de información;

Proporcionar, cuando así proceda y con apego a los convenios que celebre la Procuraduría, información policial a autoridades Federales, del Distrito Federal, Estatales y Municipales;

Establecer el proceso de sistematización de información policial mediante el uso de tecnología de punta que fomente el desarrollo de planes y acciones que sustenten la toma de decisiones, elaboración de programas y conducción de operativos contra la delincuencia;

Determinar los métodos de análisis de información, que permitan generar inteligencia táctica para combatir a la delincuencia organizada;

Establecer los métodos, técnicas y procedimientos que requiera la Agencia Federal de Investigación para analizar la conformación y modos de operación de las organizaciones criminales;

Determinar los modelos y estrategias de acción policial que se orienten al ataque de los esquemas y modos de operación de las organizaciones criminales que operan en el país;

Establecer y operar métodos de comunicación y redes de información policial para el acopio, clasificación y análisis de datos, que a la Agencia Federal de Investigación le permita proporcionar de manera eficaz, el apoyo que le requieran las demás Unidades Administrativas de la Procuraduría;

Establecer con otras instituciones o corporaciones policíacas, Estatales y Municipales, convenios y tratados que permitan coordinar operativos y combatir la delincuencia en las diversas zonas, con apego a los derechos humanos y a las garantías individuales;

Coordinar, con base en los convenios que celebre la Procuraduría, con Autoridades Federales y los Gobiernos de los Estados y del Distrito Federal, los mecanismos de intercambio de información policial sobre delitos que contempla la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada;

Las demás que le confieran otras disposiciones o el Procurador.

DIRECCION GENERAL DE DESPLIEGUE REGIONAL POLICIAL

OBJETIVO:

Evaluar y definir el nivel de atención y cumplimiento de las órdenes que emita la autoridad ministerial y la judicial en las Delegaciones Estatales, vigilar que la actuación de los elementos adscritos a la Dirección General, se apegue a la normatividad aplicable y respeto a los derechos humanos, así como, a los principios de profesionalismo, eficacia, rapidez y calidad, con el propósito de contribuir al cumplimiento de metas y objetivos de la Agencia Federal de Investigación.

FUNCIONES:

Proporcionar a los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a las Delegaciones Estatales, el auxilio que requieran en la investigación, persecución y prosecución de los delitos federales, con sujeción a su autoridad y mando inmediato, en apego a los preceptos constitucionales y disposiciones legales aplicables;

Conducir, coordinar y evaluar las estrategias y acciones del despliegue regional de los elementos que integran la Agencia Federal de Investigación, en apoyo a la operación propia de las Delegaciones Estatales;

Evaluar la incidencia delictiva, mapas delincuenciales, necesidades de las entidades federativas, cargas de trabajo e influencia regional de la delincuencia, para planear los operativos que permitan erradicar la delincuencia organizada;

Disponer que se ejecuten con apego a los derechos humanos y a la normatividad aplicable, los mandamientos judiciales y ministeriales de ordenes de aprehensión, reaprehensión, comparecencia, cateo y en su caso las de detención;

Proponer a las autoridades y órganos competentes, la designación y remoción de los representantes de la Agencia Federal de Investigación en las Entidades Federativas y acordar con el Delegado, las bases sobre las que se evaluará su desempeño;

Establecer políticas que normen la actuación de los jefes regionales de la AFI, en las Entidades Federativas y que estarán sujetos a la autoridad y mando directo del titular de cada Delegación;

Convenir con autoridades Federales, del Distrito Federal, Estatales y Municipales, mecanismos de coordinación y colaboración recíproca en materia policial, para la ejecución de mandamientos judiciales y ministeriales, así como otras acciones que busquen combatir la delincuencia;

Disponer la vigilancia directa de los elementos de la Agencia Federal de Investigación adscritos a la Dirección General, para que actúen permanentemente con apego a las facultades y obligaciones a que se refiere el artículo 3 del Código de Procedimientos Penales y bajo la autoridad y mando inmediato del Ministerio Público de la Federación;

Planear y evaluar la operación policial en la ejecución de las órdenes de aprehensión, cateo y otros mandamientos que emita la autoridad judicial, así como las de detención que dicte el Ministerio Público de la Federación en los casos a que se refiere el párrafo quinto del artículo 16 de la Constitución;

Evaluar la actuación de los elementos de la Agencia adscritos a la Dirección General, así como verificar que, ésta proteja las garantías individuales del indiciado y los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez;

Organizar y distribuir a los elementos policiales en atención a las necesidades del Poder Judicial de la Federación, Entidades Federativas, incidencia delictiva, regiones de influencia y mapas delincuenciales;

Proponer a las autoridades y órganos competentes, el nombramiento y remoción de los jefes regionales de la Agencia Federal de Investigación en las Entidades Federativas;

Las demás que le confieran otras disposiciones o el Procurador.

DIRECCION GENERAL DE OPERACIONES ESPECIALES

OBJETIVO:

Establecer políticas y lineamientos en coordinación con las áreas adscritas a la Agencia Federal de Investigación, que permitan integrar grupos de reacción altamente capacitados y equipados, para participar en los operativos y abatir con eficiencia y oportunidad, la delincuencia, con estricto apego a la Ley, a los derechos humanos y demás lineamientos aplicables, con el propósito de preservar el estado de derecho y la seguridad pública.

FUNCIONES:

Colaborar con otras Unidades y áreas de la Agencia Federal de Investigación, en operativos de rescate de rehenes, personas secuestradas, protección a funcionarios, testigos protegidos, víctimas y traslado de reos, así como proporcionar seguridad a las instalaciones de la Institución;

Informar al jefe de la Agencia sobre los elementos de prueba de delitos federales que se recopilan y registran en el país, así como coordinar con autoridades de los Estados y Municipios, y con apego a la normatividad aplicable, operativos conjuntos;

Determinar medidas de seguridad que deberán observarse en el cumplimiento de las órdenes de aprehensión, cateos y otros mandamientos que emita la autoridad judicial, así como las de detención que dicte el Ministerio Público de la Federación;

Precisar e instruir las acciones de apoyo técnico y operativo en asuntos relevantes, que requieran las Unidades Administrativas de la Procuraduría General de la República, así como otras instituciones policiales;

Disponer y verificar que los elementos de la Agencia Federal de Investigación adscritos a la Dirección General, actúen con pleno respeto a las garantías individuales, a los derechos humanos, las normas aplicables y bajo los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez;

Planear y evaluar el servicio de protección, seguridad y escolta para los servidores públicos de la Institución, así como de las personas que por disposición del Procurador General de la República, se le deba proporcionar;

Asignar al personal especializado que deba participar en los operativos conjuntos de alta relevancia, en coordinación con otras dependencias de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal;

Proporcionar la capacitación policial y adiestramiento del personal para el manejo de sustancias y artefactos explosivos;

Dirigir, con base en las medidas de seguridad que disponga el titular de la AFI, las acciones para realizar el traslado de reos en el territorio nacional y los intercambios con otros países;

Establecer con las instancias respectivas el enlace nacional para que la información que se genere, se atienda con eficacia;

Coordinar los esfuerzos interinstitucionales en operativos para el combate al crimen organizado;

Las demás que le confieran otras disposiciones o el Procurador.

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS POLICIALES INTERNACIONALES E INTERPOL

OBJETIVO:

Establecer con la Coordinación de Asuntos Internacionales y Agregadurías, las acciones policíacas que deriven de solicitudes, tanto de Unidades Administrativas de la Institución, como de la Organización Internacional de Policía Criminal (OIPC) en la localización, aprehensión y traslado de fugitivos, así como en investigaciones de delitos con alcance internacional, con el propósito de proporcionar el apoyo y cooperación de nuestro país con otros, para combatir al delito y procurar justicia.

FUNCIONES:

Establecer con la Coordinación de Asuntos Internacionales y Agregadurías y a través de ella con Instituciones y Organismos públicos y privados, nacionales e internacionales, enlaces de coordinación, cooperación e intercambio de información para el eficiente cumplimiento de sus funciones;

Aplicar, de conformidad con la normatividad que se establece para estos casos, las políticas y procedimientos que definan de manera conjunta los titulares de la Coordinación de Asuntos Internacionales y Agregadurías y el de la Agencia Federal de Investigación, sobre el intercambio de información policial con las policías extranjeras;

Dirigir acciones de colaboración para el establecimiento del sistema de información policial internacional, que permita la búsqueda de personas extraviadas o aquellas que tengan órdenes de aprehensión, presentación, o con fines de extradición;

Determinar los métodos y mecanismos de comunicación con las policías extranjeras, para que el apoyo y coordinación mutua, se realice con efectividad y oportunidad y permita cumplir con los mandamientos ministeriales que en materia internacional, emita el Ministerio Público de la Federación;

Establecer conjuntamente con la Agregaduría que corresponda, los procedimientos que permitan localizar y recuperar fuera del territorio nacional, vehículos, aeronaves y embarcaciones robados o bien, por disposición ilícita de éstos;

Fungir de enlace entre las Agregadurías y las Agencias policiales extranjeras para localizar y ubicar fuera del país, fugitivos de la justicia mexicana, con el propósito de cumplir con el mandamiento judicial respectivo;

Conducir y evaluar en coordinación con la Agregaduría que corresponda, las acciones de localización, y en su caso, recuperación y repatriación de personas extraviadas, menores de edad, obras de arte, monumentos históricos y artísticos, obras de arte sacro, cuando exista la presunción de que se encuentran fuera del país, de manera ilícita;

Dirigir y coordinar los operativos de traslado de fugitivos que hayan concedido su extradición, así como aplicar medidas de seguridad para este tipo de acciones;

Evaluar y coordinar la actuación de los elementos de la Agencia Federal de Investigación comisionados en las Agregadurías;

Representar a la Oficina Central Nacional Interpol-México ante la Organización Internacional de Policía Criminal y ante otras homólogas de otros países. Así como desarrollar las funciones de ésta, en territorio nacional;

Establecer enlace con autoridades nacionales y extranjeras, cuyas actividades se relacionan con el cumplimiento de los fines de la Organización Internacional de Policía Criminal (OIPC);

Intervenir y vigilar en el cumplimiento de las solicitudes de asistencia recíproca de policía criminal y demás compromisos que se contraigan con la Organización Internacional de Policía Criminal;

Establecer mecanismo de coordinación y apoyo mutuo con instituciones policiales del Gobierno Federal, del Distrito Federal, de los Estados y Municipios, sobre el cumplimiento de actividades afines con la Organización Internacional de Policía Criminal;

Participar en coordinación con otras Unidades Administrativas de la Institución, en detenciones o aprehensiones que se realicen en territorio nacional con fines de extradición;

Instruir al personal técnico que corresponda, sobre la operación del sistema de comunicación, que la Organización Internacional de Policía Criminal establezca para estos fines;

Intervenir, previa solicitud del Ministerio Público de la Federación, en las investigaciones de carácter internacional que se deriven de su competencia;

Disponer la actualización permanente de la base de datos sobre información que refiera la Organización Internacional de Policía Criminal y la relativa a información criminal policial y de carácter internacional;

Las demás que le confieran otras disposiciones o el Procurador.

UNIDAD DE OPERACIONES**OBJETIVO:**

Desarrollar y operar sistemas de intercepción aérea, marítima y terrestre del tráfico ilícito de personas, así como de sustancias y objetos de cualquier naturaleza, en coordinación con otras dependencias y entidades competentes para apoyar la actuación del Ministerio Público de la Federación, en defensa de los intereses de la sociedad.

FUNCIONES:

Proponer ante las autoridades competentes el establecimiento de mecanismos para el control y fiscalización en actividades relacionadas con el combate al tráfico ilícito de personas, sustancias y objetos de cualquier naturaleza.

Autorizar planes y programas que permitan dirigir acciones para efectuar la intercepción de armas, recursos financieros y sustancias de naturaleza ilícita.

Evaluar y autorizar las operaciones tácticas que conduzcan a la intercepción y aseguramiento de armas u otros recursos de procedencia ilícita.

Disponer los lineamientos internos de la Unidad de Operaciones que garanticen el cumplimiento de las órdenes emitidas por la superioridad relacionada con la lucha contra los grupos delincuenciales a nivel nacional.

Establecer las líneas de acción necesarias para que las actividades de intercepción aérea, marítima y terrestre que se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez.

Participar en coordinación con las autoridades competentes y organismos internacionales especializados en la lucha contra las drogas, así como de otros fenómenos delictivos.

Fortalecer mecanismos de cooperación y coordinación con dependencias y entidades de los tres ámbitos de gobierno y fomentar la corresponsabilidad interinstitucional en las operaciones a su cargo.

Establecer coordinación en el marco de las facultades de la Unidad, con diversas entidades a fin de facilitar la actuación de peritos, expertos y demás autoridades relacionadas con el combate al narcotráfico.

Auxiliar al Ministerio Público de la Federación en el seguimiento de erradicación de cultivos.

Las demás que le confieran otras disposiciones o el Procurador.

DIRECCION GENERAL DE INTERCEPCION**OBJETIVO:**

Planear, conducir y evaluar los operativos de intercepción de sustancias psicotrópicas, precursores químicos, enervantes, armas, órganos, químicos esenciales y traslado ilícito de personas, menores de edad, objetos diversos entre otros, de conformidad con la normatividad aplicable y respeto pleno a los derechos humanos, para combatir frontal y eficazmente, a la Delincuencia Organizada.

FUNCIONES:

Conducir las acciones y operativos encaminados a la intercepción del tráfico ilícito de personas, órganos, menores y sustancias psicotrópicas, precursores químicos y esenciales, armas y recursos financieros de procedencia ilícita;

Proponer con base a estudios técnicos y avances tecnológicos, procedimientos y métodos de vanguardia que auxilien en la intercepción de traficantes de drogas, personas, menores, órganos, objetos y armas;

Establecer, con el apoyo de Unidades Responsables que tengan competencias afines, estrategias que contrarresten la comisión de delitos contra la salud y conexos;

Diseñar, supervisar y evaluar, en coordinación con autoridades Federales, Estatales, del Distrito Federal, Municipios, y en su caso, con autoridades internacionales, la intercepción aérea, marítima y terrestre de precursores químicos, armas, químicos esenciales, recursos financieros de procedencia ilícita y tráfico de personas, menores, órganos y de toda sustancia de cualquier naturaleza que se introduzca o salga del país al margen de la Ley;

Requerir el reporte de aeronaves, embarcaciones y vehículos ilícitos, robados, no identificados y de otro cualquiera que incursione en territorio nacional sin autorización, e informar al titular de la Agencia Federal de Investigación para que se emprendan las acciones que procedan;

Instruir a los Agentes Federales de Investigación adscritos a esta Dirección General, para que participen en operativos contra el narcotráfico, narcomenudeo, traslado ilícito de personas, menores, órganos, objetos, vehículos, armas y recursos financieros de procedencia dudosa;

Establecer y dirigir la operación de sistemas de comunicación e información que apoyen la intercepción aérea, marítima y terrestre, de entrada y salida ilegal de personas, sustancias de cualquier naturaleza, órganos, objetos, armas y recursos de procedencia ilícita;

Dirigir las acciones de detección de estupefacientes, sustancias psicotrópicas, enervantes y demás sustancias que puedan influir en el estado anímico de la persona que las consume, para aplicar las técnicas de destrucción y erradicación que procedan;

Definir, conjuntamente con otros organismos públicos y privados, las bases de cooperación y coordinación para combatir eficazmente los delitos contra la salud y conexos;

Fijar, con la Dirección General de Servicios Periciales, las medidas de protección de los elementos, instrumentos, objetos o productos del delito, que preserven los vestigios, huellas e indicios que se recaben durante las acciones de intercepción, para su entrega al Ministerio Público de la Federación;

Participar en foros, comités, grupos intersecretariales y privados, en los que se evalúe los procedimientos que se utilizan para interceptar el tráfico de personas, menores, órganos, armas, objetos, vehículos, sustancias psicotrópicas, enervantes, precursores químicos y demás, para implementar nuevos métodos y técnicas que cumplan eficazmente con el combate a la delincuencia organizada;

Evaluar las actividades de detección en el tráfico ilícito de drogas, armas, municiones, explosivos, resto de humanos, así como el uso de instrumentos y técnicas, con el propósito de determinar medidas correctivas o preventivas;

Establecer las normas y procedimientos de operación de la Unidad Canina y coordinar los programas relativos a la adquisición, adiestramiento, bienestar, salud, seguridad, y baja de los recursos biológicos caninos;

Autorizar la convocatoria, selección y capacitación de los manejadores caninos, instructores y servicios de apoyo a la fuerza canina y precisar las necesidades de equipo, recursos biológicos y técnicos para apoyar la detección de drogas y explosivos;

Evaluar programas alternos de utilidad canina en especialidades policíacas, así como organizar con las autoridades respectivas, un programa general de trabajo con binomios censores que facilite la búsqueda y detección de personas o cadáveres atrapados bajo escombros o que se encuentren perdidos en terreno abierto;

Las demás que le confieran otras disposiciones o el Procurador.

COORDINACION DE PLANEACION, DESARROLLO E INNOVACION INSTITUCIONAL

OBJETIVO:

Establecer las políticas y lineamientos que permitan un posicionamiento adecuado de la Procuraduría en el Sistema Nacional de Planeación Democrática y ante el H. Congreso de la Unión, evaluar indicadores de gestión, que permitan la toma de decisiones, la programación de asuntos de importancia, de alto impacto, interés estratégico y de atención prioritaria, con el propósito de elevar la eficiencia, eficacia y calidad en la procuración de justicia federal.

FUNCIONES:

Establecer, con base en las consultas ciudadanas dentro de su ámbito de competencia, las bases de participación de las Unidades Administrativas de la Procuraduría en el Sistema Nacional de Planeación Democrática, en materia de procuración de justicia;

Coordinar el desarrollo de políticas públicas en lo referente a procuración de justicia, así como evaluar y dar seguimiento a la ejecución de los programas que se implementen;

Precisar las políticas, lineamientos y procedimientos que, las Unidades Administrativas y Organos Desconcentrados deberán establecer para cumplir con el informe de gestión institucional y en su caso, los especiales que elaboren en materia de procuración de justicia federal;

Determinar los asuntos de interés estratégico y atención prioritaria para la debida integración de la agenda institucional sobre estos temas;

Proponer al Procurador, el papel que debe desempeñar la Institución en asuntos de importancia y de alto impacto;

Conducir el análisis e integración del Sistema de análisis y evaluación social sobre procuración de justicia federal;

Programar, en coordinación con la Secretaría de Gobernación, las comparecencias y reuniones de trabajo del Procurador y los servidores públicos de la Institución ante el H. Congreso de la Unión, Comisiones Legislativas y Grupos Parlamentarios, así como disponer su registro seguimiento y control;

Coordinar y evaluar la función del Instituto de Capacitación y Profesionalización en Procuración de Justicia Federal y proponer las políticas y procedimientos necesarios para la mejora continua de su operación;

Establecer lineamientos que permitan generar información sustantiva para el adecuado manejo de los indicadores estratégicos y de gestión, que sirvan de base para la toma de decisiones, de las diferentes áreas y Unidades Administrativas de la Institución;

Determinar, en coordinación con la Dirección General de Telemática, las medidas correctivas a la operación y actualización de los servicios de Internet, con la finalidad de que este medio de acceso a la información y de comunicación, responda a las necesidades de las Unidades Administrativas;

Instruir las acciones de análisis criminógenos y geodelictivos que sustenten planes y programas de procuración de justicia federal, orientados por un lado, a establecer políticas de combate al crimen por región y por el otro, al diseño de políticas viables y efectivas que apoyen una efectiva procuración de justicia;

Las demás que le confieran otras disposiciones o el Procurador.

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION E INNOVACION INSTITUCIONAL

OBJETIVO:

Desarrollar la planeación institucional mediante la generación de sistemas integrales, que permitan promover la congruencia de las estructuras organizacionales con los procesos orientados a la consecución de los programas de Procuración de Justicia, a través de la aplicación, seguimiento y evaluación de métodos y técnicas innovadoras, así como tecnologías de la información; que contribuyan a la mejora del desempeño de la Organización y conlleven a una cultura de servicio con calidad.

FUNCIONES:

Elaborar los diagnósticos en materia de procuración de justicia en el ámbito Federal.

Realizar estudios sobre la operación de la Procuraduría, identificando sus fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, con objeto de proponer acciones que contribuyan a mejorar su desempeño.

Diseñar, ejecutar y evaluar el sistema de planeación de la Institución, así como los programas específicos que determine el Procurador y, en su caso, proponer a la Unidad Administrativa competente las modificaciones pertinentes a la estructura orgánica de la Procuraduría.

Coordinar y evaluar la participación de las Unidades Administrativas en la ejecución del sistema de planeación, para asegurar la congruencia de las estructuras con los procesos y proyectos, que sustenten la operación.

Definir y aplicar métodos, técnicas y herramientas que permitan actualizar, fortalecer y consolidar el sistema de planeación institucional a fin de asegurar su congruencia con las atribuciones y funciones de las Unidades Administrativas de la Procuraduría.

Evaluar periódicamente los resultados obtenidos por las Unidades Administrativas, respecto de los planes y programas operativos y de desarrollo informático, para proponer acciones sobre su cumplimiento y retroalimentar el sistema de planeación de la Institución.

Participar en foros de consulta ciudadana para conocer las demandas de la población y proponer su integración al marco del Sistema Nacional de Planeación Democrática.

Diseñar un sistema de desarrollo y mejora continua para orientar el quehacer de la Procuraduría hacia la adopción de mejores prácticas y procesos que conlleven a una cultura de calidad.

Plantear programas y organizar acciones de capacitación y especialización en materia de calidad e innovación tecnológica, en coordinación con las Unidades Administrativas competentes.

Coordinar la innovación de procesos de calidad para fortalecer la eficiencia y eficacia en el funcionamiento de la Procuraduría, en coordinación con las Unidades Administrativas competentes.

Proyectar parámetros de control y evaluación del sistema de información integral de la Institución, en coordinación con los órganos y Unidades Administrativas competentes.

Diseñar y evaluar la innovación y calidad que se requiera en la Procuraduría, en coordinación con los órganos y Unidades Administrativas competentes.

Establecer las políticas, estrategias y normas para el desarrollo, contenido y administración de las páginas de Internet de la Procuraduría, en coordinación con las Unidades Administrativas competentes.

Proponer, emitir y evaluar, conjuntamente con las unidades administrativas y órganos competentes, los lineamientos para la captación, sistematización, procesamiento de datos, generación de información estadística e indicadores sobre los procesos de la Procuraduría, a fin de contribuir en su mejora.

Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el Procurador.

DIRECCION GENERAL DE POLITICAS PUBLICAS Y COORDINACION INTERINSTITUCIONAL

OBJETIVO:

Conducir y evaluar los trabajos de elaboración y seguimiento de los avances que reportan los programas sectoriales, regionales y especiales que derivan del Plan Nacional de Desarrollo en materia de procuración de justicia, así como representar a la Procuraduría ante los órganos y entidades que integran el Sistema Nacional de Seguridad Pública, con el propósito de que cada Unidad Administrativa defina perfectamente sus objetivos y metas por alcanzar.

FUNCIONES:

Emprender acciones para conformar programas sectoriales, en materia de prevención de justicia con base en los informes periódicos de cumplimiento y resultados que presentan las Unidades Administrativas, así como intervenir en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo;

Establecer con las Unidades Administrativas y Organos desconcentrados, mecanismos de coordinación para el desarrollo de los programas sectoriales, regionales, temáticos y especiales;

Determinar con otras Unidades Administrativas competentes, las estrategias de evaluación y seguimiento de responsabilidades y compromisos institucionales que se derivan del Plan Nacional de Desarrollo, los programas sectoriales y regionales;

Fortalecer y mejorar las acciones referentes a la procuración de justicia federal con la finalidad de incrementar la capacidad de respuesta a la demanda ciudadana;

Participar con Instituciones y Organismos públicos y privados, en foros que permitan establecer convenios de colaboración que se orienten al cumplimiento oportuno del Programa Nacional de Desarrollo y sus programas derivados;

Establecer con las autoridades Federales, Estatales, Municipales, sociales y privadas, las vías de comunicación y coordinación, cuya función se relacione con la seguridad pública; dar seguimiento al avance y cumplimiento de los convenios y programas que se determinen para garantizar este propósito del Ejecutivo Federal;

Precisar en el H. Congreso de la Unión, Asamblea Legislativa y Legislaturas de los Estados de la República, el seguimiento de los asuntos que, de acuerdo a la normatividad establecida, son competencia de la Procuraduría;

Atender las solicitudes de información que requieran la Cámara de Diputados, Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como las Legislaturas de los Estados, con el propósito de que estas instancias sugieran las medidas pertinentes a los programas de procuración de justicia;

Promover y organizar reuniones de trabajo con las Comisiones de Zona y del Pleno de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, así como desempeñar el cargo de Secretario Técnico de la misma, con el propósito de acordar lineamientos que permitan realizar de manera efectiva, las funciones de la Institución y uniformar criterios con otras dependencias y Entidades Federales, Estatales y Municipales que sean competentes en la materia;

Ejercer un efectivo control y seguimiento del avance y cumplimiento de los acuerdos que se determinen en la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, así como promover la cooperación de las Procuradurías Generales de Justicia del Distrito Federal y de Entidades Federativas del país;

Las demás que le confieran otras disposiciones o el Procurador.

DIRECCION GENERAL DE FORMACION PROFESIONAL

OBJETIVO:

Promover, desarrollar y establecer el programa rector de capacitación y profesionalización de los servidores públicos de la Institución, con el propósito de exaltar capacidades, habilidades y actitudes que permitan elevar el nivel de calidad, eficiencia y eficacia en el desarrollo de sus funciones.

FUNCIONES:

Determinar, con base en estudios previos, las necesidades institucionales de capacitación y profesionalización del personal de la Procuraduría, que permitan promover y establecer aquellos cursos que apoyen la calidad y la mejora continua en el desarrollo de las funciones de cada Unidad Administrativa y Organo desconcentrado;

Evaluar las capacidades, aptitudes y habilidades de los servidores públicos de la Institución, para definir y fortalecer estas características o bien, promover su desarrollo, de acuerdo a los perfiles y/o especificaciones propios de su encargo;

Determinar y diseñar un programa maestro de capacitación y profesionalización, que permita derivar otros específicos, acordes a las necesidades de las Unidades Administrativas y Organos desconcentrados que propicien un nivel de calidad para hacer frente a los retos de la Institución;

Establecer un sistema de coordinación y control de las acciones de capacitación y profesionalización específica que realizan las Unidades Administrativas;

Proporcionar a las Unidades Administrativas, asesoría en materia de capacitación y formación profesional de la Institución que apoye a la ejecución de sus funciones y canalizar las solicitudes de cooperación a las Unidades competentes;

Diseñar y proponer, con base en estudios previos de las necesidades de los servidores públicos de la Institución, programas de capacitación, actualización, especialización y profesionalización, que eleven su nivel de desempeño en el cargo;

Participar con otras dependencias u Organismos públicos y privados, en reuniones que permitan suscribir convenios y bases de colaboración para diseñar programas de capacitación y profesionalización para que los servidores públicos, realicen sus funciones con eficacia, eficiencia y calidad;

Las demás que le confieran otras disposiciones o el Procurador.

DIRECCION GENERAL DE SERVICIO DE CARRERA DE PROCURACION DE JUSTICIA FEDERAL

OBJETIVO:

Promover el Servicio de Carrera en los Agentes del Ministerio Público, policía federal investigadora y peritos, así como llevar el registro y control de las autorizaciones individuales de portación de armas de fuego, con el objeto de determinar previo acuerdo del Consejo respectivo la asignación del parque vehicular y equipo policial necesario para el desarrollo de las actividades propias del personal sustantivo de la Institución.

FUNCIONES:

Establecer con autoridades de la Institución, las políticas y lineamientos sobre el Servicio de Carrera y promover su cumplimiento, con la finalidad de unificar criterios, elevar la calidad y eficiencia en la procuración de justicia federal;

Disponer la difusión entre las Unidades Administrativas y Organos desconcentrados de la Institución los trabajos de promoción, así como de difusión sobre la importancia del Servicio de Carrera para los Agentes del Ministerio Público de la Federación, Policía Federal Investigadora y Peritos de esta Procuraduría;

Promover y evaluar el Servicio de Carrera, así como certificar los procedimientos de ingreso del personal sustantivo;

Participar como Secretario Técnico de los Consejos de Profesionalización del Servicio de Carrera;

Determinar y establecer con el Instituto de Capacitación y Profesionalización en Procuración de Justicia Federal y el Instituto Nacional de Ciencias Penales, los planes y programas de formación, capacitación, especialización, actualización y desarrollo de los Agentes del Ministerio Público de la Federación, Policía Federal Investigadora y Peritos;

Evaluar, en coordinación con otras Unidades competentes de la Institución, los ascensos, adscripción, rotación, reingreso, otorgamiento de estímulos, reconocimientos y terminación del nombramiento del personal ministerial, policial y pericial;

Proponer ante los Consejos Técnicos respectivos, los procedimientos de adscripción del personal sustantivo;

Precisar con las áreas competentes de la Institución, la capacitación y profesionalización específica y especializada que los Agentes del Ministerio Público, la policía federal investigadora y los peritos, necesitan para elevar el nivel de eficiencia y efectividad para el desarrollo de sus funciones;

Supervisar y actualizar los registros del personal que participa en el sistema de control del personal sustantivo de la Institución, así como actualizar periódicamente el registro de las autorizaciones individuales de portación de armas de fuego;

Coordinar acciones para verificar que las personas, a quienes se les otorgue la autorización de portación de armas, cumplan con los requisitos que señala la normatividad vigente, así como gestionar su inscripción en el Registro Nacional de Seguridad Pública;

Suscribir con otras Instituciones y Organismos públicos y privados, convenios y bases de cooperación y colaboración, que apoyen y promuevan la capacitación, profesionalización y especialización del personal ministerial, policial y pericial;

Las demás que le confieran otras disposiciones o el Procurador.

DIRECCION GENERAL DE COORDINACION DE SERVICIOS PERICIALES

OBJETIVO:

Conducir las acciones de apoyo técnico-científico que el Ministerio Público de la Federación requiere para la integración de las averiguaciones previas, así como elaborar los dictámenes periciales que contribuyan a darle solidez científica a la investigación ministerial.

FUNCIONES:

Proponer para su observancia y cumplimiento irrestricto, los lineamientos, disposiciones y procedimientos que rijan y orienten el apoyo técnico a nivel central y regional, que requiera el Ministerio Público de la Federación y demás autoridades competentes en los procesos penales;

Establecer los mecanismos necesarios que permitan evaluar la calidad y la eficiencia pericial de la atención que se proporcione a las peticiones que formule el Ministerio Público de la Federación y demás autoridades competentes en los procesos penales;

Dirigir y evaluar las actividades y servicios que proporciona el Laboratorio Nacional de Servicios Periciales, tanto a nivel central, como estatal;

Establecer mecanismos de integración, actualización y control de la base de identificación pericial y criminalística de la Procuraduría, para su debida integración a los bancos de datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública;

Instruir la actualización y control de los datos de identificación dactiloscópica y fotográfica, así como aquellos necesarios para la investigación, distintos a los que maneja el Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia (CENAPI);

Promover y celebrar convenios de cooperación con las Procuradurías Estatales en materia de servicios periciales;

Dirigir y promover a nivel nacional e internacional, el desarrollo de estudios de investigación técnico-científica, con el propósito de elevar la calidad de la intervención pericial;

Establecer los criterios y directrices para formular y evaluar los programas de supervisión pericial, que se realicen a nivel central y regional;

Coordinar las estrategias de seguimiento e información que se desarrollan en las áreas desconcentradas de servicios periciales;

Desempeñar el cargo de Secretario del Consejo Técnico de Servicios Periciales;

Autorizar, con estricto apego a los lineamientos aplicables y a las normas científicas, instrumentos metodológicos y técnicos que apoyen las funciones periciales y criminalísticas;

Participar en foros nacionales e internacionales en los que se expongan nuevas técnicas y metodologías que fortalezcan la actuación pericial y permitan que los peritajes se realicen con tecnología de punta;

Colaborar con la Dirección General de Normatividad, en la elaboración del dictamen jurídico y técnico para la determinación y comprobación del cuerpo del delito;

Determinar, previo estudio de la tecnología aplicable de los servicios periciales, la adquisición de equipo que permita proporcionar resultados con mayor precisión y oportunidad, que apoyen la función del Ministerio Público de la Federación;

Establecer en coordinación con la Dirección General del Servicio de Carrera de Procuración de Justicia Federal y el Instituto de Capacitación y Profesionalización en Procuración de Justicia Federal, los programas de capacitación, actualización y especialización técnico-científica del personal pericial, con la finalidad de que apliquen nuevas técnicas de peritaje y eleven la calidad del dictamen técnico pericial que suscriben;

Evaluar, de acuerdo a la normatividad tecnológica y científica, los dictámenes técnicos periciales que los peritos formulan para determinar el cuerpo del delito y la comprobación de la culpabilidad del indiciado;

Conducir y evaluar, de conformidad con la normatividad aplicable la actividad pericial y criminalística en las Delegaciones Estatales y disponer su control y seguimiento, para estar en posibilidad de determinar medidas correctivas que procedan;

Las demás que le confieran otras disposiciones o el Procurador.

INSTITUTO DE CAPACITACION Y PROFESIONALIZACION EN PROCURACION DE JUSTICIA FEDERAL

OBJETIVO:

Fomentar y promover la capacitación, actualización y especialización del personal que integra el Servicio de Carrera, así como participar en los procesos de selección, formación inicial, promoción, actualización y especialización, mediante la promoción de la cultura del respeto a la legalidad, a los derechos humanos y la aplicación de los criterios de honestidad, profesionalismo, imparcialidad, lealtad y eficiencia que establezca el Consejo de Profesionalización.

FUNCIONES:

Planear, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desarrollo de los programas y acciones que son responsabilidad de las áreas que conforman el Instituto;

Proponer a las instancias competentes, los métodos y técnicas de reclutamiento, selección, evaluación y formación del personal del Servicio de Carrera;

Establecer los procedimientos y programas de reclutamiento, formación y capacitación, que autorice el Consejo de Profesionalización para el personal de carrera;

Determinar los programas de formación, actualización y especialización de los elementos de la policía federal investigadora y peritos técnicos, así como otros servidores públicos que determine el Procurador y que no estén integrados a programas de otras Instituciones u Organismos, de acuerdo con lo dispuesto por el Servicio de Carrera y de conformidad con los principios y bases de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública y los Reglamentos respectivos;

Proponer al Procurador, la celebración de convenios con organismos e instituciones nacionales o extranjeras, públicas y privadas, relativos al intercambio y asesoría que se requieren para la capacitación, actualización y profesionalización de los servidores públicos de la Procuraduría;

Intervenir con el Consejo, en la determinación del Sistema de Profesionalización del personal del Servicio de Carrera, y verificar que se cumplan las disposiciones que se establezcan;

Participar, de conformidad a lo que establece la Ley Orgánica Institucional y su Reglamento en el Sistema Integral de Evaluación de los Servidores Públicos de la Institución, así como en los procesos de evaluación de conocimientos y reintegro de los miembros del Servicio de Carrera;

Participar y establecer, con base en los lineamientos que fije el Consejo de Profesionalización, y en coordinación con las áreas competentes, los planes y programas académicos que se orienten a la formación y desarrollo del personal sustantivo;

Promover, con base en la evaluación académica, la especialización y actualización de los servidores públicos, que permita determinar sus necesidades de capacitación;

Las demás que le confieran otras disposiciones o el Procurador.

EL QUE SUSCRIBE C. DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACION, ORGANIZACION Y PRESUPUESTO, CONTADOR PUBLICO ROBERTO PEREZ AREIZAGA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 7 Y 10 FRACCION VI DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, ASI COMO DE LAS FACULTADES DEL CARGO CONTENIDAS EN EL CAPITULO PRIMERO, ARTICULO 2; CAPITULO TERCERO, ARTICULO 12 FRACCION X; Y CAPITULO DECIMO SEGUNDO, ARTICULO 49 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.- CERTIFICA: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA, UTIL EN 263 FOJAS ES FIEL Y CONCUERDA CON EL MANUAL DE ORGANIZACION GENERAL DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA CON FECHA DE EXPEDICION 13 DE ABRIL DE 2009, QUE TUVE A LA VISTA, EL CUAL SE REMITE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OFICIO No. PGR/241/09, DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2009, SUSCRITO POR EL PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA, LA QUE SE COMPULSA, EXPIDIENDOSE EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL A LOS 21 DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE.- CONSTE.- PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA: EL C. DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACION, ORGANIZACION Y PRESUPUESTO, ROBERTO PEREZ AREIZAGA.- RUBRICA.